

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

*Anexo copia íntegra de las comunicaciones.

FECHA DE PUBLICACIÓN: DE 22 ABRIL DE 2016

AV-VCT-GIAM-08-0067

NO.	COMUNICADO	RAZÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN	ADICIÓN DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	EXPIEDIENTE	RECURSOS	AUTORIDAD QUE INTERPONE	PLAZO PARA INTERPONERLOS
1	JORGE ALBERTO BERNAL NIÑO	SOLICITUD EXPEDIENTE HF2-083	20153320289571	25/09/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTIDÓS (22) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTIOCHO (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

	ANDEAN IRON							
11	SEGUNDO EFRAIN PARRA MONTAÑEZ	20165510057142	20162200076801	08/03/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
12	SUBINTENDENTE JEFERSON ANDRES GARAVITO CARVAJAL COMANDANTE ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO No 52 POLICIA NACIONAL	20161000581992 20165510020542	20162200070371	03/03/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTIDÓS (22) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTIOCHO (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

13	JUAN JARAMILLO	20161000001702	20162200085961	11/03/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
14	JOHN HENRY ORDUZ BUITRAGO	20165510056422	20162200064091	26/02/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
15	DAIYANA SERRANO CUESTA	20155510410422	20152130401371	29/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
16	QUERUBIN PINEDA ROJAS	20155510407132	20152130399991	28/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
17	ALIRIO HERNANDO ROLDAN TORRES	20155510402382	20152130399551	28/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTIDÓS (22) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTIOCHO (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

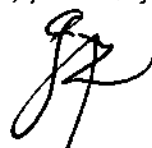
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

18	DAIYANA SERRANO CUESTA	20155510398702	20152130396911	14/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
19	YESITH E. LINARES GOMEZ	20155510423482	20162200009031	20/01/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
20	DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ SECRETARIA JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	20155510351422	20162200004231	12/01/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
21	ERIKA TATIANA AGUILAR NOGUERA	20155510413302	20152200400861	29/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTIDÓS (22) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTIOCHO (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

22	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE BUCARAMANGA ATN. XIOMARA DEL CARMEN VELANDIA GOMEZ JUEZ	680013121001 20150016600 20151000576072	20152200388771	16/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
23	JUANA VICTORIA SIERA VELASQUEZ	20155510355222	20152200332001	03/11/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
24	AGRIPINA DIAZ DE BLANCO	20159040040792	20152200384351	14/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTIDÓS (22) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTIOCHO (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

25	NYDIA YADIRA ANGARITA RAMIREZ	20159030064052	20152210394311	22/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
26	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION PROCURADURIA 47 JUDICIAL I DE RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN ATN: INES BORRERO MIRANDA PROCURADORA JUDICIAL PARA RESTITUCION DE TIERRAS	201500100 20155510399992	20152200397371	23/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
27	LUIS JESUS URBINA JAIMES	20159070043812	20152200395321	22/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTIDÓS (22) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTIOCHO (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

28	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE VALLEDUPAR ATN: FERNANDO ANDRES FRANCO FLOREZ SECRETARIO AD HOC	20150012200 20155510385852	20152200397441	23/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
29	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE VALLEDUPAR ATN: ROSELYS MERCADO PERES SECRETARIA	20150010900 20155510395502	20152200390251	17/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTIDÓS (22) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTIOCHO (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

30	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO RESTITUCION DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA ATN: ANGEL URIEL GELVES PINEDA	20151000576692	20152200396391	23/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
31	BIBIANA ROJAS CACERES SECRETARIA JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	20155510306962	20152210394061	22/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
32	VICTOR MANUEL REY PICON SECRETARIO JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA	20159040033012	20152210394671	22/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTIDÓS (22) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTIOCHO (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

33	DAIYANA SERRANO CUESTA	20159110573102	20152200384331	14/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
34	JORGE ARMANDO LOPEZ ORTIZ	20155510410752	20162200002131	07/01/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
35	HAROLD ANDRES OTALORA IBARRA SECRETARIO JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL FLORENCIA CAQUETA	INSCRIPCION EMBARGO (FFM- 101)	20162200004691	13/01/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
36	GLORIA MARINA AVENDAÑO PULIDO SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	20155510325592	20152210397251	23/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTIDÓS (22) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTIOCHO (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

37	CARLOS ARTURO ANDRADE VEGA SECRETARIO JUZGADO 701 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	20159070035652	20152210397111	23/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
38	WILSON PEREZ	20155510406102	20162200002671	08/01/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
39	JOSE JUANITO MELO	20159050039472	20152200403881	30/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
40	ISNEL PEREA ASPRILLA	20155510413982	20152200398761	28/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTIDÓS (22) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTIOCHO (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

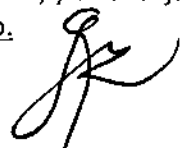
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

41	AUDYSA S.A.S	20155510405042	20152200400961	29/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
42	TEOFILO AMAYA AMAYA	20155510405002	20152200399251	28/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
43	DIANA CAROLINA PRADA RUEDA	20159040042772	20152200398361	28/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
44	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APATADO ATN ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA	201501903 20155510408322	20152200399901	28/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTIDÓS (22) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTIOCHO (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

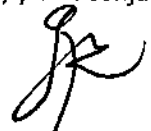
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

	POLICIA NACIONAL							
47	ADELA ARDILA DE ORTIZ	20159050040552	20162200011231	22/01/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
48	PAOLA ALEXANDRA NAVARRO GALLON SECRETARIA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE CUCUTA	INSCRIPCION EMBARGO (095-54)	20162200011451	22/01/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
49	FERNANDO DE JESUS HERNANDEZ GARCIA	20159020056002	20162200006621	18/01/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTIDÓS (22) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTIOCHO (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

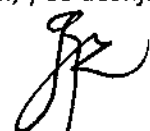
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

50	JHON HENRY ORDUZ BUITRAGO	20155510422802	20162200009041	20/01/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
51	WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES	20151000010542 20151000011952	20162200008191	19/01/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
52	JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS	20151000576312	20162200010291	21/01/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
53	SOCIEDAD MINERA LA GLORIA S.A.S JUAN CAMILO PALACIOS QUINTERO REPRESENTANTE LEGAL	20159020055782	20165300004261	13/01/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTIDÓS (22) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTIOCHO (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

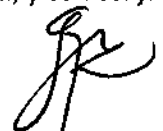
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

54	NELSON MANUEL PRECIADO NEUTA	20161000583912	20163330155231	05/02/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
55	FERNANDO ANTONIO CONTRERAS SACRAMENTOS	CONFIRMACION DE TRASFERENCIA POR CONCEPTO DE PAGO DE PIN	20155300383891	14/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
56	EDGARDO GONZALEZ DIAZ	PROGRAMACION VISITA DE VIABILIZACION SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL No NK2-10211	20162110052591	18/02/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
57	EDGAR IGNACIO DIAZ SANTOS NELSON RESTREPO PATIÑO	PROGRAMACION VISITA DE VIABILIZACION SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL No NEP-11231	20162110049591	17/02/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTIDÓS (22) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTIOCHO (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

58	MELQUISIDEC SUAREZ JULIO	20165510039632	20162110049431	16/02/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
59	MAURICIO SUAREZ ACOSTA	20169020003742	20162110037631	10/02/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
60	FLORENTINO MEDIGAÑO VARGAS	20155510386092	20152110389201	17/02/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
61	BELMAR SILVA SALAMANCA	PROGRAMACION VISITA DE VIABILIZACION SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL No OE9-10132	20162110050201	17/02/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
62	YOHANY ETEVIZON PARRA PARRA MARTIN PARRA	PROGRAMACION VISITA DE VIABILIZACION SOLICITUD DE	20162110035731	09/02/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTIDÓS (22) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTIOCHO (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

		FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL No ODI-15091						
63	VALENTIN PEREZ CORDOBA	20159120003612	20162110005641	15/01/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
64	SILVERIO TORRES AGUILAR	20165510030392	20163330154961	02/02/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
65	RAFAEL MARIA DAZA MONTENEGRO	20155510397402	20153320379801	11/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
66	CARLOS ANDRES TRIANA GONZALEZ GONZALO TRIANA GONZALEZ	PROGRAMACION VISITA DE VIABILIZACION SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL No OE9-16522	20162110041011	11/02/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTIDÓS (22) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTIOCHO (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

67	HOMERO ANTONIO MARTINEZ SOLORZA	PROGRAMACION VISITA DE VIABILIZACION SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL No NHF-10261	20162110043801	12/02/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
68	CLEOFE SILVA DE CORZO	20155510416032	20162110000414	04/01/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
69	INDUSTRIA LA RAMADA S.A.S	PROGRAMACION VISITA DE VIABILIZACION SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL No OE9-16522	20162110040981	11/02/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
70	DANIEL JAIME BUITRAGO ROMERO LUIS ALVARADO TORRES LOPEZ MARCO ALFREDO BUITRAGO RUIZ	PROGRAMACION VISITA DE VIABILIZACION SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL No LCH-09351X	20162110034801	08/02/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTIDÓS (22) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTIOCHO (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

71	INDUSTRIA LA RAMADA S.A.S	PROGRAMACION VISITA DE VIABILIZACION SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL No OE9-16522	20162110041001	11/02/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
72	INDUSTRIA LA RAMADA S.A.S	PROGRAMACION VISITA DE VIABILIZACION SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL No ODT-10293	20162110039551	10/02/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
73	INDUSTRIA LA RAMADA S.A.S	PROGRAMACION VISITA DE VIABILIZACION SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL No ODT-10293	20162110039631	10/02/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
74	INDUSTRIA LA RAMADA S.A.S	PROGRAMACION VISITA DE VIABILIZACION SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL No OE9-16522	20162110040991	11/02/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTIDÓS (22) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTIOCHO (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

75	INDUSTRIA LA RAMADA S.A.S	PROGRAMACION VISITA DE VIABILIZACION SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL No OE9-16522	20162110041031	11/02/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
76	INDUSTRIA LA RAMADA S.A.S	PROGRAMACION VISITA DE VIABILIZACION SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL No OE9-16522	20162110040971	11/02/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
77	SUBINTENDENTE BELTRAN GUZMAN MAURICIO ANTPNIO INVESTIGADOR CRIMINAL REG 6 ARCIN POLICIA NACIONAL	20165510029542	20162200013731	26/01/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
78	TENIENTE JHONNY HERNAN BASTIDAS MENESES	20165510020932	20162200011251	22/01/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTIDÓS (22) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTIOCHO (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

	COORDINADOR MINERIA ILEGAL FUENTE CARABINEROS GIRARDOT POLICIA NACIONAL							
79	ALEXANDER PIEDRAHITA ARBOLEDA	20169020000852	20162200025791	02/02/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
80	LIGIA PATRICIA MENDIBELSO SEPULVEDA SECRETARIA JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO	20155510392662	20152200396301	23/12/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
81	ANA MILENA MEJIA NIÑO SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	20165510039742	20162200038921	10/02/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTIDÓS (22) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTIOCHO (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

82	JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA SECRETARIO JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO	20165510023112	20162200025061	01/02/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
83	DIOFANOR CASTELLANOS RINCON	20151000014632	20162110009701	20/01/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
84	LUIS ADOLFO PINEDA GONZALEZ	20155510414072	20162110001421	06/01/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
85	ROSALYN FERNANDEZ MOLINA	20159060026762 20159060026772 20159060026782 20159060026792 20159060026802 20159060026832	20162110008241	19/01/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTIDÓS (22) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTIOCHO (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

		20159060026852 20159060026862						
86	FLORENINO MENDIGAÑO VARGAS	20155510386082	20152110371541	04/12/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
87	JOSE CRISOSTOMO ECHAVARRIA VANEGAS	20155510372232	20152110355241	23/11/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
88					AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTIDÓS (22) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTIOCHO (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20153320289571

Página 2 de 2

Se le recuerda al titular que a partir del 23 de enero de 2016, el título entrará en el tercer año de la etapa de explotación razón por la cual es necesario que el título se ampare desde esta fecha por un año más, teniendo en cuenta:

El artículo 280 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas) señala que: "Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía, el valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios:

- a) Para la etapa de exploración, un 5% del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad;
- b) Para la etapa de construcción y montaje el 5% de la inversión anual por dicho concepto;
- c) Para la etapa de explotación equivaldrá a un 10% del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimado del mineral objeto de la concesión, (Aprobado en el PTO) por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. (Resolución UPME)"

Cordialmente,


MARIA EUGENIA SANCHEZ RAMILLO
COORDINADORA SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos: 0
Copia: "No aplica"
Elaboró: Carolina Valero-Contratista
Revisó: "No aplica"
Fecha de elaboración: 25/09/2015
Número de radicado que responde: 201555103124
Tipo de respuesta: "Total"
Archivado en: Expediente HF2-083

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	3 4 No Existe Número
	5 6 Rehusado	7 8 No Reclamado	
9 10 Dirección Errada	11 12 Cerrado	13 14 No Contactado	
15 16 No Reside	17 18 Fallecido	19 20 Apartado Clausurado	
21 22 Fuerza Mayor			
Fecha 1:	DIAS	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20153320289571

Página 1 de 2

Bogotá, Septiembre de 2015

Señor
JORGE ALBERTO BERNAL NIÑO
KM 13 VIA MOSQUERA LA MESA
BOJACA, CUNDINAMARCA

Asunto: SOLICITUD EXPEDIENTE HF2-083

Reciba un cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud le informamos que la póliza deberá ser constituida de la siguiente manera:

BENEFICIARIO/ASEGURADO: Agencia Nacional de Minería Nit. 9005000182-2

TOMADOR: JORGE ALBERTO BERNAL NIÑO

OBJETO DE LA PÓLIZA: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión No. HF2-083, celebrado entre INGEOMINAS y el Señor JORGE ALBERTO BERNAL NIÑO durante el segundo año de la Etapa de Explotación de un yacimiento de Materiales de Construcción, ubicado en jurisdicción del Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca.

Vigencia: Hasta el 22 de Enero de 2016

Calculo del Monto a Asegurar:

Debido a que el contrato de la referencia no cuenta con PTO aprobado, para calcular la suma a asegurar se toma el valor de la inversión a realizar el tercer año de la etapa de exploración, el cual fue de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 7'000.000)

Monto a asegurar: $7000000 \times 0.05 = \$ 350.000$

El valor de la Póliza Minero - Ambiental a constituir es de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, amparando el segundo año de la etapa de explotación.

COLVANES S.A.S. NIT. 900.185.306-4
Bogotá (1) 422.4000 - Call (2) 991.2000
Medellín (4) 444.6747 - Barranquilla (5) 575.8780
Lto. Mkt. Contrarrestos 030 no cargo 122000
Lto. Mkt. Transporte 8088 de marzo 1422880

COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO
GUIA



C CORTESIA 035000898592

21/01/2016	10:25	MEDELLIN		DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE MARIA ISABEL RENDON			01-001-0011055	PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CARRERA 25A NO 01-31 PARQUE EMPRESARIAL EL TESORO				DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51	
TELEFONO 2201989			CC/NIT:	TELEFONO 2201989 CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (G)	PESO A COBRAR	PESO (Gm)	VALOR
1	0	1	1		100000
FLETE			C MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE
0			0	0	0
1					
DEV 014978208269 / 35-DESTINATARIO SE TR			RECIBI SATISFACCION: NOMBRES Y APELLIDOS		
			DOCUMENTOS		
			NOMBRE Y APELLIDO		
			C.C.		
			DIA MES AÑO HORA MIN		

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55

COLVANES S.A.S. NIT. 900.185.306-4
Bogotá (1) 422.4000 - Call (2) 991.2000
Medellín (4) 444.6747 - Barranquilla (5) 575.8780
Lto. Mkt. Contrarrestos 030 no cargo 122000
Lto. Mkt. Transporte 8088 de marzo 1422880

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS ART.981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

GUIA



C CORTESIA 035000898592

21/01/2016	10:25	MEDELLIN		DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE MARIA ISABEL RENDON			01-001-0011055	PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CARRERA 25A NO 01-31 PARQUE EMPRESARIAL EL TESORO				DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51	
TELEFONO 2201989			CC/NIT:	TELEFONO 2201989 CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (G)	PESO A COBRAR	PESO (Gm)	VALOR
1	0	1	1		100000
FLETE			C MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE
0			0	0	0
1					
DEV 014978208269 / 35-DESTINATARIO SE TR			RECIBI SATISFACCION: NOMBRES Y APELLIDOS		
			DOCUMENTOS		
			NOMBRE Y APELLIDO		
			C.C.		
			DIA MES AÑO HORA MIN		

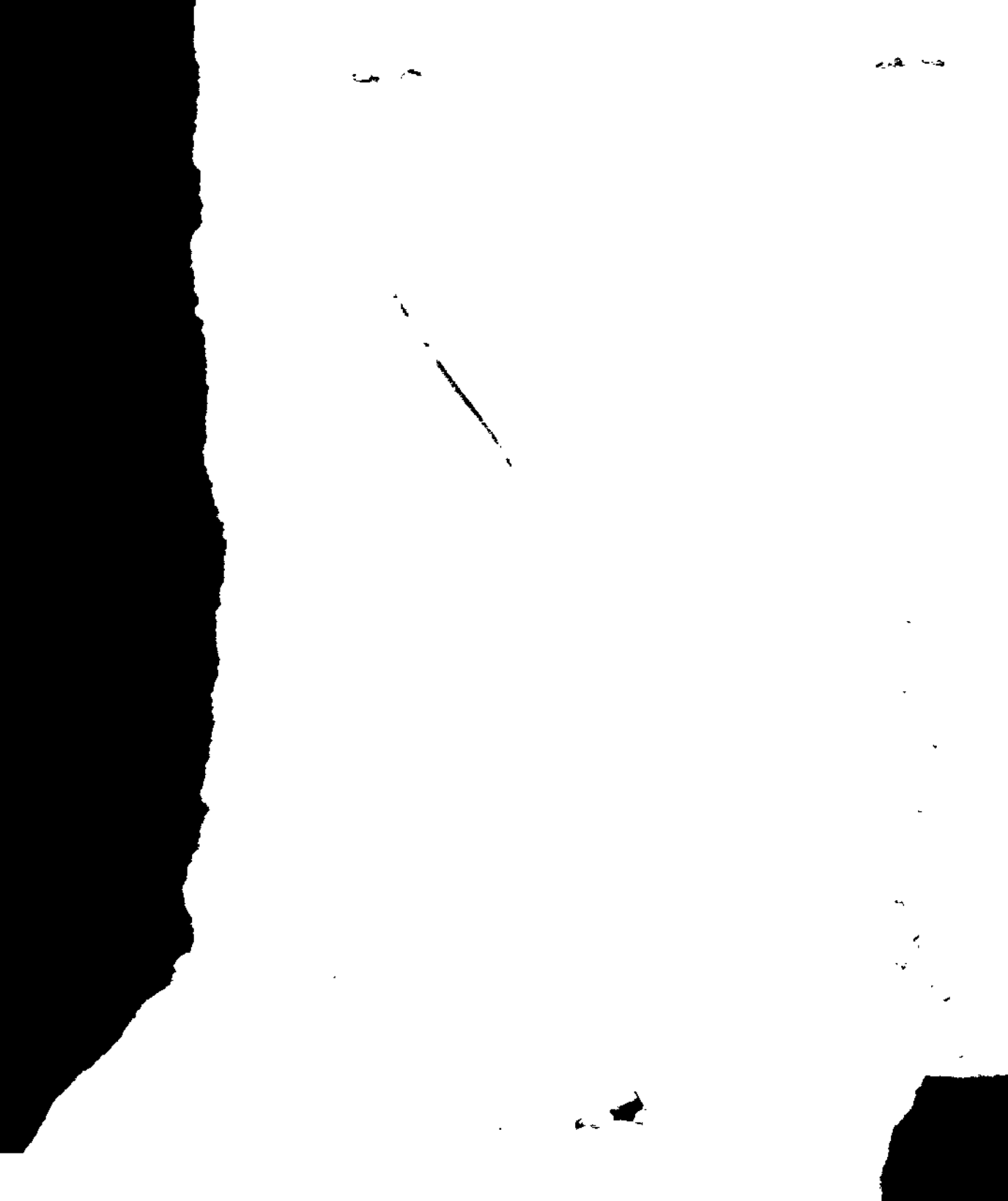
-CUMPLIDO ORIGEN- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55

COLVANES S.A.S. NIT. 900.185.306-4
Bogotá (1) 422.4000 - Call (2) 991.2000
Medellín (4) 444.6747 - Barranquilla (5) 575.8780
Lto. Mkt. Contrarrestos 030 no cargo 122000
Lto. Mkt. Transporte 8088 de marzo 1422880

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS ART.981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.



21/01/2016	10:25	MEDELLIN		DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE MARIA ISABEL RENDON			01-001-0011055	PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CARRERA 25A NO 01-31 PARQUE EMPRESARIAL EL TESORO				DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51	
TELEFONO 2201989			CC/NIT:	TELEFONO 2201989 CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (G)	PESO A COBRAR	PESO (Gm)	VALOR
1	0	1	1		100000
FLETE			C MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE
0			0	0	0
1					
DEV 014978208269 / 35-DESTINATARIO SE TR			RECIBI SATISFACCION: NOMBRES Y APELLIDOS		
			DOCUMENTOS		
			NOMBRE Y APELLIDO		
			C.C.		
			DIA MES AÑO HORA MIN		





Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20165300003751

Página 1 de 2

Bogotá, 12-01-2016

Señora.
María ISABEL RENDON PARRA
Apoderada.
C.I. ANEXPO S.A.S.
Carrera 25A No. 01 – 31 PARQUE EMPRESARIAL EL TESORO
Medellín – Antioquia.

ASUNTO: Derecho de Petición Radicado No. 20135000413512 – Expediente Minero No. JLQ-14361.

Tenga en cuenta que el presente oficio da respuesta a todas las solicitudes radicadas por usted, en las que se tome como asunto la devolución de dineros por concepto de **SALDOS A FAVOR** del expediente minero **No. JLQ-14361**, excepto aquellas solicitudes radicadas ante la ANM por un concepto diferente y con fecha posterior al presente oficio.

De igual forma es importante indicar que todas las actuaciones administrativas están sujetas a los principios y mandatos contenidos en la Constitución y en la ley, razón por la cual estos adquieren carácter vinculante y no podrían ser desconocidos o interpretados de tal manera que en su aplicación adquieran un sentido diferente al plasmado por el legislador, o se desconozcan los procedimientos que la ley dispone para cada caso en particular.

Conforme a lo previamente señalado es preciso indicar que el trámite de la devolución de dineros, tiene un desarrollo normativo que obliga a la administración a garantizar el ejercicio de derechos y obligaciones con fundamento exclusivo en dichos mandatos, los cuales contienen reglas y principios predefinidos que no permiten que dichos derechos u obligaciones sean desconocidos o transgredidos sin la **debida activación de los mecanismos administrativos y/o judiciales**, que deberán ser ejecutados conforme a las reglas a través de los cuales se desarrolla el debido proceso y el goce de los derechos de los ciudadanos.

De acuerdo a lo anterior, la decisión de fondo sobre devolución de dineros presentada por el titular minero del expediente **No. JLQ-14361**, podrá ser resuelta mediante Acto Administrativo, por tratarse de un trámite especial regulado por **las normas que gobiernan a la ANM como lo es la Resolución 738 de 2013**, la cual afecta al titular minero y puede ser objeto de recursos de la vía gubernativa, como no lo podría ser un Derecho de Petición.

No obstante en **los casos en que no sea procedente la devolución de dineros** solicitados por usted, se





Para contestar cite:
Radiado ANM No.: 20165300003751

Página 2 de 2

procederá a dar respuesta definitiva a través de un oficio sin que por ello se vulnere algún derecho al ciudadano, ya que de esta forma se atendería de fondo el motivo por el cual no se puede proceder al respectivo reintegro.

Así las cosas le comunico que el Grupo de Recursos Financieros, con el fin de dar respuesta suficiente y pertinente a su solicitud, trabaja conforme lo estipulado en la **Resolución 738 de 2013**. **Por lo cual a la fecha nos encontramos efectuando la correspondiente verificación junto con las Vicepresidencias encargadas y una vez notificada la misma se procederá a elaborar el acto administrativo al que haya lugar.**

Recuerde que de ser el caso la ANM dará cumplimiento de lo ordenado en el **artículo 1715 y siguientes del Código Civil Colombiano**; para la entidad es imperativo hacer aplicación de la figura jurídica de la **COM-PENSACIÓN** como modo de extinción de las obligaciones, el cual opera por el solo ministerio de la Ley hasta la concurrencia de los valores adeudados entre las dos partes.

Cordialmente,



SANDRA JULIANA VILLAMARÍN GUZMÁN
Coordinadora Grupo de Recursos Financieros.

Anexos: Cero Folios (0).

Copia: NA

Elaboró: Leidy Gizzette Pérez C. – Contratista.

Revisó: Sandra Juliana Villamarín Guzmán.

Fecha de elaboración: 12 de enero de 2016.

Número de radicado que responde: Lo Enunciado.

Tipo de respuesta: Total () Parcial (X) Informativo ().

Archivado en: Colocar la carpeta o expediente donde se archivará el oficio en la dependencia del remi remitente.

NIT.909.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20165300004341

Página 1 de 2

Bogotá, 13-01-2016

Señora.

MARIA ISABEL RENDON PARRA

Apoderada.

C.I. ANEXPO S.A.S.

Carrera 25A No. 01- 31 Parque Empresarial el Tesoro OF. 1001
Medellín – Colombia.

ASUNTO: Derecho de Petición Radicado No. 20135000413502 – Expediente Minero No. JLQ-14211.

Tenga en cuenta que el presente oficio da respuesta a todas las solicitudes radicadas por usted, en las que se tome como asunto la devolución de dineros por concepto de **SALDOS A FAVOR** del expediente minero **No. JLQ-14211**, excepto aquellas solicitudes radicadas ante la ANM por un concepto diferente y con fecha posterior al presente oficio.

De igual forma es importante indicar que todas las actuaciones administrativas están sujetas a los principios y mandatos contenidos en la Constitución y en la ley, razón por la cual estos adquieren carácter vinculante y no podrían ser desconocidos o interpretados de tal manera que en su aplicación adquieran un sentido diferente al plasmado por el legislador, o se desconozcan los procedimientos que la ley dispone para cada caso en particular.

Conforme a lo previamente señalado es preciso indicar que el trámite de la devolución de dineros, tiene un desarrollo normativo que obliga a la administración a garantizar el ejercicio de derechos y obligaciones con fundamento exclusivo en dichos mandatos, los cuales contienen reglas y principios predefinidos que no permiten que dichos derechos u obligaciones sean desconocidos o transgredidos sin la **debida activación de los mecanismos administrativos y/o judiciales**, que deberán ser ejecutados conforme a las reglas a través de los cuales se desarrolla el debido proceso y el goce de los derechos de los ciudadanos.

De acuerdo a lo anterior, la decisión de fondo sobre devolución de dineros presentada por el titular minero del expediente **No. JLQ-14211**, podrá ser resuelta mediante Acto Administrativo, por tratarse de un trámite especial regulado por **las normas que gobiernan a la ANM como lo es la Resolución 738 de 2013**, la cual afecta al titular minero y puede ser objeto de recursos de la vía gubernativa, como no lo podría ser un Derecho de Petición.

No obstante en los casos en que no sea procedente la devolución de dineros solicitados por usted, se

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20165300004341

Página 2 de 2

procederá a dar respuesta definitiva a través de un oficio sin que por ello se vulnere algún derecho al ciudadano, ya que de esta forma se atendería de fondo el motivo por el cual no se puede proceder al respectivo reintegro.

Así las cosas le comunico que el Grupo de Recursos Financieros, con el fin de dar respuesta suficiente y pertinente a su solicitud, trabaja conforme lo estipulado en la **Resolución 738 de 2013. Por lo cual a la fecha nos encontramos efectuando la correspondiente verificación junto con las Vicepresidencias encargadas y una vez notificada la misma se procederá a elaborar el acto administrativo al que haya lugar.**

Recuerde que de ser el caso la ANM dará cumplimiento de lo ordenado en el **artículo 1715 y siguientes del Código Civil Colombiano**; para la entidad es imperativo hacer aplicación de la figura jurídica de la **COM-PENSACIÓN** como modo de extinción de las obligaciones, el cual opera por el solo ministerio de la Ley hasta la concurrencia de los valores adeudados entre las dos partes.

Cordialmente,



SANDRA JULIANA VILLAMARÍN GUZMÁN
Coordinadora Grupo de Recursos Financieros.

Anexos: Cero Folios (0).

Copia: NA.

Elaboró: Leidy Gizzette Pérez C. - Contratista

Revisó: Sandra Juliana Villamarín Guzmán

Fecha de elaboración: 13 de enero de 2016.

Número de radicado que responde: Lo Enunciado.

Tipo de respuesta: Total () Parcial (X) Informativo ().

Archivado en: Colocar la carpeta o expediente donde se archivará el oficio en la dependencia del remitente.

COLVANES S.A.S. NIT. 880.185.306-4
Bogotá (1) 422 8088 - Cali (2) 981 2800
Medellín (5) 444 4747 - Barranquilla (5) 376 8780
Lto. Min. Transporte 8088 de marzo 14/2000

COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.
GUIA



C CORTESIA 035000898589

21/01/2016	10:25	MEDELLIN	01-001-0011055	DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE: MARIA ISABEL RENDON				PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CARRERA 25A NO 01-31 PARQUE EMPRESARIAL EL TESORO				DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51	
TELEFONO 2201999				CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR
1	0	1	1		100000
FLETE		C. MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	
0		0	0	0	
DICE CONTENER					
DOCUMENTOS					
NOMBRE Y APELLIDO					
C.C.					
RECIBI A SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS					
DIA MES AÑO HORA MIN					

DEV 014978208270 / 35-DESTINATARIO SE TR |

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002 FOPER55

Colvanes S.A.S. NIT. 880.185.306-4
Bogotá (1) 422 8088 - Cali (2) 981 2800
Medellín (5) 444 4747 - Barranquilla (5) 376 8780
Lto. Min. Transporte 8088 de marzo 14/2000

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS ART.981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.
GUIA



C CORTESIA 035000898589

21/01/2016	10:25	MEDELLIN	01-001-0011055	DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE: MARIA ISABEL RENDON				PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CARRERA 25A NO 01-31 PARQUE EMPRESARIAL EL TESORO				DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51	
TELEFONO 2201999				CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR
1	0	1	1		100000
FLETE		C. MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	
0		0	0	0	
DICE CONTENER					
DOCUMENTOS					
NOMBRE Y APELLIDO					
C.C.					
RECIBI A SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS					
DIA MES AÑO HORA MIN					

DEV 014978208270 / 35-DESTINATARIO SE TR |

-CUMPLIDO ORIGEN- Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.12506 Dic/2002 FOPER55

Colvanes S.A.S. NIT. 880.185.306-4
Bogotá (1) 422 8088 - Cali (2) 981 2800
Medellín (5) 444 4747 - Barranquilla (5) 376 8780
Lto. Min. Transporte 8088 de marzo 14/2000

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS ART.981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20165300006731

Página 1 de 2

Bogotá, 18-01-2016

Señor.
JOSE MAURICIO PEÑA SANCHEZ
Calle 127 No. 93 – 39 SUBA RINCON
Bogotá – D.C.

ASUNTO: Derecho de Petición Radicado No. 20155510216472 – Expediente Minero No. JB8-15501.

Tenga en cuenta que el presente oficio da respuesta a todas las solicitudes radicadas por usted, en las que se tome como asunto la devolución de dineros por concepto de **SALDOS A FAVOR** del expediente minero **No. JB8-15501**, excepto aquellas solicitudes radicadas ante la ANM por un concepto diferente y con fecha posterior al presente oficio.

De igual forma es importante indicar que todas las actuaciones administrativas están sujetas a los principios y mandatos contenidos en la Constitución y en la ley, razón por la cual estos adquieren carácter vinculante y no podrían ser desconocidos o interpretados de tal manera que en su aplicación adquieran un sentido diferente al plasmado por el legislador, o se desconozcan los procedimientos que la ley dispone para cada caso en particular.

Conforme a lo previamente señalado es preciso indicar que el trámite de la devolución de dineros, tiene un desarrollo normativo que obliga a la administración a garantizar el ejercicio de derechos y obligaciones con fundamento exclusivo en dichos mandatos, los cuales contienen reglas y principios predefinidos que no permiten que dichos derechos u obligaciones sean desconocidos o transgredidos sin la **debida activación de los mecanismos administrativos y/o judiciales**, que deberán ser ejecutados conforme a las reglas a través de los cuales se desarrolla el debido proceso y el goce de los derechos de los ciudadanos.

De acuerdo a lo anterior, la decisión de fondo sobre devolución de dineros presentada por el titular minero del expediente **No. JB8-15501**, podrá ser resuelta mediante Acto Administrativo, por tratarse de un trámite especial regulado por **las normas que gobiernan a la ANM como lo es la Resolución 738 de 2013**, la cual afecta al titular minero y puede ser objeto de recursos de la vía gubernativa, como no lo podría ser un Derecho de Petición.

No obstante en los casos en que no sea procedente la devolución de dineros solicitados por usted, se procederá a dar respuesta definitiva a través de un oficio sin que por ello se vulnere algún derecho al ciudadano, ya que de esta forma se atendería de fondo el motivo por el cual no se puede proceder al



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ, JUSTICIA Y CALIDAD

NIT:900 500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20165300006731

Página 2 de 2

respectivo reintegro.

Así las cosas le comunico que el Grupo de Recursos Financieros, con el fin de dar respuesta suficiente y pertinente a su solicitud, trabaja conforme lo estipulado en la **Resolución 738 de 2013**. **Por lo cual a la fecha nos encontramos efectuando la correspondiente verificación junto con las Vicepresidencias encargadas y una vez notificada la misma se procederá a elaborar el acto administrativo al que haya lugar.**

Recuerde que de ser el caso la ANM dará cumplimiento de lo ordenado en el **artículo 1715 y siguientes del Código Civil Colombiano**; para la entidad es imperativo hacer aplicación de la figura jurídica de la **COM-PENSACIÓN** como modo de extinción de las obligaciones, el cual opera por el solo ministerio de la Ley hasta la concurrencia de los valores adeudados entre las dos partes.

Cordialmente,



SANDRA JULIANA VILLAMARÍN GUZMÁN
Coordinadora Grupo de Recursos Financieros.

Anexos: Cero Folios (0).

Copia: NA.

Elaboró: Leidy Gizzette Pérez C. – Contraloría

Revisó: Sandra Juliana Villamarín Guzmán.

Fecha de elaboración: 18 de enero de 2016.

Número de radicado que responde: Lo Enunciado.

Tipo de respuesta: Total () Parcial (X) Informativo ().

Archivado en: Colocar la carpeta o expediente donde se archivará el oficio en la dependencia del remitente.

E M E E E E E E E E
 Le Min Transparence 008 du 20/03/2000
 Le Min 001191 du 13/06/2010

GUIA CREDITO:014978309395

Samoa's Autorretenedores en Rapa: 4327 Duko 97 E Samoa Grandes Contribuyentes Resoluc. 12506 Dic/2002

[illegible]

envia
Mensajería y Mercancías

REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. _____ FECHA _____ FECHA GUIA _____
 REMITENTE _____
 DESTINATARIO _____
 SE OFRECIO EN FECHA _____ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____
 NOMBRE OP. _____ COD _____ RUTA _____ CEL _____
 COD NOV 34 NOVEDAD Colle 67 # 9A-15
 FECHA _____ SOLUCION _____

 NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____

FOPER 04

LB IMPRESOS S A.S. PBX 631 1365

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20165300006071

Página 1 de 2

Bogotá, 15-01-2016

Doctor.
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia.
Despacho Gobernación de Antioquia.
Calle 42B No. 52-106
Medellín – Antioquia.

Asunto: SE REMITEN DERECHO DE PETICIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA.

Para los fines pertinentes, de manera atenta le remito un (01) derecho de petición por concepto de devolución de dineros de varias propuestas nombre de la empresa **MINERGETICOS S.A.**, los cuales fueron consignados a la cuenta corriente **No. 250131018 a nombre del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, por concepto de pago de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, según se detalla a continuación:

No.	RADICADO No.	TITULAR	EXPEDIENTE MINERO	SALDO SOLICITADO POR EL TITULAR
1.	20145510330942	MINERGETICOS S.A.	ICQ-080326X	\$34.301.000,00
2.	20145510330942	MINERGETICOS S.A.	ICQ-080727X	\$28.700.000,00
3.	20145510330942	MINERGETICOS S.A.	ICQ-080923X	\$600.000,00
4.	20145510330942	MINERGETICOS S.A.	ICQ-081024X	\$12.300.000,00
5.	20145510330942	MINERGETICOS S.A.	ICQ-080726X	\$6.170.000,00
6.	20145510330942	MINERGETICOS S.A.	II7-08041	\$27.464.000,00

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, me permito informarle dichos saldos a favor del titular minero **NO** figuran a la fecha en los bancos y/o registros contables de la Agencia Nacional de Minería.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20165300006071

Página 2 de 2

Cordialmente,



SANDRA JULIANA VILLAMARÍN GUZMÁN
Coordinadora Grupo de Recursos Financieros.

Anexos: Diecisiete folios (17) – OFICIOS ORIGINALES RADICADOS POR EL TITULAR MINERO.

Copia: NA.

Elaboró: Leidy Gizzette Pérez C. – Contabilista.

Revisó: Sandra Juliana Villamarín Guzmán.

Fecha de elaboración: 15 de enero de 2016.

Número de radicado que responde: Lo Enunciado.

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial () Informativo ().

Archivado en: Colocar la carpeta o expediente donde se archivará el oficio en la dependencia del remitente.

NIT.900.500 018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20165300006081

Página 1 de 2

Bogotá, 15-01-2016

Señor,

JAIRO FERNANDO VARGAS CRUZ

Representante Legal.

MINERGETICOS S.A.

Calle 67 No. 4A – 15

Bogotá – D.C.

ASUNTO: Derecho de Petición Radicado No. 20145510330942 – Expedientes Mineros No. GEI-112 - II7-08011 - II7-08051 - II7-08071 - II7-08081 - ICQ-083011 - HJK-15212X - ICQ-080717X - ICQ-080326X - ICQ-080923X - ICQ-081024X - ICQ-080726X.

Tenga en cuenta que el presente oficio da respuesta a todas las solicitudes radicadas por usted, en las que se tome como asunto la devolución de dineros por concepto de **SALDOS A FAVOR** de los expedientes mineros No. **GEI-112 - II7-08011 - II7-08051 - II7-08071 - II7-08081 - ICQ-083011 - HJK-15212X - ICQ-080717X - ICQ-080326X - ICQ-080923X - ICQ-081024X - ICQ-080726X**, excepto aquellas solicitudes radicadas ante la ANM por un concepto diferente y con fecha posterior al presente oficio.

Ahora bien en lo que respecta a los expediente mineros No. **ICQ-080717X - ICQ-080326X - ICQ-080923X - ICQ-081024X - ICQ-080726X**, se remitió copias de su petición mediante un oficio al Despacho de la Gobernación de Antioquia mediante radicado No. **20165300006071**, por ser de su competencia.

De igual forma es importante indicar que todas las actuaciones administrativas están sujetas a los principios y mandatos contenidos en la Constitución y en la ley, razón por la cual estos adquieren carácter vinculante y no podrían ser desconocidos o interpretados de tal manera que en su aplicación adquieran un sentido diferente al plasmado por el legislador, o se desconozcan los procedimientos que la ley dispone para cada caso en particular.

Conforme a lo previamente señalado es preciso indicar que el trámite de la devolución de dineros, tiene un desarrollo normativo que obliga a la administración a garantizar el ejercicio de derechos y obligaciones con fundamento exclusivo en dichos mandatos, los cuales contienen reglas y principios predefinidos que no permiten que dichos derechos u obligaciones sean desconocidos o transgredidos sin la **debida activación de los mecanismos administrativos y/o judiciales**, que deberán ser ejecutados conforme a las reglas a través de los cuales se desarrolla el debido proceso y el goce de los derechos de los ciudadanos.



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20165300006081

Página 2 de 2

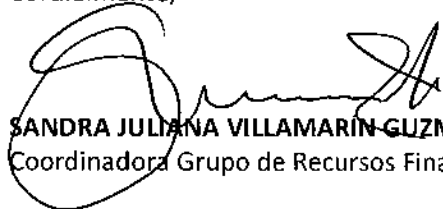
De acuerdo a lo anterior, la decisión de fondo sobre devolución de dineros presentada por el titular minero de los expedientes No. **GEI-112 - II7-08011 - II7-08051 - II7-08071 - II7-08081 - ICQ-083011 - HJK-15212X**, podrá ser resuelta mediante Acto Administrativo, por tratarse de un trámite especial regulado por **las normas que gobiernan a la ANM como lo es la Resolución 738 de 2013**, la cual afecta al titular minero y puede ser objeto de recursos de la vía gubernativa, como no lo podría ser un Derecho de Petición.

No obstante en los casos en que no sea procedente la devolución de dineros solicitados por usted, se **procederá a dar respuesta definitiva a través de un oficio sin que por ello se vulnere algún derecho al ciudadano**, ya que de esta forma se atendería de fondo el motivo por el cual no se puede proceder al respectivo reintegro.

Así las cosas le comunico que el Grupo de Recursos Financieros, con el fin de dar respuesta suficiente y pertinente a su solicitud, trabaja conforme lo estipulado en la **Resolución 738 de 2013**. **Por lo cual a la fecha nos encontramos efectuando la correspondiente verificación junto con las Vicepresidencias encargadas y una vez notificada la misma se procederá a elaborar el acto administrativo al que haya lugar.**

Recuerde que de ser el caso la ANM dará cumplimiento de lo ordenado en el artículo **1715 y siguientes del Código Civil Colombiano**; para la entidad es imperativo hacer aplicación de la figura jurídica de la **COMPENSACIÓN** como modo de extinción de las obligaciones, el cual opera por el solo ministerio de la Ley hasta la concurrencia de los valores adeudados entre las dos partes.

Cordialmente,



SANDRA JULIANA VILLAMARÍN GUZMÁN
Coordinadora Grupo de Recursos Financieros.

Anexos: Un Folio (01).

Copia: NA.

Elaboró: Leidy Gizzette Pérez C. – Contratista.

Revisó: Sandra Juliana Villamarín Guzmán.

Fecha de elaboración: 15 de enero de 2016.

Número de radicado que responde: Lo Enunciado.

Tipo de respuesta: Total () Parcial (X) Informativo ().

Archivado en: Colocar la carpeta o expediente donde se archivará el oficio en la dependencia del remitente.

COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.305-4
 Bogotá (1) 428 5498 - Cali (2) 881 2509
 Medellín (5) 444 6747 - Barranquilla (5) 376 5780
 Lto. Min. Transporte 8088 de marzo 14/2008

COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.
 M.E. GUIA



C CORTESIA 035000901109

30/01/2016	07:29	MEDELLIN	01-001-0011055		DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE: JOSE ISAAC PINEDA RICO				01-001-0011055	PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CARRERA 43C NO 70D -43					DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	
TELEFONO 2201999		CC/NIT:			TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO ACOBRAR	PESO (Gms)	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SELLADOS
1	0	1	1		10000	CITA PARA ENTREGAR
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE		RECIBI SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS	
0	0	0	0			
1				DICE CONTENER		0
				NOMBRE Y APELLIDO		CC
DEV 014978309400 / 34-DIRECCION DESTINAT				DIA MES AÑO HORA MIN		

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55

envia
COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.305-4
 Bogotá (1) 428 5498 - Cali (2) 881 2509
 Medellín (5) 444 6747 - Barranquilla (5) 376 5780
 Lto. Min. Transporte 8088 de marzo 14/2008

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
 NORMAS REGLAMENTARIAS,ART.981 SIGUIENTES Y
 COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.
 M.E. GUIA



C CORTESIA 035000901109

30/01/2016	07:29	MEDELLIN	01-001-0011055		DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE: JOSE ISAAC PINEDA RICO				01-001-0011055	PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CARRERA 43C NO 70D -43					DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	
TELEFONO 2201999		CC/NIT:			TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO ACOBRAR	PESO (Gms)	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SELLADOS
1	0	1	1		10000	CITA PARA ENTREGAR
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE		RECIBI SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS	
0	0	0	0			
1				DICE CONTENER		0
				NOMBRE Y APELLIDO		CC
DEV 014978309400 / 34-DIRECCION DESTINAT				DIA MES AÑO HORA MIN		

-CUMPLIDO ORIGEN- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
 NORMAS REGLAMENTARIAS,ART.981 SIGUIENTES Y
 COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20165300006331

Página 1 de 2

Bogotá, 18-01-2016

Señor.
JOSE ISAAC PINEDA RICO
Apoderado.
EUROCERAMICA S.A.
Carrera 43C No. 7D – 43
Medellín – Antioquia.

ASUNTO: Derecho de Petición Radicado No. 20159020008872 – Expediente Minero No. 532-17.

Tenga en cuenta que el presente oficio da respuesta a todas las solicitudes radicadas por usted, en las que se tome como asunto la devolución de dineros por concepto de **SALDOS A FAVOR** del expediente minero **No. 532-17**, excepto aquellas solicitudes radicadas ante la ANM por un concepto diferente y con fecha posterior al presente oficio.

De igual forma es importante indicar que todas las actuaciones administrativas están sujetas a los principios y mandatos contenidos en la Constitución y en la ley, razón por la cual estos adquieren carácter vinculante y no podrían ser desconocidos o interpretados de tal manera que en su aplicación adquieran un sentido diferente al plasmado por el legislador, o se desconozcan los procedimientos que la ley dispone para cada caso en particular.

Conforme a lo previamente señalado es preciso indicar que el trámite de la devolución de dineros, tiene un desarrollo normativo que obliga a la Administración a garantizar el ejercicio de derechos y obligaciones con fundamento exclusivo en dichos mandatos, los cuales contienen reglas y principios predefinidos que no permiten que dichos derechos u obligaciones sean desconocidos o transgredidos sin la **debida activación de los mecanismos administrativos y/o judiciales**, que deberán ser ejecutados conforme a las reglas a través de los cuales se desarrolla el debido proceso y el goce de los derechos de los ciudadanos.

De acuerdo a lo anterior, la decisión de fondo sobre devolución de dineros presentada por el titular minero del expediente **No. 532-17**, podrá ser resuelta mediante Acto Administrativo, por tratarse de un trámite especial regulado por **las normas que gobiernan a la ANM como lo es la Resolución 738 de 2013**, la cual afecta al titular minero y puede ser objeto de recursos de la vía gubernativa, como no lo podría ser un Derecho de Petición.

No obstante en los casos en que no sea procedente la devolución de dineros solicitados por usted, se

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20165300006331

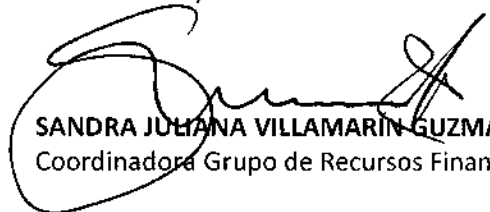
Página 2 de 2

procederá a dar respuesta definitiva a través de un oficio sin que por ello se vulnere algún derecho al ciudadano, ya que de esta forma se atendería de fondo el motivo por el cual no se puede proceder al respectivo reintegro.

Así las cosas le comunico que el Grupo de Recursos Financieros, con el fin de dar respuesta suficiente y pertinente a su solicitud, trabaja conforme lo estipulado en la **Resolución 738 de 2013. Por lo cual a la fecha nos encontramos efectuando la correspondiente verificación junto con las Vicepresidencias encargadas y una vez notificada la misma se procederá a elaborar el acto administrativo al que haya lugar.**

Recuerde que de ser el caso la ANM dará cumplimiento de lo ordenado en el **artículo 1715 y siguientes del Código Civil Colombiano**; para la entidad es imperativo hacer aplicación de la figura jurídica de la **COMPENSACIÓN** como modo de extinción de las obligaciones, el cual opera por el solo ministerio de la Ley hasta la concurrencia de los valores adeudados entre las dos partes.

Cordialmente,



SANDRA JULIANA VILLAMARÍN GUZMÁN
Coordinadora Grupo de Recursos Financieros.

Anexos: Cero Folios (0)

Copia: NA.

Elaboró: Leidy Gizzette Pérez C. Contratista.

Revisó: Sandra Juliana Villamarín Guzmán.

Fecha de elaboración: 18 de enero de 2016

Número de radicado que responde: Lo Enunciado.

Tipo de respuesta: Total () Parcial (X) Informativo ().

Archivado en: Colocar la carpeta o expediente donde se archivará el oficio en la dependencia del remitente.

NIT.900 500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152130366851

Pág. 1 de 2

Bogotá, 02-12-2015

Señora
Lucila Merchán Vargas
Carrera 27 A No. 15-01
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado No. 2015100013192 de fecha 10 de Noviembre de 2015

Acuso recibo del oficio de la referencia a través del cual manifiesta "(...) el día 9 de Abril del presente año se radico la solicitud de concesión minera bajo el código QDB-15081 deseo se me informe el estado actual del trámite (...)

Al respecto es preciso informar que una vez consultado la base de datos del Catastro Minero Colombiano, se evidencio que la propuesta de contrato de concesión identificada con placa QDB-15081, está a cargo del Grupo de Contratación Minera adscrito a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería y en la actualidad se encuentra en trámite la etapa de evaluación a fin de verificar el cumplimiento en debida forma de los requisitos técnicos y jurídicos y así establecer la viabilidad para la celebración de contrato de concesión minera

Sobre el particular es preciso aclarar que la autoridad minera se encuentra ejecutando una serie de estrategias de orden logístico y procedimental a fin reducir los tiempos empleados en el proceso de evaluación técnico - jurídico de las propuestas de contrato de concesión que se encuentran en trámite.

Finalmente le informo que el otorgamiento del contrato de concesión minera está íntimamente ligado a la evaluación que efectúa la autoridad minera y respecto de la cual se determina su viabilidad técnica y legal; motivo por el cual solo es posible definir la situación técnica y jurídica de la propuesta de contrato de concesión minera, una vez la autoridad minera verifique y apruebe el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y jurídicos fijados en la ley para dicho fin. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 265 de la ley 685 de 2001 que a la letra señala:

Artículo 265. Base de las decisiones. Todas las providencias se fundamentarán en la existencia y comprobación de los requisitos y condiciones de fondo señaladas en la ley para cada caso. Los requisitos simplemente formales se omitirán y no darán lugar a desestimar las peticiones, ni a dictar resoluciones inhibitorias o para mejor proveer.

Cuando para la expedición de un acto se requiera la realización previa de estudios técnicos o socioeconómicos, éstos deberán relacionarse en la parte motiva de la respectiva providencia.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152130366851

Pág. 2 de 2

Al respecto es preciso informar que el proceso de evaluación culminara con la elaboración del acto administrativo que en derecho corresponda y el mismo será notificado en los términos del artículo 269 de la ley 685 de 2001 o ley procesal aplicable. En dicho acto administrativo se decidirá sobre la procedencia para la celebración de contrato de concesión minera o el rechazo de la propuesta de contrato de concesión en caso de estar incurso en alguna de las causales establecidas en el artículo 274 de la ley 685 de 2001 y demás normas reglamentarias.

Espero haber atendido en debida forma su petición y le informo que si usted tiene alguna duda adicional, o requiere información más específica con gusto la misma será suministrada siempre y cuando se encuentre dentro del ámbito de competencia de esta Entidad.

Sin otro en particular,

Cordialmente,



MAITTE LONDOÑO OSPINA
Coordinadora de Contratación Minera

Anexos: "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: David Sanchez Moreno - Abogado

Revisó: No aplica

Fecha de

Número

Tipo de

Archivar

Observaciones:		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
1	2	3	4
Dirección Emisora		Dirección Emisora	
No Reside		No Reside	
Fuerza Mayor		Fuerza Mayor	
Fallecido		Fallecido	
Cerrado		Cerrado	
Rehusado		Rehusado	
Desconocido		Desconocido	
No Existe Numero		No Existe Numero	
No Reclamado		No Reclamado	
No Contactado		No Contactado	
Apertado Clausurado		Apertado Clausurado	

CC 1.022.381.450

9 9 NOV 2015

82 17 11 28



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152110159721

Pág. 1 de 1

Bogotá 09-06-2015

Señores:
HELIODORO MORENO
DIANA MILENA MORENO PUENTES
MARIA LIGIA PUENTES
Calle 14A No. 34 – 77 Barrio Bachue
Acacias – Meta

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20155510162412 de fecha 19 de mayo de 2015. Solicitud de Minería Tradicional No. OE9-16191.

Respetados Señores:

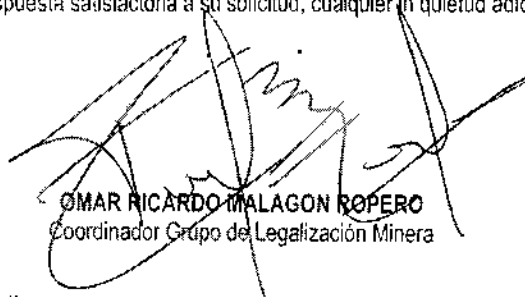
Acuso recibo del escrito radicado ante la Agencia Nacional de Minería el día 19 de mayo de 2015 bajo el número indicado en referencia, comunicación de la que se pronunciara en primera instancia el Grupo de Contratación y Titulación mediante comunicación 20152130151981 de fecha 2 de junio de 2015, en torno al estado de la Propuesta de Contrato de Concesión KJ5-14511 y en el que se solicitara prorroga de 10 días para dar respuesta en lo atinente a la Solicitud de Minería Tradicional No. OE9-16191, por lo que procedo pronunciarme en torno al mismo, de acuerdo a las funciones mineras otorgadas a la Agencia Nacional de Minería en virtud del Decreto 4134 de 2011 y a la competencia asignada a este grupo interno de trabajo, de la siguiente manera.

Revisado el expediente contentivo de la Solicitud de Minería Tradicional No. OE9-16191 se pudo establecer que se encuentra en esta Coordinación para evaluación preliminar bajo los parámetros contenidos en el Decreto 0933 de 2013, normativa que rige las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes que se presentaron en vigencia del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010 y que se encuentran en trámite por parte de la Autoridad Minera Nacional.

Al respecto es de indicar que actualmente el Grupo de Legalización Minera se encuentra enfocando su gestión administrativa y esfuerzos en adelantar el estudio técnico y jurídico preliminar de la totalidad de las solicitudes vigentes que aún no cuentan con esta primera actuación, estudio que permitirá establecer la viabilidad jurídica y técnica para la solicitud en comento, en el marco del decreto reglamentario enunciado, razón por la cual se recomienda al interesado estar atento a los pronunciamientos que sobre el trámite de la solicitud OE9-16191 emita la entidad y que serán notificados conforme lo preceptúa el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y la normativa que reglamenta el procedimiento administrativo del expediente de su interés.

Espero con lo anterior haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,


OMAR RICARDO MALAGON ROPERO
Coordinador Grupo de Legalización Minera

Anexo: 01
Copias: 01
Entrega: 01
Revisión: 01
Fecha de elaboración: 10 de junio de 2015
Número de radicado que respalda: 2015050152-12
Tipo de respuesta: 002
Al cliente en: pendiente 09-06-15



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No.	0673	FECHA	12-01-16	FECHA GUIA	
REMITENTE					
DESTINATARIO					
SE OFRECIO EN FECHA	Acacias	CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA	UNIDADES		
NOMBRE OP		COD	RUTA	CEL	
NOV. NOVEDAD	Desconocido				
FECHA	SOLUCION				
Ange C					
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE					

FORM 04

LA IMPRESOS S.A.S. PBX 651 1366

Guia: 014978160673
Fecha Sol: 13/01/2016 Rack:
Solucion:

FOR FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE
CONF LA ANM

Contacto: NATALIA A 1414



Bogotá, 30-11-2015

Señores (as)
HELIODORO MORENO
DIANA MILENA MORENO PUENTES
MARIA LIGIA PUENTES
Calle 14 A No. 34-77 Barrio Bachue
Acacias - meta

Asunto: Respuesta a derecho de petición con radicado No. 20155510372322 de fecha 09 de Noviembre de 2015

Acuso recibo del oficio de la referencia a través del cual hace una serie de planteamientos, describe una situación fáctica y solicita "(...) que por medio de su autoridad ordenen a la Agencia Nacional de Minería y al Ministerio de Medio Ambiente CORPOBOYACA, las correspondientes respuestas al trámite de la propuesta de contrato de concesión minera No KJ5-14511 y el trámite de la solicitud minera tradicional con placa de radicación NO. OE9-16191, como también de los recursos que se han radicado y que hasta la fecha no hemos recibido ninguna respuesta satisfactoria (...)

Al respecto es preciso informar que una vez consultado la base de datos del Catastro Minero Colombiano, se evidencio que la propuesta de contrato de concesión identificada con placa KJ5-14511, está a cargo del Grupo de Contratación Minera adscrito a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería y en la actualidad se encuentra en trámite la etapa de evaluación a fin de verificar el cumplimiento en debida forma de los requisitos técnicos y jurídicos y así establecer la viabilidad para la celebración de contrato de concesión minera

Sobre el particular, debo informar que el otorgamiento del contrato de concesión minera está íntimamente ligado a la evaluación que efectúa la autoridad minera y respecto de la cual se determina su viabilidad técnica y legal; motivo por el cual solo es posible el otorgamiento de un contrato de concesión minera, una vez la autoridad minera verifique y apruebe el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y jurídicos fijados en la ley para dicho fin. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 265 de la ley 685 de 2001 que a la letra señala:



Artículo 265. Base de las decisiones. *Todas las providencias se fundamentarán en la existencia y comprobación de los requisitos y condiciones de fondo señaladas en la ley para cada caso. Los requisitos simplemente formales se omitirán y no darán lugar a desestimar las peticiones, ni a dictar resoluciones inhibitorias o para mejor proveer.*

Cuando para la expedición de un acto se requiera la realización previa de estudios técnicos o socioeconómicos, éstos deberán relacionarse en la parte motiva de la respectiva providencia.

Al respecto es preciso informar que el proceso de evaluación culminara con la elaboración del acto administrativo que en derecho corresponda y el mismo será notificado en los términos del artículo 269 de la ley 685 de 2001 o ley procesal aplicable. En dicho acto administrativo se decidirá sobre la procedencia para la celebración de contrato de concesión minera o el rechazo de la propuesta de contrato de concesión en caso de estar incurso en alguna de las causales establecidas en el artículo 274 de la ley 685 de 2001 y demás normas reglamentarias.

Finalmente, debo informar que la autoridad minera se encuentra atenta a la respuesta que al oficio con radicado ANM No. 20142100308271 de fecha 05 de septiembre de 2014, suministre la ciudadana Cecilia Rodriguez Vanegas con respecto a la necesidad de ratificación del desistimiento presentado frente al trámite minero identificado con placa KJ5-14511.

También es preciso señalar que una vez consultado el expediente de la referencia, se evidenciaron las siguientes situaciones de orden factico y procesal que se constituyen en razones de hecho y derecho para la no eventual inscripción del contrato suscrito y por ende la imposibilidad material y legal de ser perfeccionado en esta oportunidad procesal, hasta tanto se culminen una serie de actuaciones administrativas:

1. La minuta suscrita no es susceptible de ser inscrita en el Catastro Minero Colombiano como quiera que el marco normativo vigente aplicable para el otorgamiento contratos de concesión minera actual contiene una serie de implementaciones normativas las cuales fueron adoptadas mediante Resolución 420 de 2013 *"por medio de la cual se establece y adopta la minuta de contrato único de concesión minera"* (Dicha Resolución fue modificada por la Resolución 898 de 2014 y la Resolución 409 de 2015) y en su estructura y contenido legal, varía sustancialmente de la minuta que se encuentra previamente suscrita.



Lo anterior no implica desconocimiento de los derechos y deberes que puedan surgir para las partes en virtud de la suscripción del contrato, si-no la necesidad de adecuar el acuerdo de voluntades a los preceptos normativos vigentes y de esa manera hacer efectiva la posibilidad de Inscribir la respectiva minuta.

2. En la actualidad existe una imposibilidad material, consistente en que previo a la inscripción de un contrato de concesión minera se deberá dar estricta aplicación a la orden proferida por la Corte Constitucional mediante sentencia C-123 de 2015 y respecto de la cual, se debe aclarar el Ministerio de Minas y Energía profirió el Decreto 2691 de 23 de Diciembre de 2014 a fin de implementar la reglamentación del artículo 37 de la ley 685 de 2001.

No obstante lo anterior, le informo que dicho acto reglamentario (Decreto 2691 de 2014) fue suspendido provisionalmente dentro del proceso judicial con radicación No. 11001-03-26-000-2014-00143-00 (52.149), de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C del Consejo de Estado, conforme al auto de fecha 11 de mayo de 2015.

Bajo las premisas previamente expuestas, actualmente se encuentra activo el aparato administrativo del sector minero a fin de establecer los procedimientos a implementar con la finalidad de que la orden proferida por la Corte Constitucional mediante sentencia C-123 de 2015, sea efectiva y el artículo 37 de la ley 685 de 2001 goce de los efectos que esta Alta Corte le pretendía otorgar conforme al sentido del fallo proferido.

3. Previo a la inscripción del contrato de concesión minera suscrito, la Gerencia Catastro de Registro Minero realiza verificación del polígono susceptible de contratar, y en caso de evidenciarse que durante el trámite de revisión se encuentren superposiciones con zonas excluíbles de la minería, dicha minuta será devuelta al grupo de contratación minera, sin efectuarse el respectivo proceso de registro.

A fin de evitar la situación previamente descrita y teniendo en cuenta el lapso de tiempo que ha transcurrido entre la determinación del área libre que se estableció para la elaboración de la minuta suscrita, el Grupo de Contratación Minera deberá re-evaluar técnicamente el polígono determinado como libre susceptible de contratar y solo en el evento a través del cual se evidencie superposiciones con áreas excluidas de la minería se deberán adelantar las actuaciones administrativas y legales que se requieran a fin de hacer posible la inscripción del contrato de concesión minera en el Catastro Minero Colombiano.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152130364701

Pág. 4 de 4

Ahora bien frente a la consulta planteada con ocasión del pago de canon superfiario, debo informar que de conformidad con la declaratoria de inexequibilidad de la ley 1382 de 2010, mediante sentencia C-366 de 2011, desaparece la obligación de pago anticipado de canon superfiario de la primera anualidad y subsiguientes durante la etapa precontractual.

Finalmente, le comunico que respecto a su petición de información frente a la solicitud de minería tradicional No. OE9—16191, el Grupo De Legalización Minera, en virtud de la sustitución del título II, capítulo II y III que se efectúa a la ley 1437 de 2011 mediante artículo primero de la ley 1755 de 2015 e invocando el artículo 19 de dicha normatividad, procede a reiterar la respuesta suministrada mediante oficio con radicado No. 20152110159721 de fecha 09 de Junio de 2015, la cual me permito adjuntar al presente oficio.

Espero haber atendido en debida forma su petición y le informo que si usted tiene alguna duda adicional, o requiere información más específica con gusto la misma será suministrada siempre y cuando se encuentre dentro del ámbito de competencia de esta Entidad.

Sin otro en particular,

Cordialmente,



MAITTE LONDOÑO OSPINA
Coordinadora de Contratación Minera

Anexos: "1 folio".

Copia: No aplica.

Elaboró: David Sanchez Moreno - Abogado

Aprobó: Omar Ricardo Malagon — Coordinador Grupo de Legalización Minera

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 01-12-2015

Número de radicado que responde 20155510372322

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

Archivado en: GCM

Rene Paul Gonzalez Rodriguez

De: Microsoft Outlook
Para: jr10231097@yahoo.com
Enviado el: martes, 26 de enero de 2016 03:32 p.m.
Asunto: Retransmitido: Respuesta Derecho de Petición

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

jr10231097@yahoo.com (jr10231097@yahoo.com)

Asunto: Respuesta Derecho de Petición



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152130363331

Pág. 3 de 3

Cuando para la expedición de un acto se requiera la realización previa de estudios técnicos o socioeconómicos, éstos deberán relacionarse en la parte motiva de la respectiva providencia.

Al respecto es preciso informar que el proceso de evaluación culminara con la elaboración del acto administrativo que en derecho corresponda y el mismo será notificado en los términos del artículo 269 de la ley 685 de 2001 o ley procesal aplicable. En dicho acto administrativo se decidirá sobre la procedencia para la celebración de contrato de concesión minera o el rechazo de la propuesta de contrato de concesión en caso de estar incurso en alguna de las causales establecidas en el artículo 274 de la ley 685 de 2001 y demás normas reglamentarias.

Espero haber atendido en debida forma su petición y le informo que si usted tiene alguna duda adicional, o requiere información más específica con gusto la misma será suministrada siempre y cuando se encuentre dentro del ámbito de competencia de esta Entidad.

Sin otro en particular,

Cordialmente,

MAITTE LONDOÑO OSPINA
Coordinadora de Contratación Minera

Anexos: "0".

Copia: No aplica.

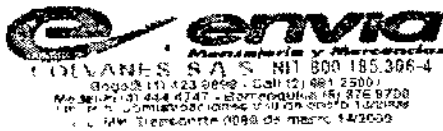
Elaboró: David Sanchez Moreno - Abogado

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 30-11-2015

Número de radicado que responde: 2015900017712

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial () Archivado en: GCM



ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR. 229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS ART. 981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.
GUIA



C CORTESIA 075000188924

13/01/2016 17:59		MANIZALES		DESTINO: BOGOTA-D.C.	
DE LUIS FERNANDO MURILLO		01-001-0011055		PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CALLE 48 NO 29-13 BARRIO COLOMBIA		DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51		TELEFONO 2201999 CC/NIT.900500018-2	
UNIDADES 1 PESO (KG) 0 VOLUMEN (M3) 1 PESO A COBRAR 1 PESO (GMS) 0 VALOR 10000 NO RECIBE LOS SABADOS CITA PARA ENTREGAR		RECIBI SATISFACCION: NOMBRES Y APELLIDOS			
FLETE 0 C/MANEJO 0 OTROS 0 TOTAL FLETE 0		DICE CONTENER		DOCUMENTOS	
		NOMBRE Y APELLIDO			
DEV 014978160674 / 35-DESTINATARIO SE TR		DIA MES AÑO HORA MIN			

-CUMPLIDO ORIGEN- Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002 FOPER55



ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR. 229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS ART. 981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO
GUIA



C CORTESIA 075000188924

13/01/2016 17:59		MANIZALES		DESTINO: BOGOTA-D.C.	
DE LUIS FERNANDO MURILLO		01-001-0011055		PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

014978160674		FECHA		FECHA GUIA	
REMITENTE Agencia Nacional de Minería					
DESTINATARIO Luis Fernando					
SE OFRECIO EN FECHA 13-1-16		CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA		UNIDADES	
NOMBRE OPC J. Murillo		COD		RUTA	
COD NOV 35		NOVEDAD Destinatario satisfecho		CEL	
FECHA		SOLUCION			
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE					

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1366

Atte
25 ENE 2016

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152130363331

Pág. 1 de 3

Bogotá, 30-11-2015

Señor

Luis Fernando Murillo

JR10231097@YAHOO.COM

Calle 48 No. 29-13 Barrio Colombia

Manizales – Caldas

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado No. 20159090017712 de fecha 06 de noviembre de 2015

Acuso recibo del oficio de la referencia a través del cual solicita "(...) *información sobre el estado de la solicitud de concesión minera No. OID-14501 del Municipio de Neira – Caldas* (...)

Al respecto es preciso informar que una vez consultado la base de datos del Catastro Minero Colombiano, se evidencio que la propuesta de contrato de concesión identificada con placa OID-14501, está a cargo del Grupo de Contratación Minera adscrito a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería y en la actualidad se encuentra en trámite la etapa de evaluación a fin de verificar el cumplimiento en debida forma de los requisitos técnicos y jurídicos y así establecer la viabilidad para la celebración de contrato de concesión minera

Sobre el particular es preciso aclarar que la autoridad minera se encuentra ejecutando una serie de estrategias de orden logístico y procedimental a fin reducir los tiempos empleados en el proceso de evaluación técnico - jurídico de las propuestas de contrato de concesión que se encuentran en trámite.

También es necesario informar al peticionario, que la autoridad minera en su función concedente se ha enfrentado a situaciones que por su condición de coyuntural constituyen un supuesto de fuerza mayor y/o caso fortuito los cuales requirieron la adopción de medidas administrativas aplicadas oportunamente desvirtuando con ello el supuesto de inactividad formal y/o material de la administración, que se constituye como requisito inexorable para considerar ineficaz la gestión que sobre la autoridad minera concedente se encuentra encomendada.

En este punto es pertinente aclarar que las situaciones a las que se hace previa referencia van desde el evento superado en el antiguo Ingeominas y/o Servicio Geológico Colombiano, sobre



los cuales se puede señalar respecto de su gestión concedente, que el número de solicitudes de concesión minera, excedieron su capacidad operativa obligando a la ejecución de un plan de descongestión el cual está culminando la Agencia Nacional de Minería y sobre el cual se puede afirmar, ha arrojado resultados positivos; hasta la declaratoria de inexequibilidad de la ley 1382 de 2010, mediante sentencia C-366 del 11 de mayo de 2011, la suspensión provisional de los efectos del artículo quinto del decreto 0935 de 09 de mayo de 2013, modificado por el artículo primero del decreto 1300 de 2013, los efectos de la proferida sentencia C-123 de 2014 y la posterior implementación de la reglamentación del artículo 37 de la ley 685 de 2001 mediante Decreto 2691 de 23 de Diciembre de 2014, el cual también fue suspendido provisionalmente dentro del proceso judicial con radicación No. 11001-03-26-000-2014-00143-00 (52.149), de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C del Consejo de Estado, conforme al auto de fecha 11 de mayo de 2015; los cuales aunado a otras situaciones que en la mayoría de casos se constituyen en condición de insuperables e impredecibles para la Agencia Nacional de Minería en su función de autoridad minera concedente constituyen las causas de la situación ya descrita.

No obstante lo anteriormente comunicado y conforme a la información suministrada mediante oficio con radicado No. 201421300947021 de fecha 01 de Abril de 2014, resulta preciso recordar que la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de su función Concedente, deberá dar estricta a aplicación a los principios Constitucionales y legales que rigen la función pública, razón por la cual el impulso procesal que efectúa esta Agencia, no puede desconocer principios y circunstancias de orden legal, que tienen como naturaleza garantizar la armónica ejecución de sus funciones en aplicación estricta de la ley.

Finalmente le recuerdo que el otorgamiento del contrato de concesión minera está íntimamente ligado a la evaluación que efectúa la autoridad minera y respecto de la cual se determina su viabilidad técnica y legal; motivo por el cual solo es posible definir la situación técnica y jurídica de la propuesta de contrato de concesión minera, una vez la autoridad minera verifique y apruebe el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y jurídicos fijados en la ley para dicho fin. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 265 de la ley 685 de 2001 que a la letra señala:

Artículo 265. Base de las decisiones. *Todas las providencias se fundamentarán en la existencia y comprobación de los requisitos y condiciones de fondo señaladas en la ley para cada caso. Los requisitos simplemente formales se omitirán y no darán lugar a desestimar las peticiones, ni a dictar resoluciones inhibitorias o para mejor proveer.*

NIT 900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152130364491

Pág. 1 de 2

Bogotá, 01-12-2015

Señor
GUILLERMO UMAÑA MUÑOZ
Representante Legal
ANDEAN IRON
Kilómetro 5.5 Vía -Cajicá - Zipaquirá
Cajicá - Cundinamarca

Referencia: Respuesta a oficio con radicados Nos. 20155510380892, 20155510380902 y 20155510380882 de fecha 17 de noviembre de 2015.

Acuso recibo de la petición de la referencia, a través de la cual describe una situación técnica y solicita recorte de área dentro del trámite de dentro los expedientes **Nos. OG2-10034, OG2-10087 y OG2-09591**

En atención a su solicitud sea lo primero respetuosamente indicar que las evaluaciones técnicas o jurídicas proferidas por esta coordinación no generan efectos frente al proponente ni son oponible frente a terceros, hasta tanto no sean acogidas mediante acto administrativo debidamente suscrito por el funcionario competente, y notificado en los términos del artículo 269 del código de minas.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, le comunico que la propuestas de contrato de concesión mineras **Nos. OG2-10034, OG2-10087 y OG2-09591** están pendientes de ser asignadas a un profesional adscrito al Grupo de Contratación Minera, a fin de ser re-evaluar técnicamente, y así establecer la pertinencia del recorte de área solicitado, para lo cual copia de su oficio y los documentos de Programa Mínimo Exploratorio Formato A, que allega con su solicitud, serán incorporados inmediatamente a los expedientes.

Así las cosas, le informo que los resultados de la evaluación técnica que se procederá a efectuar deberán ser acogidos mediante Acto Administrativo y notificado en los términos del artículo 269 de la ley 685 de 2001.

Ahora bien, de otra parte es preciso aclarar que el Artículo 263 del Código de minas, señala que el impulso del trámite minero, corresponde a la Autoridad Minera:

***"Artículo 263. Impulso oficioso.** Con excepción de la interposición de recursos y la formulación de oposiciones de terceros, no será necesaria petición alguna para adelantar, de oficio, la totalidad del procedimiento gubernativo previo al contrato y para dar curso progresivo a las actuaciones correspondientes".*



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
Por Equidad Educativa

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20152130364491

Pág. 2 de 2

Motivo por el cual, es de indicar que una solicitud o un derecho de petición no tiene como finalidad obtener una actuación de parte de la administración frente a un asunto o procedimiento el cual se encuentra establecido en la ley y hace parte del trámite normal u ordinario del proceso gubernativo.

Finalmente, resulta oportuno señalar que una vez culmine el proceso inicial de evaluación técnica y jurídica de la propuesta de contrato de la referencia, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 265 de la ley 685 de 2001, se determinara si los requisitos fijados en la ley para la celebración de contrato de concesión minera, se encuentran cumplidos en su totalidad, o en su defecto existe alguna insuficiencia, caso en el cual la autoridad minera procederá a efectuar las actuaciones administrativas correspondientes.

Espero haber atendido adecuadamente y conforme a la ley su solicitud.

Cordialmente,


MAITTE PATRICIA LONDOÑO OSPINA
Coordinadora Grupo Contratación Minera

Anexos: "No aplica".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Luis Angel Montenegro-Abogado

Revisó: Maitte Patricia Londoño

Fecha de elaboración: 30/Noviembre/2015.

Número de radicado que responde: 20155510380892, 20155510380902 y 20155510380882

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: OG2-10034, OG2-10087 y OG2-09591



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No.	FECHA	FECHA GUIA
REMITENTE		
DESTINATARIO		
SE OFRECIO EN FECHA	CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA	UNIDADES
NOMBRE OP	COD	RUTA
COD NOV.	NOVEDAD	CEL
34	Falta datos destinatario	
FECHA	SOLUCION	

Guia: 01497816T840

Fecha Sol: 12/01/2016 Rack:

Solucion:

FOR FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE
CONF. LA ANM

Contacto: NATALIA A 1357

10 Teléfono: (571) 2201999

@anm.gov.co

Servicios SIM

De: Servicios SIM
Enviado el: jueves, 31 de marzo de 2016 07:54 a.m.
Para: segundoefra52@hotmail.com
CC: Servicios SIM
Asunto: Rpta a Oficio 20162200076801
Datos adjuntos: 20162200076801.pdf

Buenos días,

De acuerdo a radicado Oficio_20165510057142 se generó respuesta con radicado 20162200076801, la cual se adjunta, es de anotar que la respuesta fue enviada por correo a través de ENVIA – Mensajería y Mercancías – y no ha sido posible su entrega.

Cordialmente,

Sandra Cristina Calle Obando
Especialista
Gerencia de Catastro y Registro Minero
Vicepresidencia de Contratación y Titulación - RMN

Avenida Calle 26 No. 59-51 Piso 9
Bogotá, Colombia
Tel. 2201999 Extensiones 5522
servicios.sim@anm.gov.co



Los que pensamos en el medio ambiente somos más.
1 hoja= 360 cm3 de agua / 16 resmas de papel = 1 árbol

Este correo electrónico y cualquier adjunto al mismo contienen información confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o d virtud de la legislación vigente.

This electronic mail and any attachment included contain confidential information to be used exclusively by the recipients. If you receive the existing law. Avoid printing if not strictly necessary.





COLVANES S.A.S. NIT. 900.185.386-4

Caracas (01) 425 9999 - Cali (01) 427 9999
Bogotá (01) 425 2242 - Barranquilla (01) 425 2242
C.A. Envía - Transporte de 9000 de marzo 14-2000

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.225/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS; ART.981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

GUIA

M.E



16/03/2016	17.00	TUNJA				C	CORTESIA	175000163252
DE. SEGUNDO EFRAIN PARRA MONTAEZ			01-001-0011055		DESTINO BOGOTA-D.C.			
DIRECCION: CALLE 5 NO 4 - 17 BARRIO LAS DELICIAS			TELEFONO 2201999		PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			TELEFONO 2201999		CC/NIT 900500018-2			
UNIDADES	PESO(KG)	VOLUMEN(M3)	PESO A COBRAR	PESO (Kms)	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SABADOS	CITA PARA ENTREGAR	
1	0	1	1		10000			
FLETE	CAMBIO	OTROS	TOTAL FLETE		RECIBI GATEWAY: NOMBRE Y APELLIDOS			
0	0	0	0					
DEV 014978814844 / B1-COORDINAR LA ENTREGA					1 DOCUMENTO			
					CC			

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No	014978814844	FECHA	15-03-16	FECHA GUIA	
REMITENTE	Agencia Nacional de Minería				
DESTINATARIO	Segundo Efrain Parra				
SE OFRECIO EN FECHA	15-03-16	CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA	B1	UNIDADES	1
NOMBRE OP		QOD		RUTA	
COD NOV.	B1	NOVEDAD	Favor cambiar entrega se pvo X 3 dias Diferente horario y no FECHA		
		SOLUCION	Hay quien Reciba permuoc Cerrado		
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE					

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200076801

Página 1 de 1

Bogotá, 08-03-2016

Señor:

SEGUNDO EFRAIN PARRA MONTAÑEZ

Calle 5 N° 4-17 Barrio las Delicias

Duitama - Boyaca

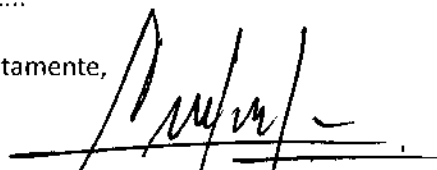
segundoeфра52@hotmail.com

Asunto: Respuesta a Oficio 20165510057142.

En atención a requerimiento me permito informar, se realiza verificación de el PIN 13201401284954 el cual se encuentra inactivo, esto debido a que los pines tienen una vigencia según resolución 299 de 2012 la cual establece: “-- Los PIN tendrán una vigencia de un (1) mes contado a partir de la fecha de su habilitación. Una vez culmine su vigencia, el interesado tendrá un término de quince (15) días para solicitar la devolución del valor pagado por el mismo. Transcurrido este plazo no habrá lugar a la devolución”.

Con relación a la solicitud de devolución de dinero le recomendamos revisar la información y procedimiento establecido en la Resolución 738 de 2013 de la ANM que menciona entre otras lo siguiente: “Artículo 2º. Requisitos de la solicitud. Cuando un ciudadano y/o destinatario de los servicios de la Agencia Nacional de Minería considere que le asiste el derecho de obtener por parte de esta entidad la devolución de dineros pagados, consignados o aportados a esta entidad, deberá hacer una solicitud escrita dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en la que se indique por lo menos la siguiente información...”

Atentamente,



OSCAR GONZALEZ VALENCIA

Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: 0

Copia: “No aplica”.

Elaboró: Sandra Calle - Contratista.

Revisó: “No aplica”.

Fecha de elaboración: 08/03/2016.

Número de radicado que responde: 20165510057142.

Tipo de respuesta: “Total”.

Archivado en: Correspondencia Interna.



COLVANES SAS NIT 800 185.206-4
Principal: Calle 13 # 54 - 50 Bogotá D.C.
Atención al Usuario PBX (1)4239665
www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorizados por Resolución 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dto/2002

REC ADMISION		HORA	ORIGEN CIUDAD DPTO	DESTINO CIUDAD DPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE	
11/03/2016		14:36	BOGOTA	QUITAMA-BOYACA			
NOMBRE REMITENTE			CENTRO DE COSTO	UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION		
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA					Desconocido No 31		
DIRECCION REMITENTE			PESO (gramos)		Refusado No 44		
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			1000		No Reside No 35		
TELCEL	CEDULA/TUNIT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA	PESO VOL	No Reclamado No 40		
2201999	909500018-2	111321204	01-001-0011055	1	Otr. entrada No.34		
NOMBRE DESTINATARIO			PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/cerrado)		
SEGUNDO EFRAIN PARRA MONTAEZ			1				
DIRECCION DESTINATARIO			VALOR DECLARADO		INTENTO DE ENTREGA		
CALLE 5 NO 4 - 17 BARRIO LAS DELICIAS			10000		FECHA		
TELCEL	COD POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS	FLETE	Fecha de devolución al remitente	Hora		Sua complementaria de devoluciones
2201999	150451093	SABADOS	0				
NOTAS			C MANEJO	Observaciones en la entrega			Recor a satisfacción Nombre, CC y sello de destinatario
20162200076801			0				
Nombre CC Remitente			OTROS				
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, billos, valores, dinero, ni de prohibido transito y su contenido es:			TOTAL FLETE				
DOCUMENTO			0				
			CARTAPORTE				
			NO				

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las canteles ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)4239665

- CUMPLIDO ORIGEN -

FOPER01



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No.	014478814844	FECHA	12-03-16	FECHA GUIA	
REMITENTE	Agencia Nacional Mineria				
DESTINATARIO	Segundo Efrain Parra				
SE OFRECIO EN FECHA	12-03-16	CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA	3	UNIDADES	1
NOMBRE OP		COD		RUTA	CEL
COD NOV	3	NOVEDAD	Cerrado casa 2 pisos fuerza de vida y crama puerta		
FECHA		SOLUCION	Derogada		
Cerrado 14-03-16 - 11:40am					
13:20pm					
Cerrado 15-03-16 12:38pm					
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE					

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

SOLICITUDES DE LEGALIZACIÓN MINERA DE HECHO LEY 685/2001 VIGENTES EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL, CANTAGALLO, MORALES, SAN PABLO, SANTA ROSA, SIMITI (DEPARTAMENTO DE BOLIVAR), PUERTO BERRIO, PUERTO NARE, YONDO (DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA), BARRANCABERMEJA, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)

Fecha de catastro: 02 de Marzo de 2016

ANM-RT-0149-16



EXPEDIENTE	AREA_M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
S-LSB-1	24.734.550,00	12/09/2003	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACION	ORO	(5290013243) FEDEAGROMISBOL	ARENAL-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
S-0533-Z4	5.999.997,96	27/01/2006	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9000360571) CONSORCIO VIAS DE BOLIVAR	SIMITI-BOLIVAR
S-LSB-18	1.180.491,10	24/06/2004	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	ORO\ PLATA	(8305085108) ASOCIACION DE MINEROS MINA CHUECA SINAI	ARENAL-BOLIVAR
S-LSB-36	501.263,90	05/11/2004	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DEMÁS_CONCESIBLES\ ORO\ PLATA	(39873364) RODOLFO MENDOZA SUAREZ	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
EE7-167	589.937,23	07/05/2003	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8290032814) ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA "PAZ DEL RIO	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ YONDO (CASASE)-ANTIOQUIA

EXPEDIENTE	AREA_M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
ODH-11401	1.493.526,80	17/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACION	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(22237327) ENILSA YADIRA BARRIOS ARRIETA	SIMITI-BOLIVAR
ODN-10381	565.007,25	23/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(8828880) LUIS FRANCISCO ANAYA DIAZ\ (8828880) LUIS FRANCISCO ANAYA DIAZ	SIMITI-BOLIVAR
OE7-14431	369.176,74	07/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(92502943) LACIDES PALACIO GOMEZ	SIMITI-BOLIVAR
NIS-11201	17.812.104,51	28/09/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(1032461577) LINDA ZULANGIE DIAZ REYES	SIMITI-BOLIVAR
OAG-03401	1.516.320,00	16/01/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(95611375) ALBERTO PINEDA DORIAN	SIMITI-BOLIVAR
NGR-10451	854.849,94	27/07/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(91433621) LADISLAO CARVAJAL GALVAN	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
OD3-16521	439.632,45	03/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ ARENAS ARCILLOSAS\ ARENAS FELDESPATICAS\ RECEBO (MIG)\ ARENAS Y GRAVAS SILICEAS\ ARENAS Y GRAVAS SILICEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS)\ ARENAS INDUSTRIALES (MIG)\ PIEDRA POMEZ	(2832720) MIGUEL BERDUGO BUSTOS	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
OB1-16331	972.694,53	01/02/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(9857571) HUGO FERNANDO ARISTIZABAL GALLO	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
OB1-16201	1.268.093,39	01/02/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(31573182) DORA MUNOZ ARIAS	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA

EXPEDIENTE	AREA_M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
NLK-14521	509.463,55	20/12/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(3987459) PEDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ\ (37558282) FLOR MARIA RODRIGUEZ COY\ (7922367) LUIS EDUARDO GARCIA VARGAS\ (7926020) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ COY\ (1007271383) PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ COY	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
OEA-09542	1.468.465,40	10/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(98651405) JAIRO ALONSO JARABA GUERRA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
NJC-10451	1.275.000,00	12/10/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(7923629) SEGUNDO VICTORIANO TELLEZ VARGAS	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
ODJ-10431	991.253,22	19/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(71173932) ELKIN ALONSO JARAMILLO MARQUEZ	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
ODN-10152	822.523,41	23/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(28033012) CLARA GUZMAN ROJAS	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
LK8-10311	197.382,15	08/11/2010	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DEMÁS CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(5687845) JESUS CARMELO ARROYO BUENO	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
ODG-09192	71.083,42	16/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(7923741) TARCICIO LOPEZ ORTIZ\ (7924809) BERNARDO LOPEZ ORTIZ	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
NHH-14421	1.464.502,41	17/08/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9005434126) ASOMIPER	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
ODF-16391	148.383,80	15/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(72924496) PABLO EMILIO ARIAS CUERVO	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
NLK-09521	360.339,02	20/12/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(74346792) EDGAR GIOVANNY BOHORQUEZ HUERTAS	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
NLK-08581	219.278,23	20/12/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(7923781) ANGEL CUSTODIO SANABRIA SOLER	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
ODF-16111	1.048.908,70	15/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(80373305) HERNANDO ROA MONTAEZ\ (80373305) HERNANDO ROA MONTAEZ	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
NJB-11241	609.297,73	11/10/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(39265603) ANATILDE PEREZ DURAN	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
NFC-16141	1.105.392,69	12/06/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9001390938) ASOCIACION DE MINEROS DEL SECTOR MINA EL DIVINO NINO	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
NGO-11241	3.077.911,54	24/07/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(45621462) LUZ REINA SUAREZ DIAZ	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
ODT-14431	152.173,74	29/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(7925257) JULIO ROBERTO ROA MARTINEZ\ (1049026325) YENI OMAIRA ROA GUZMAN\ (1030594277) WILMER MARIN MONROY	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
OEA-09433	1.393.329,02	10/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9002493404) SOCIEDAD YERAY S.A.	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
OD4-09371	464.001,00	04/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(91320940) LIBARDO MARTINEZ PORRAS	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
OE8-09551	191.454,32	08/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(7925974) FABIO ROA MARTINEZ	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR

EXPEDIENTE	AREA_M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
ODG-08561	79.689,68	16/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(45021368) ZENaida MARTINEZ PORRAS\ (91320940) LIBARDO MARTINEZ PORRAS	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
NIV-16431	59.500.000,11	31/10/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(8051867) DAVID ALEJANDRO RIOS ARROYAVE	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
NHA-11021	13.515.836,87	10/08/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(9003806067) ASOCIACION DE MINEROS MINA LOS TOMATES	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
OE9-16171	1.400.003,89	09/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS	(10159036) JOSE DIMAS RAMIREZ MOSQUERA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
OE9-15071	1.400.003,89	09/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS	(98475719) HUGO MANUEL SERPA CALLE	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
OE9-15191	1.399.995,70	09/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(82361144) LUIS ALBERTO MATURANA MOSQUERA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
OE9-15272	1.400.003,89	09/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS	(8202690) CLEODOMIRO HERNANDEZ ACEVEDO	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
ODP-11561	1.360.003,07	25/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(3663623) ENDER ALDRUVAL DIAZ CORCHO	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
ODQ-11281	1.137.498,48	26/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(71269159) HENRY ANTONIO ARANGO MENDO	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
NEN-14311	2.149.941,08	23/05/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9005203999) REPRESENTACIONES E INVERSIONES LA PROMESA S.A.S	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
NEV-08551	10.329.677,68	31/05/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(98611375) ALBERTO PINEDA DORIAN	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
OE9-15521	1.399.995,70	09/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS	(8362233) MEDARDO ENRIQUE MEJIA FUENTES	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
OE7-11271	1.450.009,88	07/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	DEMÁS CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(1095928281) DIEGO ALEXANDER FULA MEDINA\ (1049021517) ROMAN ALEXANDER ROJAS GAMBOA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR

EXPEDIENTE	AREA_M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
OE9-10171	8.191.197,44	09/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ GRAVILLA (MIG)\ DEMAS_CONCESIBLES	(71626997) JAIME ENRIQUE PEREZ CANO	PUERTO BOYACA-BOYACA\ PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ CIMITARRA-SANTANDER\ BOLIVAR-SANTANDER\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
OD8-14271	1.341.096,44	08/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ GRAVILLA (MIG)\ DEMAS_CONCESIBLES	(9005494109) IQ SERVICIOS SAS	PUERTO BOYACA-BOYACA\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
NI4-14201	494.325,24	04/09/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(3552948) EDWAR RAMIRO ANDRADE NORIEGA	PUERTO BOYACA-BOYACA\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
ODN-09521	1.425.553,16	23/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(98471937) JAVIER FREDY LOAIZA LOPEZ\ (98471937) JAVIER FREDY LOAIZA LOPEZ\ (98471937) JAVIER FREDY LOAIZA LOPEZ\ (98471937) JAVIER FREDY LOAIZA LOPEZ	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
OCB-08351	3.059.693,60	11/03/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	CALIZA TRITURADA O MOLIDA\ ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ DEMAS_CONCESIBLES	(1036223331) OMAR ALEJANDRO PEREZ SILVA\ (32200235) MARIA ELINED SILVA MARIN\ (1007360789) ERICA ANDREA SILVA\ (1036223373) KARIN JARIGNEY CASTRILLON GALLEGOS\ (1036223507) WENDY VANESSA ARIAS ZAPATA\ (22012371) MAURA ROSA CARDONA CIFUENTES\ (22011118) G	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA\ PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA
NLR-15211	1.477.182,44	27/12/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(91132176) OSWALDO QUIROGA MORENO	PUERTO PARRA-SANTANDER\ CIMITARRA-SANTANDER
NI4-16341	96.299.733,12	04/10/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(1128267096) DANIEL HENAO	REMEDIOS-ANTIOQUIA\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
OE7-15071	423.624,54	07/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(19492922) ROBERTO TORRES GONZALEZ	SABANA DE TORRES-SANTANDER\ BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ PUERTO WILCHES-SANTANDER
OE6-16401	3.016.393,64	06/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(1037236048) MARIA JOHANA CARDONA RIVERA	SAN PABLO-BOLIVAR
NFC-16251	853.948,14	12/06/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9001390938) ASOCIACION DE MINEROS DEL SECTOR MINA EL DIVINO NIÑO	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR

EXPEDIENTE	AREA_M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
OE7-10484	175.380,94	07/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(63478967) SANDRA LICIA HERNANDEZ HERRENO\ (37386336) CECILIA HERNANDEZ HERRENO\ (37728539) ALEIDA CONTRERAS PEREZ\ (63311205) RUTH ENITH HERNANDEZ HERRENO\ (23147487) MIRTHA HERNANDEZ HERRENO\ (91241059) ALFONSO HERNANDEZ HERRENO\ (12456301) CARLOS SAUL	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
ODG-08371	419.470,42	16/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(15306516) PEDRO PABLO TRESPALACIOS PORRAS\ (7922414) JAIRO BARAJAS SANABRIA\ (98700199) EDWIN JAMES SALAZAR GARCIA\ (7925448) EMERSON ERNEY VARGAS VALLEJO	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
NLK-15551	239.999,31	20/12/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(7924062) JESUS ANTONIO SANABRIA SOLER\ (45621725) SABINA RUIZ CUBIDES\ (1049023806) DILSA RUIZ CUBIDES\ (1049025124) MARLENY RUIZ CUBIDES\ (7924260) AUDELIO RUIZ CUBIDES\ (7924988) JOSE FIDELIGNO RUIZ CUBIDES\ (45622315) CLARA ISABEL RUIZ CUBIDES\ (456	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
NLK-16251	1.033.349,80	20/12/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(91432938) HELI RANGEL BERNAL\ (7924673) WILLIAM GARCIA VALENCIA\ (3980763) SEGUNDO PASTOR QUITIAN FORERO	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
OE8-09301	830.395,30	08/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(5688577) GERARDO GARCIA ANGARITA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
OE8-09444	1.349.414,81	08/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(7926435) WILSON BARRETO GARCIA\ (14126784) EDISON CASTILLO GUZMAN\ (53017127) NURY SIERRA SARMIENTO\ (7925407) ALIRIO ROA MARTINEZ	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
ODJ-15031	747.901,02	19/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(8204383) RAFAEL HUMBERTO CONSUEGRA DAVILA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
NLK-14121	631.368,21	20/12/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(5420777) ANGELMIRO VEGA ORTEGA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR

EXPEDIENTE	AREA_M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
OE7-14301	1.499.996,42	07/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(18390564) LUIS FERNANDO MELO OSSA\ (4395044) ELIAS VELASQUEZ BERGARA\ (18386547) ALVARO VELASQUEZ RODRIGUEZ\ (18394643) RICARDO ALBERTO MELO OSSA	ARENAL-BOLIVAR
ODB-09361	5.013.490,46	11/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS)\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS (RUTILO Y SIMILARES)	(7953002) JOSE ELVER PENA VILLEGAS\ (92126382) YIMY MANUEL CERVERA TABOROA	ARENAL-BOLIVAR
OAA-08551	5.013.490,46	10/01/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO Y SUS CONCENTRADOS	(6400020) ELBER PENA\ (16257359) ALVARO HERRADA CARDENAS	ARENAL-BOLIVAR
OE6-15011	1.499.996,42	06/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(18390564) LUIS FERNANDO MELO OSSA\ (4395044) ELIAS VELASQUEZ BERGARA\ (18386547) ALVARO VELASQUEZ RODRIGUEZ\ (18394643) RICARDO ALBERTO MELO OSSA	ARENAL-BOLIVAR\ MORALES-BOLIVAR
OE6-15141	1.466.169,57	06/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	RECEBO (MIG)\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(3043834) LUIS ENRIQUE PLATA RUEDA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
NLH-09481	1.308.400,65	17/12/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(5546834) RAMIRO CAMARGO QUIROGA\ (5546834) RAMIRO CAMARGO QUIROGA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ PUERTO WILCHES-SANTANDER
NHF-11271	1.718.095,54	15/08/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(91221949) CARLOS ENRIQUE MORA SAENZ\ (13848942) JOSE DOMINGO RANGEL ANGARITA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ PUERTO WILCHES-SANTANDER
OCJ-09111	1.406.109,45	19/03/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(36724748) INGRID JOHANNA VILORIA SAMBRANO\ (1090369423) DIEGO JESUS PORRAS QUEVEDO	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ PUERTO WILCHES-SANTANDER
OEA-09332	32.020,66	10/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(5590245) REINALDO VALLE PEÑA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
OD4-08311	2.536.311,31	04/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS\ ARENAS ARCILLOSAS\ ARENAS FELDESPATICAS\ RECEBO (MIG)\ ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS\ ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS)\ ARENAS INDUSTRIALES (MIG)\ ARENISCAS (MIG)\ PIEDRA PÓMEZ\ DEM	(8471089) JOSE ERASMO TABARES SUAREZ\ (8471089) JOSE ERASMO TABARES SUAREZ	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
NFP-10371	657.126,56	25/06/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ DEMAS_CONCESIBLES	(91433621) LADISLAO CARVAJAL GALVAN	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA

EXPEDIENTE	AREA_M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
ODI-14251	495.920,61	18/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(71173266) EDGAR ARTURO YARCE SERNA	CARACOLI-ANTIOQUIA\ PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
ODN-14481	143.248,26	23/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(98483766) IVAN DARIO LOPEZ CIRO	CARACOLI-ANTIOQUIA\ PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
OD2-14452	1.500.000,00	02/04/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(43278066) AMILBIA DE SOCORRO SUAZA DOMICO\ (71085737) JOHAN SNEIDER BERMUDEZ CAMPO\ (8110260076) CABILDO INDIGENA CARAMANDU	CARACOLI-ANTIOQUIA\ PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
NFT-08201	9.347.932,08	29/06/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACION	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ DEMAS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9002803103) COOPERATIVA DEL GRANITO COCORNA SUR	CARACOLI-ANTIOQUIA\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
NKR-14551	15.727.295,08	27/11/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(8046147) PEREZ BERNARDO TRUJILLO	NECHI-ANTIOQUIA\ MONTECRISTO-BOLIVAR\ MORALES-BOLIVAR\ SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLIVAR\ AYAPEL-CORDOBA
NF4-10321	1.937.500,00	04/06/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS)	(21543157) MARIA HELENA ESCUDERO DE CADAVID	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
LKP-11091	620.308,16	25/11/2010	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACION	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(70132575) GABRIEL DE JESUS AGUDELO\ (13820414) EDILBERTO PALACIO ROJAS	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
LJK-15482	164.300,21	20/10/2010	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(71181574) SALOMON_DE_JESUS GOMEZ CARDENAS\ (3598574) LUIS GRACIANO VANEGAS ALVAREZ\ (71599172) CESAR ALBERTO PEÑA ZULUAGA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
OEA-11311	880.973,21	10/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(71189604) DIEGO ALEJANDRO CATANO RIVERA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
OE2-11341	9.558,00	02/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS	(32205683) JULIANA FERNANDEZ ESPINOSA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
NEO-15011	6.044.442,42	24/05/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACION	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(3588779) ANTONIO JOSE BEDOYA TABARES\ (71747995) JUAN DAVID OSORIO JARAMILLO	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ MACEO-ANTIOQUIA
OE2-14191	966.422,33	02/05/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(98648737) WILSON ANTONIO IDARRAGA CANAS	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
OCM-16431	261.084,66	22/03/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(70252142) ALBEIRO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ YOLOMBO-ANTIOQUIA

EXPEDIENTE	AREA M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
QC6-09211	1.915.417,65	06/03/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ MATERIALES DE CONSTRUCCION\ OTRAS ROCAS O PIEDRAS TRITURADAS PARA CONSTRUCCIÓN NCP	(1096186068) EMILIANO CARDENAS RAMIREZ\ (91425157) ISRAEL MAURICIO GALVIS PRADA\ (91520591) FABIAN ANDRES BÉCERRA BARRERA	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
QF3-08561	18.843.250,66	03/06/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(43627973) PAULA CRISTINA RIVERA ZAPATA\ (3396943) JUAN ESTEBAN RIVERA ZAPATA\ (900823129) INVERSIONES MINERAS LA CLARITA E.U.	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
LK9-08441	624.994,65	09/11/2010	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(13851083) WALFRAN JIMENEZ DURAN\ (71183781) RODRIGO ANTONIO BETANCUR TOCORA	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
PFR-08551	350.000,00	27/06/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(43728456) MARIA VICTORIA MARTINEZ JARAMILLO	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
QC5-15351	1.484.763,17	05/03/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(9006912993) LA MAGNOLIA COLOMBIA SAS	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
PC4-14231	808.262,22	04/03/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(71578454) JUAN MANUEL FRANCO YEPES	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
PKP-10151	253.450,96	25/11/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(7249868) HECTOR GARZON LOPEZ	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
PC5-08551	159.719,26	05/03/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(71578454) JUAN MANUEL FRANCO YEPES	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
QFG-11381	267.924,74	16/06/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(800046874) CONCREACERO S.A.S	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA

Fecha de catastro: 02 de Marzo de 2016
ANM-RT-0149-16

EXPEDIENTE	AREA M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
OG2-083624	9 100 003,40	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(35456262) MARIA VICTORIA VELEZ DE ROMERO	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ SEGOVIA-ANTIOQUIA
OG2-082912	19.763.581,39	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9004923088) PATRICIA MANOR PLACE SAS	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ SIMITI-BOLIVAR
OG2-08278	19.328.143,02	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(9005049152) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ SIMITI-BOLIVAR
JIN-16051	10.966 270,59	23/10/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(91241011) OMAR LEAL QUIROZ	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ SIMITI-BOLIVAR
OKM-14331	13.030.705,72	22/11/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(9005359804) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ SIMITI-BOLIVAR
JJK-09171	15 404.971,56	20/10/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS\ MIN	(19367468) CARLOS ENRIQUE CENDELES VALENCIA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ SIMITI-BOLIVAR
OG2-090810	19.902.008,22	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(9005049152) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ SIMITI-BOLIVAR\ SAN PABLO-BOLIVAR
OG2-09148	19 891.232,04	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(9005049152) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ SIMITI-BOLIVAR\ SAN PABLO-BOLIVAR
OJQ-14251	19.896.799,98	26/10/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(1057015090) EDSSON DARIO PABON BUSTOS\ (7700382) JORGE ARMANDO FAJARDO ANDRADE\ (4164876) HUGO HERNANDO VARGAS LOPEZ\ (7276431) DARIO PABON ARMERO\ (500708) BLAKE BECHER\ (79425242) JUAN MANUEL CORREA VILLAMIL	SIMITI-BOLIVAR
OG2-082313	19.633.350,52	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES PRECIOSOS NCP\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS	(9001188467) AGRICOLOMBIA SA	SIMITI-BOLIVAR
QF3-09351	89 658,46	03/06/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(63508291) OLGA YANETH MARTINEZ RINCON	SIMITI-BOLIVAR
LIF-15321	29 340.186,01	15/10/2010	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(91234329) ARCEMIO GELVEZ GARCIA\ (91527895) DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES	SIMITI-BOLIVAR
PDU-08511	80 055,50	30/04/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(79314220) SANTIAGO RIVERA MORA	SIMITI-BOLIVAR
OGH-16171	19 039.550,91	17/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS	(800147194) GEMI SA	SIMITI-BOLIVAR

EXPEDIENTE	AREA M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
OGH-15521	8 714.112,71	17/07/2013	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS	(800147194) GENI SA	SIMITI-BOLIVAR
PGE-14081	1.000 000,00	14/07/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(7923165) WILLIAMM HERNANDO MORALES	SIMITI-BOLIVAR
PGN-08521	1.485 289,01	23/07/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(79314220) SANTIAGO RIVERA MORA	SIMITI-BOLIVAR
QJD-09031	19.565.080,04	13/10/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(7276431) DARIO PABON ARMERO\ (500708) BLAKE BECHER\ (4164875) HUGO HERNANDO VARGAS LOPEZ\ (1057015090) EDSSON DARIO PABON BUSTOS\ (79425242) JUAN MANUEL CORREA VILLAMIL	SIMITI-BOLIVAR
OG2-082110	19.530 002,44	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9004151352) GOLD BUSINESS GROUP S.A.S	SIMITI-BOLIVAR\ SAN PABLO-BOLIVAR
OG2-08452	5 078.264,01	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9004151352) GOLD BUSINESS GROUP S.A.S.	SIMITI-BOLIVAR\ SAN PABLO-BOLIVAR
OG2-083317	2.581 691,10	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES PRECIOSOS NCP\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS	(9001188467) AGRICOLOMBIA SA	SIMITI-BOLIVAR\ SAN PABLO-BOLIVAR
OG2-09204	44.681.016,58	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(8110411038) NEGOCIOS MINEROS S.A	SIMITI-BOLIVAR\ SAN PABLO-BOLIVAR
QF3-12301	17.000.000,03	11/06/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(15318117) FERNANDO ALBERTO LOPEZ CARDENAS	SIMITI-BOLIVAR\ SAN PABLO-BOLIVAR
QAD-08011	93.095 195,02	13/01/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(9007856627) MINUCOL GROUP S.A.S	TIQUISIO (PUERTO RICO)-BOLIVAR\ NECHI-ANTIOQUIA\ ARENAL-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR\ MORALES-BOLIVAR\ SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR
KK3-15341	78 845.579,19	05/11/2009	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(8110151554) SOCIEDAD GONGORA S.O.M	YALI-ANTIOQUIA\ PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ MACEO-ANTIOQUIA\ YOLOMBO-ANTIOQUIA
LG6-11421	4.455.950,87	06/07/2010	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(70035550) JOSE ARTURO MORALES MENESES	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
QI3-10241	115.301,01	03/09/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(9007122007) CONSORCIO TRADECO-SP	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
PIH-15291	12.482.674,35	17/09/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(900080871) INVERSIONES SAN BARTOLO S A	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
QAG-09271	15.761.015,93	16/01/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA

Fecha de catastro: 02 de Marzo de 2016
ANM-RT-0149-16

EXPEDIENTE	AREA M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
JJO-15221	19.794.160,37	24/10/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(91241011) OMAR LEAL QUIROZ\ (9001938140) CI URAGOLD CORP SA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
JJO-15561	19.914.609,39	24/10/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(9001938140) CI URAGOLD CORP SA\ (91241011) OMAR LEAL QUIROZ	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
QJM-09081	7.842.000,01	22/10/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(79609265) YOSANY ALEXANDER ROA CASTIBLANCO\ (8301372379) S&M INVESTMENTS GROUP SAS	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
QEE-08041	13.045.499,74	14/05/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(91204254) ARMANDO LEAL HALLADO	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
LKO-09361	395.956,37	24/11/2010	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(9003397808) EMPORIO MINERO SAS	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ EL BAGRE-ANTIOQUIA
LGF-15441	34.748.678,34	15/07/2010	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ DEMÁS_CONCESIBLES	(3501744) CRISTOBAL DIAZ GONZALEZ\ (78702304) OSCAR JAVIER PUELLO NORIEGA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
JA4-14041	19.943.399,46	04/01/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(8300316755) COLGEMS LTDA C.I	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
Q84-11291	17.431.551,89	04/02/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(75079022) MAURICIO JAVIER CRUZ SANCHEZ\ (75082101) JIMMY ALEXANDER TORRES GIRALDO\ (16071951) CESAR AUGUSTO PIEDRAHITA RAMIREZ\ (19435454) LUIS OMAR TORRES GONZALEZ\ (1053784995) HENRY ALEXANDER RAMIREZ MOSQUERA\ (75073326) MANUEL ALEJANDRO MURILLO ARIA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
PHQ-08451	34.581.766,15	26/08/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(9007546103) MINERIA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA S A S	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
LA5-15541	13.433.413,39	05/01/2010	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(5668599) LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA\ (3182890) OMAR CAMILO TORRES CALLE\ (1022368985) MARLON ANDRES VALLEJO GUTIERREZ	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
JA4-14081	19.971.754,93	04/01/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(8300316755) COLGEMS LTDA C.I	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
S-0585	19.943.105,76	07/11/2006	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(91242513) EDGAR RINCON MARIN	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
MAR-08342	195.536,73	27/01/2011	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS	(5668599) LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA\ (6265668) PEDRO NEL VILLA URREGO	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
JA4-14161	19.970.482,24	04/01/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(8300316755) COLGEMS LTDA C.I	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
OG2-08103	5.597.458,02	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES PRECIOSOS NCP\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(8605334143) SOCIEDAD PROENZA S.A.	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
OG2-09048	55.193.498,35	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9002240401) SAN LUCAS GOLD CORP	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
ABA-071	1.250.370,54	10/02/1999	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	LICENCIA DE EXPLORACION	METALES PRECIOSOS	(8300532320) SOCIEDAD ORDINARIA DE MINAS RAM, RAMSON\ (131957647) A MANNING ROBERT	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR

EXPEDIENTE	AREA M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
QAF-08271	15 933.151,79	15/01/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(75073326) MANUEL ALEJANDRO MURILLO ARIAS\ (1053784995) HENRY ALEXANDER RAMIREZ MOSQUERA\ (75074585) LUIS FERNANDO CARDONA ZAPATA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
S-0315	6.450.029,33	21/02/2005	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS	(8301270767) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
JBM-16142X	14 004.602,27	22/02/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(45493028) IRENE DEL SOCORRO MEJIA LARA\ (91249308) ROGER ANTONIO CHAHIN ACOSTA\ (91216841) JOSE LUIS AVELLA SANTOS	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
QCB-09131	24 558.976,21	11/03/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS, NCP	(9007972593) GRAN MINERA COLOMBIA S A S.	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR
PDL-08091	27 847 500,05	21/04/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(19325649) PEDRO NEL FANDINO ROJAS\ (12272420) DANIEL MEDINA MONJE	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR\ MORALES- BOLIVAR
IJJ-15271	8.270 976,92	19/10/2007	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(7312923) CESAR AUGUSTO GARCIA RODRIGUEZ\ (7317265) GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MORALES-BOLIVAR
OG2-083217	19.896.676,36	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(9004297829) MINERALES OTU S.A.S	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ SAN PABLO-BOLIVAR
OG2-082510	26.826.226,50	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(8110411038) NEGOCIOS MINEROS S.A	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ SAN PABLO-BOLIVAR
OG2-09267	19.902.401,39	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(9004297829) MINERALES OTU S A S	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ SAN PABLO-BOLIVAR
OG2-09137	19.896.363,71	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(9004297829) MINERALES OTU S.A S	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ SAN PABLO-BOLIVAR
OG2-085212	18.353.268,27	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(9004297829) MINERALES OTU S.A.S	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ SAN PABLO-BOLIVAR
OG2-09425	256.154,52	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(9004297829) MINERALES OTU S.A.S	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ SAN PABLO-BOLIVAR
HJ9-11221-Z1	17 076 136,38	17/10/2006	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(811033463-0) PROMOCION DE PROYECTOS MINEROS S.A.	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ SAN PABLO-BOLIVAR\ SEGOVIA-ANTIOQUIA
LH5-15011	77.343.393,79	05/08/2010	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS	(569989) ANTONY S DYAKOWSKI	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ SAN PABLO-BOLIVAR\ SEGOVIA-ANTIOQUIA
OG2-10274	68 155.621,61	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(8110084950) PERFOTEC SAS	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ SEGOVIA-ANTIOQUIA
OG2-082010	5.601 957,03	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(8110411038) NEGOCIOS MINEROS S.A	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ SEGOVIA-ANTIOQUIA
LKJ-14191	3.836 364,44	19/11/2010	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(5668599) LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA\ (6265668) PEDRO NEL VILLA URREGO	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ SEGOVIA-ANTIOQUIA

EXPEDIENTE	AREA M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
OG2-091414	10.226.895,51	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9004151352) GOLD BUSINESS GROUP S.A.S	SAN PABLO-BOLIVAR
OG2-085714	19.895.157,01	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(9004297829) MINERALES OTU S.A.S	SAN PABLO-BOLIVAR
OG2-085812	19.898.243,45	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(9004297829) MINERALES OTU S.A.S	SAN PABLO-BOLIVAR
OGJ-08271	33.550.989,92	19/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS	(51524719) NANCY PATRICIA LOPEZ CASTAÑEDA	SAN PABLO-BOLIVAR
Q09-14441	500.000,00	09/04/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(3684697) JOSE ANTONIO CHAVES BRACAMONTE\ (5715102) TEOBALDO CHAVES BARBA	SAN PABLO-BOLIVAR
OGH-09021	38.924.531,60	17/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9003951948) MINICIVILES SAS	SAN PABLO-BOLIVAR
OG2-09339	35.998.808,37	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(8110411038) NEGOCIOS MINEROS S.A	SAN PABLO-BOLIVAR
OG2-085417	97.850.402,59	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(9005049152) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	SAN PABLO-BOLIVAR
OG2-083415	24.565.960,23	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(8110411038) NEGOCIOS MINEROS S.A	SAN PABLO-BOLIVAR\ SEGOVIA-ANTIOQUIA
OG2-092214	19.896.115,94	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(8110411038) NEGOCIOS MINEROS S.A	SAN PABLO-BOLIVAR\ SEGOVIA-ANTIOQUIA
OG2-090113	19.904.991,28	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(8110411038) NEGOCIOS MINEROS S.A	SAN PABLO-BOLIVAR\ SEGOVIA-ANTIOQUIA
QE4-10011	4.623.000,01	04/05/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(30303210) LUZ ESTELLA CORREA\ (79394714) JAIME CASTRO	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
MB1-08261	10.604,05	01/02/2011	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS	(9002134912) CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
K17-08182X	6.074.862,59	07/09/2009	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CON	(8301270767) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
OG2-08284	24.843.853,67	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS	(9001666877) CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR

EXPEDIENTE	AREA M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
OG2-08299	21.351.499,62	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9004771951) HUBBAY COLOMBIA SAS	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
HJ9-11221-Z2	392.580,21	17/10/2006	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(811033463-0) PROMOCION DE PROYECTOS MINEROS S.A.	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
JJK-16191	78.866.305,82	20/10/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(91241011) OMAR LEAL QUIROZ	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
JCP-08355X	11.610.462,31	25/03/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(8002529125) COSA COLOMBIA S.A. COSACOL S.A.	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
OG2-084118	763.715,83	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9004771951) HUBBAY COLOMBIA SAS	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
KI7-08184X	638.121,36	07/09/2009	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CON	(8301270767) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
OG2-08408	9.750.002,53	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(80090199) ANDRÉS ANGEL	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
QCI-09421	19.818.687,06	18/03/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO Y SUS CONCENTRADOS	(18972994) OMAR CUBIDES SERRANO\ (1064720451) WENDYS ELIZABETH CUBIDES RIOJAS\ (9005222105) CONSTRUCCION Y EXPLOTACION MINERA SAVA S.A.S	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
IHL-15012X	984.681,87	21/08/2007	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE MOLIBDENO	(8301270767) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
Q8D-08111	77.874.803,54	13/02/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(9005049152) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
JJK-15051	25.331.137,74	20/10/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(9001938140) CI URAGOLD CORP SA\ (19305912) HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO\ (91241011) OMAR LEAL QUIROZ	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
JJK-15052X	560.010,10	20/10/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(9001938140) CI URAGOLD CORP SA\ (91241011) OMAR LEAL QUIROZ\ (19305912) HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
LIN-16141	30.909.667,98	23/09/2010	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS	(5668599) LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA\ (6265668) PEDRO NEL VILLA URREGO	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
JJN-16053X	14.867.813,25	23/10/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(91241011) OMAR LEAL QUIROZ	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR
QD7-12041	77.874.803,54	07/04/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(9005049152) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR

EXPEDIENTE	AREA M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
RBT-13431	9.275.000,02	29/02/2016	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9007864720) RIO DORADO MINING SAS	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)- ANTIOQUIA\ PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA
QCO-08341	5.739.555,25	24/03/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9007864720) RIO DORADO MINING SAS	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)- ANTIOQUIA\ PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA
LDL-11531	24.743.951,57	21/04/2010	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(73124826) LUIS FERNANDO ARIAS SALAZAR\ (24717003) DIANA LORENA CARRILLO ZAMORA	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)- ANTIOQUIA\ PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA
OHU-09081	75.744.329,92	30/08/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(30423128) MIGUEL ANTONIO VELEZ PARDO	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)- ANTIOQUIA\ PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA
QC4-08011	14.524.992,60	04/03/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9007864720) RIO DORADO MINING SAS	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)- ANTIOQUIA\ PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA
PIG-16221	517.411,60	16/09/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(13838075) JORGE CASTILLO GIL\ (91478624) HENRY RIANO CASTILLO	PUERTO PARRA-SANTANDER
LFT-11511	1.785.784,32	29/06/2010	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ GRAVAS NATURALES\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ DEMÁS CONCESIBLES	(8301389919) SPO S.A.S	PUERTO PARRA-SANTANDER\ CIMITARRA-SANTANDER
RAL-09241	1.614.772,55	21/01/2016	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(30203753) CAROLINA KEKEJHY SAAVEDRA MURILLO	PUERTO PARRA-SANTANDER\ SIMACOTA-SANTANDER
PBP-14491	7.014.637,91	25/02/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	RECEO (MIG)\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	PUERTO PARRA-SANTANDER\ SIMACOTA-SANTANDER
PIG-16241	1.913.745,11	16/09/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(13838075) JORGE CASTILLO GIL\ (91478624) HENRY RIANO CASTILLO	PUERTO PARRA-SANTANDER\ SIMACOTA-SANTANDER
PDM-09451	4.406.659,63	22/04/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	PUERTO PARRA-SANTANDER\ SIMACOTA-SANTANDER
OH6-15361	395.964,88	06/08/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	PUERTO PARRA-SANTANDER\ SIMACOTA-SANTANDER
LEL-10591	30.534.040,06	21/05/2010	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CARBÓN COQUIZABLE O METALURGICO\ CARBON TERMICO\ CARBÓN MINERAL TRITURADO O MOLIDO	(19130461) JAIME HERNANDO LALINDE SARMIENTO	PUERTO WILCHES-SANTANDER
OG2-084822	69.813.959,20	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(9005049152) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	PUERTO WILCHES-SANTANDER\ SIMITI- BOLIVAR
IJC-10451	9.468.689,34	12/10/2007	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(3609935) JAIR DE JESUS ORTIZ CANO\ (71623198) CARLOS FERNANDO CORREA VELASQUEZ\ (9001090417) MINERA REMEDIOS LTDA.	REMEDIOS-ANTIOQUIA\ SAN PABLO- BOLIVAR
QDH-15431	6.496.000,01	17/04/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(70110573) JAIME GIL MONTOYA\ (71082538) JHON FREDY HERNANDEZ MONSALVE	REMEDIOS-ANTIOQUIA\ SAN PABLO- BOLIVAR
OG4-09481	31.299.310,37	04/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(9004180096) GOMBOR S A S	REMEDIOS-ANTIOQUIA\ SAN PABLO- BOLIVAR
QK4-15301	11.624.000,02	04/11/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(71082538) JHON FREDY HERNANDEZ MONSALVE	REMEDIOS-ANTIOQUIA\ SAN PABLO- BOLIVAR

EXPEDIENTE	AREA M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
OG2-C83916	45.354.613,40	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CALIZA TRITURADA O MOLIDA\ YESO NATURAL: ANHIDRITA\ MINERALES DE BARIO\ MINERALES Y CONCENTRADOS DE URANIO Y TORIO\ MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS\ BAUXITA (MIG)\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9004232196) BOYMING S.A.S.	REMEDIOS-ANTIOQUIA\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
QLN-15261	35.804.259,82	23/12/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(71084461) ADRIAN HUMBERTO HOLGUIN ALVAREZ	REMEDIOS-ANTIOQUIA\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
PKE-14171	3.406 518,03	14/11/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(13890381) JORGE CHÁVEZ ALQUICHIRE\ (5797141) GONZALO ARIZA CASTRO	SABANA DE TORRES-SANTANDER\ BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ PUERTO WILCHES-SANTANDER
J12-09081	1 584.802,78	02/09/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(2042658) JOSE MANUEL SAENZ RIVERA\ (28148865) LIGIA ARDILA ORJUELA	SABANA DE TORRES-SANTANDER\ GIRON-SANTANDER\ BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER\ BETULIA-SANTANDER
OG2-11132	16.084 374,06	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MARMOL Y OTRAS ROCAS METAMORFICAS- ROCAS O PIEDRAS CALIZAS DE TALLA Y DE CONSTRUCCION\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(71731882) FRANCISCO JAVIER VALENCIA GIRALDO	SAN CARLOS-ANTIOQUIA\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
QDG-08271	134 676,49	16/04/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(9004675444) PROE SAS	SAN CARLOS-ANTIOQUIA\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
J1H-11191	87 285,87	17/10/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MARMOL Y OTRAS ROCAS METAMORFICAS, ROCAS O PIEDRAS CALIZAS DE TALLA Y DE CONSTRUCCION\ ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(71579738) LUIS ALFONSO UPEGUI RIVILLAS	SAN CARLOS-ANTIOQUIA\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
L4870005	6 103 329,31	11/06/1999	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	LICENCIA DE EXPLORACION	MARMOL	(8110153708) SOCIEDAD PROCESADORA DE MINERALES DEL PUERTO PROMIPUERTO S.A. PROMINERALES S.A\ (43722097) CRISTINA VELEZ JARAMILLO	SAN CARLOS-ANTIOQUIA\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
QDG-08291	32 543.463,06	16/04/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8909030551) INTEGRAL S.A\ (9004675444) PROE SAS	SAN CARLOS-ANTIOQUIA\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA\ SAN LUIS-ANTIOQUIA
J62-15321	68.911 186,14	02/05/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ CARBÓN MINERAL TRITURADO O MOLIDO\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE METALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS, NCP	(9001771391) COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA C.I. MINERBANK LTDA\ (9001311528) COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARBONES DE CORDOBA Y ANTIOQUIA EMPRESA UNIPERSONAL C.I. CARBOCOQUIA E.U.\ (21233959) YOLANDA CASTRO JIMENEZ\ (19305912) HECTO	SAN PABLO-BOLIVAR
OG2-09266	19.899.775,63	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(9004297829) MINERALES OTU S.A.S	SAN PABLO-BOLIVAR
OG2-082611	19.901.677,14	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(8110411038) NEGOCIOS MINEROS S.A	SAN PABLO-BOLIVAR
OG2-084414	19.903.781,20	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(9004297829) MINERALES OTU S.A.S	SAN PABLO-BOLIVAR

EXPEDIENTE	AREA M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
QH3-10551	4.065.202,95	03/08/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(71863608) GABRIEL JAIME GOMEZ MORENO\ (70556932) OSCAR ALONSO GOMEZ MORENO	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
PL3-08161	3.000.000,01	03/12/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	GRAVAS NATURALES\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ GRAVILLA (MIG)	(9007864720) RIO DORADO MINING SAS	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ CIMITARRA-SANTANDER
PHQ-14041	6.188.224,01	26/08/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(91423211) DIOGENES ACEVEDO MEJIA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ CIMITARRA-SANTANDER
QDG-09431	37.035.000,07	16/04/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(79540076) CARLOS ARIEL DIAZ	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ CIMITARRA-SANTANDER
OG2-16022	2.227,82	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(9004453330) ADRIAN HUMBERTO HOLGUIN ALVAREZ	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ CIMITARRA-SANTANDER
PIF-08531	10.675.000,34	15/09/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(70099165) JORGE IVAN MUNERA SANCHEZ	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ CIMITARRA-SANTANDER
OG2-083911	7.846.302,90	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(9002020138) COMPAIA MUNDIAL MINERA LTDA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ CIMITARRA-SANTANDER
PJR-11421	3.194.352,44	27/10/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(70561781) NICOLAS CANO ZULETA\ (70543932) LUIS CARLOS ALVAREZ ALVAREZ\ (70551534) JUAN GUILLERMO ESPINOSA VELEZ	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ CIMITARRA-SANTANDER
QK6-15541	5.716.387,63	06/11/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(71637482) JAVIER RAMIREZ VELAZQUE	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ CIMITARRA-SANTANDER
L4544005	3.839.998,04	22/09/1998	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	LICENCIA DE EXPLORACION	MARMOL	(71575527) ALVARO LEON MESA OCHOA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ MACEO-ANTIOQUIA
OG2-082515	55.322.130,92	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(9005849233) ALICANTO COLOMBIA S.A.S	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ MACEO-ANTIOQUIA
OG2-081918	27.545.679,52	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(900584923) ALICANTO COLOMBIA S.A.S.	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ MACEO-ANTIOQUIA
B6857005	11.585.847,53	23/06/2005	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS	(8301270767) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ MACEO-ANTIOQUIA
H4544005	3.839.998,04	22/09/1998	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MARMOL	(71575527) ALVARO LEON MESA OCHOA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ MACEO-ANTIOQUIA
OG2-09032	4.688.594,44	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9003631208) TRIDENT GOLD SAS	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ MACEO-ANTIOQUIA
B6856005	41.422.250,77	23/06/2005	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS	(8301270767) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ MACEO-ANTIOQUIA
L4954005	4.247.999,72	08/09/1999	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	LICENCIA DE EXPLORACION	ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO	(43722097) CRISTINA VELEZ JARAMILLO	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ MACEO-ANTIOQUIA

EXPEDIENTE	AREA M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
KK6-11142X	3.195.075,76	06/11/2009	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(8110151654) SOCIEDAD GONGORA S.O M	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ MACEO-ANTIOQUIA\ YOLOBMO-ANTIOQUIA
Q45-10411	20.010.800,04	28/01/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ ASFALTO NATURAL O ASFALTITAS	(900302544) GIN COAL & IRON, SAS	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
PJR-11121	533.566,22	27/10/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(70551534) JUAN GUILLERMO ESPINOSA VELEZ\ (70561781) NICOLAS CANO ZULETA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
KJK-15202	33.690.000,37	20/10/2009	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CALIZA TRITURADA O MOLIDA\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(8001471944) GEMI	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ REMEDIOS-ANTIOQUIA\ YOLOBMO-ANTIOQUIA
Q89-11161	9.813.136,10	09/02/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(71080826) JAIME ALBERTO HERNANDEZ MONSALVE	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ REMEDIOS-ANTIOQUIA\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
KLG-08141	34.985.113,55	16/12/2009	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(71080826) JAIME ALBERTO HERNANDEZ MONSALVE	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
QCC-06311	50.820.575,85	12/03/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ GRAVAS NATURALES\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(98567435) JOHN JAMES JIMENEZ GIRALDO\ (71084461) ADRIAN HUMBERTO HOLGUIN ALVAREZ\ (9007251979) AGROGANADERA LA SUIZA S.A.S.	PUERTO BOYACA-BOYACA\ PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ BOLIVAR-SANTANDER\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
QKH-08131	42.301.250,08	17/11/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	GRAVAS NATURALES\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ GRAVILLA (MIG)	(1014264965) SAHARA ALEXANDRA CRUZ DIAZ\ (9008536029) FEDERACION DE COLOMBIA PARA EL MUNDO FEDEORBE	PUERTO BOYACA-BOYACA\ PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ BOLIVAR-SANTANDER\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
L4869005	975.967,46	11/06/1999	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	LICENCIA DE EXPLORACION	MARMOL	(43722097) CRISTINA VELEZ JARAMILLO\ (8110153709) SOCIEDAD PROCESADORA DE MINERALES DEL PUERTO PROMIPUERTO S.A. PROMINERALES S.A	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
PJ2-08161	2.966.511,98	02/10/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MARMOL Y TRAVERTINO EN BRUTO\ CALIZA TRITURADA O MOLIDA\ MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(9006754914) SYNERGY INTERNATIONAL MINING AND INFRAESTRUCTURE SAS-SIMI SAS	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
LKG-10162X	13.312.365,43	16/11/2010	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(8002491571) GRUPO DE BULLET S.A.S.	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
OG2-10064	83.859,38	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(98504150) JHON JAIRO MUNOZ JIMENEZ	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
PJS-11221	147.715,55	28/10/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MARMOL Y TRAVERTINO EN BRUTO\ CALIZA TRITURADA O MOLIDA\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(6787580) ALONSO DE JESUS PIEDRAHITA ARISTIZABAL\ (103760219) SHIRLEY FERNANDA ALZATE HERNANDEZ	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
PER-14291	504.597,03	27/05/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(900461677) AGROFORESTAL LA SOLITA SAS\ (9004616778) AGROFORESTAL LA SOLITA S.A.S.	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
OHK-08741	3.315.426,18	20/08/2013	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MARMOL Y TRAVERTINO EN BRUTO\ CALIZA TRITURADA O MOLIDA\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(8301389919) SPO S.A.S	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
QLV-11111	17.966.034,91	31/12/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MARMOL Y OTRAS ROCAS METAMÓRFICAS\ ROCAS O PIEDRAS CALIZAS DE TALLA Y DE CONSTRUCCIÓN\ CALIZA TRITURADA O MOLIDA\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(38756308) PAOLA ANDREA ARBELAEZ MONTOYA	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
OG2-09511	3.324.900,47	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(9006072520) HH HOLDINGS SAS	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA\ PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA



SOLICITUDES MINERAS VIGENTES EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL, CANTAGALLO, MORALES, SAN PABLO, SANTA ROSA, SIMITI (DEPARTAMENTO DE BOLIVAR), PUERTO BERRIO, PUERTO NARE, YONDO (DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA), BARRANCABERMEJA, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO



Fecha de catastro: 02 de Marzo de 2016
ANM-RT-0149-16

EXPEDIENTE	AREA M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
JGO-09541	59.612,26	24/07/2008	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO\ CALIZA TRITURADA O MOLIDA\ ROCA O PIEDRA CALIZA EN BLOQUES\ ROCAS O PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION NCP\ ROCA O PIEDRA CORALINA\ BENTONITA ELABORADA\ DOLOMITA ELABORADA\ DOLOMITA (CRUDA)\ CALCITA (MIG)\ MAGNESITA	(70105883) JORGE HERNANDO AGUDELO LOPEZ\ (3296792) ANTONIO LOPEZ LEBRUN\ (3553972) JAIME JAIRO HENAO ARBOLEDA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
QAN-14411	6.921.575,27	23/10/2013	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(71663608) GABRIEL JAIME GOMEZ MORENO\ (70556932) OSCAR ALONSO GOMEZ MORENO	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
OG2-084021	29.795.606,75	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(8263004) LUIS ALFONSO LONDONO GONZALEZ\ (71083428) LUIS HEISID QUIRAMA LEGARDA\ (70600133) ANTONIO DE JESUS VASQUEZ	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
PJO-16221	12.466.923,58	24/10/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(9003553237) INVERDESARROLLO SAS	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
MA3-08582X	10.003.620,59	03/01/2011	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(9003397808) EMPORIO MINERO SAS	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
MA3-08581	3.580.496,79	03/01/2011	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(9003397808) EMPORIO MINERO SAS	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
PÉM-08361	3.670.021,04	22/05/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	GRAVAS NATURALES\ RECEBO (MIG)\ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8300711218) CIPRECON S.A	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
QCQ-12231	385.000,00	26/03/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(4414852) CARLOS AUGUSTO ZAPATA ALZATE	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
OG2-083312	84.859.997,78	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(91491473) PEDRO ANTONIO LANDAZABAL SUAREZ\ (63286476) YOLANDA DEL CARMEN MANCHEGO MORENO\ (63331453) ELSA CARVAJAL PINILLA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
LAI-08301	47.548.731,54	18/01/2010	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9003296316) MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S.	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
QAE-11551	3.177.273,37	14/01/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MARMOL Y OTRAS ROCAS METAMÓRFICAS, ROCAS O PIEDRAS CALIZAS DE TALLA Y DE CONSTRUCCIÓN\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(71756545) CAMPO ELIAS RUIZ LOPEZ\ (71530300) RUBEN DARIO RUIZ ALVAREZ\ (98621706) JUAN FERNANDO HINCAPIE MONTOYA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
PJA-09341	1.432.983,44	10/10/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	GRAVAS NATURALES\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ OTRAS ROCAS O PIEDRAS TRITURADAS PARA CONSTRUCCIÓN NCP	(9006754914) SYNERGY INTERNATIONAL MINING AND INFRASTRUCTURE SAS-SIMI SAS	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
PDO-09131	1.499.999,87	24/04/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(71081022) HUMBERTO LEON RIOS PELAEZ\ (15538955) WILLIAM DE JESUS FOMNEGRA\ (10161799) AUGUSTO OSORIO GOMEZ\ (71712046) ISAAC ECHEVERRI MOLINA\ (1017211645) ZARAH ALEJANDRA BASTIDAS LONDONO	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
LAI-11321	3.884.809,19	18/01/2010	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(37713618) JENNY GELVEZ GARCIA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
OG3-08191	1.515.799,86	03/07/2013	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9006149939) COMPAÑIA MINERA COMMUNITY S.A.S.	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
OG2-09211	1.617.361,12	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(900297568) MAS STONE SAS	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA

EXPEDIENTE	AREA M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
JLO-11592X	5.672.448,65	24/12/2008	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	{8110105568} EL VERBAL S.O.M	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
PJV-08071	10.199.194,09	31/10/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(9003563237) INVERDESARROLLO SAS	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
PJV-15381	9.448.897,60	31/10/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(9003563237) INVERDESARROLLO SAS\ (9003563237) INVERDESARROLLO SAS	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
PI3-10571	1.251.289,43	03/10/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(70551559) LUIS FERNANDO TORO POSADA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
QCU-08381	838.016,36	30/03/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(70551559) LUIS FERNANDO TORO POSADA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
OHN-09431	73.955,83	23/08/2013	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(15340117) FABIO ANTONIO MAYA PEREZ	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
QDM-08161	377.451,33	22/04/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(71185292) HERNAN DARIO BORJA QUIROZ	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
PJU-14031	7.740.389,86	30/10/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(9003563237) INVERDESARROLLO SAS	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
PJU-14181	5.954.431,89	30/10/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(9003563237) INVERDESARROLLO SAS	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
PF3-09121	12.147.053,18	03/06/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(51579037) CARMEN PARDO VARGAS	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
JGO-09542X	350.644,61	24/07/2008	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS	(70105883) JORGE HERNANDO AGUDELO LOPEZ	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
PAU-10531	7.893.592,98	30/01/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(1098620568) WALTER FERNEY RAMIREZ BOTIA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
PHJ-09241	11.880.566,73	19/08/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS SILICEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS)\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(71610199) JUAN DE DIOS GARCES ESPINAL	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
QCU-08001	12.829.835,86	30/03/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CALIZA TRITURADA O MOLIDA	(8110153708) SOCIEDAD PROCESADORA DE MINERALES DEL PUERTO PROMIPUERTO S.A. PROMINERALES S.A	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
QCV-12091	1.902.700,83	31/03/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(70551534) JUAN GUILLERMO ESPINOSA VELEZ\ (70558512) CARLOS SANTIAGO UPEGUI RESTREPO\ (70561781) NICOLAS CANO ZULETA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
QLA-11081	3.105.459,45	10/12/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9008382729) DRAGADOS Y ARENAS S.A.S	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
QJE-11581	3.855.360,00	14/10/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS	(70926972) ALEXANDER RIVERA\ (70502292) DIEGO ALVARO VELEZ SIERRA\ (71582599) LUIS ALEJANDRO LOPEZ MARTINEZ	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
QLB-08001	29.040,66	11/12/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9007554387) PACIFICO HOLDINGS SAS	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA

EXPEDIENTE	AREA M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
QC5-14341	5.931.011,98	05/03/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(31573182) DORA MUNOZ ARIAS	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
PCC-10351	929.559,95	12/03/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ OTRAS ROCAS O PIEDRAS TRITURADAS PARA CONSTRUCCIÓN NCP	(138583353) ELIAS ARDILA ALVERNIA\ (5292122) CARLOS EFRAIN CARLOSANA LOPEZ\ (13722511) JUAN MANUEL GOMEZ MUJICA\ (13644676) JOAQUIN VERGARA MOJICA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
OIT-10501	1.177.047,87	29/10/2013	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(8999990681) ECOPEPETROL S.A	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
OG5-09342	4.996.937,33	05/07/2013	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(8290001274) CORMAGDALENA	CANTA GALLO-BOLIVAR\ PUERTO WILCHES-SANTANDER
JG1-14093	66.200.052,71	01/07/2008	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(8110102366) BARRANCOS S.O.M	CANTA GALLO-BOLIVAR\ SAN PABLO-BOLIVAR
JE2-15331	99.550.044,50	02/05/2008	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ CARBON MINERAL TRITURADO O MOLIDO\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE METALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS, NCP	(21239959) YOLANDA CASTRO JIMENEZ\ (19305912) HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO\ (9001311528) COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARBONES DE CORDOBA Y ANTIOQUIA EMPRESA UNIPERSONAL, C.I. CARBOCOQUIA E.U.	CANTA GALLO-BOLIVAR\ SAN PABLO-BOLIVAR
QLS-08371	99.999.997,63	28/12/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(79235422) GERARDO GABRIEL MONTAÑO CASTAÑEDA\ (79828493) JOHN Jairo ABRIL ORJUELA\ (15565210) ALDEMAR CERQUERA HUACA	CANTA GALLO-BOLIVAR\ SAN PABLO-BOLIVAR\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
JG1-14042	91.000.001,04	01/07/2008	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(8110102366) BARRANCOS S.O.M	CANTA GALLO-BOLIVAR\ SAN PABLO-BOLIVAR\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
LB3-09491	3.998.127,52	03/02/2010	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(5656916) SANTOS LEON ORTIZ\ (19295428) ABELARDO CERQUERA	CANTA GALLO-BOLIVAR\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
KFC-08021	34.899.256,56	12/06/2009	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(8110206401) ESCORPION S.O.M	CARACOLI-ANTIOQUIA\ PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
KIL-15121	8.435.018,67	21/09/2009	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9002099918) MIDRAE GOLD S.A.S	CARACOLI-ANTIOQUIA\ PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
JG2-11291	2.736.461,06	02/07/2008	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(71652259) MARTIN HORACIO LOAIZA ACEVEDO	CARACOLI-ANTIOQUIA\ PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
PF3-09251	10.650.407,19	03/06/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(19458726) JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO	CARACOLI-ANTIOQUIA\ PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
PFR-11281	27.829.381,37	27/06/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(9004915563) PLATINUM GOLD COLOMBIA STONE RESOURCES SAS\ (9004915563) PLATINUM GOLD COLOMBIA STONE RESOURCES SAS	CARACOLI-ANTIOQUIA\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
LKG-10164X	6.444.188,66	16/11/2010	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(8002491571) GRUPO DE BULLET S.A.S.	CARACOLI-ANTIOQUIA\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
QEK-15121	228.675,05	20/05/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(71225343) DIEGO ANDRES IDARRAGA CANAS	CARACOLI-ANTIOQUIA\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA
QLA-10531	5.169.937,07	10/12/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(9008382729) DRAGADOS Y ARENAS S.A.S	CIMITARRA-SANTANDER\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

SOLICITUDES MINERAS VIGENTES EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL, CANTAGALLO, MORALES, SAN PABLO, SANTA ROSA, SIMITI (DEPARTAMENTO DE BOLIVAR), PUERTO BEARRO, PUERTO NARE, YONDO (DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA), BARRANCABERMEJA, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)



Fecha de catastro: 02 de Marzo de 2016
ANM-RT-0149-16

EXPEDIENTE	AREA M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
LKM-10551	33.754.373,04	22/11/2010	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(9003847221) ASOCIACION DE PEQUEOS MINEROS DE GALAN CHIMITA GIRON, ASOMIGALAN, (91175656) ALFREDO REYES CASTRO	GIRON-SANTANDER\ BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER\ LEBRIJA-SANTANDER\ BETULIA-SANTANDER\ BUCARAMANGA-SANTANDER\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
QHS-16471	18.377.484,01	05/08/2015	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(71783044) JOSE FERNANDO HERNANDEZ RUIZ	MORALES-BOLIVAR
PHB-10021	5.169.249,92	11/08/2014	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(41652912) GLORIA BEDOYA\ (52154934) MARTHA LUCIA LOPEZ MORALES	MORALES-BOLIVAR
PK5-12541	5.742.975,14	28/11/2014	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS SILICEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS)\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS	(13833573) JORGE ALIRIO ALVAREZ MALDONADO\ (5624147) JORGE LUIS REYES VARGAS	MORALES-BOLIVAR
OG2-11461	3.840.540,93	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(91296113) ALEXANDER PENARANDA MIRANDA\ (91491473) PEDRO ANTONIO LANDAZABAL SUAREZ	MORALES-BOLIVAR
PKO-11551	11.726.668,69	24/11/2014	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(5562344) JOSE ANTONIO CAPACHO GARCIA\ (71607702) JORGE IVAN TAPIAS PUIN\ (37864347) LEIDY JOHANNA CAPACHO LIZARAZO	MORALES-BOLIVAR
JKK-16382X	797.821,75	20/10/2008	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(91241011) OMAR LEAL QUIROZ	MORALES-BOLIVAR
OG4-08502	13.976.363,53	04/07/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(91229656) HENRY CHAPARRO BALLESTEROS	MORALES-BOLIVAR
LKC-08221	1.077.432,96	12/11/2010	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(5605093) NESTOR SUAREZ RODRIGUEZ	MORALES-BOLIVAR
LKC-11161	1.383.029,03	12/11/2010	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS	(109862058) WALTER FERNEY RAMIREZ BOTIA	MORALES-BOLIVAR
QIT-09541	19.844.825,33	29/09/2015	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(7162946) LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES\ (AAC8718073) SERGIO RODRIGUEZ MORENO	MORALES-BOLIVAR
OG3-08341	4.999.166,56	03/07/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(8290001274) CORMAGDALENA	MORALES-BOLIVAR\ GAMARRA-CESAR
LHD-08371	25.900.408,36	13/08/2010	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ CARBÓN COQUIZABLE O METALURGICO\ CARBÓN TERMICO\ CARBÓN MINERAL TRITURADO O MOLIDO	(9003741394) FORBES & MANHATTAN SUCURSAL COLOMBIA	MORALES-BOLIVAR\ PUERTO WILCHES-SANTANDER
LHD-08301	95.840.978,72	13/08/2010	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ CARBÓN COQUIZABLE O METALURGICO\ CARBÓN TERMICO\ CARBÓN MINERAL TRITURADO O MOLIDO	(9003741394) FORBES & MANHATTAN SUCURSAL COLOMBIA	MORALES-BOLIVAR\ PUERTO WILCHES-SANTANDER\ GAMARRA-CESAR
OG2-13052	4.997.950,51	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(8290001274) CORMAGDALENA	MORALES-BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR\ GAMARRA-CESAR
OG2-10146	67.639.071,15	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(9005049152) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	MORALES-BOLIVAR\ SIMITI-BOLIVAR

EXPEDIENTE	AREA M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
PDM-10011	22.333.516,74	22/04/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
PCL-08411	528.874,51	21/03/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(5539028) LUIS DOMINGO GOMEZ NAVAS\ (13890331) JORGE CHÁVEZ ALQUICHIRE	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
PJS-09041	495.524,04	28/10/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(20213154) OMAIRA FLOREZ BARRERA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
IKO-11411	1.227.721,78	24/11/2008	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
OIL-08211	485.001,22	21/10/2013	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
OH6-15511	782.515,29	06/08/2013	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
OHL-08321	3.397.495,51	21/08/2013	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
PC7-08471	302.585,92	07/03/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(37897573) LYDA PAOLA GOMEZ REYES\ (5016974) ORLANDO LOZANO TOVAR	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
PG4-09571	1.643.269,84	04/07/2014	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	RECEBO (MIG)\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
QC6-08151	4.999.999,75	06/03/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(9006912993) LA MAGNOLIA COLOMBIA SAS	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
QCV-11451	550.994,04	31/03/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(3328201) JOSE ALEJANDRO HENAO ARANGO\ (16670556) ALEJANDRA HENAO QUIROZ\ (31470139) SANDRA CATALINA HENAO QUIROS\ (70561781) NICOLAS CANO ZULETA\ (16500313) JULIAN HENAO QUIROS	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
QLA-10331	4.551.230,91	10/12/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(9008382729) DRAGADOS Y ARENAS S.A.S	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
QHK-08261	9.020.794,75	20/08/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(5797141) GONZALO ARIZA CASTRO\ (91267964) WILSON VARGAS LEON	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
OG2-09099	3.102.800,01	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	RECEBO (MIG)\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(890209349) SOCIEDAD MINERA LA ESMERALDA LTDA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
OHL-09021	1.065.207,94	21/08/2013	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(91433211) FABIO OROZCO REAL	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
OG2-09523	8.584.450,15	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(8002325704) MINERA DE PANTOJA S.A.	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
QIO-08051	11.751.256,80	24/09/2015	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(91495983) OSCAR QUINTERO VALBUENA\ (900723777) AGREMAX SAS	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ PUERTO WILCHES-SANTANDER
LHP-14281	1.479.597,33	25/08/2010	SOLICITUD VIGENTE EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ DEMAS_CONCESIBLES	(13718547) YURL LEW'INSON MANTILLA OLARTE\ (5656916) SANTOS LEON ORTIZ	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ PUERTO WILCHES-SANTANDER



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

SOLICITUDES MINERAS VIGENTES EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL, CANTAGALLO, MORALES, SAN PABLO, SANTA ROSA, SIMITI (DEPARTAMENTO DE BOLIVAR), PUERTO BERRIO, PUERTO NARE, YONDO (DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA), BARRANCABERMEJA, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES (DEPARTAMENTO DE SANTANDER).



Fecha de catastro: 02 de Marzo de 2016
ANM-RT-0149-16

EXPEDIENTE	AREA M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
LHV-09111	396.180,57	31/08/2010	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ DEMÁS_CONCESIBLES	(5656916) SANTOS LEON ORTIZ\ (91106302) ROBINSON LEON ORTIZ	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ PUERTO WILCHES-SANTANDER
QBD-10481	2.505.737,39	24/02/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(63470062) YESENIA DURANGO MELENDEZ\ (13889199) ALONSO RUEDA GUALDRON	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ PUERTO WILCHES-SANTANDER
PBS-08561	5.292.092,93	28/02/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(60323289) SANDRA PATRICIA BAEZ ANDRADE\ (13890381) JORGE CHÁVEZ ALQUICHIRE	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ PUERTO WILCHES-SANTANDER
KE6-11001	3.450.118,36	06/05/2009	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ DEMÁS_CONCESIBLES	(19238680) HUMBERTO MEJIA MUÑOZ\ (80110884) GABRIEL ALONSO SANCHEZ MEJIA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ PUERTO WILCHES-SANTANDER
LK3-09051	1.656.794,14	03/11/2010	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(91079836) ALVARO ELIAS BALLESTEROS GOMEZ\ (92185168) RAFAEL GUILLEN LOPEZ	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ PUERTO WILCHES-SANTANDER
LDU-08011	4.580.602,82	30/04/2010	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(79781625) LUIS HERUBEY DEVIA TOSCANO	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ PUERTO WILCHES-SANTANDER
JIT-08122	4.420.004,41	29/09/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ DEMÁS_CONCESIBLES	(11275992) DAVID ERNESTO DEVIA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ PUERTO WILCHES-SANTANDER
PIG-15021	852.483,02	16/09/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS SILICEAS\ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ PUERTO WILCHES-SANTANDER
QCV-11021	4.243.202,77	31/03/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(16500313) JULIAN HENAO QUIROS\ (16670556) ALEJANDRA HENAO QUIROS\ (31470139) SANDRA CATALINA HENAO QUIROS\ (70561781) NICOLAS CANO ZULETA\ (3328801) JOSE ALEJANDRO HENAO ARANGO	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ PUERTO WILCHES-SANTANDER
QU-15501	2.329.794,07	18/12/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8290002573) SERVIMONT LIMITADA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER
PDM-08571	13.321.784,02	22/04/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER
PL5-15321	3.037.196,56	05/12/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(13889199) ALONSO RUEDA GUALDRON\ (63470062) YESENIA DURANGO MELENDEZ	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER\ SIMACOTA-SANTANDER
OJ3-09411	978.752,01	03/10/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(12502859) JAIME ENRIQUE PATIÑO LLORENTE\ (9006432025) TRANSPORTES Y MATERIALES DE ARENEROS ARTESANALES S.A.S	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
PJ6-15371	3.419.662,44	06/10/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(70551534) JUAN GUILLERMO ESPINOSA VELEZ\ (70561781) NICOLAS CANO ZULETA\ (70549932) LUIS CARLOS ALVAREZ ALVAREZ	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
PJA-12181	1.440.262,53	10/10/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS SILICEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS)	(70549932) LUIS CARLOS ALVAREZ ALVAREZ\ (70561781) NICOLAS CANO ZULETA\ (70551534) JUAN GUILLERMO ESPINOSA VELEZ	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
PBP-14241	5.139.898,44	25/02/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA\ (13890381) JORGE CHÁVEZ ALQUICHIRE	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
HEU-121	464.410,98	30/05/2006	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ DEMÁS_CONCESIBLES	(71183781) RODRIGO ANTONIO BETANCUR TOCORA\ (13229070) LUIS ELIAS VARGAS RUEDA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA
OG3-10081	1.030.581,99	03/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(3352073) WILSON SAENZ VALENCIA\ (9650608) ALFREDO MUÑOZ LUIS	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA



SOLICITUDES MINERAS VIGENTES EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL, CAITAGALLO, MORALES, SAN PABLO, SANTA ROSA, SIMITI (DEPARTAMENTO DE BOLIVAR), PUERTO BERRIO, PUERTO NARE, YONDO (DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA), BARRANCABERMEJA, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES (DEPARTAMENTO DE SANTANDER).

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO



Fecha de catastro: 02 de Marzo de 2016
ANM-RT-0149-16

EXPEDIENTE	AREA M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
JBM-16066X	16.110.354,15	22/02/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(45493028) IRENE DEL SOCORRO MEJIA LARA\ (91234329) ARGENIO GELVEZ GARCIA\ (91216841) JOSE LUIS AVELLA SANTOS	ARENAL-BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR
QGG-08041	12.153.999,72	16/07/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(5604018) HOLMES VALBUENA GARCIA	ARENAL-BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR
QFP-09001	2.818.680,63	25/06/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA\ (13890381) JORGE CHÁVEZ ALQUICHIRE	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
LJM-10061	258.614,78	22/10/2010	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA\ (3043834) LUIS ENRIQUE PLATA RUEDA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
OG2-10201	8.452.363,05	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(8002325704) MINERA DE PANTOJA S.A.	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
OLC-09011	4.436.450,02	12/12/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(13346812) SERGIO JOSE LATORRE RAMIREZ\ (19128015) LUIS CARLOS URIBE URIBE	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
PGP-12262	1.518.750,00	25/07/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(91423211) DIOGENES ACEVEDO MEJIA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
PBP-15091	2.002.520,08	25/02/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
PBS-10031	6.550.229,00	28/02/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(13890381) JORGE CHÁVEZ ALQUICHIRE\ (13879232) JUSTINIANO BOTERO ALZATE	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
OG2-092610	1.521.642,76	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(8002325704) MINERA DE PANTOJA S.A.	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
PHP-10521	3.662.439,19	25/08/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(13879232) JUSTINIANO BOTERO ALZATE\ (63470062) YESENIA DURANGO MELENDEZ	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
PG4-09221	1.208.985,02	04/07/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
PJB-16061	1.320.037,42	08/10/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(13808560) WILSON JAIMES MARTINEZ	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
KHJ-11091	206.219,02	19/08/2009	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(19175238) JULIO ARMANDO CHAPETON PEREZ\ (35473181) BERTHA PATRICIA CASTRO PAEZ	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
QA5-11491	2.107.874,87	05/01/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(9004643801) HOLDING DE DESARROLLO INDUSTRIAL S A S	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
PFK-14411	1.011.778,04	20/06/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(13879232) JUSTINIANO BOTERO ALZATE\ (13890381) JORGE CHÁVEZ ALQUICHIRE	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
PBP-15281	14.533.300,35	25/02/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
PBP-15501	8.304.198,75	25/02/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
LBC-11581	654.046,06	12/02/2010	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	GRAVAS NATURALES\ RECEBO (MIG)\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ DEMÁS_CONCESIBLES	(79041354) PEDRO RICARDO LEON LEON\ (13700544) ODILIO MARIN MARIN	BARRANCABERMEJA-SANTANDER

EXPEDIENTE	AREA M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
OG2-10234	5 724.551,06	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(8002325704) MINERA DE PANTOJA S.A.	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
QGH-08161	5 060.892,90	17/07/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
OKL-10121	1.697.096,98	21/11/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
OG2-09055	9.068.641,59	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(8002325704) MINERA DE PANTOJA S.A.	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
PIG-15291	4.029 112,97	16/09/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	RECEBO (MIG)\ MATERIALES DE CONSTRUCCION\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
OJ7-08431	1 393.615,23	07/10/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	RECEBO (MIG)	(9000843325) EL PENTAGONO LTDA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
QBI-08031	5 128 854,44	18/02/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA\ (900723771) AGRENIAX SAS	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
OII-09471	4.496.453,02	18/09/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(13884478) GONZALO PARRA GOMEZ	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
PLQ-16221	7.012.513,00	26/12/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS SILICEAS\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(90079309243) EMPRESA MINERA MONTOYA S A S	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
QCS-15541	5.500.000,01	05/03/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(9006912993) LA MAGNOLIA COLOMBIA SAS	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
PEQ-10191	4.198.153,19	26/05/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(13700544) ODILIO MARIN MARIN	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
PHP-09581	1.310 266,06	25/08/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)\ ARCILLAS REFRACTARIAS\ ARCILLAS ESPECIALES	(13879232) JUSTINIANO BOTERO ALZATE\ (13889199) ALONSO RUEDA GUALDRON	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
PHP-10261	7.262 770,50	25/08/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(13879232) JUSTINIANO BOTERO ALZATE	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
OHK-08401	2.874 098,65	20/08/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	RECEBO (MIG)\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(13894852) HENRY WILLIAM VILLEGAS SAAVEDRA\ (91517681) LUIS ARMANDO RAPALINO DURAN\ (8290004254) GREYSER SAS	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
PCS-15421	10.179.300,89	29/03/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(71668100) JAVIER AUGUSTO MUNERA ARANGO\ (31470139) SANDRA CATALINA HENAO QUIROS\ (16500313) JULIAN HENAO QUIROS\ (16670556) ALEJANDRA HENAO QUIROZ\ (33288801) JOSE ALEJANDRO HENAO ARANGO	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
LH4-08391	514.290,00	04/08/2010	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ DEMAS CONCESIBLES	(5590245) REINALDO VALLE PEÑA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
PBA-16161	1.478,72	10/02/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(16549664) JULIAN ALBERTO MARIN VALENCIA\ (67016064) CAROLINA DIAZ GOMEZ	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
PDM-09311	6.703.869,51	22/04/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER

EXPEDIENTE	AREA M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
LHD-08101	49.368.958,13	13/08/2010	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ CARBÓN COQUIZABLE O METALURGICO\ CARBON TERMICO\ CARBÓN MINERAL TRITURADO O MOLIDO	(9003741394) FORBES & MANHATTAN SUCURSAL COLOMBIA	AGUACHICA-CESAR\ MORALES- BOLIVAR\ PUERTO WILCHES- SANTANDER\ GAMARRA-CESAR
KKN-11531	2.985.995,44	23/11/2009	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(5604012) RAMIRO ROJAS SOLANO\ (71607702) JORGE IVAN TAPIAS PUIN	ARENAL-BOLIVAR
JDB-16561X	3.615.452,03	11/04/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(91234329) ARCENIO GELVEZ GARCIA\ (91249308) ROGER ANTONIO CHAHIN ACOSTA\ (91216841) JOSE LUIS AVELLA SANTOS	ARENAL-BOLIVAR
JDB-08011	9.291.944,06	08/04/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS	(9001537370) ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A	ARENAL-BOLIVAR
RAT-08041	19.804.784,97	29/01/2016	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9008976350) METALS CONSULTING SAS	ARENAL-BOLIVAR
OK6-08371	4.976.286,15	06/11/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(18607135) JOSE ADER ISAZA VILLA\ (91489359) FABIO JOAN URIBE TELLEZ	ARENAL-BOLIVAR
QF9-12341	9.620.262,39	09/06/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(1140848101) ALBERTO MARIO ARIZA MARIMON	ARENAL-BOLIVAR
RAM-10181	19.210.251,23	22/01/2016	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(5604057) OMAR ALBERTO MENDOZA ARIAS\ (91533609) EDINSON ARIAS CANAS\ (1098800069) ADRIANA LIZETH VILLAMIZAR GUERRERO\ (5605404) ARMIN RAMON SUAREZ GARCIA\ (63357345) LIBIA EUGENIA ROJAS HERNANDEZ	ARENAL-BOLIVAR
OG2-08123	4.099.009,26	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(80090199) ANDRES ANGEL	ARENAL-BOLIVAR\ MONTECRISTO- BOLIVAR
KJD-11491	24.497.982,34	13/10/2009	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(51758931) ISABEL GARCIA BARON\ (15902230) RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ RINCON	ARENAL-BOLIVAR\ MONTECRISTO- BOLIVAR\ MORALES-BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR
JDB-16574X	19.927.465,59	11/04/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(91216841) JOSE LUIS AVELLA SANTOS\ (91249308) ROGER ANTONIO CHAHIN ACOSTA\ (91234329) ARCENIO GELVEZ GARCIA	ARENAL-BOLIVAR\ MONTECRISTO- BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR
OG2-09249	24.750.000,05	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(9004771951) HUSBAY COLOMBIA SAS	ARENAL-BOLIVAR\ MONTECRISTO- BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR
QH5-16181	9.456.908,07	05/08/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(71788044) JOSE FERNANDO HERNANDEZ RUIZ	ARENAL-BOLIVAR\ MORALES-BOLIVAR
QH5-16341	17.390.414,08	05/08/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(71788044) JOSE FERNANDO HERNANDEZ RUIZ	ARENAL-BOLIVAR\ MORALES-BOLIVAR
OG2-083012	12.658.381,43	02/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(18390564) LUIS FERNANDO MELO OSSA	ARENAL-BOLIVAR\ MORALES-BOLIVAR
IL3-08003X	9.930.333,77	03/12/2007	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(4157923) JOSE HUMBERTO ANTONIO	ARENAL-BOLIVAR\ MORALES-BOLIVAR

EXPEDIENTE	AREA M2	FECHA RADICACION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
PFO-10541	57 305 761,15	24/06/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(9007295890) ACCIONES GENERALES Y SERVICIOS SAS	ARENAL-BOLIVAR\ MORALES-BOLIVAR
JDU-16003X	9.616.135,21	30/04/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(74371607) WILSON FERNANDO GUEVARA PUERTO	ARENAL-BOLIVAR\ MORALES-BOLIVAR
LK5-11021	13.281.531,83	05/11/2010	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(9003397808) EMPORIO MINERO SAS	ARENAL-BOLIVAR\ MORALES-BOLIVAR
QJR-08021	25 557 000,05	27/10/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(7162946) LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES\ (PAB319567) SERGIO RODRIGUEZ MORENO	ARENAL-BOLIVAR\ MORALES-BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR
JG2-15291	29.265 133,98	02/07/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(8300596495) FUNDACION UNIDAD SOLIDARIA	ARENAL-BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR
JBM-16072X	14.995.561,37	22/02/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(45493028) IRENE DEL SOCORRO MEJIA LARA\ (91246841) JOSE LUIS SANTOS AVELLA	ARENAL-BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR
IL3-08004X	10.474.456,69	03/12/2007	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(7313962) ELVER YESID HERNANDEZ BEJARANO	ARENAL-BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR
JDB-16573X	9 753.690,46	11/04/2008	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(91249308) ROGER ANTONIO CHAHIN ACOSTA\ (91234329) ARCEÑO GELVEZ GARCIA\ (91216841) JOSE LUIS AVELLA SANTOS	ARENAL-BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR
KJJ-15061	23 205.912,42	19/10/2009	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(15902230) RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ RINCON	ARENAL-BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR
IL3-08008X	10.885.107,45	03/12/2007	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(52214007) DEYANID PENA VARELA	ARENAL-BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR
PHB-08541	12.311.600,14	11/08/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(16237409) JESUS LOPEZ FERNANDEZ\ (55066888) ANGELICA YANESSA LOPEZ BEDOYA	ARENAL-BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR
IL3-08009X	11.075.617,32	03/12/2007	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(7317265) GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ\ (7321286) YAMITH OSVALDO BUITRAGO CASTELLANOS	ARENAL-BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR
PBO-11021	4 195.149,53	24/02/2014	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(70630835) JAIRO DE JESUS MONTOYA MESA	ARENAL-BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR
IL3-08007X	8.793.602,01	03/12/2007	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(79053645) JHON JAIRO VALENCIA RINCON	ARENAL-BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR
IL3-080010X	15.318.911,90	03/12/2007	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(80407186) SERGIO AMOROCHO PRADOS	ARENAL-BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR
IL3-08006X	10.256.248,46	03/12/2007	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(7172153) EDUAR ARTURO CIPAMOCOA DEDERLE	ARENAL-BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR
QEI-15571	14.814.265,17	19/05/2015	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9006017001) ROCA SAN ANTONIO SAS	ARENAL-BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR
OG9-09581	10.537.514,10	09/07/2013	SOLICITUD VIGENTE- EN CURSO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(5773879) JAIME BAUTISTA DUQUE	ARENAL-BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

LOS MINEROS VIGENTES EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUJO, CANTAGALLO, MORALES, SAN PABLO, SANTA ROSA, SIMITI (DEPARTAMENTO DE BOLIVAR), PUERTO BERRIO, PUERTO NARE, YONDO (DEPARTAMENTO ANTIOQUIA), BARRANCAHERMOSA, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES (DEPARTAMENTO DE SANTANDER).

Fecha de catastro: 02 de Marzo de 2018

ANM-RT-0149-16



EXPEDIENTE	CODIGO RMN	CODIGO ANTIGUO	AREA (m2)	FECHA DE INSCRIPCION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	FECHA TERMINACION
UH-15181-Z2	UH-15181-Z2	UH-15181-Z2	123.853.11	17/03/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ ORO	(9527407) IVAN EDUARDO BARRERA GUATAQUI\ (6759548) OTTO DELFIN GUERRA ROCHA\ (79514309) WILLIAM HERNAN BARRERA GUATAQUI\ (46368348) ROMELIA ACOSTA MENDOZA	SIMITI-BOLIVAR	16/03/2039
UH-15181-Z1	UH-15181-Z1	UH-15181-Z1	82.250.09	02/09/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ ORO	(9527407) IVAN EDUARDO BARRERA GUATAQUI\ (6759548) OTTO DELFIN GUERRA ROCHA\ (79514309) WILLIAM HERNAN BARRERA GUATAQUI\ (46368348) ROMELIA ACOSTA MENDOZA	SIMITI-BOLIVAR	01/09/2039
UH-15181	UH-15181	UH-15181	9.435.599,79	03/09/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ ORO	(9527407) IVAN EDUARDO BARRERA GUATAQUI\ (6759548) OTTO DELFIN GUERRA ROCHA\ (79514309) WILLIAM HERNAN BARRERA GUATAQUI\ (46368348) ROMELIA ACOSTA MENDOZA	SIMITI-BOLIVAR	02/09/2039
LFO-08301	LFO-08301	LFO-08301	7.500.000,53	05/03/2013	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(9000802241) COMPAÑIA MINERA EL ZANCUDO S A S	SIMITI-BOLIVAR	04/03/2043
KFB-09421	KFB-09421	KFB-09421	19.800.008,02	11/05/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(6753102) RAFAEL ALFONSO ABRIL GOYENECHÉ\ (9004116133) AURIFEROS COLOMBIANOS S A S	SIMITI-BOLIVAR	10/05/2041
KGR-08262X	KGR-08262X	KGR-08262X	1.431.317,82	16/05/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS	(91282461) PEDRO PORTILL GARAVITO\ (1098614113) MAYRA ALEJANDRA PATIÑO MORA	SIMITI-BOLIVAR	15/05/2041
LC1-10561	LC1-10561	LC1-10561	2.107.273,61	27/05/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(15322390) OMER DE JESUS EUSSE TAPIAS	SIMITI-BOLIVAR	26/05/2041
LAC-14511	LAC-14511	LAC-14511	703.107,68	01/06/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(30888022) FLOR MARINA AGUIRRE RODRIGUEZ\ (10479331) HERNAN OSPINA ESCOBAR	SIMITI-BOLIVAR	31/05/2041
KGR-08201	KGR-08201	KGR-08201	17.799.989,18	09/06/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(6753102) RAFAEL ALFONSO ABRIL GOYENECHÉ\ (9004116133) AURIFEROS COLOMBIANOS S.A.S.	SIMITI-BOLIVAR	08/06/2041
JLG-10571	JLG-10571	JLG-10571	14.257.841,34	12/10/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	OTRAS ROCAS O PIEDRAS TRITURADAS PARA CONSTRUCCION NCPI\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(3021373) PEDRO NEL FRANCO BAUTISTA	SIMITI-BOLIVAR\ SAN PABLO-BOLIVAR	11/10/2040
LFO-08181	LFO-08181	LFO-08181	7.460.001,14	10/05/2013	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9000802241) COMPAÑIA MINERA EL ZANCUDO S A S.	SIMITI-BOLIVAR\ SAN PABLO-BOLIVAR	09/05/2043



AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

LOS MINEROS VIGENTES EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL, CANTAGALLO, MORALES, SAN PABLO, SANTA ROSA, SIMITI (DEPARTAMENTO DE BOLIVAR), PUERTO BERRIO, PUERTO HARE, YONDO (DEPARTAMENTO ANTIOQUIA), BARRANCABERMEJA, PUERTO PARIA Y PUERTO WILCHES (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)



Fecha de catastro: 02 de Marzo de 2018

ANM-RT-0149-16

EXPEDIENTE	CODIGO RMN	CODIGO ANTIGUO	AREA (m2)	FECHA DE INSCRIPCION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	FECHA TERMINACION
JLG-11311	JLG-11311	JLG-11311	14.455.934,12	17/12/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(3021373) PEDRO NEL FRANCO BAUTISTA	SIMITI-BOLIVAR\ SAN PABLO-BOLIVAR	15/12/2040
PD4-08361	PD4-08361	PD4-08361	524.920,50	20/06/2014	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9003737833) VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S	SIMITI-BOLIVAR\ SAN PABLO-BOLIVAR	01/06/2015
I6341005	HEUC-14	6341	5.737,69	03/11/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8600776594) SOCIEDAD OCIEQUIPOS LTDA	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA	02/01/2003
H7091005	HGKL-01	7091	50.000,15	13/06/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	GRAVA\ ARENA	(13892252) JOSE MERCEDES RODRIGUEZ SALCEDO\ (21949652) MARIA AMIRA MEDINA GARZON	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA	12/06/2036
QBR-09571	QBR-09571	QBR-09571	2.298.394,57	21/07/2015	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9003737833) VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA	30/07/2017
I7143005	HGHX-04	7148	490.000,00	28/04/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	GRAVA\ ARENA	(8909842656) MUNICIPIO DE YONDO	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA	31/12/2007
HHVD-04	HHVD-04	7734	1.246.004,96	12/05/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARCILLA	(21611504) ROSALINA GIRALDO JARAMILLO\ (93071029946) JUAN DAVID RODRIGUEZ ESTRADA\ (1096190838) JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ FONSE\ (1193522281) SAUL ESTEBAN RODRIGUEZ MOYANO\ (95031523266) NILSON ANDRES RODRIGUEZ FAJARDO	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA	11/05/2038
QBR-11082X	QBR-11082X	QBR-11082X	1.034.036,50	09/09/2015	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9003737833) VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA	30/07/2017
QBR-11081	QBR-11081	QBR-11081	1.521.686,87	10/09/2015	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9003737833) VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA	30/07/2017
MFK-11511	MFK-11511	MFK-11511	776.563,28	10/03/2014	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8070002131) OSPALCO LIMITADA	YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA	09/05/2014



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

LOS MINEROS VIGENTES EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL, CANTAGATO, MORALES, SAN PABLO, SANTA ROSA, SINIPI (DEPARTAMENTO DE BOLIVAR), PUERTO BERRIO, PUERTO NARE, YONDO (DEPARTAMENTO ANTIOQUIA), BARRAPICAREFINA, PUERTO PARRA Y PUESTO WILCHES (DEPARTAMENTO DE SANTANDER).

Fecha de catastro: 02 de Marzo de 2015

ANM-RT-0149-16



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

EXPEDIENTE	CODIGO RMH	CODIGO ANTIGUO	AREA (m2)	FECHA DE INSCRIPCION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	FECHA TERMINACION
0023-Z4	HMIN-01	0023-Z4	18.282.671,00	17/02/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ ORO	(8909145257) MINEROS S.A	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	16/02/2039
21501	HFHE-05	21501	1.381.404,32	20/04/2005	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9002240401) SAN LUCAS GOLD CORP	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	19/04/2035
DKS-081	DKS-081	DKS-081	15.458.703,89	10/05/2003	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	DEMÁS_CONCESIBLES\ ORO	(8297917) ANTONIO MARIA ECHEVERRY GONZALEZ	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	09/05/2029
0-584	HHLD-17	0-584	19.941.071,83	09/07/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERAL DE ZINCO, ORO\ PLATINO\ MINERAL DE MOLIBDENO\ COBRE\ PLATA	(86559021) MIGDONIA BEATRIZ VILLAMIZAR MUÑOZ (91242513) EDGAR RINCON MARIN\ (9004617482) J H G. CONSULTOR S.A.S\ (91527895) DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	08/07/2037
0-586	HHLD-19	0-586	10.594.625,45	31/07/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORO\ COBRE\ PLATA	(86559021) MIGDONIA BEATRIZ VILLAMIZAR MUÑOZ (91242513) EDGAR RINCON MARIN	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	30/07/2037
0-225	HHLE-02	0-225	19.485.823,09	09/07/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERAL DE ZINCO, ORO\ PLATINO\ MINERAL DE MOLIBDENO\ COBRE\ PLATA	(8301270767) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	08/07/2037
0-227	HHNL-17	0-227	13.073.298,45	01/08/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERAL DE ZINCO, ORO\ PLATINO\ MINERAL DE MOLIBDENO\ COBRE\ PLATA	(8301270767) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	31/07/2037
ICQ-0800362X	ICQ-0800362X	ICQ-0800362X	2.560.987,46	17/03/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ ORO	(7317265) GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ\ (7313955) IVAN YESID GALVIS CHACON\ (79689852) PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	16/03/2039
IF1-11281X	IF1-11281X	IF1-11281X	19.112.169,58	19/06/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ASOCIADOS\ ORO	(8909145257) MINEROS S.A	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	18/06/2038
0-224	HHRK-01	0-224	16.356.506,49	27/09/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORO\ PLATA	(8301270767) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	26/09/2037
JBM-16071X	JBM-16071X	JBM-16071X	4.282.012,93	06/07/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ ORO	(9002483076) ADVANTAGE ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	05/07/2039
CBN-112	CBN-112	CBN-112	196.365,64	07/02/2002	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLORACION	ORO	(78696881) ALEX ANTONIO TORRES ALARCON	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	06/02/2003
19995	GFQA-14	97-00096-19995-02-00000-00	999.998,98	28/02/1997	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLOTACION	ORO\ PLATA	(3982595) JORGE DIOMEDES ROJAS AMAYA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	01/08/2017
JJO-15503	JJO-15503	JJO-15503	51.207.385,81	15/03/2012	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(19305912) HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO\ (9001938140) CI URAGOLD CORP SA\ (9003439143) BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	14/03/2042
JJ9-16511	JJ9-16511	JJ9-16511	5.999.989,77	27/05/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9002291896) ORBAZO S.A	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	26/05/2041
JJN-16472X	JJN-16472X	JJN-16472X	29.087.273,33	27/09/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(19305912) HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO\ (9001938140) CI URAGOLD CORP SA\ (9003439143) BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	26/09/2041



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

LOS MINEROS VIGENTES EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL, CARTAGALLO, MORALES, SAN PABLO, SANTA ROSA, SIMITI (DEPARTAMENTO DE SUCURSALE), PUERTO BERRIO, PUERTO LLANO, VONDO (DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA), BARRANCABERMEJA, PUERTO FARRA Y PUERTO WILCHES (DEPARTAMENTO DE SANTANDER).

Fecha de catastro: 02 de Marzo de 2015

ANM-PT-0149-16



EXPEDIENTE	CODIGO RMN	CODIGO ANTIGUO	AREA (m2)	FECHA DE INSCRIPCION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	FECHA TERMINACION
JG8-15022	JG8-15022	JG8-15022	19.930.468,92	04/11/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(8300596495) FUNDACION UNIDAD SOLIDARIA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	03/11/2041
JUN-14351	JUN-14351	JUN-14351	50.265.948,12	04/11/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(9001938140) CI URAGOLD CORP SA\ (19305912) HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO\ (9003439143) BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	03/11/2041
ILC-11552X	ILC-11552X	ILC-11552X	433.371,73	10/05/2013	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(8002529125) COSA COLOMBIA S.A. COSACOL S.A	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	09/05/2043
KGL-16271	KGL-16271	KGL-16271	6.961.946,44	21/02/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(3671380) RICAURTE BARRIOS HERRERA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	20/02/2041
EHQ-157	EHQ-157	EHQ-157	41.504.518,66	17/03/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(8909145257) MINEROS S.A	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR\ EL BAGRE-ANTIOQUIA	16/03/2038
IG4-08192	IG4-08192	IG4-08192	18.003.048,81	10/05/2013	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE MOLIBDENO	(8301270767) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR\ EL BAGRE-ANTIOQUIA	09/05/2043
ICQ-0800171X	ICQ-0800171X	ICQ-0800171X	11.613.603,77	30/09/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ ORO	(40039413) ENERIETH FERNANDEZ MORALES	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MORALES-BOLIVAR	29/09/2038
JG1-11521	JG1-11521	JG1-11521	9.399.127,28	17/07/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ ORO\ PLATINO\ MINERAL DE MOLIBDENO\ COBRE\ PLATA	(20290287) MARIA LUCIA AVENDAO CIFUENTES\ (15902230) RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ RINCON	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MORALES-BOLIVAR	16/07/2039
FCC-840D	FCC-840D	FCC-840D	19.398.241,08	06/04/2013	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(8909145257) MINEROS S.A	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ SEGOVIA-ANTIOQUIA	07/04/2043
JK-16281	JK-16281	JK-16281	84.431.322,98	27/09/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(19305912) HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO\ (9001938140) CI URAGOLD CORP SA\ (9003439143) BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ SIMITI-BOLIVAR	26/09/2041



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

LOS MINEROS VIGENTES EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL, CANTAGALLO, MORALES, SANFABLO, SANTA ROSA, SINITI (DEPARTAMENTO DE BOLEVIA), PUERTO BERRIO, PUERTO HARE, YONDO (DEPARTAMENTO ANIOQUINA), BARRANCABERAZA, PUERTO HARRA Y PUERTO VIECHES (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)

Fecha de catastro: 02 de Marzo de 2015

ANM-RT-0149-16



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

EXPEDIENTE	CODIGO RMN	CODIGO ANTIGUO	AREA (m2)	FECHA DE INSCRIPCION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	FECHA TERMINACION
598	HIYB-01	598	10 002.980,74	19/12/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERAL DE COBRE\ MINERAL DE PLATA\ ORO	(7923270) LUIS EDUARDO RIBERA CRUZ	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	18/12/2038
J2-16381	J2-16381	J2-16381	5.008.524,94	19/12/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERAL DE COBRE\ DEMAS_CONCESIBLES\ MINERAL DE PLATA\ ORO	(9000552172) ASOMIPEPO	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	18/12/2038
22023	HCPF-02	22023	8.000.016,40	29/08/2002	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	METALES PRECIOSOS	(9002240401) SAN LUCAS GOLD CORP	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	19/04/2033
22024	HCPF-03	22024	3.404.915,30	29/08/2002	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	METALES PRECIOSOS	(9002240401) SAN LUCAS GOLD CORP	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	19/04/2033
20183	HCPF-04	20183	1.990.994,97	29/08/2002	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	METALES PRECIOSOS	(9002240401) SAN LUCAS GOLD CORP	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	19/04/2033
0-519	HHJN-03	0-519	17.741.525,15	30/05/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORO\ PLATA	(8722546) GUILLERMO GONZALEZ OLIVERA\ (23156167) DELIA RODRIGUEZ GAGNA\ (73151728) RAFAEL HERRERA PANZZA\ (91861051) JAVIER GONZALEZ TORRES\ (92030936) ORLANDO ZOLORZANO HERNANDEZ\ (9002840873) COLOMBIA MINERA SAS	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	29/05/2037
0-484	HHJP-02	0-484	16.436.058,71	05/06/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERAL DE ZINC\ ORO\ PLATINO\ MINERAL DE MOLIBDENO\ COBRE\ PLATA	(8301270767) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	04/06/2037
20184	HHJG-10	20184	1.485.000,94	31/05/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORO\ PLATA	(9002240401) SAN LUCAS GOLD CORP	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	30/05/2021
0-420	HHLD-05	0-420	19.879.169,19	11/07/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERAL DE ZINC\ ORO\ PLATINO\ MINERAL DE MOLIBDENO\ COBRE\ PLATA	(8301270767) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	10/07/2037
0-229	HHLE-09	0-229	18.563.264,37	30/07/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERAL DE ZINC\ ORO\ PLATINO\ MINERAL DE MOLIBDENO\ COBRE\ PLATA	(8301270767) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	29/07/2037
DLV-092	HFAE-01	DLV-092	6.287.571,00	31/08/2005	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORO	(8297917) ANTONIO MARIA ECHEVERRY GONZALEZ	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	30/03/2035
ICQ-0800359X	ICQ-0800359X	ICQ-0800359X	8.944.494,00	30/09/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMAS_CONCESIBLES\ ORO	(7317265) GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ\ (80407186) SERGIO AMOROCHO PRADOS	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	29/09/2038
ICQ-0800174X	ICQ-0800174X	ICQ-0800174X	17.807.502,97	30/09/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMAS_CONCESIBLES\ ORO	(7317265) GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ\ (7221022) JOSE URIEL VALENCIA RINCON	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	29/09/2038
0-547	HHEE-01	0-547	11.436.417,41	05/03/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORO\ PLATA	(9000690604) ASOMARISANGUA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	04/03/2037
0-215-1	HHPI-03	0-215-1	2.965.474,88	28/08/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERAL DE ZINC\ ORO\ PLATINO\ MINERAL DE MOLIBDENO\ COBRE\ PLATA	(8909145257) MINEROS S.A.	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	27/08/2037
0-555	HHEE-08	0-555	928.343,41	06/03/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMAS_CONCESIBLES\ ORO\ PLATA	(9000241734) ASOCIACION DE MINEROS MINA DEL CARMEN	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	05/03/2037
IHL-14571	IHL-14571	IHL-14571	15.634.996,20	10/06/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ASOCIADOS\ ORO	(8301270767) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	09/06/2038
IHL-14591	IHL-14591	IHL-14591	16.485.019,21	12/06/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ASOCIADOS\ ORO	(8301270767) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	11/06/2038
21972	HFLN-01	21972	6.382.330,75	14/12/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORO	(9002240401) SAN LUCAS GOLD CORP	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	13/12/2020



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

LOS MINEROS VIGENTES EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL, CARTAGUERO, KROPALES, SAN PABLO, SANTA ROSA, SINI (DEPARTAMENTO DE BOLIVAR), PUERTO BERRIO, PUERTO NARE, VONDO (DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA), BARBANKERMEIA, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES (DEPARTAMENTO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ).

Fecha de catastro: 02 de Marzo de 2015

ANM-RT-0149-16



EXPEDIENTE	CODIGO RMN	CODIGO ANTIGUO	AREA (m2)	FECHA DE DESCRIPCION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	FECHA TERMINACION
0-0251	HGWN-01	0-0251	480.422,42	14/12/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORO, COBRE, PLATA	(7977042) JESUS EDUARDO TORRES PARRA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	13/12/2036
JJK-15441	JJK-15441	JJK-15441	99 549 856,38	05/05/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(19305912) HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO\ (9001938140) CI URAGOLD CORP SA\ (9003439143) BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	04/05/2041
JIG-16381	JIG-16381	JIG-16381	25 899.711,12	27/05/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(9002291996) ORBAZO S A	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	26/05/2041
UH-15381	UH-15381	UH-15381	18 389 133,18	05/10/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(40390089) FRANCY YOLIMA DE LA CRUZ UMAÑA PEREZ\ (19165330) MIGUEL ALBERTO ULLOA GARAVITO\ (17140671) BAUDILIO RAMOS RODRIGUEZ\ (6759548) OTTO DELFIN GUERRA ROCHA\ (4165316) JORGE ENRIQUE VARGAS MENDEZ\ (9527407) IVAN EDUARDO BARRERA GUATAQUI	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	04/10/2040
JGE-11221	JGE-11221	JGE-11221	16 342 313,00	13/09/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(8300596495) FUNDACION UNIDAD SOLIDARIA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	12/09/2041
S-LSB-28	S-LSB-28	S-LSB-28	489.993,35	20/10/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ ORO, PLATA	(93119319) JOSE ANGEL VASQUEZ OLIVERO	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	19/10/2040
HKE-15051	HKE-15051	HKE-15051	46 620 806,63	21/10/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ ORO	(7924105) CARLOS ARTURO PINZON ARIAS\ (19307768) MANUEL ALFARO NARANJO ESPITAL\ (80176700) WILLIAM OSWALDO NARANJO GOMEZ\ (79711337) NELSON ARMANDO PINZON AMAYA\ (6750616) JOSE BENEDICTO PINZON AMAYA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	20/10/2040
JJN-16052X	JJN-16052X	JJN-16052X	1.559.804,72	27/09/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS	(9001938140) CI URAGOLD CORP SA\ (19305912) HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO\ (9003439143) BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	26/09/2041
JJN-16471	JJN-16471	JJN-16471	28.312.804,76	04/11/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(19305912) HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO\ (9001938140) CI URAGOLD CORP SA\ (9003439143) BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	03/11/2041
20175	GFVG-03	97-01050-20175-01-00000-00	5.494.655,47	24/10/1997	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO, PLATA	(8300347741) SOCIEDAD MIRAS LAS MARGARITAS LTDA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	18/05/2033
21971	HGWN-03	21971	5.535 602,44	15/12/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORO	(9002240401) SAN LUCAS GOLD CORP	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	14/12/2020
21505	HHL-16	21505	5.772.498,31	15/11/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORO	(9002240401) SAN LUCAS GOLD CORP	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	14/11/2037
JBM-16071X-Z1	JBM-16071X-Z1	JBM-16071X-Z1	5.664.178,61	01/07/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ ORO	(9002483076) ADVANTAGE ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	30/06/2039
JA4-14001	JA4-14001	JA4-14001	19 939 235,11	26/09/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ ORO, PLATA	(9004241851) MINERA QG S A S	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR	25/09/2038



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

LOS MINEROS VIGENTES EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL, CANTAGALLO, MORALES, SAN PABLO, SANTA ROSA, SIANTI (DEPARTAMENTO DE BOYACA), PUERTO BERRIO, PUERTO NARE, YONOG (DEPARTAMENTO ANTIOQUIA), BARRANCABERMEJA, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES (DEPARTAMENTO DE SANTANDER).

Fecha de corte: 02 de Marzo de 2018

ANM-RT-0149-18



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

EXPEDIENTE	CODIGO RMN	CODIGO ANTIGUO	AREA (m2)	FECHA DE INSCRIPCION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	FECHA TERMINACION
OBL-15431	OSL-15431	OBL-15431	3 602.620,44	25/11/2013	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9003306672) CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S A S	PUERTO PARRA-SANTANDER\ SIMACOTA-SANTANDER	24/11/2016
GHA-121	GHA-121	GHA-121	24 999 988,78	17/05/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CARBON\ DEMAS_CONCESIBLES	(19376297) LUIS ALFONSO PEÑA GUERRERO\ (46677587) MIRYAM JANET SANCHEZ SANCHEZ\ (9286691) JUAN CARLOS PAEZ VALDERRAMA\ (7312950) ALIRIO CRUZ CRISTANCHO	PUERTO PARRA-SANTANDER\ VELEZ SANTANDER\ SIMACOTA-SANTANDER	16/05/2037
EJH-112	EJH-112	EJH-112	669 998,62	04/05/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(13811187) JAIRO GOMEZ ECHEVERRY	PUERTO WILCHES-SANTANDER	03/05/2034
DL3-081	DL3-081	DL3-081	1 800 001,85	21/04/2003	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(13811187) JAIRO GOMEZ ECHEVERRY	PUERTO WILCHES-SANTANDER	23/04/2031
NCQ-09281	NCQ-09281	NCQ-09281	137.903,55	28/11/2013	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8902011903) MUNICIPIO DE PUERTO WILCHEZ	PUERTO WILCHES-SANTANDER	27/11/2016
HAN-111	HAN-111	HAN-111	1.874 382,29	14/02/2003	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(63432536) CLAUDIA PATRICIA SÁENZ BUENO	SABANA DE TORRES-SANTANDER\ BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ PUERTO WILCHES-SANTANDER	13/02/2037
PHP-08081	PHP-08081	PHP-08081	3 482 441,57	06/11/2014	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9003306672) CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S A S	SABANA DE TORRES-SANTANDER\ BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ PUERTO WILCHES-SANTANDER	05/11/2017
PI5-08021	PI5-08021	PI5-08021	1 541 231,28	05/11/2014	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9004704748) SOCIEDAD HY PARA EL DESARROLLO MINERO CIVIL Y AMBIENTAL COLOMBIA SAS (HY MACO SAS)	SABANA DE TORRES-SANTANDER\ GIRON-SANTANDER\ BARRANCABERMEJA-SANTANDER	08/01/2018
DLI-081	DLI-081	DLI-081	589 359,43	31/08/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9001172567) SOCIEDAD AGRECONSA LTDA	SABANA DE TORRES-SANTANDER\ GIRON-SANTANDER\ BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER\ BETULIA-SANTANDER	30/05/2037
C1852011	DDEA-01	90-00829-01852-03-00000-00	9 999.144,92	25/07/1990	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	CALCAREOS	(8110153708) SOCIEDAD PROCESADORA DE MINERALES DEL PUERTO PROMIPUERTO S.A. PROMINERALES S.A	SAN CARLOS-ANTIOQUIA\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA	08/03/2021
H4858005	HGOB-12	4858	555.999,86	17/08/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	CALIZA	(8110153708) SOCIEDAD PROCESADORA DE MINERALES DEL PUERTO PROMIPUERTO S.A. PROMINERALES S.A	SAN CARLOS-ANTIOQUIA\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA	16/08/2036
H4940005	H4940005	H4940005	999.993,98	02/02/2012	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO	(8110153708) SOCIEDAD PROCESADORA DE MINERALES DEL PUERTO PROMIPUERTO S.A. PROMINERALES S.A	SAN CARLOS-ANTIOQUIA\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA	01/02/2042
0-548-1	HIHI-01	0-548-1	19 499.988,87	29/04/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	GRAVA\ ARENA\ MATERIAL DE ARRASTRE\ BALASTRO	(9000359207) CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	SAN PABLO-BOLIVAR	28/12/2008



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

LOS MINEROS VIGENTES EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL, CANTAGALLO, MORALES, SAN PABLO, SANTA ROSA, SIMITI (DEPARTAMENTO DE BOLIVAR), PUERTO BERRIO, PUERTO NARE, YONDO (DEPARTAMENTO ANTIOQUIA), BARRANCABERMEJA, PUERTO PARIA Y PUERTO WIRCHES (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)

Fecha de catastro: 02 de Marzo de 2013

ANM-RT-0149-16



EXPEDIENTE	CODIGO RMN	CODIGO ANTIGUO	AREA (m2)	FECHA DE DESCRIPCION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	FECHA TERMINACION
JE2-15361	JE2-15361	JE2-15361	99 549 962,07	04/11/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ CARBÓN MINERAL TRITURADO O MOLIDO\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE METALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS, NCP	(9001311528) COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARBONES DE CORDOBA Y ANTIOQUIA EMPRESA UNIPERSONAL, C.I. CARBOCOQUIA E.U.\ (21233959) YOLANDA CASTRO JIMENEZ\ (9001771391) COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA C.I. MINERBANK LTDA	SAN PABLO-BOLIVAR	03/11/2041
JE2-15322	JE2-15322	JE2-15322	99 550 008,61	04/11/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ CARBÓN MINERAL TRITURADO O MOLIDO\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE METALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS, NCP	(9001771391) COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA C.I. MINERBANK LTDA\ (19050912) HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO\ (9001311528) COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARBONES DE CORDOBA Y ANTIOQUIA EMPRESA UNIPERSONAL, C.I. CARBOCOQUIA E.U.\ (212339	SAN PABLO-BOLIVAR	03/11/2041
PDA-11551	PDA-11551	PDA-11551	641 584,14	20/06/2014	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(9003737833) VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S	SAN PABLO-BOLIVAR	20/09/2015
21975	HFHE-02	21975	7 599 993,05	20/04/2005	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9002240401) SAN LUCAS GOLD CORP	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	19/04/2035
21906	HFHE-04	21906	1.911.010,96	23/08/2005	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9002240401) SAN LUCAS GOLD CORP	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	22/08/2035
20181	HFHE-06	20181	2.000.002,05	20/04/2005	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9002240401) SAN LUCAS GOLD CORP	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	19/04/2035
GC8-152	GC8-152	GC8-152	722.001,55	30/10/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORO	(5715844) ROMAN ARTURO PEÑA ABAUNZA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	29/10/2036
21973	HGWN-02	21973	7.399.993,66	14/12/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORO	(9002240401) SAN LUCAS GOLD CORP	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	13/12/2020
ICS-09431	ICS-09431	ICS-09431	1.552 930,39	01/07/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ ORO	(19051317) EDGAR DUSTANO BELTRAN MORENO\ (19366989) MANFRI RAMON SOGAMOSO\ (19242800) YESID ARMANDO BELTRAN MORENO\ (79231543) JOAQUIN EMILIO URIBE GALLON\ (79867517) MAURICIO JOYA SAYO\ (51660451) OFELIA ROJAS MEDINA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	30/06/2039
0-559	HIBJ-40	0-559	19 938.825,99	19/02/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ ORO\ COBRE\ PLATA	(64869256) MARIA ISABEL CUELLO MEZA	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	18/02/2038
21907	HFHE-07	21907	2.282.497,64	20/04/2005	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9002240401) SAN LUCAS GOLD CORP	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	19/04/2035
20182	HCC8-02	20182	822.734,59	07/02/2002	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	METALES PRECIOSOS	(9002240401) SAN LUCAS GOLD CORP	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	19/04/2033
0-214	HMLD-04	0-214	8 069 139,54	11/07/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERAL DE ZINC\ ORO\ PLATINO\ MINERAL DE MOLIBDENO\ COBRE\ PLATA	(8909145257) MINEROS S.A	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	10/07/2037
24	HMLD-15	24	18.564.514,81	27/07/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORO	(8301270767) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR	26/07/2037



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

LOS MINEROS VIGENTES EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL, CARTAGUINO, MORALES, SAN PABLO, SANTA ROSA, SIMITI (DEPARTAMENTO DE BOYACÁ), PUERTO BERRIO, PUERTO NARE, YONDO (DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA), BAFRANCABERMEJA, PUERTO HERRA Y PUERTO WILCHES (DEPARTAMENTO DE SANTANDER).



Fecha de corte: 02 de Marzo de 2016

ANM-PT-0149-16

EXPEDIENTE	CODIGO RMN	CODIGO ANTIGUO	AREA (m2)	FECHA DE INSCRIPCION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	FECHA TERMINACION
IGA-08001	IGA-08001	IGA-08001	7.343.661,36	21/12/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(8110206861) ARIES SOM	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	20/12/2041
H6822005	H6822005	H6822005	12.188.766,44	06/12/2012	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS	(8301270767) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	05/12/2042
IJJ-09191	IJJ-09191	IJJ-09191	3.776.676,88	06/12/2012	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(71772288) CARLOS AUGUSTO ARBELAEZ RAMIREZ	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	05/12/2042
L4259005	GIBD-01	98-00790-04259-01-00000-00	8.939.939,57	12/08/1998	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLORACION	MARMOL	(8110149282) GLOBAL MINERALES S A S	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ MACEO-ANTIOQUIA	12/08/2000
L4258005	GHXO-03	98-00823-04258-01-00000-00	6.000.002,06	19/08/1998	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLORACION	MARMOL	(8110153708) SOCIEDAD PROCESADORA DE MINERALES DEL PUERTO PROMIPUERTO S A PROMINERALES S A	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ MACEO-ANTIOQUIA	19/08/2000
L4040005	GHNN-07	98-00613-04040-01-00000-00	2.939.998,80	05/06/1998	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLORACION	DEMÁS CONCESIBLES\ CALIZA	(8110149282) GLOBAL MINERALES S A S	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ MACEO-ANTIOQUIA	05/06/2000
L4042005	GHLC-05	98-00494-04042-01-00000-00	7.999.991,82	28/04/1998	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLORACION	DEMÁS CONCESIBLES\ CALIZA	(8110149282) GLOBAL MINERALES S A S	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ MACEO-ANTIOQUIA	28/04/2000
L4260005	GIBO-02	98-00791-04260-01-00000-00	3.725.002,36	12/08/1998	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLORACION	DEMÁS CONCESIBLES\ MARMOL	(8110149282) GLOBAL MINERALES S A S	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ MACEO-ANTIOQUIA	12/08/2000
HDKI-06	HDKI-06	4670	7.098.362,34	08/07/2003	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLORACION\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MARMOL	(8110149282) GLOBAL MINERALES S A S	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ MACEO-ANTIOQUIA	03/11/2040
B68228005	B68228005	B68228005	1.173.227,47	01/04/2014	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS	(8301270767) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ MACEO-ANTIOQUIA	31/03/2044
P6955011	FGNM-01	90-00771-06955-07-00000-00	997.949,85	17/07/1990	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	PERMISO	CALCAREOS	(8110381352) INVERSIONES LA REINA LTDA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ MACEO-ANTIOQUIA	19/08/1992
IFC-08205X	IFC-08205X	IFC-08205X	4.995.610,31	03/05/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS	(8110275594) ALIANZA MINERA LIMITADA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA	02/05/2041
KEI-08161	KEI-08161	KEI-08161	27.936.612,08	02/05/2012	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	(9005561855) MINERAS BODEGAS S.A.S	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA	01/05/2042
JLI-14521	JLI-14521	JLI-14521	74.619.296,06	30/08/2012	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9003937663) NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA\ YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA	29/08/2042
HF1-081	HF1-081	HF1-081	844.358,51	31/03/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(79425671) WILLIAM NAVARRO\ (40044542) MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ	PUERTO BOYACA-BOYACA\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA	30/03/2038
O1088-15	O1088-15	O1088-15	1.604.536,87	05/06/2014	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(7246625) DAIRÓ ARCINIEGAS GONZALEZ	PUERTO BOYACA-BOYACA\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA	04/06/2044
JG1-082411	JG1-082411	JG1-082411	77.434.261,32	10/01/2012	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(53077145) YINETH ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA\ (15908649) NESTOR CASTAÑO PIÑEDES	PUERTO BOYACA-BOYACA\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA	09/01/2042



AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

LOS MINEROS VIGENTES EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL, CANTAGALLO, MORALES, SAN PABLO, SANTA ROSA, SANTI (DEPARTAMENTO DE BOYACA) PUERTO BERRIO, PUERTO NARE, YONCO (DEPARTAMENTO ANTIOQUIA), BARRANCABERMEJA, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES (DEPARTAMENTO DE SANTANDER).



Fecha de catastro: 02 de Marzo de 2016

ANM-PT-0149-16

EXPEDIENTE	CODIGO RMN	CODIGO ANTIGUO	AREA (m2)	FECHA DE INSCRIPCION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	FECHA TERMINACION
HF1-083	HF1-083	HF1-083	1.642.008,06	17/12/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(79425673) WILLIAM NAVARROA (40044542) MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ	PUERTO BOYACA-BOYACA\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA\ PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA	16/12/2037
H14335011	GAIB-01	90-01321-14335-01-00000-00	20.178.549,35	19/09/1990	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	CALIZA	(8901002510) CEMENTOS ARGOS S.A	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA	09/08/2037
L3050005	GGNB-01	98-00382-03050-01-00000-00	2.048.472,25	06/02/1998	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLORACION	DEMÁS_CONCESIBLES\ CALIZA	(8901002510) CEMENTOS ARGOS S.A	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA	06/02/2002
HHVD-02	HHVD-02	6845	397.798,05	20/11/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CALIZA	(22019615) DEL CIELO HERNANDEZ PIEDAD	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA	19/11/2037
C14440011	FGY-C1	90-01323-14440-01-00000-00	2.500.005,64	19/09/1990	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	CALCAREOS	(9000209201) NUCLEO CONSULTORES S.A.S.	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA	30/08/2034
C6204011	FETO-01	90-00574-06204-03-00000-00	2.499.991,30	26/06/1990	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	CALCAREOS	(9000209201) NUCLEO CONSULTORES S.A.S	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA	27/08/2028
L3051005	HHDN-01	3051	3.666.596,85	24/08/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLORACION	DEMÁS_CONCESIBLES\ CALIZA	(8901002510) CEMENTOS ARGOS S.A	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA	23/08/2009
L5499005	HDRI-01	5499	993.904,12	24/09/2003	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLORACION	DEMÁS_CONCESIBLES\ ORO	(43474223) LUZ FABIOLA GIRALDO MURILLO	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA	23/09/2004
L321005	GBNN-07	93-00107-00321-01-00000-00	3.980.206,24	02/02/1993	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLORACION\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ CALCAREOS	(8901002510) CEMENTOS ARGOS S.A	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA	29/12/2041
L207005	GBGE-08	93-00295-00207-01-00000-00	9.750.001,30	08/03/1993	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLORACION	DEMÁS_CONCESIBLES\ CALIZA	(8901002510) CEMENTOS ARGOS S.A	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA	08/03/1996
L237005	GBIF-03	93-00422-00237-01-00000-00	9.000.003,09	18/05/1993	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLORACION	DEMÁS_CONCESIBLES\ CALIZA	(8901002510) CEMENTOS ARGOS S.A	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA	19/05/1995
L4866005	HDKI-09	4866	999.998,98	08/07/2003	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLORACION	DEMÁS_CONCESIBLES\ ORO	(43474223) LUZ FABIOLA GIRALDO MURILLO	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA	07/07/2004
L4908005	HDNA-01	4908	999.998,98	16/07/2003	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MARMOL	(8110153708) SOCIEDAD PROCESADORA DE MINERALES DEL PUERTO PROMI PUERTO S.A. PROMINERALES S.A	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA	29/08/2037
LFB-09541	LFB-09541	LFB-09541	499.999,49	27/09/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8110252616) INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S - INGECON S.A.S	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA	25/05/2011
T206005	GBGE-01	91-00638-00206-01-00000-00	3.106.199,81	01/10/1991	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLOTACION	DEMÁS_CONCESIBLES\ CALIZA	(8901002510) CEMENTOS ARGOS S.A	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA\ SAN LUIS-ANTIOQUIA	22/08/2017
B7605005	B7605005	B7605005	900.003,18	10/12/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO	(8300273866) DMYA ANDINA S.A.	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA\ SAN LUIS-ANTIOQUIA	09/12/2040
LHU-09281	LHU-09281	LHU-09281	450.611,28	14/02/2012	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CALIZA TRITURADA O MOLIDA	(7543609) JORGE IVAN TORO NARANJO	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA\ SAN LUIS-ANTIOQUIA	13/02/2042
JKC-09131	JKC-09131	JKC-09131	2.039.997,34	16/01/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9001238578) UNION TEMPORAL CIPAVI ASTER	PUERTO PARRA-SANTANDER	31/12/2009
OFS-09301	OFS-09301	OFS-09301	3.720.192,59	09/10/2013	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9003306672) CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	PUERTO PARRA-SANTANDER	08/10/2016
LF9-15141	LF9-15141	LF9-15141	55.000,80	10/03/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9003306672) CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	PUERTO PARRA-SANTANDER	10/03/2017
MJC-11511	MJC-11511	MJC-11511	287.411,46	09/11/2012	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9003306672) CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	PUERTO PARRA-SANTANDER	08/11/2018
OCB-16191	OCB-16191	OCB-16191	2.359.536,56	14/06/2013	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9003306672) CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	PUERTO PARRA-SANTANDER	13/06/2016
MK-11461	MK-11461	MK-11461	27.482.609,14	18/01/2012	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9003306672) CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	PUERTO PARRA-SANTANDER\ CIMITARRA-SANTANDER	17/01/2018
MKF-16341	MKF-16341	MKF-16341	18.422.220,23	29/02/2012	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9003306672) CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	PUERTO PARRA-SANTANDER\ SIMACOTA-SANTANDER	28/02/2018



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

LOS MINEROS VIGENTES EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL, CANTAGALLO, MORALES, SAN PABLO, SANTA ROSA, SIERRA (DEPARTAMENTO DE BOLIVAR), PUERTO BERRIO, PUERTO NARE, YONDO (DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA), BARRANCABERMEJA, PUERTO PARIA Y PUERTO WILCHES (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)

Fecha de corte: 02 de Marzo de 2018

ANM-RT-0149-16



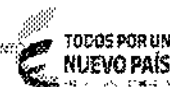
TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

EXPEDIENTE	CODIGO RMI	CODIGO ANTIGUO	AREA (m2)	FECHA DE DESCRIPCION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	FECHA TERMINACION
H5569005	HEOJ-04	3569	5.185.603,53	10/08/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MARMOL	(8110153708) SOCIEDAD PROCESADORA DE MINERALES DEL PUERTO PROMIPUERTO S A PROMINERALES S A	CARACOL-ANTIOQUIA\ SAN CARLOS-ANTIOQUIA\ PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA	09/08/2034
ICQ-0800357X	ICQ-0800357X	ICQ-0800357X	8.678.754,00	01/07/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ ORO	(9000994558) MINERGETICOS S A	MORALES-BOLIVAR	30/06/2039
ICQ-0800168X	ICQ-0800168X	ICQ-0800168X	16.352.082,58	29/09/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ ORO	(7317265) GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ\ (7313947) JOSE GERARDO CASTILLO PEREZ	MORALES-BOLIVAR	28/09/2038
LSB-19	HIHI-06	LSB-19	3.256.802,53	11/06/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORO\ PLATA	(8290013243) FEDEAGROMISBOL	MORALES-BOLIVAR	10/06/2027
JII-10321	JII-10321	JII-10321	5.026.681,32	30/04/2012	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9002226917) ASOCIACION DE MINEROS DE MINA TIGRE	MORALES-BOLIVAR	29/04/2038
JIC-09291	JIC-09291	JIC-09291	5.509.425,96	27/09/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(8290043071) ASOCIACION MINERA DE TRABAJADORES DEL SUR DE BOLIVAR	MORALES-BOLIVAR	26/09/2041
KKU-11121	KKU-11121	KKU-11121	13.384.832,16	17/12/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(91230139) GERARDO RAMIREZ BERMUDEZ	MORALES-BOLIVAR	16/12/2040
H6388005	HGGD-17	6388	2.338.196,05	31/01/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	METALES PRECIOSOS\ ASOCIADOS	(9003163354) MINERA EL PORVENIR DEL VAPOR S A S	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	30/01/2037
T1935005	GEWM-05	96-00068-01935-02-00000-00	90.575,30	29/05/1996	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLOTACION	ORO	(71190623) ELKIN MAURICIO LONDOÑO MUNERA\ (71081094) MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	29/05/2016
H8938005	HGHX-05	6938	3.243.003,78	28/04/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	MINERAL METALICO	(8032710) PEREZ RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	27/04/2036
HIMD-04	HIMD-04	68248	9.286.595,66	10/07/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERAL DE ZINC\ ORO\ PLATINO\ MINERAL DE MOLIBDENO\ PLATA	(8909145257) MINEROS S A	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	09/07/2038
HIMD-10	HIMD-10	6824	6.957.898,10	10/07/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERAL DE ZINC\ ORO\ PLATINO\ MINERAL DE MOLIBDENO\ PLATA	(8301270767) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	09/07/2038
HINN-02	HINN-02	4519	99.999,49	30/07/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	MARMOL	(71081094) MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	30/07/2038
HHMM-07	HHMM-07	6825	19.703.500,38	18/07/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	METALES PRECIOSOS\ MINERAL DE ZINC\ ASOCIADOS\ MINERAL DE MOLIBDENO\ COBRE	(8909145257) MINEROS S A	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	17/07/2037
HHMM-08	HHMM-08	6826	19.834.384,48	18/07/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	METALES PRECIOSOS\ MINERAL DE ZINC\ ASOCIADOS\ MINERAL DE MOLIBDENO\ COBRE	(8909145257) MINEROS S A	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	17/07/2037
H5950005	HIBI-35	5950	4.707.066,55	21/07/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	GRAVAS NATURALES\ ARENA	(15363430) ALONSO ESCOBAR HENRY\ (70035550) JOSE ARTURO MORALES MENESES	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	20/07/2039
T1928005	GEWM-02	96-00055-01928-02-00000-00	100.249,34	23/05/1996	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLOTACION	ORO	(71081094) MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA\ (71190623) ELKIN MAURICIO LONDOÑO MUNERA\ (21929446) TERESITA SIERRA SOR\ (500434) JAIRO RUIZ CUARTAS\ (9006305134) MINERA BONANZA S.A.S	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	23/05/2016



AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

LOS MINEROS VIGENTES EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ABERAL, CARTAGALLO, MORALES, SAN PABLO, SANTA ROSA, SIMITE (DEPARTAMENTO DE BOYACÁ), PUERTO BERRIO, PUERTO BARRÉ, YONDO (DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA), BARRANCABERMEJA, PUERTO FARRA Y PUERTO WILCHES (DEPARTAMENTO DE SANTANDER).



Fecha de catastro: 02 de Marzo de 2018

ANM-RT-0149-16

EXPEDIENTE	CODIGO RMN	CODIGO ANTIGUO	AREA (m2)	FECHA DE INSCRIPCION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	FECHA TERMINACION
T1936005	GEWM-03	96-00057-01936-02-00000-00	99.999,49	23/05/1996	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLOTACION	ORO	(9005027583) ECODESARROLLOS MINEROS S A S	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	23/05/2016
C418005	GCVC-01	93-00299-00418-03-00000-00	89.999,54	07/03/1993	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8301259969) INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	27/01/2028
IGQ-14171	IGQ-14171	IGQ-14171	32.185,35	11/05/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CALIZA TRITURADA O MOLIDA, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS	(9003563337) INVERDESARROLLO SAS	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	10/05/2040
H6608005	HFPD-03	6608	10.999.992,85	23/08/2005	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	METALES PRECIOSOS, ASOCIADOS	(98669306) JUAN CARLOS MUÑOZ GARCIA (71777842) CARLOS ANDRES GUTIERREZ REMOLINA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	22/08/2035
H6823005	H6823005	H6823005	15.145.016,39	24/02/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS	(8909145257) MINEROS S A	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	23/02/2041
MIC-09311	MIC-09311	MIC-09311	544.003,65	10/04/2012	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(9003306672) CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S A S	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	09/04/2015
IHF-08012	IHF-08012	IHF-08012	94.196,43	31/03/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS	(71081094) MIGUEL ANGEL PEREZ VILLAL (71184658) CARLOS MARIO BETANCUR AGUIRRE (98484036) NICOLAS HERNANDO MUÑOZ ECHAVARRIA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	30/03/2041
IDI-16111	IDI-16111	IDI-16111	1.544.960,81	04/04/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9003163354) MINERA EL PORVENIR DEL VAPOR S A S	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	03/04/2041
IDI-16113X	IDI-16113X	IDI-16113X	34.846,41	04/04/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9007005049) GOLDEN PACIFICO S.A.S.	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	03/04/2041
IDI-16112X	IDI-16112X	IDI-16112X	105.721,46	04/04/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9007005049) GOLDEN PACIFICO S A S	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	03/04/2041
IFC-08204X	IFC-08204X	IFC-08204X	5.420.992,31	10/05/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS	(8110275594) ALIANZA MINERA LIMITADA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	09/05/2041
IFC-08203X	IFC-08203X	IFC-08203X	261.597,27	27/05/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS	(8110275594) ALIANZA MINERA LIMITADA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	26/05/2041
JG1-09552	JG1-09552	JG1-09552	99.999,49	14/06/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9007005049) GOLDEN PACIFICO S.A.S.	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	13/06/2041



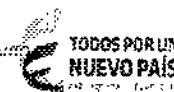
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

LOS MINEROS VIGENTES EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL, CANTAGALLO, MORALES, SAN PABLO, SANTA ROSA, SMITH (DEPARTAMENTO DE BOYACÁ), PUERTO BERRIO, PUERTO MARE, YONDO (DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA), BARRANCABERMEJA, PUERTO PARIA Y PUERTO WILCHES (DEPARTAMENTO DE SANTANDER).

Fecha de catastro: 02 de Marzo de 2018

ANM-RT-0149-18



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

EXPEDIENTE	CODIGO RMN	CODIGO ANTIGUO	AREA (m2)	FECHA DE INSCRIPCION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	FECHA TERMINACION
GIU-103	GIU-103	GIU-103	926.519,78	11/10/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(1098617943) HORACIO JOSE VALLE MANTILLA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	10/10/2034
CE3-101	CE3-101	CE3-101	202.498,96	04/03/2003	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLOTACION	DEMÁS CONCESIBLES\ ARCILLA	(8290020780) COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALFAREROS DE BARRANCABERMEJA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	08/12/2014
IET-15312X	IET-15312X	IET-15312X	104.199,11	02/02/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ DEMÁS CONCESIBLES	(10161906) ORLANDO RODRIGUEZ CAICEDO	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	02/02/2040
JBP-09311	JBP-09311	JBP-09311	320.215,71	02/01/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	RECEO (MIG)\ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9069675) NESTOR ULLOA VILLAMIL	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	02/02/2040
IHM-14251	IHM-14251	IHM-14251	272.212,19	10/02/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(37935662) MARTHA CECILIA SOLANO NARANJO	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	10/02/2040
JBL-11151	JBL-11151	JBL-11151	4.287.827,79	12/02/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ DEMÁS CONCESIBLES	(8600716841) MURCIA MURCIA S A	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	12/02/2040
ICQ-08494	ICQ-08494	ICQ-08494	46.860,93	11/11/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARCILLA\ RECEBO	(1098655844) MANUEL ALEXANDER VESGA BALLESTEROS	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	10/11/2039
JGO-11351	JGO-11351	JGO-11351	249.998,72	05/05/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(13876125) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	04/05/2040
JC3-14551	JC3-14551	JC3-14551	1.000.124,11	02/12/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ ASOCIADOS	(8902008771) URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A.	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	01/12/2039
LF9-15341	LF9-15341	LF9-15341	90.000,84	10/03/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9003306672) CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S A S	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	10/03/2017
EE7-168	EE7-168	EE7-168	560.000,00	13/06/2012	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8290032814) ASOCIACION DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA "PAZ DEL RIO	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	12/06/2042
EE7-151	EE7-151	EE7-151	719.998,77	20/06/2012	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8290032814) ASOCIACION DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA "PAZ DEL RIO	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	19/06/2042
OBP-16302X	OBP-16302X	OBP-16302X	61.415,34	09/05/2013	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8999990681) ECOPETROL S A	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	08/05/2016
OSP-16301	OSP-16301	OSP-16301	101.040,88	09/05/2013	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8999990681) ECOPETROL S A	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	08/05/2016
JKO-11051	JKO-11051	JKO-11051	188.310,78	10/05/2013	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	09/05/2043
KAT-08301	KAT-08301	KAT-08301	1.713.297,07	10/05/2013	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	09/05/2043
MJC-16251	MJC-16251	MJC-16251	20.911.101,73	18/01/2012	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9003306672) CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S A S	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	17/01/2018
MJO-16221	MJO-16221	MJO-16221	23.972,25	03/09/2013	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9003306672) CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S A S	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	02/09/2016
DJI-081	DJI-081	DJI-081	535.802,73	11/04/2003	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(13811187) JAIRO GOMEZ ECHEVERRY	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ PUERTO WILCHES-SANTANDER	10/04/2032
HJD-11221X	HJD-11221X	HJD-11221X	7.795.142,66	19/03/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(63432536) CLAUDIA PATRICIA SAENZ BUENO	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ PUERTO WILCHES-SANTANDER	18/03/2039
HIS-13151	HIS-13151	HIS-13151	2.675.277,63	20/03/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(37557097) LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA\ (13838557) GERMAN AVENDAÑO PRADA\ (2042658) JOSE MANUEL SAENZ RIVERA\ (5656916) SANTOS LEON ORTIZ\ (8352073) WILSON SAENZ VALENCIA\ (5645821) LUIS ALIRIO ARDILA OREJUELA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER\ PUERTO WILCHES-SANTANDER	19/03/2037



AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

LOS MINEROS VIGENTES EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ANIRAL, CANTAGALLO, INORALES, SAN PABLO, SANTA ROSA, SIMITI (DEPARTAMENTO DE BOLIVAR), PUERTO BERRIO, PUERTO NARE, YONDO (DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA), BARRANCABERMEJA, PUERTO PARPA Y PUERTO VICHES (DEPARTAMENTO DE SANTANDER).



Fecha de catastro: 02 de Mayo de 2018

ANM-RT-0149-16

EXPEDIENTE	CODIGO RMN	CODIGO ANTIGUO	AREA (m2)	FECHA DE INSCRIPCION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	FECHA TERMINACION
MJC-16161	MJC-16161	MJC-16161	67 764 686,68	09/11/2012	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9003306672) CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S A S	BARRANCABERMEJA-SANTANDER, SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER, SIMACOTA-SANTANDER	08/11/2018
GH8-142	GH8-142	GH8-142	904 066,96	27/06/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9005352742) JEMAOS LTDA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER, YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA	26/06/2035
HHF-12541	HHF-12541	HHF-12541	990.004,15	05/02/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES, MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9006921458) ASOCIACION MINEROS DE HECHOS DEL MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA-SANTANDER, YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA	04/02/2035
EJU-111	EJU-111	EJU-111	1.625.588,97	09/04/2013	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(13879584) JUSTINIANO ROMERO GONZALEZ	BARRANCABERMEJA-SANTANDER, YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA	08/04/2043
EE7-164	EE7-164	EE7-164	1.019.997,24	20/11/2012	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8290032814) ASOCIACION DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA PAZ DEL RIO	BARRANCABERMEJA-SANTANDER, YONDO (CASABE)-ANTIOQUIA	19/11/2042
JE2-15261	JE2-15261	JE2-15261	46.612 848,87	27/03/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES, CARBÓN MINERAL TRITURADO O MOLIDO, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(21233959) YOLANDA CASTRO JIMENEZ, (9001311528) COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARBONES DE CORDOBA Y ANTIOQUIA EMPRESA UNIPERSONAL, C.I. CARBOCOQUIA E.U., (9001771391) COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA C.I. MINERBANK LTDA	CANTA GALLO-BOLIVAR, SAN PABLO-BOLIVAR	26/09/2041
JE2-15341	JE2-15341	JE2-15341	99 429 278,30	11/11/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES, CARBÓN MINERAL TRITURADO O MOLIDO, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS, NCP	(9001771391) COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA C.I. MINERBANK LTDA, (9001311528) COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARBONES DE CORDOBA Y ANTIOQUIA EMPRESA UNIPERSONAL, C.I. CARBOCOQUIA E.U., (21233959) YOLANDA CASTRO JIMENEZ	CANTA GALLO-BOLIVAR, SAN PABLO-BOLIVAR	10/11/2041
IJA-16361	IJA-16361	IJA-16361	86 394.060,44	03/01/2013	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(91505524) DARMÍ FRANCISCO FUENTES FLORES, (1099633214) DARCIO EFRAIN FUENTES FLORES, (1051635309) GRIMANEZA CECILIA FUENTES TORRES, (63327971) CARMEN SOFIA FUENTES FLORES, (91270030) DANUIL ORLANDO FUENTES FLORES	CANTA GALLO-BOLIVAR, SAN PABLO-BOLIVAR	02/01/2043
L4600005	L4600005	L4600005	4 436 495,74	23/01/2015	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLORACION	ORO	(70102144) HUMBERTO BORIS CHAVEZ VILLA	CARACOL-ANTIOQUIA, PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA, PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA	22/01/2017
HHII-01	HHII-01	8421	14 892.501,81	09/05/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CALIZA	(8901002510) CEMENTOS ARGOS S A	CARACOL-ANTIOQUIA, PUERTO NARE (LA MAGDALENA)-ANTIOQUIA	08/05/2037



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

LOS MUJEROS VIGENTES EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL, CANTAGALLO, MORALES, SAN PABLO, SANTA ROSA, SINIÚ (DEPARTAMENTO DE BOLIVAR), PUERTO BERRIO, PUERTO NARE, YONDO (DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA), BARRANLABERMEJA, PUERTO LARBA Y PUERTO WIECHES (DEPARTAMENTO DE SANTANDER).

Fecha de catastro: 02 de Marzo de 2015

ANM-RT-0149-16



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

EXPEDIENTE	CODIGO RMIN	CODIGO ANTIGUO	AREA (m2)	FECHA DE INSCRIPCION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	FECHA TERMINACION
EB-0006	HFFC-04	EB-0006	3.364.477,01	31/03/2005	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORO	(8060138971) ASOCIACION DE MINEROS DE LA MINA EL PARAISO	ARENAL-BOLIVAR	30/03/2020
EB-0001	HFHE-01	EB-0001	999.998,98	20/04/2005	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	DEMÁS_CONCESIBLES\ ORO	(8060102794) ASOCIACION AGROMINERA DEL BOLIVADOR ASOGROMIBOL	ARENAL-BOLIVAR	19/04/2033
LSB-17	HJIN-13	LSB-17	4.502.003,30	10/06/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORO\ PLATA	(8290013243) FEDEAGROMISBOL	ARENAL-BOLIVAR	09/06/2027
20149	GFVL-06	98-00924-20149-02-00000-00	985.714,66	23/09/1998	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLOTACION	ORO\ PLATA	(7777700425) ASOCIACION DE MINEROS DE MINA VIEJITOS	ARENAL-BOLIVAR	23/09/2008
EB-0008	HIPE-01	EB-0008	1.969.374,65	27/10/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(00002293) ASOCIACION_AGROMINERA_DE MINA_GALLO_CAFE	ARENAL-BOLIVAR	26/10/2025
IL3-08005X	IL3-08005X	IL3-08005X	10.867.736,04	04/06/2014	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(7221022) JOSE URBEL VALENCIA RINCON	ARENAL-BOLIVAR	03/06/2044
IK2-14041	IK2-14041	IK2-14041	3.742.545,10	27/09/2011	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(9002134912) CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S	ARENAL-BOLIVAR	26/09/2041
LSB-22	HJHI-02	LSB-22	3.595.290,14	10/06/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORO\ PLATA	(8290013243) FEDEAGROMISBOL	ARENAL-BOLIVAR\ MONTECRISTO-BOLIVAR\ MORALES-BOLIVAR	09/06/2027
IHH-14191	IHH-14191	IHH-14191	19.839.520,81	11/06/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ASOCIADOS\ ORO	(8301270767) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	ARENAL-BOLIVAR\ MORALES-BOLIVAR	10/06/2038
IDJ-15391	IDJ-15391	IDJ-15391	14.458.455,82	02/10/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ ORO	(7317265) GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ\ (7312816) JOVANNY ALEXANDER ORTEGON SALINAS	ARENAL-BOLIVAR\ MORALES-BOLIVAR	01/10/2038
LSB-20	HIHI-04	LSB-20	3.993.334,39	10/06/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORO\ PLATA	(8290013243) FEDEAGROMISBOL	ARENAL-BOLIVAR\ MORALES-BOLIVAR	09/06/2027
LSB-15	HIHI-07	LSB-15	1.192.981,85	10/06/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORO\ PLATA	(8290013243) FEDEAGROMISBOL	ARENAL-BOLIVAR\ MORALES-BOLIVAR	09/06/2027
LSB-14	HIHI-09	LSB-14	723.926,42	09/06/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORO\ PLATA	(8290013243) FEDEAGROMISBOL	ARENAL-BOLIVAR\ MORALES-BOLIVAR	08/06/2027
JGM-09011	JGM-09011	JGM-09011	16.582.199,64	05/10/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS	(9001189386) MINERAL CORP S.A.S \ (91250732) JULIO CESAR SERRANO ROMERO\ (91216841) JOSE LUIS AVELLA SANTOS	ARENAL-BOLIVAR\ MORALES-BOLIVAR	04/10/2040
IL3-080011X	IL3-080011X	IL3-080011X	10.129.251,82	04/06/2014	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(7300096) FABIO LAITON CASAS	ARENAL-BOLIVAR\ MORALES-BOLIVAR	03/06/2044
IHH-14151	IHH-14151	IHH-14151	19.936.839,99	10/06/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ASOCIADOS\ ORO	(8301270767) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	ARENAL-BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR	09/06/2038
ILV-09301	ILV-09301	ILV-09301	9.551.554,96	30/12/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERAL DE COBRE\ DEMÁS_CONCESIBLES\ MINERAL DE PLATA\ ORO	(79147246) LEONARDO ARIOSTO QUIJANO LOZANO\ (19133166) ARNOLDO RODRIGUEZ BOBB\ (8667260) HUMBERTO ORTIZ VIDARTE\ (70045801) FERNANDO DE JESUS VELEZ RESTREPO	ARENAL-BOLIVAR\ RIO VIEJO-BOLIVAR	29/12/2039



LOS MINEROS VIGENTES EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL, CARTAGALLO, MORALES, SAN PABLO, SANTA ROSA, SIMTÍ (DEPARTAMENTO DE BOYACÁ), PUERTO BERRÍO, PUERTO HIARE, YONGO (DEPARTAMENTO ANTIOQUIA), BARRANCABERMEJA, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES (DEPARTAMENTO DE SANTANDER).



Fecha de catastro: 02 de Marzo de 2015

ANM-PT-0149-16

EXPEDIENTE	CODIGO RMN	CODIGO ANTIGUO	AREA (m2)	FECHA DE INSCRIPCION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	FECHA TERMINACION
JGF-14541	JGF-14541	JGF-14541	15 939 498,11	05/10/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS	(91216841) JOSE LUIS AVELLA SANTOS\ (9001189386) MINERAL CORP S A S \ (91250732) JULIO CESAR SERRANO ROMERO	ARENAL-BOLIVAR\ RIO VIEJO- BOLIVAR	04/10/2040
JGO-14371	JGO-14371	JGO-14371	18 817.637,61	21/10/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(9001189386) MINERAL CORP S.A.S.\ (91216841) JOSE LUIS AVELLA SANTOS\ (91250732) JULIO CESAR SERRANO ROMERO	ARENAL-BOLIVAR\ RIO VIEJO- BOLIVAR	20/10/2040
JGM-08211	JGM-08211	JGM-08211	19 161.732,24	23/10/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	(91216841) JOSE LUIS AVELLA SANTOS\ (91250732) JULIO CESAR SERRANO ROMERO\ (9001189386) MINERAL CORP S A S	ARENAL-BOLIVAR\ RIO VIEJO- BOLIVAR	24/10/2040
0178-68	GHXG-01	97-01605-00178-01-00000-00	703.942,54	23/12/1997	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(28012214) LUCILA RUEDA DE PLATA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	15/12/2033
0143-68	GFAF-02	98-00304-00143-02-00000-00	3.685,20	17/02/1998	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLOTACION	ARCILLA	(27997719) GUILLERMINA MARTINEZ	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	18/02/2008
0139-68	GFAB-02	98-00305-00139-02-00000-00	10 505,86	17/02/1998	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLOTACION	ARCILLA	(37915609) ALIRIA MONSALVE LOPEZ	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	18/02/2008
HIM-13301	HIM-13301	HIM-13301	340.909,73	20/03/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(17016986) PEDRO PABLO CRUZ MELO	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	19/03/2037
HGQ-15391	HGQ-15391	HGQ-15391	1.953.177,65	17/03/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9000843325) EL PENTAGONO LTDA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	16/03/2038
0343-68	GICM-03	01-00120-00343-01-00000-00	399.228,56	10/10/2001	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(13814584) FERMIN GARCES NUNEZ	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	04/07/2036
GJS-141	GJS-141	GJS-141	375.698,59	22/02/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(63355167) OLGA LUCIA PLATA RUEDA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	21/02/2036
HBL-151	HBL-151	HBL-151	3.490 522,75	02/09/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES\ ARCILLA	(13804090) ALIRIO BAUTISTA CACERES\ (28148103) BETTY BAUTISTA CACERES\ (91243899) GABRIEL BAUTISTA CACERES	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	01/09/2038
FFO-081	FFO-081	FFO-081	1 478 194,93	30/03/2005	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(13879232) JUSTINIANO BOTERO ALZATE\ (3227601) ENRIQUE GAITAN LUQUE	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	29/03/2030
KAT-09121	KAT-09121	KAT-09121	444.016,75	18/05/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(13876225) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	17/05/2040
IGI-10471	IGI-10471	IGI-10471	596 831,60	10/07/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(27953137) MARTHA ELENA GARCIA DE MUÑOZ	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	09/07/2039
UM-16151	UM-16151	UM-16151	671.157,92	13/07/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(13851449) ARNOLDO ACEVEDO DIAZ\ (71183781) RODRIGO ANTONIO BETANCUR TOCORA\ (91433621) LADISLAO CARVAJAL GALVAN	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	12/07/2039
IKG-16551X	IKG-16551X	IKG-16551X	1.750.607,12	18/12/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(91435848) EMILTO TAMARA NIÑO\ (91426055) LUIS ALFREDO CONTRERAS MOSQUERA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	17/12/2039

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200070371

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C., 03-03-2016

Señor

Subintendente JEFERSON ANDRES GARAVITO CARVAJAL
Comandante Escuadrón Móvil de Carabineros y Antiterrorismo N° 52
POLICÍA NACIONAL
Carrera 24 con calle 64 esquina b/Parnaso
Barrancabermeja –SANTANDER-

Asunto: Respuesta a la solicitud de información con radicados No. 20161000581992 del 15 de enero de 2016 y No. 20165510020542 del 20 de enero de 2016, según solicitud de la Policía No. S-2016-001017/COMAN-EMCAR-29.

En atención a su solicitud de información, la Gerencia de Catastro y Registro Minero le informa que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano de fecha de actualización del 01 de marzo de 2016, se envía el Reporte Gráfico **ANM RG-0568-16** y Reporte de Superposiciones Tabla **ANM RT-0149-16** donde se relacionan los Títulos mineros, Solicitudes de Propuesta de Contrato de Concesión (ley 685/2001), Solicitudes de Legalización Minera Tradicional Decreto 933 de 2013, Solicitudes de Legalización Minera de Hecho Ley 685 de 2001 que presenten superposición en los Municipios y Departamento.

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
Arenal	Bolívar	Puerto Berrio	Antioquia
Cantagallo	Bolívar	Puerto Nare	Antioquia
Morales	Bolívar	Yondo	Antioquia
San Pablo	Bolívar	Barrancabermeja	Santander
Santa Rosa	Bolívar	Puerto Parra	Santander
Simiti	Bolívar	Puerto Wilches	Santander

El Catastro Minero Colombiano CMC, no cuenta con el nivel de detalle predial, red hidrográfica, registros de cedula catastral, matricula inmobiliaria, corregimientos, veredas, nombre de Minas, fincas o nombre de proyectos, únicamente información a nivel de Títulos, Propuestas de Contrato, Solicitudes de Legalización y la cartografía base de municipios y departamentos.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200070371

Pág. 2 de 2

Se informa el procedimiento de consulta de títulos y solicitudes en el Catastro Minero Colombiano (CMC) a través de la página de internet de la **Agencia Nacional de Minería (ANM)**:

1. Ingresar a www.anm.gov.co
2. Ingresar al sitio Catastro Minero
3. Seleccionar la opción Consulta de expedientes
4. Escoger la opción Consulta título (en consulta solicitud puede observar las solicitudes mineras vigentes).
5. Seleccione Departamento y municipio de interés y luego clic en Buscar. No tenga en cuenta los demás campos solicitados si no conoce esta información (código de expediente, etc.) Si lo desea, puede filtrar la consulta por minerales. Aparecerá un listado de los títulos mineros vigentes y terminados, en el municipio de interés.
6. Para conocer la información detallada de cada título (titulares, minerales, vigencia, entre otros) debe seleccionar cada uno de los expedientes de interés. Para ver el mapa de ubicación del título haga clic en Información Geográfica. Si el título se encuentra vigente podrá observar el mapa de ubicación.

Es importante resaltar que estos reportes son únicamente informativos, los polígonos de solicitudes y/o títulos mineros son susceptibles de variar en cualquier momento, en la medida en que la Agencia Nacional de Minería actualice el Sistema de información (CMC).

Cordialmente:



OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Contratación y Registro Minero

Anexos: Reporte Gráfico (1 Plano), Reportes Tabla de Superposiciones (24 Folios)

Copias: N/A

Proyectó: Ladislao Carlos Schmidt Kosa —cargo: 2T1 15 GESTOR—

Revisó: N/A

Fecha de elaboración: 03-03-2016

Número de radicado que responde 20161000581992, 20165510020542

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Archivado en: PQR'S



Bogotá (1) 423 8061 - Cali (2) 971 2600
Medellín (4) 444 4747 - Barranquilla (6) 376 8700
Lto. Atm. Comunicaciones Udu 05 Enero 182000
Lto. Atm. Transporte 9082 de marzo 14/2000

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR. 229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS ART. 981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

GUIA

M.E



C CORTESIA 085000316312

14/03/2016	10:25	BUCARAMANGA	DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE: JEFERSON ANDRES GARAVITO CARVAJAL - POLICIA 01-001-0011055			PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CARRERA 24 CON CALLE 64 ESQUINA B PARNASO			DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	
TELEFONO 2201999 CC/NIT:			TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)
1	0	1	1	
FLETE		C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE
0		0	0	0
VALOR NO RECIBE LOS SABADOS				
DECLARADO 10000				
DICECONTENER 1 PLANO				
NOMBRE Y APELLIDO				
CC				
RECIBI SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS				
DIA MES AÑO HORA MIN				
DEV 014978777264 / 31-NO CONOCEN DESTINO				

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55



Bogotá (1) 423 8061 - Cali (2) 971 2600
Medellín (4) 444 4747 - Barranquilla (6) 376 8700
Lto. Atm. Comunicaciones Udu 05 Enero 182000
Lto. Atm. Transporte 9082 de marzo 14/2000

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR. 229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS ART. 981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

GUIA

M.E



C CORTESIA 085000316312

14/03/2016	10:25	BUCARAMANGA	DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE: JEFERSON ANDRES GARAVITO CARVAJAL - POLICIA 01-001-0011055			PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CARRERA 24 CON CALLE 64 ESQUINA B PARNASO			DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	
TELEFONO 2201999 CC/NIT:			TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)
1	0	1	1	
FLETE		C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE
0		0	0	0
VALOR NO RECIBE LOS SABADOS				
DECLARADO 10000				
DICECONTENER 1 PLANO				
NOMBRE Y APELLIDO				
CC				
RECIBI SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS				
DIA MES AÑO HORA MIN				
DEV 014978777264 / 31-NO CONOCEN DESTINO				

-CUMPLIR EN- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55

Hector Alexander Montaña Pacheco

De: Hector Alexander Montaña Pacheco
Enviado el: miércoles, 30 de marzo de 2016 09:46 a.m.
Para: 'gerente@mignova.com.co'
CC: Oscar Gonzalez Valencia
Asunto: 20161000001702
Datos adjuntos: RTA_JUAN_JARAMILLO.pdf

Buenos días

De manera atenta remito respuesta a su solicitud con el número de radicado del asunto.

Es de mencionar que el oficio de respuesta fue devuelto a esta Agencia, argumentándose por parte de la empresa de mensajería Envía, que no se especificó el número de apartamento.

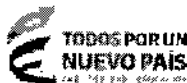
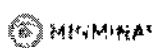
Por favor acusar recibo.

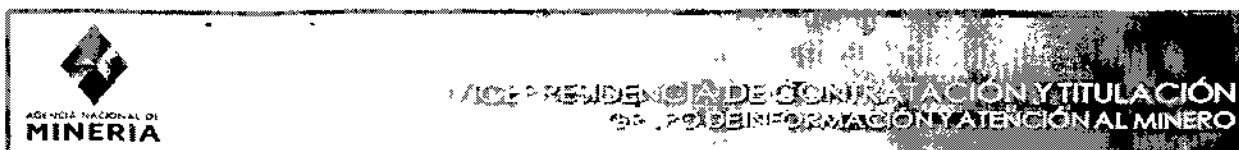
Quedo atento

Gracias

Alexander Montaña P.
Ing. Catastral y Geodesta
Gerencia de Catastro y Registro Minero

Avenida Calle 26 No. 59-51 Piso 9
Telefono 2201999 Ext. 5545
hector.montana@anm.gov.co





AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PRECIOS AÑO 2016 SERVICIO MINERO

SMLV 689.455
SMLVD 22.982

COD	PRODUCTO	HECTAREAS			SMLV Diarios	VALOR	IVA INCLUIDO
SM-1	Certificado de Registro Minero Semimanual				2,88	66.188	66.200
SM-2	Hoja de reporte de consulta				0,5	13.330	13.400
SM-40	Certificado de Registro Minero Digital				2,22	51.020	51.100
SM-28	Formularios de propuesta de Contrato de Concesión				30	689.455	689.500
SM-4	Reporte gráfico hasta Semimanual	0	hasta	2000	5,51	126.630	126.700
SM-5	Reporte gráfico hasta Semimanual	2001	hasta	5000	11,02	253.260	253.300
SM-6	Reporte gráfico hasta Semimanual	5001	hasta	10000	16,5	379.200	379.200
SM-7	Reporte gráfico Mayores semimanual	10001	hasta		20,7	475.724	475.800
SM-11	Certificado de Libertad de área hasta Semimanual	0	hasta	2000	5,86	134.674	134.700
SM-12	Certificado de Libertad de área de mas de Semimanual	2001	hasta	5000	14,65	336.684	336.700
SM-13	Certificado de Libertad de área de mas de Semimanual	5001	hasta	10000	29,31	673.598	673.600
SM-41	Certificado de Libertad de área hasta Digital	0	hasta	2000	3,16	72.623	72.700
SM-42	Certificado de Libertad de área de mas de Digital	2001	hasta	5000	7,89	181.327	181.400
SM-43	Certificado de Libertad de área de mas de Digital	5001	hasta	10000	15,79	362.883	362.900

NOTA:

- Estos valores estan sujetos hasta el 31 de diciembre de 2016, por cambio del SMLV según Decreto No. 2552 del 30 de Diciembre de 2015.
- Cambio de costos según Resolución 847 del 2015, en donde el valor calculado incluido IVA será redondeado a la centena mayor más proxima.



VICERESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

PRODUCTO O SERVICIO	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA
Canon superficial y multas	Banco Davivienda	Corriente	4578-6999-5458
Regalías	Banco de Bogotá	Ahorros	000-62900-6
Pines (Para presentar propuestas de Contrato de Concesión)	Banco de Bogotá	Corriente	000-75073-7
Visitas de fiscalización	Banco Colpatria	Ahorros	0122171701
Servicios mineros (Formularios, Certificados Registro Minero, Reportes Gráficos, Certificados de Estado de Trámite, Hojas de Reporte de Consulta y Certificados de Libertad de Área)	Banco de Bogotá	Ahorros	000-02198-0



Avenida Calle 26 N° 59-51 Piso 8, 9 y 10. Torre 3 Local 107 Bogotá I
PBX: 2201999 extensión 6000. Línea gratuita: 01 8000 933 833
www.anm.gov.co – contactenos@anm.gov.co



M.E



C CORTESIA 035000921058

17/03/2016	12:28	MEDELLIN		DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE JUAN JARAMILLO			01-001-0011055	PARA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CALLE 35A SUR NO 45B- 90				DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	
TELEFONO 2201999			CC/NIT:	TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gm)	VALOR
1	0	1	1		10000
FLETE			C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE
0			0	0	0
DEV 014978830910 / 34-DIRECCION DESTINAT			RECIBI SATISFACCION: NOMBRES Y APELLIDOS		
			DICECONTENER		
			1 DOCUMENTO		
			NOMBRE Y APELLIDO		
			C.C.		
			DIA MES AÑO HORA MIN		

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.12506 Dic/2002 FOPER55

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS;ART.981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

GUIA

M.E



C CORTESIA 035000921058

17/03/2016	12:28	MEDELLIN		DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE JUAN JARAMILLO			01-001-0011055	PARA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CALLE 35A SUR NO 45B- 90				DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	
TELEFONO 2201999			CC/NIT:	TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gm)	VALOR
1	0	1	1		10000
FLETE			C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE
0			0	0	0
DEV 014978830910 / 34-DIRECCION DESTINAT			RECIBI SATISFACCION: NOMBRES Y APELLIDOS		
			DICECONTENER		
			1 DOCUMENTO		
			NOMBRE Y APELLIDO		
			C.C.		
			DIA MES AÑO HORA MIN		

-CUMPLIDO ORIGEN- Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.12506 Dic/2002 FOPER55

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS;ART.981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

GUIA

M.E



C CORTESIA 035000921058

17/03/2016	12:28	MEDELLIN		DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE JUAN JARAMILLO			01-001-0011055	PARA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CALLE 35A SUR NO 45B- 90				DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	
TELEFONO 2201999			CC/NIT:	TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gm)	VALOR
1	0	1	1		10000
FLETE			C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE
0			0	0	0
DEV 014978830910 / 34-DIRECCION DESTINAT			RECIBI SATISFACCION: NOMBRES Y APELLIDOS		
			DICECONTENER		
			1 DOCUMENTO		
			NOMBRE Y APELLIDO		
			C.C.		
			DIA MES AÑO HORA MIN		

-CUMPLIDO REMITENTE- Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.12506 Dic/2002 FOPER55

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200085961

Pág. 3 de 3

Minería www.anm.gov.co , mediante el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a www.anm.gov.co
2. Ingresar al sitio Catastro Minero
3. Seleccionar la opción Consulta de expedientes
4. Escoger la opción Consulta título (en consulta solicitud puede observar las solicitudes mineras vigentes)
5. Seleccione Departamento y municipio de interés y luego clic en Buscar. No tenga en cuenta los demás campos solicitados si no conoce esta información (código de expediente, etc.) Si lo desea, puede filtrar la consulta por minerales. Aparecerá un listado de los títulos mineros vigentes y terminados, en el municipio de interés.
6. Para conocer la información detallada de cada título (titulares, minerales, vigencia, entre otros) debe seleccionar cada uno de los expedientes de interés. Para ver el mapa de ubicación del título haga clic en Información Geográfica. Si el título se encuentra vigente podrá observar el mapa de ubicación.

Atentamente



OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: 1 folio

Copia: N/A

Elaboró: Hector Alexander Montaña Pacheco - Contratista

Revisó: N/A

Fecha de elaboración: 11/03/2016

Número de radicado que responde: 20161000001702

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: PQR'S



GUIA CREDITO 014978P30910

COLVAMES SAS, NIT 800 185 306-4
Principal: Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239558
www.enviocolvames.com.co

Somos Autorizados por Resolución 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12508 Dic/2002

FECH. ADMISION	HORA	ORIGEN CIUDAD	DESTINO, CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
14/03/2016	15:13	BOGOTÁ	ENVIGADO-ANTIOQUIA		
NOMBRE REMITENTE		CENTRO DE COSTO		UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				1	Desconocido No.31
DIRECCION REMITENTE		PESO (gramos)			Refusado No.44
AVENIDA CALLE 28 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		1000			No Retido No.35
TEL/CEL	CEDULA/TUNIT	COD. POSTAL ORIG	COD. CUENTA	PESO VOL	No Reclamado No.49
2201899	900500018-2	111321204	01-001-0011055	1	Dr. errada No.34
NOMBRE DESTINATARIO		PESO A COBRAR (Kg)			Otros (No Operativa/cerrado)
JUAN JARAMILLO					
DIRECCION DESTINATARIO		VALOR DECLARADO			
CALLE 35A SUR NO 45B- 90		10000			
TEL/CEL	CODI POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS	FELETE	Fecha de devolución al remitente	Hora
2201899	055422180	SABADOS	0		
NOTAS		C MANEJO		Observaciones en la entrega	
		0			
20162200085961		STROS			
Nombre CC Remitente		0			
		TOTAL FELETE			
		0			
		CARTAPORTE			
		NO			

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviocolvames.com.co de Colvames SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remítase a nuestra página web o al PBX (1)4239558.

- CUMPLIDO REMITENTE -

FOPER01



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 0910 FECHA 15/3/16 FECHA GUIA 3

REMITENTE _____

DESTINATARIO _____

SE OFRECIO EN FECHA 3/6/14 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____

NOMBRE OP 34 COD. NOVEDAD Falta el # de cpto RUTA _____ CEL _____

FECHA _____ SOLUCION _____

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____

FOPER 04

IMPRESO POR: LITOARTEGRAF LTDA. PBX 631 121



Por esta razón, la Gerencia de Catastro y Registro Minero le informa que ofrece los siguientes servicios:

Reporte Gráfico, Hoja de Reporte de Títulos y/o Solicitudes Mineras, entre otros.

Es importante explicar qué información puede obtener a través de estos productos.

El Certificado de Registro Minero, es un documento expedido para cada Título Minero, se informa la modalidad, fechas de vigencia, titular, identificación, área superficial, municipio, mineral, alinderación y las anotaciones registradas a la fecha.

Acerca del Certificado de Área Libre, el solicitante debe indicar a la Gerencia de Catastro y Registro Minero un área de interés claramente definida, en este documento podrá observar que títulos y/o solicitudes vigentes se encuentran en el área de interés, el porcentaje de superposición y si existen áreas libres conocer la alinderación de éstas.

Respecto a la Hoja de Reporte de Títulos y/o Solicitudes Mineras corresponden al listado impreso o en formato PDF de los títulos y/o solicitudes mineras vigentes existentes en el área de interés claramente definida por el usuario, donde se indica: código de expediente, titular, identificación, modalidad, mineral, municipio, departamento, fecha de inscripción y terminación en el caso de títulos mineros inscritos y fecha de radicación en caso de solicitudes, el costo de este producto viene determinado por el número de Hojas.

En cuanto al Reporte Gráfico, corresponde éste a un plano impreso o en archivo PDF, donde se muestra gráficamente los Títulos y Solicitudes mineras vigentes existentes en el área de interés claramente definida por el usuario, mediante una alinderación específica, referida esta, a un sistema de referencia. El valor de este producto depende de la cantidad de hectáreas que posee el área de interés.

Para el departamento de interés, las hojas de reporte de títulos mineros vigentes tendrían un valor de \$187.600 (14 hojas), las hojas de reporte de solicitudes mineras vigentes tendrían un valor de \$388.600 (29 hojas) y el reporte grafico tendría un valor de \$475.800.

Si usted desea adquirir alguno de estos productos debe consignar el valor correspondiente a la cuenta de ahorros No. 000-02198-0 del Banco de Bogotá a nombre de la Agencia Nacional de Minería, y elevar su petición adjuntando la consignación original.

Para mayor información se anexa el listado de precios de productos para el año 2016.

Esta información también puede ser consultada a través de la página web de la Agencia Nacional de

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200085961

Pág. 1 de 3

Bogotá D.C., 11-03-2016

Señor
JUAN JARAMILLO
Calle 35 A Sur No. 45 B - 90
Envigado - Antioquia

Asunto: Solicitud de Información.

Cordial Saludo

De manera atenta acuso recibo de radicado No. 20161000001702 de fecha 15 de febrero de 2016, solicitando información en relación a la información digital en formato shapefile de títulos y solicitudes mineras vigentes en el departamento del Huila.

De acuerdo a lo anterior, me permito informar que la información digital en formato shapefile no se suministra debido a la confidencialidad de los datos y por su naturaleza de archivos editables, además de las políticas de manejo de la información de índole minero.

No obstante, la Gerencia de Catastro y Registro Minero le informa lo siguiente:

El artículo 325 del Código de Minas, establece:

"Derechos y cuotas de la Autoridad Minera. La autoridad minera o la autoridad nacional que de conformidad con la organización de la administración pública y la distribución de funciones entre los entes que la integran, tenga a su cargo la conservación, administración y manejo de los minerales podrá cobrar a aquellas personas naturales o jurídicas que utilicen o soliciten sus servicios, cuotas o derechos por la prestación de los mismos.

Estas cuotas o derechos serán calculadas con base en el número de hectáreas objeto de título o propuesta, la producción, los minerales, el alcance, el contenido y la complejidad del servicio, los equipos requeridos y la recuperación de los costos de desplazamiento cuando haya lugar, tasados en salarios mínimos legales.

Estas cuotas y derechos serán fijadas con estos parámetros por la autoridad minera que presta el servicio".



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No.	9535	FECHA	2-03	FECHA GUIA	
REMITENTE					
DESTINATARIO	Shon A.				
SE OFRECIO EN FECHA		CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA		UNIDADES	
NOMBRE OP.	Ec	COD		RUTA	CEL
COD. NOV. 81	NOVEDAD	2º visita 11:05 NO Atencion			
FECHA	SOLUCION				
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE					

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200064091

Pág. 1 de 2

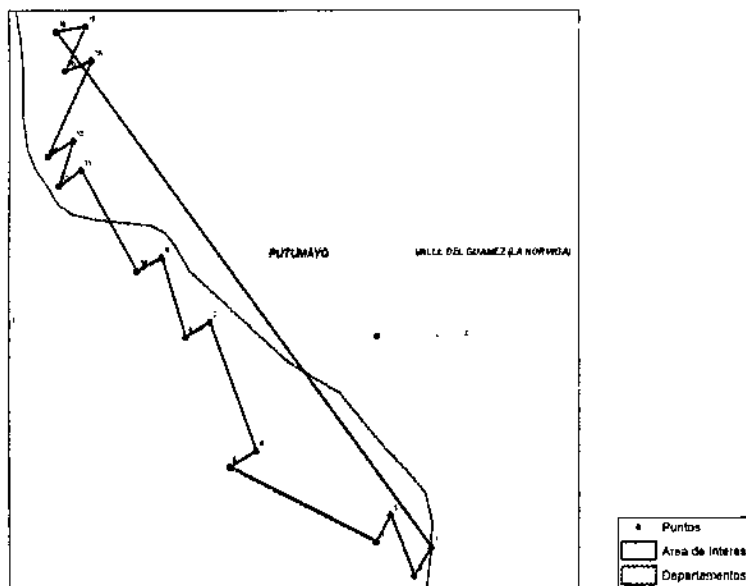
Bogotá, 26-02-2016

Señor
JOHN HENRY ORDUZ BUITRAGO
Carrera 15 No. 40A – 64 Apartamento 402
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Área Libre con Radicado No. 20165510056422 del 16 de Febrero de 2016.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de Certificado de Área Libre con Radicado No. 20165510056422 del 16 de Febrero de 2016 y factura de venta No. 16707 del 30 de Diciembre de 2015 por valor de \$125.900, la Gerencia de Catastro y Registro Minero le informa que una vez graficados los dieciocho (18) puntos de coordenadas suministradas en su solicitud, se procede a realizar la transformación de las coordenadas a Datum Bogotá, Proyección Oeste el cual es el sistema oficial del Catastro Minero Colombiano evidenciando que los puntos quedan por fuera del territorio nacional, por tal motivo es necesario que revise la solicitud y nos envíe nuevamente las coordenadas para poder realizar su solicitud.



NIT.900.500.018-2

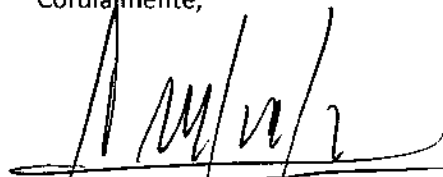


Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200064091

Pág. 2 de 2

Por otra parte graficando el polígono según la numeración de la solicitud, se generan cuatro (4) polígonos debido al cruce de las líneas que unen los puntos, es decir se presenta el efecto corbatín.

Cordialmente,



OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: "0"

Copias: No aplica

Proyectó: Christian Gomez Contratista ✱

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 26-02-2016

Número de radicado que responde: 20165510056422

Archivado en: Archivo Dependencia

Rene Paul Gonzalez Rodriguez

De: Microsoft Outlook
Para: portafoliolegaldps@hotmail.com
Enviado el: martes, 26 de enero de 2016 03:19 p.m.
Asunto: Retransmitido: Respuesta Derecho de Petición

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

portafoliolegaldps@hotmail.com (portafoliolegaldps@hotmail.com)

Asunto: Respuesta Derecho de Petición



bienes y a la imposición de una multa hasta de mil salarios mínimos legales mensuales vigentes, que impondrá la autoridad policiva correspondiente. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Aunado a lo anterior, los artículos 159 y ss del Código de Minas, establecen que la explotación ilícita de yacimientos mineros, es constitutivo del delito contemplado en el artículo 244 del Código Penal, hoy 338 de la Ley 599 de 2000.

De acuerdo con lo la motivación normativa previamente expuesta y de conformidad con la consulta planteada le informo que si el interesado no cuenta con un título minero debidamente perfeccionado, no es posible la autorización para efectuar actividades de exploración y/o explotación minera con el fin que se haga entrega de arena para ningún ente territorial; razón por la cual el pago de cualquier contraprestación económica es inexistente.

Finalmente, le informo que la única modalidad instituida en la ley, para obtener una "licencia temporal" con la finalidad de efectuar actividades de minería dentro del territorio colombiano diferente al título minero, es la establecida a través del régimen especial contenido en el artículo 116 de la ley 685 de 2001 que a la letra señala:

Artículo 116. Autorización temporal. Modificado por el art. 10, Ley 1382 de 2010. *La autoridad nacional minera o su delegataria, a solicitud de los interesados podrá otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas, para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales, vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción, con base en la constancia que expida la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse.*

Dicha autorización deberá ser resuelta en el término improrrogable de treinta (30) días o se considerará otorgada por aplicación del silencio administrativo positivo.

Se mantienen las previsiones del artículo 41 y las demás derivadas de los derechos de propiedad privada.

NIT.900.500 018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152130401371

Pág. 8 de 8

De la norma en comento se concluye que para ser beneficiario de este régimen especial, se deberán perseguir propósitos específicos (los señalados en la norma precitada) y acreditar requisitos con ocasión de la persona natural o jurídica que efectúa dicha solicitud.

Espero haber atendido en debida forma su petición y le informo que si usted tiene alguna duda adicional, o requiere información más específica con gusto la misma será suministrada siempre y cuando se encuentre dentro del ámbito de competencia de esta Entidad.

Sin otro en particular,

Cordialmente,



MATTHE LONDOÑO OSPINA
Coordinadora de Contratación Minera

Anexos: "No aplica".

Copia: No aplica.

Elaboró: David Sanchez Moreno - Abogado

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 29-12-2015

Número de radicado que responde: 20155510410422

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial () Archivado en: GCM


25 ENE 2016



Sobre el particular, el artículo 16 del Código de Minas a la letra establece que:

"La primera solicitud o propuesta de concesión, mientras se halle en trámite, no confiere, por sí sola, frente al Estado, derecho a la celebración del contrato de concesión. Frente a otras solicitudes o frente a terceros, sólo confiere al interesado, un derecho de prelación o preferencia para obtener dicha concesión si reúne para el efecto, los requisitos legales." (Negrilla fuera de texto).

Bajo este entendido, la propuesta de contrato de concesión constituye una mera expectativa y por tanto no confiere ningún derecho al solicitante, salvo el relacionado con la preferencia frente a otras solicitudes posteriores.

Conforme a lo previamente señalado, es preciso aclarar que con el acto de presentación de una propuesta de contrato no se ha consolidado ningún derecho diferente a la preferencia frente a otras propuestas y que mientras dure el trámite precontractual, es decir antes del otorgamiento del contrato o en su defecto el rechazo de la propuesta, esta solicitud se encuentra en proceso de evaluación y no existe un derecho consolidado que le permita al proponente minero efectuar actividades de exploración o explotación minera dentro del territorio Colombiano, como quiera que con la sola presentación de la propuesta no se ha obtenido el título minero:

"Título minero. A partir de la vigencia de este Código, únicamente se podrá constituir, declarar y probar el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante el contrato de concesión minera, debidamente otorgado e inscrito en el registro minero nacional. Lo dispuesto en el presente artículo deja a salvo los derechos provenientes de las licencias de exploración, permisos o licencias de explotación, contratos de explotación y contratos celebrados sobre áreas de aporte, vigentes al entrar a regir este Código. Igualmente quedan a salvo las situaciones jurídicas individuales, subjetivas y concretas provenientes de títulos de propiedad privada de minas perfeccionadas antes de la vigencia del presente estatuto". (Negrilla fuera del texto)

De la norma en comento, se concluye que para probar el derecho a realizar labores de minería dentro del territorio colombiano se requiere un título minero debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional.



También resulta necesario informar lo señalado en el artículo 5° del Código de Minas, el cual contempla que la propiedad de los recursos mineros es del Estado; es así como dice el citado artículo:

***“Artículo 5. Propiedad de los Recursos Mineros.** Los minerales de cualquier clase y ubicación, yacentes en el suelo o el subsuelo, en cualquier estado físico natural, son de la exclusiva propiedad del Estado, sin consideración a que la propiedad, posesión o tenencia de los correspondientes terrenos, sean de otras entidades públicas, de particulares o de comunidades o grupos. Quedan a salvo las situaciones jurídicas individuales, subjetivas y concretas provenientes de títulos de propiedad privada de minas perfeccionadas con arreglo a las leyes preexistentes”.*

En este orden de ideas, es claro que el título minero otorga el derecho a un particular de realizar actividades de minería dentro del territorio Colombiano y quien no tenga un título minero debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, estaría incurso en conducta típica de minería ilegal y en la cual habría que dar aplicación a lo ordenado en el artículo 306 de la Ley 685 de 2001.

***Artículo 306 Minería sin título.** Los alcaldes procederán a suspender, en cualquier tiempo, de oficio o por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el registro minero nacional. Esta suspensión será indefinida y no se revocará sino cuando los explotadores presenten dicho título. La omisión por el alcalde de esta medida, después de recibido el aviso o queja, lo hará acreedor a sanción disciplinaria por falta grave”. (subrayado fuera del texto)*

Así mismo es preciso señalar que el artículo 106 de la ley 1450 de 2011 establece:

***ARTÍCULO 106. CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES.** A partir de la vigencia de la presente ley, se prohíbe en todo el territorio nacional, la utilización de dragas, minidragas, retroexcavadoras y demás equipos mecánicos en las actividades mineras sin título minero inscrito en el Registro Minero Nacional.*

El incumplimiento de esta prohibición, además de la acción penal correspondiente y sin perjuicio de otras medidas sancionatorias, dará lugar al decomiso de dichos



o el rechazo de la propuesta de contrato de concesión en caso de estar incurso en alguna de las causales establecidas en el artículo 274 de la ley 685 de 2001 y demás normas reglamentarias.

(...)

Una vez reiterada parcialmente la respuesta anteriormente suministrada procedo a informar que mediante documento adjunto al oficio con radicado ANM No. 20152130383841 se ha incluido CERT-VCTGIAM -2553 a través de la cual se informa de manera certificada el estado actual del trámite identificado con placa PL5-10541.

Finalmente considero preciso compartir con usted la finalidad y alcance que la Corte Constitucional mediante Sentencia T-414/95, le concede al derecho de petición:

“El derecho de petición tiene por finalidad hacer posible el acceso de las personas a la autoridad pública para que ésta, se vea precisada no solamente a tramitar sino a responder de manera oportuna las solicitudes elevadas por aquéllas en interés general o particular, pero no tiene sentido cuando la administración ha asumido de oficio una actuación que adelanta ciñéndose a los términos y requerimientos legales. En tales eventos las reglas aplicables para que se llegue a decidir sobre el fondo de lo solicitado son las que la ley ha establecido para el respectivo procedimiento, que obligan a los particulares involucrados tanto como a las dependencias oficiales correspondientes, de modo tal que -en la materia propia de la decisión final- no tiene lugar la interposición de peticiones encaminadas a que el punto objeto de la actuación administrativa se resuelva anticipadamente y por fuera del trámite normal.” (Subrayado fuera del texto).

Del extracto Jurisprudencial en cita, se puede concluir que el derecho de petición no tiene como finalidad obtener una actuación de parte de la administración frente a un asunto o procedimiento el cual se encuentra establecido en la ley y hace parte del trámite normal u ordinario del proceso gubernativo.

También debo informar que el Artículo 263 del Código de minas, establece que el impulso del trámite minero, corresponde a la Autoridad Minera:



Artículo 263. Impulso oficioso. Con excepción de la interposición de recursos y la formulación de oposiciones de terceros, no será necesaria petición alguna para adelantar, de oficio, la totalidad del procedimiento gubernativo previo al contrato y para dar curso progresivo a las actuaciones correspondientes. (Subrayado fuera de texto)

Del extracto Normativo en cita, se puede concluir que la autoridad minera adelantara de oficio la totalidad del trámite precontractual de la propuesta de contrato de la referencia, dando debida aplicación a las normas y principios establecidos para dicho fin.

No obstante lo previamente señalado, quiero informarle que la Agencia Nacional de Minería, reconoce la importancia que tiene para el proponente minero y para nosotros como entidad pública la ejecución de proyectos encaminados al desarrollo de la economía Nacional, razón por la cual nos permitimos informar que una vez atendida la solicitud de la referencia, se procederá a dar el impulso procesal correspondiente al trámite de la propuesta de contrato de concesión señalada, conforme a los principios que rigen el procedimiento precontractual de minas, no sin antes reiterar, que esta Agencia ha venido ejecutando una serie de labores estratégicas y altamente ambiciosas a fin de reducir el tiempo empleado para resolver de manera definitiva la situación jurídica y contractual de las propuestas de contratos de concesión minera de la referencia.

También es preciso recordar que la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de su función Concedente, deberá dar estricta aplicación a los principios Constitucionales y legales que rigen la función pública, razón por la cual el impulso procesal que efectúa esta Agencia, no puede desconocer principios y circunstancias de orden legal, que tienen como naturaleza garantizar la armónica ejecución de sus funciones en aplicación estricta de la ley.

Finalmente, es preciso aclarar que la autoridad minera se encuentra ejecutando una serie de estrategias de orden logístico y procedimental a fin reducir los tiempos empleados en el proceso de evaluación técnico - jurídico de las propuestas de contrato de concesión que se encuentran en trámite.

(...)

Reiterada las respuestas anteriores, procedo a resolver las consultas planteadas en los siguientes términos:

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152130401371

Pág. 1 de 8

Bogotá, 29-12-2015

Señora
Daiyana Serrano Cuesta
Calle 32 A No. 8 A -50 Edificio Concasa; piso 7 oficina 703
Cartagena - Bolívar

Asunto: Respuesta a derecho de petición con radicado No. 20155510410422 de fecha 15 de Diciembre de 2015

Acuso recibo del oficio de la referencia a través del cual solicita "(...) se me informe sobre el otorgamiento del contrato de concesión minera solicitado desde aproximadamente un año (...)", refiriéndose al trámite minero identificado con palca PL5-10541

En virtud de la sustitución del título II, capítulo II y III que se efectúa a la ley 1437 de 2011 mediante artículo primero de la ley 1755 de 2015 e invocando el artículo 19 de dicha normatividad, me permito reiterar parcialmente la respuesta suministrada mediante oficio con radicado No. 20152130396911 de fecha 14 de Diciembre 2015, en los siguientes términos:

(...)

En virtud de la sustitución del título II, capítulo II y III que se efectúa a la ley 1437 de 2011 mediante artículo primero de la ley 1755 de 2015 e invocando el artículo 19 de dicha normatividad¹, me permito reiterar parcialmente la respuesta suministrada mediante oficio con

¹ Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en



radicado No. 20152130383841 de fecha 12 de Diciembre 2015, en los siguientes términos:

Al respecto es preciso informar que una vez consultado la base de datos del Catastro Minero Colombiano, se evidencio que la propuesta de contrato de concesión identificada con placa PLS-10541, está a cargo del Grupo de Contratación Minera adscrito a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería y en la actualidad se encuentra en trámite la etapa de evaluación a fin de verificar el cumplimiento en debida forma de los requisitos técnicos y jurídicos y así establecer la viabilidad para la celebración de contrato de concesión minera.

(...)

Finalmente le informo que el otorgamiento del contrato de concesión minera está íntimamente ligado a la evaluación que efectúa la autoridad minera y respecto de la cual se determina su viabilidad técnica y legal; motivo por el cual solo es posible definir la situación técnica y jurídica de la propuesta de contrato de concesión minera, una vez la autoridad minera verifique y apruebe el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y jurídicos fijados en la ley para dicho fin. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 265 de la ley 685 de 2001 que a la letra señala:

Artículo 265. Base de las decisiones. *Todas las providencias se fundamentarán en la existencia y comprobación de los requisitos y condiciones de fondo señaladas en la ley para cada caso. Los requisitos simplemente formales se omitirán y no darán lugar a desestimar las peticiones, ni a dictar resoluciones inhibitorias o para mejor proveer.*

Cuando para la expedición de un acto se requiera la realización previa de estudios técnicos o socioeconómicos, éstos deberán relacionarse en la parte motiva de la respectiva providencia.

Al respecto es preciso informar que el proceso de evaluación culminara con la elaboración del acto administrativo que en derecho corresponda y el mismo será notificado en los términos del artículo 269 de la ley 685 de 2001 o ley procesal aplicable. En dicho acto administrativo se decidirá sobre la procedencia para la celebración de contrato de concesión minera

la nueva petición se subsane.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152130399991

Pág. 3 de 3

En este orden de ideas le comunico que si prevalece interés para que sea otorgada en concesión el área que fue liberada, la propuesta de contrato de concesión deberá ajustarse normativamente a los lineamientos normativos fijados en la ley 685 de 2001 y el Decreto 1073 de 2015, y tener en cuenta que para tener prelación sobre el área deberá solicitarla siendo primero en el tiempo so pena de que su solicitud se superponga con propuestas presentadas con anterioridad a las suya.

5. Habiendo agotado los plazos establecidos en el Artículo 273 de la ley 685 de 2001; ¿Que objeciones tiene la propuesta de contrato de concesión minera No. QIP-08221.

Sobre el particular, resulta oportuno señalar que una vez culmine el proceso inicial de evaluación técnica y jurídica de la propuesta de contrato de la referencia, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 265 de la ley 685 de 2001, se determinara si los requisitos fijados en la ley para la celebración de contrato de concesión minera, se encuentran cumplidos en su totalidad, o en su defecto existe alguna insuficiencia u objeción, caso en el cual la autoridad minera procederá a efectuar las actuaciones administrativas correspondientes.

En atención a su solicitud sea lo primero respetuosamente indicar que las evaluaciones técnicas o jurídicas proferidas por esta coordinación no generan efectos frente al proponente ni son oponible frente a terceros, hasta tanto no sean acogidas mediante acto administrativo debidamente suscrito por el funcionario competente, y notificado en los términos del artículo 269 del código de minas.

Espero haber atendido adecuadamente y conforme a la ley su petición.

Cordialmente,



MAITE PATRICIA LONDOÑO OSPINA
Coordinadora Grupo Contratación Minera

Anexos: "No aplica".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Luis Angel Montenegro-Abogado

Revisó: Maite Patricia Londoño

Fecha de elaboración: 28/Diciembre/2015.

Número de radicado que responde: 20155510407132

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: QIP-08221.

135 347 2.


25 ENE 2016

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152130399991

Pág. 1 de 3

Bogotá, 28-12-2015

Señor
QUERUBÍN PINEDA ROJAS
CARREA 1 N° 18A-36
Tunja - Boyacá

Asunto: Respuesta a derecho de petición presentado con radicado No. 20155510407132 de fecha 11 de diciembre de 2015.

Acuso recibo del oficio de la referencia, a través de la cual plantea las siguientes preguntas relacionadas con el trámite del expediente minero **QIP-08221**, que serán resueltas en el mismo orden en el cual fueron formuladas:

1.- *¿Hacer claridad en el aspecto del porque al revisar las radicaciones de documentos para la propuesta de contrato de concesión minera No. QIP-08221 por la página <http://www.cmc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consultalistaResultado.cmc> únicamente aparece una del 26 de septiembre de 2015, fecha que no corresponde en primer lugar a un día hábil y en segundo lugar a la fecha de radicación por internet?*

Al respecto, es pertinente informar que una vez consultado el sistema de Catastro Minero Colombiano –CMC, se pudo evidenciar que la propuesta de contrato de concesión minera No. QIP-08221, se encuentra en estado jurídico vigente y fue radicada el día 25 de septiembre de 2015 a las 8: 22 am, por los señores Elsa Magdalena García Ruiz, Ana Yulieth Romero, Jose Mauricio Gonzales y Querubín Pineda Rojas.

2. Por qué no aparece la radicación 20159030067612 del 30 de septiembre de 2015 en la página <http://www.emc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consultalistaResultado.cmc>.

En atención a su inquietud, es importante informar que se procedió a revisar el sistema de radicación documental de la entidad "ORFEO", en la cual se pudo evidenciar que si obra el radicado No. 20159030067612 del 30 de septiembre de 2015 dentro del trámite del expediente minero No. QIP-08221.

3. Si la Resolución número VSC 000108 de 27 de febrero de 2015, ejecutoriada el 5 de agosto de 2015 y anotada La Caducidad en el Registro Minero Nacional el 17 de septiembre de 2015; ¿Por qué aún aparece el registro gráfico en la página <http://www.emc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consulta/detalleExpedienteTitulo.cmc> del título 01274-15?

Le comunico que la propuesta de contrato de concesión minera No. **QIP-08221** está pendiente de ser asignada a un profesional adscrito al Grupo de Contratación Minera, a fin de ser evaluada técnicamente para establecer la



existencia o no de superposiciones verificando lo relacionado con la liberación del área del título minero 01274-15, y así de determinar el área libre susceptible de contratar, para lo cual copia de su oficio será incorporado inmediatamente al expediente.

4. Ya que el área del contrato de concesión 01274-15 quedó libre el día 5 de agosto de 2015 y susceptible a contratar a partir del día 18 de septiembre de 2015 y que entre el 18 de septiembre de 2015 y el día 25 de septiembre de 2015 a las 08:22:34 am no se radicó ninguna otra propuesta de contrato de concesión que la QIP-08221, ¿esta área debe ser otorgada a la propuesta contrato de concesión QIP-08221?

Sobre el particular es preciso aclarar que el procedimiento vigente, adelantado por la autoridad minera para la liberación de áreas es el que se encuentra establecido normativamente en el artículo 2.2.5.1.3.4.1.1 del Decreto 1073 el cual a la letra establece:

“Artículo 2.2.5.1.3.4.1.1 Área Libre. Se entiende que un área es libre para ser otorgada cuando puede ser ofrecida a proponentes y/o solicitantes, ya sea porque nunca ha sido objeto de propuestas o solicitudes anteriores o porque habiendo sido afectada por un título, solicitud o propuesta anterior, estos ya no se encuentran vigentes y han transcurrido treinta (30) días después de hallarse en firme los actos administrativos de la Autoridad Minera o la sentencia ejecutoriada que impliquen tal libertad. Todo acto administrativo o sentencia ejecutoriada relacionado con los títulos terminados y propuestas rechazadas o desistidas, de concesión, de legalización, de formalización, de minería tradicional, deberá ser publicado en la página electrónica de la Autoridad Minera o en el medio que hiciere sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria. Así mismo, dentro de este mismo término, deberá inscribirse en el Registro Minero Nacional.

PARÁGRAFO. Las disposiciones contenidas en el presente decreto, respecto del término para considerar libre un área, no serán aplicables a las solicitudes de autorización temporal para vía pública, en razón a la prioridad que este tipo trámites para obras públicas requiere, a fin de que se pueda acceder a los materiales de construcción en forma expedita, conforme al artículo 116 de la Ley 685 de 2001”.

De la norma en comento se concluye que tendrá prelación sobre una determinada área, la persona natural o jurídica cuya solicitud haya sido presentada primero en el tiempo una vez agotada la condición jurídica relacionado en el artículo anterior que establece el procedimiento fijado para la liberación de áreas.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso aclarar que aquella persona que haya presentado una propuesta de contrato de concesión sobre un área que se encuentra ocupada por el polígono de una propuesta o un título anotado previamente en el Catastro Minero Colombiano, nacerá a la vida jurídica con la referida superposición y que una posterior liberación del área no le otorga a la propuesta superpuesta derecho sobre el área liberada dado que se ha fijado normativamente un procedimiento para poder solicitar dicha área libre.



Bogotá, 28-12-2015

Señor
Alirio Hernando Roldan Torres
Carrera 8 No. 16-88 oficina 702
Chiquinquirá - Boyacá

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado No. 20155510402382 de fecha 09 de Diciembre de 2015

Acuso recibo del oficio de la referencia a través del cual solicita "(...) la adición de minerales **MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA SOLICITUD DE CONTRATO DE CONCESION LIR-08084X ubicado en Tunja (...)**

Al respecto me permito informar que el artículo 271 de la ley 685 de 2001 señala como requisito de la propuesta de contrato de concesión minera, "*la indicación del mineral o minerales objeto del contrato*" y que en virtud a dicha disposición normativa, la información que se incluye durante el proceso de radicación de la propuesta de contrato de concesión no puede ser modificada en el transcurso de la etapa precontractual, como quiera que dicha actuación podría constituir una violación a derechos o expectativas de terceros que tengan interés, en obtener una futura concesión para minerales diferentes sobre el mismo polígono.

Conforme a lo previamente señalado, le aclaro que el derecho de prelación, con el que cuenta el proponente minero frente a propuestas futuras, es exclusivo en virtud del polígono y minerales inicialmente solicitados al momento de radicar la propuesta de contrato de concesión minera.

En virtud de lo anteriormente informado le comunico que en la etapa precontractual no es posible incluir minerales adicionales o cambiar el polígono que fue solicitado al momento de la radicación de la propuesta de contrato de concesión minera.

No obstante lo previamente señalado le informo que el artículo 62 de la ley 685 de 2001, señala a la letra lo siguiente:

Artículo 62. Adición al objeto de la concesión. Cuando por los trabajos de exploración o explotación se encontraren minerales distintos de los que son objeto del contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el artículo anterior, el interesado podrá solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales sin más trámite o formalidad que la suscripción de un acta adicional que se anotará en el Registro Minero Nacional. Esta adición no modificará ni extenderá los plazos establecidos en el contrato original y si a ello hubiere lugar se solicitará la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición si los impactos de la explotación de estos, son diferentes de los impactos de la explotación original.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152130399551

Pág. 2 de 2

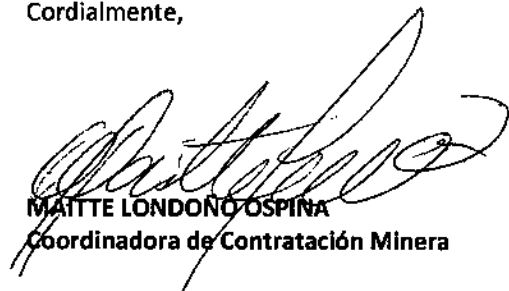
Es entendido que la ampliación del objeto del contrato de que trata el inciso anterior, se hará sin perjuicio de propuestas y contratos de terceros, anteriores a la solicitud de adición del concesionario para el mineral solicitado.

Conforme a la disposición normativa previamente citada, es claro que la adición de minerales diferentes a los solicitados en la radicación de la propuesta, podrá efectuarse durante la ejecución del respectivo contrato como consecuencia de los trabajos de exploración o explotación que efectúe el concesionario.

Espero haber atendido en debida forma su petición y le informo que si usted tiene alguna duda adicional, o requiere información más específica con gusto la misma será suministrada siempre y cuando se encuentre dentro del ámbito de competencia de esta Entidad.

Sin otro en particular,

Cordialmente,



MAITTE LONDOÑO OSPINA
Coordinadora de Contratación Minera

Anexos: "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: David Sanchez Moreno - Abogado

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 28-12-2015

Número de radicado que responde: 20155510402382

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

Archivado en: GCM


25 ENE 2016

Rene Paul Gonzalez Rodriguez

De: Microsoft Outlook
Para: portafoliolegaldps@hotmail.com
Enviado el: martes, 26 de enero de 2016 03:22 p.m.
Asunto: Retransmitido: Respuesta Derecho de Petición

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

portafoliolegaldps@hotmail.com (portafoliolegaldps@hotmail.com)

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

NIT.900 500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152130396911

Pág. 3 de 4

que obligan a los particulares involucrados tanto como a las dependencias oficiales correspondientes, de modo tal que -en la materia propia de la decisión final- no tiene lugar la interposición de peticiones encaminadas a que el punto objeto de la actuación administrativa se resuelva anticipadamente y por fuera del trámite normal." (Subrayado fuera del texto).

Del extracto Jurisprudencial en cita, se puede concluir que el derecho de petición no tiene como finalidad obtener una actuación de parte de la administración frente a un asunto o procedimiento el cual se encuentra establecido en la ley y hace parte del trámite normal u ordinario del proceso gubernativo.

También debo informar que el Artículo 263 del Código de minas, establece que el impulso del trámite minero, corresponde a la Autoridad Minera:

Artículo 263. Impulso oficioso. *Con excepción de la interposición de recursos y la formulación de oposiciones de terceros, no será necesaria petición alguna para adelantar, de oficio, la totalidad del procedimiento gubernativo previo al contrato y para dar curso progresivo a las actuaciones correspondientes.* (Subrayado fuera de texto)

Del extracto Normativo en cita, se puede concluir que la autoridad minera adelantara de oficio la totalidad del trámite precontractual de la propuesta de contrato de la referencia, dando debida aplicación a las normas y principios establecidos para dicho fin.

No obstante lo previamente señalado, quiero informarle que la Agencia Nacional de Minería, reconoce la importancia que tiene para el proponente minero y para nosotros como entidad pública la ejecución de proyectos encaminados al desarrollo de la economía Nacional, razón por la cual nos permitimos informar que una vez atendida la solicitud de la referencia, se procederá a dar el impulso procesal correspondiente al trámite de la propuesta de contrato de concesión señalada, conforme a los principios que rigen el procedimiento precontractual de minas, no sin antes reiterar, que esta Agencia ha venido ejecutando una serie de labores estratégicas y altamente ambiciosas a fin de reducir el tiempo empleado para resolver de manera definitiva la situación jurídica y contractual de las propuestas de contratos de concesión minera de la referencia.

También es preciso recordar que la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de su función Concedente, deberá dar estricta aplicación a los principios Constitucionales y legales que rigen la función pública, razón por la cual el impulso procesal que efectúa esta Agencia, no puede desconocer principios y circunstancias de orden legal, que tienen como naturaleza garantizar la armónica ejecución de sus funciones en aplicación estricta de la ley.

NIT 900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152130396911

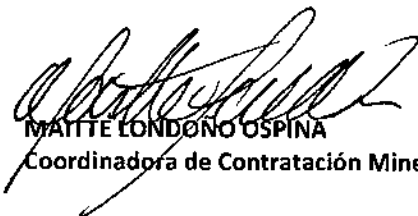
Pág. 4 de 4

Finalmente, es preciso aclarar que la autoridad minera se encuentra ejecutando una serie de estrategias de orden logístico y procedimental a fin reducir los tiempos empleados en el proceso de evaluación técnico - jurídico de las propuestas de contrato de concesión que se encuentran en trámite.

Espero haber atendido en debida forma su petición y le informo que si usted tiene alguna duda adicional, o requiere información más específica con gusto la misma será suministrada siempre y cuando se encuentre dentro del ámbito de competencia de esta Entidad.

Sin otro en particular,

Cordialmente,



MATTHE LONDOÑO OSPINA
Coordinadora de Contratación Minera

Anexos: "¿folio".

Copia: No aplica.

Elaboró: David Sanchez Moreno - Abogado *h*

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 23-12-2015

Número de radicado que responde: 20155510398702

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

Archivado en: GCM

472		Motivos de Devolución		1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
1 2	Dirección Errada	1 2	Rehusado	1 2	Cerrado	1 2	No Reclamado
1 2	No Reside	1 2	Fallecido	1 2	No Contactado	1 2	Apartado Clausurado
Fecha 1:	06/01/16	Fecha 2:	07/01/16				
Nombre del distribuidor:	Alfaro	Nombre del distribuidor:	Alfaro				
CC:	13892653	CC:	13892653				
Centro de Distribución:	CC/Gen	Centro de Distribución:	CC/Gen				
Observaciones:		Observaciones:					

59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
co/ contactenos@anm.gov.co

Scu

472 Servicio Postal
Nacional S.A.
NIT 900 062917-0
DG-25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - CAN BOGOTÁ
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321000
Envío: RN503464995CO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
DAIANA SERRANO CUESTA
Dirección: BARRIO CENTRO
EDIFICIO CONCASA PISO 7 OFICINA
703
Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR
Departamento: BOLIVAR
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
29/12/2015 16:46:24
No. Transporte de carga 000200 del 20/05/2016
Módulo de Transporte Electrónico 10000000000000000000

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152130396911

Pág. 1 de 4

Bogotá, 14-12-2015

Señor
Daiyana Serrano Cuesta
Barrio centro Edificio Concasa; piso 7 oficina 703
Cartagena

Asunto: Respuesta a derecho de petición con radicado No. 20155510398702 de fecha 03d de Diciembre de 2015

Acuso recibo del oficio de la referencia a través del cual solicita "(...) el Otorgamiento del contrato de concesión de un área localizada en Cartagena, en el municipio de bayunca ene l departamento de Bolivar, con el fin de explorar y explotar arcilla, arena y demás en el área del polígono correspondiente a 73,8331 hectáreas, radicada el 4 de diciembre de 2014 en la Agencia Nacional de Minería PAR Cartagena, bajo el radicado No. 201411497822 o en su defecto se certifique el estado actual del trámite sobre el otorgamiento del contrato de concesión solicitado (...)".

En virtud de la sustitución del título II, capítulo II y III que se efectúa a la ley 1437 de 2011 mediante artículo primero de la ley 1755 de 2015 e invocando el artículo 19 de dicha normatividad¹, me permito reiterar parcialmente la respuesta suministrada mediante oficio con radicado No. 20152130383841 de fecha 12 de Diciembre 2015, en los siguientes términos:

(...)

Al respecto es preciso informar que una vez consultado la base de datos del Catastro Minero Colombiano, se evidencio que la propuesta de contrato de concesión identificada con placa PL5-10541, está a cargo del Grupo de Contratación Minera adscrito a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería y en la actualidad se encuentra en trámite la etapa de evaluación a fin de verificar el cumplimiento en debida forma de los requisitos técnicos y jurídicos y así establecer la viabilidad para la celebración de contrato de concesión minera.

¹ Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane.



(...)

Finalmente le informo que el otorgamiento del contrato de concesión minera está íntimamente ligado a la evaluación que efectúa la autoridad minera y respecto de la cual se determina su viabilidad técnica y legal; motivo por el cual solo es posible definir la situación técnica y jurídica de la propuesta de contrato de concesión minera, una vez la autoridad minera verifique y apruebe el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y jurídicos fijados en la ley para dicho fin. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 265 de la ley 685 de 2001 que a la letra señala:

Artículo 265. Base de las decisiones. *Todas las providencias se fundamentarán en la existencia y comprobación de los requisitos y condiciones de fondo señaladas en la ley para cada caso. Los requisitos simplemente formales se omitirán y no darán lugar a desestimar las peticiones, ni a dictar resoluciones inhibitorias o para mejor proveer.*

Cuando para la expedición de un acto se requiera la realización previa de estudios técnicos o socioeconómicos, éstos deberán relacionarse en la parte motiva de la respectiva providencia.

Al respecto es preciso informar que el proceso de evaluación culminara con la elaboración del acto administrativo que en derecho corresponda y el mismo será notificado en los términos del artículo 269 de la ley 685 de 2001 o ley procesal aplicable. En dicho acto administrativo se decidirá sobre la procedencia para la celebración de contrato de concesión minera o el rechazo de la propuesta de contrato de concesión en caso de estar incurso en alguna de las causales establecidas en el artículo 274 de la ley 685 de 2001 y demás normas reglamentarias.

(...)

Una vez reiterada parcialmente la respuesta anteriormente suministrada procedo a informar que mediante documento adjunto al oficio con radicado ANM No. 20152130383841 se ha incluido CERT-VCTGIAM -2553 a través de la cual se informa de manera certificada el estado actual del trámite identificado con placa PL5-10541.

Finalmente considero preciso compartir con usted la finalidad y alcance que la Corte Constitucional mediante Sentencia T-414/95, le concede al derecho de petición:

“El derecho de petición tiene por finalidad hacer posible el acceso de las personas a la autoridad pública para que ésta, se vea precisada no solamente a tramitar sino a responder de manera oportuna las solicitudes elevadas por aquéllas en interés general o particular, pero no tiene sentido cuando la administración ha asumido de oficio una actuación que adelanta ciñéndose a los términos y requerimientos legales. En tales eventos las reglas aplicables para que se llegue a decidir sobre el fondo de lo solicitado son las que la ley ha establecido para el respectivo procedimiento,

faltan Datos



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200009031

Pág. 1 de 1

Bogotá, D.C., 20-01-2016

Señor
YESITH E. LINARES GOMEZ
Diagonal 89 A No. 115-55
Bogotá, D.C.

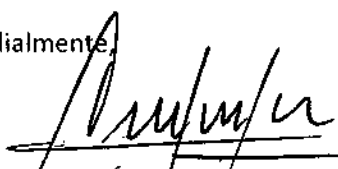
Asunto: Respuesta a solicitud de Reporte Grafico con radicado No. 20155510423482 del 30 de Diciembre de 2015.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de Reporte Grafico con No. 20155510423482 de 30 de Diciembre de 2015 y consignación No. 75598505-3 de 24 de Diciembre de 2015 por \$67.900, El grupo de Catastro y Registro Minero le informa que conforme a la **"Resolución número 847 de 10 de Diciembre de 2015"** el valor de un Reporte Grafico Semianual de 0-200 hectáreas es \$118.400, por lo anterior es necesario que allegue a esta dependencia la consignación con el pago correspondiente a la diferencia para generar el producto.

Adicionalmente es necesario que nos informe el sistema de referencia de las coordenadas dadas (Datum Bogotá o Datum Magna-Sirgas).

Cordialmente,


OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: "0"

Copias: No Aplica

Proyectó: Luz Clemencia Valencia G. Gestor T1
Revisó: No Aplica
Fecha de elaboración: 20-01-2016
Número de radicado que responde: 20155510423482
Tipo de respuesta: Total () Parcial (X)
Archivado en: Archivo Dependencia

12733

COLVANES SAS NIT 870 185 306-4
Principal Calle 13 # 44 - 40 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239666
www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorizados Resoluto 4327 Julio 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluto 12598 Dto 2002

FEC ADMISION	HORA	ORIGEN CIUDAD	DESTINO, CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
25/01/2016	16:25	BOGOTA	BOGOTA-D.C.		
NOMBRE REMITENTE		CENTRO DE COSTO		UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				1	Desconocido No 31
DIRECCION REMITENTE		PESO (gramos)			Rechazado No 44
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		1000			No Resaca No 35
TEUCEL	CEDULA/TINIT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA	PESO VOL	No Reclamado No 49
2201999	900500018-2	111321204	01-001-0011055	1	Dif. entrada No 34
NOMBRE DESTINATARIO		PESO A COBRAR (kg)			Otros (Noy Operativa/cerrado)
YESITH E LINARES GOMEZ					
DIRECCION DESTINATARIO		VALOR DECLARADO			
DIAGONAL 88A NO 115-55		10000			
TEUCEL	COD POSTAL DESTINO	NO RECIBI LOS	FLETE	Fecha de devolución al remitente	Nota
2201999	111011063	SABADOS	0		Nota complementaria de devolución
NOTAS		C MANEJO		Observaciones en la entrega	Recibo a satisfacción Nombre, CC y sello de destinatario
		0			
20162200009031		OTROS			
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, stuiles valores, dinero, ni de prohibido transito y su contenido es:		TOTAL FLETE	
		INT y APD		0	
		CARTAPORTE			
		NO			

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las condiciones unidas en los puntos de venta que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)4239666

- CUMPLIDO ORIGEN -

FOPER01



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA NO: 014978298505 FECHA: 26 ENE 2016 FECHA GUIA: 25-1-16

REMITENTE: AGENCIA MINERIA

DESTINATARIO: YESITH E.

SE OFRECIO EN FECHA: 26 ENE 2016

NOMBRE OP: J. F. CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA: 34420 UNIDADES: 273

COD NOV: 34 NOVEDAD: Falta INT y APD?

FECHA: _____ SOLUCION: _____

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE: _____

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

envia
COLVANES S.A.S. NIT. 860.185.305-4
 Bogotá (1) 425 8888 - Cali (2) 491 2609
 Medellín (5) 454 4747 - Barranquilla (5) 376 8780
 Lda. S.M. Contratación de ORO en el mundo 142888
 Lda. Min. Transporte 8088 de marzo 142888

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
 NORMAS REGLAMENTARIAS:ART.981 SIGUIENTES Y
 COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.
 M.E
 C
 CORTESIA 025250810944



27/01/2016	16:48	CALI	01-001-0011055	DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE: EVER EDWIN CRUZ				PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION. CALLE 4N NO 3 10 B-66 BARRIO MODELO				DIRECCION. CALLE 26 NO. 59-51 LOCAL 107 Y TR. 4 PISO 8. 9 Y 1	
TELEFONO 2201999				TELEFONO 2201999	
CC/NIT:				CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR
1	0	1	1		10000
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE		
0	0	0	0		
1				DOCUMENTOS	
DEV 014978283298 / 31-NO CONOCEN DESTINA				C.C.	

RECIBI SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS

NO RECIBE LOS SALADOS

CITA PARA ENTREGAR

DIA MES AÑO HORA MIN

COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO

RESOLUC 12506 Dic/2002 FOPER55

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002 FOPER55

envia
COLVANES S.A.S. NIT. 860.185.305-4
 Bogotá (1) 425 8888 - Cali (2) 491 2609
 Medellín (5) 454 4747 - Barranquilla (5) 376 8780
 Lda. S.M. Contratación de ORO en el mundo 142888
 Lda. Min. Transporte 8088 de marzo 142888

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
 NORMAS REGLAMENTARIAS:ART.981 SIGUIENTES Y
 COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.
 M.E
 C
 CORTESIA 025250810944



27/01/2016	16:48	CALI	01-001-0011055	DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE: EVER EDWIN CRUZ				PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION. CALLE 4N NO 3 10 B-66 BARRIO MODELO				DIRECCION. CALLE 26 NO. 59-51 LOCAL 107 Y TR. 4 PISO 8. 9 Y 1	
TELEFONO 2201999				TELEFONO 2201999	
CC/NIT:				CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR
1	0	1	1		10000
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE		
0	0	0	0		
1				DOCUMENTOS	
DEV 014978283298 / 31-NO CONOCEN DESTINA				C.C.	

RECIBI SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS

NO RECIBE LOS SALADOS

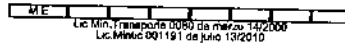
CITA PARA ENTREGAR

DIA MES AÑO HORA MIN

COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO

RESOLUC 12506 Dic/2002 FOPER55

-CUMPLIDO ORIGEN- Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002 FOPER55



COLYANES SAS NIT 800.185.306-4
Principal Calle 13 # 64 - 80 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239966
www.enfocohvanesa.com.co

Somos Autorretenedores Resoluc. 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 12508 Dic/2002

FECHA ADMISION		HORA		ORIGEN CIUDAD DPTO		DESTINO, CIUDAD DEPTO		CITA ENTREGA		COSA CARGUE / DESCARGUE	
22/01/2016		16:07		BOGOTA		POPAYAN-CAUCA					
NOMBRE REMITENTE				CENTRO DE COSTO				UNIDADES			
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA								1			
DIRECCION REMITENTE								PESO (gramos)			
CALLE 26 NO. 59-51 LOCAL 107 Y TR. 4 PISO 8 9 Y 1								1000			
TEL/CEL		CEDULA/UNIT		COD POSTAL ORIG		COD CUENTA		PESO VOL		CAUSAL DE DEVOLUCION	
2201999		900500018-2		111321204		01-001-0011055		1		Desconocido No 31	
NOMBRE DESTINATARIO				PESO A COBRAR(Kg)				Para ME y RF, tiempo de entrega de horas hábiles después de arribó en destino			
EVER EDWIN CRUZ				1				1 2			
DIRECCION DESTINATARIO				VALOR DECLARADO				No 44 1 2			
CALLE 4N NO 3 10 B-66 BARRIO MODELO				10000				No 35 1 2			
TEL/CEL		CODI POSTAL DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS		FLETE		No 40 1 2		INTENTO DE ENTREGA	
2201999		190003507				0		No 34 1 2		FECHA	
NOTAS				C MANEJO				1 D M A H M			
				OBSERVACIONES EN LA ENTREGA				2 D M A H M			
20162200008101				OTROS							
Nombre CC Remitente				TOTAL FLETE							
				0							
				DOCUMENTOS							
				CARTAPORTEL							
				NO							

El usuario da fe expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enfocohvanesa.com.co de Colyanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula: acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remítase a nuestra página web o al PBX (1)4239966.

- CUMPLIDO ORIGEN -

FORP01

[illegible]

GUÍA NÚMERO 927713324

		REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION	
No. <u>014978283298</u>		FECHA _____	FECHA GUIA _____
EMITENTE <u>Agencia.</u>			
DESTINATARIO <u>Ever Cruz</u>			
SE OFRECIO EN FECHA <u>25-01-16</u>		CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____	UNIDADES _____
NOMBRE OP <u>Alex R</u>		COD _____	RUTA _____ CEL _____
COD NOV 31	NOVEDAD <u>Desconocido</u>		
FECHA _____		SOLUCION _____	
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____			

FOPER 04 LB IMPRESOS S.A.S PBX 631 1365

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
Atencion al usuario PBX (1)4239666
www.enviaaenvanes.com.co

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002

ME
Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Min. 001191 de julio 13/2010



GUIA CREDITO 014978221340

FEC. ADMISION		HORA		ORIGEN CIUDAD DPTO		DESTINO CIUDAD DEPTO		CITA ENTREGA		COBRA CARGUE / DESCARGUE	
15/01/2016		16:00		BOGOTA		BOGOTA-D.C					
NOMBRE REMITENTE				CENTRO DE COSTO				UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION	
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA								1		Desconocido No 31	
DIRECCION REMITENTE				PESO (gramos)				Rehusado No 44		Para Mts y Rn, tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino	
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51				1000				No Reside No 35			
TEL/CEL		CEDULA/TI/NT		COD POSTAL ORIG		COD CUENTA		PESO VOL		No Reclamado No 40	
2201999		900500018-2		111321204		01-001-0011055		1		Dir. errada No 34	
NOMBRE DESTINATARIO				PESD A COBRAR (kg)				Otros (Nov Operativa/cerrado)			
DIANA CAROLINA ORBEGOZO - JUZGADO TERCERO DE EJECU				1							
DIRECCION DESTINATARIO				VALOR DECLARADO							
CARRERA 10 NO 14-30 PISO 2				100000							
TEL/CEL		CODI POSTAL DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS		FLETE		Fecha de devolucion al remitente		Hora	
2201999		110321025				0					
NOTAS				C MANEJO				Observaciones en la entrega		Recibe a satisfaccion Nombre, CC y sello de destinatario	
20162200004231				0							
Nombre CC Remitente				OTROS							
				0							
				TOTAL FLETE							
				0							
				CARTAPORTE							
				NO							

El usuario, deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.enviaaenvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)4239666

- CUMPLIDO ORIGEN -

FOPER01



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No.	221340	FECHA	29-1	FECHA GUIA	
REMITENTE	AGENCIA				
DESTINATARIO	DIANA				
SE OFRECIO EN FECHA		CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA		UNIDADES	
NOMBRE OP		COD		RUTA	CEL
COD NOV.	01	NOVEDAD	NO RECIBEN SIN NOVEDAD		
FECHA		SOLUCION			
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE					

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-30 Piso 2°.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO 27 DE 2015

OFICIO No. 10228

Señor Gerente
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO
La ciudad

REF: EJECUTIVO de LUIS CARLOS ORTIZ ARIAS C.C. N°4'870.422 en contra de CARLOS JULIO TRIANA MORENO C.C. N°3'223.874 a continuación del ORDINARIO No. 2003-00499 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL DEL CIRCUITO) Iniciado por CARLOS JULIO TRIANA MORENO C.C. N°3'223.874 en contra de MARIELA DE JESÚS RESTREPO DE SAMPEDRO C.C. N°41'321.654 y JORGE ALBERTO SAMPEDRO RESTREPO C.C. N°80'923.991

Comunico a usted que mediante autos de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia, se DECRETÓ el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS CRÉDITO Y SUMAS DE DINERO de propiedad del demandado CARLOS JULIO TRIANA MORENO C.C. N°3'223.874, perciba o falten por cancelarle con ocasión del contrato celebrado por este con la gerencia de esa entidad.

Limitando la medida a la suma de \$ 8'000.000.00

Sírvase proceder de conformidad según el inciso primero del numeral 4 del artículo 681 del C.P.C. Así mismo se le hace la prevención del numeral 11 del citado canon.

Para lo cual debe consignar los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales, para el proceso referenciado a la cuenta N°110012031800.

Se advierte que en caso de incumplimiento, responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales, las entidades oficiadas. *

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9884/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

DIANA CAROLINA ARBEGOZO LÓPEZ
Secretaria



RB

Cositos (Yendres)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º.

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE 07 DE 2015

OFICIO No. 12854

Señor Gerente
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO
Ciudad

REF: EJECUTIVO de LUIS CARLOS ORTIZ ARIAS C.C. 4870422 contra CARLOS JULIO TRIANA MORENO C.C. 3223874 a continuación del ORDINARIO No 2003-499 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por CARLOS JULIO TRIANA MORENO C.C.3223874 contra MARIELA DE JESÚS RESTREPO DE SAMPEDRO C.C. 41321654, JORGE ALBERTO SAMPEDRO RESTREPO C.C. 80923991

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó requerirle en el sentido de que se sirva informara a este despacho Judicial el tramite dado al oficio No 10228 de 27 de agosto del año en curso. Para mayor ilustración se remite copia del oficio en mención

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ
SECRETARIA

GBG

Destino: Gerencia de Catastro y Registro Minero

20-OCT-15 11:28.



No. 20155510351422
Folios: 2
Anexos: Anex Desc:

21/10/15
9:30

NIT.900.500.C18-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152210319691

Pág. 1 de 2

Bogotá, 23-10-2015

Doctora
DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ
Secretaría Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito
Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 2
Bogotá, D.C.

Referencia: Respuesta oficio **10228**, PROCESO EJECUTIVO No. 2003-00499, LUIS CARLOS ORTIZ ARIAS CONTRA CARLOS JULIO TRIANA MORENO radicado en la Agencia Nacional de Minería con número 20155510299352

En respuesta a lo requerido por su despacho mediante oficio de la referencia, nos permitimos informar lo siguiente:

Dando trámite a lo requerido me permito informar que la Gerencia de Catastro y Registro Minero procedió con lo ordenado mediante oficio 10228, anotando la inscripción del **EMBARGO de los derechos de explorar y explotar** el día 22 de octubre de 2015, para los contratos que se encuentra a nombre del señor CARLOS JULIO TRIANA MORENO los cuales se evidencian en los Certificados de Registro Minero¹ los cuales se adjuntan a este comunicado.

La Ley 685 de 2001 en los Artículos 332 y 60 establece:

*Artículos 332. **ACTOS SUJETOS A REGISTRO.** Únicamente se inscribirán en el Registro Minero los siguientes actos: f. Embargos sobre el derecho a explorar y explotar emanado de títulos mineros.*

*Art. 60.- **AUTONOMIA EMPRESARIAL.**- En la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, montaje, construcción, explotación, beneficio y transformación, el concesionario tendrá completa autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por lo tanto podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal equipos, instalaciones y obras. Los funcionarios de la entidad concedente o la autoridad ambiental, adelantarán sus*

¹ Es importante resaltar que la Ley 685 de 2001 contempla que la única prueba de titularidad sobre un contrato de concesión es el Certificado de Registro Minero Artículo 331. *Prueba Única.* La inscripción en el Registro Minero será la única prueba de los actos y contratos sometidos a este requisito. En consecuencia, ninguna autoridad podrá admitir prueba distinta que la sustituya, modifique o complemente



NIT.900.500.018-2

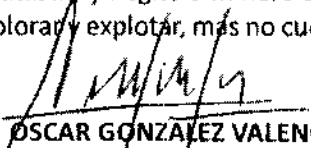


Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152210319691

Pág. 2 de 2

actividades de fiscalización orientadas a la adecuada conservación de los recursos objeto de la actividad minera a cargo del concesionario, y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene mineras y ambientales."

Por lo expuesto, la Gerencia de Catastro y Registro Minero únicamente procede con la anotación de embargo de los derechos a explorar y explotar, más no cuenta con la competencia de retención de dineros.


OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente Catastro y Registro Minero

Anexos: "4 folios"
Copia: "No aplica"
Elaboró: Yudit Andreina  - Contratista.
Revisó: "No aplica"
Fecha de elaboración: 23/10/2015
Número de radicado que responde: 20155510299352
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en: Correspondencia Interna

Notificación



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200004231

Página 1 de 1

Bogotá, 12-01-2016

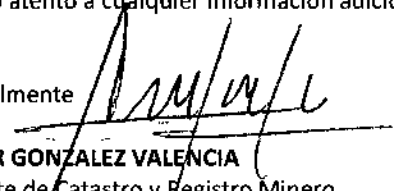
Señora
DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ
Secretaria
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CRA 10 No 14-30 PISO 2
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Rad. 20155510351422 (REF: EJECUTIVO de LUIS CARLOS ORTIZ ARIAS C.C. 4.870.422 en contra de CARLOS JULIO TRIANA MOERNO C.C. 3.223.874 a continuación del ORDINARIO No. 2003-00499 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciando por CARLOS JULIO TRIANA MORENO C.C. No. 3.223.874 en contra de MARIELA DE JESÚS RESTREPO DE SAMPEDRO C.C. 41.321.654 Y JORGE ALBERTO SAMPEDRO C.C. No. 80.923.991)

De conformidad con lo solicitado en el oficio No. 12854 radicado con el No. referenciado en el asunto, mediante el cual se me comunica el requerimiento ordenado a través del Auto de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá; me permito informarle que una vez verificada la información en el catastro minero colombiano y tal como se manifestó mediante el oficio con radicado de la ANM No. 20152210319691 de fecha 23 de octubre de 2015, en el cual se informó a su Oficina que el 22 de octubre de 2015 surtió el trámite de inscripción de EMBARGO DE TÍTULOS en los certificados de registro minero de los títulos vigentes en ejecución Nos. EK5-168, 1911T y EK5-161, los cuales registran en el catastro minero colombiano asociados al señor CARLOS JULIO TRIANA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.223.874.

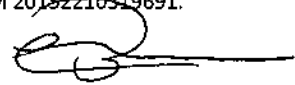
Quedo atento a cualquier información adicional solicitada.

Cordialmente


OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Cuatro (04) folios; Oficio No. 12854 y Copia Oficio ANM 20152210319691.

Copia: No aplica.

Elaboró: Carlos Andrés Benavides Cárdenas; Contratista RMN. 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 12/01/2016.

Número de radicado que responde: 20155510351422.

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Oficios enviados.

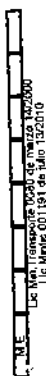
Rack: p-3

DEVOLVER A REMITENTE

Contacto: DIANA S 1323



GUIA CREDITO 014978118718



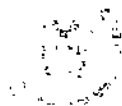
Ata, Transporte UCBU de marzo 13/2000
Lic. Mendez 001191 de julio 13/2010

www.emvilecchianes.com.co

www.cityblanck.com

							CITA ENTREGA		COBRA CARQUE / DESCARQUE								
Para ME Y/F: Tiempo de entrega a los/as clientes después de envío en destino																	
									INTENTO DE ENTREGA								
									FECHA								
									1 D M A H M 2 D M A H M								
CAUSAL DE DEVOLUCION										No.31				1		2	
Desconocido										No.44				1		2	
Rechusado										No.35				1		2	
No Resiste										No.40				1		2	
No Reclamado										No.34				1		2	
Dir. entrada														1		2	
Otros (Nov Operativo/cerrado)														1		2	
Fecha de devolución al residente										Hora							
Su complementario de devolución																	
Describa e explique el motivo, día y año de declaración																	
Observaciones en la entrega																	
UNIDADES																	
PESO (gramos)										1000							
PESO VOL.																	
PESO A																	
COBRAR(Kg)																	
VALOR DECLARADO										10000							
FLETE										0							
C.MANEJO										0							
OTROS										0							
El rematante declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, billetes valores, dinero, ni de prohibida transacción y su contenido es:																	
TOTAL FLETE										0							
DOCUMENTOS																	
CARTEAPORTE																	
NO																	
SOMER CO Remitente																	
201502200400361																	
El titular debe expresar constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.encomendacion.com.co de Cobranza S&AS y en las oficinas ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre ambas partes para la prestación del PQR remitirse a expresamente con la suscripción correspondiente. Para la prestación del PQR remitirse a...																	

CUMPLIDO REMITENTE:



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

Medellín, 1 de junio de 2014
Folio No 554



No 2014-261-004746-2

Asunto: REQUERIMIENTO
Fecha: 16/06/2014 12:03:56
Anexos: SIN FOLIOS
S G C: GRUPO DE PGR
Redactor: KSELTRAM
Cliente Externo: ESP JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL

COLOMBIANO
2220191

Requerimiento
Restitución y Restitución de Tierras
Mina La Cruz, Minas y otros
GRUPO DE PGR

Se le pide para su conocimiento y demás fines por el presente se le hace presente que el día 16 de junio de 2014 se le entregó a la señora María Leticia López, quien es la propietaria de la finca, un documento de identificación de la finca, en el cual se le indica que la finca se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y que la finca se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y que la finca se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

Se le pide para su conocimiento y demás fines por el presente se le hace presente que el día 16 de junio de 2014 se le entregó a la señora María Leticia López, quien es la propietaria de la finca, un documento de identificación de la finca, en el cual se le indica que la finca se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y que la finca se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y que la finca se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

Asimismo, se les solicita para su conocimiento y demás fines por el presente se le hace presente que el día 16 de junio de 2014 se le entregó a la señora María Leticia López, quien es la propietaria de la finca, un documento de identificación de la finca, en el cual se le indica que la finca se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y que la finca se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y que la finca se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

Atentamente

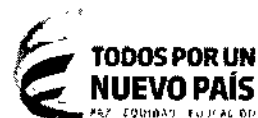
MARYLENE AGUIRRE FRANCO
Secretaria

LISTA DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS VIGENCIA 2015
NIT AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA: 900.500.018-2

CÓDIGO	PRODUCTO	HECTÁREAS			SMLV DIARIOS	VALOR IVA incluido
SM-1	Certificado de Registro Minero				3	74.745
SM-2	Hoja de reporte de consulta de solicitudes				0.5	12.457
SM-3	Hoja de reporte de consulta RMN				0.5	12.457
SM-27	Formularios F3, F4, F5 y F7				1	24.915
SM-28	Formularios de Propuesta de Contrato de Concesión (PIN)				30	747.446
SM-4	Reporte Gráfico		Hasta	100	3	74.745
SM-5	Reporte Gráfico	100	Hasta	1000	4	99.659
SM-6	Reporte Gráfico	1000	Hasta	5000	5	124.574
SM-7	Reporte Gráfico	5000	Hasta	10000	6	149.489
SM-8	Reporte Gráfico	10000	Hasta	50000	8	199.319
SM-9	Reporte Gráfico	50000	Hasta	55000	10	249.149
SM-10	Reporte Gráfico	55000			12	298.978
SM-11	Certificado de Libertad de Área	0	Hasta	100	5	124.574
SM-12	Certificado de Libertad de Área	100	Hasta	1000	10	249.149
SM-13	Certificado de Libertad de Área	1000	Hasta	5000	20	498.297
SM-14	Certificado de Libertad de Área	5000	Hasta	6000	30	747.446
SM-15	Certificado de Libertad de Área	6000	Hasta	7000	40	996.595
SM-16	Certificado de Libertad de Área	7000	Hasta	8000	50	1.245.743
SM-17	Certificado de Libertad de Área	8000	Hasta	9000	60	1.494.892
SM-18	Certificado de Libertad de Área	9000	Hasta	10000	70	1.744.041
SM-19	Certificado de Libertad de Área	10000	Hasta	11000	80	1.993.189
SM-20	Certificado de Libertad de Área	11000	Hasta	12000	90	2.242.338
SM-21	Certificado de Libertad de Área	12000	Hasta	13000	100	2.491.487
SM-22	Certificado de Libertad de Área	13000	Hasta	14000	110	2.740.635
SM-23	Certificado de Libertad de Área	14000	Hasta	15000	120	2.989.784
SM-24	Certificado de Libertad de Área	15000	Hasta	16000	130	3.238.933
SM-25	Certificado de Libertad de Área	16000	Hasta	17000	140	3.488.081
SM-26	Certificado de Libertad de Área	17000	Hasta	18000	150	3.737.230
SM-30	Certificado de Estado de Trámite				2	49.830



Avenida Calle 26 N° 59-51 Piso 8, 9 y 10. Torre 3 Local 107 Bogotá
PBX: 2201999 extensión 6000. Línea gratuita: 01 8000 933 833
www.anm.gov.co – contactenos@anm.gov.co

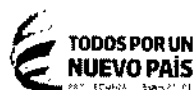




PRODUCTO O SERVICIO	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA
Canon superficiario y multas	Banco Davivienda	Corriente	4578-6999-5458
Regalías	Banco de Bogotá	Ahorros	000-62900-6
Pines (Para presentar propuestas de Contrato de Concesión)	Banco de Bogotá	Corriente	000-75073-7
Visitas de fiscalización	Banco Colpatna	Ahorros	0122171701
Servicios mineros (Formularios, Certificados Registro Minero, Reportes Gráficos, Certificados de Estado de Trámite, Hojas de Reporte de Consulta y Certificados de Libertad de Área)	Banco de Bogotá	Ahorros	000-02198-0



Avenida Calle 26 N° 59-51 Piso 8, 9 y 10, Torre 3 Local 107 Bogotá I
PBX: 2201999 extensión 6000 Línea gratuita: 01 8000 933 833
www.anm.gov.co – contáctenos@anm.gov.co





AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 847 DE 10 DIC. 2015

"Por la cual se modifica la Resolución 803 del 23 de Noviembre de 2015"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

En desarrollo de sus funciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 y el artículo 325 de la Ley 685 de 2001

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 803 del 23 de noviembre de 2015 se establecieron las tarifas de los siguientes servicios relacionados con la administración y gestión de los recursos mineros: Certificado de Registro Minero, Formularios de Propuesta de Contrato de Concesión (PIN), y Certificado de Área Libre.

Que adicional a los trámites o servicios antes mencionados la Agencia Nacional de Minería también adelanta el trámite de expedición de reportes gráficos, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) y fue objeto de estudio jurídico, técnico y económico para definir su costo.

Que se debe regular la tarifa del trámite de expedición de reporte gráfico e incluirlo en el listado contenido en el artículo 1º de la Resolución 803 del 23 de Noviembre de 2015, por lo que se hace necesario modificar el mencionado artículo.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1º de la Resolución 803 del 23 de Noviembre de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1.- Establecer las tarifas de los servicios relacionados con la administración y gestión de los recursos mineros de la Agencia Nacional de Minería, así:

PRECIOS DE LOS TRÁMITES O SERVICIOS EN SMLDV INCLUIDO IVA		
SERVICIOS O PRODUCTOS	SEMIMANUAL	DIGITAL
CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	2,88	2,22
FORMULARIOS DE PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN (PIN)	30	-

"Por la cual se modifica la Resolución 803 del 23 de Noviembre de 2015"

CERTIFICADO DE AREA LIBRE	0-2000 has	5,86	3,16
	2001-5000 has	14,65	7,89
	5001-10000 has	29,31	15,79
REPORTE GRÁFICO	0-2000 has	5,51	-
	2001-5000 has	11,02	-
	5001-10000 has	16,5	-
	Mayores a 10000 has	20,7	-

Los valores que resulten de los cálculos anteriores deberán ser redondeados a la centena mayor más próxima.

ARTICULO 2º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y conserva las tarifas reguladas mediante la Resolución No. 0351 del 22 de mayo de 2013.

PUBLIQUÉSE Y CÚMPLASE 10 DIC. 2015


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA
Presidente Agencia Nacional de Minería 

Proyectó: Oscar González Gladys Pinzón Daza
Revisó: Gustavo Mauricio Martínez Perdomo

NIT 900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200400861

Pág. 3 de 3

Esta información también puede ser consultada a través de la página web de la Agencia Nacional de Minería www.anm.gov.co, mediante el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a www.anm.gov.co
2. Ingresar al sitio Catastro Minero
3. Seleccionar la opción Consulta de expedientes
4. Escoger la opción Consulta título (en consulta solicitud puede observar las solicitudes mineras vigentes)
5. Seleccione Departamento y municipio de interés y luego clic en Buscar. No tenga en cuenta los demás campos solicitados si no conoce esta información (código de expediente, etc.) Si lo desea, puede filtrar la consulta por minerales. Aparecerá un listado de los títulos mineros vigentes y terminados, en el municipio de interés.
6. Para conocer la información detallada de cada título (titulares, minerales, vigencia, entre otros) debe seleccionar cada uno de los expedientes de interés. Para ver el mapa de ubicación del título haga clic en Información Geográfica. Si el título se encuentra vigente podrá observar el mapa de ubicación.

Atentamente,



RAFAEL ENRIQUE RÍOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Anexos: 2 folios

Copia: N/A

Elaboró: Hector Alexander Montaña Pacheco - Contratista ✓

Revisó: N/A

Fecha de elaboración: 28/12/2015

Número de radicado que responde: 20155510413302

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: PQR'S



Bogotá D.C., 29-12-2015

Estudiante
ERIKA TATIANA AGUILAR NOGUERA
CALLE 14 No 38A-51 APTO 332 BLOQUE E
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de información.

Cordial saludo

De manera atenta acuso recibo de radicado No. 20155510413302 de fecha 18 de diciembre de 2015, referente a la solicitud de información en relación títulos y solicitudes mineras vigentes en un área de interés en Bogotá D.C.

De acuerdo a lo anterior, la Gerencia de Catastro y Registro Minero le informa lo siguiente:

El artículo 325 del Código de Minas, establece:

"Derechos y cuotas de la Autoridad Minera. La autoridad minera o la autoridad nacional que de conformidad con la organización de la administración pública y la distribución de funciones entre los entes que la integran, tenga a su cargo la conservación, administración y manejo de los minerales podrá cobrar a aquellas personas naturales o jurídicas que utilicen o soliciten sus servicios, cuotas o derechos por la prestación de los mismos.

Estas cuotas o derechos serán calculadas con base en el número de hectáreas objeto de título o propuesta, la producción, los minerales, el alcance, el contenido y la complejidad del servicio, los equipos requeridos y la recuperación de los costos de desplazamiento cuando haya lugar, tasados en salarios mínimos legales.

Estas cuotas y derechos serán fijadas con estos parámetros por la autoridad minera que presta el servicio".

Por esta razón, la Gerencia de Catastro y Registro Minero le informa que ofrece los siguientes servicios:



Reporte Gráfico, Hoja de Reporte de Títulos y/o Solicitudes Mineras, entre otros.

Es importante explicar qué información puede obtener a través de estos productos.

El Certificado de Registro Minero, es un documento expedido para cada Título Minero, se informa la modalidad, fechas de vigencia, titular, identificación, área superficial, municipio, mineral, alinderación y las anotaciones registradas a la fecha.

Acerca del Certificado de Área Libre, el solicitante debe indicar a la Gerencia de Catastro y Registro Minero un área de interés claramente definida, en este documento podrá observar que títulos y/o solicitudes vigentes se encuentran en el área de interés, el porcentaje de superposición y si existen áreas libres conocer la alinderación de éstas.

Respecto a la Hoja de Reporte de Títulos y/o Solicitudes Mineras corresponden a los títulos y/o solicitudes mineras vigentes existentes en el área de interés claramente definida por el usuario, donde se indica: código de expediente, titular, identificación, modalidad, mineral, municipio, departamento, fecha de inscripción y terminación en el caso de títulos mineros inscritos y fecha de radicación en caso de solicitudes, el costo de este producto viene determinado por el número de Hojas.

En cuanto al Reporte Gráfico, corresponde éste a un plano impreso o en archivo PDF, donde se muestra gráficamente los Títulos y Solicitudes mineras vigentes existentes en el área de interés claramente definida por el usuario, el valor de este producto depende de la cantidad de hectáreas que posee el área de interés.

Es de anotar que para 2015 los valores para las hojas de reportes de títulos y solicitudes mineras vigentes tienen un valor de 0,5 salarios mínimos legales diarios vigentes. No obstante es de aclarar, que si al momento de realizar el pago requerido, corresponde este al año 2016, se debe hacer el reajuste respectivo teniendo en cuenta el nuevo salario mínimo establecido, haciéndose el pago para los productos semimanuales.

Si usted desea adquirir alguno de estos productos debe consignar el valor correspondiente a la cuenta de ahorros No. 000-02198-0 del Banco de Bogotá a nombre de la Agencia Nacional de Minería, y elevar su petición adjuntando la consignación original.

Para mayor información se anexa el listado de precios de productos para el año 2015.

472 Motivos de Devolución		1 2 Desconocido		1 2 No Existe Número	
1 2 Dirección Errada		1 2 Fallecido		1 2 Aparente Clausurado	
1 2 No Existe		1 2 Cerrado		1 2 No Reclamado	
1 2 Retenido		1 2 Retenido		1 2 Retenido	
1 2 Fuerza Mayor		1 2 Fuerza Mayor		1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1 21 DIC 2015		Fecha 2 28 DIC 2015		Fecha 3 28 DIC 2015	
Nombre del distribuidor CARLOS JESUS MORA		Nombre del distribuidor CARLOS JESUS MORA		Nombre del distribuidor CARLOS JESUS MORA	
CC 81.349.288		CC 81.349.288		CC 81.349.288	
Centro de Distribución 81.349.288		Centro de Distribución 81.349.288		Centro de Distribución 81.349.288	
Observaciones 81.349.288		Observaciones 81.349.288		Observaciones 81.349.288	



Indicador de...



Bogotá D.C., 15 de Diciembre de 2015

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CATASTRO MINERO COLOMBIANO –CMC–**

INFORME DE SUPERPOSICIONES

**Títulos y solicitudes mineras
Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Bucaramanga**

Radicado ANM: 20151000576072

Proceso con Radicado No: 680013121001-2015-00166-00

Predio: "LOTE URBANO ENTRE CALLE 9 Y CARRERA 7", Municipio Rionegro, Departamento de Santander.

ALINDERACIÓN DEL PREDIO

El polígono que define el predio "LOTE URBANO ENTRE CALLE 9 Y CARRERA 7" ubicado en el municipio Rionegro, Departamento de Santander considerado en el presente análisis, corresponde a las coordenadas geográficas señaladas en el informe técnico predial ID 95906, adjunto a la comunicación del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Bucaramanga.

Estas coordenadas se encuentran inicialmente referidas al sistema MAGNA SIRGAS; no obstante, para efectos del presente estudio, de oficio se realiza la transformación a DATUM BOGOTÁ, ORIGEN CENTRO, sistema de referencia del Catastro Minero Colombiano, para lo cual se tiene en cuenta la regionalización de los parámetros de transformación según índice de planchas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Ver plano ANM-RG-2868-15 del área de estudio.

PUNTO	COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS PLANAS DATUM BOGOTA ORIGEN CENTRAL	
	LONGITUD	LATITUD	ESTE	NORTE
1	73° 34' 36,170" W	7° 36' 32,810" N	1055255,05	1333222,576
2	73° 34' 36,220" W	7° 36' 32,360" N	1055253,534	1333208,75
3	73° 34' 35,500" W	7° 36' 32,140" N	1055275,612	1333202,016
4	73° 34' 35,980" W	7° 36' 31,260" N	1055260,93	1333174,964
5	73° 34' 37,060" W	7° 36' 31,730" N	1055227,808	1333189,365
6	73° 34' 36,570" W	7° 36' 32,870" N	1055242,787	1333224,405



REPORTE DE SUPERPOSICIONES

1. En el predio de interés NO se presenta superposiciones con Títulos Mineros Vigentes
2. En el predio de interés NO se presenta superposición con Solicitudes vigentes en curso.
3. En el predio de interés NO se presentan superposiciones con Solicitudes de, Áreas de Reserva Especial, Zonas Mineras Indígenas y Zonas Mineras de Comunidades Negras.

La información del Catastro Minero Colombiano se encuentra actualizada a 14 de Diciembre de 2015.

Es importante aclarar que los criterios de consulta en el Sistema de Información de Catastro Minero Colombiano son el código de expediente, el nombre e identificación del titular o solicitante o mediante coordenadas definidas por el interesado. El sistema no cuenta con el nivel de detalle de predios, veredas o corregimientos.

ANEXOS

- Plano del área de interés. RG-2868-15

OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

NIT 900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200388771

Pág. 1 de 1

Bogotá, D.C., 16-12-2015

Señores

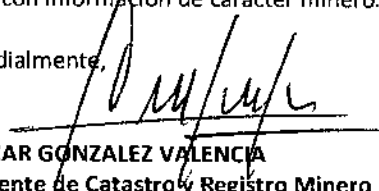
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Bucaramanga
Atn: Xiomara Del Carmen Velandia Gómez
Juez
Calle 35 # 10-43, Palacio de Justicia
Bucaramanga – Santander

Asunto: Proceso Restitución y formalización de tierras con Radicado No: 680013121001-2015-00166-00.
Radicado ANM No. 20151000576072.

Con un atento saludo, le comunico que hemos recibido el documento de la referencia mediante el cual su despacho oficia a la Agencia Nacional de Minería para que certifique si dentro de los predios objeto de restitución se encuentra localizado algún contrato de exploración y/o explotación minera y en caso afirmativo, indique el nombre de los concesionarios del mismo.

Al respecto la Gerencia de Catastro y Registro Minero se permite remitir en formato análogo el Reporte Gráfico ANM-RG-2868-15 y el Reporte de Superposiciones de la información minera que reposa en Catastro Minero Colombiano con fecha del corte de 14 de Diciembre de 2015, en el cual se observa que no existen superposiciones con información de carácter minero.

Cordialmente,


OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Dos (2) folios – Informe de superposiciones y Reportes Gráficos ANM-RG-2868-15
Copia: No aplica
Elaboró: Nubia Morán – Contratista J.C.
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 15/12/2015
Número de radicado que responde: 20151000576072
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Restitución de Tierras 2015



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-411-15

***** AREA LIBRE *****

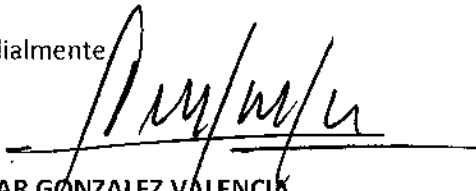
DESCRIPCIÓN DEL P.A.
PLANCHAS IGAC DEL P.A.
MUNICIPIOS
ÁREA TOTAL

PRIMER PUNTO DE LA POLIGONAL
191
TUNJA - BOYACA, SAMACA - BOYACA
0,00026 Hectáreas

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 0,00026 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1097237.2	1070263.3	S 3° 32' 39.0" E	473.66 Mts
1 - 2	1096764.5	1070292.5	S 41° 56' 38.97" W	5.84 Mts
2 - 3	1096760.1	1070288.6	N 54° 15' 38.55" W	0.89 Mts
3 - 1	1096760.6	1070287.9	N 50° 26' 42.48" E	6.0 Mts

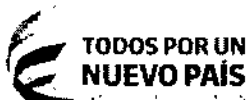
Cordialmente


OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerencia de Catastro y Registro Minero

Revisó: No Aplica

Proyecto: Luz Clemencia Valencia Gonzalez. Gestor T1 

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



472		Motivos de Devolución		☒ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Cerrado ☐ Fallecido ☐ Fuerza Mayor		☒ No Existe Número ☐ No Reclamado ☐ No Contactado ☐ Apartado			
☒ Dirección Errada ☒ No Reside						11 NOV 2015			
Fecha 1:	DIA	MESES	AÑO	R	Fecha 2:	DIA	MESES	AÑO	R
Nombre del distribuidor					Nombre del distribuidor				
C.C.					C.C. 11367-482				
Centro de Distribución					Centro de Distribución				
Observaciones					Observaciones				
NO EXISTE					# 30				



ANM-CAL-411-15

Bogotá, D.C. 03 de Noviembre de 2015

Señora

JUANA VICTORIA SIERRA VELASQUEZ

Calle 3 N No. 13-30 Oficina 217

Zipaquirá, Cundinamarca

ASUNTO: Certificación de Área Libre

1. Que evaluada el área en el sistema de información de la Agencia Nacional de Minería, **CATASTRO MINERO COLOMBIANO**, el 03 de Noviembre de 2015; la alinderación descrita se encuentra **SUPERPUESTA PARCIALMENTE** según el **REPORTE DE SUPERPOSICIONES** anexo, quedando **un (1) área libre**.
2. El solicitante NO reporta mineral de interés para elaboración de la presente Certificación de Área Libre.
3. Es importante resaltar que estos reportes son **únicamente** informativos, **no congelan** áreas y son susceptibles de variar en cualquier momento, en la medida en que la Agencia Nacional de Minería actualice el Sistema de información.
4. De acuerdo con la lista de precios de los productos y servicios mineros vigencia 2014 de la Agencia Nacional de Minería, los señores **JUANA VICTORIA SIERRA VELASQUEZ** canceló por la presente certificación la suma de **CIENTO VEINTE CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$124.574)**, incluido el IVA, mediante Factura de Venta No. 16077 del 27 de Octubre de 2015, las cuales son válidas para la elaboración del presente.



ANM-CAL-411-15

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CMC –CATASTRO MINERO COLOMBIANO–**

DESCRIPCIÓN DEL P.A.
PLANCHA IGAC DEL P.A.
MUNICIPIOS
AREA TOTAL

PRIMER PUNTO DE LA POLIGONAL
191
TUNJA - BOYACA, SAMACA - BOYACA
10,11349 Hectáreas

ALINDERACIÓN DE LA ZONA NÚMERO 1

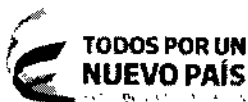
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1097237.2	1070263.3	NE 0° 0' 0.0"	0.0 Mts
1 - 2	1097237.2	1070263.3	SE 63° 37' 45.48"	350.69 Mts
2 - 3	1097081.5	1070577.5	SW 41° 57' 0 18"	432.05 Mts
3 - 4	1096760.1	1070288.6	NW 54° 16' 14.35"	151.2 Mts
4 - 1	1096848.4	1070165.9	NE 14° 3' 29.48"	400.81 Mts

REPORTE DE SUPERPOSICIONES

CAPA	EXPEDIENTE	MINERALES	PORCENTAJE
SOLICITUDES	NFL-14151	RECEBO (MIG)	99,3843%
TITULOS	IGP-08091; Cod.RMN: IGP-08091	MATERIALES DE CONSTRUCCION; DEMÁS_CONCESIBLES	6,2297%
TITULOS	GD1-151; Cod.RMN: GD1-151	CARBON; DEMÁS_CONCESIBLES	2,3246%

Se determinó que el área descrita se encuentra **SUPERPUESTA PARCIALMENTE** con las Solicitudes y/o Títulos Mineros con su respectivo Registro Minero y Zonas Excluíbles de la Minería descritas en el reporte CMC –Catastro Minero Colombiano-. De oficio se eliminó la superposición existente, estableciéndose un (1) área libre con las siguientes características:

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co





**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PPE EQUIPOS EDUCACIÓN

[illegible]

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200332001

Pág. 1 de 1

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - CAN BOGOTA

Dirección-CALLE 26 NO 59 - 51
 PISO 8

Ciudad:BOGOTA D C

Departamento:BOGOTA D.C

Código Postal:111321000

Envio:RN503464956CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUANA VICTORIA SIERRA

Dirección: CALLE 3D No 13-30
 OFICINA 217

Ciudad: ZIPACUIRA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:250252429

Fecha Pre-Admisión:

28/12/2015 16.46'24
 Min Transporte: Luc da corga 000200 dal 20/05/2015
 Min TC: Ross Newspaper Express 06867 dal 09/09/2015

Bogotá, D.C., 03-11-2015

Señora

JUANA VICTORIA SIERRA VELASQUEZ

Calle 3 D # 13-30 Oficina 217

Zipaquirá, Cundinamarca

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Área Libre radicado No. 20155510355222 de 22 de Octubre de 2015.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de Certificado de Área Libre radicado No. 20155510355222 de 22 de Octubre de 2015 y factura de venta No. 16077 de 22 de Octubre de 2015 por \$124.574, adjunto a la presente se envía Certificado de Área Libre ANM-CAL-411-15, correspondiente al área conformada por las coordenadas suministradas en su solicitud graficadas en Dátum Bogotá, origen Centro.

Cordialmente

OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexas: ANM-CAL-411-15 (2 folios)

Copias: No aplica

Proyectó: Luz Clemencia Valencia Gonzalez

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 03-11-2015

Número de radicado que responde: 20155510355222

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial { }

Archivado en: Archivo dependencia



ANM-CAL-410-15

***** AREA LIBRE *****

DESCRIPCIÓN DEL P.A.
PLANCHA IGAC DEL P.A.
MUNICIPIOS
AREA TOTAL

PRIMER PUNTO DE LA POLIGONAL
120
LOS SANTOS - SANTANDER
3,01808 Hectáreas

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 3,01808 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1241776.7	1101360.0	S 52° 58' 26.56" W	285.86 Mts
1 - 2	1241604.6	1101131.8	S 18° 26' 6.54" E	356.28 Mts
2 - 3	1241266.6	1101244.5	N 47° 56' 54.93" W	343.92 Mts
3 - 1	1241496.9	1100989.1	N 52° 58' 27.09" E	178.75 Mts

Cordialmente,

OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerencia de Catastro y Registro Minero

Revisó: No Aplica

Proyecto: Luz Clemencia Valencia G. Gestor T1. *h*

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



Página 3 de 3



ANM-CAL-410-15

Bogotá, D.C. 14 de Diciembre de 2015

Señora
AGRIPINA DIAZ DE BLANCO
Calle 46 No. 10 Occ 39
Aguada, Santander

ASUNTO: Certificación de Área Libre

1. Que evaluada el área en el sistema de información de la Agencia Nacional de Minería, **CATASTRO MINERO COLOMBIANO**, el 14 de Diciembre de 2015; la alinderación descrita se encuentra **SUPERPUESTA PARCIALMENTE** según el **REPORTE DE SUPERPOSICIONES** anexo, quedando **un (1) área libre**.
2. El solicitante **NO** reporta mineral de interés para elaboración de la presente Certificación de Área Libre.
3. Es importante resaltar que estos reportes son **únicamente** informativos, **no congelan** áreas y son susceptibles de variar en cualquier momento, en la medida en que la Agencia Nacional de Minería actualice el Sistema de información.
4. *De acuerdo con la lista de precios de los productos y servicios mineros vigencia 2015 de la Agencia Nacional de Minería, la señora **AGRIPINA DIAZ DE BLANCO** canceló por la presente certificación la suma **CIENTO VEINTE CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$124.574)**, incluido IVA mediante factura de venta No. 16036 de 22 de Octubre de 2015, la cual es válida para la elaboración de la presente.*

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



Página 1 de 3



ANM-CAL-410-15

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CMC –CATASTRO MINERO COLOMBIANO-**

DESCRIPCIÓN DEL P.A.
PLANCHA IGAC DEL P.A.
MUNICIPIOS
AREA TOTAL

PRIMER PUNTO DE LA POLIGONAL
120
LOS SANTOS - SANTANDER
44,57717 Hectáreas

ALINDERACIÓN DE LA ZONA NÚMERO 1

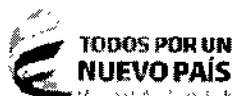
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1241776.7	1101360.0	NE 0° 0' 0.0"	0.0 Mts
1 - 2	1241776.7	1101360.0	SE 49° 8' 53.37"	435.04 Mts
2 - 3	1241492.2	1101689.1	SW 72° 46' 23.97"	167.05 Mts
3 - 4	1241442.7	1101529.5	SW 50° 6' 4.03"	1002.18 Mts
4 - 5	1240799.8	1100760.7	NW 41° 0' 56.53"	98.29 Mts
5 - 6	1240874.0	1100696.2	NW 42° 22' 16.99"	95.9 Mts
6 - 7	1240944.9	1100631.6	NW 50° 29' 42.14"	47.71 Mts
7 - 8	1240975.2	1100594.8	NW 38° 11' 34.62"	76.84 Mts
8 - 9	1241035.6	1100547.2	NW 49° 8' 17.33"	104.56 Mts
9 - 1	1241104.0	1100468.2	NE 52° 58' 26.84"	1117.12 Mts

REPORTE DE SUPERPOSICIONES

CAPA	EXPEDIENTE	MINERALES	PORCENTAJE
SOLICITUDES	LKB-08012	YESO (MIG)	78,9584%
SOLICITUDES	OG2-08373	YESO (MIG); YESO NATURAL; ANHIDRITA	14,2711%

Se determinó que el área descrita se encuentra **SUPERPUESTA PARCIALMENTE** con las Solicitudes y/o Títulos Mineros con su respectivo Registro Minero y Zonas Excluíbles de la Minería descritas en el reporte CMC –Catastro Minero Colombiano-.De oficio se eliminó la superposición existente, estableciéndose un (1) área libre con las siguientes características:

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



Confirmar.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
P&T EQUIPO S.O. CREACIÓN

NIT 900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200384351

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
C.G. 25.01.95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 6

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN501326585CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
AGRIPINA DIAZ DE BLANCO

Dirección: CALLE 46 No 10 OCC 39

Ciudad: AGUADA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
21/12/2015 16:13:35

Mín. Transporte (ic. de cargo) 000000 del 20/10/2015
Mín. No. Ruc. Mineria Excepc. 000007 del 03/03/2015

Bogotá, D.C., 14-12-2015

Señora
AGRIPINA DIAZ DE BLANCO
Calle 46 No. 10 Occ 39
Aguada, Santander

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Área Libre con Radicado No. 20159040040792 del 20 de Noviembre de 2015.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de Certificado de Área Libre con Radicado No. 20159040040792 del 20 de Noviembre, y factura de venta No. 16036 de 22 de Octubre de 2015 por valor de \$124.574, adjunto al presente se envía Certificados de Área Libre ANM-CAL-410-15, correspondiente al área conformada por las coordenadas suministradas en su solicitud graficadas en Datum Bogotá, origen centro.

Adicionalmente se informa que debido a que la información del Catastro Minero Colombiano debe consultarse en coordenadas planas referidas al Dátum Bogotá y en el origen que le corresponde, y ya que las coordenadas suministradas en su solicitud se encuentran referidas al Datum Magna-Sirgas origen centro, de oficio se realizó la transformación usando el software *Magna-Sirgas pro. V. 3.0* del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y son las presentadas en el mencionado Certificado de Área Libre (Datum Bogotá, Origen centro).

Cordialmente,

OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: ANM-CAL-410-15 (2 Folio)

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

Pág. 1 de 2

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Contactado	
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado	
☒ Fuerza Mayor			
Fecha 1:	21/12/15	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Emilio Esteban	Nombre del distribuidor:	
C.C.	16036	C.C.	
Centro de Distribución:	16036	Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

NIT:900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200384351

Pág. 2 de 2

Copias: No aplica

Proyectó: Luz Clemencia Valencia G. Gestor T1 *lv*
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 14-12-2015
Número de radicado que responde: 20159040040792
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en: Archivo dependencia



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500 018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142200249811

PÁG.

1 DE 1

Bogotá, Julio 30 de 2014

Señora

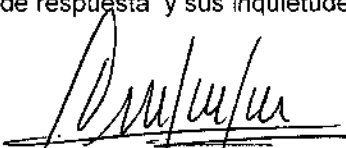
LAURA NATALY ZOPO AMAYA
Coordinadora Grupo Apoyo Judicial
Superintendencia de Sociedades
Avenida el Dorado No. 51-80
Bogotá

Referencia: Contestación al oficio **415-097948 REGISTRO DE LEVANTAMIENTO**

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto número **400-006405** del **02 de Mayo de 2014**, por medio de la cual se decretó la toma de posición como medida de intervención de la sociedad **WORLD CAPITAL MARKET 777 (WCM777) NIT: 877.777.777. RENATO RODRIGUEZ, MARIA PATRICIA MARCELAS JIMENEZ ROJAS CC.51.913.804 Y ALDEMAR OSORIO COMETA CC. 19.408.270**. Por consulta que se efectuó el día **30 de Julio de 2014** al sistema de información CMC "Catastro Minero Colombiano", se estableció que **NO** tienen ningún título minero inscrito en el Registro Minero Nacional, cabe anotar que las personas naturales, **ALDEMAR OSORIO COMETA** identificado con CC **19.408.270** Y **MARIA PATRICIA MARCELA JIMENEZ ROJAS** identificada con CC **51.804.750** son proponentes de la solicitud Minera en trámite **LJP-15041**, ante la cual **NO** procede la medida de Intervención: **Registro de Levantamiento de medidas cautelares**, toda vez, que no es un Contrato de Concesión Minera.

Con lo anterior, se surte trámite de respuesta y sus inquietudes con gusto serán atendidas.

Cordialmente,


OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Proyectó: Margarita Ramírez R.
Fecha de elaboración: 30/07/2014
Número de radicado que responde: 20149050054792

472 Motivos de Devolución		☐ 1 ☐ 2 Desconocido	☐ 1 ☐ 2 No Existe Número
		☐ 1 ☐ 2 Rechusado	☐ 1 ☐ 2 No Reclamado
☐ 1 ☐ 2 Dirección Errada		☒ 1 ☒ 2 Cerrado	☐ 1 ☐ 2 No Contactado
☐ 1 ☐ 2 No Reside		☐ 1 ☐ 2 Fallecido	☐ 1 ☐ 2 Apartado Clausurado
☐ 1 ☐ 2 Fuerza Mayor			
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor			
Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor			
Centro de Distribución:			
Observaciones:			

30 DIC 2015
 CC. Jaime R. Avello
 C.C. 74 186.318
 Cod. 470
 Sogamoso

472	Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 800.002317-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat 01 8000 111 210
REMITENTE	
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA	
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8	
Ciudad: BOGOTA D.C.	
Departamento: BOGOTA D.C.	
Código Postal: 111321000	
Envío: RN502589963CO	
DESTINATARIO	
Nombre/ Razón Social: NYDIA YADIRA ANGARITA RAMIREZ - SECRETARIA JUZGADO CUARTO	
Dirección: EDI CHAVEZ CR 23 No 19 10 PISO 3	
Ciudad: SOGAMOSO BOYACA	
Departamento: BOYACA	
Código Postal:	
Fecha Pre-Admisión: 23/12/2015 16:23:09	
Via Transporte lo de carga 000200 del 20/05/2014 M. N. P. S. Nacional de Correos 000007 del 05/03/2014	

Fecha de 22-12-2015

Hora 10:40.35

Página 3 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente EKB-101
		RMN EKB-101
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Agosto 11 de 2005	Hasta: Agosto 10 de 2035	Fecha y Hora de registro: Agosto 11 de 2005 10 27 06

CESIONES:
CEDENTE:

RINCON BONILLA GILBERTO	C	9651402
	C	
RINCON BONILLA GILBERTO	C	9651402
	C	

CESIONARIO:

ALARCON DE BARRERA MARIA AURORA	C	46352988
	C	
BARRERA ALARCON NESTOR JAVIER	C	74185274
	C	

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:

BARRERA ALARCON JUAN CARLOS	CC	74183183
ALARCON DE BARRERA MARIA AURORA	CC	46352988
BARRERA ALARCON NESTOR JAVIER	CC	74185274

Anotación : 5
 Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS
 Documento : OFICIO
 Expedido por : JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO
 Lugar : SOGAMOSO
 Especificación : DANDO TRAMITE A LO ORDENADO POR EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2015-134-00 DONDE ACTUA COMO DEMANDANTE HERNAN CRUZ CONTRA MARIA AURORA ALARCON IDENTIFICADA CON CEDULA 46 352.988 MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2015 DECRETÓ EL EMBARGO Y SECUESTRO DE LA PARTE DE LOS TÍTULOS MINEROS QUE LE CORRESPONDAN A LA SEÑORA MARIA AURORA ALARCON CON CEDULA 46.352.988 TITULOS MINEROS IDENTIFICADOS EKB-101, HHI-10351, GAC-155, GAC-15091X, EGF-103.

Anotación : 6
 Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS
 Documento : OFICIO
 Expedido por : JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
 Lugar : SOGAMOSO
 Especificación : DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD SOGOMOSO - BOYACA, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2015-459 DONDE ACTUA COMO DEMANDANTE JOHN ALEXANDER GOMEZ CONTRA NESTOR JAVIER BARRERA ALARCON SE DECRETO EL EMBARGO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EKB-101 DEL CUAL ES TITULAR NESTOR JAVIER BARRERA ALARCON

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

 Impreso por
gion

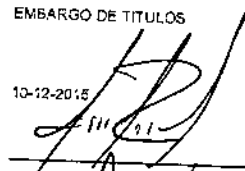
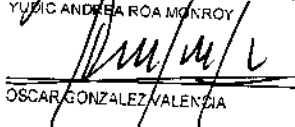
El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento



VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de: 22-12-2015 Hora Impresión: 10:41:33 Impreso por: YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	EKB-121
Cod RMN:	EKB-121
Documento:	OFICIO - 1597
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	10-12-2015
Inscribió:	 YUDIC ANDREA ROA MONROY
Gerente:	 OSCAR GONZALEZ VALENZIA

USO EXCLUSIVO DE DESPACHO JUDICIAL

Fecha de 22-12-2015 Hora 10:40:35 Página 2 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: EKB-101
		RMN: EKB-101
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Agosto 11 de 2005	Hasta: Agosto 10 de 2035	Fecha y Hora de registro: Agosto 11 de 2005 10:27:06

Anotación : 2 Fecha Anotación: 22 de Agosto de 2006
 Tipo Anotación : OTORGAMIENTO POR MUERT/DERECHO DE Fecha Ejecutoria: 1 de Agosto de 2006
 Documento : RESOLUCION Número DSM-572 Fecha: 18 de Mayo de 2006
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : BOGOTA D C
 Especificación : ARTICULO PRIMERO: EXCLUIR COMO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EKB-101 AL SEÑOR JOSE BERNARDO BARRERA DIAZ. ARTICULO SEGUNDO: SUBROGAR EL DERECHO EMANADO DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EKB-101, A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN CARLOS BARRERA ALARCON, NESTOR JAVIER BARRERA ALARCON Y MARIA AURORA ALARCON RODRIGUEZ. PARAGRAFO: COMO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EKB-101 ESTARAN LOS SEÑORES GILBERTO RINCON BONILLA CON EL 50% DE LOS DERECHOS Y CARLOS BARRERA ALARCON, NESTOR JAVIER BARRERA ALARCON Y MARIA AURORA ALARCON RODRIGUEZ CADA UNO CON EL 16.66% DE LOS DERECHOS

Anotación : 3 Fecha Anotación: 4 de Mayo de 2010
 Tipo Anotación : MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA Fecha Ejecutoria: 5 de Abril de 2010
 Documento : RESOLUCION Número: GTRN-049 Fecha: 2 de Febrero de 2010
 Expedido por : REGIONAL NOBSA
 Lugar : NOBSA
 Especificación : ARTICULO PRIMERO> DAR INICIO A LA ETAPA DE EXPLOTACION A PARTIR DEL 2 DE FEBRERO DE 2010 DE CONFORMIDAD A LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE PROVEIDO. GTRN-043 DE 02/02/2010

Anotación : 4 Fecha Anotación: 4 de Mayo de 2010
 Tipo Anotación : ELIMINACION DE TITULAR Fecha Ejecutoria: 5 de Abril de 2010
 Documento : RESOLUCION Número: GTRN-049 Fecha: 2 de Febrero de 2010
 Expedido por : REGIONAL NOBSA
 Lugar : NOBSA
 Especificación : ARTICULO SEGUNDO> ACEPTAR LA RENUNCIA COMO TITULAR AL CONTRATO DE CONCESION EKB-101 PRESENTADA POR EL SR. GILBERTO RINCON BONILLA. SEGUN RES. GTRN-049 DEL 02/02/2010

CESIONES:

CEDENTE:		CESIONARIO:	
RINCON BONILLA GILBERTO	C 9851402	BARRERA ALARCON JUAN CARLOS	C 74183183
	C		C

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Impreso por
yrol

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de 22-12-2015

Hora 10:40:35

Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: EKB-101
		RMN: EKB-101
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Agosto 11 de 2005	Hasta Agosto 10 de 2035	Fecha y Hora de registro: Agosto 11 de 2005 10:27:06

TITULARES

ALARCON DE BARRERA MARIA AURORA
BARRERA ALARCON JUAN CARLOS
BARRERA ALARCON NESTOR JAVIER

IDENTIFICACIÓN

CC 46352988
CC 74183183
CC 74185274

ÁREA TOTAL: 10 Hectareas y 3617 Metros Cuadrados
MINERALES: CARBON

MUNICIPIOS: SOGAMOSO (BOYACA)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1
PUNTO ARCIFINIO: MOJON MATERIALIZADO EN CONCRETO Y PLACA EN BROCE UBICADO SOBRE EL CAMINO QUE PASA POR LA CIMA DEL CERRO CHACON
NORTE: 1122042,8200
ESTE: 1126827,4100
PLANCHA IGAC: 172

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1122042,8210	1126827,4110
1116455,0000	1125975,0000
1116300,0000	1125866,0000
1116205,0000	1126022,0000
1116055,0000	1125940,0000
1115985,0000	1126125,0000
1116262,0000	1126300,0000

ANOTACIONES

Anotación	1	Fecha Anotación	11 de Agosto de 2005
Tipo Anotación	CONTRATO UNICO DE CONCESION	Fecha Ejecutoria	8 de Marzo de 2005
Documento	CONTRATO	Número: EKB-101	Fecha: 8 de Marzo de 2005
Expedido por	REGIONAL BOGOTA		
Lugar	BOGOTA D.C.		
Especificación	INSCRIPCION CONTRATO DE CONCESION EKB-101		



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
SOGAMOSO - BOYACÁ

Sogamoso 7 de septiembre de
OFICIO N° 1597

Destino: Grupo Punto de Atención Regional de Nobsa

15-SEP-15 08:41



No. 20159030064052

Placa Minera: Folios:

Anexos: Anex Desc: 1 FOLIO REMSORIO

Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

REF. PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	157594003004 2015-459
DEMANDANTE	JOHN ALEXANDER GOMEZ c.c. 74.171.200
DEMANDADO	NESTOR JAVIER BARRERA ALARCON c.c. 74.185.274

Respetuosamente le comunico que dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del registro minero No. EKB-101 del cual es titular el demandado NÉSTOR JAVIER BARRERA ALARCÓN.

En consecuencia sírvase inscribir la medida e informar a este juzgado para que obre en autos.

Cordialmente,

Nydia Yadira Angarita Ramírez
NYDIA YADIRA ANGARITA RAMÍREZ
Secretaria



Contado
3134605868.

epf
30/09/15
11:40



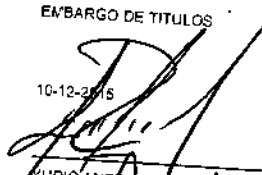
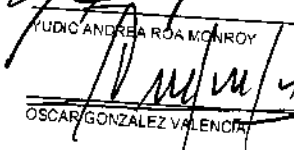
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de
22-12-2015

Hora Impresión:
10:41:33

Impreso por:
YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	EKB-101
Cod RMN:	EKB-101
Documento:	OFICIO - 1597
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	10-12-2015
Inscribió:	 YUDIC ANDREA ROA MONROY
Gerente:	 OSCAR GONZALEZ VALENZUELA

LSO EXCLUSIVO DE DESPACHO JUDICIAL

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152210394311

Pág. 1 de 1

Bogotá, 22-12-2015

Doctora

NYDIA YADIRA ANGARITA RAMIREZ

Secretaría Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad

Edificio Chávez Carrera 23 No. 19-10 piso 3°

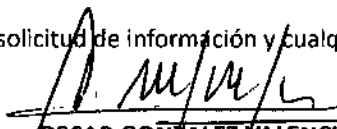
Sogamoso - Boyacá

Referencia: Respuesta oficio **1597**, radicado en la Agencia Nacional de Minería con número 20159030064052.

En respuesta a lo requerido por su despacho mediante oficio número **1597**, referente al Proceso Ejecutivo Singular No. 201500862, mediante el cual ordena *"EMBARGO sobre los derechos a explotar y explorar emanado del títulos minero EKB-101"*

Esta Gerencia comunica que la inscripción de **EMBARGO** emitida por su despacho mediante oficio 4525 fue inscrita el día 10 de diciembre de 2015 en el Catastro Minero Colombiano dentro del título EKB-101 la cual se puede evidenciar en la anotación 3 del Certificado de Registro Minero. El cual se adjuntan a este comunicado¹.

Con lo anterior, se da trámite a su solicitud de información y cualquier inquietud con gusto será atendida.



OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: "3 Folios".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Yudit Andrea Roa Ronroy - Contratista.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 22/12/2015

Número de radicado que responde: "20159030064052".

Tipo de respuesta: "Total", "Parcial"

Archivado en: Comunicaciones externas.

¹ Es importante resaltar que la Ley 685 de 2001 contempla que la única prueba de titularidad sobre un contrato de concesión es el Certificado de Registro Minero Artículo 331. Prueba Única. La inscripción en el Registro Minero será la única prueba de los actos y contratos sometidos a este requisito. En consecuencia, ninguna autoridad podrá admitir prueba distinta que lo sustituya, modifique o complemente.



- 4 No se presentan superposiciones con áreas de reserva especial, zonas mineras indígenas y zonas mineras de comunidades negras

La información del Catastro Minero Colombiano se encuentra actualizada a 31 de Agosto de 2015.

Es importante aclarar que los criterios de consulta en el Sistema de Información de Catastro Minero Colombiano son el código de expediente, el nombre e identificación del titular o solicitante o mediante coordenadas definidas por el interesado. El sistema no cuenta con el nivel de detalle de predios, veredas o corregimientos.

ANEXOS

- Plano del área de interés. ANM RG-1879-15

OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
D.G. 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN502982092CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
PROCURADURÍA GENERAL DE LA
NACIÓN PROCURADURÍA 47

Dirección: CALLE 3 No 3-31 OFI 201

Ciudad: POPAYÁN, CAUCA

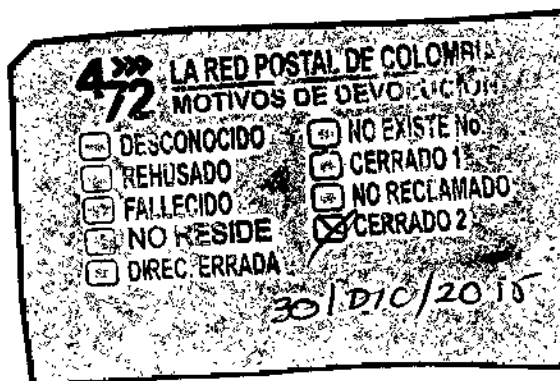
Departamento: CAUCA

Código Postal: 190003507

Fecha Pre-Admisión:

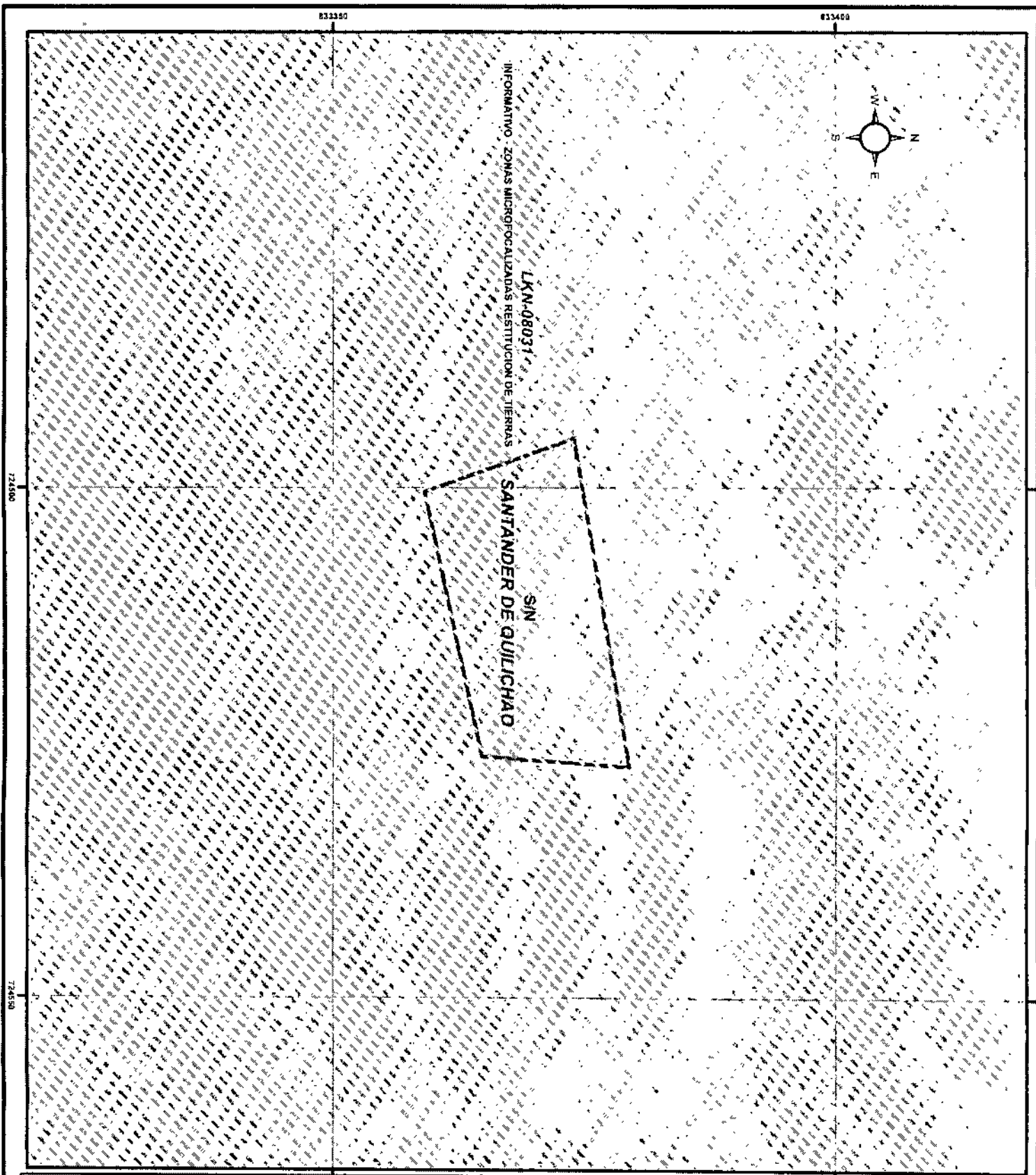
24/12/2015 12:30:18

Mn. Transporte de campo 000208 del 20/05/2015
Mn. RC Rta. Ministerio Fomento 000657 del 02/05/2015



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co



1. El presente mapa fue elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en cumplimiento de la Ley 158 de 1959, que establece la creación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la reorganización de la cartografía nacional.

2. Este mapa fue elaborado a partir de los datos suministrados por el Departamento Administrativo de la Esplanada, en el marco del proyecto de restitución de tierras.

3. El presente mapa es un producto de la cartografía temática, elaborado a partir de los datos suministrados por el Departamento Administrativo de la Esplanada, en el marco del proyecto de restitución de tierras.

4. El presente mapa es un producto de la cartografía temática, elaborado a partir de los datos suministrados por el Departamento Administrativo de la Esplanada, en el marco del proyecto de restitución de tierras.

833400

CONVENCIONES TOPOGRAFICAS

	Agua
	Foresta
	Calle
	Limite
	Curva de Nivel
	Cota

LEYENDA TEMATICA

	Uso del Suelo
	Cobertura
	Propiedad
	Tenencia
	Derechos
	Estado
	Tipología
	Calidad
	Cantidad
	Valor
	Precio
	Costo
	Beneficio
	Riesgo
	Oportunidad
	Desafío
	Meta
	Objetivo
	Estrategia
	Política
	Ley
	Reglamento
	Decreto
	Resolución
	Acuerdo
	Contrato
	Arrendamiento
	Compra
	Venta
	Donación
	Herencia
	Legado
	Regalo
	Préstamo
	Hipoteca
	Garantía
	Seguridad
	Protección
	Defensa
	Ataque
	Invasión
	Ocupación
	Poseción
	Propiedad
	Tenencia
	Derechos
	Estado
	Tipología
	Calidad
	Cantidad
	Valor
	Precio
	Costo
	Beneficio
	Riesgo
	Oportunidad
	Desafío
	Meta
	Objetivo
	Estrategia
	Política
	Ley
	Reglamento
	Decreto
	Resolución
	Acuerdo
	Contrato
	Arrendamiento
	Compra
	Venta
	Donación
	Herencia
	Legado
	Regalo
	Préstamo
	Hipoteca
	Garantía
	Seguridad
	Protección
	Defensa
	Ataque
	Invasión
	Ocupación
	Poseción
	Propiedad
	Tenencia
	Derechos
	Estado
	Tipología
	Calidad
	Cantidad
	Valor
	Precio
	Costo
	Beneficio
	Riesgo
	Oportunidad
	Desafío
	Meta
	Objetivo
	Estrategia
	Política
	Ley
	Reglamento
	Decreto
	Resolución
	Acuerdo
	Contrato
	Arrendamiento
	Compra
	Venta
	Donación
	Herencia
	Legado
	Regalo
	Préstamo
	Hipoteca
	Garantía
	Seguridad
	Protección
	Defensa
	Ataque
	Invasión
	Ocupación
	Poseción
	Propiedad
	Tenencia
	Derechos
	Estado
	Tipología
	Calidad
	Cantidad
	Valor
	Precio
	Costo
	Beneficio
	Riesgo
	Oportunidad
	Desafío
	Meta
	Objetivo
	Estrategia
	Política
	Ley
	Reglamento
	Decreto
	Resolución
	Acuerdo
	Contrato
	Arrendamiento
	Compra
	Venta
	Donación
	Herencia
	Legado
	Regalo
	Préstamo
	Hipoteca
	Garantía
	Seguridad
	Protección
	Defensa
	Ataque
	Invasión
	Ocupación
	Poseción
	Propiedad
	Tenencia
	Derechos
	Estado
	Tipología
	Calidad
	Cantidad
	Valor
	Precio
	Costo
	Beneficio
	Riesgo
	Oportunidad
	Desafío
	Meta
	Objetivo
	Estrategia
	Política
	Ley
	Reglamento
	Decreto
	Resolución
	Acuerdo
	Contrato
	Arrendamiento
	Compra
	Venta
	Donación
	Herencia
	Legado
	Regalo
	Préstamo
	Hipoteca
	Garantía
	Seguridad
	Protección
	Defensa
	Ataque
	Invasión
	Ocupación
	Poseción
	Propiedad
	Tenencia
	Derechos
	Estado
	Tipología
	Calidad
	Cantidad
	Valor
	Precio
	Costo
	Beneficio
	Riesgo
	Oportunidad
	Desafío
	Meta
	Objetivo
	Estrategia
	Política
	Ley
	Reglamento
	Decreto
	Resolución
	Acuerdo
	Contrato
	Arrendamiento
	Compra
	Venta
	Donación
	Herencia
	Legado
	Regalo
	Préstamo
	Hipoteca
	Garantía
	Seguridad
	Protección
	Defensa
	Ataque
	Invasión
	Ocupación
	Poseción
	Propiedad
	Tenencia
	Derechos
	Estado
	Tipología
	Calidad
	Cantidad
	Valor
	Precio
	Costo
	Beneficio
	Riesgo
	Oportunidad
	Desafío
	Meta
	Objetivo
	Estrategia
	Política
	Ley
	Reglamento
	Decreto
	Resolución
	Acuerdo
	Contrato
	Arrendamiento
	Compra
	Venta
	Donación
	Herencia
	Legado
	Regalo
	Préstamo
	Hipoteca
	Garantía
	Seguridad
	Protección
	Defensa
	Ataque
	Invasión
	Ocupación
	Poseción
	Propiedad
	Tenencia
	Derechos
	Estado
	Tipología
	Calidad
	Cantidad
	Valor
	Precio
	Costo
	Beneficio
	Riesgo
	Oportunidad
	Desafío
	Meta
	Objetivo
	Estrategia
	Política
	Ley
	Reglamento
	Decreto
	Resolución
	Acuerdo
	Contrato
	Arrendamiento
	Compra
	Venta
	Donación
	Herencia
	Legado
	Regalo
	Préstamo
	Hipoteca
	Garantía
	Seguridad
	Protección
	Defensa
	Ataque
	Invasión
	Ocupación
	Poseción
	Propiedad
	Tenencia
	Derechos
	Estado
	Tipología
	Calidad
	Cantidad
	Valor
	Precio
	Costo
	Beneficio
	Riesgo
	Oportunidad
	Desafío
	Meta
	Objetivo
	Estrategia
	Política
	Ley
	Reglamento
	Decreto
	Resolución
	Acuerdo
	Contrato
	Arrendamiento
	Compra
	Venta
	Donación
	Herencia
	Legado
	Regalo
	Préstamo
	Hipoteca
	Garantía
	Seguridad
	Protección
	Defensa
	Ataque
	Invasión
	Ocupación
	Poseción
	Propiedad
	Tenencia
	Derechos
	Estado
	Tipología
	Calidad
	Cantidad
	Valor
	Precio
	Costo
	Beneficio
	Riesgo
	Oportunidad
	Desafío
	Meta
	Objetivo
	Estrategia
	Política
	Ley
	Reglamento
	Decreto
	Resolución
	Acuerdo
	Contrato
	Arrendamiento
	Compra
	Venta
	Donación
	Herencia
	Legado
	Regalo
	Préstamo
	Hipoteca
	Garantía
	Seguridad
	Protección
	Defensa
	Ataque
	Invasión
	Ocupación
	Poseción
	Propiedad
	Tenencia
	Derechos
	Estado
	Tipología
	Calidad
	Cantidad
	Valor
	Precio
	Costo
	Beneficio
	Riesgo
	Oportunidad
	Desafío
	Meta
	Objetivo
	Estrategia
	Política
	Ley
	Reglamento
	Decreto
	Resolución
	Acuerdo
	Contrato
	Arrendamiento
	Compra
	Venta
	Donación
	Herencia
	Legado
	Regalo
	Préstamo
	Hipoteca
	Garantía
	Seguridad
	Protección
	Defensa
	Ataque
	Invasión
	Ocupación
	Poseción
	Propiedad
	Tenencia
	Derechos
	Estado
	Tipología
	Calidad
	Cantidad
	Valor
	Precio
	Costo
	Beneficio
	Riesgo
	Oportunidad
	Desafío
	Meta
	Objetivo
	Estrategia
	Política
	Ley
	Reglamento
	Decreto
	Resolución
	Acuerdo
	Contrato
	Arrendamiento
	Compra
	Venta
	Donación
	Herencia
	Legado
	Regalo
	Préstamo
	Hipoteca
	Garantía
	Seguridad
	Protección
	Defensa
	Ataque
	Invasión
	Ocupación
	Poseción
	Propiedad
	Tenencia
	Derechos
	Estado
	Tipología
	Calidad
	Cantidad
	Valor
	Precio
	Costo
	Beneficio
	Riesgo
	Oportunidad
	Desafío
	Meta
	Objetivo
	Estrategia
	Política
	Ley



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Bogotá D.C., 01 de Septiembre de 2015

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CATASTRO MINERO COLOMBIANO -CMC-

INFORME DE SUPERPOSICIONES

Titulos y solicitudes mineras
Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán

Oficio No. 2045 del 19/08/2015

Radicado ANM: 20155510279732 de 24-08-2015

Proceso con Radicado No: 2015-00100-00

Predios: "S/N", Vereda Lomitas Norte, Municipio de Santander de Quilichao, Departamento de Cauca.

ALINDERACIÓN DEL PREDIO

El polígono que define el predio "S/N", Vereda Lomitas Norte, Municipio de Santander de Quilichao, Departamento de Cauca, considerado en el presente análisis corresponde a las coordenadas planas relacionadas en el oficio N° 2045 emanado por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán

Estas coordenadas se encuentran inicialmente referidas al sistema MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ; no obstante, para efectos del presente estudio, de oficio se realiza la transformación a DATUM BOGOTÁ, ORIGEN CENTRO, sistema de referencia del Catastro Minero Colombiano, para lo cual se tiene en cuenta la regionalización de los parámetros de transformación según índice de planchas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Ver plano ANM RG- 1879-15 del área de estudio.

REPORTE DE SUPERPOSICIONES

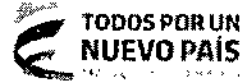
1. En el predio de interés NO se presentan superposiciones con Títulos Mineros vigentes
2. En el predio de interés NO se presentan superposiciones con Solicitudes de Contrato de Concesión Vigentes
3. En el predio de interés se presenta superposición total con la Solicitud de Contrato de Concesión Histórica LKN-08031 caducada mediante Resolución 004008 del 24 de Septiembre de 2014 con la siguiente información

Expediente	LKN-08031
Área Solicitada (Has)	2477,2606
Fecha radicación	23/11/2010
Estado	SOLICITUD ARCHIVADA-LIBERACION DE AREA
Modalidad	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
Minerales	DEMÁS CONCESIBLES MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS
Titular	(8301270767) ANGLCGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

Página 1 de 2



NIT.900 500 018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200257571

Bogotá, D.C., 01-09-2015

Pág. 1 de 1

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPOYAN

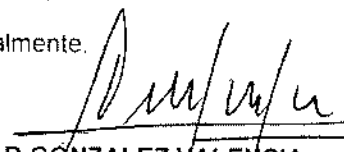
Atn: Edna Maritza Dorado Paz
Secretaria
Carrera 2 No. 4-57
Popayán - Cauca

Asunto: Oficio No. 2045 de Agosto 19 de 2015 Proceso Restitución y formalización de tierras Rad. 2015-00100-00. Radicado ANM No. 20155510279732 del 24-08-2015

Cordial saludo

En respuesta al oficio de la referencia y en el marco de nuestras competencias, la Gerencia de Catastro y Registro Minero se permite remitir en medio análogo el Reporte Gráfico No. ANM-RG-1879-15, y el reporte de superposición de la información minera que reposa en el Catastro Minero Colombiano - CMC con fecha de corte del 31 de Agosto de 2015, del predio "S/N", ubicado en la vereda "Lomitas Norte" del municipio de Santander de Quilichao, departamento de Cauca.

Cordialmente,


OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Dos (2) folios – Informe de superposiciones, Reporte Grafico ANM-RG-1879-15

Copia: No aplica

Elaboró: Diana Milena Gómez Barahona - Contratista 

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 01/09/2015

Número de radicado que responde: 20155510279732

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Restitución de tierras 2015

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

12

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYÁN
Calle 2 Nro. 4-57 Centro -Popayán. Telefax 8208442

Popayán, 19 de Agosto del 2015.

Oficio Nro.2045

Señores

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
AVENIDA CALLE 26 NRO 5-51 TORRE 4 PISOS 8-9-10
EDIFICIO CAMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA
Correo electrónico: notificacionesjudiciales-anm@anm.gov.co
BOGOTA DC

REF: proceso de RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS – 2015-00100-00.

Me permito transcribir la orden emitida por este Despacho Judicial en auto interlocutorio del 19/08/2015, proferido dentro del proceso de Restitución y Formalización de Tierras de la referencia, que dispuso en su artículo **SEPTIMO. OFICIESE A LA AGENCIA NACIONAL MINERA**, teniendo en cuenta que en el predio solicitado en restitución, existe una solicitud vigente de Exploración Minera, Código Exp. LKN-08031, Minerales: Oro, Platino y sus concentrados, se informe las afectaciones al mismo y en caso afirmativo su estado actual, para lo cual se les remitirá copia del Informe Técnico Predial en el que se encuentran los datos del predio y sus delimitaciones claras. Para ello se les concederá el término perentorio de 8 días para allegar dicha información.....
DECIMOSEGUNDO: ADVIERTASE a los servidores públicos de las sanciones disciplinarias y penales que acarrea el incumplimiento y obstrucción de la información solicitada por este Despacho. Lo anterior de conformidad con el inciso 8 del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011. ... CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. el Juez (fdo), LUIS FELIPE JARAMILLO BETANCOURT".

Se remite copia del Estudio Técnico Predial del bien objeto de restitución, en el que figuran las coordenadas y los datos del predio objeto de restitución.

Atentamente,


EDNA MARITZA DORADO PAZ
Secretaría

Estado: GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL

24-AUG-15 11:22.



No 20156510279732
Placa Minera. 2045 Folios: 7
Anexos. Anex Desc.

NIT.900.500 018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200397371

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C., 23-12-2015

Señores:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
PROCURADURIA 47 JUDICIAL I DE RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN /
Atn.: INES BORRERO MIRANDA
Procuradora Judicial para Restitución de Tierras
Calle 3 No. 3 – 31 Oficina 201
Popayán, Cauca

Asunto: Requerimiento - Informe de acciones – Auto interlocutorio No. 366 del 20 de Noviembre del 2015 – Proceso con radicado No. 2015-00100 – solicitante NIBIA FORY MONTAÑO y NELSON BALANTA LASSO. Radicado ANM 20155510399992 del 04/12/2015.

La Gerencia de Catastro y Registro Minero, se permite informar que una vez consultado el sistema de información de correspondencia, a la fecha no se ha recibido el Auto interlocutorio No. 366 del 20 de Noviembre de 2015 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán del cual hacen referencia en su escrito. Respecto del proceso 2015-00100 que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, dicho juzgado allegó a través del radicado ANM 20155510279732 del 24/08/2015 el Oficio No. 2045 en el cual hace referencia a un Auto interlocutorio de fecha 19/08/2015, aludiendo a un predio Sin Nombre, ubicado en la Vereda Lomitas Norte, del Corregimiento Lomitas, del municipio de Santander de Quilichao, Cauca, del cual se anexa copia tanto de la solicitud de información como de la respuesta emitida por este despacho Radicado ANM 20152200257571 del 01/09/2015

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200397371

Pág. 2 de 2

Atentamente,

OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Tres (3) folios – Radicados 20155510279732 y 20152200257571

Copia: No aplica

Elaboró: Nubia Morán López – Profesional Especializado 

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 23/12/2015.

Número de radicado que responde: 20155510399992

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Procesos de Restitución de Tierras

Fecha de 21-12-2015

Hora: 15:58:25

Página 1 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: DKJ-111
		RMN: DKJ-111
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Mayo 25 de 2005	Hasta: Mayo 24 de 2035	Fecha y Hora de registro Mayo 25 de 2005 11:20:02

TITULARES
RODRIGUEZ CACERES ULISES

IDENTIFICACIÓN
CC 13506756

ÁREA TOTAL: 81 Hectareas y 7295 Metros Cuadrados
MINERALES: CARBON

MUNICIPIOS: SALAZAR (NORTE SANTANDER)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1
PUNTO ARCIFINIO: MOJON COLOCADO POR MINERCOL CERCA A BOCAMINA LOS PINOS
NORTE: 1344500,0000
ESTE: 1142165,0000
PLANCHA IGAC: 98

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1344500,0000	1142165,0000
1344689,9984	1141692,0039
1345749,9954	1141615,0042
1345743,9938	1141600,0000
1345499,9938	1141600,0000
1345499,9938	1141200,0000
1345592,9938	1141200,0000
1345449,9923	1140819,9963
1344319,9969	1140926,9958

AÑOTACIONES

Anotación 1 Fecha Anotación: 25 de Mayo de 2005
Tipo Anotación: CONTRATO UNICO DE CONCESION Fecha Ejecutoria: 4 de Junio de 2003
Documento: CONTRATO Número: DKJ-111 Fecha: 4 de Junio de 2003
Expedido por: REGIONAL BOGOTA
Lugar: BOGOTA D.C.
Especificación: INSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DKJ-111.

Fecha de 21-12-2015

Hora: 15:58:25

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: DKJ-111
		RMN: DKJ-111
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Mayo 25 de 2005	Hasta: Mayo 24 de 2035	Fecha y Hora de registro: Mayo 25 de 2005 11:20:02

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****



VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código de expediente: DKJ-111
 Código RMN: DKJ-111
 N.º de documento: FACT-595
 Tipo de anotación: CERTIFICADO RMN
 Inscripción: 2015 12 21
 Año Mes Día
 Nombres y apellidos: Delanda Tizol Gerente
 Firmas: [Firma] [Firma]

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Impreso por
catastro

El interesado debe comunicar a ésta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200395321

Pág. 1 de 1

Bogotá, 22-12-2015

Señor:
LUIS JESUS URBINA JAIMES.
CALLE 23 MANZANA 2 LOTE 6-3 VIDELSO PARTE BAJA
Los patios - Norte de Santander

Cucuta.

Asunto: Certificado de Registro Minero No. DKJ-111

Referencia: Respuesta a Oficio 20159070043812 del 04/12/2015

Con el fin de dar respuesta al oficio de referencia informamos lo siguiente:

Verificado el sistema de información de Catastro y Registro Minero Nacional, se expide Certificado de RMN donde se puede visualizar lo requerido en el objeto del oficio señalado.

Por lo anterior, se adjuntan Registros Mineros No. DKJ-111

Cordialmente,

OSCAR GONZALEZ VALENCIA

Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Un (01) folio

Copias:

Proyectó: Orlando Tapiero-Técnico Grado 8

Elaboró: Orlando Tapiero-Técnico Grado 8

Revisó: N/A

Fecha de elaboración: 21-12-2015

Número de radicado que responde: 20159070010093

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Archivado en: Comunicaciones

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
MIT 500 062917-9
CIG 25 0 95 A 95
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D C

Departamento: BOGOTA D C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN502930532CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
LUS JESUS URBINA JAIMES

Dirección: CALLE 23 MANZANA 23
LOTE 6-3 VIDELSO PARTE BAJA

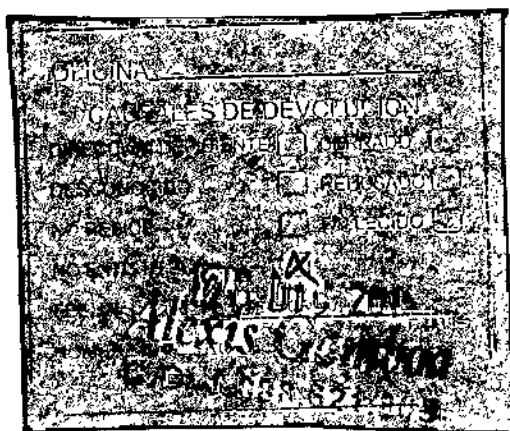
Ciudad: LOS PATIOS, NORTE DE
SANTANDER

Departamento: NORTE DE
SANTANDER

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
24/12/2015 11:03:44

Mis. Transporte por cargo 00002010 del 20/05/2010
Mia. CC. Res. Manizales Express 001857 del 03/05/2010



Fecha de 24-12-2015

Hora: 09:57:45

Página 3 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: MIC-08472
		RMN: MIC-08472
MODALIDAD: AUTORIZACION TEMPORAL		
Vigencia Desde: Diciembre 13 de 2011	Hasta: Noviembre 10 de 2017	Fecha y Hora de registro: Diciembre 13 de 2011 00:00:00

Predio: CANCOAMO

De acuerdo con el análisis espacial se evidencia que el predio delimitado corresponde a las siguientes coordenadas:

PUNTO DATUM MAGNA SIRGAS DATUM BOGOTA

ORIGEN CENTRAL

LATITUD LONGITUD NORTE ESTE NORTE ESTE

6409 8° 43' 17,637" N 73° 40' 54,695" W 1.456.245,599 1.043.537,772 1.456.248,387 1.043.530,372
 6410 8° 43' 22,976" N 73° 41' 5,341" W 1.456.409,317 1.043.212,166 1.456.412,104 1.043.204,760
 6411 8° 43' 32,64" N 73° 41' 5,048" W 1.456.706,204 1.043.220,807 1.456.708,995 1.043.213,398
 6412 8° 43' 41,235" N 73° 41' 9,354" W 1.456.970,345 1.043.272,334 1.456.973,140 1.043.264,923
 6413 8° 43' 38,853" N 73° 40' 58,81" W 1.456.897,401 1.043.502,990 1.456.900,198 1.043.495,582
 6414 8° 43' 31,47" N 73° 40' 52,98" W 1.456.670,647 1.043.589,753 1.456.673,441 1.043.582,349
 6415 8° 43' 22,174" N 73° 40' 56,368" W 1.456.384,962 1.043.486,473 1.456.387,752 1.043.479,071

Y presenta superposición parcial con el título minero vigente identificado con número de expediente MIC-08472, razón por la cual la SUSPENSIÓN de que trata el Auto afecta específicamente la porción de área del título superpuesto, delimitada por las coordenadas que a continuación se describe.

DATUM BOGOTA

ORIGEN CENTRAL

PUNTO NORTE ESTE

6414 1456673,441 1043582,349
 6415 1456387,752 1043479,071
 1 1456353,623 1043491,634
 2 1456358,7 1043444,998
 3 1456698,232 1043572,863

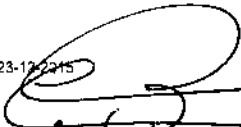
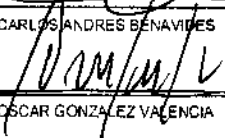
***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****



VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de: 23-12-2015 Hora Impresión: 16:34:23 Impreso por: CARLOS ANDRES

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	MIC-08472
Cod RMN:	MIC-08472
Documento:	OFICIO - 2286
Tipo Anotación o Inscripción:	FALLO POR ORDEN JUDICIAL
Fecha:	23-12-2015
Inscribió:	 CARLOS ANDRES BENAVIDES
Gerente:	 OSCAR GONZALEZ VALENCIA

USO EXCLUSIVO DE DESPACHO JUDICIAL

Fecha de 24-12-2015

Hora: 09:57:45

Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: MIC-08472
		RMN: MIC-08472
MODALIDAD: AUTORIZACION TEMPORAL		
Vigencia Desde: Diciembre 13 de 2011	Hasta: Noviembre 10 de 2017	Fecha y Hora de registro: Diciembre 13 de 2011 00:00:00

TITULARES

CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S A S

IDENTIFICACIÓN

N 9003306672

ÁREA TOTAL: 22 Hectareas y 4352 Metros Cuadrados
MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

MUNICIPIOS: PELAYA (CESAR)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA
AREA 1
PUNTO ARCIFINIO: P.A. PUNTO UNO DE LA POLIGONAL.

NORTE: 1456925,9000

ESTE: 1043658,6000

PLANCHA IGAC: 65

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1456925,9000	1043658,6000
1456798,6480	1043867,9130
1456290,8750	1044068,0610
1456358,6990	1043444,9980
1456925,9010	1043658,6010

ANOTACIONES

Anotación	: 1	Fecha Anotación:	13 de Diciembre de 2011
Tipo Anotación	: AUTORIZACION TEMPORAL	Fecha Ejecutoria:	17 de Noviembre de 2011
Documento	: RESOLUCION	Número:	1170036
		Fecha:	11 de Noviembre de 2011
Expedido por	: GOBERNACION DE CESAR		
Lugar	: VALLEDUPAR		
Especificación	: INSCRIPCION EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL DE LA AUTORIZACION TEMPORAL E INTRASFERIBLE MIC-08472, segun RES:000198 del 11/11/2011		

Fecha de 24-12-2015

Hora: 09:57:45

Página 2 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: MIC-08472
		RMN: MIC-08472
MODALIDAD: AUTORIZACION TEMPORAL		
Vigencia Desde: Diciembre 13 de 2011	Hasta: Noviembre 10 de 2017	Fecha y Hora de registro: Diciembre 13 de 2011 00.00.00

Anotación : 2 Fecha Anotación 18 de Septiembre de 2012
 Tipo Anotación : ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO Fecha Ejecutoria: 10 de Julio de 2012
 Documento : RESOLUCION Número: RES.000065 Fecha: 15 de Junio de 2012
 Expedido por : GOBERNACION DE CESAR
 Lugar : VALLEDUPAR
 Especificación : ART.PRIMERO. Aclarar el Artículo Segundo de la Resolución 000198 del 11 DE NOVIEMBRE 2011, por medio de la cual se otorgo la Autorización Temporal MIC-084721, en el sentido de corregir el momento a partir del cual surte efectos la Autorización. El cual quedara así:
 ARTICULO SEGUNDO: La duración del permiso es de tres (3) años contados a partir de su otorgamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 685 de 2001. La cantidad de material a explotar es de 200.000 metros cúbicos de material de construcción."

Anotación : 3 Fecha Anotación: 24 de Junio de 2015
 Tipo Anotación : PRORROGA Fecha Ejecutoria: 29 de Enero de 2015
 Documento : RESOLUCION Número: 004795 Fecha: 1 de Diciembre de 2014
 Expedido por : PAR CENTRO
 Lugar : BOGOTA D.C.
 Especificación : CONCEDER LA PRORROGA DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No MIC-08472, A LA CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. DESDE EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Anotación : 4 Fecha Anotación: 23 de Diciembre de 2015
 Tipo Anotación : FALLO POR ORDEN JUDICIAL Fecha Ejecutoria: 11 de Noviembre de 2015
 Documento : OFICIO Numero: 2296 Fecha: 11 de Noviembre de 2015
 Expedido por : SIN DEFINIR
 Lugar : VALLEDUPAR
 Especificación : El Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar mediante Auto del diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015), admitió la solicitud de Restitución de Tierras, ORDENANDO LA SUSPENSIÓN DE LAS LICENCIAS OTORGADAS Y LAS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE PARA TAL EFECTO, RESPECTO DEL PREDIO CANCOAMO ubicado en la Vereda Unión del Futuro, Municipio de Pelaya, Departamento del Cesar, identificado con matrícula inmobiliaria 192-28407, y cédula catastral 20-550-00-02-0002-0585-000
 Tipo de Proceso: Solicitud de Restitución de Tierras
 Solicitante: FELIX MORA ACOSTA
 Demandado/Oposición/Accionado: NUMAEL QUINTERO CAÑIZARES

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

 Impreso por:
cbenavides

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento



Como resultado del ejercicio de superposición, las siguientes coordenadas son las que definen el polígono que se encuentra afectado por el título en cuestión, para lo cual se crearon los puntos auxiliares 1, 2 y 3.

	DATUM BOGOTA ORIGEN CENTRAL	
PUNTO	NORTE	ESTE
6414	1456673,441	1043582,349
6415	1456387,752	1043479,071
1	1456353,623	1043491,634
2	1456358,7	1043444,998
3	1456698,232	1043572,863

El predio presenta superposición parcial con la solicitud de contrato de concesión minera vigente identificada con placa QAQ-09111:

Expediente	QAQ-09111
Área Definitiva (Ha)	1529,027639
Fecha Inscripción	26/01/2015
Estado	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO
Modalidad	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
Minerales	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ BARITA ELABORADA\ MINERALES PRECIOSOS NCP\ MINERALES DE HIERRO\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
Titulares	(20815698) LEIDA ROSA ROMERO DE CADAVID
Municipios	PELAYA-CESAR\ TAMALAMEQUE-CESAR

Es importante aclarar que los criterios de consulta en el Sistema de Información de Catastro Minero Colombiano son el código de expediente, el nombre e identificación del titular o solicitante o mediante coordenadas definidas por el interesado. El sistema no cuenta con el nivel de detalle de predios, veredas o corregimientos.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANEXOS

- Plano del área de interés. ANM RG 2799-15

OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Proyectó: Nubia Morán López - MV



Bogotá D.C., 10 de Diciembre de 2015

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CATASTRO MINERO COLOMBIANO –CMC-**

INFORME DE SUPERPOSICIONES

**Títulos y solicitudes mineras vigentes en predios que se encuentran en procesos de Restitución
y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente**

Radicado ANM: 20155510385852 del 23-11-2015

Proceso con Radicado No: 2015-00122

Pedio: SIN NOMBRE - CANCOAMO, ubicado en la vereda La Unión del Futuro, Municipio de Pelayo, Departamento del Cesar.

ALINDERACIÓN DEL PREDIO

Los puntos que definen el predio SIN NOMBRE - CANCOAMO, que se consideran para el presente análisis, son las coordenadas geográficas que se relacionan en el documento Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Dirección Territorial de Antioquia adjunto al oficio No. 2296 del 11 de Noviembre del 2015 del Juzgado Segundo Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar.

Estas coordenadas se encuentran referidas al sistema MAGNA SIRGAS. De oficio se realiza la transformación a DÁTUM BOGOTÁ, ORIGEN CENTRAL, parámetros cartográficos del Catastro Minero Colombiano, utilizando la regionalización de los parámetros de transformación según índice de planchas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Ver plano ANM RG 2799-15 del área de estudio.



PUNTO	DATUM MAGNA SIRGAS				DATUM BOGOTA ORIGEN CENTRAL	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
6409	8° 43' 17,637" N	73° 40' 54,695" W	1.456.245,599	1.043.537,772	1.456.248,387	1.043.530,372
6410	8° 43' 22,976" N	73° 41' 5,341" W	1.456.409,317	1.043.212,166	1.456.412,104	1.043.204,760
6411	8° 43' 32,64" N	73° 41' 5,048" W	1.456.706,204	1.043.220,807	1.456.708,995	1.043.213,398
6412	8° 43' 41,235" N	73° 41' 9,354" W	1.456.970,345	1.043.272,334	1.456.973,140	1.043.264,923
6413	8° 43' 38,853" N	73° 40' 58,81" W	1.456.897,401	1.043.502,990	1.456.900,198	1.043.495,582
6414	8° 43' 31,47" N	73° 40' 52,98" W	1.456.670,647	1.043.589,753	1.456.673,441	1.043.582,349
6415	8° 43' 22,174" N	73° 40' 56,368" W	1.456.384,962	1.043.486,473	1.456.387,752	1.043.479,071

REPORTE DE SUPERPOSICIONES

Consultado el Catastro Minero Colombiano actualizado a 09 de Diciembre de 2015, NO se reportan sobre el predio de interés superposiciones con la información VIGENTE de solicitudes de legalización, áreas de reserva especial, áreas estratégicas mineras, zonas mineras de comunidades negras e indígenas.

El predio presenta superposición parcial con el título minera vigente identificada con placa MIC-08472:

Expediente	MIC-08472
Área Otorgada (Ha)	22,43515976
Fecha Inscripción	13/12/2011
Estado	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION
Modalidad	AUTORIZACION TEMPORAL
Minerales	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
Titulares	(9003306672) CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S A S
Municipios	PELAYA-CESAR
Fecha terminación	10/11/2017



Bogotá, D.C., 23-12-2015

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE VALLEDUPAR

Atn: FERNANDO ANDRES FRANCO FLOREZ

Secretario Ad Hoc

Calle 16 B N° 9-83, Segundo Piso, Edificio Leslie

Valledupar – Cesar

Asunto: Oficio 2296. Proceso Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas. Radicado: 2015-00122-00. Radicado ANM No 20155510385852.

Hemos recibido mediante la radicación señalada en el asunto, su requerimiento de “...se informe a este Juzgado si existe título o concesión minera, en caso afirmativo, de restitución, ordenándose la suspensión de las licencias otorgadas y las que se encuentren en trámite para tal efecto, respecto del predio antes referenciado, hasta tanto se encuentre ejecutoriada la sentencia que ponga fin a este proceso”.

En atención a su requerimiento, la Gerencia de Catastro y Registro Minero se permite remitir en medio análogo el Reporte Gráfico No. ANM-RG-2799-15, con su respectivo reporte de superposiciones de la información minera que reposa en el Catastro Minero Colombiano – CMC con fecha de corte del 09 de Diciembre de 2015, en el cual se puede apreciar la existencia de superposiciones parciales con información correspondiente a títulos mineros vigentes y solicitudes de contrato de concesión vigente.

Por lo señalado anteriormente se ha incorporado lo ordenado en el catastro minero colombiano y se ha realizado la anotación correspondiente en el expediente MIC-08472, para lo cual remitimos copia del certificado de registro minero correspondiente.

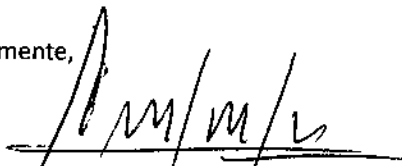
NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200397441

Pág. 2 de 2

Atentamente,



OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Cinco (5) folios. Informe de superposiciones, Reportes Gráficos No. ANM-RG-2799-15, Certificado de Registro Minero

Copia: Seguimiento y Control, Expediente MIC-08472

Elaboró: Nubia Morán López JC & C

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 23/12/2015.

Número de radicado que responde: 20155510385852

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Procesos de Restitución de Tierras

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 O 95 A 95
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN502982225C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION

Dirección: CALLE 16B No 9-83
SEGUNDO PISO EDI LESLIE

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001303

Fecha Pre-Admisión:
24/12/2015 12:30:18

Min. Transporte: Ltr de carga 0010200 del 20/05/2016
Min. JC. Rest. Nacional: Expediente 001037 del 05/05/2016

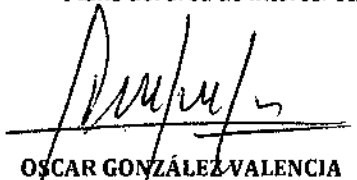
472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☒ No Existe Numero
		☒ Rehusado	☒ No Reclamado
		☒ Corrido	☒ No Contactado
	Dirección Errada	☒ Fallecido	☒ Apartado Clausurado
	No Reside	☒ Fuerza Mayor	
Fecha 1:	28/12/15	Fecha 2:	29/12/15
Nombre del distribuidor	Thy anm	Nombre del distribuidor	Thy anm
CC:	22002981	CC:	22002981
Centro de Distribución:	103	Centro de Distribución:	103
Observaciones:		Observaciones:	



Es importante aclarar que los criterios de consulta en el Sistema de Información de Catastro Minero Colombiano son el código de expediente, el nombre e identificación del titular o solicitante o mediante coordenadas definidas por el interesado. El sistema no cuenta con el nivel de detalle de predios, veredas o corregimientos.

ANEXOS

- Plano del área de interés. ANM RG 2879-15



OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Proyecto: Nubia Morán López - MV

PUNTO	DATUM MAGNA SIRGAS		DATUM BOGOTA ORIGEN CENTRAL	
	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
p2	1.617.268,2	1.038.246,9	1.617.264,395	1.038.246,141
19	1.617.737,8	1.039.185,7	1.617.733,984	1.039.184,964
57	1.616.948,3	1.038.754,1	1.616.944,481	1.038.753,342
18	1.616.455,0	1.039.171,3	1.616.451,166	1.039.170,538
aux2	1.616.063,0	1.038.668,0	1.616.059,170	1.038.667,223
p5	1.615.911,7	1.038.509,3	1.615.907,871	1.038.508,518
2	1.615.731,7	1.038.460,5	1.615.727,869	1.038.459,714
10	1.616.280,8	1.038.002,8	1.616.276,986	1.038.002,018

REPORTE DE SUPERPOSICIONES

Consultado el Catastro Minero Colombiano actualizado a 15 de Diciembre de 2015, NO se reportan sobre los predios de interés superposiciones con la información VIGENTE de títulos, solicitudes de legalización, áreas de reserva especial, áreas estratégicas mineras, zonas mineras de comunidades negras e indígenas.

El predio presenta superposición parcial con las solicitudes de contrato de concesión minera vigentes identificadas con las placas PEL-08301, PEM-15341 y OGM-10331.

Expediente	PEL-08301	PEM-15341	OGM-10331
Área Definitiva (Ha)	1985,89681	2169,285338	389,5001997
Fecha Inscripción	21/05/2014	22/05/2014	22/07/2013
Estado	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO
Modalidad	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
Minerales	BARITA ELABORADA\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS	BARITA ELABORADA\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS
Titulares	(9007231281) POLIMETALICOS DE COLOMBIA S.A S	(334579) IAN GREGORY PARK	(900473569) TERANCO MINERALS RESOURCES S.A S.\ (900473569) TERANCO MINERALS RESOURCES S A S.
Municipios	EL COPEY-CESAR\ VALLEDUPAR-CESAR	VALLEDUPAR-CESAR	VALLEDUPAR-CESAR



Bogotá D.C., 16 de Diciembre de 2015

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CATASTRO MINERO COLOMBIANO –CMC-**

INFORME DE SUPERPOSICIONES

**Títulos y solicitudes mineras vigentes en predios que se encuentran en procesos de Restitución
y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente**

Radicado ANM: 20155510395502 del 01-12-2015

Proceso con Radicado No: 2015-00109

Predio: MONTE SION, ubicado en el corregimiento Mariangola, vereda El Diluvio, Municipio de Valledupar, Departamento de Cesar.

ALINDERACIÓN DEL PREDIO

Los puntos que definen el predio MONTE SION, que se consideran para el presente análisis, son las coordenadas planas que se relacionan en el Informe Técnico Predial adjuntado al oficio No. 2400 del 25 de Noviembre de 2015 del Juzgado Segundo Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar.

Estas coordenadas se encuentran referidas al sistema MAGNA SIRGAS. De oficio se realiza la transformación a DÁTUM BOGOTÁ, ORIGEN CENTRAL, parámetros cartográficos del Catastro Minero Colombiano, utilizando la regionalización de los parámetros de transformación según índice de planchas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

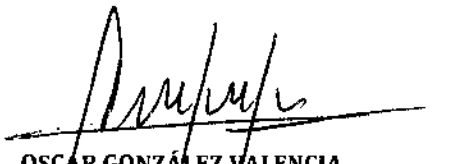
Ver plano ANM RG 2879-15 del área de estudio.



Es importante aclarar que los criterios de consulta en el Sistema de Información de Catastro Minero Colombiano son el código de expediente, el nombre e identificación del titular o solicitante o mediante coordenadas definidas por el interesado. El sistema no cuenta con el nivel de detalle de predios, veredas o corregimientos.

ANEXOS

- Plano del área de interés. ANM RG 2878-15



OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Proyectó: Nubia Morán López - MV

PUNTO	DATUM MAGNA SIRGAS		DATUM BOGOTA ORIGEN CENTRAL	
	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
51	1.617.828,1	1.039.275,3	1.617.824,283	1 039 274,567
8	1.617.344,6	1.039.950,7	1.617 340,763	1.039.949,967
p4	1.616.691,6	1.039.756,1	1.616.687,757	1 039 755,351
aux4	1.616.589,3	1.039.466,5	1.616.585,462	1.039.465,745
18	1.616.455,0	1.039.171,3	1.616.451,166	1 039 170,538
57	1.616.948,3	1.038.754,1	1.616 944,481	1 038 753,342

REPORTE DE SUPERPOSICIONES

Consultado el Catastro Minero Colombiano actualizado a 15 de Diciembre de 2015, NO se reportan sobre los predios de interés superposiciones con la información VIGENTE de títulos, solicitudes de legalización, áreas de reserva especial, áreas estratégicas mineras, zonas mineras de comunidades negras e indígenas.

El predio presenta superposición parcial con las solicitudes de contrato de concesión minera vigentes identificadas con las placas PEM-15341 y OGM-10331:

Expediente	PEM-15341	OGM-10331
Área Definitiva (Ha)	2169,285338	389,5001997
Fecha Inscripción	22/05/2014	22/07/2013
Estado	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO
Modalidad	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
Minerales	BARITA ELABORADA/ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS
Titulares	(334579) IAN GREGORY PARK	(900473569) TERANCO MINERALS RESOURCES S.A.S.\ (900473569) TERANCO MINERALS RESOURCES S A S.
Municipios	VALLEDUPAR-CESAR	VALLEDUPAR-CESAR



Bogotá D.C., 16 de Diciembre de 2015

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CATASTRO MINERO COLOMBIANO –CMC-**

INFORME DE SUPERPOSICIONES

**Títulos y solicitudes mineras vigentes en predios que se encuentran en procesos de Restitución
y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente**

Radicado ANM: 20155510395502 del 01-12-2015

Proceso con Radicado No: 2015-00109

Predio: NUEVO HORIZONTE, ubicado en el corregimiento Mariangola, vereda El Diluvio, Municipio de Valledupar, Departamento de Cesar.

ALINDERACIÓN DEL PREDIO

Los puntos que definen el predio NUEVO HORIZONTE, que se consideran para el presente análisis, son las coordenadas planas que se relacionan en el Informe Técnico Predial adjuntado al oficio No. 2400 del 25 de Noviembre de 2015 del Juzgado Segundo Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar.

Estas coordenadas se encuentran referidas al sistema MAGNA SIRGAS. De oficio se realiza la transformación a DÁTUM BOGOTÁ, ORIGEN CENTRAL, parámetros cartográficos del Catastro Minero Colombiano, utilizando la regionalización de los parámetros de transformación según índice de planchas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

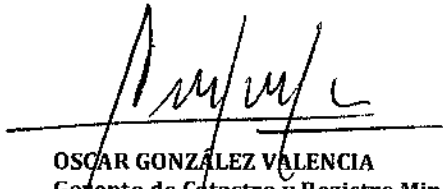
Ver plano ANM RG 2878-15 del área de estudio.



Es importante aclarar que los criterios de consulta en el Sistema de Información de Catastro Minero Colombiano son el código de expediente, el nombre e identificación del titular o solicitante o mediante coordenadas definidas por el interesado. El sistema no cuenta con el nivel de detalle de predios, veredas o corregimientos.

ANEXOS

- Plano del área de interés. ANM RG 2877-15



OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero
Proyectó: Nubia Morán López - MV

PUNTO	DATUM MAGNA SIRGAS		DATUM BOGOTA ORIGEN CENTRAL	
	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
94	1 617.129,0	1.038.077,5	1.617 125,197	1.038.076,736
95	1.617.268,2	1.038 246,9	1.617.264,395	1 038 246,141
96	1 617 761,9	1.039.246,0	1.617.758,083	1 039 245,265
97	1.616 935,1	1 039.401,9	1 616 931,268	1.039.401,151
101	1.615.840,9	1 038 491,5	1.615.837,070	1 038 490,716
102	1 616.131,5	1 038.063,3	1 616 127,683	1.038.062,516

REPORTE DE SUPERPOSICIONES

Consultado el Catastro Minero Colombiano actualizado a 15 de Diciembre de 2015, NO se reportan sobre los predios de interés superposiciones con la información VIGENTE de títulos, solicitudes de legalización, áreas de reserva especial, áreas estratégicas mineras, zonas mineras de comunidades negras e indígenas.

El predio presenta superposición parcial con las solicitudes de contrato de concesión minera vigentes identificadas con las placas PEL-08301, PEM-15341 y OGM-10331.

Expediente	PEL-08301	PEM-15341	OGM-10331
Área Definitiva (Ha)	1985,89681	2169,285338	389,5001997
Fecha Inscripción	21/05/2014	22/05/2014	22/07/2013
Estado	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO
Modalidad	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
Minerales	BARITA ELABORADA\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS	BARITA ELABORADA\ MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS
Titulares	(9007231281) POLIMETALICOS DE COLOMBIA S.A.S	(334578) IAN GREGORY PARK	(900473569) TERANCO MINERALS RESOURCES S.A.S.\ (900473569) TERANCO MINERALS RESOURCES S.A.S
Municipios	EL COPEY-CESAR\ VALLEDUPAR-CESAR	VALLEDUPAR-CESAR	VALLEDUPAR-CESAR



Bogotá D.C., 16 de Diciembre de 2015

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CATASTRO MINERO COLOMBIANO -CMC-**

INFORME DE SUPERPOSICIONES

**Títulos y solicitudes mineras vigentes en predios que se encuentran en procesos de Restitución
y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente**

Radicado ANM: 20155510395502 del 01-12-2015

Proceso con Radicado No: 2015-00109

Predio: SAN LUIS, ubicado en el corregimiento Mariangola, vereda El Diluvio, Municipio de Valledupar, Departamento de Cesar.

ALINDERACIÓN DEL PREDIO

Los puntos que definen el predio SAN LUIS, que se consideran para el presente análisis, son las coordenadas planas que se relacionan en el Informe Técnico Predial adjuntado al oficio No. 2400 del 25 de Noviembre de 2015 del Juzgado Segundo Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar.

Estas coordenadas se encuentran referidas al sistema MAGNA SIRGAS. De oficio se realiza la transformación a DÁTUM BOGOTÁ, ORIGEN CENTRAL, parámetros cartográficos del Catastro Minero Colombiano, utilizando la regionalización de los parámetros de transformación según índice de planchas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Ver plano ANM RG 2877-15 del área de estudio.

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062317-9
D.G. 25 G. 95 A 55
Línea Net 01 6000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RNS01914034CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN

Dirección: CALLE 16B No 9-63
SEGUNDO PISO EDIFICIO LESUE

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001303

Fecha Pre-Admisión:
22/12/2015 16:15:27

Mn. Ingreso de la carga: 000000 del 23/12/2015
Mn. W. P. de Montaña: 000000 del 23/12/2015

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Numero
		☒ Rehusado	☐ No Reclamado
☒ Dirección Errada	☒ Fallecido	☐ No Contactado	☐ Apartado Clausurado
☒ No Reside	☐ Fuerza Mayor		
Fecha 1:	28/12/15	Fecha 2:	27/12/15
Nombre del distribuidor:	Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

NIT.900.500.018-2.



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200390251

Pág. 1 de 1

Bogotá, D.C., 17-12-2015

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE VALLEDUPAR

Atn: ROSELYS MERCADO PEREZ

Secretaria

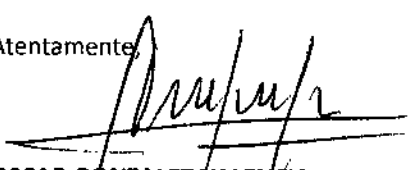
Calle 16 B N° 9-83, Segundo Piso, Edificio Leslie
Valledupar – Cesar

Asunto: Oficio 2400. Proceso Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas. Radicado: 2015-00109-00. Radicado ANM No 20155510395502.

Hemos recibido mediante la radicación señalada en el asunto, su requerimiento de informar si existe título o concesión minera, e indicar cuales son, explique en qué consiste la labor, y si la están ejecutando, cuales son los trabajos de explotación y si estos se encuentran situados dentro de los terrenos objetos de solicitud.

En atención a su requerimiento y para los fines pertinentes, la Gerencia de Catastro y Registro Minero se permite remitir en medio análogo los Reporte Gráficos No. ANM-RG-2877-15, ANM-RG-2878-15 y ANM-RG-2879-15, con sus respectivos reportes de superposiciones de la información minera que reposa en el Catastro Minero Colombiano – CMC con fecha de corte del 11 de Diciembre de 2015, en los cuales se puede apreciar que no existe superposición con información de títulos mineros vigentes.

Atentamente,



OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Nueve (9) folios. Informes de superposiciones, Reportes Gráficos No. ANM-RG-2877-15, ANM-RG-2878-15 y ANM-RG-2879-15

Copia: No aplica

Elaboró: Nubia Morán López JC 

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 15/12/2015.

Número de radicado que responde: 20155510395502

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Procesos de Restitución de Tierras

**SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.**

OFICINA _____

CAUSALES DE DEVOLUCION

☒ CERRADO ☐ DEFICIENTE ☐ REUSADO



**SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.**

OFICINA _____

CAUSALES DE DEVOLUCION

☒ CERRADO ☐ DEFICIENTE ☐ REUSADO

DIRECCION DE REGISTRO
DESCONOCIDO
NO RESIDE
NO EXISTE EL No.
F-9308

☐ REHUSADO
☐ FALLECIDO
☐

Superposiciones

DESCONOCIDO
NO RESIDE
NO EXISTE EL No.
F-9308
28 DEC 2015
NOMBRE CARTERO
C.C. 1.056.205.408
FALLADO
SECTOR No.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

472
Servicio Postal
Nacional S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN502961857CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN

Dirección: CALLE 50 No 8B-35
OFICINA 304 PALACIO DE JUSTICIA

Ciudad: BARRANCABERMEJA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 587033034

Fecha Pre-Admisión:
24/12/2015 12:30:18

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2015
Min. RP. Pza. Registro Excmo. 01087 del 05/09/2015

NIT.900.500 018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200396391

Página 1 de 2

Bogotá, 23-12-2015

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DE BARRANCABERMEJA

Atn.: Ángel Uriel Gelves Pineda

Calle 50 No. 8B - 35 Oficina 304 Palacio de Justicia

Barrancabermeja, Santander

Asunto: Radicado ANM 20151000576692 del 09 de Diciembre de 2015. Proceso 68081-31-21-001-2015-00132-00.

Cordial saludo,

En respuesta al oficio de la referencia y en el marco de nuestras competencias, la Gerencia de Catastro y Registro Minero, se permite remitir en medio análogo el Reporte Gráfico No. ANM-RG-2925-15 y el reporte de superposiciones de la información minera que reposa en el Catastro Minero Colombiano - CMC con fecha de corte del 18 de Diciembre de 2015, que se superpone parcial o totalmente con el predio denominado SAN MARTIN PARCELA 17 ubicado en la vereda Rosa Blanca, Municipio de Sabana de Torres, Departamento de Santander.

Cordialmente,

OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de
22-12-2015

Hora Impresión:
09:45:46

Impreso por
YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente: ICS-09431
Cod RMN: ICS-09431
Documento: OFICIO - 4525
Tipo Anotación o
Inscripción: EMBARGO DE TITULOS

Fecha: 08-12-2015

Inscribió:

YUDIC ANDREA ROA MONROY

Gerente:

OSCAR GONZALEZ VALENZUELA

USO EXCLUSIVO DE DESPACHO JUDICIAL

Fecha de 09-12-2015

Hora: 16:09:16

Página 3 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: ICS-09431
		RMN: ICS-09431
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Julio 1 de 2009 Hasta: Junio 30 de 2039		Fecha y Hora de registro: Julio 1 de 2009 00:00:00

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

Fecha de 09-12-2015 Hora: 16:09:16 Página 2 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: ICS-09431
		RMN: ICS-09431
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Julio 1 de 2009	Hasta: Junio 30 de 2039	Fecha y Hora de registro: Julio 1 de 2009 00:00:00

Anotación : 2 Fecha Anotación: 31 de Diciembre de 2014

Tipo Anotación : CESION PARCIAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 8 de Abril de 2011

Documento : RESOLUCION Número: 0349 Fecha: 1 de Abril de 2011

Expedido por : PAR CARTAGENA

Lugar : CARTAGENA

Especificación : DECLARESE PERFECCIONADO LA CESION PARCIAL POR PORCENTAJE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 22 Y 24 DE LA LEY 685 DEL 2001 DEL CONTRATO DE CONCESION MINERA CON EL CODIGO No ICS-09431, SUSCRITO POR LOS SEÑORES MANUEL ALIRIO NARANJO, EN UN 20% Y EDGAR DUSTANO BELTRAN MORENO EN UN 20%, A FAVOR DE LOS SEÑORES EDGAR DUSTANO BELTRAN MORENO, EN UN 10%, YESID ARMANDO BELTRAN MORENO, EN UN 10%, OFELIA ROJAS MEDINA, EN UN 17% Y EL SEÑOR MAURICIO JOYA SAYO, EN

CESIONES:

CEDENTE:			CESIONARIO:		
BELTRAN MORENO EDGAR DUSTANO	C	19051317	JOYA SAYO MAURICIO	C	79867517
	C			C	
NARANJO ESPITIA MANUEL ALIRIO	C	19307768	BELTRAN MORENO YESID ARMANDO	C	19242800
	C			C	
NARANJO ESPITIA MANUEL ALIRIO	C	19307768	BELTRAN MORENO EDGAR DUSTANO	C	19051317
	C			C	
BELTRAN MORENO EDGAR DUSTANO	C	19051317	ROJAS MEDINA OFELIA	C	51660451
	C			C	

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:

JOYA SAYO MAURICIO	CC	79867517
BELTRAN MORENO YESID ARMANDO	CC	19242800
BELTRAN MORENO EDGAR DUSTANO	CC	19051317
ROJAS MEDINA OFELIA	CC	51660451

Anotación : 3 Fecha Anotación: 9 de Diciembre de 2015

Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS Fecha Ejecutoria: 4 de Septiembre de 2015

Documento : OFICIO Número: 4525 Fecha: 4 de Septiembre de 2015

Expedido por : JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA

Lugar : BOGOTA D.C.

Especificación : DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 201500862 DONDE ACTUA COMO DEMANDANTE OMAR OSORIO CONTRA MAURICIO JOYA SAYO MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2015 SE DECRETÓ EL EMBARGO SOBRE LOS DERECHOS A EXPLORAR Y EXPLOTAR EMANADOS DEL CONTRATO ICS-09431. SE LIMITA LA MEDIDA A LA SUMA DE 200.000.000,00.

Fecha de 09-12-2015

Hora: 16:09:16

Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: ICS-09431
		RMN. ICS-09431
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Julio 1 de 2009	Hasta: Junio 30 de 2039	Fecha y Hora de registro: Julio 1 de 2009 00:00:00

TITULARES

BELTRAN MORENO EDGAR DUSTANO
 RAMON SOGAMOSO MANFRY
 ROJAS MEDINA OFELIA
 URIBE GALLON JOAQUIN EMILIO
 JOYA SAYO MAURICIO
 BELTRAN MORENO YESID ARMANDO

IDENTIFICACIÓN

CC 19051317
 CC 19366989
 CC 51660451
 CC 79231543
 CC 79867517
 CC 19242800

ÁREA TOTAL: 155 Hectareas y 2929 Metros Cuadrados

MUNICIPIOS: SANTA ROSA DEL SUR (BOLIVAR)

MINERALES: ORO
 DEMAS_CONCESIBLES

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1
PUNTO ARCIFINIO: CONFLUENCIA DE LA QUEBRADA LA TETA CON LA QUEBRADA LA FRIA
NORTE: 1384040,0000
ESTE: 993590,0000
PLANCHA IGAC: 84

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1384040,0000	993590,0000
1382250,0000	979499,9900
1384323,1500	979499,9900
1384362,7900	979627,6500
1384232,3900	979577,6700
1382250,0000	980978,3000

ANOTACIONES

Anotación	: 1	Fecha Anotación:	1 de Julio de 2009
Tipo Anotación	: CONTRATO UNICO DE CONCESION	Fecha Ejecutoria:	15 de Agosto de 2008
Documento	: CONTRATO	Número:	ICS-09431
		Fecha:	15 de Agosto de 2008
Expedido por	: REGIONAL BOGOTA		
Lugar	: CARTAGENA		
Especificación	: INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO DE CONCESION MINERA ICS-09431		



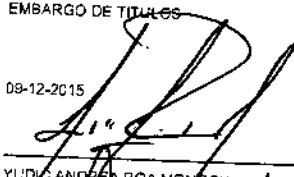
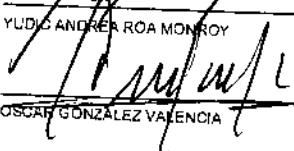
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de
22-12-2015

Hora Impresión:
09:45:46

Impreso por:
YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	ICS-09431
Cod RMN.	ICS-09431
Documento:	OFICIO - 4525
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	09-12-2015
Inscribió:	 YUDIC ANDREA ROA MONROY
Gerente:	 OSCAR GONZALEZ VALENCIA

USC EXCLUSIVO DE DESPACHO JUDICIAL

Andrea



No. 20155510306962
Placa Minera: Folios:
Anexos: Anex Desc:

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 2 Tel. 3 347138
Email: ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2015
OFICIO No. 4.525

Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Ciudad

AVENIDA CALLE 26 # 59-51 TORRE 3

Ref: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante e identificación: OMAR OSORIO 75071102
Demandado e identificación: MAURICIO JOYA SAYO 79867517
Rad. 110013103043201500862

Por medio de la presente comunicación me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, por auto calendarado VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015), se decretó el EMBARGO y SÉQUESTRÓ sobre el derecho de explorar y explotar emanado de los títulos mineros CONFLUENCIA DE LA QUEBRADA LA TETA CON LA QUEBRADA LA FRIA, CARTAGENA, SANTA ROSA DEL SUR BOLIVAR del Contrato de CONCESIÓN MINERA NÚMERO ICS-09431 (RMN: ICS-09431) así como de los frutos actuales y futuros que por dicho derecho perciba el demandado (MAURICIO JOYA SAYO C.C. 79867517, *o.k.*

Se Limita la medida a la suma de \$200.000.000,00 M/te.

Sírvase inscribir la medida en el Registro Minero Nacional conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 681 del C.P.C., se le advierte que dentro de los tres días siguientes al recibo de la presente comunicación deberá informar, bajo juramento, acerca de la existencia del crédito, cuando se hace exigible, su valor, cualquier embargo comunicado con anterioridad y si se notificó con anterioridad cesión o si ha sido aceptada alguna, con indicación del cesionario y fecha, so pena de reponer por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Para tal efecto se le advierte que deberá consignar oportunamente los dineros por dichos conceptos a órdenes de este Juzgado y para el proceso de la referencia, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad No. 110012031043.

Se solicita dar oportuna respuesta a la medida, advirtiendo que la misma se entiende perfeccionada con la entrega de este oficio ya sea al deudor a un tercero ante su negativa, comprendiendo la medida, en caso de que el crédito sea de percepción sucesiva, los vencimientos posteriores y los anteriores que no hubieren sido cancelados.

Atentamente,

BIBIANA ROJAS CACERES
Secretaria

CRF
14/09/15

NIT.900.500 018-2

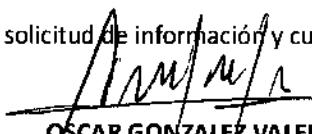


Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152210394061

Pág. 2 de 2

escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal equipos, instalaciones y obras. Los funcionarios de la entidad concedente o la autoridad ambiental, adelantarán sus actividades de fiscalización orientadas a la adecuada conservación de los recursos objeto de la actividad minera a cargo del concesionario, y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene mineras y ambientales."

Con lo anterior, se da trámite a su solicitud de información y cualquier inquietud con gusto será atendida.


OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: "3 Folios".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Yudit Andrea Ros Monroy - Contratista.
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 22/12/2015
Número de radicado que responde: "20155510306962".
Tipo de respuesta: "Total", "Parcial"
Archivado en: Comunicaciones externas.

472 Motivos de Devolución ☐ 1 Dirección Errada ☐ 2 No Reside ☐ 3 Desconocido ☐ 4 Rehusado ☐ 5 Cerrado ☐ 6 Fallecido ☐ 7 Fuerza Mayor ☐ 8 No Existe Número ☐ 9 No Reclamado ☐ 10 No Contactado ☐ 11 Apartado Clausurado		
Fecha 1: DIA MES AÑO 30 12 2015	Fecha 2: DIA MES AÑO 31 12 2015	
Nombre del distribuidor: CARLOS REYES C.C. 79.456.454	Nombre del distribuidor: CARLOS REYES C.C. 79.456.454	
Centro de Distribución: Observaciones: <i>Vacancia Judicial</i>	Centro de Distribución: Observaciones:	

472	Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 062917-9 DG 25 G 05 A 95 Línea Nat. 01 8000 111 210
REMITENTE Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM - CAN BOGOTÁ Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111321000 Envío: RN502589977CO	
DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: BIBIANA ROJAS CACERES- SECRETARIA JUZGADO 43 Dirección: CR 10 NO 14 -33 piso 2 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110321000 Fecha Pre-Admisión: 23/12/2015 16:23:09 Rec. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011 Min. DC Rec. Recaudaría Express 00187 del 09/09/2011	



Bogotá, 22-12-2015

Doctora

BIBIANA ROJAS CACERES

Secretaria Juzgado Cuarenta y Tres Civil del Circuito de Oralidad

Carrera 10 No. 14 -33 piso 2

Ciudad

Referencia: Respuesta oficio **4525**, radicado en la Agencia Nacional de Minería con número 20155510306962.

En respuesta a lo requerido por su despacho mediante oficio número 4525, referente al Proceso Ejecutivo Singular No. 201500862, mediante el cual ordena "EMBARGO sobre los derechos a explotar y explorar emadado del títulos minero ICS-09431"

Esta Gerencia comunica que la inscripción de **EMBARGO** emitida por su despacho mediante oficio 4525 fue inscrita el día 09 de diciembre de 2015 en el Catastro Minero Colombiano dentro del título ICS-09431 la cual se puede evidenciar en la anotación 3 del Certificado de Registro Minero. El cual se adjuntan a este comunicado¹.

De otra parte, se informa que la Agencia Nacional de minería referente a sus funciones no puede proceder con la consignación de los dineros toda vez, que los titulares cuentan con completa autonomía técnica, industrial, económica y comercial, la entidad concedente y la autoridad ambiental cumplirán con la fiscalización orientadas a la adecuada conservación de los recursos objeto de la actividad minera a cargo del concesionario, y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene mineras y ambientales tal como lo establece la Ley 685 de 2001 en los Artículos 332 y 60 establece:

Artículos 332. ACTOS SUJETOS A REGISTRO. Únicamente se inscribirán en el Registro Minero los siguientes actos: f. Embargos sobre el derecho a explorar y explotar emanado de títulos mineros.

Art. 60.- AUTONOMIA EMPRESARIAL.- En la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, montaje, construcción, explotación, beneficio y transformación, el concesionario tendrá completa autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por lo tanto podrá

¹ Es importante resaltar que la Ley 685 de 2001 contempla que la única prueba de titularidad sobre un contrato de concesión es el Certificado de Registro Minero "Artículo 331. Prueba Única. La inscripción en el Registro Minero será la única prueba de los actos y contratos sometidos a este requisito. En consecuencia, ninguna autoridad podrá admitir prueba distinta que la sustituya, modifique o complementa."

Fecha de 22-12-2015

Hora: 12:05:09

Página 6 de 6

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: JG1-15281
RMN: JG1-15281

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Vigencia Desde: Marzo 12 de 2010 Hasta: Marzo 12 de 2040

Fecha y Hora de registro: Marzo 12 de 2010 00:00:00

Documento : OFICIO

Número: 2592/2015-00567

Fecha: 24 de Septiembre de 2015

Expedido por : JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Lugar : BUCARAMANGA

Especificación : DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROCESO DE PARTICIÓN ADICIONAL A LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DONDE ACTUA COMO DEMANDANTE ANABEL LEON MALDONADO CONTRA CARLOS EDILSON GELVEZ RODRIGUEZ MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2015 SE DECRETO EL EMBARGO DE LOS DERECHOS QUE TENGA EL SEÑOR CARLOS EDILSON GELVEZ RODRIGUEZ SOBRE EL CONTRATO JG1-15281.

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****



VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 22-12-2015 Hora Impresión: 09:20:12 Impreso por: YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	JG1-15281
Cod RMN:	JG1-15281
Documento:	OFICIO - 2592/2015-00567
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	22-12-2015
Inscribió:	 YUDIC ANDREA ROA MONROY
Gerente:	 OSCAR GONZALEZ VALENCIA

USO EXCLUSIVO DE DESPACHO JUDICIAL

Fecha de 22-12-2015

Hora: 12:05:09

Página 1 de 6

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: JG1-15281
		RMN: JG1-15281
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Marzo 12 de 2010	Hasta: Marzo 12 de 2040	Fecha y Hora de registro: Marzo 12 de 2010 00:00:00

TITULARES

MADARIAGA VERGEL KATHERINE
 RODRIGUEZ PAVA JOSE ANTONIO
 DURAN JAIMES VICTOR JULIO
 SUAREZ GUERRERO VICTOR MANUEL
 LIZCANO VILLAMIZAR JESUS ANTONIO
 LARA MIZAR JAVIER
 RODRIGUEZ CAPACHO ANGEL RAMON
 PULIDO JOSELIN
 GELVEZ RODRIGUEZ CARLOS EDILSON
 GELVEZ RODRIGUEZ ERWIN
 RODRIGUEZ CAPACHO ELIECER
 MONCADA GARCIA JOSE AUNDIO

IDENTIFICACIÓN

CC 1062906389
 CC 85439542
 CC 2065836
 CC 2065880
 CC 91238814
 CC 85435159
 CC 5604046
 CC 5773883
 CC 91270151
 CC 91277523
 CC 5604019
 CC 2065762

ÁREA TOTAL: 840 Hectareas y 5873 Metros Cuadrados

MUNICIPIOS: RIO VIEJO (BOLIVAR)

MINERALES: MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1
PUNTO ARCIFINIO: puente sobre la carretera rio viejo-norosi
NORTE: 1441842,0000
ESTE: 1004212,0000
PLANCHA IGAC: 65

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1441842,0000	1004212,0000
1443536,6650	1004553,9980
1442149,9990	1006248,0020
1439953,9980	1003378,0000
1442328,9980	1000900,0020
1442873,5790	1002310,0010
1442570,9980	1002310,0010
1442570,9980	1004553,9980

ANOTACIONES

Anotación: 1
 Fecha Anotación: 12 de Marzo de 2010
 Tipo Anotación: CONTRATO UNICO DE CONCESION
 Fecha Ejecutoria: 13 de Enero de 2010

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

 Impreso por
yrea

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento



VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de
22-12-2015

Hora Impresión:
09:20:12

Impreso por:
YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente: JG1-15281
Cod RMN: JG1-15281

Documento: OFICIO - 2592/2015-00557
Tipo Anotación o
Inscripción: EMBARGO DE TITULOS

Fecha: 22-12-2015

Inscribió:

YUDIC ANDREA ROA MONROY

Gerente:

OSCAR GONZALEZ VALENCIA

USD EXCLUSIVO OFICINA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 24 de septiembre de 2015
Oficio No. 2592 /2015-00567

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Ciudad

Destino: Gerencia de Catastro y Registro Minero

28-SEP-15 11:21



No. 20159040033012
Placa Minera Folios 1
Anexos, Anex Desc

REFERENCIA: **PARTICION ADICIONAL A LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**

CONYUGAL
DEMANDANTE: ANABEL LEON MALDONADO
C.C.No. 28.241.586
DEMANDADO: CARLOS EDILSON GELVEZ RODRIGUEZ
C.C.No. 91.270.151

Con todo respeto me permito notificarle que por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y SECUESTRO de los derechos que tenga el señor CARLOS EDILSON GELVEZ RODRIGUE, sobre el siguiente contrato:

- Contrato No. JG1-15281 de concesión para la exploración y explotación minera y demás concebibles, localizada en la Vereda El Guamal del Municipio de Noroná - Bolívar.

Limitado hasta la fecha quince (15) de agosto de dos mil catorce (2014), fecha en la que se hizo la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, según Escritura Pública 02717 de la Notaría Décima del Círculo de Bucaramanga.

Conforme a lo anterior, sirvase proceder a inscribir la medida, siempre que el contrato aparezca a nombre de cualquiera de los cónyuges o de ambos y a continuación expedir el certificado correspondiente, ello a costo de la parte interesada.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL REY PICON
Secretario



Al contestar favor citar fecha y número de este oficio
(AJ)

PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 248
TELEFONO 6425557

CPF
01/10/15
3:45

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
MT 900 062917-9
DC 25-12 05 A 95
Línea Mail 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN502589950CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
VICTOR MANUEL REY PICON-
JUZGADO 7 DE FAMILIA

Dirección: PALACIO DE JUSTICIA OF
246

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
23/12/2015 16:23:09

No Transporte lo de cargo 0302200 del 20/05/2011
No TC Por Mensajería Express 001987 del 05/05/2011

472 Motivos de Devolución

1 2	1 2	1 2	1 2
Desconocido	No Existe Numero		
Rehusado	No Reclamado		
Cerrado	No Contactado		
Fallecido	Aportado Clausurado		
Fuerza mayor			

1 2 Dirección Errada

1 2 No Existe

28 DIC 2015 29 DIC 2015

Fecha 1: DIA MES AÑO R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: **Jesus Moran**

Nombre del destinatario: **Jesus Moran**

CC: **4.360.285**

CC: **4.360.285**

Centro de Distribución:

Observaciones: **Centro de Distribución hasta 12 enero**

Observaciones:

NIT.900 500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152210394671

Pág. 1 de 1

Bogotá, 22-12-2015

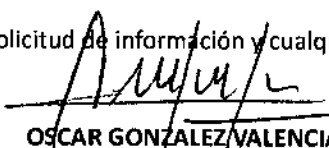
Doctor
VICTOR MANUEL REY PICON
Secretario Juzgado Séptimo de Familia
Palacio de Justicia Oficina 248
Bucaramanga - Santander

Referencia: Respuesta oficio **2592/2015-00567**, radicado en la Agencia Nacional de Minería con número 20159040033012.

En respuesta a lo requerido por su despacho mediante oficio número **25/2015-00567**, referente al Proceso Ejecutivo Singular No. 201500862, mediante el cual ordena *"EMBARGO sobre los derechos a explotar y explorar emanado del títulos minero JG1-15281"*

Esta Gerencia comunica que la inscripción de **EMBARGO** emitida por su despacho mediante oficio **2592/2015-00567** fue inscrita el día 22 de diciembre de 2015 en el Catastro Minero Colombiano dentro del título JG1-15281 la cual se puede evidenciar en la anotación 7 del Certificado de Registro Minero. El cual se adjuntan a este comunicado¹.

Con lo anterior, se da trámite a su solicitud de información y cualquier inquietud con gusto será atendida.



OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: "4 Folios".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Yudit Andrea  Monroy - Contratista.
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 22/12/2015
Número de radicado que responde: "20159040033012".
Tipo de respuesta: "Total", "Parcial"
Archivado en: Comunicaciones externas.

¹ Es importante resaltar que la Ley 685 de 2001 contempla que la única prueba de titularidad sobre un contrato de concesión es el Certificado de Registro Minero "Artículo 331. Prueba Única. La inscripción en el Registro Minero será la única prueba de los actos y contratos sometidos a este requisito. En consecuencia, ninguna autoridad podrá admitir prueba distinta que la sustituya, modifique o complemente.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-476-15

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CMC -CATASTRO MINERO COLOMBIANO-

***** ÁREA LIBRE *****

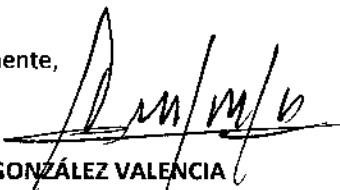
DESCRIPCIÓN DEL P.A.
PLANCHA IGAC DEL P.A.
MUNICIPIOS
ÁREA TOTAL

PRIMER PUNTO DE LA POLIGONAL
16
SANTA CATALINA - BOLIVAR
21,20898 Hectáreas

ALINDERACIÓN DE LA ZONA NÚMERO 1

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1684033.4	870114.4	NE 0° 0' 0.0"	0.0 Mts
1 - 2	1684033.4	870114.4	NE 16° 21' 44.95"	157.41 Mts
2 - 3	1684184.4	870158.8	NE 19° 8' 7.21"	196.87 Mts
3 - 4	1684370.4	870223.3	NE 80° 54' 29.99"	136.72 Mts
4 - 5	1684392.0	870358.3	SE 75° 35' 20.28"	315.94 Mts
5 - 6	1684313.4	870664.3	SW 19° 1' 9.99"	118.82 Mts
6 - 7	1684201.0	870625.6	SW 32° 4' 4.32"	169.32 Mts
7 - 8	1684057.6	870535.7	SW 20° 53' 20.18"	340.95 Mts
8 - 9	1683739.0	870414.1	NW 61° 18' 0.92"	228.16 Mts
9 - 10	1683848.6	870214.0	NE 25° 31' 49.9"	93.83 Mts
10 - 1	1683933.2	870254.4	NW 54° 25' 51.37"	172.12 Mts

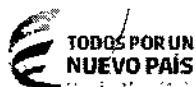
Atentamente,


OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Revisó: No aplica.

Proyecto: Luz Clemencia Valencia G. Gestor T1 

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co





ANM-CAL-476-15

Bogotá, D.C. 14 de Diciembre de 2015

Señora

DAIYANA SERRANO CUESTA

Calle 32 A No. 8ª-50. Edificio - Concisa
Bolívar, Cartagena

ASUNTO: Certificación de Área Libre

1. Que evaluada el área en el sistema de información de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, Catastro Minero Colombiano el 14 De Diciembre de 2015, ésta se encuentra **LIBRE DE SUPERPOSICIONES**, según el **REPORTE DE SUPERPOSICIÓN DE SOLICITUDES Y/O TITULOS MINEROS VIGENTES Y DEMÁS ÁREAS EXCLUIBLES EXISTENTES EN EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO**.
2. El solicitante NO reporta mineral de interés para elaboración de la presente Certificación de Área Libre.
3. Es importante resaltar que estos reportes son **únicamente** informativos, **no congelan** áreas y son susceptibles de variar en cualquier momento, en la medida en que la Agencia Nacional de Minería actualice el Sistema de información.
4. De acuerdo con la lista de precios de los productos y servicios mineros vigencia 2015 de la Agencia Nacional de Minería, el señor **DAIYANA SERRANO CUESTA** canceló por la presente certificación la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$124.574)**, incluido el IVA, mediante Factura de Venta No. 46 de 01 de Octubre de 2015, la cual es válida para la elaboración de la presente certificación de área libre.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EMULACIÓN

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200384331

Pág. 2 de 2

Proyectó: Luz Clemencia Valencia Gonzalez
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 14-12-2015
Número de radicado que responde: 20159110573102
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en: Archivo dependencia

472 Motivos de Devolución		☒ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Redemado
		☒ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallecido	☐ Apuntado Clausurado
☒ Dirección Errada			
☐ No Reside			
Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor	
Rodrigo Allaro M		CC	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
11-18482653			
Observaciones:		Observaciones:	
UU 485 C/gena		Clemencia	



NIT.900 500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200384331

Pág. 1 de 2



REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN601326563CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
DAIYANA SERRANO CUESTA

Dirección: CALLE 32A No 8a-50
EDIFICIO CONCASA

Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
21/12/2015 16:13:35

Nº de Transporte de carga: 000200 del 20/12/2015
Módulo de Recepción Express: 000007 del 05/05/2016

Bogotá, D.C., 14-12-2015

Señora

DAIYANA SERRANO CUESTA

Calle 32 A No. 8ª-50. Edificio - Concasa

Bolívar, Cartagena

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Área Libre radicado No. 20159110573102 de 19 de Noviembre de 2015.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de Certificado de Área Libre radicado No. 20159110573102 de 19 de Noviembre de 2015 y factura de venta No. 46 de 01 Octubre de 2015 por \$124.574, adjunto a la presente se envía Certificado de Área Libre ANM-CAL-476-15, correspondiente al área conformada por las coordenadas suministradas en su solicitud graficadas en Dátum Bogotá origen centro (en virtud al que el Sistema de referencia de coordenadas no fue informado y el sistema de referencia del Catastro Minero Colombiano es Datum Bogotá).

Adicionalmente se informa que debido a que la información del Catastro Minero Colombiano debe consultarse en coordenadas planas referidas al Dátum Bogotá y en el origen que le corresponde, y ya que las coordenadas suministradas en su solicitud se encuentran en coordenadas geográficas origen centro, de oficio se realizó la conversión usando el software *Magna-Sirgas pro. V. 3.0* del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y son las presentadas en el mencionado Certificado de Área Libre (Datum Bogotá, Origen centro).

Cordialmente,

OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: ANM-CAL-476-15 (1 folios)

Copias. No aplica

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

Sanabria
14-01-2016
9:05am



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No 014978154300 FECHA 08 ENE 2016 FECHA GUIA 07-1-16
REMITENTE AGENCIA TINELA
DESTINATARIO JORGE L
SE OFRECIO EN FECHA 08 ENE 2016
NOMBRE OP J. PERRELA CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA 34420 UNIDADES 273
COD NOV 34 NOVEDAD FALTA N: 9P10

FECHA _____ SOLUCION _____

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365



Somos Autoretenedores Resoluc. 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 12506 Dic/2002

- DESTINATARIO -

ENDPFR01



Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12508 Dic/2002

- CUMPLIDO REMITENTE -

FCPER01



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-008-15

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CMC -CATASTRO MINERO COLOMBIANO-

DESCRIPCIÓN DEL P.A.
PLANCHA IGAC DEL P.A.
MUNICIPIOS
AREA TOTAL

PRIMER PUNTO DE LA POLIGONAL
170
FLORIAN - SANTANDER
48,99139 Hectáreas

ALINDERACIÓN DE LA ZONA NÚMERO 1

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1128861.8	1009028.1	NE 0° 0' 0.0"	0.0 Mts
1 - 2	1128861.8	1009028.1	NE 44° 4' 7.82"	1029.65 Mts
2 - 3	1129601.6	1009744.2	SE 7° 46' 0.03"	1210.33 Mts
3 - 1	1128402.4	1009907.8	NW 62° 25' 29.56"	992.45 Mts

REPORTE DE SUPERPOSICIONES

CAPA	EXPEDIENTE	MINERALES	PORCENTAJE
SOLICITUDES	OG2-09552	CARBON TERMICO	0,732%
SOLICITUDES	OG2-09563	CARBON TERMICO	99,268%
SOLICITUDES	PLG-13071	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS; ESMERALDAS EN BRUTO, SIN LABRAR O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS; MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS; ESMERALDAS SIN TALLAR	72,3235%

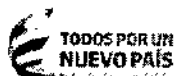
Cordialmente,


RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO

Vicepresidente de Contratación y Titulación

Revisó: Elsa Yadira Laiton. Experto.

Proyectó: Luz Clemencia Valencia G. Gestor T1. 



Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

Página 2 de 2



ANM-CAL-008-15

Bogotá, D.C. 06 de Enero de 2015

Señor

JORGE ARMANDO LOPEZ ORTIZ

Diagonal 77B No. 116B-42 Interior 2 Torre 3

Bogotá, D.C.

1. Que evaluada el área en el sistema de información de la Agencia Nacional de Minería, **CATASTRO MINERO COLOMBIANO**, el 06 de Enero de 2015, ésta se encuentra **SUPERPUESTA TOTALMENTE** sin quedar área libre, según el **REPORTE DE SUPERPOSICIÓN DE SOLICITUDES, TITULOS MINEROS VIGENTES Y ÁREAS EXISTENTES EN EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO**.
2. El solicitante no reporta minerales de interés para la elaboración de la presente Certificación de Área Libre.
3. Es importante resaltar que estos reportes son **únicamente** informativos, **no congelan** áreas y son susceptibles de variar en cualquier momento, en la medida en que la Agencia Nacional de Minería actualice el Sistema de información.
4. De acuerdo con la lista de precios de los productos y servicios mineros vigencia 2015 de la Agencia Nacional de Minería, el señor **JORGE ARMANDO LOPEZ ORTIZ** canceló por la presente certificación la suma **CIENTO VEINTE CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$124.574)**, incluido IVA mediante factura de venta No. 15726 de 01 de Octubre de 2015, la cual es válida para la elaboración de la presente.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EQUIDAD

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200002131

Pág. 1 de 1

Bogotá, D.C., 07-01-2016

Señor
JORGE ARMANDO LOPEZ ORTIZ
Diagonal 77B No. 116B-42 Interior 2 Torre 3
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Área Libre con Radicado No. 20155510410752 del 16 de Diciembre de 2015.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de Certificado de Área Libre con Radicado No. 20155510410752 del 16 de Diciembre, y factura de venta No. 15226 de 01 de Octubre de 2015, adjunto al presente se envía Certificados de Área Libre ANM-CAL-008-16, correspondiente al área conformada por las coordenadas suministradas en su solicitud.

Adicionalmente se informa que debido a que la información del Catastro Minero Colombiano debe consultarse en coordenadas planas referidas al Dátum Bogotá y en el origen que le corresponde, y ya que las coordenadas geográficas suministradas en su solicitud se encuentran referidas al Datum Magna-Sirgas, de oficio se realizó la transformación usando el software geográfico ArcGis 10.2, y son las presentadas en el mencionado Certificado de Área Libre (Datum Bogotá, Origen centro).

Cordialmente,


RAFAEL ENRIQUE RÍOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Anexos: ANM-CAL-008-16 (1 Folio)

Copias: No aplica

Proyectó: Luz Clemencia Valencia G. Gestor T1.
Revisó: Elsa Yadira Laiton. Experto.
Fecha de elaboración: 07-01-2016
Número de radicado que responde: 20155510410752
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en: Archivo dependencia



AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA

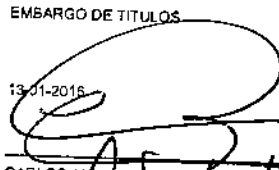
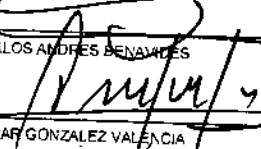
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de
13-01-2016

Hora Impresión:
19:10:33

Impreso por:
CARLOS ANDRES

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	FFM-101
Cod RMN:	FFM-101
Documento:	OFICIO - 1017
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	13-01-2016
Inscribió:	 CARLOS ANDRES BENAVIDES
Gerente:	 OSCAR GONZALEZ VALENCIA



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL
Edificio Prota - Piso 1.
Florencia, Caquetá

Andreea
Cuentos.
Harold con
Colono Coactivo

Dosano: Gerencia de Catastro y Registro Minero

13-OCT-15 10:47.



No. 20155510339732
Place Minera: Folios:
Anexos: Anex Desc:

Oficio No. 1017

Florencia, 02 de octubre de 2015

Señores

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA DE BOGOTA

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Pisos 9,9 y 10
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular, Demandante: ESMERALDA
PEREZ YAIMA CC. 40.732.001 Demandado: FERNANDO SANCHEZ
JACOBO CC. 17.641.265 RAD. 180014003004-2015-00026-00

Cordialmente le comunico, que este Juzgado, con auto del 21 de
septiembre de 2015, proferido dentro del proceso en referencia,
DECRETO el embargo de los REMANENETES que por cualquier causa se
llegaran a desembargar dentro del proceso DE Jurisdicción Coactiva que
adelanta la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA DE BOGOTA en contra del
demandado FERNANDO SANCHEZ JACOBO, radicado bajo el No. 2014-
20-6-117. Límitese la medida a la suma de \$ 130.000.000.=

En consecuencia, sírvase INSCRIBIR la medida en la forma indicada por
el artículo 543 del Código de Procedimiento Civil.

Cordialmente,

FFM-07
GFN-121


HAROLD ANDRES OTALORA IBARRA
Secretario Ad-hoc

Elaboró: Mariela

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
FLORENCIA (Caquetá)
Este documento es copia del
enviado el día 02/10/15 con el
Número de NotiEXPRESS N° 4000622504C0
en cumplimiento de ley 794/03

NOMBRE DEL FUNCIONARIO

epo
13/10/15
3:30 PM

Fecha de 14-01-2016

Hora: 11:18:52

Página 1 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: FFM-101
		RMN: FFM-101
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Mayo 24 de 2005	Hasta: Mayo 23 de 2035	Fecha y Hora de registro: Mayo 24 de 2005 10:39:27

TITULARES

SANCHEZ JACOBO FERNANDO

IDENTIFICACIÓN

CC 17641265

ÁREA TOTAL: 25 Hectareas y 250 Metros Cuadrados

MUNICIPIOS: FLORENCIA (CAQUETA)

MINERALES: DEMAS_CONCESIBLES

MICA

FELDESPATO

CAOLIN

CUARZO

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1

PUNTO ARCIFINIO: PUENTE SOBRE LA QUEBRADA MOCHILERA EN LA VIA FLORENCIA - MORELIA

NORTE: 663100,0000

ESTE: 1156110,0000

PLANCHA IGAC: 413

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
663100,0000	1156110,0000
668750,0000	1155500,0000
669250,0000	1155500,0000
669250,0000	1155000,0000
668749,0000	1155000,0000

ANOTACIONES

Anotación	: 1	Fecha Anotación:	24 de Mayo de 2005
Tipo Anotación	: CONTRATO UNICO DE CONCESION	Fecha Ejecutoria:	28 de Marzo de 2005
Documento	: CONTRATO	Número:	FFM-101
		Fecha:	28 de Marzo de 2005
Expedido por	: REGIONAL BOGOTA		
Lugar	: BOGOTA D.C.		
Especificación	: INSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FFM-101.		

Fecha de 14-01-2016 Hora: 11:18:52 Página 2 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: FFM-101
		RMN: FFM-101
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Mayo 24 de 2005	Hasta: Mayo 23 de 2035	Fecha y Hora de registro: Mayo 24 de 2005 10:39:27

Anotación : 2 Fecha Anotación: 13 de Enero de 2016

Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS Fecha Ejecutoria: 2 de Octubre de 2015

Documento : OFICIO Número: 1017 Fecha: 2 de Octubre de 2015

Expedido por : JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL - FLORENCIA

Lugar : FLORENCIA

Especificación : EI JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL - FLORENCIA CAQUETA COMUNICA que dentro del proceso identificado
REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular
 Demandante: ESMERALDA PÉREZ YAIMA C.C. 40.732.001
 Demandando: FERNANDO SÁNCHEZ JACOBO C.C. 17.641.265
 RAD 180014003004-2015-00026-00
 mediante Auto del 21 de Septiembre de 2015, DECRETÓ EL EMBARGO de los REMANENTES que por cualquier causa se llegaran a desembargar dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva que adelanta la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DE BOGOTÁ en contra del demandado FERNANDO SANCHEZ JACOBO, radicado bajo el No. 2014-20-6-117. Limítase la medida a la suma de \$130.000.000.

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****



VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 13-01-2016 Hora Impresión: 19:10:22 Impreso por: CARLOS ANDRES

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	FFM-101
Cod RMN:	FFM-101
Documento:	OFICIO - 1017
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	13-01-2016
Inscripción:	CARLOS ANDRES BENAVIDES
Gerente:	OSCAR GONZALEZ VALENZUELA

USO EXCLUSIVO DE DESPACHO JUDICIAL



GLIA CREDITO 014978248819

COLVANES SAS. NIT 800.185 306-4
Principal Calle 13 # 84 - 80 Bogota D.C.
Atencion al usuario PBX (1)4239666
www.mvicolvanes.com.co

Somos Auto-referenciados Resolución 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dic/2002

[illegible]

-CLUBADO REMITENTE-

FOPEB07



ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS:ART.981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

GUIA



0

CORTESIA

125000216735

25/01/2016				16:27		NEIVA		DESTINO: BOGOTA-D.C.		1	
DE: HAROLD ANDRES OTALORA -JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIO								01-001-0011055			
DIRECCION: AVENIDA 16 NO 6-47 B 7 DE AGOSTO P-2								DIRECCION. AVENIDA CALLE 28 # 59 - 51			
TELEFONO 2201999								CC/NIT		CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES		PESO (KG)		VOLUMEN (M3)		PESO ACOBAR		PESO (GMS)		VALOR DECLARADO	
1		0		1		1				10000	
FLETE		C.MANEJO		OTROS		TOTAL FLETE				DICECONTENER	
0		0		0		0				DOCUMENTOS	
1										NOMBRE Y APELLIDO	
DEV 014978248819 / 81-COORDINAR LA ENTRE I.								C.C.		DIA MES AÑO HORA MIN	

19/81-COORDINAR LA ENTRE |

Notificación.



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200004691

Página 1 de 1

Bogotá, 13-01-2016

Señor

HAROLD ANDRÉS OTALORA IBARRA

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL FLORENCIA CAQUETA

Avenida 16 N° 6-47 B. 7 de Agosto P-2

Florencia - Caquetá

Asunto: Inscripción Embargo (FFM-101)

Cordialmente me permito remitir copia del oficio No. 1017 de fecha 02 de octubre de 2015 del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal Florencia Caquetá, mediante el cual se ordenó inscribir en el Registro Minero Nacional el EMBARGO de los títulos asociados al señor FERNANDO SÁNCHEZ JACOBO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.641.265, una vez consultado el catastro minero colombiano se evidencia solo el título identificado con la placa FFM-101, dentro del cual se hizo la anotación correspondiente como se evidencia en el certificado de registro minero adjunto.

Atentamente

OSCAR GONZALEZ VALENCIA

Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Dos (02) folios; Oficio 1017 y Certificado de Registro Minero No. FFM-101.

Copia: No aplica.

Elaboró: Carlos Andrés Benavides Cárdenas; Contratista RMN.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 13/01/2016.

Número de radicado que responde: 20155510339732.

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Oficios enviados.



**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO**

Código de expediente: 00472-15

RMN:

documento:

La anotación

opción:

CHVF-05

CFACIO 20158510328592

2015

12

22

Ako

Mrs.

Nombre y apellidos

infertile

Gesetz

Departamento de Minas y Geología
Escuela de Geología

Proper lead
path 10-103

4»» 72	Motivos de Devolución	☒ 1 ☒ 2 ☒ 3 ☒ 4 ☒ 5 ☒ 6 ☒ 7 ☒ 8 ☒ 9 ☒ 10	Desconocido Rehusado Cerrado Fallido Fuerza Mayor	☒ 1 ☒ 2 ☒ 3 ☒ 4 ☒ 5 ☒ 6 ☒ 7 ☒ 8 ☒ 9 ☒ 10	No Existe Número No Reclamado No Contactado Apagado Clausurado
Fecha: 30 JUL 2015 Hora: 14:05 Nombre del distribuidor: Pedro Olarte		Nombre del distribuidor: Pedro Olarte Contrato: 1049633044 Observaciones:		Contrato: 1049633044 Observaciones:	

Fecha de 23-12-2015

Hora: 14:52:14

Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente. 00472-15
		RMN. GHVF-05
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLOTACION		
Vigencia Desde: Septiembre 28 de 1998	Hasta: Julio 4 de 2020	Fecha y Hora de registro: Septiembre 28 de 1998 00:00:00

TITULARES

PATINO VARGAS LUIS GUILLERMO
PACHECO ZORRO CARLOS BENIGNO

IDENTIFICACIÓN

CC 4210925
CC 4211159

ÁREA TOTAL: 7 Hectareas y 2125 Metros Cuadrados
MINERALES: ASFALTITA

MUNICIPIOS: PESCA (BOYACA)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1
PUNTO ARCIFINIO: PUENTE SOBRE EL RMO PESCA EN LA VMA QUE VA DE PESCA- LOS NARANJOS
NORTE: 1107165.0000
ESTE: 1113775.0000
PLANCHA IGAC: 191

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1107165.0000	1113775.0000
1107234.6300	1113603.6000
1107234.6300	1113403.6000
1106874.0600	1113403.6000
1106874.0600	1113603.6000

ANOTACIONES

Anotación 1
Tipo Anotación : LICENCIA EXPLORACION
Documento : RESOLUCION
Expedido por : REGIONAL BOGOTA
Lugar : TUNJA
Especificación : OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION

Fecha Anotación: 28 de Septiembre de 1998
Fecha Ejecutoria: null
Número: 0868-15 Fecha: 23 de Junio de 1998

Anotación : 2
Tipo Anotación : LICENCIA EXPLOTACION

Fecha Anotación: 4 de Julio de 2000
Fecha Ejecutoria: null



7. 4

8. 3

9. 2

10. 1

11.

12.

13.

14. 1

15. 2

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
C.C. 25.035 A-55
Línea Nat. 01 9000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - CAJ. BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 5

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN503465466CD

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
GLORIA MARINA AVENDAÑO

Dirección: CARRERA 11 No 17-53
PISO 3 TORRE b

Ciudad: TUNJA

Departamento: BOYACÁ

Código Postal: 150001080

Fecha Pre-Admisión:
28/12/2015 16:46:24

No. Transmisor (de cargo) 00200 del 28/05/2015
No. Transmisor (de cargo) 00200 del 28/05/2015

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No. 20152210397251

Pág. 1 de 1

Bogotá, 23-12-2015

Doctora

GLORIA MARINA AVENDAÑO PULIDO

Secretaria Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad

Carrera 11 No. 17 - 53, Piso 3 Torre b

Tunja - Boyacá

Referencia: Respuesta J-13714 radicados en la Agencia Nacional de Minería con números 20155510325592

Una vez verificado el sistema de gestión documental de la Agencia Nacional de Minería se informa que el oficio J-0519 se le dio respuesta mediante oficio 201522103000161 en el cual se informó el siguiente:

"Dando trámite a lo requerido me permito informar que la Gerencia de Catastro y Registro Minero procedió con lo ordenado mediante oficio J-0519, anotando la inscripción del EMBARGO el día 15 de mayo de 2015, para el contrato 00472-15 el cual se evidencian en el Certificado de Registro Minero¹ que se adjuntan a este comunicado".

Con lo anterior, se da trámite a su solicitud de información y cualquier inquietud con gusto será atendida.

OSCAR GONZALEZ VALENCIA

Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: "2 Folios"

Copia: "No aplica".

Elaboró: Yudic Andrea Roa Monroy - Contratista.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 23/12/2015

Número de radicado que responde: "20155510325592".

Tipo de respuesta: "Total", "Parcial"

Archivado en: Comunicaciones externas.

¹ Es importante resaltar que la Ley 685 de 2001 contempla que la única prueba de titularidad sobre un contrato de concesión es el Certificado de Registro Minero Artículo "Artículo 331. Prueba Única. La inscripción en el Registro Minero será la única prueba de los actos y contratos sometidos a este requisito. En consecuencia, ninguna autoridad podrá admitir prueba distinta que la sustituya, modifique o complemente.

Sandra B
14-01-2016
3:15p

NIT 900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142200249771

PÁG.

1 DE 1

Bogotá, Julio 30 de 2014

Señora

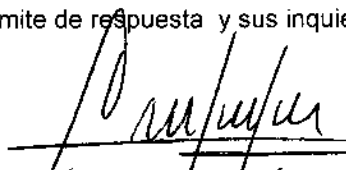
LAURA NATALY ZOPO-AMAYA
Coordinadora Grupo Apoyo Judicial
Superintendencia de Sociedades
Avenida el Dorado No. 51-80
Bogotá

Referencia: Contestación al oficio **415-097950 REGISTRO DE LEVANTAMIENTO**

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto número **400-006405 del 02 de Mayo de 2014**, por medio de la cual se decretó la toma de posición como medida de intervención de la sociedad **WORLD CAPITAL MARKET 777 (WCM777) NIT: 877.777.777. RENATO RODRIGUEZ, MARIA PATRICIA MARCELAS JIMENEZ ROJAS CC.51.913.804 Y ALDEMAR OSORIO COMETA CC. 19.408.270**. Por consulta que se efectuó el día **30 de Julio de 2014** al sistema de información CMC "Catastro Minero Colombiano", se estableció que **NO** tienen ningún título minero inscrito en el Registro Minero Nacional, cabe anotar que las personas naturales, **ALDEMAR OSORIO COMETA** identificado con **CC-19.408.270** Y **MARIA PATRICIA MARCELA JIMENEZ ROJAS** identificada con **CC 51.804.750** son proponentes de la solicitud Minera en trámite **LUP-15041**, ante la cual **NO** procede la medida de Intervención: **Registro de Levantamiento de medidas cautelares**, toda vez, que no es un Contrato de Concesión Minera.

Con lo anterior, se surte trámite de respuesta y sus inquietudes con gusto serán atendidas.

Cordialmente,



OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Proyectó: Margarita Ramírez R.
Fecha de elaboración: 30/07/2014
Número de radicado que responde: 20149060048152



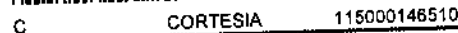
Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.12506 Dic/2002

[illegible]

OLYANES S.A.S. Tel. 0421.260000
Bogotá (1) 423 9000 - Call (2) 491 2600
Medellín (5) 444 6747 - Barranquilla (5) 376 2700
L.A. 0001 - www.olyanes.com
P.O. Box 1000000 Bogotá de Colombia 142000

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.129/85 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS;ART.981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

GUIA



15/01/2016		15:23		CUCUTA		DESTINO: BOGOTA-D.C.		1	
DE: CARLOS ARTURO ANDRADE VEGA						01-001-0011055		PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: AVENIDA 4E NO 7-10 EDIFICIO TEMIS OFICINA 102 BARR								DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	
TEL: FONDO 2201999						CC/NIT:		TELEFONO 2201999	
UNIDADES		PESO (KG)		VOLUMEN (M3)		PESO ACOBAR		PESO (GMS)	
1		0		1		1		1	
FLETE		C. MANEJO		OTROS		TOTAL FLETE		10000	
0		0		0		0		DICECONTENER	
1								DOCUMENTOS	
								NOMBRE Y APELLIDO	
								C.C.	
DEV 014978111884 / 35-DESTINATARIO DE TR								DIA MES AÑO	
DESTINATARIO: Comos Autorretenedores Resoluc: 4327, Julio/97								Inbuyentes Resoluc: 12506 F	

NIT 900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152210397111

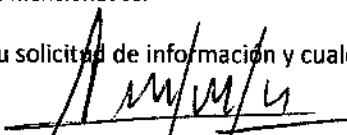
Pág. 2 de 2

autoridad ambiental, adelantarán sus actividades de fiscalización orientadas a la adecuada conservación de los recursos objeto de la actividad minera a cargo del concesionario, y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene mineras y ambientales."

Con ánimo de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho, mediante los oficio 0601 donde ordena mediante el cual ordena el EMBARGO Y RETENCION del crédito que por cualquier concepto se le adeude a la entidad demandada CARBONES CARMENCITAS S.A.S, sírvase colocar los dineros retenidos a órdenes de este despacho y para el proceso referenciado por conducto del Banco Agrario de Colombia.

- La Gerencia de Catastro y Registro Minero sustentada en las normas citadas, no puede proceder con la inscripción de la medida cautelar; ya que el Art. 332 numeral f. es claro que solo se puede inscribir **embargos sobre el derecho a explorar y explotar emanado de un título minero**. Por tal razón se solicita la aclaración de los oficios mencionados.

Con lo anterior, se da trámite a su solicitud de información y cualquier inquietud con gusto será atendida.



OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Yudit Andrea Díaz Monroy - Contratista.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 23/12/2015

Número de radicado que responde: "20159070035652".

Tipo de respuesta: "Total", "Parcial"

Archivado en: Comunicaciones externas.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.900.500 018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152210397111

Pág. 1 de 2

Bogotá, 23-12-2015

Doctor

CARLOS ARTURO ANDRADE VEGA

Secretario Juzgado 701 Civil Municipal de Descongestión
Avenida 4E No. 7 – 10 Edificio Temis Oficina 102, Barrio Popular
San Jose de Cúcuta - Norte de Santander

Referencia: Respuesta 0601 radicados en la Agencia Nacional de Minería con números 20159070035652.

Con ánimo de dar cumplimiento a lo ordenado mediante los oficio 0601 dentro del proceso ejecutivo singular 2015-00255-00 donde actúa como demandante ORLINDA JOSEFA FLOREZ MONDRAGON en contra de CARBONES CARMENCITA S.A.S, "mediante el cual ordena el EMBARGO Y RETENCION del crédito que por cualquier concepto se le adeude a la entidad demandada CARBONES CARMENCITAS S.A.S, sírvase colocar los dineros retenidos a órdenes de este despacho y para el proceso referenciado por conducto del Banco Agrario de Colombia.

En cuanto su requerimiento, me permito informarle que la resolución 206 de 2013 en el Capítulo II Art. 8 establece: **"ARTICULO 8. GRUPO DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL.** Son funciones de este Grupo Interno de Trabajo las siguientes: 1. Administrar la información del catastro minero nacional y su correspondiente actualización. 2. Efectuar la inscripción de los actos administrativos y demás documentos sujetos a registro en el Registro Minero Nacional, en los términos establecidos en la Ley. 3. Evaluar la efectividad del sistema de información que soporta el Catastro y Registro Minero Nacional y proponer las mejoras necesarias. 4. Certificar la titularidad minera y remitir la constancia a la autoridad correspondiente cuanto lo sea solicitado. 5. Expedir las certificaciones relacionadas con la información que reposa en el Catastro y Registro Minero Nacional. 6. Realizar el archivo de las solicitudes mineras que se encuentren ejecutoriadas. 7. apoyar en la delimitación y declaración de áreas mineras estratégicas. Zonas de reserva especial, de comunidades étnicas y demás contempladas en la Ley. 8. Evaluar, a través de los informes que rindan mensualmente las gobernaciones, el desempeño de las funciones que les compete como autoridades mineras delegadas en desarrollo de los programas de legalización minera. 9. Dar respuesta a los derechos de petición y demás solicitudes, que sean de su competencia. 10. Las demás que por su naturaleza sean afines con las descritas anteriormente.

De otra parte, se informa que según la Ley 685 de 2001 en los Artículos 332 y 60 establece:

Artículos 332. ACTOS SUJETOS A REGISTRO. Únicamente se inscribirán en el Registro Minero los siguientes actos: f. Embargos sobre el derecho a explorar y explotar emanado de títulos mineros.

Art. 60.- AUTONOMIA EMPRESARIAL.- En la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, montaje, construcción, explotación, beneficio y transformación, el concesionario tendrá completa autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por lo tanto podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal equipos, instalaciones y obras. Los funcionarios de la entidad concedente o la



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANM-CAL-005-16

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CMC –CATASTRO MINERO COLOMBIANO-

***** ÁREA LIBRE *****

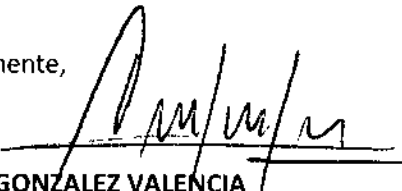
DESCRIPCIÓN DEL P.A.
PLANCHA IGAC DEL P.A.
MUNICIPIOS
AREA TOTAL

PRIMER PUNTO DE LA POLIGONAL
330
MAPIRIPAN - META
167,8532 Hectáreas

ALINDERACIÓN DE LA ZONA NÚMERO 1

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	809498.0	885690.3	NE 0° 0' 0.0"	0.0 Mts
1 - 2	809498.0	885690.3	SW 66° 0' 1.02"	390.67 Mts
2 - 3	809339.1	885333.4	NE 0° 27' 5.73"	9439.59 Mts
3 - 1	818778.4	885407.8	SE 1° 44' 36.86"	9284.7 Mts

Atentamente,


OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Revisó:

Proyector: Luz Clemencia Valencia G. Gestor T1. 



ANM-CAL-005-16

Bogotá, D.C. 08 de Enero de 2016

Señor

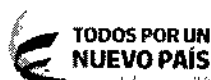
WILSON PEREZ

Carrera 4F No. 17-109 Casa No. 185
Villavicencio, Meta

ASUNTO: Certificación de Área Libre

1. Que evaluada el área en el sistema de información de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, Catastro Minero Colombiano el 05 De Enero de 2016, ésta se encuentra **LIBRE DE SUPERPOSICIONES**, según el **REPORTE DE SUPERPOSICIÓN DE SOLICITUDES Y/O TITULOS MINEROS VIGENTES Y DEMÁS ÁREAS EXCLUIBLES EXISTENTES EN EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO**.
2. El solicitante NO reporta mineral de interés para elaboración de la presente Certificación de Área Libre.
3. Es importante resaltar que estos reportes son **únicamente** informativos, **no congelan** áreas y son susceptibles de variar en cualquier momento, en la medida en que la Agencia Nacional de Minería actualice el Sistema de información.
4. De acuerdo con la lista de precios de los productos y servicios mineros vigencia 2015 de la Agencia Nacional de Minería, el señor **WILSON PEREZ** canceló por la presente certificación la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$249.149,00)**, incluido el IVA, consignaciones No. 75350342-4 y 75349920-2 de 18 de Noviembre de 2015 y 11 de Diciembre de 2015 respectivamente por valor de \$ 249.149, la cual es válida para la elaboración de la presente certificación de área libre.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co





Lic. Min. Transp. 02.80.000020 14/2000
Lic. Min. COTI 181 de julio 13/2010



GUIA CREDITO 014978162688

COLVONES SAS NIT 800 185 306-4
Principal Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1) 4239666
www.enviacolones.com.co

Somos Autorretenedores Resolución 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dic/2002

FEC ADMISION		HORA		ORIGEN CIUDAD DPTO		DESTINO CIUDAD DEPTO		CITA ENTREGA		CARGA CARGUE / DESCARGUE	
08/01/2016		16:01		BOGOTA		VILLAVICENCIO-META					
NOMBRE REMITENTE				CENTRO DE COSTO				UNIDADES			
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA								Desconocido No 31			
DIRECCION REMITENTE				PESO (gramos)				Retenido No 44			
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51				1000				No Resido No 35			
TELUCEL		SEDULA/TIEMPO		COD POSTAL ORIG		COD CUENTA		PESO VOL		No Reclamado No 40	
2201999		300500018-2		111321204		01-001-0011055		1		Dir. errada No 34	
NOMBRE DESTINATARIO				PESO A COHR (Kg)				Causas de devolución			
WILSON PEREZ								Otros (No Operativa/cerrado)			
DIRECCION DESTINATARIO				VALOR DECLARADO				INTENTO DE ENTREGA			
CARRERA 4F NO 17-109 CASA NO 185				10000				FECHA			
TELUCEL		COD POSTAL DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS		FLETE		Fecha de devolución al remitente		H M	
2201999						0				H M	
NOTAS				C MANEJO				Observaciones en la entrega			
20182200002671				0							
Nombre, CC Remitente				El remitente declara que esta guía es para el envío de mercancías y no para el envío de dinero, ni para el envío de valores, ni para el envío de otros valores.				Recibo a satisfacción Nombre, CC y sello de destinatario			
				DOCUMENTOS							
				TOTAL FLETE							
				CARTAS/PORTE							

- CUMPLIDO REMITENTE -

FOR 1-01



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. _____		FECHA _____		FECHA GUIA _____	
REMITENTE _____					
DESTINATARIO _____					
SE OFRECIO EN FECHA _____		CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____		UNIDADES _____	
NOMBRE OP. _____		COD _____		RUTA _____	
COD NOV 34		NOVEDAD: Cnd 9F # 14-109		CEL _____	
FECHA _____		SOLUCION _____			
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____					

Guia: 014978162688

Fecha Sol: 13/01/2016

Rack:

Solucion:

FOR FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE
CONF LA ANM

Contacto: NATALIA A 1417



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200002671

Pág. 1 de 1

Bogotá, D.C., 08-01-2016

Señor

WILSON PEREZ

Carrera 4 F No. 17-109 Casa No. 185

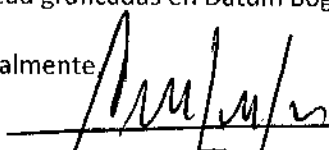
Villavicencio, Meta.

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Área Libre con Radicado No. 20155510406102 de 11 de diciembre de 2015.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de Certificado de Área Libre con Radicado No. 20155510406102 de 11 de diciembre 2015 y consignación por el valor de \$249.149, adjunto a la presente se envía Certificado de Área Libre ANM-CAL-005-16 correspondiente al área conformada por las coordenadas suministradas en su solicitud graficadas en Dátum Bogotá, origen centro.

Cordialmente,


OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA.

Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: ANM-CAL-005-16 (1 folio)

Copias: No aplica

Proyectó: Luz Clemencia Valencia G. Gestor T1

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 08-01-2016

Número de radicado que responde: 20155510406102

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

Archivado en: Certificado de Área Libre



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142200249741

PÁG.

1 DE 1

Bogotá, Julio 30 de 2014

Señora

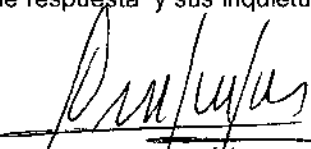
LAURA NATALY ZOPO AMAYA
Coordinadora Grupo Apoyo Judicial
Superintendencia de Sociedades
Avenida el Dorado No. 51-80
Bogotá

Referencia: Contestación al oficio **415-097953 REGISTRO DE LEVANTAMIENTO**

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto número **400-006405 del 02 de Mayo de 2014**, por medio de la cual se decretó la toma de posición como medida de intervención de la sociedad **WORLD CAPITAL MARKET 777 (WCM777) NIT: 877.777.777. RENATO RODRIGUEZ, MARIA PATRICIA MARCELAS JIMENEZ ROJAS CC.51.913.804 Y ALDEMAR OSORIO COMETA CC. 19.408.270**. Por consulta que se efectuó el día **30 de Julio de 2014** al sistema de información CMC "Catastro Minero Colombiano", se estableció que **NO** tienen ningún título minero inscrito en el Registro Minero Nacional, cabe anotar que las personas naturales, **ALDEMAR OSORIO COMETA** identificado con CC **19.408.270** Y **MARIA PATRICIA MARCELA JIMENEZ ROJAS** identificada con CC **51.804.750** son proponentes de la solicitud Minera en trámite **LJP-15041**, ante la cual **NO** procede la medida de intervención: **Registro de Levantamiento de medidas cautelares**, toda vez, que no es un Contrato de Concesión Minera.

Con lo anterior, se surte trámite de respuesta y sus inquietudes con gusto serán atendidas.

Cordialmente,


OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Proyectó: Margarita Ramírez R.
Fecha de elaboración: 30/07/2014
Número de radicado que responde: 20149060048152



GUIDA CREDITO 014978138108

COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Calle 13 # 54 - 60 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239666
www.enviaaenvios.com.co

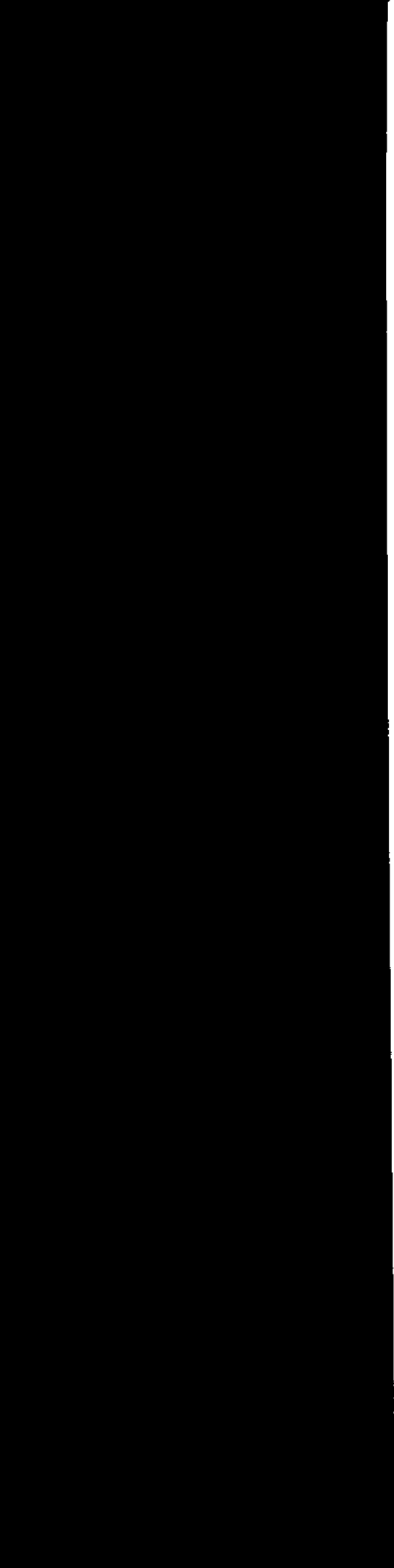
Somos Autorizados Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002

FEC ADMISION		HORA		ORIGEN CIUDAD DPTO		DESTINO, CIUDAD DEPTO		CITA ENTREGA		COBRA CARGUE / DESCARGUE	
05/01/2016		16:14		BOGOTÁ		PALMIRA-VALLE					
NOMBRE REMITENTE				CENTRO DE COSTO				UNIDADES			
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA								1			
DIRECCION REMITENTE				PESO (gramos)				Desconocido No.31			
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51				1000				Rehusado No.44			
TELCEL				CEDULA/TINIT				No Reside No.35			
2201999				900500019-2				No Reclamado No.40			
				COD POSTAL ORIG				Dif. entrada No.34			
				111321204				Otros (Nav Operativa/cerrado)			
				COD CUENTA							
				01-001-0011055							
NOMBRE DESTINATARIO				PESO A COBRAR (Kg)							
JOSE JUANITO MELO				1							
DIRECCION DESTINATARIO				VALOR DECLARADO							
CARRERA 58D NO 28-33 B7 LAS MERCEDES				10000							
TELCEL				CODI POSTAL DESTINO				FECHA de devolución al remitente			
2201999								Hora			
NOTAS				NO RECIBE LOS SABADOS				Guía complementaria de devolución			
20152200403881											
Monitoreo CC Remitente				DOCUMENTOS				0252508 06967			
				C MANEJO				Observaciones en la entrega			
				OTROS				Recibo a satisfacción Nombre, CC y Sello de destinatario			
				TOTAL FLETE							
				CARTAPORTE							
				NO							

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es DOCUMENTOS

- REMITENTE -

FOPER01



AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
NIT: 900500018-2
P No. 22 CALI

IVA - REGIMEN COMUN
ESTABLECIMIENTO PUBLICO

FACTURA DE VENTA No. 1282
2015-12-17 10:14 AM Caja: 64
Vendedor:
31916799 MERCEDES MARTINEZ CUERO
Cliente :
JOSE JUANITO MELO
Nit/C.C.: 6300187
Direcc. : CRA. 29 No. 29-13
Telefono: 3164605832

Codigo	Descripcion	
Cantidad	Precio Unit.	Total
SM-1	CERTIFICADO DE REGISTRO M	
1	61.900,00	61.900,00

Tot. Unid: 1 TOTAL : 61.900,00

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----
Base Gravada(*): 53.362,07
I.V.A 16% : 8.537,93

CONSIGNACION 74.800,00
Num : 234626873 Fecha: 2015-12-14
Ofic: 105 Banco: BANCO DE BOGOTÁ
Cuenta: 000021980

C A M B I O 12.900,00

GRACIAS POR SU COMPRA

Impresora deseada antes de imprimir.

no está instalado. Por favor informe al área de soporte técnico.



ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS ART.981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.
M.E. GUIA



C CORTESIA 025250806967

12/01/2016	10:14	CALI	01-001-0011055	DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE: JOSE JUANITO MELO				PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CARRERA 58D NO 28-33 B / LAS MERCEDES				DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51	
TELEFONO 2201999				TELEFONO 2201999	
CC/NIT:				CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (KG)	PESO A COBRAR	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SABADOS
1	0	1	1	10000	CITA PARA ENTREGAR
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	RECIBI SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS	
0	0	0	0	DOCUMENTOS	
1				NOMBRE Y APELLIDO	
DEV 014978138108 / 81-COORDINAR LA ENTRE				C.C.	

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002 FOPER55



ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS ART.981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.
M.E. GUIA



C CORTESIA 025250806967

12/01/2016	10:14	CALI	01-001-0011055	DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE: JOSE JUANITO MELO				PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CARRERA 58D NO 28-33 B / LAS MERCEDES				DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51	
TELEFONO 2201999				TELEFONO 2201999	
CC/NIT:				CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (KG)	PESO A COBRAR	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SABADOS
1	0	1	1	10000	CITA PARA ENTREGAR
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	RECIBI SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS	
0	0	0	0	DOCUMENTOS	
1				NOMBRE Y APELLIDO	
DEV 014978138108 / 81-COORDINAR LA ENTRE				C.C.	

-CUMPLIDO ORIGEN- Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002 FOPER55

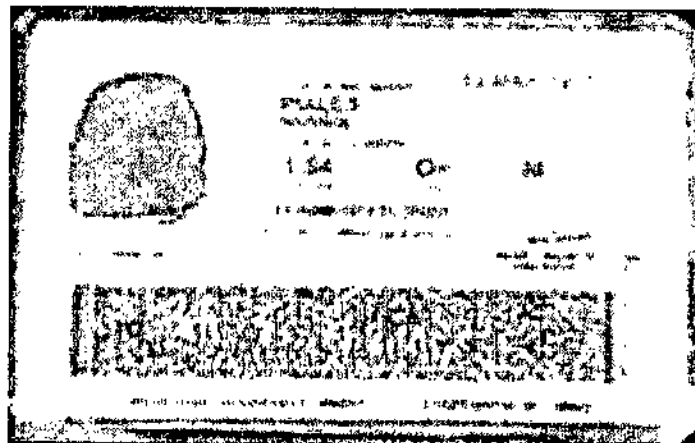
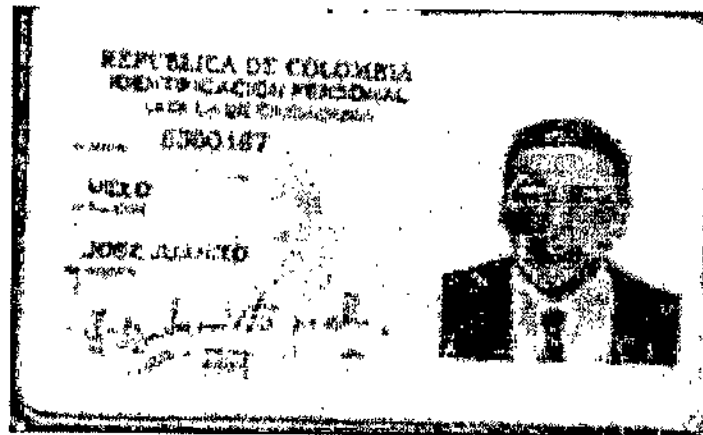


REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No	014978138108	FECHA	08-01-16	FECHA GUIA	
REMITENTE	AGENCIA MINER				
DESTINATARIO	JOSE MELO				
SE OFRECIO EN FECHA		CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA	81	UNIDADES	
NOMBRE OP	plazo	COD		RUTA	CEL
COD. NOV	81	NOVEDAD	PERMANENTE CERRADO YONIOR		
			VISITOS		
FECHA		SOLUCION			
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE					

FOPER 04

IMPRESO POR: LITOARTEGRAF LTDA. PEX 831 1385





CATASTRO MINERO COLOMBIANO
República de Colombia

Código Expediente

DJM-121

Catastro Minero Colombiano

Fecha : 2015 - 12 - 16 Hora 15:37:34

Lugar de Recepción : PAR CALI

Número Radicado : 2015-53-2778

Documento Radicado : SOLICITUDES



Descripción del documento :

SOLICITA CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO.ANEXA CONSIGNACION ORIGINAL . 3 FOLIOS-

Destino: Gerencia de Catastro y Registro Minero

16-DEC-15 03:37



No. 20159050039472

Placa Minera: DJM-121 Folios: 3

Anexos: 1 Anex Desc: CONSIGNACION ORIGINAL



CATASTRO MINERO COLOMBIANO
República de Colombia

Código Expediente

DJM-121

Catastro Minero Colombiano

Copia Minero

Fecha : 2015 - 12 - 16 Hora 15:37:34

Lugar de Recepción : PAR CALI

Número Radicado : 2015-53-2778

Documento Radicado : SOLICITUDES



Descripción del documento :

SOLICITA CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO.ANEXA CONSIGNACION ORIGINAL . 3 FOLIOS-

CRF
23/12/15
4:20
22 DIC. 2015
L. Orellana

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200403881

Pág. 1 de 1

Bogotá, D.C., 30-12-2015

Señor:
JOSE JUANITO MELO
Carrera 58D No. 28-33 B/ LAS MERCEDES
Palmira, Valle del Cauca

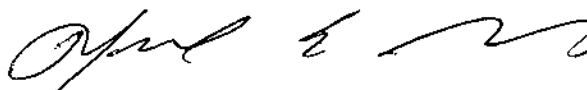
ASUNTO: Respuesta Radicado No. 20159050039472 (DJM-121).

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito remitir el Certificado de Registro Minero que se relaciona:

PLACA	FACTURA	RADICADO	ANEXOS
DJM-121	1282	20159050039472	5

Cordialmente,



RAFAEL ENRIQUE RIOS
Vicepresidencia de Contratación y Titulación.

Anexos: Cinco (5) Folios, Un (1) Certificado de Registro Minero.

Copla: No aplica.

Elaboró: Daniela Florez Robles - Contratista. 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 30/12/2015

Número de radicado que responde: 20159050039472.

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Comunicaciones Salidas.

Sandra B
14-01-2016
3:15pm.



MEMORANDO



Pág. 1 de 1



20142120151983

BOGOTÁ, 29-07-2014

PARA : Rafael Alcides Romero Quintero
COORDINADOR DE GRUPO REGIONAL VALLEDUPAR

DE: COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

ASUNTO: REMISION CORRESPONDENCIA

Cordial Saludo,

Por medio del presente remitimos la siguiente relación de radicación de correspondencia con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

N.	RADICADO	FECHA	EXPEDIENTE	ASUNTO	FOLIOS
1	20145510300142	28/07/2014	0044-44	SOLICITUD DE COPIAS	2
2	20145510300132	28/07/2014	HIM-08491	SOLICITUD DE COPIAS	3
3	20145510300102	28/07/2014	0042-44	SOLICITUD DE COPIAS	2
4	20145510300092	28/07/2014	0043-44	SOLICITUD DE COPIAS	2
5	20145510300082	28/07/2014	HAI-151	SOLICITUD DE COPIAS	2
6	20145510300072	28/07/2014	HIM-08471	SOLICITUD DE COPIAS	3
7	CERTIFICADO 1714	28/07/2014	MAO-08251	CERTIFICADO PARA ENTREGAR A USUARIO	5
8	CERTIFICADO 1713	28/07/2014	NFM-16581	CERTIFICADO PARA ENTREGAR A USUARIO	5
9	CERTIFICADO 1712	28/07/2014	NJC-08431	CERTIFICADO PARA ENTREGAR A USUARIO	5
10	CERTIFICADO 1711	28/07/2014	NGB-15541	CERTIFICADO PARA ENTREGAR A USUARIO	6

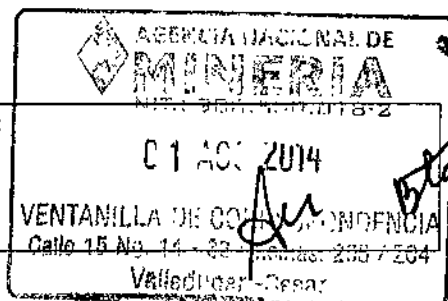
Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyecto: Kenna Rueda
Ejecutor: Kenna Rueda
Revisó: María del Pilar Ramírez
Fecha de elaboración: 29-07-2014
Número de radicado que responde: 20142120151983

FIRMA RECIBIDO:

FECHA RECIBIDO:





GUIA CREDITO 014978111880

COLVANES SAS, NIT 800.185.305-4
Principal Calle 13 # 64 - 60 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239666
www.enviscolvanes.com.co

Somos Automotrices Resoluc 4327 Julio 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12508 Dic 2002

FEC ADMISION		HORA	ORIGEN CIUDAD OPTO	DESTINO CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARQUE / DESCARQUE
29/12/2015		17:39	BOGOTA	BUENAVENTURA-VALLE		
NOMBRE REMITENTE		CENTRO DE COSTO		UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION	
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				1	Desconocido No 31	
DIRECCION REMITENTE				PESO (gramos)	Rechusado No 44	
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				1000	No Reside No 35	
TELCEL	CECULAT/INT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA	PESO VOL	No Reclamado No 40	
2201989	900500018-2	111321204	01-001-0011055	1	Dir. errada No 34	
NOMBRE DESTINATARIO				PESO A COBRAR(Kg)	Otro (No Operable/centrado)	
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y				1		
DIRECCION DESTINATARIO				VALOR DECLARADO		
EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM PISO 2 CALLE 2DA CARRERA 3				10000		
TELCEL	COD POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS	FLETE	Fecha de devolucion al remitente	Guia complementaria de devolucion	
2201989	764501045	SABADOS	0			
NOTAS		C/MANEJO		Observaciones en la entrega		
		0				
20152200398761		OTROS		Recibo a satisfacción Nombre, C.C. y sello de destinatario		
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, tallas, valores, dinero, ni de prohibido transito, y su contenido es		025250805385		
		DOCUMENTOS				
		TOTAL FLETE				
		0				
		CARTAPORTE				
		NO				

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la pagina web www.enviscolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)4239666

- REMITENTE -

FOPERO1



C CORTESIA 025250805385

06/01/2016	15:15	CALI	DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y			PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM PISO			DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	
TELEFONO 2201999 CC/NIT:			TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (KG)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)
1	0	1	1	
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	
0	0	0	0	
VALOR NO RECIBE LOS SABADOS CITA PARA ENTREGAR				
10000				
DICECONTENER				
DOCUMENTOS				
NOMBRE Y APELLIDO				
C.C.				
RECIBIA SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS				
DIA MES AÑO HORA MIN				

DEV 014978111880 / 31-NO CONOCEN DESTINA

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55



C CORTESIA 025250805385

06/01/2016	15:15	CALI	DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y			PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM PISO			DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	
TELEFONO 2201999 CC/NIT:			TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (KG)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)
1	0	1	1	
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	
0	0	0	0	
VALOR NO RECIBE LOS SABADOS CITA PARA ENTREGAR				
10000				
DICECONTENER				
DOCUMENTOS				
NOMBRE Y APELLIDO				
C.C.				
RECIBIA SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS				
DIA MES AÑO HORA MIN				

DEV 014978111880 / 31-NO CONOCEN DESTINA

-CUMPLIDO ORIGEN- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55

REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 01491880 FECHA 21-01-16: FECHA GUIA _____

REMITENTE Agencia Nacional de Minería

DESTINATARIO Secretaria Departamental DE

SE OFRECIO EN FECHA _____ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____

NOMBRE OP Gustavo Rojas COD _____ RUTA _____ CEL _____

COD NOV 31 NOVEDAD No conocen destinatario en dicho Dirección

FECHA _____ SOLUCION _____

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.900 500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200398761

Pág. 3 de 3

En caso de requerir información adicional del expediente NI6-11081, se sugiere acercarse a alguno de nuestros puntos de atención que encontrara igualmente descritos en nuestra página web o en las oficinas de Información y Atención al Minero ubicadas en la Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 3 Local 107 - Teléfono: (571) 220 1999 extensión 6000 o a la línea gratuita 01 8000 933 833 cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Finalmente es de aclarar que toda vez que la petición cuatro que se remite hace alusión a los beneficios recibidos por la Secretaría Departamental Rural – Valle, no se da respuesta a la misma por ser competencia de dicha entidad.

En espera de haber atendido satisfactoriamente su solicitud.

RAFAEL ENRIQUE RÍOS

Vicepresidente de Contratación y Titulación

Anexos: 0

Copia: Secretaría Departamental de Desarrollo Económico y Rural del Municipio de Buenaventura - Valle del Cauca

Edificio Centro Administrativo Municipal CAM Piso Calle 2da Carrera 3 Buenaventura - Valle del Cauca

Elaboró: Eliza Yedira Laiton Soledad - Experto

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 28/12/2015

Número de radicado que responde: 20155510413982

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Archivo RMN



realizar la evaluación técnica y jurídica de la solicitud de legalización así como de verificar la viabilidad o rechazo de la misma.

De otra parte y con referencia al punto dos relacionado con los requisitos del Decreto Ley 2655 de 1988, es del caso informar que dicho Decreto fue derogado por la Ley 685 de 2001 actual código de Minas, por tal razón será esta última norma quien rija la actividad minera; sin embargo tal como se indicó en el punto anterior, la radicación de la solicitud de legalización NI6-11081 fue presentada en virtud de la Ley 1382 de 2010 y ante la declaratoria de inexecutable diferida de la Ley 1382 de 2010, de conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en la Sentencia C-366 del 11 de mayo de 2011, fue necesario establecer los mecanismos para seguir evaluando, realizando las visitas de viabilidad, la consecuente aprobación del Programa de Trabajos y Obras y el Plan de Manejo Ambiental y la procedencia de otorgar los contratos de concesión minera, a este grupo de mineros que conforme a la Ley 1382 de 2010 presentaron en el término señalado por la norma, la solicitud de formalización respectiva, para lo cual el Ministerio de Minas expidió el Decreto 933 de 2013, cuya norma fue recogida por el Decreto único del Sector Minero, Decreto 1073 de mayo de 2015.

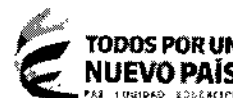
Con relación a la pregunta tres, es del caso señalar que el interesado en la solicitud de minería tradicional No. NI6-11081, cuenta con la prerrogativa dispuesta en el parágrafo del artículo 2.2.5.4.1.1.1.9 del Decreto 1073 de 2015, para el área definida a través de la Evaluación Técnica preliminar.

"...Parágrafo. Desde la presentación de la solicitud de formalización y hasta tanto la Autoridad Minera competente no resuelva de fondo el trámite, y se suscriba el respectivo contrato de concesión minera, no habrá lugar a proceder a la aplicación de las medidas previstas en los artículos 161 y 306 de la Ley 685 de 2001, ni a proseguir las acciones penales señaladas en los artículos 159 y 160 de la Ley 685 de 2001, sin perjuicio de la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias de carácter ambiental, así como las relacionadas con la seguridad minera. La explotación y comercialización de minerales, se realizará conforme a las leyes vigentes que regulen la materia. ..." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Así mismo, es pertinente reiterar que el interesado en la solicitud se encuentra ante una mera expectativa y no frente a un derecho adquirido y consolidado ante la ley, situación que si se predica de los títulos mineros debidamente inscritos en el registro minero nacional; en ese orden de ideas, la sola radicación de la Solicitud de formalización de minería tradicional, no confiere per se el Derecho a que se otorgue en concesión un área solicitada; es así como el interesado conoce que la Autoridad Minera debe adelantar una serie de etapas para determinar la calidad de minero tradicional del solicitante y así determinar, si es posible o no continuar con el trámite y suscribir un contrato de concesión.

Ahora bien, si dentro de las etapas establecidas por el Decreto 1073 de 2015 se identifica una superposición con una zona de comunidades negras, como en el presente caso, la ANM sin necesidad de suspender el trámite, procederá a realizar el procedimiento determinado en la Resolución 306 de 14 de junio de 2013, modificada por la Resolución No. 079 de 29 de enero de 2014; para que dicha comunidad ejerza el Derecho de Pretación; es decir que aún no se ha definido la viabilidad de otorgamiento de contrato para el señor JAIRO DE JESUS GALLEGU.

ALCALDIA
EBC



NIT.900.500 018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200398761

Pág. 1 de 3

Bogotá, 28-12-2015

Doctora
ISNEL PEREA ASPRILLA
Isnelperea@gmail.com
Tel. 3106825009

Asunto: Respuesta Radicación ANM N° 20155510413982

Con un atento saludo, le comunico que hemos recibido la comunicación de la referencia mediante la cual la Secretaria de Desarrollo Económico y Rural de la Alcaldía Municipal de Buenaventura – Valle del Cauca, corre traslado a esta autoridad de la petición presentada por la Dra. Isnel Perea en su calidad de apoderada del señor Johan Sebastian Aguilar, donde se solicita información respecto a los permisos de exploración, explotación minera por parte del señor JAIRO DE JESUS GALLEGO BERMUDEZ.

Conforme con lo anterior, se procedió con la verificación en la plataforma tecnológica Catastro Minero Colombiano, la cual arrojo la siguiente información:

JAIRO DE JESUS GALLEGO BERMUDEZ
C.C. 6264675
SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN N° NI6-11081
MINERAL: ORO Y SUS CONCENTRADOS
RADICACION: 6/09/2012
MUNICIPIO: BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
ESTADO: EN CURSO - VIGENTE

Al respecto, es importante aclarar que la Ley 1382 de 2010 en su artículo 12° (Declarada INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-366 de 2011, cuyos efectos de la declaratoria fueron diferidos por el término de dos (2) años), creó el programa de legalización de minería tradicional, que dispuso entre otros aspectos lo siguiente:

"ARTÍCULO 12. LEGALIZACIÓN. Los explotadores, los grupos y asociaciones de minería tradicional que exploten minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional, deberán solicitar, en el término improrrogable de dos (2) años contados a partir de la promulgación de la presente ley, que la mina o minas correspondientes le sean otorgadas en concesión llenando para el efecto todos los requisitos de fondo y de forma y siempre que el área solicitada se hallare libre para contratar, y se acredite que los trabajos mineros se vienen adelantando en forma continua desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001."

Así las cosas, se informa que toda vez que se trata de una propuesta de legalización minera, a pesar de no constituirse aun como un título minero debidamente suscrito por la partes e inscrito en el Registro Minero Nacional, esta clase de solicitud lleva implícita la prerrogativa de realizar actividades mineras de explotación hasta tanto se defina de fondo su viabilidad, siendo competencia del Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación el

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

Sandra B
14-01-2016
a:05am



Lic.Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Ministro 001191 de julio 13/2010



GUIA CREDITO 014978121705

COLVANES SAS, NIT 890 185.305-4

Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.

Atencion al usuario PBX (1)4239866

www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorizados Resoluc 4327 Julio97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002

REC ADMISION		HORA	ORIGEN CIUDAD OPTO	DESTINO CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA		COBRA CARGUE / DESCARGUE	
31/12/2015		11.13	BOGOTA	BOGOTA-D.C.				
NOMBRE REMITENTE			CENTRO DE COSTO		UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA					1	Desconocido No.31		
DIRECCION REMITENTE					PESO (gramos)	Rechusado No.44		
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51					1000	No Reside No.35		
TELCEL	CEDULA/TINIT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA		PESO VOL	No Reclamado No.40		
2201999	900500018-2	111321204	01-001-0011055		1	Dir. errada No.34		
NOMBRE DESTINATARIO					PESO A COBRAR(Kg)	Otros (Nov Operativa/cerrado)		
AUDYSA SAS								
DIRECCION DESTINATARIO					VALOR DECLARADO			INTENTO DE ENTREGA
CALLE 150 NO 45-09 OFICINA 302					10000			FECHA
TELCEL	COD POSTAL DEST/NO	NO RECIBE LOS SABADOS		FLETE	Fecha de devolución al remitente		Hora	Guia complementaria de devolución
9999990	111156508			0				
NOTAS				C MANEJO	Observaciones en la entrega		Recibir a satisfacción Nombre, CC y sello de destinatario	
20152200400961				0				
Nombre CC Remitente				OTROS				
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es				TOTAL FLETE				
DOCUMENTOS				0				
				CARTAPORTE				
				NO				

-REMITENTE-

FOPER01

Guia: 014978121705
Fecha Sol: 06/01/2016 Rack: C-2
Solucion:

POR FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE
CONF. LA ANM

Contacto: NATALIA A 1552

TÍTULOS MINEROS VIGENTES EXISTENTES DE MANERA PARCIAL O TOTAL EN ANM-RG-2659-15

Fecha de catastro: 09 de Diciembre de 2015

ANM-RT-815-15

EXPEDIENTE	CODIGO RMN	AREA_M2	FECHA DE INSCRIPCION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	FECHA TERMINACION	ETAPA
GD-154	GD-154	471212,7621	15/06/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CARBON DEMÁS CONCESIBLES	(9002911602) OBRAS CIVILES Y MINERA COMPAÑIA COLOMBIA DE INGENIERIA S A S	SANTA MARIA-BOYACA	14/06/2037	EXPLOTACION
IDK-08381	IDK-08381	632617,0865	14/11/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES MATERIALES DE CONSTRUCCION	(5776167) QUERUBIN PINEDA ROJAS	SAN LUIS DE GACENO-BOYACA	13/11/2037	EXPLOTACION
GEI-152	GEI-152	19538416,27	19/05/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CARBON	(8301205618) FRUTOS DEL MONTE S EN C	SAN LUIS DE GACENO-BOYACA/ SANTA MARIA-BOYACA	18/05/2038	CONSTRUCCION Y MONTAJE
ICQ-081914	ICQ-081914	35944996,66	23/07/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERAL DE HIERRO/ ASOCIADOS	(8300811686) COLMINAS S A	SABANALARGA-CASANARE/ MONTERREY-CASANARE	22/07/2038	CONSTRUCCION Y MONTAJE
ICQ-08258	ICQ-08258	473635 2207	21/04/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(4077848) LUIS ADELFO LOPEZ MORALES/ (4221891) CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA	SAN LUIS DE GACENO-BOYACA	20/04/2038	EXPLOTACION
00635-15	HGXH-01	92912,03176	16/06/2003	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(4048819) LUIS GERARDO ROA MARTINEZ	SAN LUIS DE GACENO-BOYACA/ SANTA MARIA-BOYACA	15/06/2013	EXPLOTACION
GFK-112	GFK-112	550274 8373	19/01/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES MATERIALES DE CONSTRUCCION	(79408141) TITO HERNAN TORRES CUBIDES	SAN LUIS DE GACENO-BOYACA/ SABANALARGA-CASANARE	18/05/2034	EXPLOTACION
01253-15	HGUG-02	416577,9748	07/11/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIAL DE ARRASTRE	(23729734) GUILLERMINA FLOREZ	SAN LUIS DE GACENO-BOYACA	06/11/2036	EXPLOTACION
DE3-110	DE3-110	2227188 953	19/03/2003	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS CONCESIBLES MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8920992166) DEPARTAMENTO DEL CASANARE	SAN LUIS DE GACENO-BOYACA/ SABANALARGA-CASANARE	18/03/2031	EXPLOTACION
JG9-11031	JG9-11031	918448,1337	16/11/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(1058324024) JOSE ARIEL CIFUENTES LESMES	SANTA MARIA-BOYACA	15/11/2040	CONSTRUCCION Y MONTAJE
J11-16181	J11-16181	844245,7701	19/11/2012	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(79311998) TIBER GILDARDO CHAVARRO MUÑOZ	SAN LUIS DE GACENO-BOYACA	18/11/2042	EXPLORACION
00861-15	00861-15	71304,98429	04/03/2014	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(23422254) MARIA EULALIA MONROY DE ROA	SAN LUIS DE GACENO-BOYACA	02/03/2044	EXPLORACION

TÍTULOS MINEROS VIGENTES EXISTENTES DE MANERA PARCIAL O TOTAL EN ANM-RG-2668-15

Fecha de catastro: 09 de Diciembre de 2015

ANM-RT-814-15

EXPEDIENTE	CODIGO RMN	AREA_M2	FECHA DE INSCRIPCIÓN	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	FECHA TERMINACIÓN	ETAPA
00487-15	HETF-C4	178280,2874	22/10/2004	TÍTULO VIGENTE-REACTIVADO	LICENCIA DE EXPLOTACION	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(19440582) CARLOS JULIO ACOSTA ACOSTA	GUAYATA-BOYACA/ GUATEQUE-BOYACA	14/02/2018	EXPLOTACION
00214-15	GGML-04	60800,35875	18/03/1997	TÍTULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(51820405) ANA CECILIA FERNANDEZ GAITAN	SOYONDOCO-BOYACA	18/12/2013	EXPLOTACION
KIH-09151	KIH-09151	3695984,541	25/06/2012	TÍTULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION DEMÁS CONCESIONES MINERALES DE HIERRO	(6761121) JORGE FONSECA ALBA	GUAYATA-BOYACA	24/05/2042	EXPLORACION
KAK-10181	KAK-10181	160983,8862	10/09/2012	TÍTULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(7330565) JOSE GRACIALIANO DAZA MORA	GARAGOA-BOYACA	09/09/2042	EXPLORACION

TÍTULOS MINEROS VIGENTES EXISTENTES DE MANERA PARCIAL O TOTAL EN ANM-RG-2668-15

Fecha de catastro: 09 de Diciembre de 2015

ANM-RT-814-15

EXPEDIENTE	CODIGO RMN	AREA_MZ	FECHA DE INSCRIPCION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	FECHA TERMINACION	ETAPA
00485-15	GIBL-01	76514.98439	16/06/1998	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLOTACION	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(23619476) MARIA INES ALFONSO DE BARRETO	GUAYATA-BOYACA/ GUATEQUE-BOYACA	15/06/2008	EXPLOTACION
00045-15	GFBP-02	700003.3805	09/11/1999	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	DEMÁS_CONCESIBLES/ GRAVA	(23622071) DORA SABEL RAMIREZ BARRERA/ (79872404) ALEXANDER LOPEZ PERILLAI (52959286) PAOLA MARCELA LOPEZ RAMIREZ (7178839) JOSE LUIS LOPEZ LOPEZ/ (79407189) SILVIO ENRIQUE RINCON PEZA	SOMONDOCO-BOYACA/ SUTATENZA-BOYACA	18/11/2031	EXPLOTACION
00541-15	HBVG-01	24999.87205	22/11/2001	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLOTACION	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(77176529) HERNAN ENRIQUE VARGAS RAMIREZ/ (1020726348) GERMAN ALEXANDER LEGUIZAMON CARDENAS	GARAGOA-BOYACA	13/03/2017	EXPLOTACION
637R	HGPB-02	251300.8888	17/02/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ESMERALDA	(4130506) ARBEY CHICACAUSA DUARTE/ (1158861) DELFIN CHICACAUSA	SOMONDOCO-BOYACA	16/08/2036	EXPLOTACION
IDU-09281	IDU-09281	57705.03793	20/05/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ESMERALDAS SIN TALLAR	(7332824) HECTOR SANTOS VELASQUEZ MONTAÑEZ/ (7332287) HENRY CASTILLO DIAZ	GARAGOA-BOYACA	19/05/2040	CONSTRUCCION Y MONTAJE
00206-15	HHBD-15	349999.6423	10/05/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	MATERIAL DE ARRASTRE	(4132412) WILLIAM ALFONSO CARDOZO	SOMONDOCO-BOYACA/ GUAYATA-BOYACA/ GUATEQUE-BOYACA	04/11/2038	EXPLOTACION
JII-14441	JII-14441	1082889,1	02/09/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS SILICEAS/ DEMÁS_CONCESIBLES	(17153025) ARISTOBULO RAMIREZ BARRERA	SOMONDOCO-BOYACA/ ALMEIDA-BOYACA	01/09/2039	CONSTRUCCION Y MONTAJE
JG7-16511	JG7-16511	1009106.877	09/09/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIAL DE CANTERA/ MATERIAL DE ARRASTRE	(17153025) ARISTOBULO RAMIREZ BARRERA	SOMONDOCO-BOYACA/ GARAGOA-BOYACA/ ALMEIDA-BOYACA/ SUTATENZA-BOYACA	08/09/2039	EXPLORACION
HKR-14151X	HKR-14151X	108300.5853	29/09/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES/ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(4130954) AQUILEO HERNANDO MOLINA URIBE	GUAYATA-BOYACA/ GUATEQUE-BOYACA	28/09/2039	CONSTRUCCION Y MONTAJE

TÍTULOS MINEROS VIGENTES EXISTENTES DE MANERA PARCIAL O TOTAL EN ANM-RG-2668-15
Fecha de catastro: 09 de Diciembre de 2015
ANM-RT-814-15

EXPEDIENTE	CODIGO RMN	AREA_M2	FECHA DE INSCRIPCION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	FECHA TERMINACION	ETAPA
00438-15	GHON-01	30000,66565	19/11/1997	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(7330565) JOSE GRACIANO DAZA MORA	GARAGOA-BOYACA	18/11/2017	EXPLOTACION
00540-15	GIPE-02	5357,019848	27/10/1999	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(4124174) JUAN ANTONIO LEGUIZAMON MORA	GARAGOA-BOYACA	07/05/2011	EXPLOTACION
00604-15	HCPO-02	86650,65834	19/09/2002	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA DE EXPLOTACION	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(51820405) ANA CECILIA FERNANDEZ GAITAN	SOMONDOCO-BOYACA	04/06/2016	EXPLOTACION
00037-15	GFGJ-01	24939,99032	23/04/1997	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(77176529) HERNAN ENRIQUE VARGAS RAMIREZ (1020726348) GERMAN ALEXANDER LEGUIZAMON CARDENAS	GARAGOA-BOYACA	21/04/2012	EXPLOTACION
01314-15	HGUG-03	11226,60261	07/11/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMAS CONCESIBLES MATERIALES DE CONSTRUCCION	(4124302) SANTOS VELASQUEZ CARDENAS	GARAGOA-BOYACA	06/11/2036	EXPLOTACION
F5-14171	F5-14171	1200045,777	02/01/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION MATERIAL DE ARRASTRE	(9002821152) ARENAS Y GRAVAS LA FONTANA LTDA	GARAGOA-BOYACA TENZA-BOYACA	01/01/2038	EXPLOTACION
IJI-11201	IJI-11201	384471,3765	11/03/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMAS CONCESIBLES MATERIALES DE CONSTRUCCION	(40030528) MARIA CLEMENCIA LARGO ARAS (52426675) DIANA PATRICIA FRANCO LOPEZ	SOMONDOCO-BOYACA SUTATENZA-BOYACA	10/03/2039	CONSTRUCCION Y MONTAJE
ICQ-08006	ICQ-08006	5273850,934	16/06/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(1110496744) RAFAEL RICARDO VARGAS BARRETO (1110474916) JUAN CARLOS VARGAS BARRETO	SOMONDOCO-BOYACA SUTATENZA-BOYACA	15/06/2038	EXPLOTACION
IEG-09341	IEG-09341	758258,4465	17/12/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMAS CONCESIBLES MATERIALES DE CONSTRUCCION	(4132412) WILLIAM ALFONSO CARDOZO	SOMONDOCO-BOYACA GUATEQUE-BOYACA SUTATENZA-BOYACA	16/12/2038	CONSTRUCCION Y MONTAJE
00484-15	GIBK-01	327874,1309	26/05/1998	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	MATERIAL DE ARRASTRE	(23619476) MARIA JINES ALFONSO DE BARRETO	GUAYATA-BOYACA GUATEQUE-BOYACA	25/08/2033	EXPLOTACION

TÍTULOS MINEROS VIGENTES EXISTENTES DE MANERA PARCIAL O TOTAL EN ANM-RQ-2667-15

Fecha de catastro: 09 de Diciembre de 2015

ANM-RT-813-15

EXPEDIENTE	CODIGO RMN	AREA_M2	FECHA DE INSCRIPCION	VIGENCIA	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	FECHA TERMINACION	ETAPA
GDI-154	GD-154	471212,7621	15/06/2007	TITULO VIGENTE- EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CARBON, DEMAS_CONCESIBLES	(9002911602) OBRAS CIVILES Y MINERA, COMPAÑIA COLOMBIA DE INGENIERIA S A S	SANTA MARIA-BOYACA	14/06/2037	EXPLOTACION
IDK-08381	IDK-08381	632617,0865	14/11/2007	TITULO VIGENTE- EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMAS_CONCESIBLES, MATERIALES DE CONSTRUCCION	(6776167) QUERUBEN PINEDA ROJAS	SAN LUIS DE GACENO-BOYACA	13/11/2037	EXPLOTACION
GEI-152	GEI-152	19638416,27	19/05/2009	TITULO VIGENTE- EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CARBON	(8301205616) FRUTOS DEL MONTE S EN C	SAN LUIS DE GACENO-BOYACA, SANTA MARIA-BOYACA	18/05/2038	CONSTRUCCION Y MONTAJE
CQ-081914	ICQ-081914	36944996,66	23/07/2008	TITULO VIGENTE- EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERAL DE HIERRO, ASOCIADOS	(8300811686) COLMINAS S A	SABANALARGA-CASANARE, MONTERREY-CASANARE	22/07/2038	CONSTRUCCION Y MONTAJE
ICQ-08298	ICQ-08298	473635,2207	21/04/2008	TITULO VIGENTE- EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(4077848) LUIS ADELFO LOPEZ MORALES, (4221891) CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA	SAN LUIS DE GACENO-BOYACA	20/04/2038	EXPLOTACION
00635-15	HGXH-01	92912,03175	16/06/2003	TITULO VIGENTE- EN EJECUCION	LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(4048818) LUIS GERARDO ROA MARTINEZ	SAN LUIS DE GACENO-BOYACA, SANTA MARIA-BOYACA	15/06/2013	EXPLOTACION
GFK-112	GFK-112	550274,8373	19/01/2007	TITULO VIGENTE- EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMAS_CONCESIBLES, MATERIALES DE CONSTRUCCION	(79408141) TITO HERNAN TORRES CUBIDES	SAN LUIS DE GACENO-BOYACA, SABANALARGA-CASANARE	18/05/2034	EXPLOTACION
01253-15	HGUG-02	416577,9748	07/11/2006	TITULO VIGENTE- EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIAL DE ARRASTRE	(23729734) GUILLERMO FLOREZ	SAN LUIS DE GACENO-BOYACA	06/11/2036	EXPLOTACION
DE3-11D	DE3-11D	2227188,953	19/03/2003	TITULO VIGENTE- EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMAS_CONCESIBLES, MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8920992186) DEPARTAMENTO DEL CASANARE	SAN LUIS DE GACENO-BOYACA, SABANALARGA-CASANARE	18/03/2031	EXPLOTACION
JG9-11031	JG9-11031	918448,1337	15/11/2010	TITULO VIGENTE- EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(1058324024) JOSE ARIEL CUFENTES LEMES	SANTA MARIA-BOYACA	15/11/2040	CONSTRUCCION Y MONTAJE
J11-16181	J11-16181	844245,7701	19/11/2012	TITULO VIGENTE- EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(79311998) TIBER GILDARDO CHAVARRO MUÑOZ	SAN LUIS DE GACENO-BOYACA	18/11/2042	EXPLORACION
00861-15	00861-15	71304,98429	04/03/2014	TITULO VIGENTE- EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(23422254) MARIA EULALIA MONROY DE ROA	SAN LUIS DE GACENO-BOYACA	02/03/2044	EXPLORACION



No Existe
Número

Clemencia

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200400961

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 29-12-2015

Señores

AUDYSA S.A.S

Calle 150 No. 45-09, oficina 302

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a la solicitud de información con radicado No. 20155510405042 de 10 de Diciembre de 2015.

En atención a su solicitud de información de radicado No. 20155510405042 de 10 de Diciembre de 2015 y factura de venta No. 16597 de 15 de diciembre de 2015 por valor de \$49.828, la Gerencia de Catastro y Registro Minero le informa que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano de fecha de actualización del 09 de Diciembre de 2015, se generan los Reportes Tablas **ANM-RT-813-15**, **ANM-RT-814-15** y **ANM-RT-815-15** donde se relacionan lo título mineros vigentes ubicados en el área de los reportes gráficos **ANM-RG-2667-15**, **ANM-RG-2668-15** y **ANM-RG-2669-15** respectivamente.

Cordialmente,

RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO

Vicepresidente de Contratación y Titulación

Anexos: Reporte Tabla (04 folio)

Copias: No aplica

Proyectó: Luz Clemencia Valencia Gonzalez. Gestor T1 ^{LU}

Revisó: Elsa Yadira Laiton. Experta

Fecha de elaboración: 29-12-2015

Número de radicado que responde: 20155510405042

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Archivado en: Archivo Dependencia

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/>

contactenos@anm.gov.co

Sanchez B
14-01-2016
9:05am

"Por la cual se modifica la Resolución 803 del 23 de Noviembre de 2015"

CERTIFICADO DE AREA LIBRE	0-2000 has	5,86	3,16
	2001-5000 has	14,65	7,89
	5001-10000 has	29,31	15,79
REPORTE GRÁFICO	0-2000 has	5,51	-
	2001-5000 has	11,02	-
	5001-10000 has	16,5	-
	Mayores a 10000 has	20,7	-

Los valores que resulten de los cálculos anteriores deberán ser redondeados a la centena mayor más próxima.

ARTICULO 2º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y conserva las tarifas reguladas mediante la Resolución No. 0351 del 22 de mayo de 2013.

PUBLIQUÉSE Y CÚMPLASE 10 DIC. 2015

Silvana Habib b
SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA
Presidente Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Oscar Gonzalez - Gladys Pinzón Daza
Revisó: Gustavo Mauricio Martínez Perdomo



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 847 DE 10 DIC. 2015

"Por la cual se modifica la Resolución 803 del 23 de Noviembre de 2015"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

En desarrollo de sus funciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 y el artículo 325 de la Ley 685 de 2001

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 803 del 23 de noviembre de 2015 se establecieron las tarifas de los siguientes servicios relacionados con la administración y gestión de los recursos mineros: Certificado de Registro Minero, Formularios de Propuesta de Contrato de Concesión (PIN), y Certificado de Área Libre.

Que adicional a los trámites o servicios antes mencionados la Agencia Nacional de Minería también adelanta el trámite de expedición de reportes gráficos, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) y fue objeto de estudio jurídico, técnico y económico para definir su costo.

Que se debe regular la tarifa del trámite de expedición de reporte gráfico e incluirlo en el listado contenido en el artículo 1º de la Resolución 803 del 23 de Noviembre de 2015, por lo que se hace necesario modificar el mencionado artículo.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1º de la Resolución 803 del 23 de Noviembre de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1.- Establecer las tarifas de los servicios relacionados con la administración y gestión de los recursos mineros de la Agencia Nacional de Minería, así:

PRECIOS DE LOS TRÁMITES O SERVICIOS EN SMLDV INCLUIDO IVA		
SERVICIOS O PRODUCTOS	SEMIMANUAL	DIGITAL
CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	2,88	2,22
FORMULARIOS DE PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN (PIN)	30	-

NIT.900.500.018-2


 Para contestar cite:
 Radicado ANM No.: 20152200399251

Pág. 2 de 2

 Fecha de elaboración: 28-12-2015
 Número de radicado que responde: 20155510405002
 Tipo de respuesta: Total (X) Parcial {}
 Archivado en: Archivo Dependencia


GUIA CREDITO 014978118717

 COLVANES SAS NIT 800.185.305-4
 Principal Calle 13 # 84 - 50 Bogotá D.C.
 Atención al usuario PBX (1)4239569
 www.enviaaenvanes.com.co

Somos Autorretenedores Resolución 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dic/2002

FEC ADMISION		HORA		ORIGEN CIUDAD DEPTO		DESTINO CIUDAD DEPTO		CITA ENTREGA		COBRA CARGUE / DESCARGUE	
30/12/2015		15.52		BOGOTA		BOGOTA-D.C.					
NOMBRE REMITENTE				CENTRO DE COSTO				UNIDADES			
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA								Desconocido No 31			
DIRECCION REMITENTE				PESO (gramos)				Rehusado No 44			
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51				1000				No Reside No 35			
TELUCEL		CEDULA/TIT		COD POSTAL ORIG		COD CUENTA		PESO VOL		No Reclamado No 40	
2201999		800500018-2		111321204		01-001-0011055		1		Dir errada No 34	
NOMBRE DESTINATARIO				PESO A COBRAR(Kg)				Otros (Nov Operativa/cerrado)			
TEOFILO AMAYA AMAYA											
DIRECCION DESTINATARIO				VALOR DECLARADO				INTENTO DE ENTREGA			
CALLE 142 NO 19-45				10000				FECHA			
TELUCEL		COD POSTAL DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS		FLETE		Fecha de devolución al remitente		Hora	
8899960		110121198				0				Quis complementación de devolución	
NOTAS				C MANEJO				Observaciones en la entrega			
20152200399251				0							
Nombre CC Remitente				OTROS							
				0							
				TOTAL FLETE							
				0							
				CARTAPORTE							
				NO							

- CUMPLIDO REMITENTE -

FOPED1

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200399251

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C., 28-12-2015

Señor
TEOFILO AMAYA AMAYA
Calle 142 No. 19-45
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Área Libre con radicado No. 20155510405002 del 10 de Diciembre de 2015.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de Certificado de Área Libre con No. 20155510405002 del 10 de Diciembre de 2015 y consignación No. 76361952-2 de 10 de Diciembre de 2015 por valor de \$124.574, El grupo de Catastro y Registro Minero le informa que conforme a la "**Resolución 847 de 10 de Diciembre de 2015, Artículo 1 se establecen las tarifas de los servicios relacionados con la administración y gestión de los recursos mineros de la Agencia Nacional de Minería (Se anexa resolución)**" el valor de un Certificado de Área Libre Semimanual entre 0-2000 hectáreas es de **5,86 SMLDV – incluido IVA**.

Por lo anterior es necesario que allegue a esta dependencia la consignación con el pago correspondiente a la diferencia para generar el producto. No obstante es de aclarar, que si al momento de realizar el pago requerido, corresponde este al año 2016, se debe hacer el reajuste respectivo teniendo en cuenta el nuevo salario mínimo establecido.

Adicionalmente se le informa que es necesario que confirme el sistema de referencia de las coordenadas (Datum Magna-sirgas y Datum Bogotá).

Cordialmente,



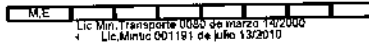
RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Anexos: Resolución 847 de 10 de Diciembre de 2015 (1 folio)
Copias: No Aplica

Proyectó: Luz Clemencia Valencia G. Gestor T1.
Revisó: Elsa Yadira Laiton. Experto.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

*Sandra B
14-01-2016
9:05 AM*



GUIA CREDITO 014978116874

COLVANES SAS NIT 800.185.306-4

Principal Calle 13 # 84 - 80 Bogota D.C.

Atención al usuario PBX (1)4239866

www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorretenedores Resoluc: 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 12506 Dic/2002

FEC ADMISION	HORA	ORIGEN CIUDAD DPTO	DESTINO CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
30/12/2015	14:40	BOGOTA	BUCARAMANGA-SANTANDER		
NOMBRE REMITENTE		CENTRO DE COSTO	UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION	
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			1	Desconocido No.31	
DIRECCION REMITENTE		PESO (gramos)		Rehusado No.44	
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51		1000		No Reside No.35	
TEL/CEL	CECULA/TINIT	COD POSTAL ORIG	COD.CUENTA	No Reclamado No.40	
2201999	900500018-2	111321204	01-001-0011055	Dir errada No.34	
NOMBRE DESTINATARIO		PESO VOL		Otras (No Operativa/Cerrado)	
DIANA CAROLINA PRADA RUEDA		COBRAR (Kg)			
DIRECCION DESTINATARIO		VALOR DECLARADO			
CALLE 35 NO 19-41 OFICINA 514 TORRE NORTE EDIFICIO LA TRIADA		10000			
TEL/CEL	CODI POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS	FLETE	Fecha de devolución al remitente Hora	
9999990	980006404		0		
NOTAS		C.MANEJO		Observaciones en la entrega	
20152200398361		0			
Nombre CC Remitente		OTROS		Recibi a satisfacción Nombre, CC y sello de destinatario	
		0			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es		TOTAL FLETE			
DOCUMENTOS		0			
		CARTAPORTE			
		NO			

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regule el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PGR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)4239866

- REMITENTE -

FOPER01



COLVANES S.A.S. NIT.800.185.306-4

Bogotá (1) 423 8886 - Cali (2) 891 2600
Medellín (4) 444 6747 - Barranquilla (6) 376 8700
Lto. Min. Transportes 0080 de marzo 14/2000ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS;ART.981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

GUIA

M.E



C CORTESIA 065000307828

06/01/2016	17:19	BUCARAMANGA	DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE: DIANA CAROLINA PRADA RUEDA			01-001-0011055	
DIRECCION: CALLE 35 NO 19-41 OFICINA 514 TORRE NORTE EDIFICIO			DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51	
TELEFONO 9999990			CC/NIT: 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)
1	0	1	1	
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	
0	0	0	0	
VALOR DECLARADO			NO RECIBE LOS SABADOS	CITA PARA ENTREGAR
10000				
DICECONTENER			RECIBI A SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS	
DOCUMENTOS				
NOMBRE Y APELLIDO				
C.C				
DEV 014978116874 / 35-DESTINATARIO SE TRJ.				

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc: 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 12506 Dic/2002 FOPER55



COLVANES S.A.S. NIT.800.185.306-4

Bogotá (1) 423 8886 - Cali (2) 891 2600
Medellín (4) 444 6747 - Barranquilla (6) 376 8700
Lto. Min. Transportes 0080 de marzo 14/2000ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS;ART.981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

GUIA

M.E



C CORTESIA 065000307828

06/01/2016	17:19	BUCARAMANGA	DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE: DIANA CAROLINA PRADA RUEDA			01-001-0011055	
DIRECCION: CALLE 35 NO 19-41 OFICINA 514 TORRE NORTE EDIFICIO			DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51	
TELEFONO 9999990			CC/NIT: 900500018-2	



NO
RESIDE

Dona
Carolina

Pág. 1 de 2

Bogotá, 28-12-2015

Señora

DIANA CAROLINA PRADA RUEDA

Calle 35 # 19-41 oficina 514 torre norte ed. La triada
Bucaramanga – Santander

Referencia: respuesta derecho de petición con radicado No. 20159040042772

Dando trámite a su solicitud, me permito informar que los datos requeridos sobre información de contactos con relación a títulos mineros del mineral uranio, no estamos autorizados a brindarla por ley.

Es pertinente señalar que los archivos con los que cuenta la autoridad minera contiene además de la información geográfica las áreas tanto de títulos como de solicitudes, legalizaciones, reservas mineras, la información de los solicitantes y titulares mineros, lo cual incluye nombres, identificaciones, direcciones, teléfonos, correos electrónicos entre otros, situación que enmarca estos datos dentro de los datos protegidos por el habeas data según la ley 1266 de 2008, mediante la cual se dictan las disposiciones generales y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales.

Al respecto, es de resaltar lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Habeas Data que indica:

"...e) Dato personal. Es cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos impersonales no se sujetan al régimen de protección de datos de la presente ley. Cuando en la presente ley se haga referencia a un dato, se presume que se trata de uso personal. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados;

f) Dato público. Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados, de conformidad con la presente ley. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas;

g) Dato semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente ley.

h) Dato privado. Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular."

Y a su vez el artículo undécimo del Decreto 1993 de 2002, establece:

"Información Consolidada: El SIMCO y la entidad estatal encargada del estudio del subsuelo, divulgarán únicamente información estadística y geológica consolidada y de ninguna manera la información

Sandra B
14-01-2016
9:05am

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200399901

Atentamente,

Pág. 2 de 2



GUIA CREDITO 014978116872

COLVANES SAS, NIT 800 185 906-4
Principal Calle 13 # 94 - 60 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239986
www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorizados por Resolución 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dic/2002

REC. ADMISION		HORA	ORIGEN CIUDAD DPTO	DESTINO CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
0012/2015		14:40	BOGOTÁ	APARTADO-ANTIOQUIA		
NOMBRE REMITENTE			CENTRO DE COSTO	UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION	
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA				1	Desconocido No 31 1 2	
DIRECCION REMITENTE				PESO (gramos)	Rehusado No.44 1 2	
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51				1000	No Resido No.35 1 2	
TEL/CEL	CEDULA/TIENIT	COD POSTAL ORIG	COD. CUENTA	PESO VOL	No Reclamado No.40 1 2	
2201999	900500018-2	111321204	01-001-0011055	1	Dir. errada No 34 1 2	
NOMBRE DESTINATARIO				PESO A COBRAR(Kg)	Otros (Nov Operativa/cerrado) 1 2	
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO E				1		
DIRECCION DESTINATARIO				VALOR DECLARADO	INTENTO DE ENTREGA	
CALLE 99 NO 103-34 SEGUNDO PISO BARRIO ORTIZ				10000	FECHA	
TEL/CEL	CODI POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS		FLETE	1 D M A H M	
9999990	057841180	SABADOS		0	2 D M A H M	
NOTAS				C MANEJO	Fecha de devolución al remitente Hora	
20152200399901				0	Observaciones en la entrega	
Nombre CC Remitente				OTROS	Recibo a satisfacción Notaria, CC y sello de destinatario	
				0		
				TOTAL FLETE	D M A H M	
				0		
				CARTAPORTE		
				NO		

FOPER01



RI DE NOVEDAD Y SOLUCION

014-178116812 5-01

GUIA No. _____ FECHA _____ FECHA GUIA _____

REMITENTE AGENCIA NAL.

DESTINATARIO JUZGADO

SE OFRECIO EN FECHA _____ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____

NOMBRE OP. _____ COD _____ RUTA _____ CEL _____

NOV. 3 NOVEDAD CERAMICO EN LUGAR

FECHA _____ SOLUCION HYBRILES

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____



Bogotá, D.C., 28-12-2015

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE
APARTADO**

Atn: ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA

Juez

Calle 99 N° 103-34 Segundo Piso, Barrio Ortiz

Apartadó – Antioquia

Asunto: Oficio RT 7948, Proceso Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas. Radicado: 2015-01903. Radicado ANM No 20155510408322.

Hemos recibido mediante la radicación señalada en el asunto, su comunicación en la cual se requiere "...se manifiesten sobre los hechos de la presente solicitud toda vez que puedan resultar afectados con las decisiones que se lleguen a tomar en el curso del proceso, esto debido a que dentro de la demanda manifiestan que el predio objeto de restitución, se encuentra en zona con título vigente en ejecución..."

En atención a su requerimiento y en el marco de nuestras competencias, la Gerencia de Catastro y Registro Minero se permite remitir en medio análogo el Reporte Gráfico No. ANM-RG-3011-15 y el reporte de superposiciones de la información minera que reposa en el Catastro Minero Colombiano – CMC con fecha de corte del 18 de Diciembre de 2015, en el cual se evidencia superposición con los Títulos Mineros identificados con las placas ICQ-0800322X e ICQ-0800247X.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

Sandra B
10.01.2016
9:05 am

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS DATUM BOGOTÁ ORIGEN OESTE	
	LONGITUD	LATITUD	ESTE	NORTE
25490	76° 33' 7,348" W	8° 19' 31,328" N	1057890,095	1412439,394
1	76° 33' 10,477" W	8° 19' 22,008" N	1057794,733	1412152,93
44445	76° 33' 6,025" W	8° 19' 12,492" N	1057931,354	1411860,756
25491	76° 32' 51,376" W	8° 19' 7,308" N	1058379,828	1411702,092

[illegible]

GUIDA CREDITO 014978121723

COLVANES SAS NIT 800.185.308-1

Principal Calle 13 # 84 - 80 Bogota D.C.

Atencion al usuario PBX (1)4239666

www.enyiacorvates.com.co

Somos Automotenedores Resoluc 4327 JuE97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic2002

FEC ADMISION	HORA	ORIGEN CIUDAD DPTO	DESTINO, CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
31/12/2015	11:13	BOGOTA	BUGA-VALLE		
NOMBRE REMITENTE	CENTRO DE COSTO		UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION	Para Me y RF, Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de aibo en destino
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			1	Desconocido No 31	1 2
DIRECCION REMITENTE			PESO (gramos)	Rehusado No.44	1 2
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51			1000	No Resdo No.35	1 2
TELCEL	CEDULA/TINIT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA	PESO VOL	No Reclamado No 40
2201999	900500018-2	111321204	01-001-0011055	1	Dif. errada No.34
NOMBRE DESTINATARIO			PESO A COBRAR(Kg)	Otros (Nov Operativa/canrado)	1 2
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO E			1		1 2
DIRECCION DESTINATARIO			VALOR DECLARADO		
CALLE 7 NO 13-55 PISO 5			10000		
TELCEL	CODI POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS	FLETE	Fecha de devolucion al remitente	Hora
9999990	763042378		0		
TOTAS			C MANEJO	Observaciones en la entrega	Reciba a satisfaccion Nombre CC y sello de destinatari
20152200402351			0		
Nombre CC Remitente	El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas titulos valores dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es		OTROS		
	DOCUMENTOS		0		
			TOTAL FLETE		
			0		
			CARTAPORTE		
			NO		
Al usuario le da expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.enricobalboa.com.co de Colvanes SAS y en las cartelerias ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido cialcular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remítase a nuestra pagina web o al PBX (1)4239666					
- CUMPLIDO REMITENTE -					



07/01/2016	10:32	CALI	C		CORTESIA	025250805896
DE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO E			01-001-0011055		DESTINO: BOGOTA-D.C. 1	
DIRECCION: CALLE 7 NO 13-56 PISO 5			TELEFONO 99999990		PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
UNIDADES			PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)
1			0	1	1	1
FLETE			C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	
0			0	0	0	
1						
DEV 014978121723 / 81-COORDINAR LA ENTRE			CC/NIT		DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51	
			TELEFONO 2201999		CC/NIT 900500018-2	
VALOR DECLARADO			NO RECIBE LOS SABADOS		CITA PARA ENTREGAR	
10000						
DICE CONTENER			RECIBI A SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS			
DOCUMENTOS						
NOMBRE Y APELLIDO						
CC			DIA MES AÑO HORA MIN			

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55



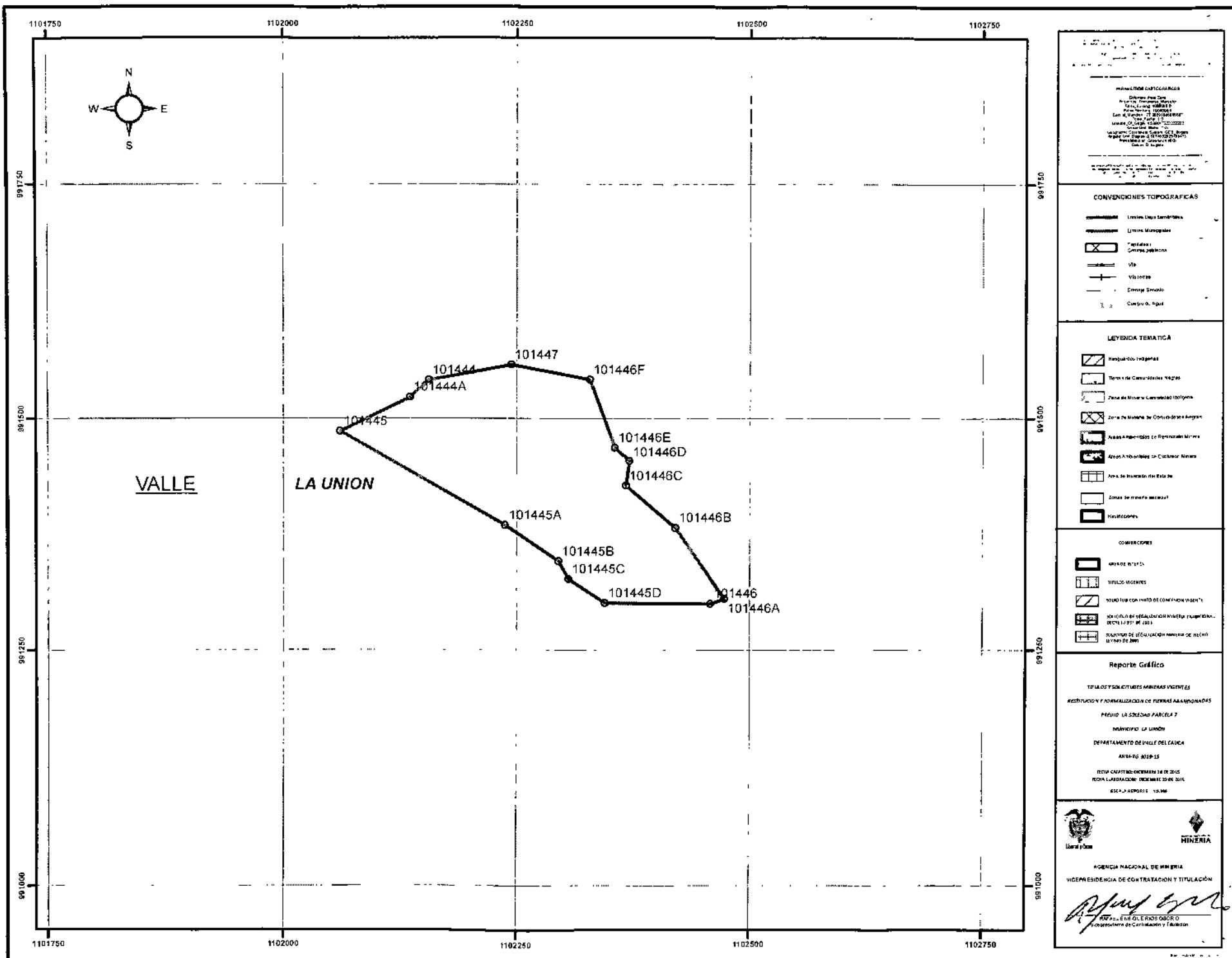
07/01/2016	10:32	CALI	C		CORTESIA	025250805896
DE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO E			01-001-0011055		DESTINO: BOGOTA-D.C. 1	
DIRECCION: CALLE 7 NO 13-56 PISO 5			TELEFONO 99999990		PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
UNIDADES			PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)
1			0	1	1	1
FLETE			C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	
0			0	0	0	
1						
DEV 014978121723 / 81-COORDINAR LA ENTRE			CC/NIT		DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51	
			TELEFONO 2201999		CC/NIT 900500018-2	
VALOR DECLARADO			NO RECIBE LOS SABADOS		CITA PARA ENTREGAR	
10000						
DICE CONTENER			RECIBI A SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS			
DOCUMENTOS						
NOMBRE Y APELLIDO						
CC			DIA MES AÑO HORA MIN			

-CUMPLIDO ORIGEN- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No.	1723	FECHA		FECHA GUIA	
REMITENTE					
DESTINATARIO					
SE OFRECIO EN FECHA		CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA	81	UNIDADES	1
NOMBRE OP.		COD		RUTA	CEL
COD. NOV	81	NOVEDAD	Asdan en vacaciones		
FECHA		SOLUCION	costa el 12 de Enero		
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE					



MINISTERIO DE MINERÍA
 Dirección General de
 Titulación y Formalización
 Calle 6 No. 10-10, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 200 4000000
 Correo Electrónico: titulación@mineria.gov.co
 Bogotá, D.C., Colombia, 2015

CONVENCIONES TOPOGRÁFICAS

Línea de Delimitación
 Límite Municipal
 Faja de
 Camino
 Vía
 Vía férrea
 Camino de Hierro
 Cuenca de Agua

LEYENDA TEMÁTICA

Resguardo Indígena
 Territorio Comunal Negro
 Zona de Minería Controlada (ZMC)
 Zona de Minería de Oro (ZMO)
 Área de Protección de Recursos Mineros
 Área de Protección de Recursos Mineros
 Área de Protección de Recursos Mineros
 Zona de Minería Controlada
 Resguardos

CONVENCIONES

Área de Minería
 Título Minero
 Título Minero
 Título Minero
 Título Minero
 Título Minero

Reporte Gráfico

TITULO DE SOLICITUD MINERA VENTILADA
 RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TITULO MINERO
 MUNICIPIO LA UNION
 DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
 AREA 101445
 FECHA DE EMISIÓN: 14 DE 2015
 FECHA DE EMISIÓN: 14 DE 2015
 FECHA DE EMISIÓN: 14 DE 2015

MINISTERIO DE MINERÍA
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
 Bogotá, D.C., Colombia, 2015



La información del Catastro Minero Colombiano se encuentra actualizada a 28 de Diciembre de 2015.

Es importante aclarar que los criterios de consulta en el Sistema de Información de Catastro Minero Colombiano son el código de expediente, el nombre e identificación del titular o solicitante o mediante coordenadas definidas por el interesado. El sistema no cuenta con el nivel de detalle de predios, veredas o corregimientos.

ANEXOS

- Plano del área de interés. RG-3019-15



RAFAEL ENRIQUE RÍOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

PUNTO	COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS PLANAS DATUM BOGOTA ORIGEN OESTE	
	LONGITUD	LATITUD	ESTE	NORTE
101444	76° 9' 25,745" W	4° 31' 9,137" N	1102155,63	991541,5136
101444A	76° 9' 26,383" W	4° 31' 8,535" N	1102135,984	991522,9938
101445	76° 9' 28,812" W	4° 31' 7,328" N	1102061,146	991485,8154
101445A	76° 9' 23,090" W	4° 31' 4,033" N	1102237,691	991384,8221
101445B	76° 9' 21,242" W	4° 31' 2,757" N	1102294,717	991345,6973
101445C	76° 9' 20,887" W	4° 31' 2,135" N	1102305,687	991326,6033
101445D	76° 9' 19,629" W	4° 31' 1,298" N	1102344,506	991300,941
101446	76° 9' 15,949" W	4° 31' 1,273" N	1102457,963	991300,3224
101446A	76° 9' 15,471" W	4° 31' 1,429" N	1102472,694	991305,1342
101446B	76° 9' 17,168" W	4° 31' 3,934" N	1102420,273	991382,021
101446C	76° 9' 18,898" W	4° 31' 5,415" N	1102366,876	991427,4484
101446D	76° 9' 18,770" W	4° 31' 6,287" N	1102370,787	991454,2421
101446E	76° 9' 19,271" W	4° 31' 6,755" N	1102355,322	991468,5991
101446F	76° 9' 20,155" W	4° 31' 9,136" N	1102327,972	991541,7096
101447	76° 9' 22,885" W	4° 31' 9,664" N	1102243,784	991557,8194

REPORTE DE SUPERPOSICIONES

1. En el predio de interés NO se presenta superposición con Títulos Mineros vigentes.
2. En el predio de interés NO se presenta superposición con Solicitudes Vigentes de Contrato de Concesión.
3. En el predio de interés NO se presentan superposiciones con Áreas de Reserva Especial, solicitudes de legalización, Zonas Mineras Indígenas y Zonas Mineras de Comunidades Negras.



Bogotá D.C., 29 de Diciembre de 2015

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CATASTRO MINERO COLOMBIANO –CMC-**

INFORME DE SUPERPOSICIONES

**Títulos y solicitudes mineras
Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente
Juzgado Segundo Civil Especializado en Restitución de Tierras de Guadalajara de Buga**

Proceso con Radicado No: 2015-00071-00

Radicado ANM: 20155510416242 y 20151000577712

Predio “LA SOLEDAD PARCELA 7”, Municipio de La Unión, Departamento de Valle del Cauca.

ALINDERACIÓN DEL PREDIO

Los puntos que definen el predio denominado “**LA SOLEDAD PARCELA 7**”, ubicado en el Municipio de La Unión, Departamento de Valle del Cauca considerados en el presente análisis, corresponden a las coordenadas geográficas del informe técnico predial ID120034 y 120036 realizado por la Unidad de Restitución de Tierras adjunto a la comunicación del Juzgado Segundo Civil Especializado en Restitución de Tierras de Guadalajara de Buga.

Estas coordenadas se encuentran inicialmente referidas al sistema MAGNA SIRGAS; no obstante, para efectos del presente estudio, de oficio se realiza la transformación a DÁTUM BOGOTÁ, sistema de referencia del Catastro Minero Colombiano, para lo cual se tiene en cuenta la regionalización de los parámetros de transformación según índice de planchas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Ver plano ANM-RG-3019-15 del área de estudio.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200402351

Pág. 2 de 2

Atentamente,


RAFAEL ENRIQUE RÍOS OSÓRIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Anexos: Tres (3) folios. Informe de superposiciones, Reporte Gráfico ANM-RG-3019-15

Copia: No aplica

Elaboró: Nubia Morán López JC 

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 29/12/2015.

Número de radicado que responde: 20155510416242 y 20151000577712

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Procesos de Restitución de Tierras

NIT.900 500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200402351

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C., 29-12-2015

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE
GUADALAJARA DE BUGA**

Atn: OSCAR RAYO CANDELO

Juez

Calle 7 N° 13-56 Piso 5

Guadalajara de Buga – Valle del Cauca

Asunto: Oficio N° 1896. Auto Interlocutorio N° 142 del 15-12-2015. Proceso Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas. Radicado: 761113121002-2015-00071-00. Radicado ANM No 20155510416242 y 20151000577712.

Hemos recibido mediante las radicales señaladas en el asunto, su comunicación en la cual se solicita a la Agencia Nacional de Minería “...informe sobre el estado actual de las solicitudes de explotación y/o exploración que recaen sobre el predio denominado LA SOLEDAD-PARCELA 7, ubicado en la vereda La Despensa, Municipio de La Unión, Departamento del Valle del Cauca...”.

En atención a su requerimiento y para los fines pertinentes, la Gerencia de Catastro y Registro Minero se permite informar que una vez georreferenciadas las coordenadas suministradas no se encontró información de carácter minero sobre el predio objeto del proceso de restitución, adicionalmente nos permitimos remitir en medio análogo el Reporte Gráfico No. ANM-RG-3019-15 y el reporte de superposiciones de la información minera que reposa en el Catastro Minero Colombiano – CMC con fecha de corte del 28 de Diciembre de 2015.

Sandra B
14-01-2016
a:0507

Comercio
Dirección

ME Lic. Mta. Transporte 0000 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001191 de julio 13/2010



COLVANES SAS, NIT 800 185 308-4
Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239868
www.enivacolvanes.com.co

Somos Autorizados Resol. 4327 Julio 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resol. 12506 Dic 2002

FEC. ADMISION		HORA	ORIGEN CIUDAD DPTO	DESTINO CIUDAD DPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
22/01/2016		16:07	BOGOTA	MEDELLIN-ANTIOQUIA		
NOMBRE REMITENTE		CENTRO DE COSTO		UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION	
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				1	Desconocido No 31	
DIRECCION REMITENTE		PESO (gramos)		1000	Rechazado No 44	
CALLE 28 NO 59-51 LOCAL 107 Y TR. 4 PISO 8 9 Y 1		PESO VOL		1	No Reside No 35	
TEL/CEL	CEDULA/TIENIT	COD POSTAL ORIG	COD. CUENTA	PESO A COBRAR(Kg)	No Reclamado No 40	
2201999	900500018-2	111321204	01-001-0011055	1	Dir. entrada No 34	
NOMBRE DESTINATARIO		VALOR DECLARADO		INTENTO DE ENTREGA		
BELTRAN GUZMAN MAURICIO		10000		FECHA		
DIRECCION DESTINATARIO		FLETE		1 D M A H M		
CARRERA 54 NO 50-18 EDIFICIO VERACRUZZ OFICINA 814		0		2 D M A H M		
TEL/CEL	CODI POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS	Fecha de devolución al remitente Hora			
2201999	050010364		Guía complementaria de devolución			
NOTAS		C. MANEJO		Observaciones en la entrega		
20162200007041		0		Recibir a Calle/Acción Nombre, CC y sello de destinatario		
Nombre CC Remitente		OTROS		B M A H M		
		0				
El remitente declara que este mercancía no es contrabando, joyas, títulos, valores, dinero, ni es prohibido transporte y su contenido es		TOTAL FLETE				
DOCUMENTOS		0				
		CARTAPORTE				
		NO				

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enivacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido detallado acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)4239868

- CUMPLIDO REMITENTE -

FOPEM1



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA NO.	3303	FECHA	23-01-16	FECHA GUIA	
REMITENTE					
DESTINATARIO					
SE OFRECIO EN FECHA		CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA		UNIDADES	
NOMBRE OP		COD		RUTA	CEL
NOV. NOV.	34	NOVEDAD DIRECCION NO MARCA EN MEDELLIN			
FECHA		SOLUCION			
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE					

FOPEM14

IMPRESO POR: LITOARTGRAFIA LTDA. BOGOTA 031 15



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200007041

Pág. 3 de 3

mapa de ubicación del título haga clic en Información Geográfica. Si el título se encuentra vigente podrá observar el mapa de ubicación.

Es importante resaltar que estos reportes son únicamente informativos, los polígonos de solicitudes y/o títulos mineros son susceptibles de variar en cualquier momento, en la medida en que la Agencia Nacional de Minería actualice el Sistema de información (CMC).

Cordialmente;

OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Contratación y Registro Minero

Anexos: Reporte Gráfico (1 Plano)

Copias: N/A

Proyectó: Ladislao Carlos Schmidt Kosa -cargo: 2T1 15 GESTOR-

Revisó: N/A

Fecha de elaboración: 19-01-2016

Número de radicado que responde 20165510009262

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Archivado en: PQR



AREA (M2)	243568,261834
EXPEDIENTE	JHR-08075X
RADICACION	27/08/2008
ESTADO	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
MINERALES	ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS
TITULARES	(8110119526) COSTA S.O.M
MUNICIPIOS	BURITICA-ANTIOQUIA

El **Punto de Control** no tiene superposición con Títulos mineros vigentes, Solicitudes de Legalización Minera Tradicional Decreto 933 de 2013 vigentes, Solicitudes de Legalización Minera de Hecho Ley 685 de 2001 vigentes, Zonas excluibles o Restricciones a la minería vigentes.

El Catastro Minero Colombiano CMC, no cuenta con el nivel de detalle predial, red hidrográfica, registros de cedula catastral, matricula inmobiliaria, corregimientos, veredas, nombre de Minas, fincas o nombre de proyectos, únicamente información a nivel de Títulos, Propuestas de Contrato, Solicitudes de Legalización y la cartografía base de municipios y departamentos.

Me permito informar el procedimiento de consulta de títulos y solicitudes en el Catastro Minero Colombiano (CMC) a través de la página de internet de la **Agencia Nacional de Minería (ANM)**:

1. Ingresar a www.anm.gov.co
2. Ingresar al sitio Catastro Minero
3. Seleccionar la opción Consulta de expedientes
4. Escoger la opción Consulta título (en consulta solicitud puede observar las solicitudes mineras vigentes).
5. Seleccione Departamento y municipio de interés y luego clic en Buscar. No tenga en cuenta los demás campos solicitados si no conoce esta información (código de expediente, etc.) Si lo desea, puede filtrar la consulta por minerales. Aparecerá un listado de los títulos mineros vigentes y terminados, en el municipio de interés.
6. Para conocer la información detallada de cada título (titulares, minerales, vigencia, entre otros) debe seleccionar cada uno de los expedientes de interés. Para ver el



Bogotá D.C., 19-01-2016

Señor
Subintendente BELTRAN GUZMAN MAURICIO ANTONIO
Investigador Criminal REG 6 ARCIN
POLICÍA NACIONAL
Carrera 54 # 50 – 18, Edificio Veracruz, Oficina 814
Medellín –ANTIOQUIA-

Asunto: Respuesta a la solicitud de información con radicados No. 20165510009262 del 13 de enero de 2016; según solicitud Policía No.S-2016-/DICAR-ARCIN-29.

En atención a su solicitud de información, la Gerencia de Catastro y Registro Minero le informa que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano con fecha de actualización del 14 de enero de 2016 en el punto de control con **DATUM WGS84**, se estableció lo siguiente:

Punto de Control
75°54'28,2"W, 6°42'10,2"N

Se entrega el Reporte Gráfico **ANM RG-0034-16** donde se localizan espacialmente el **Punto de Control** y las respectivas superposiciones.

El **Punto de Control** se superpone con las Solicitudes de Propuesta de Contrato de Concesión (ley 685/2001) vigentes con placas **QKO-15361** y **JHR-08075X**, que se describen a continuación:

AREA (M2)	7459705,24522
EXPEDIENTE	QKO-15361
RADICACION	24/11/2015
ESTADO	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
MINERALES	ROCAS DE ORIGEN VOLCANICO\ YESO NATURAL; ANHIDRITA\ ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ RECEBO (MIG)\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ MAGNESITA (O GIOBERTITA) DE CARBONATO DE MAGNESIO ÓXIDO DE MAGNESIO NATURAL\ ASBESTO O CRISOTILO\ MINERALES DE NIOBIO, TAN
TITULARES	(900505824) PROCESADORA DE PLASTICOS J & H SAS
MUNICIPIOS	GIRALDO-ANTIOQUIA\ BURITICA-ANTIOQUIA

GUIDA CREDITO 014978298504

www.entradas.gov.ve con el 01

[illegible]

envia
COLVANCES S.A.S NIT 900 185 306-4
 Bogotá (Calle 47A Sur - Calle 10E) # 2200
 Medellín (Calle 47A Sur - Calle 10E) # 2200
 Lima (Man. Transmision) (980 de marzo) 142000

ESTE CONTRATO DE REGULA POR EL DECLARANTE Y NORMAS REGLAMENTARIAS ART 199 DECRETOS Y COMPLEMENTO DEL CODIGO COMERCIAL
GUIA

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

DECLARACION DE VALORES

28/01/2016 16:50 PEREIRA
 DE: ADELA ARDILA DE ORTIZ
 01-001-0011055
 DESTINO: BOGOTA-DC
 PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 NIT: 900.300.018-2
 DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 N 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3
 TELEFONO 2201898
 CC/NIT: 900.300.018-2

DECLARACION DE VALORES

VALOR NO RECIBE
 DECLARADO LOS SALUDOS
 10000
 DCE/CONTENEDOR
 0
 NO HAY APLICADO
 C.C.

CEV 01/978298504 / 34- DIRECCION DESTINAT ()

22/JUN/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 12506 Dic/2002 FOPERO1



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200011231 ✓

Pág. 1 de 1

Bogotá, D.C., 22-01-2016

Señora

ADELA ARDILA DE ORTIZ

Carrera 19 No. 36 Norte cas 10F

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta a solicitud de Reporte Grafico con Radicado No. 20159050040552 de 29 de diciembre de 2015.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de Reporte Grafico con Radicado No. 20159050040552 de 29 de diciembre 2015 y consignación No. 712128955 de 14 de Diciembre de 2015 por valor de \$74.745, el Grupo de Catastro y Registro Minero le informa que conforme a la **“la Resolución 847 de 10 de Diciembre de 2015”**, se establece las tarifas de los servicios relacionados con la administración y gestión de los recursos mineros de la Agencia Nacional de Minería y el valor de un Reporte Grafico Semimanual entre 0-200 hectáreas es de \$118.400, por lo anterior es necesario que allegue a esta dependencia la consignación con el pago correspondiente a la diferencia para generar el producto.

Cordialmente,

OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA

Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: "0"

Copias: No aplica

Proyectó: Luz Clemencia Valencia G. Gestor T1 *lev*

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 22-01-2016

Número de radicado que responde: 20159050040552

Tipo de respuesta: Total () Parcial (X)

Archivado en: Certificado de Área Libre

epk
03/02/16
3:30P



GUJA CREDITO 014978298530

COLVANTES S[®]A, NIT 300 185 305-4
Principal, Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239665
www.enxiviocolvantes.com.co

Santa Cruz: Autoridades de Resolución 4327 Julio/97 - Sonora: Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dic/2002

[illegible]

REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

149829830 26/01/16
 GUIA No. 149829830 FECHA 26/01/16
 REMITENTE Ag. Nat. de mineria
 DESTINATARIO Pedro Navarro
 SE OFRECIO EN FECHA CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA UNIDADES 1
 NOMBRE OP Juan COD RUTA CEL
 COD NOV 48 NOVEDAD Ya no existe juzgado
 FECHA SOLUCION
 NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE
 LB IMPRESOS S A S. PBX 631 1366

LB IMPRESOS S A S. PBX 631 1365



CATASTRO MINERO COLOMBIANO
República de Colombia

Código Expediente

GFBL-02

Catastro Minero Colombiano

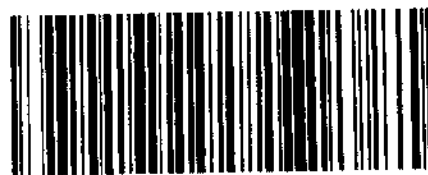
Fecha : 2015 - 9 - 16

Hora 12:56:35

Lugar de Recepción : PAR CUCUTA

Número Radicado : 2015-55-2878

Documento Radicado : OFICIOS



Descripción del documento :

095-54, PRESENTA COPIA DE EJECUTIVO SINGULAR RADICADO No 54001-31-03-004-20102-00251-00



CATASTRO MINERO COLOMBIANO
República de Colombia

Código Expediente

GFBL-02

Catastro Minero Colombiano

Copia Minero

Fecha : 2015 - 9 - 16

Hora 12:56:35

Lugar de Recepción : PAR CUCUTA

Número Radicado : 2015-55-2878

Documento Radicado : OFICIOS



Descripción del documento :

095-54, PRESENTA COPIA DE EJECUTIVO SINGULAR RADICADO No 54001-31-03-004-20102-00251-00



AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA

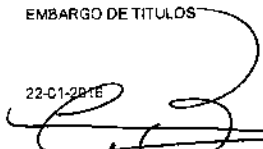
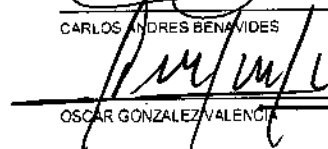
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de
22-01-2016

Hora Impresión:
16:49:06

Impreso por:
CARLOS ANDRES

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	GFBL-02
Cod RMN:	GFBL-02
Documento:	OFICIO - 1062
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	22-01-2016
Inscribió:	 CARLOS ANDRES BENAVIDES
Gerente:	 OSCAR GONZALEZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION

San José de Cúcuta, 15 de Septiembre de 2015

OFICIO No.1062

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIAS
Ciudad

ASUNTO: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO: **Nº 54001-31-03-004--2012-00251-00**
DEMANDANTE: **PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO** C.C 13.227.578-8
DEMANDADO: **GLADYS MARTINA VERA DE ASCENCIO** C.C 37.252.218
NIT.37.252.218-4

De manera atenta y respetuosa le comunico que dentro del proceso de la referencia mediante por auto proferido el día Trece (13) de Agosto de Dos Mil Quince (2015) se ordenó **EL EMBARGO** de los derechos Y obligaciones dentro del contrato de Cesión **Nº 095-54** Mineral Arcillas, ubicado en el Municipio de Villa del Rosario N de S, donde figura como titular la Ladrillera Cúcuta.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Destino: Grupo Punto de Atención Regional Cúcuta

16-SEP-15 12:27



No. 20159070034172
Placa Minera: 095-54 Fotos: 1
Anexos: Anex Desc.

PAOLA ALEXANDRA NAVARRO GALLON
Secretaria



Fecha de

22-01-2016

Hora:

16:49:21

Página

4 de 4

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: GFBL-02
		RMN: GFBL-02
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: Agosto 21 de 1996	Hasta: Agosto 22 de 2027	Fecha y Hora de registro: Agosto 21 de 1996 00:00:00

DESCONGESTION DE CÚCUTA

Lugar

: CUCUTA

Especificación

El Juzgado Primero Civil de Circuito de Descongestión de Cúcuta mediante oficio No. 1062 del 15 de Septiembre de 2015 comunicó que dentro del proceso identificado.

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 54001-31-03-004-2012-00251-00

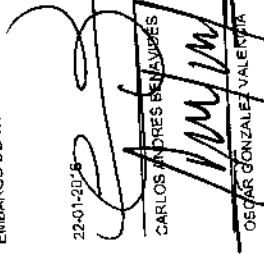
DEMANDANTE: PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO C.C. 13.227.578-8

DEMANDADO: GLADYS MARTINA VERA DE ASCENCIO C.C. 37.252.218

NIT: 37.252.218-4

mediante Auto proferido el día trece (13) de agosto de dos mil quince (2015) se ordenó EL EMBARGO de los derechos y obligaciones dentro del contrato No. 095-54(GFBL-02), donde figura como titular la Ladrillera Cúcuta.

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA		VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO		Impreso por: CARLOS ANDRÉS
Fecha de 22-01-2016	Hora Impresión: 18:20:03	GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO		
Código Expediente: GFBL-02 Cod RMN: GFBL-02 Documento: OFICIO - 1062 Tipo Anotación o Inscripción: EMBARGO DE TITULOS Fecha: 22-01-2016 Inscripción: Gerente:	 CARLOS ANDRÉS BENAVIDES OSCAR GONZÁLEZ VALENZUELA USO EXCLUSIVO DE DESPACHO JUDICIAL			

Fecha de 22-01-2016

Hora: 16:49:21

Página 3 de 4

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: GFBL-02
		RMN: GFBL-02
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: Agosto 21 de 1996	Hasta: Agosto 22 de 2027	Fecha y Hora de registro: Agosto 21 de 1996 00:00:00

Anotación : 4 **Fecha Anotación:** 28 de Abril de 2004
Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS **Fecha Ejecutoria:** 24 de Diciembre de 2003
Documento : RESOLUCION **Número:** 0187 **Fecha:** 12 de Diciembre de 2003
Expedido por : REGIONAL BOGOTA
Lugar : BOGOTA, D.C.
Especificación : DE ACUERDO A RESOLUCION NO. 0187 DEL 12/12/2003 PROFERIDO POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER SE DECLARO FORMALIZADA LA CESION TOTAL DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 095.

Anotación : 5 **Fecha Anotación:** 23 de Agosto de 2006
Tipo Anotación : CONTRATO DE CONCESION **Fecha Ejecutoria:** 22 de Junio de 2006
Documento : CONTRATO **Número:** 095 **Fecha:** 22 de Junio de 2006
Expedido por : REGIONAL BOGOTA
Lugar : CUCUTA
Especificación : CONTRATO DE CONCESION NO. 095

Anotación : 6 **Fecha Anotación:** 14 de Julio de 2009
Tipo Anotación : AMPLIACION AREA **Fecha Ejecutoria:** 6 de Febrero de 2009
Documento : RESOLUCION **Número:** 005 **Fecha:** 6 de Febrero de 2009
Expedido por : REGIONAL BOGOTA
Lugar : CUCUTA
Especificación : APRUEBESE LA INTEGRACION DE AREAS DE LOS TITULOS 095 Y 457

Anotación : 7 **Fecha Anotación:** 22 de Enero de 2016
Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS **Fecha Ejecutoria:** 15 de Septiembre de 2015
Documento : OFICIO **Número:** 1062 **Fecha:** 15 de Septiembre de 2015
Expedido por : JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE

Fecha de 22-01-2016 Hora: 16:49:21 Página 2 de 4

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: GFBL-02
		RMN: GFBL-02
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: Agosto 21 de 1996	Hasta: Agosto 22 de 2027	Fecha y Hora de registro: Agosto 21 de 1996 00:00.00

ANOTACIONES

Anotación : 1 Fecha Anotación: 21 de Agosto de 1996

Tipo Anotación : LICENCIA EXPLORACION Fecha Ejecutoria: null

Documento : RESOLUCION Número: 020 Fecha: 11 de Abril de 1995

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : CUCUTA

Especificación : OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION

Anotación : 2 Fecha Anotación: 21 de Noviembre de 1997

Tipo Anotación : LICENCIA EXPLOTACION Fecha Ejecutoria: null

Documento : RESOLUCION Número: 104 Fecha: 25 de Septiembre de 1996

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : CUCUTA

Especificación : OTORGA LICENCIA DE EXPLOTACION 10 AQOS

Anotación : 3 Fecha Anotación: 20 de Diciembre de 2001

Tipo Anotación : SIN DEFINIR Fecha Ejecutoria: 10 de Diciembre de 2001

Documento : RESOLUCION Número: 45 Fecha: 29 de Noviembre de 2001

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : BOGOTA D.C.

Especificación : SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 96-00138-00095-02-00000-00 CAMBIA A: GFBL-02

Fecha de 22-01-2016

Hora: 16:49:21

Página 1 de 4

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: GFBL-02
		RMN: GFBL-02
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: Agosto 21 de 1996	Hasta: Agosto 22 de 2027	Fecha y Hora de registro: Agosto 21 de 1996 00:00:00

TITULARES
LADRILLERA CUCUTA

IDENTIFICACIÓN
N 372522184

ÁREA TOTAL: 219 Hectareas y 6585 Metros Cuadrados
MINERALES: ARCILLA

MUNICIPIOS: LOS PATIOS (NORTE SANTANDER)
VILLA ROSARIO (NORTE SANTANDER)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1
PUNTO ARCIFINIO: INTERSECCION DE LA QUEBRADA JUANA PAULA CON LA QUEBRADA SIN NOMBRE
NORTE: 1360000,0000
ESTE: 845250,0000
PLANCHA IGAC: 99

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1360000,0000	845250,0000
1358000,0000	845250,0000
1358000,0000	845240,5807
1357945,5400	845200,6900
1357906,6200	845160,8300
1357861,8800	845136,9600
1357855,5200	845183,2400
1357800,8700	845179,2500
1357701,7700	845156,2900
1357632,5300	845197,2700
1357571,2100	845115,9700
1357530,9483	844985,6253
1357524,0044	844961,0027
1357608,0035	844894,0065
1357675,0049	844790,0027
1357745,2702	844717,0676
1357848,8747	844741,6452
1357891,0040	844766,0066
1358000,0000	844750,0073
1358000,2182	844000,0000
1358880,1300	844000,0000
1359625,4400	844621,5800
1359713,1400	844650,8400
1360000,0000	844693,4500

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200011451

Página 1 de 1

Bogotá, 22-01-2016

Señora

PAOLA ALEXANDRA NAVARRO GALLON

Secretaría

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE CÚCUTA

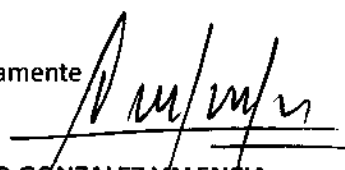
Avenida Gran Colombia No. 3E – 22 Oficina 308

Cúcuta – Norte de Santander

Asunto: Inscripción Embargo (095-54)

De maneta atenta remito copia del oficio No. 1062 de fecha 15 de septiembre de 2015, mediante el cual el Juzgado Primero Civil del Circuito de Descongestión de Cúcuta comunica a esta Gerencia acerca del embargo del título No. 095-54(GFBL-02) decretado en Auto proferido el día Trece (13) de Agosto de dos mil quince (2015), dentro de las diligencias del proceso identificado con No. 54001-31-03-004-212-00251-00; procedimiento de inscripción que se llevó a cabo en el Registro Minero Nacional el día 22 de enero de 2016, como se evidencia en el certificado de registro minero adjunto.

Atentamente


OSCAR GONZALEZ VALENCIA

Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Cuatro (04) folios; Oficio No. 1062.

Copia: No aplica.

Elaboró: Carlos Andrés Benavides Cárdenas; Contratista RMN.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 22/01/2016.

Número de radicado que responde: 20159070034172.

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Oficios enviados.



CRF
03/02/16
3:30 p

COLVANES S.A.S. NIT. 900.185.306-4

Bogotá (1) 422 9999 - Cali (2) 421 2509
Medellín (4) 444 4747 - Barranquilla (4) 376 6780
Lto. Min. Transporte 9098 de marzo 14/2000

COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.
M.E. GUIA



CORTESIA 035000901103

30/01/2016	07:26	MEDELLIN	DESTINO. BOGOTA-D.C.	1
DE: FERNANDO DE JESUS HERNANDEZ			01-001-0011055	
DIRECCION: CARRERA 47 NO 31 - 27 INTERIOR 101 BARRIO BUENOS A			DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	
TELEFONO 2201999			TELEFONO 2201999	
CC/NIT:			CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)
1	0	1	1	
FLETE	C. MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	
0	0	0	0	
VALOR DECLARADO			10000	
DICECONTENER			0	
NOMBRE Y APELLIDO			C.C.	
DEV 014978309368 / 34-DIRECCION DESTINAT			RECIBI SATISFACCION: NOMBRES Y APELLIDOS	

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55

envia
COLVANES S.A.S. NIT. 900.185.306-4
Bogotá (1) 422 9999 - Cali (2) 421 2509
Medellín (4) 444 4747 - Barranquilla (4) 376 6780
Lto. Min. Transporte 9098 de marzo 14/2000

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS:ART.981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.



CORTESIA 035000901103

30/01/2016	07:26	MEDELLIN	DESTINO. BOGOTA-D.C.	1
DE: FERNANDO DE JESUS HERNANDEZ			01-001-0011055	
DIRECCION: CARRERA 47 NO 31 - 27 INTERIOR 101 BARRIO BUENOS A			DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	
TELEFONO 2201999			TELEFONO 2201999	
CC/NIT:			CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)
1	0	1	1	
FLETE	C. MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	
0	0	0	0	
VALOR DECLARADO			10000	
DICECONTENER			0	
NOMBRE Y APELLIDO			C.C.	
DEV 014978309368 / 34-DIRECCION DESTINAT			RECIBI SATISFACCION: NOMBRES Y APELLIDOS	

-CUMPLIDO ORIGEN- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55

envia

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS:ART.981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.



envia
Manejo y Marcas

9 REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 329368	FECHA 22-01-16	FECHA GUIA
REMITENTE <i>Alfonso R.</i>		
DESTINATARIO <i>Fernando R.</i>		
SE OFRECIO EN FECHA	CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA	UNIDADES
NOMBRE OP. <i>GB</i>	COD. <i>32213</i>	RUTA <i>122</i> CEL.
COD. NOV. <i>34</i>	NOVEDAD <i>NO PAGA LA CR 47</i>	
FECHA	SOLUCION <i>Medellin</i>	
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE		

014978309668

GUIA(CREDITO D14978309368

COLVANES(SAS INTL)00185,306-4

Principal (Calle 132) 84-160, Bogotá D. C.

Atencion al Usuario (PBX (1) 4239666

www.envsolutions.com.co

www.24h.com.ars.com.ar

FEC ADMISION				HORA	ORIGEN CIUDAD DPTO	DESTINO CIUDAD DEPTO	CIUDA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
26/01/2016				16:09	BOGOTA	MEDELLIN-ANTIOQUIA		
NOMBRE REMITENTE				CENTRO DE COSTO		UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION	
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA						1	Desconocido No 31 Retenido No 44 No Reside No 35 No Reclamado No 40 Omitida No 34	
DIRECCION REMITENTE				CODIGO POSTAL ORIG		COD CUENTA	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino	
AVENIDA CALLE 26 # 59 F51 EDIFICIO ARGOS TORRE 13						PESO VOL	INTENTO DE ENTREGA FECHA 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
TELUCEL				CODIGO DE LA CIUDAD ORIG		COD CUENTA	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
2201999				900500018-2		01-001-0011055	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
NOMBRE DESTINATARIO:				CODIGO POSTAL DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
FERNANDO DE JESUS HERNANDEZ							Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
DIRECCION DESTINATARIO				CODIGO POSTAL DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
CARRERA 47 NOG 31 H-127 INTERIOR D01 BARRIO BUENOS AIRES							Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
TELUCEL				CODIGO DE LA CIUDAD DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
2201999				900500018-2		01-001-0011055	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
NOTAS				CODIGO DE LA CIUDAD DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
20162200006621				900500018-2		01-001-0011055	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
Nombre CC Remitente				CODIGO DE LA CIUDAD DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, faja, falsos valores, fraude, ni de prohibido transporte y subproductos (D)				CODIGO DE LA CIUDAD DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
20162200006621				900500018-2		01-001-0011055	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
Nombre CC Remitente				CODIGO DE LA CIUDAD DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, faja, falsos valores, fraude, ni de prohibido transporte y subproductos (D)				CODIGO DE LA CIUDAD DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
20162200006621				900500018-2		01-001-0011055	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
Nombre CC Remitente				CODIGO DE LA CIUDAD DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, faja, falsos valores, fraude, ni de prohibido transporte y subproductos (D)				CODIGO DE LA CIUDAD DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
20162200006621				900500018-2		01-001-0011055	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
Nombre CC Remitente				CODIGO DE LA CIUDAD DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, faja, falsos valores, fraude, ni de prohibido transporte y subproductos (D)				CODIGO DE LA CIUDAD DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
20162200006621				900500018-2		01-001-0011055	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
Nombre CC Remitente				CODIGO DE LA CIUDAD DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, faja, falsos valores, fraude, ni de prohibido transporte y subproductos (D)				CODIGO DE LA CIUDAD DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
20162200006621				900500018-2		01-001-0011055	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
Nombre CC Remitente				CODIGO DE LA CIUDAD DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, faja, falsos valores, fraude, ni de prohibido transporte y subproductos (D)				CODIGO DE LA CIUDAD DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
20162200006621				900500018-2		01-001-0011055	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
Nombre CC Remitente				CODIGO DE LA CIUDAD DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, faja, falsos valores, fraude, ni de prohibido transporte y subproductos (D)				CODIGO DE LA CIUDAD DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS	Para ME y PE: Tiempo de entrega en horas habiles despues de haberse iniciado destino 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
20162200006621				90050001				

- CUMPLIDO RESISTENTE

$E = \frac{1}{2}mv^2$

"Por la cual se modifica la Resolución 803 del 23 de Noviembre de 2015"

CERTIFICADO DE AREA LIBRE	0-2000 has	5,86	3,16
	2001-5000 has	14,65	7,89
	5001-10000 has	29,31	15,79
REPORTE GRÁFICO	0-2000 has	5,51	-
	2001-5000 has	11,02	-
	5001-10000 has	16,5	-
	Mayores a 10000 has	20,7	-

Los valores que resulten de los cálculos anteriores deberán ser redondeados a la centena mayor más próxima.

ARTICULO 2º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y conserva las tarifas reguladas mediante la Resolución No. 0351 del 22 de mayo de 2013.

PUBLIQUÉSE Y CÚMPLASE 10 DIC. 2015


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA
Presidente Agencia Nacional de Minería 

Proyectó: Oscar González - Gladys Pinzón Daza
Revisó: Gustavo Mauricio Martínez Perdomo

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 847 DE 10 DIC. 2015

"Por la cual se modifica la Resolución 803 del 23 de Noviembre de 2015"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

En desarrollo de sus funciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 y el artículo 325 de la Ley 685 de 2001

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 803 del 23 de noviembre de 2015 se establecieron las tarifas de los siguientes servicios relacionados con la administración y gestión de los recursos mineros: Certificado de Registro Minero, Formularios de Propuesta de Contrato de Concesión (PIN), y Certificado de Área Libre.

Que adicional a los trámites o servicios antes mencionados la Agencia Nacional de Minería también adelanta el trámite de expedición de reportes gráficos, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) y fue objeto de estudio jurídico, técnico y económico para definir su costo.

Que se debe regular la tarifa del trámite de expedición de reporte gráfico e incluirlo en el listado contenido en el artículo 1º de la Resolución 803 del 23 de Noviembre de 2015, por lo que se hace necesario modificar el mencionado artículo.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1º de la Resolución 803 del 23 de Noviembre de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1.- Establecer las tarifas de los servicios relacionados con la administración y gestión de los recursos mineros de la Agencia Nacional de Minería, así:

PRECIOS DE LOS TRÁMITES O SERVICIOS EN SMLDV INCLUIDO IVA		
SERVICIOS O PRODUCTOS	SEMIMANUAL	DIGITAL
CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	2,88	2,22
FORMULARIOS DE PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN (PIN)	30	-

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200006621

Pág. 2 de 2

- Por lo anterior para dar trámite a una solicitud de un Certificado de Área Libre es requisito principal que sea plenamente identificada un área de interés, por lo que se debe especificar:
 - . De los puntos coordinados suministrados: coordenada norte y coordenada este.
 - . Sistema de referencia de las coordenadas (Datum Bogotá ó Datum Magna – Sirgas).
 - . Municipio y Departamento de ubicación del polígono
 - . Plancha IGAC 1:100.000 ó 1:250.000.
 - . Hectáreas del polígono.

Adicionalmente debe consignar el valor del Certificado de Área Libre (conforme al área del polígono) en la cuenta de ahorros No. 000-02198-0 del Banco de Bogotá a nombre de la Agencia Nacional de Minería, y elevar su petición adjuntando la consignación original.

Cordialmente,



OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Lo anunciado (1 folio)

Copias: No aplica

Proyectó: Luz Clemencia Valencia G. Gestor T1
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 18-01-2016
Número de radicado que responde: 20159020056002
Tipo de respuesta: Total () Parcial (X)
Archivado en: Archivo Dependencia

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200006621

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C., 18-01-2016

Señor

FERNANDO DE JESUS HERNANDEZ GARCIA

Carrera 47 No. 31-27, Interior 101, Barrio Buenos Aires
Medellín, Antioquia

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición e Información No. 20159020056002 del 24 de Diciembre de 2015.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud el Grupo de Catastro y Registro Minero le informa:

- Qué conforme a El artículo 325 del Código de Minas, establece:

"Derechos y cuotas de la Autoridad Minera. La autoridad minera o la autoridad nacional que de conformidad con la organización de la administración pública y la distribución de funciones entre los entes que la integran, tenga a su cargo la conservación, administración y manejo de los minerales podrá cobrar a aquellas personas naturales o jurídicas que utilicen o soliciten sus servicios, cuotas o derechos por la prestación de los mismos.

Estas cuotas o derechos serán calculadas con base en el número de hectáreas objeto de título o propuesta, la producción, los minerales, el alcance, el contenido y la complejidad del servicio, los equipos requeridos y la recuperación de los costos de desplazamiento cuando haya lugar, tasados en salarios mínimos legales.

Estas cuotas y derechos serán fijadas con estos parámetros por la autoridad minera que presta el servicio".

- Que por la Resolución No. 847 de 10 de Diciembre de 2015 se establecen las tarifas de los servicios relacionados con la administración y gestión de los recursos mineros de la Agencia Nacional de Minería (adjunto resolución).

OPR
03/02/16
3:30 PM



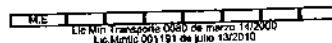
REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No.	98502	FECHA	26012015	FECHA GUIA	
REMITENTE					
DESTINATARIO	Jhon D.				
SE OFRECIO EN FECHA	26012015	CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA		UNIDADES	
NOMBRE OP	Sc	COD		RUTA	
NOVEDAD	10:55 fm Bergs - 4 p.m. pt Blanca				
FECHA	SOLUCION				
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE					

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

FOPER 04



GUÍA CREDITO 014978298502

COLVANES SAS NIT 800 185 306-4
Principal: Calle 13 # 64 - 80 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4238666
www.servicocolvanes.com.co

Somos Autorizados Resoluc. 4327 Julio 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 12506 Dic/2002

FECHA ADMISION		HORA	ORIGEN CIUDAD DPTO	DESTINO, CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
25/01/2016		18:25	BOGOTÁ	BOGOTÁ-D.C.		
NOMBRE REMITENTE			CENTRO DE COSTO		UNIDADES	
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA					Causal de devolución	
DIRECCION REMITENTE					No 31	
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3					No 44	
TELCEL			CEDULAT/NIT	CODI POSTAL ORIG	CODI CUENTA	No 35
2201999			900500018-2	111321204	01-001-0011055	No 40
NOMBRE DESTINATARIO					No 34	
JHON HENRY ORDUZ BUITRAGO					Otr. armada	
DIRECCION DESTINATARIO					Otr. (Mov Operativo/Contrato)	
CARRERA 15 NO 49A - 64 APARTAMENTO 402					VALOR DECLARADO	
TELCEL			CODI POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS	FLETE	
2201999			111311452	SABADOS	0	
NOTAS					OBSERVACIONES EN LA ENTREGA	
20162200009041					RECIBE a satisfacción Nombre, CC y sello de destinatario	
Nombre CC Remitente			El remitente declara que este mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido tránsito y su contenido es 0		TOTAL FLETE	
					0	
					CARTAPORTE	
					NO	

El usuario debe conservar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.servicocolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido cierra/fin acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)4238666

- CUMPLIDO REMITENTE -

FOPE01

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200009041

Pág. 1 de 1

Bogotá, D.C., 20-01-2016

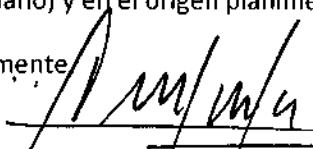
Señor
JHON HENRY ORDUZ BUITRAGO
Carrera 15 No. 40 A- 64 Apartamento 402
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Área Libre con Radicado No. 20155510422802 del 29 de Diciembre de 2015.

Cordial saludo,

Una vez revisada su solicitud de Certificado de Área Libre con Radicado No. 20155510422802 del 29 de Diciembre de 2015 y factura de venta No. 16707 de 30 de Diciembre de 2015 por valor de \$125.900, el Grupo de Catastro y Registro Minero le informa que para elaborar el Certificado de Área Libre es necesario que el sistema de referencia de las coordenadas suministradas sea Magna Sirgas (sistema de referencia oficial de Colombia) o Datum Bogotá (sistema de referencia del sistema - CMC - Catastro Minero colombiano) y en el origen planimétrico correspondiente al municipio donde se ubican.

Cordialmente,



OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: "0"

Copias: No aplica

Proyectó: Luz Clemencia Valencia G. Gestor T1
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 20-01-2016
Número de radicado que responde: 20155510422802
Tipo de respuesta: Total () Parcial (X)
Archivado en: Archivo de Dependencia

QPF
08/02/16
Y: Pm



20142200132553

Bogotá, 10-07-2014

PARA: MAURICIO GOMEZ FLOREZ
Grupo de Modificación de Títulos Mineros

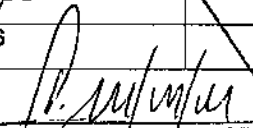
DE: GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

ASUNTO: Remisión de Expedientes

Cordial saludo,

De la manera más atenta, la Gerencia de Catastro y Registro Minero se permite remitir expedientes con seis (6) originales de firmadas por el proponente, toda vez, que es de su conocimiento el cambio Administrativo que presentó en la entidad.

RADICADO	CUADERNOS
19846	2


OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Elaboro: Margarita Ramírez R
Fecha de elaboración: 09/07/2014
Número de radicado que responde:

FIRMA RECIBIDO:

Dandra Vieira

FECHA RECIBIDO:

11-07-14 03:20pm

(continued)

GUIA CREDITO 014978320240

Somos Autores e Redatores Resoluc: 4327 Ju/97 • Somos Grandes Contribuintes Resoluc: 12506 Dic/2002

FEC ADMISION	PORA	ORIGEN CIUDAD DPTO	DESTINO, CIUDAD DEPARTAMENTO	CITA ENTREGA		COBRA CARGUE / DESCARGUE	
27/01/2016	12:45	BOGOTA	TUNJA-BOYACA				
NOMBRE REMITENTE	CENTRO DE COSTO		UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION		Para Mts y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después deambo en destino.	
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			No 1	Ocasionaldo	No 31	1	2
DIRECCION REMITENTE			PESO (gramos)	Rechusado	No 44	1	2
Avenida Calle 26 # 99 - 51 Edificio ARGOS TORRE 3			1000	No Resiste	No 35	1	2
TELCEL	CEDULA/TIVUIT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA	No Reclamado	No 40	1	2
2201999	900500018-2	111321204	01-001-0011055	Dir errada	No 34	1	2
NOMBRE DESTINATARIO			PESO A COBRAR(Kg)	Oficio (Nov Operativa/cerrado)		1	2
WILLIAM ALFONSO NAVARRRO GRI SALES			1				
DIRECCION DESTINATARIO			VALOR DECLARADO				
CALLE 14A NO 5A- 76 PISO 3			10000				
TELCEL	CODI POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS	FLETE	Fecha de devolucion al remitente	Hora	INTENTO DE ENTREGA FECHA 1 O M A H M 2 U M X H M	
2201999	150001220		0				
NOTAS			C MANEJO	Observaciones en la entrega			
			0				
20162200008191			OTROS			Recibir a satisfacción Nombre, CC y sello de destinatario	
Nombre CC Remitente			0				
			TOTAL FLETE				
			0				
			CARTAPORTE			B	M A HM
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.enliviactivas.com no es de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido o cualquier acepta expresamente con la suscripción de este documento Para la prestación del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (142)38666				NO			

FOPER01



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 014778320240 FECHA 28 01 16 FECHA GUIA _____
 REMITENTE Agencia nal de mineria
 DESTINATARIO William Neukirch
 SE OFRECIO EN FECHA 28 01 16 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____
 NOMBRE OP Leonard R COD _____ RUTA _____ CEL _____
 COD NOV 34 NOVEDAD Direccion erronea - no hay
SA. 46
 FECHA _____ SOLUCION _____
 NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200008191

Página 3 de 4

R//: La fecha y hora que aparece en el encabezado del reporte de anotaciones corresponden al día y el momento en que el funcionario de la Agencia Nacional de Minería, encargado de subir la publicación del reporte de anotaciones a la página web de la entidad genera el documento objeto de publicación.

"TERCERO... ¿Qué explicación hay para que la ?Hora? de un certificado RMN de papel expedido por su Gerencia sea INFERIOR (por Ejemplo de más de 60 minutos) a la Hora del encabezado REPORTE DE ANOTACIONES publicado en su Web en el link Anotaciones RMN ruta de acceso http://www.anm.gov.co/sites/default/files/anotaciones_rmnm/?, ¿Se podría configurar alguna irregularidad, por ejemplo un tráfico de influencias?

R//: El Certificado de Registro Minero es un producto y/o servicio que ofrece la Agencia Nacional de Minería, para aquellas personas naturales o jurídicas que lo requieran, donde cuenta con la información que se indicó en el numeral PRIMERO. Tramite que es diferente al reporte que publica en la página Web, por ende, como se ha indicado en anteriores ocasiones, la interpretación que se debe dar en cuanto a la fecha y hora del Certificado de Registro Minero, es mediante la cual se genera el mismo, y se realiza la respectiva impresión como se observa en la imagen a continuación:

"CUARTO... ¿Qué dependencia de su entidad y bajo qué procedimiento o documentación, le informa u ordena a Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción en el RMN de un acto obligado a registro?

R//: Me permito informarle que la resolución 206 de 2013 en el Capítulo II Art. 8 establece: "**ARTICULO 8°. GRUPO DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL.** Son funciones de este Grupo Interno de Trabajo las siguientes: 1. Administrar la información del catastro minero nacional y su correspondiente actualización. 2. Efectuar la inscripción de los actos administrativos y demás documentos sujetos a registro en el Registro Minero Nacional, en los términos establecidos en la Ley. 3. Evaluar la efectividad del sistema de información que soporta el Catastro y Registro Minero Nacional y proponer las mejoras necesarias. 4. Certificar la titularidad minera y remitir la constancia a la autoridad correspondiente cuanto lo sea solicitado. 5. Expedir las certificaciones relacionadas con la información que reposa en el Catastro y Registro Minero Nacional. 6. Realizar el archivo de las solicitudes mineras que se encuentren ejecutoriadas. 7. Apoyar en la delimitación y declaración de áreas mineras estratégicas. Zonas de reserva especial, de comunidades étnicas y demás contempladas en la Ley. 8. Evaluar, a través de los informes que rindan mensualmente las gobernaciones, el desempeño de las funciones que les compete como autoridades mineras delegadas en desarrollo de los programas de legalización minera. 9. Dar respuesta a los derechos de petición y demás solicitudes, que sean de su competencia. 10. Las demás que por su naturaleza sean afines con las descritas anteriormente.

De otra parte, se informa que según la Ley 685 de 2001 en los Artículos 332 establece:

"Artículo 332. **ACTOS SUJETOS A REGISTRO.** Únicamente se inscribirán en el Registro Minero los siguientes

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200008191

Página 4 de 4

actos:

- a) Contratos de concesión;
- b) Contrato de exploración y explotación celebrados sobre zonas de reserva, zonas mineras indígenas, zonas mineras de comunidades negras y zonas mixtas;
- c) Títulos de propiedad privada del subsuelo minero;
- d) Cesión de títulos mineros;
- e) Gravámenes de cualquier clase que afecten el derecho a explorar y explotar o la producción futura de los minerales
- f) Embargos sobre el derecho a explorar y explotar emanado de títulos mineros;
- g) Zonas de reserva provisional y de seguridad nacional;
- h) Autorizaciones temporales para vías públicas;
- i) Zonas mineras indígenas, de comunidades negras y mixtas.

Teniendo en cuenta lo anterior esta Gerencia procede con las inscripciones de las diferentes dependencias dependiendo de su competencia.

Esperamos haber atendido sus inquietudes, e igualmente estaremos atentos a cualquier información adicional que sea requerida.

Cordialmente,



OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexo: "No aplica"

COPIA: "No aplica"

Elaboró: Olga Lucia Ramírez Reyes - Contratista

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 19-01-2016

Número de radicado que responde: 20151000010542 y 20151000011952.

Tipo de respuesta: "Informativo."

Archivado en: Archivo RMN

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200008191

Página 2 de 4

de tramitar dicho servicio.



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA				SML V	689.455	
PRECIOS AÑO 2016 SERVICIO MINERO				SMLVD	22.982	
COD	PRODUCTO	HECTAREAS		SML V Dianios	VALOR	IVA INCLUIDO
SM-1	Certificado de Registro Minero Semimanual			2,88	66.188	66.200
SM-40	Certificado de Registro Minero Digital			2,22	51.020	51.100
SM-26	Formularios de propuesta de Contrato de Concesión			30	689.455	689.500
SM-4	Reporte gráfico hasta Semimanual	0 hasta	2000	5,51	126.630	126.700
SM-5	Reporte gráfico hasta Semimanual	20001 hasta	5000	11,02	253.260	253.300
SM-6	Reporte gráfico hasta Semimanual	50001 hasta	10000	16,5	379.200	379.200
SM-7	Reporte gráfico Mayores semimanual	10001 hasta		20,7	475.724	475.800
SM-11	Certificado de Libertad de áreas hasta Semimanual	0 hasta	2000	5,86	134.674	134.700
SM-12	Certificado de Libertad de área de mas de Semimanual	2001 hasta	5000	14,65	336.684	336.700
SM-13	Certificado de Libertad de área de mas de Semimanual	5001 hasta	10000	29,31	673.598	673.600
SM-41	Certificado de Libertad de área hasta Digital	0 hasta	2000	3,16	72.623	72.700
SM-42	Certificado de Libertad de área de mas de Digital	2001 hasta	5000	7,89	181.327	181.400
SM-43	Certificado de Libertad de área de mas de Digital	5001 hasta	10000	15,79	362.883	362.900

NOTA:

- Estos valores están sujetos hasta el 31 de diciembre de 2016, por cambio del SMLV (Decreto No. 2552 del 30 de diciembre de 2016).
- Cambio de costos según Resolución 847 del 2015, en donde el valor calculado incluido IVA será redondeado a la centena mayor más próxima.

PRODUCTO O SERVICIO	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA
Canon superficial y multas	Banco Davivenda	Corriente	4578-6990-5458
Regalías	Banco de Bogotá	Ahorros	000-62900-6
Pines (Para presentar propuestas de Contrato de Concesión)	Banco de Bogotá	Corriente	000-76073-7
Visitas de fiscalización	Banco Colpatria	Ahorros	122171701
Servicios mineros (Formularios, Certificados Registro Minero, Reportes Gráficos, Certificados de Estado de Trámite, Hojas de Reporte de Consulta y Certificados de Libertad de Área)	Banco de Bogotá	Ahorros	000-02198-0

"SEGUNDA... Como se interpreta la Fecha y Hora que aparece en el encabezado REPORTE DE ANOTACIONES que son publicados en su Web en el link Anotaciones RMN ruta de acceso http://www.anm.gov.co/sites/default/files/ano-taciones_rm/, ¿Es la fecha y hora a partir de la cual son subidos a la plataforma Web, o la fecha y hora en que son publicitados a todo el mundo en igual de condiciones en cumplimiento de su publicidad y oponibilidad a terceros..."

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200008191

Página 1 de 4

Bogotá, 19-01-2016

Señor:

WILLIAM ALFONSO NAVARO GRISALES

CALLE 14 A No. 5 A -76 PISO 3

Tunja – Boyacá.

Asunto: Respuesta Radicación ANM N° 20151000010542 y 20151000011952.

Con un atento saludo, le informo que hemos recibido el oficio de la referencia mediante el cual se presenta las siguientes peticiones:

"PRIMERA. ... viéndome en la necesidad de ir hasta su sede Bogotá y junto con oficio entregar la consignación original a funcionario que me recibe y me expide FACTURA DE VENTA, la cual debo presentar a partir de los tres días hábiles siguientes para reclamarlo en Bogotá, y cuyo número de factura es el que aparece al respaldo en No de documento anotado a mano, favor ¿Este procedimiento sigue igual o si ha cambiado favor explicarme sus cambios: cómo y cuándo han operado y entonces cuál es el proceder actual para este trámite?..."

R//: El certificado de Registro Minero, el cual es uno de los servicios y productos que ofrece la autoridad minera y que corresponde al certificado mediante el cual se informa el número de placa, modalidad, fechas de vigencia, titular, identificación, área; municipio, mineral, descripción del área por medio de coordenadas y las anotaciones registradas a la fecha.

Este servicio, es objeto de cobro de conformidad con lo estipulado en la resolución 803 de 23 de Noviembre de 2015, modificada por la Resolución No. 847 del 10 de Diciembre de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería, y en el artículo 325 de la Ley 685 de 2001 que al tenor indica:

"ARTÍCULO 325. DERECHOS Y CUOTAS DE LA AUTORIDAD MINERA. La autoridad minera o la autoridad nacional que de conformidad con la organización de la administración pública y la distribución de funciones entre los entes que la integran, tenga a su cargo la conservación, administración y manejo de los minerales podrá cobrar a aquellas personas naturales o jurídicas que utilicen o soliciten sus servicios, cuotas o derechos por la prestación de los mismos.

Estas cuotas o derechos serán calculadas con base en el número de hectáreas objeto de título o propuesta, la producción, los minerales, el alcance, el contenido y la complejidad del servicio, los equipos requeridos y la recuperación de los costos de desplazamiento cuando haya lugar, tasados en salarios mínimos legales.

Estas cuotas y derechos serán fijadas con estos parámetros por la autoridad minera que presta el servicio."

Así las cosas, y en caso de encontrarse interesado en este producto, deberá realizar la consignación respectiva del valor que se indica en la tabla que se encuentra a continuación con los respectivos ajustes del incremento del SLMV, y deberá remitir el original del pago a la autoridad minera indicando la placa de la cual desea el certificado con el fin

CFE
08/02/16
ypr



ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS:ART.981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.
GUIA



C CORTESIA 125000216951

29/01/2016	15:37	NEIVA	01-001-0011055	DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS				PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CALLE 15 NO 39 - 108				DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	
TELEFONO 2201999				TELEFONO 2201999	
CC/NIT: 900500018-2				CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	VALOR	NO RECIBE
1	0	1	1	10000	LOS SABADOS
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	RECIBI SATISFACCION: NOMBRES Y APELLIDOS	
0	0	0	0		
1				NOMBRE Y APELLIDO	
DEV 014978298699 / 31-NO CONOCEN DESTINO				C.C.	

ME
Lic Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic Minic 001161 de julio 13/2010



GUIA CREDITO 014978298699

COLVANES SAS NIT 800 185 306-4
Principal Calle 13 # 84 - 80 Bogota D.C.
Atencion al cliente PBX (1) 4239656
www.enviacolvanes.com.co

FEG ADMISION				HORA				CITIA ENTREGA				COBRA CARGUE / DESCARGUE			
25/01/2016				16:26				BOGOTA				NEIVA-MULA			
NOMBRE REMITENTE				CENTRO DE COSTO				UNIDADES				CAUSAL DE DEVOLUCION			
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA								1				Desconocido No 31			
DIRECCION REMITENTE								PESO (gramos)				No 44			
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3								1000				No 35			
TELCEL				CREDULAT/NIT				COD POSTAL				COD CUENTA			
2201999				900500018-2				111321204				01-001-0011055			
NOMBRE DESTINATARIO								PESO VOL				No 40			
JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS								1				No 34			
DIRECCION DESTINATARIO								PESO A COBRAR (g)				Otros (Nov Operativa/camado)			
CALLE 15 NO 39 - 108								10000							
TELCEL				COD POSTAL DESTINO				FLETE				Fecha de devolucion al remitente			
2201999				410004153				0				Hora			
NOTAS				NO RECIBE LOS SABADOS				C.MANEJO				Guia complementaria de devolucion			
								0							
20182200010281								OTROS							
Nombre CC Remitente								TOTAL FLETE							
								0							
								BARTAPORTE							
								NO							



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No.	298699	FECHA	26/01/16	FECHA GUIA	25/01/16
REMITENTE	Agencia Minera				
DESTINATARIO	Jose Vargas				
SE OFRECIO EN FECHA	26/01/16	CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA		UNIDADES	
NOMBRE OP	Autos WRTS Ruta 3000				
NOVEDAD	Desconocido				
FECHA	SOLUCION				
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE					

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

Corregir Dirección



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

0491826922		220116		210116	
GUIA NO.		FECHA		FECHA GUI	
REMITENTE <u>Agencia</u>					
DESTINATARIO <u>Subcomando</u>					
SE OFRECIO EN FECHA <u>220116</u>		CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA <u>32</u>		UNIDADES <u>/</u>	
NOMBRE OP.		COD	RUTA	CEL	
COD. NOV		NOVEDAD <u>NO existe 32-210</u>			
FECHA		SOLUCION			
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE					



20165300019983

Bogotá, 18-02-2016

**PARA: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO****DE: EXPERTO CODIGO No 03 GRADO 6****ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA DE DERECHOS DE PETICIÓN PARA PUBLICACIÓN EN CARTELERA.**

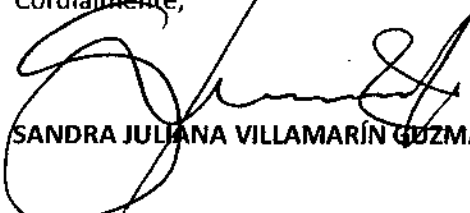
En referencia a los derechos de petición radicados ante la Agencia Nacional de Minería en los cuales tienen como objeto solicitar la devolución de dineros consignados en la misma independiente de cual sea el concepto, por lo cual el Grupo de Recursos Financieros procede de conformidad a tramitar dichas solicitudes según lo ordenado mediante la Ley 1755 de 2015 y la Resolución 738 de 2013.

Ahora bien es responsabilidad de la ANM utilizar todos los medios idóneos de comunicación con el titular minero, con el fin de que se le notifique, informe, solicite y/o de respuesta de fondo a su solicitud, y en vista de que a la fecha no ha sido posible hacer entrega personal de los oficios que tiene como asunto lo citado anteriormente, se procede a remitir a su despacho la documentación relacionada a continuación:

No.	RADICADO SOLICITUD	RADICADO RESPUESTA	EXPEDIENTE	TITULAR	DETALLE
1.	20159020055782	20165300004261	PIN	SOCIEDAD MINERA LA GLORIA SAS	CONFIRMACION DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE PAGO PIN

Por lo anterior, le agradezco se sirva ordenar a quien corresponda proceda con la publicación en la cartelera de atención al minero, de la documentación relacionada en el presente oficio.

Cordialmente,


SANDRA JULIANA VILLAMARÍN GUZMÁN

FIRMA RECIBIDO:

FECHA RECIBIDO:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466

COLVANES SAS NIT 800 185 306-4
Principal Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239665
www.arrivacolvanes.com.co

Some Autoprefecturas Bankir 4327 Julio 97 - Some Grandes Contribuyentes Resolus 12506 Dic2002

[illegible]

• CUMPLIDO REMITENTE

FCPER01



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20165300004261

Página 2 de 2

Por lo anterior y con el debido respeto le anunciamos que el desconocimiento de una ley que reconoce derechos ajenos, no nos exime de su cumplimiento, por lo contrario, es un presupuesto necesario para preservar un orden justo y su acatamiento no puede ser desconocido; al respecto el artículo 95 de la Constitución, establece que *"...Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes..."*. Por lo tanto, entrada en vigencia la norma, y cumplidos los requisitos de promulgación, su acatamiento debe ser obligatorio, sin que se pueda alegar como excusa que se ignoraba.

Esperamos haber aclarado lo pertinente.

Cordialmente.



SANDRA JULIANA VILLAMARÍN GUZMÁN
Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros.

Anexos: Cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Olga Lucía Forero Lopez.-Técnico Asistencial 

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 13 de enero de 2016.

Número de radicado que responde: 20159020055782

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial () Informativo ().

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20165300004261

Bogotá, 13-01-2016

Página 1 de 2

Señor.

SOCIEDAD MINERA LA GLORIA SAS

Juan Camilo Palacios Quintero

Representante Legal

Calle 10 No 30-210

Bogotá - Cundinamarca

Asunto: Solicitud de Devolución de PIN Radicado No. 20159020055782 del 22 de diciembre de 2015.

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud citada en el asunto, le anuncio que a partir del 16 de octubre del año 2015 tenía 15 días para solicitar su devolución de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero, literal a) de la Resolución No. 0299 del 27 septiembre de 2012 la cual cita lo siguiente: ***"Los PIN tendrán una vigencia de un (1) mes contado a partir de la fecha de su habilitación". Una vez culmine su vigencia, el interesado tendrá un término de quince (15) días para solicitar la devolución del valor pagado por el mismo. Transcurrido este plazo no habrá lugar a la devolución.***

Aclarado lo anterior me permito informar que el PIN No. 09201508213632 de fecha 21 de agosto de 2015 a nombre de SOCIEDAD MINERA LA GLORIA SAS., fue activado para uso el día 24 de agosto de 2015 e inhabilitado el 23 de septiembre de 2015, proporcionando como fecha máxima para solicitar el reintegro de los dineros consignados por concepto del mismo hasta el día 16 de octubre de 2015. Así las cosas le comunico a la fecha **NO es procedente acceder a la devolución de dineros consignados por concepto del PIN en mención.**

Es preciso resaltar que ante las circunstancias que rodean su solicitud, debemos atenernos a lo preceptuado por la legislación colombiana y agregar que la promulgación de las normas ha sido diseñada por el legislador como un mecanismo idóneo, para permitir un oportuno, adecuado y seguro conocimiento de ellas por todos los habitantes del territorio colombiano, por tanto su efectividad, observancia y consecuencias jurídicas son aplicables a todos los ciudadanos que pretendan adelantar trámites ante esta autoridad minera.



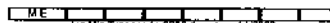


REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No	FECHA	10-02-16	FECHA GUIA
REMITENTE			
DESTINATARIO	Nelson Preciado		
SE OFRECIO EN FECHA	CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA	UNIDADES	
NOMBRE	COD	RUTA	CEL
34	42	RX	
NOVEDAD	falta Int y Apto		
FECHA	SOLUCION		
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE			

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

Lic. Min. Transporte 0000 de marzo 14/2000
Lic. Min. 001191 de julio 13/2010

GUIA CREDITO 014978462489

COLVIANES SAS: NIT 800 185 306-4
Principal: Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4233986
www.colvianes.com.co

Somos Autorizadores Resoluto 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluto 12508 Dic/2002

FEC. ADMISION	HORA	ORIGEN CIUDAD DEPTO	DESTINO, CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
09/02/2016	14:32	BOGOTA	BOGOTA D.C.		
NOMBRE REMITENTE		CENTRO DE COSTO	UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION	
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			1	Destacado No 31	
DIRECCION REMITENTE		PESO (gramos)		Rechazado No 41	
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		1000		No Reside No 35	
TELCEL	CECULA/TINIT	COD. POSTAL ORIG	COD. CUENTA	No Reclamado No 40	
2201899	800500018-2	111321204	01-001-0011035	Dir. anula No 34	
NOMBRE DESTINATARIO		PESO A COBRAR (kg)		Otras (Nov Operativa/cargado)	
NELSON MANUEL PRECIADO NEUTA					
DIRECCION DESTINATARIO		VALOR DECLARADO		INTENTO DE ENTREGA	
CALLE 44C NO 45-53		70000		FECHA	
TELCEL	CODI POSTAL DESTINO	NO REDIBE LOS SABADOS	FLETE	1 D M A H M	
2201899	111321144		0	2 D M A H M	
NOTAS		C/MANEJO	Observaciones en la entrega	Recibo a satisfacción Nombre, D.O. y sello de destino	
20183330155231		OTROS			
Monitoreo CC. Remitente		TOTAL FLETE			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, billetes, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es 1					
CARTAPORTE					
El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.colvianes.com.co de Colvianes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente por la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitente a nuestra página web o al PBX (1)4233986					
- CUMPLIDO REMITENTE -					

FOPER01



NIT.900 500 018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20163330155231

Pág. 2 de 2

De esta manera se da respuesta a su solicitud de copias, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

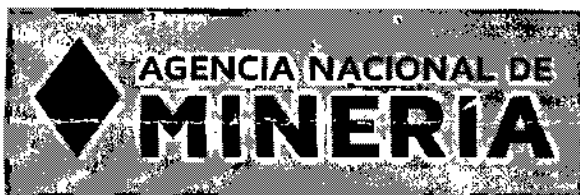
Cordialmente,

MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO

Coordinadora Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Elaboro: Rosalba Beltrán Gutiérrez
Técnico Asistencial
Copia: N/A
Folios: 0
Años: 0
Revisó: N/A
Fecha de elaboración: 05/02/2016
Número de radicado que responde: 20161000583912
Tipo de respuesta: Total
Archivado en expediente: IDN-06002X, HM9-08351 Y FLU-100

Elaborar memorando



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20163330155231

Pág. 1 de 2

BOGOTÁ, 05-02-2016

Señor (a):

**NELSON MANUEL PRECIADO NEUTA
CALLE 44C NO, 45-53
Bogotá - D.C.**

Asunto: Ref. Respuesta Solicitud de Copias. No 20161000583912 expediente IDN-08002X, HH9-08351 Y FLU-10D

Para atender satisfactoriamente su solicitud se hace necesario se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería, ubicada en la Av. Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, al recibo de la presente comunicación y nos allegue medio magnético (USB), el cual quedara en el Grupo de Información y Atención al Minero en turno para digitalizar el (los) expedientes solicitados.

Para una próxima oportunidad y en aras de optimizar el servicio, antes de realizar una solicitud de copias, se sugiere consultar con los funcionarios de atención al público la ubicación del expediente. De este modo si el (los) expedientes objeto de consulta se encuentran en el Grupo de Información y Atención al Minero (GIAM) las copias requeridas serán entregadas el mismo día siempre y cuando usted allegue el medio magnético (USB) para tal fin.

Se manifiesta que de conformidad con el artículo 339 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la información que reposa en los expedientes contentivos de los títulos mineros es de carácter pública. Sin embargo, se aclara que de acuerdo con la normativa minera (artículo 88 de la Ley 685 de 2001), hay reserva legal de ciertos documentos, dicho artículo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 88º Conocimiento y reserva de información. El concesionario suministrara al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos mineros. Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora por terceros se hará luego de haber sido Consolidada en el Sistema aludido, y solo para los fines establecidos en este código.

"Por medio de la cual se autoriza un reintegro"

2 de septiembre de 2015	10201509025143.	\$747.446.00

Que el Grupo de Recursos Financieros procedió a verificar los soportes respectivos mediante aplicativo CMC (Catastró Minero Colombiano), evidenciando que el PIN en mención fue activado el 3 de septiembre de 2015 y se inhabilita el 3 de octubre del 2015, autorizando como fecha límite para solicitar la devolución del dinero el 26 de octubre de 2015.

Que teniendo en cuenta lo anterior y la fecha de radicación de la solicitud, el usuario se encuentra dentro del tiempo reglamentario, De acuerdo a lo establecido Artículo 3 literal a) de la resolución 0299 del 27 de septiembre de 2012.

Que mediante el radicado en mención el señor Fernando Antonio Contreras Sacramentos, solicita se realice la consignación a la cuenta de ahorros No. 371-711480-74 de Bancolombia a nombre de Karen Cárdozo Cáceres.

Que el estatuto tributario, artículo 870 y 871, creó el gravamen a los movimientos financieros, a cargo de los usuarios de las entidades que lo conforman, el cual lo constituye la realización de transacciones financieras, mediante las cuales se disponga de recursos depositados en la cuenta corriente o de ahorros, por lo tanto se descontará este tributo del valor consignado por el señor Fernando Antonio Contreras Sacramentos, en la suma de dos mil novecientos setenta y ocho pesos Mcte. (\$2.978.00).

Que analizados todos los soportes y antecedentes por parte del Grupo de Recursos Financieros el Vicepresidente Administrativo y Financiero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, autoriza devolver la suma de setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos Mcte. (\$744.468.00). Correspondiente al pago de un PIN.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la devolución por parte del Grupo de Recursos Financieros de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, por la suma de setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos Mcte. (\$744.468.00), mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros 371-711480-74 de Bancolombia a nombre de Karen Cardozo Cáceres, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.288.909 de Cauca, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., 21 OCT. 2015

GUSTAVO MAURICIO MARTINEZ PERDOMO
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

Elaboró: Gloria Marcela Venegas Martínez.
Revisó: Sandra Juliana Villamarín / Ivon Andrea Torres Caballero.



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 725 DE

(21 OCT. 2015)

"Por medio de la cual se autoriza una devolución"

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 1 del Artículo 18 del Decreto 4134 de 2011 y la Resolución No. 738 del 13 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Minería fue creada mediante el Decreto 4134 de 2011 como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas, el cual en su Artículo 18 contempla dentro de las funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la de "Dirigir la ejecución de las políticas, planes, programas, procesos, actividades y demás acciones relacionadas con los asuntos administrativos, financieros, presupuestales, contables, de contratación pública y de servicios Administrativos".

Que mediante Resolución No. 299 del 27 de septiembre de 2012 la Agencia Nacional de Minería además de adoptar un nuevo sistema de radicación, fijó el procedimiento para la presentación por medios electrónicos-vía internet, de las propuestas de Contrato de Concesión Minera, Solicitudes de Autorización Temporal y Solicitudes de legalización de Minería tradicional. Así mismo el artículo 3 de dicho acto administrativo respecto a la vigencia de los números de identificación personal, consagró expresamente:

"Los PIN tendrán una vigencia de un (1) mes contado a partir de la fecha de su habilitación. Una vez culmine su vigencia, el interesado tendrá un término de quince (15) días para solicitar la devolución del valor pagado por el mismo. Transcurrido este plazo no habrá lugar a la devolución".

Que la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería, expidió la Resolución No. 0738 del 13 de noviembre de 2013 "por medio de la cual se establece un procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería"

Que el señor Fernando Antonio Contreras Sacramentos, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.293.954 de Puerto Libertador Cordoba, presentó derecho de petición bajo radicado No. 20159020044252 de fecha 21 de septiembre de 2015, mediante el cual solicita la devolución de dinero por la suma de setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos Mcte. (\$747.446.00). Corresponsiente al pago de un PIN, según se detalla a continuación:

*opago.
25 Devol. Pinession uti 200246 # 13115*

NOTA DE TESORERIA

No.1778

Fecha: 09/11/2015

INFORMACION BENEFICIARIO					
IDENTIFICACION	39288909	NOMBRE	KAREN CARDOZO CACERES		
CONCEPTO					
DEVOLUCIONES NO PRESUPUESTALES					
ANTECEDENTES					
TIPO DOCUMENTO	RESOLUCION	NUMERO	725	FECHA	21/10/2015
OBSERVACIONES					
Devolucion al tercero FERNANDO ANTONIO CONTRERAS SACRAMENTOS C.C. 78.293.954 Autoriza reintegrar a nombre de la sra. KAREN CARDOZO CACERES C.C. 39.288.909 s/n oficio radicado No.20159020044252 del 21-09-2015 Pin sin utilizar No 10201509025143 del 02-09-2015 s/n resolucion 725 del 21-10-2015.					
DETALLE					
VALOR BRUTO	747.446,00	VALOR IVA	0,00	TOTAL	744.468,00
IMPUESTOS					
DEV 4 X MIL	Base	747.446,00	Porcentaje	0%	Valor Retención 2.978,00
TESORERA					

330. 4. 1915

02 96915
04

exp 17415



Orden de pago de conceptos de pago no
presupuestal diferente de deducciones

Usuario Solicitante: MHoferero OLGA LUCIA FORERO LOPEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora: 21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM
Fecha y Hora Sistema: 2015-11-19-4:50 p. m.

Id. OP. de	Fecha de registro	Tipo de pago	Doc. ALP	Fecha de registro	Doc. No.	Grato de registro	Tipo de moneda	Monto de pago	Deducción	Fecha de pago	Estado	Fecha límite de pago	Valor del orden de pago en pesos	Valor del pago en tipo de moneda
335891915	2015-11-19	Pago no presupuestal	17415	2015-11-18	17415	2015-11-18	COP Pesos	Abono en moneda	39288808 KAREN CARDOZO CACERES	21-12-00	Pagada	19-Nov-15	744 468,00	

Id. OP. de	Fecha de registro	Tipo de pago	Doc. ALP	Fecha de registro	Doc. No.	Grato de registro	Tipo de moneda	Monto de pago	Deducción	Fecha de pago	Estado	Fecha límite de pago	Valor del orden de pago en pesos	Valor del pago en tipo de moneda
2-40-01-03		FOR CONSIGNACIONES ERRADAS						744 468,00						0,00

Id. OP. de	Fecha de registro	Tipo de pago	Doc. ALP	Fecha de registro	Doc. No.	Grato de registro	Tipo de moneda	Monto de pago	Deducción	Fecha de pago	Estado	Fecha límite de pago	Valor del orden de pago en pesos	Valor del pago en tipo de moneda
														0,00

$$4 \times 1000 \rightarrow 2.978$$
$$= 747.446$$

C.H. - 2011

Am

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20155300383891

Página 1 de 1

Bogotá, 14-12-2015

Señor,

FERNANDO ANTONIO CONTRERAS SACRAMENTOS
Avenida 37A Diagonal 65 – 28 BELLO
Norte del Valle de Aburra – Antioquia.

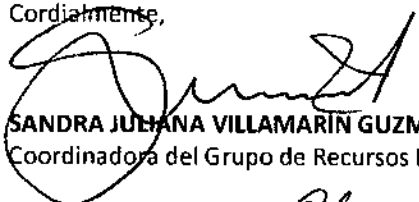
ASUNTO: CONFIRMACIÓN DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE PAGO DE PIN.

Tenga en cuenta que el presente oficio da respuesta a todas las solicitudes radicadas por usted, en las que se tome como asunto la devolución de dineros por concepto de **SALDOS A FAVOR** a su nombre, excepto aquellas solicitudes radicadas ante la ANM por un concepto diferente y con fecha posterior al presente oficio.

Ahora bien de acuerdo a su solicitud bajo radicado No. **20159020044252**, se informa que el día **11 de noviembre de 2015** se realizó la transferencia bancaria a por valor **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$744.468,00)**, requerida por usted mediante la comunicación mencionada.

Por lo anterior, se adjunta orden de pago No. **335891915** del **11 de noviembre de 2015** y la **Resolución No. 725 del 21 de octubre de 2015**, dando así por terminada la solicitud mencionada anteriormente.

Cordialmente,



SANDRA JULIANA VILLAMARÍN GUZMÁN
Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros.

Anexos: Dos Folios (02).

Copia: NA.

Elaboró: Ledy Gizzette, Pérez C. Contratista

Revisó: Sandra Juliana Villamarín Guzmán.

Fecha de elaboración: 14 de diciembre de 2015.

Número de radicado que responde: Lo Enunciado.

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial () Informativo ().

Archivado en: Colocar la carpeta o expediente donde se archivará el oficio en la dependencia del remitente.

20165300002695
(12/ene/16)

S

FOPER01



NIT.900 500.018-2


Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110052591

Página 3 de 3

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3

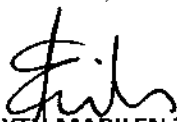
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	913540.0	1008062.0	N 75° 17' 34.56" E	1118.65 Mts
1 - 2	913824.0	1009144.0	S 49° 41' 50.4" W	915.24 Mts
2 - 3	913232.0	1008446.0	N 68° 13' 41.25" W	4.68 Mts
3 - 4	913233.7	1008441.6	N 22° 29' 33.4" E	0.55 Mts
4 - 5	913234.2	1008441.9	S 61° 29' 8.57" E	4.71 Mts
5 - 6	913232.0	1008446.0	N 49° 41' 50.89" E	915.24 Mts
6 - 1	913824.0	1009144.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 4

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	913540.0	1008062.0	N 88° 55' 26.93" E	1278.22 Mts
1 - 2	913564.0	1009340.0	S 89° 48' 44.51" E	45.5 Mts
2 - 3	913563.8	1009385.5	N 89° 48' 44.49" W	45.5 Mts
3 - 4	913564.0	1009340.0	S 40° 36' 38.76" W	656.0 Mts
4 - 5	913066.0	1008913.0	S 89° 28' 17.19" W	520.55 Mts
5 - 6	913061.2	1008392.5	N 0° 0' 0.0" W	0.0 Mts
6 - 7	913061.2	1008392.5	N 89° 28' 16.4" E	520.55 Mts
7 - 1	913066.0	1008913.0	N 40° 36' 38.69" E	655.99 Mts

Por último, la confirmación y la coordinación de la visita se puede hacer a través del Ingeniero Jaime Romero Toro, cuyo correo electrónico es jaime.romero@anm.gov.co

Atentamente,


ENNYTH MARILEN TORRES PACHECO

Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E)

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Crystian Becerra Leon – Contratista del Grupo de Legalización Minera.

Revisó: Ennyth Marilen Torres Pacheco – Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E).

Fecha de elaboración: 18/02/2016.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: NK2-10211.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110052591

Página 2 de 3

MINERALES
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
AREA TOTAL

19,12573 Hectáreas

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	913540.0	1008062.0	N 76° 48' 20.22" E	2773.21 Mts
1 - 2	914173.0	1010762.0	S 31° 36' 13.67" W	1013.28 Mts
2 - 3	913310.0	1010231.0	N 84° 44' 52.85" W	360.51 Mts
3 - 4	913343.0	1009872.0	N 45° 53' 48.96" W	65.09 Mts
4 - 5	913388.3	1009825.2	S 45° 53' 49.03" E	65.09 Mts
5 - 6	913343.0	1009872.0	S 84° 44' 53.42" E	360.51 Mts
6 - 7	913310.0	1010231.0	N 30° 46' 8.15" E	402.68 Mts
7 - 8	913656.0	1010437.0	N 78° 18' 14.33" W	291.04 Mts
8 - 9	913715.0	1010152.0	N 0° 0' 0.0" W	0.0 Mts
9 - 10	913715.0	1010152.0	N 29° 54' 28.07" E	697.95 Mts
10 - 1	914320.0	1010500.0	S 60° 42' 16.49" E	300.42 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	913540.0	1008062.0	S 49° 51' 40.56" E	440.17 Mts
1 - 2	913256.2	1008398.5	S 63° 38' 29.7" E	2.23 Mts
2 - 3	913255.2	1008400.5	N 89° 47' 56.62" E	2.0 Mts
3 - 4	913255.3	1008402.5	S 63° 41' 13.55" E	2.24 Mts
4 - 5	913254.3	1008404.5	S 63° 37' 48.65" E	2.23 Mts
5 - 6	913253.3	1008406.5	N 89° 49' 7.26" E	0.32 Mts
6 - 7	913253.3	1008406.8	S 61° 29' 13.33" E	23.17 Mts
7 - 8	913242.2	1008427.2	S 60° 39' 23.22" E	11.86 Mts
8 - 9	913236.4	1008437.5	S 53° 22' 4.04" E	3.71 Mts
9 - 10	913234.2	1008440.5	N 68° 14' 18.03" W	58.08 Mts
10 - 11	913255.7	1008386.6	N 63° 14' 37.98" E	1.07 Mts
11 - 12	913256.2	1008387.5	N 89° 47' 58.43" E	2.0 Mts
12 - 13	913256.2	1008389.5	N 89° 49' 39.96" E	1.0 Mts
13 - 14	913256.2	1008390.5	N 89° 47' 56.62" E	2.0 Mts
14 - 15	913256.2	1008392.5	N 89° 47' 56.62" E	2.0 Mts
15 - 16	913256.2	1008394.5	N 89° 47' 58.43" E	2.0 Mts
16 - 1	913256.2	1008396.5	N 89° 47' 56.62" E	2.0 Mts



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110052591

Página 1 de 3

Bogotá, 18-02-2016

Señor:

EDGARDO GONZALEZ DIAZ

Calle 44 No. 73 A – 44 Barrio Modelia
Bogotá D.C.

Asunto: Programación visita de viabilización – Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **NK2-10211**.

Cordial Saludo;

Me permito informarle que la Coordinación del Grupo de Legalización Minera, ha programado la práctica de la visita de viabilización al área de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **NK-10211**, para el día 14 de marzo de 2016, la cual será realizada por el Ingeniero **Jaime Romero Toro**, profesional del Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Respecto a la práctica de la visita de viabilización, el parágrafo del artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015 establece:

"...Parágrafo. La autoridad Minera competente informará por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a los interesados en las solicitudes de formalización de minería tradicional, por escrito o por correo electrónico, siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esa manera, la fecha y hora de la visita. ..."

Con fundamento en la norma antes transcrita, y toda vez que el área de la solicitud No. **NK2-10211**, presenta superposición parcial en un 54,3972% con la propuesta de contrato de concesión **LFU-10531**; del cual usted figura como proponente, por lo tanto se le comunica de la diligencia a realizar en el área durante la fecha antes señalada.

La ubicación del área donde se realizará la visita se encuentra como anexo del presente oficio.

SOLICITUD: NK2-10211

ÁREA LIBRE

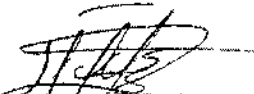
SOLICITANTES
DESCRIPCIÓN DEL P.A.

LEOBALDO LEGUIZAMON MARTINEZ, BALASTRERA DEL DAGUA LTDA.
PUTO SOBRE EL PUENTE DEL RIO DAGUA VEREDA ZACARIAS- RIO DAGUA,
PUTO SOBRE EL PUENTE DEL RIO DAGUA VEREDA ZACARIAS- RIO DAGUA,
PUTO SOBRE EL PUENTE DEL RIO DAGUA VEREDA ZACARIAS- RIO DAGUA,
PUTO SOBRE EL PUENTE DEL RIO DAGUA VEREDA ZACARIAS- RIO DAGUA
279
BUENAVENTURA - VALLE

PLANCHA IGAC DEL P.A.
MUNICIPIOS

4. Que el señor Paul Ricardo mojica hizo la petición verbal a los delegados del grupo nativa quienes realizaron los estudios geológico-mineros, comunicándole que en segundo inventario podría ser tenido en cuenta, inventario que nunca se realizó.

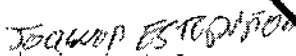
Atentamente:

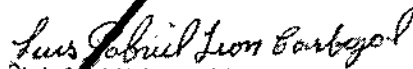

Juan nepomuceno estupiñan
Cc 4242445 TGO


Carmen rosa toscano
cc 45.435.255

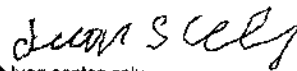

Carlos Alirio estupiñan
CC 74270412

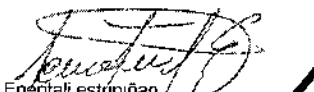

Rosa maria cely rincón
Cc 24148537


Jose joaquin estupiñan
CC 4908765


Luis Gabriel león carbajal
cc


Eliecer Alexander estupiñan
CC 711270789 TGO


Juan santos cely
Cc 4271.583


Eneptali estupiñan
Cc 91103097 (SE)


Luis Antonio cely rivero
Cc 74270.572

Jose tobías rojas
Cc

Juan Nepomuceno rojas
Cc

Benaventura rojas
Cc


Jose ediberto cusba tibaduiza
Cc 7399867



GUÍA CREDITO 014978583353

COLVANES SAS, NIT 800 185 308-4

Principal Calle 13 # 84 - 90 Bogotá D.C.

Atención al usuario PBX (1)4239586

www.enviacolvanes.com.co

Sanctos Autorizados Resolución 4327 Julio 97 - Sanctos Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Diciembre 2002

REC. ADMISION		HORA		ORIGEN CIUDAD DPTO		DESTINO CIUDAD DPTO		CITA ENTREGA		COBRA CARGUE / DESGARGUE	
19/02/2016		11:52		BOGOTA		BOGOTA-D.C.					
NOMBRE REMITENTE				CENTRO DE COSTO				UNIDADES			
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA								1			
DIRECCION REMITENTE				PESO (gramos)				Causal de Devolución			
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				1000				No 31			
TELUCEL				COD. C/TA				No 44			
2201899				111321204				No 35			
COD. C/TA				COD. CUENTA				No 40			
900500018-2				01-001-0011055				No 34			
NOMBRE DESTINATARIO				PESO VOL				Otro (No Operativo/Retenido)			
EDGAR IGNACIO DIAZ SANTOS				1							
DIRECCION DESTINATARIO				VALOR DECLARADO				INTENTO DE ENTREGA			
CALLE 70 NO 13 - 39				10000				FECHA			
TELUCEL				COD. POSTAL DESTINO				1 U M A			
9220199				110231003				H M			
NOTAS				NO RECIBE LOS				2 U M A			
				SABADOS				H M			
20162110049591				FLETE				Fecha de devolución al remitente			
NOMBRE CC Remitente				0				Hora			
				O MANEJO				Guía complementaria de devolución			
				0				Recibi a satisfacción Nombre, CC y solo de destinatario			
				OTROS							
				TOTAL FLETE							
				0							
				CARTAPORTE							
				NO							

FOPERD1



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUÍA No.	9353	FECHA	22/02/16	FECHA GUÍA	
REMITENTE	Agencia Minería				
DESTINATARIO					
SE OFRECIO EN FECHA		CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA		UNIDADES	
NOMBRE OP	Camilo	COD		RUTA	CEL
COD NOV	35	NOVEDAD	Aviso de arrienda		
FECHA		SOLUCION			
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE					

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110049591

Página 2 de 2

MUNICIPIOS
AREA TOTAL

MUZO - BOYACA
140 Hectáreas

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 140 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1104957.0	993920.0	N 57° 13' 31.67" W	1926.72 Mts
1 - 2	1106000.0	992300.0	N 0° 0' 0.0" E	1000.0 Mts
2 - 3	1107000.0	992300.0	N 90° 0' 0.0" E	1400.0 Mts
3 - 4	1107000.0	993700.0	S 0° 0' 0.0" E	1000.0 Mts
4 - 1	1106000.0	993700.0	N 90° 0' 0.0" W	1400.0 Mts

Por último, la confirmación y la coordinación de la visita se puede hacer a través del Ingeniero **Jhoset de Jesus Guerra Hernandez**, cuyo correo electrónico es jhoset.guerra@anm.gov.co

Atentamente,

ENNYTH MARILEN TORRES PACHECO

Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E)

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Crystian Becerra Leon – Contratista del Grupo de Legalización Minera.

Revisó: Ennyth Marilen Torres Pacheco – Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E).

Fecha de elaboración: 17/02/2016.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: NEP-11231.



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110049591

Página 1 de 2

Bogotá, 17-02-2016

Señores:

EDGAR IGNACIO DIAZ SANTOS

NELSON RESTREPO PATIÑO

Calle 70 No. 13 – 39

Bogotá D.C.

Asunto: Programación visita de viabilización – Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **NEP-11231**.

Cordial Saludo;

Me permito informarles que la Coordinación del Grupo de Legalización Minera, ha programado la práctica de la visita de viabilización al área de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **NEP-11231**, para el día 10 de marzo de 2016, la cual será realizada por el Ingeniero **Jhoset de Jesus Guerra Hernandez**, profesional del Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Respecto a la práctica de la visita de viabilización, el parágrafo del artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015 establece:

"...Parágrafo. La autoridad Minera competente informará por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a los interesados en las solicitudes de formalización de minería tradicional, por escrito o por correo electrónico, siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esa manera, la fecha y hora de la visita. ..."

Con fundamento en la norma antes transcrita, y toda vez que el área de la solicitud No. **NEP-11231**, presenta superposición parcial en un 98,08% con la propuesta de contrato de concesión **LC9-14051**; del cual ustedes figuran como proponentes, por lo tanto se le comunica de la diligencia a realizar en el área durante la fecha antes señalada.

La ubicación del área donde se realizará la visita se encuentra como anexo del presente oficio.

SOLICITUD: NEP-11231

SOLICITANTES

IVAN DARIO PACHON MAHECHA, CESAR THOMAS PACHON MAHECHA

DESCRIPCIÓN DEL P.A.

AREA TOTAL 140 Has 0 m2 BASES TOPOGRAFICAS IGAC 1:25.000

PLANCHA IGAC DEL P.A.

189

NIT.900000018-2



Para consultar cite:
Radicado ANM No.: 201600024981

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 01-02-2016

Señora
Jorge Eliecer Pedraza
Responsable Frente de Explotación MATAECOCO
Carrera 6 N° 9-26 Barrio San Francisco
Sardinata - Norte de Santander

Asunto: **Respuesta Oficio No. 20169070000562 Suministro de Información para Adquisición de explosivos Área de Reserva Especial**

En atención al oficio del asunto, mediante el cual solicita: "...el certificado de uso de explosivos para la mina Mataecoco, delimitada mediante Resolución N° 073 de 2015, ubicada en el área de reserva especial Sardinata - Tibu, municipio de Sardinata y municipio de Tibu - Norte de Santander", nos permitimos informar que en consideración que las áreas de reserva especial no cuenta con plan de trabajos y obras, se establecieron los lineamientos para el suministro de información para adquisición de explosivos en áreas de reserva especial, así para la vigencia del año 2016, se debe presentar una **justificación técnica de la necesidad de explosivos** por parte de la comunidad minera, la cual debe contener como mínimo:

- Esquema de la voladura en cada una de las minas
- Cálculo de explosivos para cada voladura
- Número de voladuras por mina mensual
- Volumen producido por voladura en cada frente avanzado por mina en toneladas o metros cúbicos
- Definir volumen anual de toneladas de material a producir en el año.
- Definir un volumen de roca o material estéril a producir en el año.

De otro lado se determinó como directriz para realizar la solicitud de suministro de información para adquisición de explosivos de cada anualidad, presentar la solicitud dentro de los meses de agosto a noviembre del año inmediatamente anterior.

Atentamente,

LAUREANO GOMEZ MONTEALEGRE
Gerente de Fomento

Anexos: "0".
Copia: "No aplica".
Elaboró: **Claudia L. Pazabal EXPERTO G3 GRADO 7.**
Revisó: **Claudia L. Pazabal EXPERTO G3 GRADO 7.**
Fecha de elaboración: 29/01/2016.
Número de radicado que responde: 20169070000562.
Tipo de respuesta: "Total"
Archivado en: 411 - 06 Expediente Sardinata - Tibu.

014978603890

COLVANES SAS (NIT 800 185 306-4)
Principal Calle 33 # 84 Bogotá D.C.
Atención al Cliente PBX (1) 4238666
www.colvanes.com.co

GUIA CREDITO 014978603890

Somos Autorizados por Resolución 4327 de 1997 y Resolución 12505 de 2002

FECHA ADMISION	HORA	ORIGEN CIUDAD DPTO	DESTINO CIUDAD DPTO	CATA ENTREGA	COBRAR CARGUE / DESCARGUE
22/02/2016	12:40	BOGOTA	BOGOTA D.C.		
NOMBRE REMITENTE		CENTRO DE COSTO	UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION	
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			1	Desconocido No 31	
DIRECCION REMITENTE			PESO (gramos)	Rechazado No 44	
AVENIDA CALLE 26 # 58 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRES			1000	No Recibido No 35	
TELCEL	CEDULA / UNIT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA	No Reclamado No 40	
2201999	900500018-2	111321204	01-001-0011055	Dir. errada No 34	
NOMBRE DESTINATARIO C			PESO A COBRAR (kg)	Otro (Novi Operatividad) L	
MELQUISEDEC SUAREZ JULIO			1		
DIRECCION DESTINATARIO			VALOR DECLARADO	INTENTO DE ENTREGA	
CALLE 152 NO 30 - 35 APARTAMENTO 302 INT 10			10000	FECHA	
TELCEL	COD POSTAL DESTINO	NO RECIBIDOS	FLETE	1 D M A C H M	
2201999	110141485	SABADOS	0	2 D M A C H M	
NOTAS			OTROS	Guia complementaria de devolución	
20162110049431			0	Recibo a satisfacción Nombre Dpto. de destino	
Nombre CC Remitente			TOTAL FLETE		
			0		
			CARTAPORTE		
			NO		

-CUMPLIDO REMITENTE-



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No	214978603890	FECHA	22-2-16	FECHA GUIA	22-2-16
REMITENTE	# GENES				
DESTINATARIO	MELQUISEDEC				
SE OFRECIO EN FECHA	22-2-16	CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA	24	UNIDADES	1
NOMBRE OP	GENES	COD	075	ROUTA	137
				CEL	312407094
COD NOV	34	NOVEDAD	# 34-35 - No existe		
FECHA	SOLUCION				
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE					

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110049431

Pág. 2 de 2

compareciente si fueren conocidos y si pasados tres (3) días después de su entrega, no concurriere a notificarse, se hará su emplazamiento por edicto que se fijará en lugar público por cinco (5) días. En la notificación personal o por edicto, se informará al notificado de los recursos a que tiene derecho por la vía gubernativa y del término para interponerlos..." (Subrayado fuera de texto).

Posteriormente, el Grupo de Información y Atención al Minero expidió constancia de ejecutoria el día 4 de noviembre de 2015, respecto de la Resolución VCT 002108 de 14 de septiembre de 2015, como quiera que contra dicho acto administrativo no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Finalmente el mismo Grupo de Información y Atención al Minero, dando cumplimiento a la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013 artículo 10 numeral 4 y al Decreto 0935 de mayo 09 de 2013 artículo 1, realizó la publicación del listado de Resoluciones que implican libertad de área, el 6 de noviembre de 2015, dentro del cual estaba contenida la Resolución VCT 002108 de 14 de septiembre de 2015.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que se dio aplicación rigurosa de las normas que establecen el procedimiento para notificar los actos administrativos expedidos por esta Autoridad Minera, no es posible acceder a su petición de anular las actuaciones llevadas a cabo con posterioridad a su expedición.

Cordialmente,



ENNYTH MARILEN TORRES PACHECO
Coordinadora Grupo de Legalización Minera (e)

16 MAR 2016 Llamada: 3138682023 Hora: 3:04
Atendido: Sofía Coneo De la Cruz

Anexos: 01
Copia: No aplica
Elaboró: Andres Martinez - Abogado GLM
Revisó: Ennyth Marilen Torres Pacheco - Coordinadora Grupo de Legalización Minera (e)
Fecha de elaboración: 16 de febrero de 2016
Número de radicado que responde: 20165510039632
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente NF7-16251

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110049431

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2016.

Señor
MELQUISIDEC SUAREZ JULIO
Calle 182 No. 30 - 35 Apto. 102 Interior 10
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al escrito radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20165510039632 de fecha 03 de febrero de 2016. Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NF7-16251.

Cordial saludo,

Acusamos recibo del escrito radicado ante la entidad con el número indicado en referencia, en el que manifiesta su rechazo de todo lo actuado a partir de la Resolución VCT 002108 de septiembre 14 de 2015 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 001067 de 10 de junio de 2015, dentro del expediente No. NF7-1625 ; por lo que procedo a pronunciarme en torno al mismo, de acuerdo a las funciones otorgadas a la Agencia Nacional de Minería, en virtud del Decreto 4134 de 2011 y la Resolución 050 de 05 de febrero de 2016, de la siguiente manera:

De acuerdo a la consulta realizada al expediente, el Grupo de Información y Atención al Minero mediante oficio No. 20152120289791 de fecha 02 de octubre de 2015, comunico al señor MELQUISIDEC SUAREZ JULIO:

"(...) Que dentro del expediente NF7-16251 se ha proferido la Resolución VCT 002108 de 14 de septiembre de 2015, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 001067 de 10 de junio de 2015, dentro del expediente No. NF7-16251 que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al Grupo de Trabajo Regional de Cartagena ubicado en la Carrera 20 No. 24 A 08 Barrio M. Sga. o al Grupo de Información y Atención al Minero de la Agencia Nacional de Minería, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107 en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su envío, a fin de surtir la notificación personal"

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto"

En atención a que el interesado en la solicitud no se notificó personalmente de la Resolución VCT 002108 de 14 de septiembre de 2015, la autoridad minera procedió a notificar el acto administrativo a través de Edicto No. GIAM - 01395- 2015, el cual fue fijado por 10 días hábiles, a partir del día 19 de octubre de 2015 a las 7:30 a.m. hasta el día 30 de octubre de 2015 a las 4:30 p.m.

Así las cosas se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas, que hace referencia a la notificación de las providencias en el trámite administrativo que se adelanta ante la Autoridad Minera, el cual consagra:

"(...) Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la autoridad minera. Habrá notificación personal de las que rechacen la propuesta o resuelvan las oposiciones y de las que dispongan la comparecencia o intervención de terceros. Si no fuere posible la notificación personal, se enviará un mensaje a la residencia o negocio del"

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL	CÓDIGO: MIS3-P-003-F-001
		VERSIÓN: 2
	CONCEPTO TÉCNICO	Página 5 de 5

Revisado el expediente de la solicitud de formalización de minería tradicional NIA-0837, al consultar el sistema oficial de radicación de la entidad, se verificó que el interesado ha aportado los formatos para declaración de producción y liquidación de regalías con sus correspondientes recibos de pago de los trimestres no cancelados de acuerdo con el siguiente cuadro:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACIÓN DE REGALIAS – ORO				
AÑO	PERIODO	Producción - (gr)	Precio Base de Liquidación - (gr)	%
2012	III		80908,69	4
	IV		77957,72	
2013	I		74229,45	4
	II		65913,7	
	III		66587,69	
	IV		60973,85	
2014	I		62456,27	4
	II		2121,78	
	III		69075,75	
	IV		72420,51	
2015	I		78400,76	4
	II		77695,73	
	III		88874,63	

Se remite el expediente al área Jurídica para su respectivo trámite.

Finalmente, la presente evaluación técnica producirá los resultados mencionados una vez sea debidamente acogida por el área jurídica mediante acto administrativo.

CÉSAR AUGUSTO MONTES CASTELLANOS

GEÓLOGO

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION

Grupo de Legalización Minera

Revisó: J.E.L.B.

Proyecto: JELB/GLM



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 8, 9 y 10 / Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.305-4
 Bogotá (1) 425 8686 - Cali (2) 891 2509
 Medellín (5) 444 4747 - Barranquilla (5) 275 3780
 Lto. Min. Transporte 9006 de marzo 14/2006

COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO
 GUIDA

M.E.



C CORTESIA 035000908927

24/02/2016	11:47	MEDELLIN	DESTINO: BOGOTA-D.C.		1
DE MAURICIO SUAREZ ACOSTA		01-001-0011055	PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		
DIRECCION: CALLE 65 NO 42 - 20			DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		
TELEFONO 9220199		CC/NIT:	TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2		
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR
1	0	1	1		10000
FLETE		C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	
0	0	0	0		
DICE CONTENER					1
NOMBRE Y APELLIDO					
C.C.					
RECIBI SATISFACCION: NOMBRES Y APELLIDOS					
DEV 014978589349 / 34-DIRECCION DESTINAT					

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002 FOPER55

envia
COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.305-4
 Bogotá (1) 425 8686 - Cali (2) 891 2509
 Medellín (5) 444 4747 - Barranquilla (5) 275 3780
 Lto. Min. Transporte 9006 de marzo 14/2006

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
 NORMAS REGLAMENTARIAS:ART.981 SIGUIENTES Y
 COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.
 GUIDA

M.E.



C CORTESIA 035000908927

24/02/2016	11:47	MEDELLIN	DESTINO: BOGOTA-D.C.		1
DE MAURICIO SUAREZ ACOSTA		01-001-0011055	PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		
DIRECCION: CALLE 65 NO 42 - 20			DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		
TELEFONO 9220199		CC/NIT:	TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2		
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR
1	0	1	1		10000
FLETE		C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	
0	0	0	0		
DICE CONTENER					1
NOMBRE Y APELLIDO					
C.C.					
RECIBI SATISFACCION: NOMBRES Y APELLIDOS					
DEV 014978589349 / 34-DIRECCION DESTINAT					

-CUMPLIDO ORIGEN- Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55

envia
COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.305-4
 Bogotá (1) 425 8686 - Cali (2) 891 2509
 Medellín (5) 444 4747 - Barranquilla (5) 275 3780
 Lto. Min. Transporte 9006 de marzo 14/2006

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
 NORMAS REGLAMENTARIAS:ART.981 SIGUIENTES Y
 COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.
 GUIDA

M.E.



C CORTESIA 035000908927

24/02/2016	11:47	MEDELLIN	DESTINO: BOGOTA-D.C.		1
DE MAURICIO SUAREZ ACOSTA		01-001-0011055	PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		
DIRECCION: CALLE 65 NO 42 - 20			DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		
TELEFONO 9220199		CC/NIT:	TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2		
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR
1	0	1	1		10000
FLETE		C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	
0	0	0	0		
DICE CONTENER					1
NOMBRE Y APELLIDO					
C.C.					
RECIBI SATISFACCION: NOMBRES Y APELLIDOS					
DEV 014978589349 / 34-DIRECCION DESTINAT					

-CUMPLIDO REMITENTE- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55

ME 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12



GUIA CREDITO 014978583349

COLVANES SAS NIT 800 185306-4
 Principal: Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.
 Atención al usuario PBX (1)4238888
 www.envia.com.co

Somos Autorizados por Resolución 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Diciembre/2002

FEC. ADMISION		HORA		ORIGEN CIUDAD DPTO		DESTINO CIUDAD DPTO		CITA ENTREGA		COBRA CARGUE / DESCARGUE	
19/02/2016		11:52		BOGOTÁ		MEDELLÍN-ANTIOQUIA					
NOMBRE REMITENTE				CENTRO DE COSTO				UNIDADES			
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA								Desconocido No.31			
DIRECCION REMITENTE				PESO (gramos)				Rechazado No.44			
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 61 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				1000				No Reside No.35			
TEL/CEL		CEDULA/TI/NIT		COD POSTAL ORIG		COD CUENTA		PESO VOL		No Reclamado No.40	
2201999		900500018-2		111321204		01-001-0011055		1		Dir. errada No.34	
NOMBRE DESTINATARIO				PESO A COBRAR(Kg)				Otro (No Operativo/Cerrado)			
MAURICIO SUAREZ ACOSTA				1							
DIRECCION DESTINATARIO				VALOR DECLARADO							
CALLE 65 NO 42 - 20				10000							
TEL/CEL		CODI POSTAL DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS		FLETE		Fecha de devolución al remitente		Hora	
9220199		050012546				0				Guía complementaria de devolución	
NOTAS				C.MANEJO				Observaciones en la entrega			
				0							
20162110037631				OTROS							
Nombre CC Remitente				TOTAL FLETE							
				0							
				CARTAPORTE							
				NO							

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido cualquier compra expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remítase a nuestra página web o al PBX (1)4238888.

- DESTINATARIO -

FOPERDI



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

8349		FECHA		20-2-16		FECHA GUIA	
E							
USO							
NO EN FECHA		CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA		UNIDADES			
		473					
NOVEDAD		COD		RUTA		CEL	
34		NO		marca		20	
SOLUCION							

NIT 900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110037631

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2016.

Señor
MAURICIO SUAREZ ACOSTA
Calle 65 No. 42 - 20
Teléfono: 3117531730
Correo electrónico: naricio419@hotmail.com
Medellín - Antioquia

Referencia: Respuesta al escrito radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20169020003742 de 27 de enero de 2016. Solicitud de Formalización de Minería Tradicional OE6-10261.

Cordial saludo,

Acusamos recibo del escrito radicado ante la entidad con el número indicado en referencia, en el que allega los formularios de declaración de regalías desde el segundo periodo de 2013 hasta el tercer periodo de 2015, dentro del trámite de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No. OE6-10261.

De acuerdo a lo anterior, me permito informar que ésta documentación será anexada al expediente.

En cuanto a la solicitud de desanotación del Catastro Minero Colombiano que administra esta entidad y el archivo del referido expediente, me permito informar que a las referidas actuaciones se les dará el trámite correspondiente, tan pronto como quede ejecutoriada la providencia que rechazó la solicitud de formalización de minería tradicional en cuestión.

De esta manera, realizada la consulta en el Catastro Minero Colombiano - CMC, se evidenció que la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No. OE6-10261, se encuentra en trámite de elaboración de la correspondiente constancia de ejecutoria del acto administrativo que rechazó la solicitud.

Esperamos contar con esta información tan pronto le sea posible ponerla en conocimiento, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



ENNYTH MARILEN TORRES PACHECO
Coordinadora Grupo de Legalización Minera (e)

Anexos: 01
Copia: No Aplica
Elaboró: Andres Martinez - Abogado GLM
Revisó: Ennyth Marilen Torres Pacheco - Coordinadora Grupo de Legalización Minera (e)
Fecha de elaboración: 10 de febrero de 2016
Número de radicado que responde: 20169020003742
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente OE6-10261

Claudia del Pilar Velasco Castro

De: Claudia del Pilar Velasco Castro
Enviado el: viernes, 11 de marzo de 2016 4:26 p. m.
Para: 'fabiansam77@hotmail.com'
Asunto: RV: FLORENTINO MEDIGAÑO VARGAS

Buenos Tardes,

Por medio de la presente remito respuesta al oficio No 20155510386092 de fecha 23 de noviembre 2016 radicado ante la Agencia Nacional de Minería, el cual se respondió mediante el radicado No 20152110389201 de fecha 17 de diciembre 2016

Gracias por su atención.

Adjunto lo mencionado.

Por favor confirmar correo GRACIAS.

PILAR VELASCO CASTRO

Secretariado asistencial

Vicepresidencia de Contratación y Titulación
Grupo de Legalización

Avenida Calle 26 No. 59-51 Piso 9
Bogotá, Colombia
Tel. 2201999 Extensiones 5520
pilar.velasco@anm.gov.co



Los que pensamos en el medio ambiente somos más.
1 hoja= 360 cm3 de agua / 16 resmas de papel = 1 árbol

Este correo electrónico y cualquier adjunto al mismo contienen información confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o desti virtud de la legislación vigente.

This electronic mail and any attachment included contain confidential information to be used exclusively by the recipients. If you receive ti the existing law. Avoid printing if not strictly necessary.



RASTREO DE ENVIOS

Cerrar

Fecha generacion: 07/01/2016

Guia: 014978154093

Estado: **DEVOLUCION**

Ciudad Origen: **BOGOTA**

Ciudad Destino: **DUITAMA - BOYACA**

Nombre Remitente: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Nombre Destinatario: FLORENTINO MENDIGAO VARGAS

Telefono Remitente: 2201999

Direccion Destinatario: CARRERA 39 NO 15A- 04

Telefono Destinatario: 2201999

Unidades: 1

Peso: 1

Volumen: 1

Valor Declarado: \$10,000

Total: \$2,940

Dice contener: DOCUMENTOS

Estimado Entrega:

Dias cubrimiento: **1**

Cuenta: 1-1-11055 PRINCIPAL BOGOTA

Servicio: **MENSAJERIA EXPRESA**

RECOLECCION »

Fecha Recoleccion: 07/01/2016

Planilla de Recoleccion: 1 - 2083299

Responsable: JUAN CARLOS-ROA CUBILLOS-
3108664172

DESPACHO »

Fecha despacho: 07/01/2016

Relacion de Viaje: 1 - 1029362

Responsable: ALEXANDER CARDOZO MARTINEZ-S02174

REPARTO »

Fecha reparto.

Planilla Reparto: 17 -

Responsable:

Fecha entrega: 12/01/2016

Hora entrega: 12:46

Memo SAC: **Pasa a estado DEVOLUCION por S.A.C
se elabora guía REEMPLAZATORIA
NUMERO 175000158728**

Documentos: 1

[Ver imagen](#)

HISTORICO NOVEDADES (4)

Fecha	Novedad	Aclaracion	Fec Gestion	Comentario	Contacto	Otra Guia?	Fec Creacion	Fec Solucion	Usuario	Dcto
09/01/2016 12:00:00 a.m.	COORDINAR LA ENTREGA	1246 CANTIDAD DE VISITAS REALIZADAS 3	12/01/2016 12:00:00 a.m.	POR FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE CONF. LA ANM	NATALIA A 0950	175000158728	12/01/2016 09:50:00 a.m.	12/01/2016 12:00:00 a.m.	SAC04	17- CPR- 58355
09/01/2016 12:00:00 a.m.	COORDINAR LA ENTREGA	1246 CANTIDAD DE VISITAS REALIZADAS 3	12/01/2016 12:00:00 a.m.	Regional(17) Entrada SIGMA con numero de guia- 1-4- 978154093 por 1 unidades de 1 unidades.			09/01/2016 10:58:00 p.m.	01/01/1900 12:00:00 a.m.	SAC17LID	17- CPR 58355
09/01/2016 12:00:00 a.m.	COORDINAR LA ENTREGA	1246 CANTIDAD DE VISITAS REALIZADAS 3	12/01/2016 12:00:00 a.m.	Regional(17) Salida SIGMA con numero de guia-1-4- 978154093 por 1 unidades de 1 unidades, DESCONTADO POR SISTEMA ENVIA			12/01/2016 04:29:00 p.m.	01/01/1900 12:00:00 a.m.	SAC04	17- CPR- 58355
08/01/2016 12:00:00 a.m.	CERRADO EN HORAS HABILES	1424 FACHADA NO APLICA	09/01/2016 12:00:00 a.m.	SALE A REPARTO EN LA PLANILLA NUMERO 58355			09/01/2016 04:41:00 a.m.	09/01/2016 12:00:00 a.m.	AUXOPER2	17- CPR- 58283

Somos Autorretenedores Resoluc. 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002

FOPER01



GLIA CREDITO 014978154093

Somos Autorretenedores Resoluc: 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 12506 Dic/2002

FEC ADMISION						HORA	CIDEN CIUDAD PTO	DESTINO, CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA			COBRA CARGUE / DESCARGUE			
07/01/2016						15:50	BOGOTA	QUITAMA-BOYACA							
NOMBRE REMITENTE								CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION			
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA										1		Desconocido No.31			
DIRECCION REMITENTE								PESO (gramos)		Rehusado No 44		1 2			
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51								1000		No Reside No 35		1 2			
TELUCEL		CEDULATUNIT		COD POSTAL ORIG		COD CUENTA		PESO VOL		No Reclamado No.40		1 2			
2201999		900500018-2		111321204		91-001-0011055				Dir. errada No 34		1 2			
NOMBRE DESTINATARIO										Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2			
FLORENTINO MENDIGAZ VARGAS															
DIRECCION DESTINATARIO								VALOR DECLARADO							
CARRERA 38 NO 15A- 04								10000							
TELUCEL		CODDI POSTAL DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS				FLETE		Fecha de devolucion al remitente		Hora			
2201999		150462350						0							
NOTAS								C MANEJO		Observaciones en la entrega		Recibo satisfaccion Nombre, CL y sello de destinatario			
2.01521E13								0							
Nombre CL Remitente								OTROS							
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es								0							
DOCUMENTOS								TOTAL FLETE							
								0							
								CARTAPORTE							
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envalcomvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteriteras ubicadas en los puntos de venta, que pagó el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido eleusuar acepta expresamente con la suscripción de este documento Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX 114239066								NO							
-REMITENTE -															
														FOOPER01	

FOPERD1



GUIA CREDITO 014978154193

Somos Autoreteneadores Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002

FEC ADMISION		HORA	ORIGEN CIUDAD OPTO	DESTINO CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA		COBRA CARGUE / DESCARGUE	
07/01/2016		15:50	BOGOTA	QUITAMA-BOYACA				
NOMBRE REMITENTE			CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION	
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA					1		Desconocido No.31	
DIRECCION REMITENTE					PESO (gramos)		Rehusada No.44	
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51					1000		No Reside No.35	
TELCEL	CECULA/TINT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA	PESO VOL		No Reclamado No.40		
2201999	900500018-2	111321204	01-001-0011055	1		Dir errada No.34		
NOMBRE DESTINATARIO				PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/cerrado)		
FLORENTINO MENDIGAO VARGAS				1				
DIRECCION DESTINATARIO				VALOR DECLARADO				
CARRERA 39 NO 15A- 04				10000				
TELCEL	CODI POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS		FLETE		Fecha de devolucion al remitente Hora		
2201999	150462350			0		Guia complementaria de devolucion		
NOTAS				C MANEJO		Observaciones en la entrega		
2 01521E13				0				
Nombre CC Remitente				OTROS		Recibi a satisfaccion Nombre, CC y sello de destinatario		
El remitente declara que esta mercaderia no es contrabando, joyas, trufas, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es DOCUMENTOS				0				
				TOTAL FLETE				
				0				
				CARTAPORTE				
				NO				
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la pagina web www.envalcovalcenes.com.co de Colvalcenes SAS y en las carterferas ubicadas en los puntos de venta que registra el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remite a nuestra pagina web o al PBX (114239666)								
- DESTINATARIO -								

OPERATION



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

NIT 900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152110371541

Pág. 3 de 3

administrativos a través de los que se resuelven las solicitudes mineras, por lo que se le recomienda al interesado, estar atento a los pronunciamientos que expida la entidad, los cuales serán notificados en los términos del artículo 269 de la ley 685 de 2001 o norma procesal aplicable de acuerdo al sentido de la decisión proferida (...) (Cursiva fuera de texto)

En tal sentido, no se encuentra que la entidad deba pronunciarse de forma diferente a la expuesta anteriormente, toda vez que evidencia que no han variado los fundamentos fácticos en que se soportó dicha respuesta en esa ocasión, por lo que resulta entonces relevante traer a colación la **Sentencia T-464/96**, que frente al alcance de los Derechos de Petición señala:

"...El derecho de petición, según la Carta Política, tiene por objeto asegurar a las personas que cuando se dirijan a las autoridades, en asuntos de su interés particular o en defensa de los intereses públicos, se dará trámite a sus solicitudes y que obtendrán pronta contestación mediante la cual se resuelva de fondo lo planteado, en la medida de la competencia del funcionario a quien aquéllas se dirijan.

Debe reiterar la Corte lo expresado en cuanto al genuino alcance de este derecho, que no implica la respuesta favorable a las pretensiones del solicitante.

Ahora bien, una cosa es que resulte violado el derecho de petición cuando no se resuelve material y oportunamente acerca de la solicitud presentada y otra muy distinta que, ya respondido lo que la autoridad tiene a su alcance como respuesta, el peticionario aspire a que se le conceda forzosamente y de manera inmediata algo que resulte actualmente imposible.

Así ocurre en el caso materia de estudio, en el que, según lo acreditado, la Unidad Seccional de Fiscalías ha expresado en varias ocasiones -en respuesta a las inquietudes de la interesada- que el expediente relativo a la investigación por la muerte de su hermano se extravió y que se adelantan las actividades necesarias para su reconstrucción, razón suficiente, a juicio de la Corte, para que no se le hayan podido expedir las copias que solicita..." (Negrilla y Cursiva fuera de texto)

Extracto de una sentencia de la Corte Constitucional del año 1996, en la que se hace referencia al alcance de los derechos de petición en un caso particular y que se trae a colación en respuesta a su oficio, considerando que alguno de sus presupuestos se ajustan para explicar al peticionario, que cuando la entidad resuelve sobre una petición elevada en varias oportunidades con lo que tiene a su alcance, el peticionario no puede aspirar a que se le conceda forzosamente y de manera inmediata algo que resulte actualmente imposible.

Cordialmente,

OMAR RICARDO MALAGON ROPERO
Coordinador Grupo de Legalización Minera

Anexos "0"

Copia No Aplica

Elaboró: Andreina Forero - Abogada CLM

Revisó: Omar Ricardo Malagón - Coordinador Grupo de Legalización Minera

Fecha de elaboración: 1 de diciembre de 2014

Número de radicado que responde: 20152110371541

Tipo de respuesta: Ficta

Archivado en: Expediente 01042 '15

La Agencia de Minería no garantiza la expedición de las respuestas, salvo que se trate de derechos inalienables y de peticiones que se hubieren negado por no atender requisitos, siempre que en la ley o en el decreto se indique lo contrario. (Cursiva fuera de texto)



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

NIT.900.500 018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152110371541

Pág. 2 de 3

el cual se reglamenta el artículo 37 de la Ley 685 de 2001 y se definen los mecanismos para acordar con las autoridades territoriales las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, en desarrollo del proceso de autorización de actividades de exploración y explotación minera. Lo anterior en atención a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad previstos en el artículo 288 de la Constitución Política.

3. El Decreto en mención disponía en su ámbito de aplicación lo siguiente:

"...Artículo 2º. **Ámbito de aplicación.** Las medidas de protección que se adopten en virtud de este decreto, se aplicarán a las solicitudes de concesión en trámite a la fecha de publicación del presente decreto y a las presentadas con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del mismo..." (Cursiva fuera de texto)

4. Mediante Auto de fecha 25 de junio de 2015, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera del Consejo de Estado dentro del proceso judicial con radicación No. 11001032400020150016300 resolvió:

"...DECRETAR la suspensión provisional del Decreto 2691 del 23 de Diciembre de 2014 expedido por el Presidente de la República, "Por el cual se reglamenta el artículo 37 de la Ley 685 de 2001 y se definen los mecanismos para acordar con las autoridades territoriales las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, en desarrollo del proceso de autorización de actividades de exploración y explotación minera..."

Así las cosas, dada la medida adoptada por el Consejo de Estado, la autoridad minera se encuentra en etapa de implementación de los procedimientos aplicables y necesarios que permitan dar debido cumplimiento al fallo proferido por la Corte Constitucional mediante sentencia C-123 de 2014, razón por la cual, bajo dicho supuesto fáctico la autoridad minera no puede otorgar concesiones minera hasta tanto se implementen dichos procesos y se cumpla lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional.

Que respecto a las ordenes judiciales dirigidas a un funcionario público, la Corte Constitucional en Auto 327/10 de fecha 1 de octubre de 2010 señaló:

"...Cuando la orden judicial está dirigida a un funcionario público la Corte ha sido particularmente enfática en indicar que "todos los funcionarios estatales, desde el más encumbrado hasta el más humilde (...) tienen el deber de acatar los fallos judiciales, sin entrar a evaluar si ellos son convenientes u oportunos. Basta saber que han sido proferidos por el juez competente para que a ellos se deba respeto y para que quienes se encuentran vinculados por sus resoluciones contraigan la obligación perentoria e inexcusable de cumplirlos, máxime si están relacionados con el imperio de las garantías constitucionales..." (Subrayado fuera de texto)

En éste contexto, la autoridad minera se encuentran sujeta a una orden judicial, cuya finalidad es garantizar que en el otorgamiento de Contratos de Concesión se vele por el pleno acatamiento de las normas que conforman el ordenamiento jurídico vigente, como lo es el caso de lo contenido en el artículo 37 de la Ley 685 de 2001, que indudablemente tiene incidencia en el trámite administrativo a través del cual, se resuelven las solicitudes de legalización minera y que la Agencia Nacional de Minería en su calidad de autoridad minera concedente está en la obligación de acatar.

Finalmente, reitero que la Agencia Nacional de Minería como autoridad minera concedente, viene velando por el pleno acatamiento de las disposiciones que conforman el ordenamiento jurídico vigente dentro de cada uno de los trámites

NIT.900.500 018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152110371541

Pág. 1 de 3

Bogotá 04-12-2015

Señor:
FLORENTINO MENDIGAÑO VARGAS
Carrera 39 No. 15A – 04
Duitama – Boyacá

Referencia: Respuesta a Derecho de Petición radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20155510386082 de fecha 23 de noviembre de 2015. Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. 01042-15.

Respetado Señor:

Acuso recibo del escrito radicado ante la entidad bajo el número indicado en referencia, por lo que procedo a pronunciarme en torno al mismo de acuerdo a las funciones mineras otorgadas a la Agencia Nacional de Minería, en virtud del Decreto 4134 de 2011, de la siguiente manera:

En relación con los hechos esbozados en su escrito es de indicar, que éste grupo de trabajo se atiene y retoma lo señalado en la comunicación No. 20152110255941 de fecha 31 de agosto de 2015, que se relaciona con el estado del trámite administrativo en que se encuentra inmerso el expediente contentivo de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho 01042-15, para lo cual y en atención a lo preceptuado en inciso segundo, del artículo 19, de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", me permito transcribir lo anotado en su momento por éste grupo interno de trabajo, en torno al derecho de petición impetrado por el peticionario el día 19 de Agosto de 2015 con No. 20155510275162, así:

RESPUESTA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015 CONSECUTIVO 20152110255941

"(...)Que mediante el Decreto 4134 de 2011, fue creada la Agencia Nacional de Minería, como Autoridad Minera o concedente, la cual entró en operación el 2 de junio de 2012. Desde entonces esta autoridad ha enfrentado cambios normativos, que por su trascendencia han ocasionado una inestabilidad jurídica y por ende han afectado de manera relevante el actuar de la administración y que por su condición coyuntural, requirieron la adopción de medidas administrativas con el fin de ajustar el trámite de las solicitudes a la ley minera vigente, en aras de respetar el debido proceso y garantías que les asiste a los interesados

Resulta oportuno poner en su conocimiento entonces, los acontecimientos que actualmente no permiten a la entidad proceder a elaborar la minuta de contrato de concesión para la solicitud de su interés:

1. *Mediante Sentencia C-123 de 2014 la Corte Constitucional declaró la exequibilidad del artículo 37 de la Ley 685 de 2001 en el entendido de que "en desarrollo del proceso por medio del cual se autorice la realización de actividades de exploración y explotación minera, las autoridades del nivel nacional deberán acordar con las autoridades territoriales concernidas, las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, mediante la (sic) aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad previstos en el artículo 288 de la Constitución Política".*
2. *Con el fin de aplicar el artículo 37 de la Ley 685 de 2001 en los términos de la exequibilidad declarada por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-123 de 2014, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2691 de 2014, mediante*

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152110389201

Pág. 2 de 2

"...Artículo 280. Póliza minero-ambiental. Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. (...)" (Cursiva fuera de texto)

En ese orden de ideas y toda vez que la solicitud de su interés no ha sido otorgada ni perfeccionada en título minero, para el interesado no ha nacido la carga procesal de constituir la póliza minero-ambiental, razón por la cual no resulta factible acceder a la petición plasmada en su escrito.

Por último es pertinente señalar, que mediante escrito 20152110371541 de fecha 4 de diciembre de 2015, la entidad se pronunció en torno al derecho de petición radicado ante la entidad bajo el No. 20155510386082 de fecha 23 de noviembre de 2015, comunicación en la que se informó el trámite administrativo en que se encuentra inmersa la solicitud de su interés, por lo anterior adjunto copia de la misma con la presente respuesta para su conocimiento.

Cordialmente,



OMAR RICARDO MALAGON ROPERO
Coordinador Grupo de Legalización Minera

Anexos: "Dos (2) folios"
Copia: No Aplica
Elaboró: Andres Parra – Abogado GLM
Revisó: Omar Ricardo Malagón – Coordinador Grupo de Legalización Minera
Fecha de elaboración: 17 de diciembre de 2015
Número de radicado que responde: 20155510386082
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente 01042-15

01 FEB 2016 Llamada: 3212003577 Hora: 4:46.
Atendido: Fabian Sanchez (Responsable).
Correo: Fabian.sanchez@hotmail.com.



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152110389201

Pág. 1 de 2

Bogotá 17-12-2015

Señor:
FLORENTINO MEDIGAÑO VARGAS
Carrera 39 No. 15a – 04
Duitama – Boyacá

Ref: Respuesta a Derecho de Petición radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20155510386092 de fecha 23 de noviembre de 2015. Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. 01042-15.

Respetado Señor:

Acuso recibo del escrito radicado ante la entidad bajo el número indicado en referencia: comunicación recibida por este grupo interno de trabajo el día 14 de diciembre de 2015, con ocasión del traslado que del mismo se hiciera por parte del Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro mediante memorando 20153320199473 y que fuera informado al peticionario en escrito 20153320367511 de fecha 2 de diciembre de 2015; por lo que procedo a pronunciarme en torno al mismo de acuerdo a las funciones mineras otorgadas a la Agencia Nacional de Minería, en virtud del Decreto 4134 de 2011, de la siguiente manera:

Sea lo primero indicar, que una vez revisado el sistema que administra la entidad CMC – Catastro Minero Colombiano y el expediente No. 001042-15 se pudo evidenciar, que el código citado obedece a una Solicitud de Legalización de Minería de Hecho, que venía siendo abordada por la Gobernación delegada de Boyacá y de la cual se avocara conocimiento por parte de la Agencia Nacional de Minería mediante AUTO VCT 000003 de fecha 4 de julio de 2013 y no a un Título Minero.

Al respecto resulta oportuno aclarar, que si bien es cierto en el expediente de su interés, reposa una minuta de contrato de concesión de fecha 19 de julio de 2012 y otrosí modificatorio No. 1 de fecha 30 de enero de 2013 suscritos por el peticionario, el Secretario de Minas y Energía y el Gobernador del Departamento de Boyacá, los mismos no se perfeccionaron con su inscripción en el Registro Minero Nacional conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 685 de 2001, requisito sine qua non que determinaría la existencia de un título minero; razón por la cual deberá procederse a elaborar una nueva minuta de contrato para la solicitud de su interés, cuando a ello hubiere lugar, con el nuevo formato aprobado por la Agencia Nacional de Minería para tal efecto.

Lo anterior dado que los documentos suscritos por el interesado, se proyectaron con fundamento en normas que hoy no se encuentran en nuestro ordenamiento jurídico (Ley 1382/2010) y como quiera que éstos no se perfeccionaron, es indispensable ajustar el procedimiento a las normas hoy vigentes y aplicables al caso.

Ahora bien, frente a la póliza minero-ambiental que menciona el peticionario, es pertinente mencionar, que el artículo 280 del código de minas señala el momento procesal oportuno en que debe constituirse la misma así:

ME

Lic Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic Minco 005191 de julio 13/2010



GUIA CREDITO 014976569431

COLVANES SAS NIT 900 185 396-4
Principal: Calle 13 # 34 - 80 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239955
www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorizados por Resolución 4327 Julio 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12508 Dic 2002

FEC ADMISION		HORA		ORIGEN CIUDAD		DESTINO, CIUDAD DEPTO		GITA ENTREGA		COBRA CARGUE / DESCARGUE	
19/02/2016		11:52		BOGOTA		FLORENCIA-CAQUETA					
NOMBRE REMITENTE				CENTRO DE COSTO				UNIDADES			
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA								1			
DIRECCION REMITENTE				PESO (gramos)				Desconocido No.31			
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				1000				Refusado No.44			
TEFUGEL				COPULA/INIT				No Recibido No.35			
				COD POSTAL ORIG				No Recibido No.40			
				COD CUENTA				Dif. entrada No.34			
2201999				900500018-2				1			
				111321204				01-001-0011055			
NOMBRE DESTINATARIO				PESUA				Otros (No Operativa/cedido)			
MELIAR SILVA SALAMANCA				GOBRAN(Kg)							
DIRECCION DESTINATARIO				VALOR DECLARADO							
CARRERA 12 NO 13 - 72 EDI BANCOLOMBIA				10000							
TEL/CEL		CODI POSTAL DESTINO		NO RECIBE LOS		FLETE		Fecha de devolución al remitente		Hora	
9220199		180001475		SABADOS		0					
NOTAS				C MANEJO				Observaciones en la entrega			
				0							
20162110050201				OTROS							
Nombre C/R Remitente				TOTAL FLETE							
				0							
				CARTAPORTE							
				NO							

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prelación del PQR remítase a nuestra página web o al PBX (1)4239955

- CUMPLIDO REMITENTE -

FOPERDI

16 MAR 2016 3218778310 Hora: 3:07. No contestar



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110050201

Página 3 de 3

de Formalización, mientras ésta se encuentre en trámite, constituye delito contemplado en el Código Penal, lo anterior con fundamento en el artículo 159 del Código de Minas, y en ese evento los artículos 161 y 306 definen expresamente la competencia de los Alcaldes Municipales en relación con la explotación ilícita.

Por último, la confirmación y la coordinación de la visita se puede hacer a través de la Ingeniera **Liliana Amelia Puentes Gomez**, cuyo correo electrónico es liliana.puentes@anm.gov.co

Atentamente,



ENNYTH MARILEN TORRES PACHECO

Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E)

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Crystian Becerra Leon – Contratista del Grupo de Legalización Minera.

Revisó: Ennyth Marilen Torres Pacheco – Coordinador Grupo de Legalización Minera.

Fecha de elaboración: 17/02/2016.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: OE9-10132



ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS; ART.961 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
GUIA



C CORTESIA 125000218651

24/02/2016		15:13		NEIVA		DESTINO: BOGOTA-D.C.		1	
DE: BELMAR SILVA SALAMANCA				01-001-0011055		PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			
DIRECCION: CARRERA 12 NO 13 - 72 EDI BANCOLOMBIA						DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			
TEL: 900 9220199				CC/NIT:		TELEFONO 2201999 CC/NIT.900500018-2			
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Grm)	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SABADOS	CITA PARA ENTREGAR		
1	0	1	1		10000		RECIBIA SATISFACCION: NO NOMBRE(S) Y APELLIDOS		
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE		DICE CONTENER				
0	0	0	0		1				
DEV 014978589431 / 81-COORDINAR LA ENTREGA					NOMBRE Y APELLIDO				
					CC				

-CUMPLIDO ORIGEN- Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.12506 Dic/2002 FOPER55

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110050201

Página 2 de 3

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	661095.0	838864.0	N 45° 28' 37.37" E	934.12 Mts
1 - 2	661750.0	839530.0	S 0° 0' 0.0" E	157.0 Mts
2 - 3	661593.0	839530.0	N 84° 51' 28.71" W	301.21 Mts
3 - 4	661620.0	839230.0	S 50° 12' 40.58" W	435.96 Mts
4 - 5	661341.0	838895.0	N 6° 44' 34.5" E	502.48 Mts
5 - 6	661840.0	838954.0	S 88° 50' 27.6" E	346.07 Mts
6 - 1	661833.0	839300.0	S 70° 9' 26.32" E	244.52 Mts

Ahora bien, es importante recordarle que en lo que atañe a los medios utilizados para la extracción del mineral sin título minero inscrito en el registro minero nacional, el artículo 1° del Decreto 2235 de fecha 30 de octubre de 2012, que reglamenta el artículo 106 de la Ley 1450 del 16 de Junio de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, dispone al respecto:

*"...ARTICULO 1°. **Destrucción de maquinaria pesada y sus partes utilizada en actividades de exploración o explotación de minerales sin las autorizaciones y exigencias previstas en la ley.** Cuando se realice exploración o explotación de minerales por cualquier persona natural o jurídica, sin contar con título minero inscrito en el Registro Minero Nacional y licencia ambiental o su equivalente, cuando esta última se requiera, procederá la medida de destrucción de maquinaria pesada y sus partes prevista en el artículo 6 de la Decisión 774 de 2012 de la Comunidad Andina de Naciones, independientemente de quién los tenga en su poder o los haya adquirido.*

Parágrafo 1°. Para los efectos del presente decreto entiéndase como maquinaria pesada las dragas, retroexcavadoras, buldóceres u otro tipo de maquinaria para el arranque de minerales, con similares características técnicas..."

En efecto debe entenderse que el Decreto Reglamentario 2235 de 2012, modificó las condiciones de explotación, ya que a partir de la expedición del mismo, el arranque de minerales en las actividades de explotación sin título minero, no pueden adelantarse con maquinaria pesada, entiéndase por ésta las dragas, retroexcavadoras, buldóceres u otro tipo de maquinaria con similares características técnicas; y la contravención a dicha disposición, habilita a las autoridades policivas entre otras, a la aplicación de las medidas establecidas en el citado artículo 1° del Decreto 2235 de 2012, para el caso de las solicitudes de formalización en trámite, los formalizantes podrían adelantar sus trabajos de explotación con medios diferentes a los señalados.

A su vez, resulta primordial precisar que cualquier explotación que se adelante sin **Título Minero** debidamente inscrito en el Registro Minero y/o sin que se haya radicado ante la autoridad minera una **Solicitud**



Bogotá, 17-02-2016

Señor:

BELMAR SILVA SALAMANCA

Carrera 12 No. 13 – 72 Edificio Bancolombia
Florencia – Caquetá

Asunto: Programación visita de viabilización – Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **OE9-10132**.

Cordial Saludo;

Me permito informarle mediante Auto GLM No. 000061 de 05 de enero de 2016, el Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, ordenó la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015.

Teniendo en cuenta que el parágrafo del artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015 establece: “...La autoridad minera competente informará por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a los interesados en las solicitudes de formalización de minería tradicional, por escrito o por correo electrónico, siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esa manera, la fecha y hora de la visita...” esta Coordinación ha programado la realización de la visita de viabilización para el día 11 de marzo de 2016, la cual será realizada por la Ingeniera **Liliana Amelia Puentes Gomez**, profesional del Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería.

En virtud de lo anterior se solicita su presencia en el área en esa fecha con el fin de atender la referida visita.

La ubicación del área donde se realizará la vista se encuentra como anexo al presente oficio.

SOLICITUD: OE9-10132

SOLICITANTES

DESCRIPCIÓN DEL P.A.

PLANCHA IGAC DEL P.A.

MUNICIPIOS

AREA TOTAL

BELMAR SILVA SALAMANCA

CENTRO DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA PUERTO ARANGO EN LA VÍA
FLORENCIA-MONTAÑITA

414

FLORENCIA – CAQUETA

16,33959 Hectáreas

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 16,33959 HECTÁREAS

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



COLVANES SAS NIT 800 185 306-4
Principal: Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (14239866
www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002

FEC ADMISION		HORA		ORIGEN CIUDAD		DESTINO, CIUDAD DEPTO		CITA ENTREGA		CORRA CARRQUE / DESCARGUE	
11/02/2016		14:32		BOGOTA		VENTAQUEMADA-BOYACA					
NOMBRE REMITENTE				CENTRO DE COSTO				UNIDADES			
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA								1			
DIRECCION REMITENTE				PESO (gramos)				Rehusado			
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				1000				No Reside			
TELCEL		CODULAT/INT		COD POSTAL ORIG		COD CUENTA		PESO VOL		No Redemado	
2201999		900500018-2		111321204		01-001-0011055		1		Dr. amado	
NOMBRE DESTINATARIO				PESO A COBRAR(Kg)				Otros (Nov Operativa/barrido)			
YOHANY ETEVIZON PARRA PARRA								1			
DIRECCION DESTINATARIO				VALOR DECLARADO				Fecha de devolución al remitente			
CARRERA 2A NO 12-60				10000				Hora			
TELCEL		COD. POSTAL DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS		FLETE		Guia complementaria de devolución		Recibido	
2201999		153640				0				Nombre, UC y sello de destinatario	
NOTAS				C MANEJO				Observaciones en la entrega			
20162110036731				0							
Nombre, CC Remitente				OTROS							
				0							
				TOTAL FLETE							
				0							
				CARTAPORTE							
				NO							

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse a nuestra página web o al PBX (14239866)

-CUMPLIDO REMITENTE-

FOPER01



ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR. 22996 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS ART. 851 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

GUIA

M.E



C CORTESIA 175000161218

19/02/2016		11:00		TUNJA		DESTINO: BOGOTA-D.C.		1	
DE: YOHANY ETEVIZON PARRA PARRA				01-001-0011055				PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CARRERA 2A NO 12-60				DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3					
TELEFONO 2201999		CC/NIT:		TELEFONO 2201999		CC/NIT 900500018-2			
UNIDADES		PESO (Kg)		VOLUMEN (M3)		PESO A COBRAR		PESO (Kg)	
1		0		1		1		10000	
FLETE		C MANEJO		OTROS		TOTAL FLETE			
0		0		0		0			
1									
DEV 014978516006 / 35-DESTINATARIO SE TR									

RECIBI SATISFACCION: NOMBRE Y APELLIDOS

DI MES AÑO HORA MIN

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc. 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002 FOPER55

RASTREO DE ENVIOS

Cerrar

Fecha generacion: 11/02/2016

Guia: 014978516006

Estado: **DEVOLUCION**

Ciudad Origen: **BOGOTA**

Ciudad Destino: **VENTAQUEMADA - BOYACA**

Nombre Remitente: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Nombre Destinatario: YOHANY ETEVIZON PARRA PARRA

Telefono Remitente: 2201999

Direccion Destinatario: CARRERA 2A NO 12 -60

Telefono Destinatario: 2201999

Unidades: 1

Peso: 1

Volumen: 1

Valor Declarado: \$10,000

Total: \$11,070

Dice contener: 1

Estimado Entrega:

Dias cubrimiento: **8**

Cuenta: 1-1-11055 PRINCIPAL BOGOTA

Servicio: **MENSAJERIA EXPRESA**

RECOLECCION »

Fecha Recoleccion: 11/02/2016

Planilla de Recoleccion: 1 - 2099609

Responsable: EDWIN MAURICIO-CAMARGO MORENO-
3108407442

DESPACHO »

Fecha despacho: 11/02/2016

Relacion de Viaje: 1 - 1038392

Responsable: ALEXANDER CARDOZO MARTINEZ-S02174

REPARTO »

Fecha reparto:

Planilla Reparto: 17 -

Responsable:

Fecha entrega: 19/02/2016

Hora entrega:

Memo SAC: **Pasa a estado DEVOLUCION por S.A.C
se elabora guía REEMPLAZATORIA
NUMERO 175000161218**

Documentos: 1

[Ver imagen](#)

HISTORICO NOVEDADES (5)

Fecha	Novedad	Aclaracion	Fec Gestion	Comentario	Contacto	Otra Guia?	Fec Creacion	Fec Solucion	Usuario	Dcto
17/02/2016 12:00:00 a.m.	DESTINATARIO SE TRASLADO	DIRECCION DESTINATARIO NO EXISTE	19/02/2016 12:00:00 a.m.	POR FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE CONF LA ANM	NATALIA A 0748		19/02/2016 07:49:00 a.m.	19/02/2016 12:00:00 a.m.	4A54AREN	17- CPR- 60551
17/02/2016 12:00:00 a.m.	DESTINATARIO SE TRASLADO	DIRECCION DESTINATARIO NO EXISTE	19/02/2016 12:00:00 a.m.	Regional(17) Salida SIGMA con numero de guia adicional 17-5-161218 por 1 unidades de 1 unidades, DESCOTADO POR SISTEMA ENVIA			19/02/2016 11:00:00 a.m.	01/01/1900 12:00:00 a.m.	SAC04	17- CPR- 60551
17/02/2016 12:00:00 a.m.	DESTINATARIO SE TRASLADO	DIRECCION DESTINATARIO NO EXISTE	18/02/2016 12:00:00 a.m.	Regional(17) Entrada SIGMA con numero de guia- 1-4-978516006 por 1 unidades de 1 unidades,			18/02/2016 11:47:00 a.m.	01/01/1900 12:00:00 a.m.	SAC17LID	17- CPR- 60551
17/02/2016 12:00:00 a.m.	DESTINATARIO SE TRASLADO	DIRECCION DESTINATARIO NO EXISTE	18/02/2016 12:00:00 a.m.	SE ENVIA CORREO JHON.ANDRAD@ANM.GOV.CO EN LA ESPERA DE UNA PRONTA SOLUCION	VIVIANA R 1737		18/02/2016 05:37:00 p.m.	01/01/1900 12:00:00 a.m.	ASD01_01	17- CPR- 60551
12/02/2016 12:00:00 a.m.	MERCANCIA EN REEXPEDICION	GUIA PASA A REEXPEDICION	12/02/2016 12:00:00 a.m.	GUIA PASA A ESTADO REEXPEDICION			12/02/2016 05:18:00 a.m.	12/02/2016 12:00:00 a.m.	AUXOPER	17- CPR- 60551



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20162110035731

Página 3 de 3

formalización en trámite, los formalizantes podrían adelantar sus trabajos de explotación con medios diferentes a los señalados.

A su vez, resulta primordial precisar que cualquier explotación que se adelante sin **Título Minero** debidamente inscrito en el Registro Minero y/o sin que se haya radicado ante la autoridad minera una **Solicitud de Formalización**, mientras ésta se encuentre en trámite, constituye delito contemplado en el Código Penal, lo anterior con fundamento en el artículo 159 del Código de Minas, y en ese evento los artículos 161 y 306 definen expresamente la competencia de los Alcaldes Municipales en relación con la explotación ilícita.

Por último, la confirmación y la coordinación de la visita se puede hacer a través de la Ingeniera **Dora Esperanza Reyes Garcia**, cuyo correo electrónico es dora.reyes@anm.gov.co

Atentamente,



ENNYTH MARILEN TORRES PACHECO

Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E)

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Crýstian Becerra Leon – Contratista del Grupo de Legalización Minera.

Revisó: Ennyth Marilen Torres Pacheco – Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E).

Fecha de elaboración: 09/02/2016.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: ODI-15091.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110035731

Página 2 de 3

PLANCHA IGAC DEL P.A. 191
MUNICIPIOS VENTAQUEMADA - BOYACA
AREA TOTAL 12,45583 Hectáreas

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 12,45583 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1092055.0	1063349.0	S 42° 37' 12.58" W	544.94 Mts
1 - 2	1091654.0	1062980.0	N 90° 0' 0.0" W	431.0 Mts
2 - 3	1091654.0	1062549.0	N 0° 0' 0.0" E	289.0 Mts
3 - 4	1091943.0	1062549.0	N 90° 0' 0.0" E	431.0 Mts
4 - 1	1091943.0	1062980.0	S 0° 0' 0.0" E	289.0 Mts

Ahora bien, es importante recordarle que en lo que atañe a los medios utilizados para la extracción del mineral sin título minero inscrito en el registro minero nacional, el artículo 1° del Decreto 2235 de fecha 30 de octubre de 2012, que reglamenta el artículo 106 de la Ley 1450 del 16 de Junio de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, dispone al respecto:

"...ARTICULO 1°. Destrucción de maquinaria pesada y sus partes utilizada en actividades de exploración o explotación de minerales sin las autorizaciones y exigencias previstas en la ley. Cuando se realice exploración o explotación de minerales por cualquier persona natural o jurídica, sin contar con título minero inscrito en el Registro Minero Nacional y licencia ambiental o su equivalente, cuando esta última se requiera, procederá la medida de destrucción de maquinaria pesada y sus partes prevista en el artículo 6 de la Decisión 774 de 2012 de la Comunidad Andina de Naciones, independientemente de quién los tenga en su poder o los haya adquirido.

Parágrafo 1°. Para los efectos del presente decreto entiéndase como maquinaria pesada las dragas, retroexcavadoras, buldóceres u otro tipo de maquinaria para el arranque de minerales, con similares características técnicas..."

En efecto debe entenderse que el Decreto Reglamentario 2235 de 2012, modificó las condiciones de explotación, ya que a partir de la expedición del mismo, el arranque de minerales en las actividades de explotación sin título minero, no pueden adelantarse con maquinaria pesada, entiéndase por ésta las dragas, retroexcavadoras, buldóceres u otro tipo de maquinaria con similares características técnicas; y la contravención a dicha disposición, habilita a las autoridades policivas entre otras, a la aplicación de las medidas establecidas en el citado artículo 1° del Decreto 2235 de 2012, para el caso de las solicitudes de

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110035731

Página 1 de 3

Bogotá, 09-02-2016

Señores:

YOHANY ETEVIZON PARRA PARRA

MARTIN PARRA

Carrera 2 A No. 12 - 60

Ventaquemada – Boyacá

Asunto: Programación visita de viabilización – Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODI-15091.

Cordial Saludo;

Me permito informarles mediante Auto GLM No. 001536 de 14 de diciembre de 2015, el Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, ordenó la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015.

Teniendo en cuenta que el parágrafo del artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015 establece: “...La autoridad minera competente informará por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a los interesados en las solicitudes de formalización de minería tradicional, por escrito o por correo electrónico, siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esa manera, la fecha y hora de la visita...” esta Coordinación ha programado la realización de la visita de viabilización para el día 02 de marzo de 2016, la cual será realizada por la Ingeniera **Dora Esperanza Reyes Garcia**, profesional del Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería.

En virtud de lo anterior se solicita su presencia en el área en esa fecha con el fin de atender la referida visita.

La ubicación del área donde se realizará la vista se encuentra como anexo al presente oficio.

SOLICITUD: ODI-15091

SOLICITANTES

DESCRIPCIÓN DEL P.A.

MARTIN PARRA , JOHANY ETEVINSON PARRA PARRA

cruce vereda San Jose del Galal, Ventaquemada a vereda el Galal
Samaca

COLVANES S.A.S. NIT. 890.185.305-4

Bogotá (1) 433 8888 - Cali (2) 891 2600
Medellín (4) 444 4747 - Barranquilla (5) 376 2780
Lto. Mtl. Contratación 001 100 0000 123456
Lto. Mtl. Transporte 800 40 0000 142850

COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.
M.E. GUIA



C CORTESIA 035000900151

27/01/2016	07:42	MEDELLIN	01-001-0011055		DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE: VALENTIN PEREA CORDOBA					PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CARRERA 3 CON CALLE 27 BARRIO ROMA ESQUINA SEGUNDO					DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51	
TELEFONO 2201999				CC/NIT	TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SELLADOS
1	0	1	1		10000	CITA PARA ENTREGAR
FLETE	C. MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE			
0	0	0	0			
1				RECIBI A SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS		
				DICE CONTENER		
				DOCUMENTOS		
				NOMBRE Y APELLIDO		
				C.C.		
DEV 014978248796 / 81-COORDINAR LA ENTRE				DIA MES AÑO HORA MIN		

DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55

envia
Atendimiento y Mantenimiento
COLVANES S.A.S. NIT. 890.185.305-4

Bogotá (1) 433 8888 - Cali (2) 891 2600
Medellín (4) 444 4747 - Barranquilla (5) 376 2780
Lto. Mtl. Contratación 001 100 0000 123456
Lto. Mtl. Transporte 800 40 0000 142850

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS;ART 881 SIGUIENTES Y
COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

M.E. GUIA



C CORTESIA 035000900151

27/01/2016	07:42	MEDELLIN	01-001-0011055		DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE: VALENTIN PEREA CORDOBA					PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CARRERA 3 CON CALLE 27 BARRIO ROMA ESQUINA SEGUNDO					DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51	
TELEFONO 2201999				CC/NIT	TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SELLADOS
1	0	1	1		10000	CITA PARA ENTREGAR
FLETE	C. MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE			
0	0	0	0			
1				RECIBI A SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS		
				DICE CONTENER		
				DOCUMENTOS		
				NOMBRE Y APELLIDO		
				C.C.		
				DIA MES AÑO HORA MIN		

Dic/2002 FOPER55

COLVANES SAS NIT 800.185.306-4
Principal Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239666
www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002

FEC ADMISION 19/01/2016	HORA 15:17	ORIGEN CIUDAD BOGOTA	DESTINO, CIUDAD DEPTO QUIBDO-CHOCO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
NOMBRE REMITENTE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		CENTRO DE COSTO	UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION REMITENTE AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51		PESO (gramos)	1000	Desconocido No 31	
TEL/CEL 2201999	CEDULA/TINIT 900500018-2	COD POSTAL 111321204	COD CUENTA 01-001-0011055	Rehusado No 44	
NOMBRE DESTINATARIO VALENTIN PEREA CORDOBA		PESO VOL	1	No Reside No 35	
DIRECCION DESTINATARIO CARRERA 3 CON CALLE 27 BARRIO ROMA ESQUINA SEGUNDO PISO		PESO A COBRAR(Kg)	1	No Reclamado No 40	
TEL/CEL 2201999		CODI POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS	Dir errada No 34	
NOTAS		FLETE		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
20162110005641		C MANEJO		Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de envío en destino	
Nombre CC Remitente		OTROS		INTENTO DE ENTREGA	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es		TOTAL FLETE		FECHA	
DOCUMENTOS		CARTAPORTE		1 D M A H M	
		NO		2 D M A H M	

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado
en la pagina web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carterías ubicadas en los
puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta
expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remite a
nuestra pagina web o al PBX (1)4239666

- CUMPLIDO REMITENTE -

FOPER01

COLVANES SAS NIT 800.185.306-4
Principal Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239666
www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002

FEC ADMISION 19/01/2016	HORA 15:17	ORIGEN CIUDAD BOGOTA	DESTINO, CIUDAD DEPTO QUIBDO-CHOCO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
NOMBRE REMITENTE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		CENTRO DE COSTO	UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION REMITENTE AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51		PESO (gramos)	1000	Desconocido No 31	
TEL/CEL 2201999	CEDULA/TINIT 900500018-2	COD POSTAL 111321204	COD CUENTA 01-001-0011055	Rehusado No 44	
NOMBRE DESTINATARIO VALENTIN PEREA CORDOBA		PESO VOL	1	No Reside No 35	
DIRECCION DESTINATARIO CARRERA 3 CON CALLE 27 BARRIO ROMA ESQUINA SEGUNDO PISO		PESO A COBRAR(Kg)	1	No Reclamado No 40	
TEL/CEL 2201999		CODI POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS	Dir errada No 34	
NOTAS		FLETE		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
20162110005641		C MANEJO		Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de envío en destino	
Nombre CC Remitente		OTROS		INTENTO DE ENTREGA	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es		TOTAL FLETE		FECHA	
DOCUMENTOS		CARTAPORTE		1 D M A H M	
		NO		2 D M A H M	

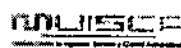
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado
en la pagina web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carterías ubicadas en los
puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta
expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remite a
nuestra pagina web o al PBX (1)4239666

- CUMPLIDO ORIGEN -

FOPER01



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Ejemplo reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14285340781



(445) 7707212489984(8020) 0000014285340781

3. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 9 7 4 2 1

6. DV

5

12. Dirección emocional

Impuestos y Aduanas de Quindío

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

1

27. Fecha expedición

1

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

1

30. Ciudad/Municipio

1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE BAREQUEROS EN MINERIA ARTESANAL DEL MEDIO ATRATO

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACION

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9 Chocó

40. Ciudad/Municipio

2 7 Medio Atrato

41. Dirección principal

MCP MEDIO ATRATO

42. Correo electrónico

43. Aportado aléreo

44. Teléfono 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad

12 0 1 2 0 1 1 1

Actividad secundaria

48. Código

7 7 3 0

49. Fecha inicio actividad

12 0 1 2 0 1 1 1

Otras actividades

50. Código

0 2 9 0

Ortopación

51. Código

1 1

Número establecimientos

52. Número establecimientos

1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 1 2 3 4 1 9 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

54. Impio renta y compl régimen ordinario

55. Retención en la Renta a título de renta

56. Ventas régimen común

57. Informante de exogena

58. Impuesto sobre la renta para la entidad - CRE

Usos aduaneros

Exportadores

59. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Medio

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No de Folios

5

61. Fecha

2 0 1 4 0 3 1 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponderá exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en sus datos podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante

Si se piden las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

994. Nombre: PEREA COSSIO DARWIN

995. Cargo: Gestor

hgoBbzpcikJMIFkz-ATP-LSRM 00490626 Copias: 001

Página: 007



CÁMARA DE
COMERCIO DEL
CHOCÓ

439753

Quibdó, Marzo 26 de 2015 Hora: 1:51

NIT. 891.600.003-1

DAYRO PALACIOS LIZARZA
SECRETARIO

SECRETARIO
NIT: 891.600.003-1
MIO y Documentos
CHOCÓ/SECI



NIT. 891.600.003-1

439752

MANUEL ANTONIO CORDOBA
DESIGNACION

11,085,649

Por Acta No. 1 del 1 de julio de 2011, de los Asociados registrada en esta Cámara el 11 de enero de 2012, en el libro 1, bajo el No. 4249

YONNY MORENO CUESTA
DESIGNACION

11,795,441

Por Acta número 002 del 4 de mayo de 2013, de la Asamblea General, registrado(a) en esta Cámara el 29 de agosto de 2013, en el libro 1, bajo el número 5047

DOMICIANO CUESTA SERNA
DESIGNACION

4,793,922

AFRANIO QUEJADA MENA
DESIGNACION

11,806,697

Por Acta No. 1 del 1 de julio de 2011, de los Asociados registrada en esta Cámara el 11 de enero de 2012, en el libro 1, bajo el No. 4249

RUDECINDO PEREA CUESTA
DESIGNACION

11,806,973

Por Acta número 002 del 4 de mayo de 2013, de la Asamblea General, registrado(a) en esta Cámara el 29 de agosto de 2013, en el libro 1, bajo el número 5047

TOMAS DE AQUINO RENTERIA
ARROYO
DESIGNACION

4,793,291

Por Acta No. 1 del 1 de julio de 2011, de los Asociados registrada en esta Cámara el 11 de enero de 2012, en el libro 1, bajo el No. 4249

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

- Autorizar al presidente el conferir poder especial amplio y suficiente para efectuar y representar las acciones pertinentes en defensa de la Asociación.

CERTIFICA

E-mail: ccq@ccq.org.co • web: www.ccq.org.co

Calle 26 No. 2-51 • Teléfonos: 6709047 - 6709051 • Telefax: 6711518 • Apartado Aéreo 338 • Quibdó - Chocó



**CÁMARA DE
COMERCIO DEL
CHOCÓ**

439751

NIT. 891.600.003-1

k) Prestar todo tipo de servicios relacionados con la actividad minera como alquilar de maquinaria, suministro de mano de obra, estudios técnicos sobre minería y medio ambiente, desarrollo de programas productivos haciendo énfasis en cadenas productivas, para crear o generar valor agregado a la actividad minera.

l) Crear una cultura Industrial con altos niveles de productividad, de desarrollo sostenible y sustentable de la actividad minera, respetando el medio ambiente.

m) Preparar a la comunidad a participar de las formas asociativas en bien de sus derechos y deberes.

n) Generar empleo para los asociados en una forma mas organizada y de mayor rentabilidad.

CERTIFICA

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: 50.00

Por Acta No. 1 del 1 de julio de 2011, de los Asociados registrada en esta Cámara el 11 de enero de 2012, en el libro 1, bajo el No. 4249

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente de la Junta Directiva es el representante legal de la asociación y puede celebrar contratos, otorgar poderes y en general efectuar todas las acciones pertinentes con el normal desarrollo de la entidad, con arreglos a los presentes estatutos y reglamentos.

VICEPRESIDENTE: El Vicepresidente será quien reemplare al presidente en sus faltas absolutas o temporales; y colaborará con aquel para la buena marcha de la institución.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	VALENTIN PEREA CORDOBA	11,800,320
	DESIGNACION	

Por Acta número 002 del 4 de mayo de 2013, de la Asamblea General, registrado(a) en esta Cámara el 29 de agosto de 2013, en el libro 1, bajo el número 5048

VICEPRESIDENTE	MANUEL ANTONIO CORDOBA	11,086,649
	DESIGNACION	

E-mail: ccq@ccq.org.co • web: www.ccq.org.co

Calle 26 No. 2-51 • Teléfonos: 6709047 - 6709051 • Telefax: 6711518 • Apartado Aéreo 338 • Quibdó - Chocó

**CÁMARA DE
COMERCIO DEL
CHOCÓ**

439750

NIT. 891.600.003-1

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ**

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 43 y 144 del decreto 2130 de 1995 y su reglamentario el Decreto 0427 de 1996.

CERTIFICA

NOMBRE: ASOCIACION DE BAREQUEROS EN MINERIA
ARTESANAL DEL MEDIO ATRATO

OTELA: ASOBAMINARMEA

No. ESAL: 29-002121-28

DIRECCION ENTIDAD: CORREGIMIENTO BEBARA LLANO

DOMICILIO: MEDIO ATRATO

NTT 900497421-5

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 26 de 2015

CERTIFICA

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: CRA 3 CLL 27 ESQUINA SEGUNDO PISO MEDIO ATRATO,
CHOCO, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Acta No. 1, de julio 01 e 2011 de Los Asociados, registrada en esta Entidad en enero 11 de 2012, en el libro 1, bajo el No. 4249, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro de las Asociaciones denominada:

ASOCIACION DE BAREQUEROS EN MINERIA ARTESANAL DEL MEDIO ATRATO
que actuará bajo la sigla ASOBAMINARMEA

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

E-mail: ccq@ccq.org.co • web: www.ccq.org.co

Calle 26 No. 2-51 • Teléfonos: 6709047 - 6709051 • Telefax: 6711518 • Apartado Aéreo 338 • Quibdó - Chocó

iv) No represente una responsabilidad inaceptable para presentes terreno.

v) Sea estéticamente aceptable y no signifique deterioros al paisaje.

Los componentes del cierre de la mina del proyecto minero se nombran a continuación:

- Descripción de los Componentes Mineros
- Plan de "Rehabilitación Progresiva" – Pasos a tomar durante las Operaciones.
- Plan de Rehabilitación para el Cierre Final
- Condiciones esperadas del sitio posteriores al cierre
- Estimación de Costos

Durante las actividades de desarrollo del proyecto, son varios los componentes mineros que se van a realizar y que generan un gran cambio en la naturaleza (topografía, vegetación, etc.) del terreno, los cuales se mencionan a continuación:

- Pit o módulos: consiste en una excavación que gradualmente va aumentando su profundidad, dejando un gran hueco al final de la explotación de cada módulo de explotación. Para el proyecto se tendrán muchos módulos de pit.
- Botaderos: como la actividad minera del proyecto generará grandes cantidades de materiales de desecho o estériles, es necesario tener un sitio de disposición de éstos materiales. Por lo tanto, se tendrán botaderos con el objetivo de depositar éstos materiales.
- Vías: será necesario la construcción de éstas para satisfacer un gran número de operaciones en la mina y sus respectivas unidades de planta de procesamiento. Las dimensiones y ubicación de éstas, van a depender del tipo de operación que demande. Esta información está detallada en el diseño de infraestructura del proyecto.

A continuación, en la Fig. se muestra un esquema que nos representa como se ha programado el programa de cierre y ambiente en el proyecto minero Guayabal.

Fig. 3 Esquema del ciclo de vida del proyecto minero y las etapas del plan de cierre.

- **Factor zapata:** que se define como la altura que teóricamente debería tener la columna después de perforar una unidad de medida. Para nuestro caso que contamos con tuberías de 4 ½", el factor zapata fue estimado en 66.
- **P.T.C.** profundidad estimada excluyendo el agua.

El volumen de cada uno de estos bloques se calcula según la siguiente ecuación:

$$V_b = A_i \cdot P$$

En donde A_i representa el área de influencia y P la profundidad total del pozo.

Con esta información, se determinó un factor ponderado de oro y platino para cada respectivo bloque, logrando al final una sumatoria total que representa las reservas totales del proyecto, las cuales se muestran en la tabla.

RESERVAS TOTALES (Kilogramos)	
Oro	8119
Platino	41

4. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y OBRAS DE MINERÍA, DEPÓSITOS DE MINERALES

- **Vías de acceso:** El acceso a la cuenca de Bebará y a las zonas de de interés se realiza a principalmente través de la vías fluviales, las cuales conduce a los corregimientos, de donde se parte hacia las zonas de trabajo por medio de caminos, trochas o embarcaciones.
- **Vías internas:** La vía que comunica los frentes de explotación con las vías de acceso, parte de la vía que conduce al campamento desde las poblaciones, ya sea terrestre o acuática. Los tramos de dicha vía, se construirán y se rellenarán con gravas o se cubrirán con tablonés y tendrá una longitud variable, teniendo en cuenta la movilidad de los frentes de explotación. El ancho inicial de ésta vía será de 1m. Para dicha tarea se requiere de la utilización de mano de obra no calificada.
- **Frentes de explotación:** Se trabajará a cielo abierto, con una combinación de trabajos: con dragas, mini dragas, bombas y retroexcavadoras, según el área

- **Basamento o Bedrock.** Está compuesto por un conjunto de rocas sedimentarias correspondiente al plioceno y que está compuesto hacia la base por conglomerados poco consolidados de guijos y gujarros, y hacia la parte superior intercalaciones de areniscas de grano medio y lodolita con niveles de turba.

Se pudieron observar los diferentes perfiles de las líneas de marcadas. En estos se puede apreciar la variabilidad de composición de los estratos que componen el aluvión. En algunos de ellos se puede observar una sedimentación típica dada por capa vegetal u orgánica, arcillas, arenas y gravas. Pero, en algunos perfiles se aprecian hasta 2 estratos de gravas intercalados. Además, se pudo determinar que fuera de la grava, los estratos de arcillas (Caliche) presentan enriquecimiento de oro y platino, aspecto muy importante para el planeamiento minero.

3. UBICACIÓN, CÁLCULO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS RESERVAS QUE HABRAN DE SER EXPLOTADAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO

En el plano 8 y 9 se indica la localización de las reservas que son objeto del proyecto extractivo. La evaluación de las reservas se hizo con los resultados del programa de exploración que partió inicialmente de un reconocimiento geológico y topográfico del área de concesión.

Se establecieron unas líneas de cateos que cortan transversalmente el área de concesión en sentido Oeste – Este (W – E), en unas distancias que van desde los 200 m pero que se pierde el comportamiento de la roca hasta encontrarla a varios kilómetros, entre líneas de pozos y una distancia de 100 m entre pozo y pozo de cada línea.

Para el cálculo de las reservas geológicas, se empleó el método simple por bloques, asumiendo un área de influencia de cada pozo de 100 m x 50 m (0,5 Ha), un tenor y una profundidad total por pozo. El cálculo de tenor, que nos indica la cantidad de miligramos de oro y platino por m³ de material, por pozo analizado, se llevo a cabo de la siguiente manera:

$$T \text{ (mgs / m}^3\text{)} = O.C * \text{factor zapata} / P.T.C$$

Con:

- **O.C:** Oro corregido. Igual al peso real de oro en miligramos (PRO) más o menos (±) la corrección total (CT).

- **Materia orgánica (Turba):** Es la formación superior, está constituida por una capa vegetal. Esta capa vegetal de descomposición, llega a tener espesores desde 0.2 hasta 1 metro, no se encontró en este estrato evidencias de mineral auro-platinífero.
- **Arena arcillosa.** Es la formación superior y es una capa arcillosa de descomposición superficial, su espesor varía de 2 a 4 metros y yace generalmente sobre un sedimento localmente llamado Caliche. Esta capa está constituida por una arcilla poco arenosa, plástica, cohesiva, generalmente pegajosa, con una secuencia monótona de arcillolitas de color blanco a café claro.
- **Caliche:** Es la formación que sucede inmediatamente después de la arena arcillosa, es un sedimento localmente llamado Caliche. En regla general este sedimento parece ser una especie de grava expuesta durante largos periodos a la acción de los agentes atmosféricos a tal punto que aparece actualmente como unas capas de material arcilloso, de barro, donde el carácter gravilífero ha sido alterado de manera casi completa. Este caliche es escasamente arenoso, con una matriz altamente caolinizada, plástica, sumamente pegajosa y de color muy variable, del amarillo claro al azul. En los perfiles se muestra como arcillas de variado color.
- **Grava:** Es la formación que sucede a la roca base, la cual comprende un material conglomerático compuesto de cantos o guijarros en matriz arenosa pobremente sortada, los cantos varían entre 5 a 20 cm de diámetro, aunque los bloques superiores a los 50 cm no son escasos. Esta formación contiene los tenores del mineral. Los elementos rodados de este cascajo provienen en su mayoría de rocas básicas y tienen tamaño medio. Las partículas de metal son muy variables, sin tener una dirección en el crecimiento de estas, el metal (Oro y Platino) presentan un carácter granular fino, a veces cementado, pegado a la grava. Los valores o tenores de mineral que presenta la grava son diferentes para el oro, y para el platino. Se pudo establecer una relación en cuanto a su depositación, el platino se sitúa más abajo y la relación Au/Pt promedio es de 15/1. El espesor que tiene este estrato de cascajo es muy variable y va desde dos metros hasta seis metros.

parte superior está compuesta por limos y arenas con abundante materia orgánica. La mayor parte de estas terrazas está cubierta por vegetación.

➤ **Depósitos aluviales**

Estos depósitos aluviales están localizados principalmente en las riberas de los ríos Atrato, Quilo y Baudó (planchas 164 y 184), sobre los flancos de los anticlinales de Urudó (184 G3,4 - B5) y Berreberre (184 H5 - G5, 6), en las riberas de los ríos Chorí (163 E8 - E10) y Jurubidá (163 D8 - E8), San Pichí (163 B, C8) y Boroboro (163 A7), son de pequeña extensión, no pasan de 7 km de largo y 2 km de ancho y en la depresión del río Coqui - quebrada Ocaba (183 B6 - E5, 6). Son zonas bajas y anegadizas en invierno, utilizadas para labores agrícolas. Están conformadas por gravas, arenas y limos no compactados. Esporádicamente, debajo de estos depósitos como ventanas de erosión, aparecen algunos afloramientos de rocas neógenas en los lechos y riberas de los ríos.

➤ **Depósitos de playa**

Los depósitos de playa son depósitos marinos recientes constituidos por sedimentos tamaño limo, arena y esporádicamente grava que se encuentran en la línea de costa, acumulados por la acción mecánica del mar, su color varía de gris, verde y blanco, de acuerdo con la composición mineralógica de la roca fuente y el contenido de materia orgánica.

2.7 . Geología Local

Dentro del área de concesión se tienen dos tipos de formaciones. La primera está compuesta por un basamento de conglomerados y areniscas, antecedida por una capa gravífera con contenidos de minerales auroplatíferos. Y la segunda, depósitos de llanura aluvial con zonas de limo, arenas y gravas.

En exploración, sólo fueron tenidos en cuenta este tipo de depósitos por ser estos los que presentan enriquecimiento auro-platinífero.

En el área de interés, dentro de los anteriores depósitos, se encuentran las siguientes formaciones geológicas.

a superior, está conformada arenitas, limolitas y arcillolitas con algunos lentes conglomeráticos formando un conjunto de color gris azulado que se depositó en un ambiente marino somero de borde continental. La Formación Quibdó, de edad Plioceno, consiste de gravas, limos, arcillas y en menor cantidad arenas depositados en un ambiente netamente continental, como abanicos de piedemonte, con estructuras de paleocanales y depósitos de inundación. Una unidad cuaternaria, pre-holocénica fue depositada a manera de abanicos fluvioaluviales por los drenajes más importantes de esa época que parecen corresponder a los mismos de hoy en día. La llanura de inundación de río Atrato forma otra unidad cartografiable en la cual se depositan limos y arcillas de desborde.

- **Cuaternario**

Los depósitos más recientes generalmente forman aluviones, sedimentos de playa y terrazas, adyacentes a algunos ríos sobre el piedemonte de la Serranía de Baudó y el río Atrato.

- **Terrazas compactas**

Esta unidad fue descrita por Schmidt-Thomé et al. (1992) como un grupo de terrazas en la parte alta, sobre el piedemonte de la Cordillera Occidental (164 G12) y son posiblemente de origen tectónico. Estos depósitos alcanzan hasta 60 m de altura sobre el nivel actual de los ríos y están conformados por arenas y bloques con diámetro de hasta 2 m, con disposición caótica, algo compactados, y se han asignado, por esos mismos autores, al Pleistoceno.

- **Terrazas aluviales**

Las terrazas aluviales tienen su mayor desarrollo entre los ríos Atrato (184 D11, E9, 10 – A9, C y B 7; 164 A, B9), Quito (184 F10 – E9) y San Pablo (184 H9, 10 – G8, 9; H8) hasta las laderas de la cordillera; junto con los depósitos de llanura de inundación tienen unos 15 km de ancho de este a oeste y de norte a sur se encuentran a lo largo de las planchas 164 y 184. Son de composición limo arenosa con materia orgánica poco consolidados, hacia el piedemonte, se toma más grueso el material y con alto contenido de metales preciosos. La terraza más antigua fue depositada discordantemente sobre la Formación Quibdó, presenta en la base 11 m de gravas de guijarros y bloques (20-60 cm) en una matriz arenosa poco compactada, luego 1 m de arcillas de color gris oscuro con abundantes restos de troncos. Se continúa con 6 m de gravas en matriz arenosa, seguida de 1 m de limos blancuzcos y 0,5 m de una capa orgánica con hojas y troncos. En las terrazas del Atrato la

particulariza en el aprovechamiento forestal. Un rasgo característico observado en las terrazas aluviales es la ausencia de todo tipo de cultivo por parte de los nativos. Tales prácticas, se realizan, normalmente, en las colinas, donde generalmente se cultiva plátano, maíz, arroz de inundación y algunos frutales de la región, tales como, el cacao, almirajó, borojó, chontaduro, etc.

2.5 . Aspectos socioeconómicos

La caracterización del subsistema productivo realizado por los concejos comunitarios, muestra un sistema agrícola, minero y maderero, por cuanto identifican como actividad principal la minería, la agricultura y la pecuaria se tienen como actividades de segundo y tercer orden. Los principales productos comercializados son: plátano, arroz, maíz, cría de especies menores (cerdos, aves), actividades que son consideradas por las comunidades como una fuente de ingresos y mas de apoyo para el sustento diario; la mayor dificultad que enfrentan las comunidades es el mercadeo, transporte y falta de ingresos adicionales para el fortalecimiento y expansión de dichas practicas.

La población dentro del área de concesión es muy baja y se concentra principalmente en las 7 comunidades que representan la cuenca, estas son. El llano, pueblo viejo, la villa, bocas de bebara, san francisco de lauchigado, la peña y agua clara. En el área de interés, la ocupación y uso del suelo es nulo, dedicándose exclusivamente al aprovechamiento forestal. La minería, dedicada principalmente a la extracción de oro y platino, es adelantada en su gran mayoría por mineros locales que tienen el control sobre parte de la región. La infraestructura vial es deficiente y en épocas de lluvias, que cubren gran parte del año, el tránsito terrestre es dispendioso.

2.6 . Marco geológico regional (Plano 5)

Los yacimientos se encuentran emplazado en un ambiente sedimentario, que consiste de gravas, limos, arcillas y en menor cantidad arenas depositadas en un ambiente netamente continental, como abanicos de piedemonte, con estructuras de paleocanales y depósitos de inundación.

Las unidades litológicas que afloran corresponden exclusivamente a secuencias de rocas sedimentarias con edades desde el Oligoceno hasta el Reciente. Las rocas más antiguas, formaciones Uva y Napipi, afloran en el extremo occidental. La primera está constituida por una secuencia de margas calcáreas, arenitas y limolitas depositadas en un ambiente marino relativamente profundo. La Formación Napipi consiste de areniscas y limolitas en una sucesión monótona de color gris oscuro, depositada en un ambiente similar al de la Formación Uva. La Formación Sierra de edad Mioceno medio

El nivel base del drenaje en el área de interés es muy alto, puesto que la red está conformada por múltiples riachuelos y quebradas que son tributarios del río Bebará como principal fuente dentro del área de interés. También encontramos ríos como: Q. Curidó, Q. Chepe Rojas, Q. Doña Maria, Q. Chaquenendó, Q. Chacadó, Q. Correo. Los cuales representan los principales tributarios de la cuenca de Bebará.

Fisiografía

El área está caracterizada por rasgos morfológicos no muy contrastantes, en donde sobre una topografía montañosa, conformada por pequeñas llanuras, no extensas, se presentan relieves suaves de colinas bajas con una topografía redondeada, con cerros de muy baja altura que no superan los 50 metros y por otra parte nos podemos encontrar cerros de más de 500mts, constituidos por material aluvial y que muestran una clara estratificación y composición típica de este tipo de formación.

2.3 . Suelos

Los aluviones son los suelos más aptos para la realización de prácticas y aprovechamiento minero. Estas poblaciones toman como segunda opción la producción vegetal en la región, con PH alrededor de 6, que facilita la absorción por las plantas de nutrientes esenciales como el nitrógeno, el fósforo y el potasio. Los suelos de las terrazas y montañas, tienen en la región un PH con valores alrededor de 5, que significa que los nutrientes de las plantas, a saber: Nitrógeno, fósforo, potasio y otros, se encuentran en condiciones no muy cercanas a las óptimas, para ser absorbidas por las raíces de las plantas, especialmente el fósforo. Pero esta situación es fácilmente superable con correctivos y técnicas de manejo de estos suelos. Respecto a la aptitud de los suelos localizados en el área de influencia y que corresponden a los descritos, se tiene que, los aluviones presentan condiciones para siembras de plátano, banano, maíz, yuca, ñame, lulo, arroz y otras especies de las familias mencionada. Los suelos de las terrazas para siembras de chontaduro, cacao, lulo, plátano, boniato, ajonjolí, ajonjolí, ajonjolí y frutas propias de la zona y los suelos de montaña son aptos para bosques o reforestación.

2.4 . Vegetación

En la zona, la cobertura del suelo es de bosque no intervenido de tipo primario. Los bosques presentan una alta heterogeneidad florística. La asociación que conforma este tipo de bosque se puede definir como una asociación edáfica húmeda e infértil, de suelos con drenaje imperfecto, en terrazas aluviales en la zona de vida bosque pluvial tropical. Debido a las condiciones socioeconómicas del nativo y a las condiciones climáticas, que en particular genera zonas de inundación, el uso de la tierra solo

encontrarse con los corregimientos de boca e ingresar por la margen derecha al río Bebará.

En los siguientes cuadros se muestran las alineaciones del polígono de la zona de interés.

Segunda área que conforma el polígono correspondiente a la localidad de pueblo viejo

Pueblo viejo		
P # 1	X	1052659,5
	Y	1160877,9
P# 2	X	1065863,7
	Y	1166190,8
P# 3	X	1069379,6
	Y	1162049,9
P# 4	X	1061175,8
	Y	1157127,6
P# 5	X	1053206,4
	Y	1154314,8

2. INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DETALLADA

2.1. Clima

El clima de la región se caracteriza por una alta temperatura y una elevada precipitación pluvial, durante todo el año; El clima es superhúmedo, donde la precipitación supera ampliamente la necesidad de agua de la vegetación boscosa original. La temperatura media anual es de 26,8°C, con variaciones mínimas mensuales y precipitación anual de 7.750 mm, humedad media del 85% y altitud de 40 msnm.

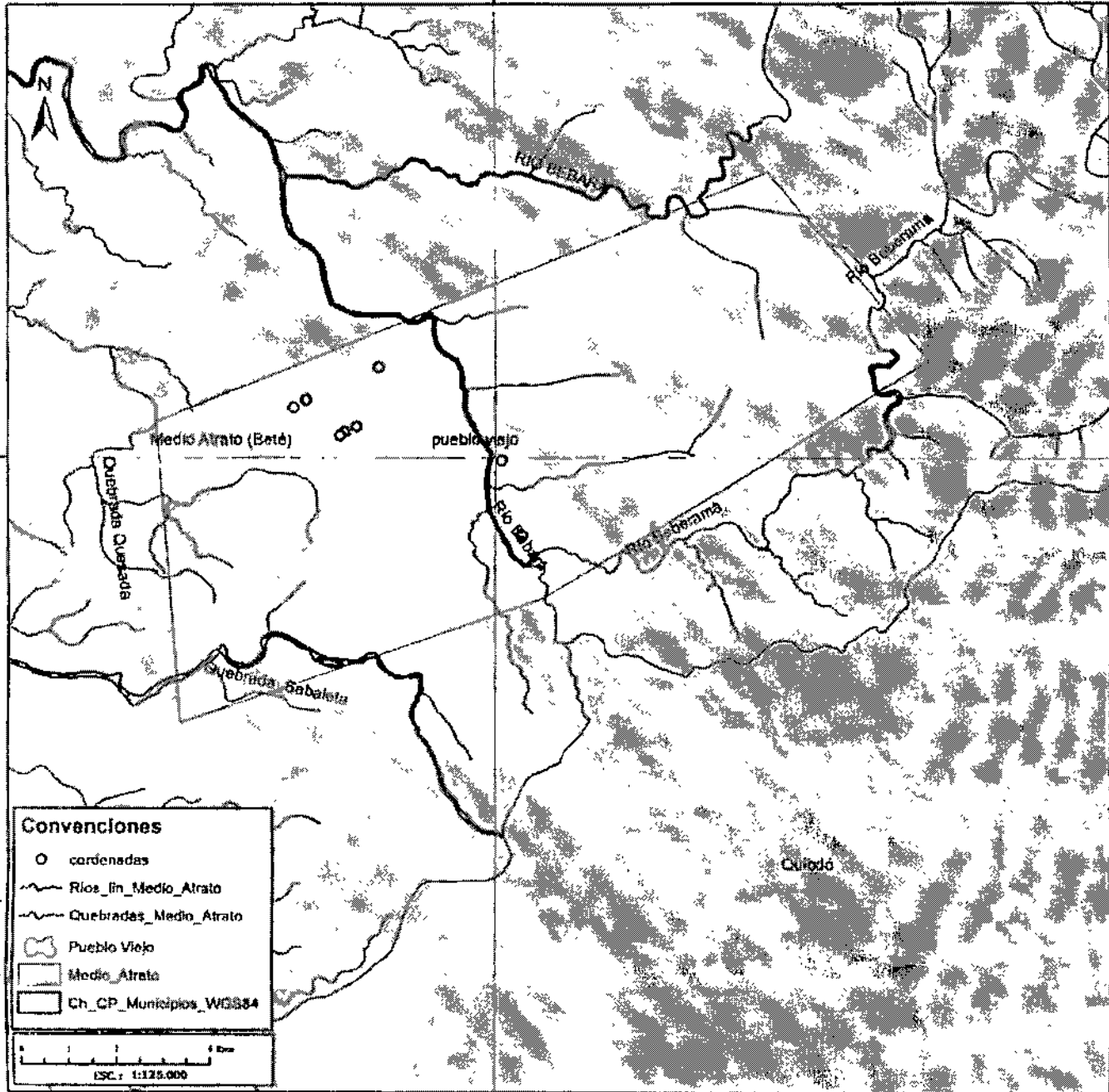
2.2. Hidrografía

La cuenca del río Atrato hace parte de la esquina noroccidental de Colombia, está limitada por el flanco occidental de la Cordillera Occidental y la Serranía de Baudó y contiene un relleno sedimentario de origen marino profundo a marino somero y continental, calculada por Case et al. (1971) de unos 5-10 km de espesor y de 7,5 km según Flüh et al. (1981), de edad Eoceno a Reciente. La cuenca presenta el aspecto de un amplio sinclínorio, en el que se pueden apreciar pliegues en echelón especialmente en el flanco occidental de la cuenca.

Mapa

PROPUESTA DE LEGALIZACIÓN MINERA CUENCA DE BEBARÀ PUEBLO VIEJO

1060000



1160000

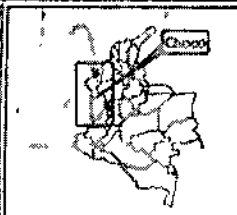
Convenciones

- coordenadas
- ~~~~~ Rios_lin_Medio_Atrato
- ~~~~~ Quebradas_Medio_Atrato
- Pueblo Viejo
- Medio_Atrato
- Ch_CP_Municipios_WGS84

1:125.000

1060000

Mapas de Referencia



Parámetros Técnicos

Escala Gráfica:	0 0.75 1.5 3 Km
Escala Numérica:	ES: 1:125.000
Coordenadas:	Minuta Cuadrada Oeste
Clasificación:	El Mapa
Proyección:	Transversa Mercator
Meridiano Central:	77° 04' 30.8285" W - 77° 07' 00" W Long. Oeste
Origen de Latitud:	4° 30' 46.3215" N - 4° 00' 00" N Lat. Norte
Proyección de Zona:	1000000 metros Norte 1000000 metros Este

Elaboró



"Compañía Para el Estudio de los
Sistemas de Información Geográfica"

PROPUESTA DE FORMALIZACIÓN MINERA CUENCA DEL RIO BEBARÁ

RESUMEN

En la siguiente propuesta se muestra los aspectos que determinan el territorio y las formas de aprovechamiento del mismo, a través de un Plan Minero que desarrolla y organiza trabajos de laboreo, que permite combinar la extracción del mineral de interés con la conservación del entorno.

En el documento se define el método y características mineras del área de explotación y se presenta la secuencia minera para cada año de duración del proyecto. Además se muestran las reservas mineras y el programa de producción establecido, de acuerdo a los resultados arrojados en el análisis geológico.

La propuesta se presenta bajo la responsabilidad de los concejos comunitarios, los cuales ejercen autoridad en la zona. Teniendo en cuenta los parámetros de ley, tanto nacional como departamental, estos están dispuestos a cumplir con todos y cada uno de los términos de referencia que se fijen, con el fin de obtener los permisos correspondientes al proceso de legalización de las actividades mineras en la región.

INTRODUCCIÓN

En este documento se presenta el Programa propuesto para el aprovechamiento de lagunas áreas en el entorno correspondiente a la cuenca hidrográfica de bebará, lo cual pueda llegar a la conformación de un Contrato de Concesión, en el municipio de medio Atrato, Departamento de Chocó. Como resultado de los estudios y trabajos de exploración en la zona, Se mantiene la referencia del artículo 84 de la Ley 685 de 2001, así como de los términos de referencia establecidos por las autoridades mineras para la presentación del documento.

El objeto del proyecto es la explotación racional y eficiente de oro y platino bajo los seguimientos técnicos de las entidades, demostrando una minería sustentable y amigable con el medio ambiente.

1. DELIMITACIÓN DEFINITIVA DEL ÁREA DE EXPLOTACIÓN

Según el título colectivo de la organización que representa esta zona, el corregimiento de Bebará se encuentra localizado en jurisdicción del municipio de medio Atrato, cabecera municipal bete, departamento del choco. Localizado en el oriente del municipio paralelo al río Bebaramá, posee un área de 40.095 hectáreas, y una longitud de 30 kilómetros (30 Km.) que aportan 11.09 m3/Seg de agua.

Al área de interés se llega por vía acuática a través del río Atrato, que va desde el municipio de Quibdó al municipio de medio Atrato, pasando por su cabecera, hasta

Señores

15/01/16
Andreg
31-DIC-15 08:36

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Referencia: radicación de solicitud de legalización minera
Responsable: Asociación de barequeros en minería artesanal del medio Atrato.

31-DIC-15 08:36

MINERIA *20159120003612*
No 20159120003612
Placa Minera Folio 1
Anexos 24 Anex Desc 23 OFICIOS Y UN PLANO

Cordial saludo

Las comunidades ancestrales, establecidas en la cuenca del río Bebará, han venido realizando sus trabajos de aprovechamiento de los recursos minerales, en el municipio de medio Atrato, desde hace aproximadamente 60 años, como grupos familiares, en terrenos que han pertenecido a sus antepasados durante décadas. Al heredar la tierra, estos grupos familiares, han devengado su sustento basado tanto en el aprovechamiento de los recursos como en el cultivo de especies menores, esta última actividad se toma como complemento de la actividad primaria, la cual es la minería. Las comunidades están creadas con miembros de las familias más antiguas, en unión con personas proveniente de otras regiones más lejanas, creando vínculos maritales y acrecentando las poblaciones. Estas familias que una vez fueron los fundadores de los corregimientos donde moran, son y han sido por años los guardines de estos territorios. Representados ahora por los concejos comunitarios.

En sus comienzos, estas familias dieron sus primeros pasos como aprovechadores del territorio y sus recursos, haciendo uso de elementos o herramientas de trabajo tipo rudimentaria, para con los años ascender al uso de maquinarias y con ello la tecnificación de los sistemas de aprovechamiento, hasta llegar a la adquisición de las maquinarias que hoy poseen.

En representación los grupos familiares y demás moradores del territorio, se encuentran los concejos comunitarios locales, que con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad, apoyan y presentan las solicitudes, actuando como representante

Los documentos anexos son:

- * Descripción de la propuesta
- * Documentos de la asociación de barequeros y del representante legal
- * planos de localización

VALENTIN PEREA CORDOBA
VALENTIN PEREA CORDOBA. 11800320

Representante legal
ASOBAMINARMEA
cc 11.800.320

14 ENE 2016

Dirección en Quibdó. Cra. 3 con calle 27 barrio roma (esquina segundo piso)

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20162110005641

Pág. 2 de 2

De la misma manera, me permito poner en su conocimiento que en nuestro código de minas el legislador previó una modalidad especial establecida en el artículo 31, modificado por el artículo 147, Decreto Nacional 019 de 2012, que se encuentra dirigida a aquellas comunidades que adelanten actividades de explotación de minería en forma tradicional e informal, por lo que en caso que la situación de su comunidad se ajuste a lo dispuesto por la normativa citada, podrá elevar una **solicitud de declaratoria y delimitación de un Área de Reserva Especial** de acuerdo a los requisitos establecidos por la **Resolución 205 del 22 de marzo de 2013, modificada por la Resolución 0698 del 17 de octubre de 2013**, con destino a la **Vicepresidencia de Promoción y Fomento/ Grupo de Fomento** de la Agencia Nacional de Minería, grupo de trabajo competente de atender y resolver las solicitudes para delimitar Áreas de Reserva Especial de conformidad con lo establecido en la Ley.

A su vez, en el caso que el área de su interés, se encuentre ocupada por un Título Minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional, el legislador creó dentro de los incentivos para la formalización, el denominado **Subcontrato de Formalización Minera** cuyos requisitos y trámites se encuentran en el literal A) del artículo 11 de la Ley 1658 de 2013 y el Decreto 480 de 2014.

Cordialmente,



OMAR RICARDO MALAGON ROPERO
Coordinador Grupo de Legalización Minera

Anexos: "Doce (12) folios"
Copia: No Aplica
Elaboró: Andrea Parra - Abogada GLM
Revisó: Omar Ricardo Malagón - Coordinador Grupo de Legalización Minera
Fecha de elaboración: 15 de enero de 2016
Número de radicado que responde: 20158120003612
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Correspondencia Interna

Urmexch. 02 FEB 2016 3217719534 Hor: 3:07. Sistema Ceneo.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110005641

Pág. 1 de 2

Bogotá 15-01-2016

Señor:

VALENTIN PEREA CORDOBA

Representante Legal de ASOBAMINARMEA

Carrera 3 con Calle 27 Barrio Roma (Esquina Segundo Piso)

Quibdó – Chocó

REF: Respuesta a Oficio radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20159120003612 de fecha 31 de diciembre de 2016.

Cordial saludo,

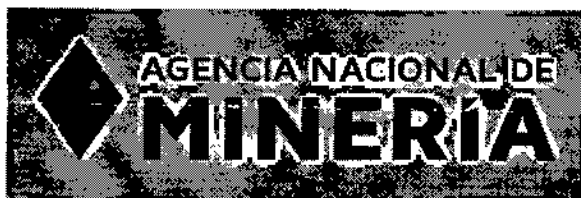
Acuso recibo del escrito radicado ante la entidad bajo el número indicado en referencia; por lo que procedo a pronunciarme en torno al mismo, de acuerdo a las funciones mineras otorgadas a la Agencia Nacional de Minería, en virtud del Decreto 4134 de 2011, de la siguiente manera:

Resulta pertinente en primera instancia señalar, que de acuerdo al término que instituía la normativa para acogerse a los Programas de Legalización Minera creadas por el Gobierno Nacional, actualmente no se encuentra habilitado el sistema CMC – Catastro Minero Colombiano para radicar solicitudes en la modalidad **Legalización de Minería de Hecho** (la presentación de solicitudes finalizó el día 31 de Diciembre de 2004) o **Formalización de Minería Tradicional** (la radicación de solicitudes culminó el 10 de mayo de 2013) y por tal razón a la fecha no se están expidiendo PIN para tal efecto.

En este contexto y toda vez que el sistema Catastro Minero Colombiano no tiene habilitado el link para radicar solicitudes bajo las citadas modalidades, me permito devolver los documentos adjuntos al escrito que motiva la presente respuesta y que fueron remitidos al grupo de legalización minera en copias (doce (12) folios), para que en caso de encontrarse interesado en formalizar su actividad minera, la realice de acuerdo a las figuras que a continuación se exponen:

En primer medida se tiene, que una vez concluida la radicación de **solicitudes de minería tradicional**, la modalidad precontractual por excelencia contemplada en nuestra normativa minera para que un particular acceda a un título minero es la **Propuesta de Contrato de Concesión**, para lo cual le informo que a través del radicador web dispuesto por la autoridad minera, podrá radicar la modalidad precontractual arriba anotada, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 271 de la Ley 685 de 2001 y cuyo trámite se encuentra regulado en la resolución número **00299 de fecha 27 de septiembre de 2012** (procedimiento que podrá descargar a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link Radicador Web) y Resolución **No. 391 de fecha 11 de junio de 2013 por la cual se establecen lineamientos para la utilización del sistema de radicación de propuestas de contrato de concesión; al respecto debe aclararse, que mientras la propuesta de contrato de concesión se encuentre en trámite, el proponente no está facultado para realizar labor de explotación alguna.**

Por su parte, resulta pertinente hacer precisión en el sentido, que la modalidad arriba enunciada requiere por regla general para su trámite y otorgamiento que el área a solicitar se encuentre libre de concesiones o solicitudes mineras.



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20163330154961

Pág. 2 de 2

De esta manera se da respuesta a su solicitud de copias, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

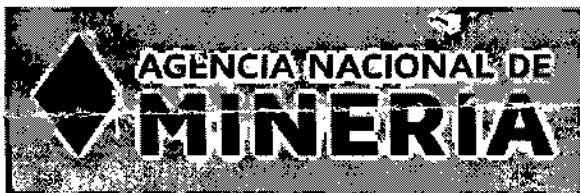
Cordialmente,



MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO

Coordinadora Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Elabora: Rosalba Balleza Guíñez
Técnico Asistencial
Copia: N/A
Fotos: 0
Anexos:
Revisó: N/A
Fecha de elaboración: 02/02/2016
Número de radicado que responde: 20165510030392
Tipo de respuesta: Total
Archivado en expediente: HAC-151



NIT 900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20163330154961

Pág. 1 de 2

BOGOTÁ, 02-02-2016

Señor (a):

**SILVERIO TORRES AGUILAR
CARRERA 69 No 21A-09 SUR
Bogotá - D.C.**

Asunto: Ref. Respuesta Derechos de Petición con Rad. No 20165510030392 expediente HAC-151

Para atender satisfactoriamente su solicitud se hace necesario se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería, ubicada en la Av. Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, al recibo de la presente comunicación y nos allegue medio magnético (USB), el cual quedara en el Grupo de Información y Atención al Minero en turno para digitalizar el (los) expedientes solicitados.

Para una próxima oportunidad y en aras de optimizar el servicio, antes de realizar una solicitud de copias, se sugiere consultar con los funcionarios de atención al público la ubicación del expediente. De este modo si el (los) expedientes objeto de consulta se encuentran en el Grupo de Información y Atención al Minero (GIAM) las copias requeridas serán entregadas el mismo día siempre y cuando usted allegue el medio magnético (USB) para tal fin.

Se manifiesta que de conformidad con el artículo 339 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la información que reposa en los expedientes contentivos de los títulos mineros es de carácter pública. Sin embargo, se aclara que de acuerdo con la normativa minera (artículo 88 de la Ley 685 de 2001), hay reserva legal de ciertos documentos, dicho artículo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 88º Conocimiento y reserva de información. El concesionario suministrara al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos mineros. Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora por terceros se hará luego de haber sido Consolidada en el Sistema aludido, y solo para los fines establecidos en este código.



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

014978547736

GUIA NO.	FECHA	17	2	10	FECHA GUIA	
REMITENTE	RENCIA					
DESTINATARIO	ZIVUEN					
SE OFRECIO EN FECHA	17/02/10		CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA	31	UNIDADES	1
NOMBRE OP	DESON		COD	RUTA	CEL	
NOVEDAD	DESCOMBIDO		CASA 3			
	PISOS		CANTARIL 15:02			
FECHA	SOLUCION					
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE						

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

472	Motivos de Devolución	☒ ☒ Desconocido	☒ ☒ No Existe Número
		☒ ☒ Rehusado	☒ ☒ No Reclamado
		☒ ☒ Cerrado	☒ ☒ No Contactado
	☒ ☒ Dirección Errada	☒ ☒ Fallecido	☒ ☒ Apartado Clausurado
	☒ ☒ No Reside	☒ ☒ Fuerza Mayor	
Fecha 1:	17	02	2016
Fecha 2:	DÍA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:	Tatiana Vaca		
C.C.	1020767386		
Centro de Distribución:			
Observaciones:	NO reclamado		



472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 003217-9
CG 26 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

NIT.900.500 018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20153320379801

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - CAN. BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN500070107CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
RAFAEL MARIA DAZA

Dirección: VEREDA SAN CAYETANO
ZONA RURAL GENERAL MINA EL
MANANTIAL

Ciudad: CHIVOR

Departamento: BOYACÁ

Código Postal:

Fecha Pre-Acceptación:
18/12/2015 09:41:02

No. Ingreso en carga: 0000

No. de Puntos de Entrega: 0000

Bogotá, 11-12-2015

Señor:

RAFAEL MARIA DAZA MONTENEGRO

VEREDA SAN CAYETANO ZONA RURAL GENERAL MINA EL MANANTIAL

Chivor - Boyacá

Asunto: **Acuso recibo de radicado No. 20155510397402 del 02 de diciembre de 2015**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que acuso recibo del radicado 20155510397402 del 02 de diciembre de 2015, el cual fue remitido al Punto de Atención Regional de Nobsa, quien es el competente para conocer de los asuntos relacionados con los títulos mineros que se encuentren ubicados en los departamentos de Boyacá y Casanare, de conformidad con la Resolución No. 206 de 22 de marzo de 2013, mediante la cual, la Presidente de la Agencia Nacional de Minería creó grupos internos de trabajo y les asignó sus funciones. Entre los grupos creados se encuentra el Punto de Atención Regional Nobsa.

Adicionalmente, le informamos que de igual manera puede hacer uso de los servicios y/o canales de la Agencia Nacional de Minería en la ciudad de Bogotá y vía internet, para radicación y/o consultas que así prefiera.

De esta manera damos trámite a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: no aplica

Copias: no aplica

Proyectó: Marilyn Solano - Abogada GSC-ZC

Elaboró: Marilyn Solano - Abogada GSC-ZC

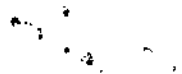
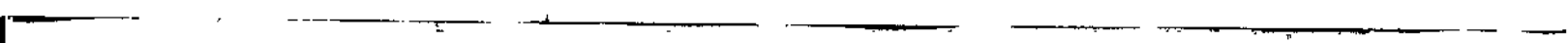
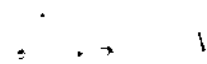
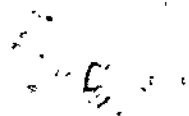
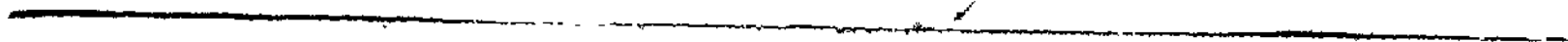
Revisó: Maria Eugenia Sanchez - Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro

Fecha de elaboración: 11-12-2015

Número de radicado que responde: 20153320379801

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

Archivado en: en la carpeta de oficios que el peticionario a bien tenga



ME
Lic Min Transporte 0040 de marzo 14/2000
Lic Minis 001191 de julio 13/2010



GUIA CREDITO 01497539586

COLVANCES SAS NIT 800 185 308-4
Principal: Calle 19 # 84 - 80 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239886
www.enviacolvances.com.co

Somos Autorizados Resoluc 4327 Julio 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12508 Dic/2002

FEC ADMISION		HORA		ORIGEN CIUDAD	DESTINO, CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE	
15/02/2016		14 10		BOGOTA	BOGOTA-D.C			
NOMBRE REMITENTE				CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA						1		Desconocido No 31
DIRECCION REMITENTE				PESO (gramos)		Refusado No 44		
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				1000		No Recibo No 35		
TELCEL	CEDULAT/INIT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA	PESO VOL		No Reclamado No 40		
2201999	900500010-2	111321204	01-001-0011055	1		Or errada No 34		
NOMBRE DESTINATARIO				PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nºv Operativa/errada)		
CARLOS ANDRES TRIANA GONZALEZ								
DIRECCION DESTINATARIO				VALOR DECLARADO				
CARRERA 3 # 4 - 62				10000				
TELCEL	CODI POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS	FLETE		Fecha de devolucion al remitente	Hora	Gua complementaria de devolucion	
9220199	110321179		0					
NOTAS				C MANEJO		Observaciones en la entrega		Fecha e satisfacción Nombre DC y sello de destinatario
20162110041011				0				
Remite: CC Ramirao				OTROS				
				0				
				TOTAL FLETE		0		
				0				
				CARTAPORTE				
				NO				

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del control que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvances.com.co de Colvances SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regule el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido debe ser aceptado expresamente con la suscripción de este documento. Para la protección del PQR ramirao a nuestra página web o al PBX (1)4239886.

- CUMPLIDO REMITENTE -

FOPERO1



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No 9686 FECHA 16-2-16 FECHA GUIA _____

REMITENTE _____

DESTINATARIO _____

SE OFRECIO EN FECHA _____ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____

NOMBRE OP _____ COD _____ RUTA _____ CEL _____

COD NOV 34 NOVEDAD No hay 4-62

FECHA _____ SOLUCION _____

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE

FOPERO 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

1-11-2014 10 19 18AM

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110041011

Página 4 de 4

11 - 1	1078293.1	1037783.1	S 44° 59' 59.99" W	184.19 Mts

Por último, la confirmación y la coordinación de la visita se puede hacer a través del Ingeniero **Meider Jesus Gil Arzuza**, cuyo correo electrónico es meider.gil@anm.gov.co

Atentamente,

ENNYTH MARILEN TORRES PACHECO

Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E)

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Crystian Becerra Leon – Contratista del Grupo de Legalización Minera.

Revisó: Ennyth Marilen Torres Pacheco – Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E).

Fecha de elaboración: 11/02/2016.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: OE9-16522.

NIT.900.500.018-2


Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110041011

Página 3 de 4

7 - 8	1078807.3	1038344.6	S 44° 41' 32.37" E	238.87 Mts
8 - 9	1078637.5	1038512.6	S 34° 57' 40.13" W	973.09 Mts
9 - 10	1077840.0	1037955.0	N 55° 2' 21.07" W	337.37 Mts
10 - 11	1078033.3	1037678.5	N 50° 5' 20.36" E	46.27 Mts
11 - 12	1078063.0	1037714.0	N 40° 11' 40.41" W	279.15 Mts
12 - 13	1078276.2	1037533.8	N 44° 43' 30.49" E	235.98 Mts
13 - 14	1078443.9	1037699.9	N 39° 36' 51.96" W	210.52 Mts
14 - 15	1078606.1	1037565.7	N 35° 48' 25.81" E	263.78 Mts
15 - 1	1078820.0	1037720.0	S 54° 9' 44.69" E	422.58 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 4 - ÁREA: 0,40679 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	N 21° 34' 54.48" E	239.33 Mts
1 - 2	1078927.6	1038516.1	S 50° 43' 44.29" W	201.59 Mts
2 - 3	1078800.0	1038360.0	N 39° 21' 29.81" W	15.75 Mts
3 - 4	1078812.2	1038350.0	N 47° 57' 21.72" E	194.73 Mts
4 - 1	1078942.6	1038494.6	S 55° 3' 0.57" E	26.15 Mts

EXCLUSIÓN DE LA ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	S 55° 1' 48.0" W	945.9 Mts
1 - 2	1078162.9	1037652.9	S 39° 41' 12.39" E	120.73 Mts
2 - 3	1078070.0	1037730.0	N 40° 32' 20.54" E	500.02 Mts
3 - 4	1078450.0	1038055.0	N 48° 48' 15.75" W	33.9 Mts
4 - 5	1078472.3	1038029.5	N 48° 45' 34.73" W	40.5 Mts
5 - 6	1078499.0	1037999.0	S 47° 43' 34.71" W	0.04 Mts
6 - 7	1078499.0	1037999.0	N 48° 25' 19.96" W	7.08 Mts
7 - 8	1078503.7	1037993.7	S 45° 49' 49.13" W	0.05 Mts
8 - 9	1078503.7	1037993.7	S 44° 59' 59.01" W	148.02 Mts
9 - 10	1078399.0	1037889.0	S 47° 45' 52.68" W	149.84 Mts
10 - 11	1078298.3	1037778.0	S 44° 45' 11.97" E	7.23 Mts

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110041011

Página 2 de 4

DESCRIPCIÓN DEL P.A.

Intersección entre la vía que va de la Escuela La Ramada al municipio de Lenguaque y el carretable que conduce al Sector San Pablo de la vereda Ramada Alta
209
LENGUAZQUE - CUNDINAMARCA
62,19871 Hectáreas

PLANCHA IGAC DEL P.A.
MUNICIPIOS
ÁREA TOTAL

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 16,69898 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	N 84° 19' 48.69" W	977.94 Mts
1 - 2	1078801.7	1037454.9	N 25° 57' 35.56" W	109.37 Mts
2 - 3	1078900.0	1037407.0	S 44° 6' 31.84" W	561.85 Mts
3 - 4	1078496.6	1037015.9	N 55° 2' 21.51" W	54.83 Mts
4 - 5	1078528.0	1036971.0	N 35° 1' 36.6" E	967.35 Mts
5 - 6	1079320.1	1037526.2	S 45° 45' 0.03" E	315.53 Mts
6 - 1	1079100.0	1037752.2	S 44° 54' 32.76" W	421.2 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 0,00011 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	N 84° 19' 48.69" W	977.94 Mts
1 - 2	1078801.7	1037454.9	S 44° 54' 23.18" W	148.53 Mts
2 - 3	1078696.5	1037350.0	S 47° 19' 33.65" W	0.37 Mts
3 - 1	1078696.2	1037349.8	N 44° 54' 44.58" E	148.9 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - ÁREA: 50,08086 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	S 70° 4' 31.21" W	388.72 Mts
1 - 2	1078572.6	1038062.6	S 54° 9' 41.33" E	14.9 Mts
2 - 3	1078563.8	1038074.6	N 49° 38' 7.66" E	0.03 Mts
3 - 4	1078563.9	1038074.7	S 54° 9' 23.3" E	32.51 Mts
4 - 5	1078544.8	1038101.0	N 44° 37' 4.84" E	233.44 Mts
5 - 6	1078711.0	1038265.0	N 44° 50' 15.68" W	18.22 Mts
6 - 7	1078723.9	1038252.2	N 47° 57' 19.88" E	124.5 Mts



Bogotá, 11-02-2016

Señores:

CARLOS ANDRES TRIANA GONZALEZ
GONZALO TRIANA GONZALEZ

Carrera 3 No. 4 – 62
Bogotá D.C.

Asunto: Programación visita de viabilización – Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **OE9-16522**.

Cordial Saludo;

Me permito informarles que la Coordinación del Grupo de Legalización Minera, ha programado la práctica de la visita de viabilización al área de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **OE9-16522**, para el día 04 de marzo de 2016, la cual será realizada por el Ingeniero **Meider Jesus Gil Arzuza**, profesional del Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Respecto a la práctica de la visita de viabilización, el parágrafo del artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015 establece:

*“...**Parágrafo.** La autoridad Minera competente informará por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a los interesados en las solicitudes de formalización de minería tradicional, por escrito o por correo electrónico, siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esa manera, la fecha y hora de la visita. ...”*

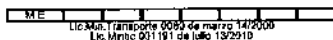
Con fundamento en la norma antes transcrita, y toda vez que el área de la solicitud No. **OE9-16522**, presenta superposición parcial en un 16,1897% con el contrato de concesión **HBA-082; CodRMN: HBA-082**; del cual ustedes figuran como concesionarios, por lo tanto se le comunica de la diligencia a realizar en el área durante las fecha ante señalada.

La ubicación del área donde se realizará la visita se encuentra como anexo del presente oficio.

SOLICITUD: **OE9-16522**

SOLICITANTES

GUSTAVO AUGUSTO VARGAS AVENDAÑO



GUÍA CREDITO 014978539777

COLVANES SAS NIT 800 185 305-4
Principal Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (14239886
www.colvanes.com.co

Servicio Autorizado por Resolución 4327 Julio/97 - Sonos Grandes Contribuyentes Resolución 12505 Diciembre/2002

FECHA ADMISIÓN	HORA	ORIGEN CIUDAD	DESTINO CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
15/02/2016	14:10	BOGOTÁ	QUITAMA-BOYACA		
NOMBRE REMITENTE		CENTRO DE COSTO	UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN	
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			1	Desconocido No 31	
DIRECCIÓN REMITENTE			PESO (gramos)	Rehusado No 46	
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			1000	No Resaca No 35	
TELCEL	CEDULA/TINIT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA	PESO VOL	No Reclamado No 40
220199	900500018-2	111321204	01-001-0011055	1	Otr. errada No 34
NOMBRE DESTINATARIO			PESO A COBRAR(kg)	Otras (Nov Operativa/errada)	
HOMERO ANTONIO MARTINEZ SOLORZA			1		
DIRECCIÓN DESTINATARIO			VALOR DECLARADO	INTENTO DE ENTREGA	
CARRERA 30 # 21 - 62			10000	FECHA	
TELCEL	CODI POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS	FLETE	Fecha de devolución al remitente	
220199	150462534	SABADOS	0	Hora	
NOTAS			C MANEJO	Guía complementaria de devolución	
20162110043801			0	Recibi a satisfacción Nombre, CC y sello de destinatario	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que este manifiesto no es contrabando, fletes, tributos, valores, dinero, ni de prohibida transacción y su contenido es 1		D M A H M	
		TOTAL FLETE		D M A H M	
		0			
		CARTAPORTE			
		NO			

El usuario debe expresar confianza que tuvo conocimiento del contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web www.colvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remítase a nuestra página web o al PBX (14239886

- CUMPLIDO REMITENTE -

FOPERO1



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUÍA No.	014978539777	FECHA	16-02-16	FECHA GUÍA	
REMITENTE	Agencia Nat Mineria				
DESTINATARIO	Homero Antonio Martinez				
SE OFRECIO EN FECHA	16-02-16	CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA	31	UNIDADES	1
NOMBRE OP		COD	RUTA	CEL	
COD NOV	31	NOVEDAD No conocido Destinatario En Dirección, casa 2 pisos, fachada.			
FECHA		SOLUCION Grú y ladrillo, puerta dorada.			
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE					

FOPERO 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

RASTREO DE ENVIOS

Cerrar

Fecha generacion: 15/02/2016

Guia: 014978539777

Estado: **DEVOLUCION**

Ciudad Origen: **BOGOTA**

Ciudad Destino: **DUITAMA - BOYACA**

Nombre Remitente: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Nombre Destinatario: HOMERO ANTONIO MARTINEZ SOLORZA

Telefono Remitente: 2201999

Direccion Destinatario: CARRERA 30 # 21 -62

Telefono Destinatario: 9220199

Unidades: 1

Peso: 1

Volumen: 1

Valor Declarado: \$10,000

Total: \$2,940

Dice contener: 1

Estimado Entrega:

Dias cubrimiento: 1

Cuenta: 1-1-11055 PRINCIPAL BOGOTA

Servicio: **MENSAJERIA EXPRESA**

RECOLECCION »

Fecha Recoleccion: 15/02/2016

Planilla de Recoleccion: 1 - 2101253

Responsable: EDWIN MAURICIO-CAMARGO MORENO-3108407442

DESPACHO »

Fecha despacho: 15/02/2016

Relacion de Viaje: 1 - 1039257

Responsable: ALEXANDER CARDOZO MARTINEZ-S02174

REPARTO »

Fecha reparto:

Planilla Reparto: 17 -

Responsable:

Fecha entrega: 19/02/2016

Hora entrega: 10:32

Memo SAC: **Pasa a estado DEVOLUCION por S.A.C se elabora guía REEMPLAZATORIA NUMERO 175000161215**

Documentos: 1

[Ver imagen](#)

HISTORICO NOVEDADES (4)

Fecha	Novedad	Aclaracion	Fec Gestion	Comentario	Contacto	Otra Guia?	Fec Creacion	Fec Solucion	Usuario	Dcto
16/02/2016 12:00:00 a.m.	NO CONOCEN DESTINATARIO EN DIRECCION DESTINO	1032 NOMBRE SUMINISTRA INFORMACION NO APLICA CASA 2 PISOS FACHADA GRIS Y LADRILLO PUERTA DORADA	19/02/2016 12:00:00 a.m.	POR FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE CONF LA ANM	NATALIA A 0753		19/02/2016 07:53:00 a.m.	19/02/2016 12:00:00 a.m.	4A54AREN	17- CPR- 60778
16/02/2016 12:00:00 a.m.	NO CONOCEN DESTINATARIO EN DIRECCION DESTINO	1032 NOMBRE SUMINISTRA INFORMACION NO APLICA CASA 2 PISOS FACHADA GRIS Y LADRILLO PUERTA DORADA	19/02/2016 12:00:00 a.m.	Regional(17) Salida SIGMA con numero de guia adicional 17-5-161215 por 1 unidades de 1 unidades, DESCONTADO POR SISTEMA ENVIA			19/02/2016 10:59:00 a.m.	01/01/1900 12:00:00 a.m.	SAC04	17- CPR- 60778
16/02/2016 12:00:00 a.m.	NO CONOCEN DESTINATARIO EN DIRECCION DESTINO	1032 NOMBRE SUMINISTRA INFORMACION NO APLICA CASA 2 PISOS FACHADA GRIS Y LADRILLO PUERTA DORADA	18/02/2016 12:00:00 a.m.	SE ENVIA CORREO JHON.ANDRADE@ANM.GOV.CO EN LA ESPERA DE UNA PRONTA SOLUCION	VIVIANA R 1012		18/02/2016 10:13:00 a.m.	01/01/1900 12:00:00 a.m.	ASD01_01	17- CPR- 60778
16/02/2016 12:00:00 a.m.	NO CONOCEN DESTINATARIO EN DIRECCION DESTINO	1032 NOMBRE SUMINISTRA INFORMACION NO APLICA CASA 2 PISOS FACHADA GRIS Y LADRILLO PUERTA DORADA	17/02/2016 12:00:00 a.m.	Regional(17) Entrada SIGMA con numero de guia- 1-4-978539777 por 1 unidades de 1 unidades,			17/02/2016 03:15:00 a.m.	01/01/1900 12:00:00 a.m.	SAC17LJD	17- CPR- 60778

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110043801

Página 3 de 3

A su vez, resulta primordial precisar que cualquier explotación que se adelante sin **Título Minero** debidamente inscrito en el Registro Minero y/o sin que se haya radicado ante la autoridad minera una **Solicitud de Formalización**, mientras ésta se encuentre en trámite, constituye delito contemplado en el Código Penal, lo anterior con fundamento en el artículo 159 del Código de Minas, y en ese evento los artículos 161 y 306 definen expresamente la competencia de los Alcaldes Municipales en relación con la explotación ilícita.

Por último, la confirmación y la coordinación de la visita se puede hacer a través del Ingeniero **Miguel Alfonso Castillo Gallo**, cuyo correo electrónico es miguel.castillo@anm.gov.co

Atentamente,

ENNYTH MARILEN TORRES PACHECO

Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E)

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Crystian Becerra Leon – Contratista del Grupo de Legalización Minera. 

Revisó: Ennyth Marilen Torres Pacheco – Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E).

Fecha de elaboración: 12/02/2016.

Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: NHF-10261.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110043801

Página 2 de 3

PLANCHA IGAC DEL P.A. 289
MUNICIPIOS PUERTO GAJTAN - META
AREA TOTAL 52,61539 Hectáreas

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 52,61539 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	915496.0	924935.0	N 70° 47' 13.46" E	349.47 Mts
1 - 2	915611.0	925265.0	S 70° 47' 14.4" W	349.47 Mts
2 - 3	915496.0	924935.0	N 36° 52' 11.49" W	1200.0 Mts
3 - 4	916456.0	924215.0	N 88° 32' 21.94" E	549.18 Mts
4 - 5	916470.0	924764.0	S 65° 43' 45.7" E	301.67 Mts
5 - 1	916346.0	925039.0	S 17° 5' 30.53" E	768.96 Mts

Ahora bien, es importante recordarle que en lo que atañe a los medios utilizados para la extracción del mineral sin título minero inscrito en el registro minero nacional, el artículo 1° del Decreto 2235 de fecha 30 de octubre de 2012, que reglamenta el artículo 106 de la Ley 1450 del 16 de Junio de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, dispone al respecto:

"...ARTICULO 1°. Destrucción de maquinaria pesada y sus partes utilizada en actividades de exploración o explotación de minerales sin las autorizaciones y exigencias previstas en la ley. Cuando se realice exploración o explotación de minerales por cualquier persona natural o jurídica, sin contar con título minero inscrito en el Registro Minero Nacional y licencia ambiental o su equivalente, cuando esta última se requiera, procederá la medida de destrucción de maquinaria pesada y sus partes prevista en el artículo 6 de la Decisión 774 de 2012 de la Comunidad Andina de Naciones, independientemente de quién los tenga en su poder o los haya adquirido.

Parágrafo 1°. Para los efectos del presente decreto entiéndase como maquinaria pesada las dragas, retroexcavadoras, buldóceres u otro tipo de maquinaria para el arranque de minerales, con similares características técnicas..."

En efecto debe entenderse que el Decreto Reglamentario 2235 de 2012, modificó las condiciones de explotación, ya que a partir de la expedición del mismo, el arranque de minerales en las actividades de explotación **sin título minero, no pueden adelantarse con maquinaria pesada, entiéndase por ésta las dragas, retroexcavadoras, buldóceres u otro tipo de maquinaria con similares características técnicas;** y la contravención a dicha disposición, habilita a las autoridades policivas entre otras, a la aplicación de las medidas establecidas en el citado artículo 1° del Decreto 2235 de 2012, para el caso de las solicitudes de formalización en trámite, los formalizantes podrían adelantar sus trabajos de explotación con medios diferentes a los señalados.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110043801

Página 1 de 3

Bogotá, 12-02-2016

Señor:

HOMERO ANTONIO MARTINEZ SOLORZA

Carrera 30 No. 21 – 62

Duitama – Boyacá

Asunto: Programación visita de viabilización – Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **NHF-10261**.

Cordial Saludo;

Me permito informarle mediante Auto GLM No. 000437 de 27 de julio de 2015, el Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, ordenó la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015.

Teniendo en cuenta que el parágrafo del artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015 establece: “...La autoridad minera competente informará por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a los interesados en las solicitudes de formalización de minería tradicional, por escrito o por correo electrónico, siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esa manera, la fecha y hora de la visita...” esta Coordinación ha programado la realización de la visita de viabilización para el día 08 de marzo de 2016, la cual será realizada por el Ingeniero **Miguel Alfonso Castillo Gallos**, profesional del Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería.

En virtud de lo anterior se solicita su presencia en el área en esa fecha con el fin de atender la referida visita.

La ubicación del área donde se realizará la vista se encuentra como anexo al presente oficio.

SOLICITUD: NHF-10261

SOLICITANTES

HOMERO ANTONIO MARTINEZ SOLORZA, MARIA SERAFINA RUDA
CACERES

DESCRIPCIÓN DEL P.A.

PUNTO 1 DEL POLIGONO SOLICITADO.

472

Servicio Postal
Neochelón S.A.
NT 500 062917-9
D.O. 25.03.95 A.56
Unica Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección: AV. CALLE 26 59 51
EDIFICIO ARGOS TORRE 4 PISO 8
10
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN505846683CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CLEOFÉ SILVA DE GORZO

Dirección: FINCA LOS CAJONES
VEREDA HORNILLAS

Ciudad: SAN MIGUEL SANTANDER

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Fecha Admisión:
08/01/2018 13:48:58

Min. Transporte por la carga 000200 del 20/05/2018
Min. R. P. por Mensajería Express 000657 del 03/08/2014

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número
	☒ Dirección Errada	☐ Rehusado	☐ No Reclamado
☒ No Reside	☐ Cerrado	☐ No Contactado	
	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado	
	☐ Fuerza Mayor		
Fecha 1:	07/01/16	Fecha 2:	DIA MES AÑO R.D.
Nombre del distribuidor:	Francis Arango	Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	no reclamado.	Observaciones:	

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110000141

Pág. 1 de 1

Bogotá 04-01-2016

Señora:
CLEOFÉ SILVA DE CORZO
Finca los Cajones, Vereda Hornillas
San Miguel – Santander

Ref: Respuesta a Solicitud de Información radicada ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20155510416032 de fecha 21 de diciembre de 2015. Solicitud de Minería Tradicional No. ODT-08041.

Cordial saludo,

Acuso recibo del escrito radicado ante la entidad con el número indicado en referencia, por lo que procedo a pronunciarme en torno al mismo, de acuerdo a las funciones mineras otorgadas a la Agencia Nacional de Minería, en virtud del Decreto 4134 de 2011 y a las asignadas particularmente a éste grupo interno de trabajo mediante Resolución 0206 de 2013, de la siguiente manera:

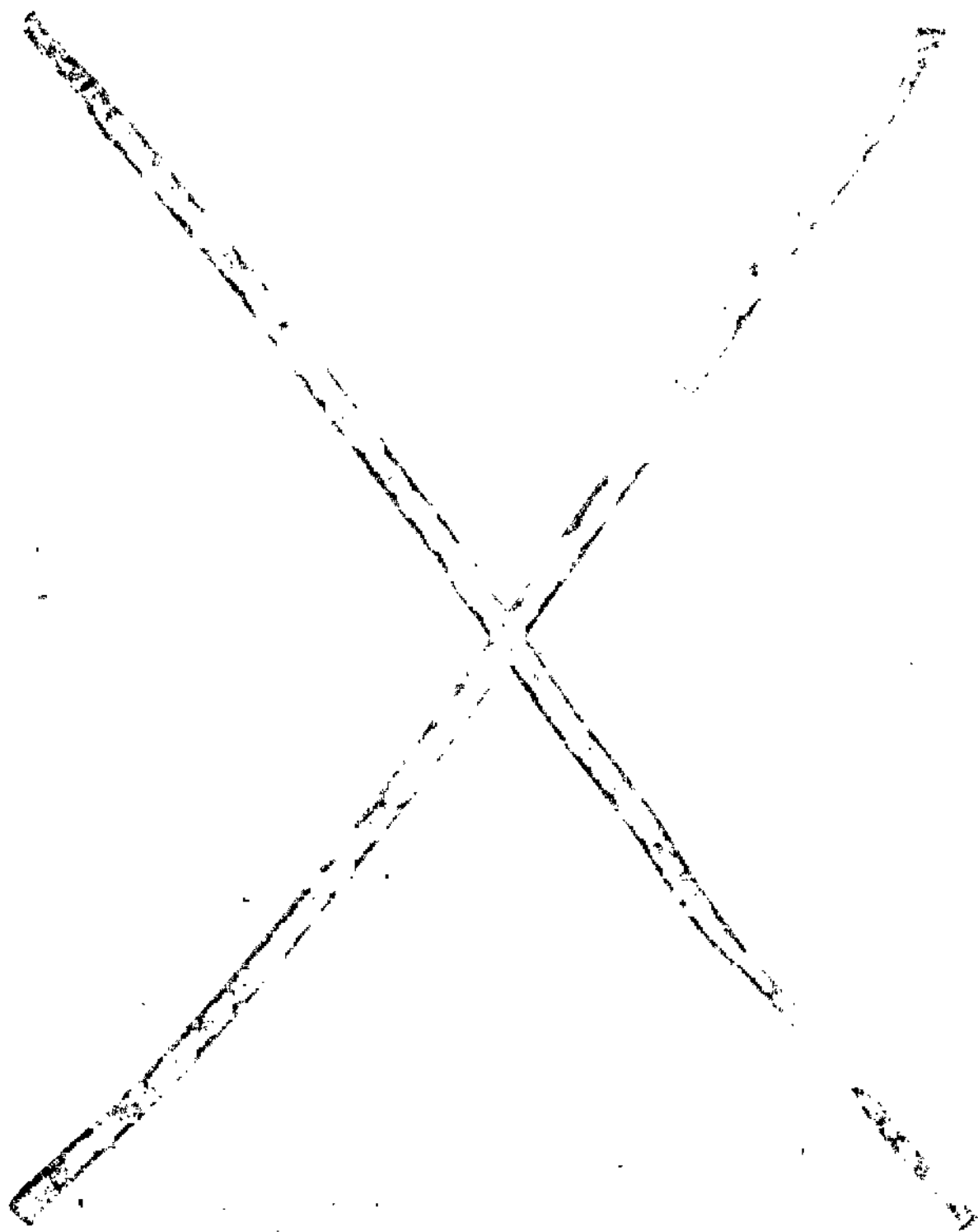
Revisado el expediente contentivo de la Solicitud de Minería Tradicional con código **No. ODT-08041**, se pudo establecer que se encuentra en el Grupo de Información y Atención al Minero de la entidad, en trámite de notificación de la **Resolución VCT No. 002936 de fecha 6 de noviembre de 2015**, acto administrativo mediante el cual se adopta una decisión de fondo para el expediente en comento, razón por la cual se recomienda a la **ASOCIACION DE MINEROS TRADICIONALES DE SAN MIGUEL**, interesado en la solicitud que nos ocupa, estar atenta a la publicidad que del citado pronunciamiento se realice para lo pertinente, notificación que se surtirá en los términos de Ley y a la dirección de correspondencia que repose en el expediente para tal efecto.

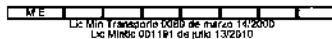
Espero con lo anterior haber dado una respuesta satisfactoria a su solicitud, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,


OMAR RICARDO MALAGON ROPERO
Coordinador Grupo de Legalización Minera

Anexos: 00
Copia: No Aplica
Elaboró: Andrea Parra – Abogada GLM
Revisó: Omar Ricardo Malagón – Coordinador Grupo de Legalización Minera
Fecha de elaboración: 4 de enero de 2016
Número de radicado que responde: 20155510416032
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente ODT-08041





GUIA CREDITO 01497853983

COLVANES SAS, NIT 800 185 306-4
 Principal: Calle 13 # 84 - 50 Bogotá D.C.
 Atención al usuario PBX (14239858
 www.enviacolvanes.com.co

Somos Automotrices Resolución 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12566 Diciembre/2002

FEC ADMISION		HORA	ORIGEN CIUDAD DEPTO	DESTINO CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
15/02/2016		14:10	BOGOTA	BOGOTA-D.C.		
NOMBRE REMITENTE		CENTRO DE COSTO		UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION	
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				1	Desconocida No.31	
DIRECCION REMITENTE		PESO (gramos)			Refusado No.44	
AVENIDA CALLE 28 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		1000			No Resido No.35	
TELCEL	SECUENCIA/NIT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA	PESO VOL	No Reclamado No.40	
9220199	900500018-2	111321204	01-001-0011055	1	Dir. entrada No.34	
NOMBRE DESTINATARIO		VALOR DECLARADO		Otros (Niv Operativa/terceros)		
INDUSTRIAS LA RAMADA SAS		10000				
DIRECCION DESTINATARIO		FLETE		Fecha de devolución al remitente		
CARRERA 12A # 77 -41 OFC 303		0		Hora		
TELCEL	CODI POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS	Guia complementaria de devolución			
9220199	110221225	SARADOS				
NOTAS		CAMBIO		Observaciones en la entrega		
		0		Aplica a satisfacción Nombre, CC y saldo de destinatario		
20162110040981		OTROS				
Nombre: CC: Remiteente		0				
		TOTAL FLETE				
		0				
		CARTAPORTE				
		NO				

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carterías ubicadas en los puntos de venta, que ratifica el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la autorización de este documento. Para la prestación del POR remitir a nuestra página web o al PBX (14239858

- CUMPLIDO REMITENTE -

FOPER01



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

014978539683

GUIA No. _____ FECHA 6 FEB 2016 FECHA GUIA _____

REMITENTE Agencia de Minería

DESTINATARIO La Ramada S.A.S

SE OFRECIO EN FECHA _____ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA 471579 UNIDADES _____

NOMBRE OP Eucari Co COD _____ RUTA _____ CEL _____

COD NOV 81 NOVEDAD No recibe el sobre porque no es cliente de esta oficina anterior a.

FECHA _____ SOLUCION Marcela Aguirre

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110040981

Página 4 de 4

11 - 1	1078293.1	1037783.1	S 44° 59' 59.99" W	184.19 Mts

Por último, la confirmación y la coordinación de la visita se puede hacer a través del Ingeniero Meider Jesus Gil Arzuza, cuyo correo electrónico es meider.gil@anm.gov.co

Atentamente,



ENNYTH MARILEN TORRES PACHECO

Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E)

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Crystian Becerra Leon – Contratista del Grupo de Legalización Minera.

Revisó: Ennyth Marilen Torres Pacheco – Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E).

Fecha de elaboración: 11/02/2016.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: OE9-16522.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110040981

Página 3 de 4

7 - 8	1078807.3	1038344.6	S 44° 41' 32.37" E	238.87 Mts
8 - 9	1078637.5	1038512.6	S 34° 57' 40.13" W	973.09 Mts
9 - 10	1077840.0	1037955.0	N 55° 2' 21.07" W	337.37 Mts
10 - 11	1078033.3	1037678.5	N 50° 5' 20.36" E	46.27 Mts
11 - 12	1078063.0	1037714.0	N 40° 11' 40.41" W	279.15 Mts
12 - 13	1078276.2	1037533.8	N 44° 43' 30.49" E	235.98 Mts
13 - 14	1078443.9	1037699.9	N 39° 36' 51.96" W	210.52 Mts
14 - 15	1078606.1	1037565.7	N 35° 48' 25.81" E	263.78 Mts
15 - 1	1078820.0	1037720.0	S 54° 9' 44.69" E	422.58 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 4 - ÁREA: 0,40679 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	N 21° 34' 54.48" E	239.33 Mts
1 - 2	1078927.6	1038516.1	S 50° 43' 44.29" W	201.59 Mts
2 - 3	1078800.0	1038360.0	N 39° 21' 29.81" W	15.75 Mts
3 - 4	1078812.2	1038350.0	N 47° 57' 21.72" E	194.73 Mts
4 - 1	1078942.6	1038494.6	S 55° 3' 0.57" E	26.15 Mts

EXCLUSIÓN DE LA ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	S 55° 1' 48.0" W	945.9 Mts
1 - 2	1078162.9	1037652.9	S 39° 41' 12.39" E	120.73 Mts
2 - 3	1078070.0	1037730.0	N 40° 32' 20.54" E	500.02 Mts
3 - 4	1078450.0	1038055.0	N 48° 48' 15.75" W	33.9 Mts
4 - 5	1078472.3	1038029.5	N 48° 45' 34.73" W	40.5 Mts
5 - 6	1078499.0	1037999.0	S 47° 43' 34.71" W	0.04 Mts
6 - 7	1078499.0	1037999.0	N 48° 25' 19.96" W	7.08 Mts
7 - 8	1078503.7	1037993.7	S 45° 49' 49.13" W	0.05 Mts
8 - 9	1078503.7	1037993.7	S 44° 59' 59.01" W	148.02 Mts
9 - 10	1078399.0	1037889.0	S 47° 45' 52.68" W	149.84 Mts
10 - 11	1078298.3	1037778.0	S 44° 45' 11.97" E	7.23 Mts

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110040981

Página 2 de 4

DESCRIPCIÓN DEL P.A.

Intersección entre la vía que va de la Escuela La Ramada al municipio de Lenguaque y el carretable que conduce al Sector San Pablo de la vereda Ramada Alta
209
LENGUAZQUE - CUNDINAMARCA
62,19871 Hectáreas

PLANCHA IGAC DEL P.A.
MUNICIPIOS
ÁREA TOTAL

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 16,69898 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	N 84° 19' 48.69" W	977.94 Mts
1 - 2	1078801.7	1037454.9	N 25° 57' 35.56" W	109.37 Mts
2 - 3	1078900.0	1037407.0	S 44° 6' 31.84" W	561.85 Mts
3 - 4	1078496.6	1037015.9	N 55° 2' 21.51" W	54.83 Mts
4 - 5	1078528.0	1036971.0	N 35° 1' 36.6" E	967.35 Mts
5 - 6	1079320.1	1037526.2	S 45° 45' 0.03" E	315.53 Mts
6 - 1	1079100.0	1037752.2	S 44° 54' 32.76" W	421.2 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 0,00011 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	N 84° 19' 48.69" W	977.94 Mts
1 - 2	1078801.7	1037454.9	S 44° 54' 23.18" W	148.53 Mts
2 - 3	1078696.5	1037350.0	S 47° 19' 33.65" W	0.37 Mts
3 - 1	1078696.2	1037349.8	N 44° 54' 44.58" E	148.9 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - ÁREA: 50,08086 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	S 70° 4' 31.21" W	388.72 Mts
1 - 2	1078572.6	1038062.6	S 54° 9' 41.33" E	14.9 Mts
2 - 3	1078563.8	1038074.6	N 49° 38' 7.66" E	0.03 Mts
3 - 4	1078563.9	1038074.7	S 54° 9' 23.3" E	32.51 Mts
4 - 5	1078544.8	1038101.0	N 44° 37' 4.84" E	233.44 Mts
5 - 6	1078711.0	1038265.0	N 44° 50' 15.68" W	18.22 Mts
6 - 7	1078723.9	1038252.2	N 47° 57' 19.88" E	124.5 Mts

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110040981

Página 1 de 4

Bogotá, 11-02-2016

Señores:

INDUSTRIA LA RAMADA S.A.S
Carrera 12 A No. 77 – 41 Oficina 303
Bogotá D.C.

Asunto: Programación visita de viabilización – Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **OE9-16522**.

Cordial Saludo;

Me permito informarle que la Coordinación del Grupo de Legalización Minera, ha programado la práctica de la visita de viabilización al área de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **OE9-16522**, para el día 04 de marzo de 2016, la cual será realizada por el Ingeniero **Meider Jesus Gil Arzuza**, profesional del Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Respecto a la práctica de la visita de viabilización, el parágrafo del artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015 establece:

"...Parágrafo. La autoridad Minera competente informará por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a los interesados en las solicitudes de formalización de minería tradicional, por escrito o por correo electrónico, siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esa manera, la fecha y hora de la visita. ..."

Con fundamento en la norma antes transcrita, y toda vez que el área de la solicitud No. **OE9-16522**, presenta superposición parcial en un 7,2064% con el contrato de concesión **FJC-121A; CodRMN: FJC-121A**; del cual usted figura como concesionario, por lo tanto se le comunica de la diligencia a realizar en el área durante las fecha ante señalada.

La ubicación del área donde se realizará la visita se encuentra como anexo del presente oficio.

SOLICITUD: **OE9-16522**

SOLICITANTES

GUSTAVO AUGUSTO VARGAS AVENDAÑO



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110034801

Página 2 de 3

PLANCHA IGAC DEL P.A. 191
MUNICIPIOS VENTAQUEMADA - BOYACA
AREA TOTAL 175,0602 Hectáreas

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 175,0602 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1087531.5	1061979.8	N 31° 35' 58.91" W	605.13 Mts
1 - 2	1088046.9	1061662.7	N 45° 17' 46.11" E	2500.29 Mts
2 - 3	1089805.7	1063439.8	S 43° 52' 20.12" E	700.01 Mts
3 - 4	1089301.1	1063924.9	S 45° 17' 48.98" W	2502.02 Mts
4 - 1	1087541.1	1062146.6	N 43° 43' 50.32" W	700.0 Mts

Ahora bien, es importante recordarle que en lo que atañe a los medios utilizados para la extracción del mineral sin título minero inscrito en el registro minero nacional, el artículo 1° del Decreto 2235 de fecha 30 de octubre de 2012, que reglamenta el artículo 106 de la Ley 1450 del 16 de Junio de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, dispone al respecto:

"...ARTICULO 1°. Destrucción de maquinaria pesada y sus partes utilizada en actividades de exploración o explotación de minerales sin las autorizaciones y exigencias previstas en la ley. Cuando se realice exploración o explotación de minerales por cualquier persona natural o jurídica, sin contar con título minero inscrito en el Registro Minero Nacional y licencia ambiental o su equivalente, cuando esta última se requiera, procederá la medida de destrucción de maquinaria pesada y sus partes prevista en el artículo 6 de la Decisión 774 de 2012 de la Comunidad Andina de Naciones, independientemente de quién los tenga en su poder o los haya adquirido.

Parágrafo 1°. Para los efectos del presente decreto entiéndase como maquinaria pesada las dragas, retroexcavadoras, buldóceros u otro tipo de maquinaria para el arranque de minerales, con similares características técnicas..."

En efecto debe entenderse que el Decreto Reglamentario 2235 de 2012, modificó las condiciones de explotación, ya que a partir de la expedición del mismo, el arranque de minerales en las actividades de explotación **sin título minero, no pueden adelantarse con maquinaria pesada, entiéndase por ésta las dragas, retroexcavadoras, buldóceros u otro tipo de maquinaria con similares características técnicas;** y la contravención a dicha disposición, habilita a las autoridades policivas entre otras, a la aplicación de las medidas establecidas en el citado artículo 1° del Decreto 2235 de 2012, para el caso de las solicitudes de formalización en trámite, los formalizantes podrían adelantar sus trabajos de explotación con medios diferentes a los señalados.



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110034801

Página 1 de 3

Bogotá, 08-02-2016

Señores:

DANIEL JAIME BUITRAGO ROMERO

LUIS ALVARADO TORRES LOPEZ

MARCO ALFREDO BUITRAGO RUIZ

Calle 6 No. 6 – 55

Ubaté – Cundinamarca

Asunto: Programación visita de viabilización – Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **LCH-09351X**.

Cordial Saludo;

Me permito informarles mediante Auto GLM No. 000286 de 03 de junio de 2015, el Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, ordenó la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015.

Teniendo en cuenta que el parágrafo del artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015 establece: “...La autoridad minera competente informará por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a los interesados en las solicitudes de formalización de minería tradicional, por escrito o por correo electrónico, siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esa manera, la fecha y hora de la visita...” esta Coordinación ha programado la realización de la visita de viabilización para el día 01 de marzo de 2016, la cual será realizada por la Ingeniera **Dora Esperanza Reyes Garcia**, profesional del Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería.

En virtud de lo anterior se solicita su presencia en el área en esa fecha con el fin de atender la referida visita.

La ubicación del área donde se realizará la vista se encuentra como anexo al presente oficio.

SOLICITUD: LCH-09351X

SOLICITANTES

LUIS ALVARO TORRES LOPEZ, MARCO ALFREDO BUITRAGO RUIZ,
DANIEL JAIME BUITRAGO ROMERO

DESCRIPCIÓN DEL P.A.

PUNTO MATERIALIZADO POR ECOCARBON

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROGRAMACIÓN DE RECURSOS POR COMISIÓN	Área: VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION DE TITULACION MINERA	Fecha: Marzo 2016	Tipo comisión: Ordinaria CON INTERRUPCION	Consecutivo: 288
	Proyecto: CON-02-T-Evaluar tecnica y juridicamente los expedientes radicados y expedir los actos administrativos (TRANSPORTE)			Página 1 de 1

Objetivos

Vista de Viabilización a las áreas de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NHU-11191, OCM-10011, OCM-10141, OE9-09371, NJH-09481, ODM-16251, ODP-09432, OE6-09081

Actividades

Verificar que los anexos técnicos presentados correspondan con los trabajos mineros por el solicitante, la ubicación y antigüedad de las explotaciones mineras, el estado de conservación y el mineral objeto de explotación, las condiciones de seguridad, la no presencia de riesgos en la explotación y las demás circunstancias que se estimen pertinentes, a fin de determinar la viabilidad de continuar con el proceso

Destino(s)

POPAYAN - CAUCA (Veredas el Patlico, Bajo Canada y Monnda), EL TAMBO - CAUCA (Veredas el Charco), PASTO - NARIÑO, SAN ANDRÉS - NARIÑO (Municipio Sotomayor Veredas San Antonio Bajo, El decio, Mina Tambacion, Bajo Canada, Mina La Montañita y Mina Santa Lola II.).

Comisión de Planta

Identificación	Sub	Tarifa Viáticos	Sede	Días viáticos	Fecha	Transportes	Objetos de Gasto			Total comisión
							Descripción	Valor	Observaciones	
1064107176					05 Abr 16	TERRESTRE	06 - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	3,150,000	Transporte terrestre contratado para desplazamiento entre municipios y veredas valor diario \$350 000 pesos durante 9 días	3,150,000
Suma total 1 comisionados de planta				9.0				3,150,000		3,150,000

TOTAL 1 COMISIONADOS	9	3,150,000

Observaciones Generales
Resumen Objetos de Gasto

Objeto de Gasto	Com. de Planta	Com. de Contrato	Total
06 - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	3,150,000		3,150,000
Total	3,150,000	0	3,150,000

Programador : VELASCO CASTRO CLAUDIADEL PILAR

Fecha de Creación: Mar 23, 2016
 Fecha de Impresión: March 23, 2016 11:01 am

Miércoles, 23 marzo 2016



GUIA CREDITO 014978539685

COLVANES SAS NIT 800 185 306-4
Principal Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1423)685
www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorizados Resoluc 4337 Julio 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002

FEC ADMISION		HORA	ORIGEN CIUDAD	DESTINO CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
15/02/2016		14 10	BOGOTA	BOGOTA D.C.		
NOMBRE REMITENTE			CENTRO DE COSTO	UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION	
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				1	Desconocido No.31	
DIRECCION REMITENTE					Rehusado No.44	
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3					No Recibe No.35	
TEUCEL	CEDELA/TINIT	CODI POSTAL ORIG	CODI CUENTA	PESO VOL	No Redatado No.40	
2201993	900500018-2	111321204	01-001-0011055	1	Ox errada No.34	
NOMBRE DESTINATARIO			PESO A COBRAR(Kg)	Otro (Nov Operative/carnado)		
INDUSTRIAS LA RAMADA SAS			10000			
DIRECCION DESTINATARIO			VALOR DECLARADO			
CARRERA 12A # 77 -41 OFC 303			10000			
TEUCEL	CODI POSTAL DESTINO	NO REGISTRE LOS	FLETE	Fecha de devolución al remitente	Hora	Guia complementaria de devolución
3220199	110221225	SABADOS	0			
NOTAS			C MANEJO	Observaciones en la entrega	Relato a satisfacción Nombre, CFC y sexo de destinatario	
20162110041001			0			
Nombre CC Remitente			OTROS			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, trófeos, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es 1			TOTAL FLETE			
			0			
			LARTAPORTE			
			NO			

Si usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las cartillas ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PGR remite a nuestra página web o al PBX (1423)685

- CUMPLIDO REMITENTE -

FOPER01



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

014978539685 FECHA 16 Feb. 2016 FECHA GUIA

REMITENTE Agencia Nacional de Minería

DESTINATARIO La Ramada

SE OFRECIO EN FECHA CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA UNIDADES 1

NOMBRE OP CUERT Co COD RUTA 121 CEL 3103471571

NOV NOVEDAD No recibe el sobre por que el destinatario no es cliente de esta oficina informa Patricia Aguirre

FECHA SOLUCION

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S PBX 631 1365

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110041001

Página 4 de 4

11 - 1	1078293.1	1037783.1	S 44° 59' 59.99" W	184.19 Mts

Por último, la confirmación y la coordinación de la visita se puede hacer a través del Ingeniero **Meider Jesus Gil Arzuza**, cuyo correo electrónico es meider.gil@anm.gov.co

Atentamente,



ENNYTH MARILEN TORRES PACHECO

Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E)

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Crystian Becerra Leon – Contratista del Grupo de Legalización Minera. 

Revisó: Ennyth Marilen Torres Pacheco – Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E).

Fecha de elaboración: 11/02/2016.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: OE9-16522.

NIT.900.500.018-2


Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110041001

Página 3 de 4

7 - 8	1078807.3	1038344.6	S 44° 41' 32.37" E	238.87 Mts
8 - 9	1078637.5	1038512.6	S 34° 57' 40.13" W	973.09 Mts
9 - 10	1077840.0	1037955.0	N 55° 2' 21.07" W	337.37 Mts
10 - 11	1078033.3	1037678.5	N 50° 5' 20.36" E	46.27 Mts
11 - 12	1078063.0	1037714.0	N 40° 11' 40.41" W	279.15 Mts
12 - 13	1078276.2	1037533.8	N 44° 43' 30.49" E	235.98 Mts
13 - 14	1078443.9	1037699.9	N 39° 36' 51.96" W	210.52 Mts
14 - 15	1078606.1	1037565.7	N 35° 48' 25.81" E	263.78 Mts
15 - 1	1078820.0	1037720.0	S 54° 9' 44.69" E	422.58 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 4 - ÁREA: 0,40679 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	N 21° 34' 54.48" E	239.33 Mts
1 - 2	1078927.6	1038516.1	S 50° 43' 44.29" W	201.59 Mts
2 - 3	1078800.0	1038360.0	N 39° 21' 29.81" W	15.75 Mts
3 - 4	1078812.2	1038350.0	N 47° 57' 21.72" E	194.73 Mts
4 - 1	1078942.6	1038494.6	S 55° 3' 0.57" E	26.15 Mts

EXCLUSIÓN DE LA ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	S 55° 1' 48.0" W	945.9 Mts
1 - 2	1078162.9	1037652.9	S 39° 41' 12.39" E	120.73 Mts
2 - 3	1078070.0	1037730.0	N 40° 32' 20.54" E	500.02 Mts
3 - 4	1078450.0	1038055.0	N 48° 48' 15.75" W	33.9 Mts
4 - 5	1078472.3	1038029.5	N 48° 45' 34.73" W	40.5 Mts
5 - 6	1078499.0	1037999.0	S 47° 43' 34.71" W	0.04 Mts
6 - 7	1078499.0	1037999.0	N 48° 25' 19.96" W	7.08 Mts
7 - 8	1078503.7	1037993.7	S 45° 49' 49.13" W	0.05 Mts
8 - 9	1078503.7	1037993.7	S 44° 59' 59.01" W	148.02 Mts
9 - 10	1078399.0	1037889.0	S 47° 45' 52.68" W	149.84 Mts
10 - 11	1078298.3	1037778.0	S 44° 45' 11.97" E	7.23 Mts

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110041001

Página 2 de 4

DESCRIPCIÓN DEL P.A.

Intersección entre la vía que va de la Escuela La Ramada al municipio de Lenguaque y el carreteable que conduce al Sector San Pablo de la vereda Ramada Alta
209
LENGUAZQUE - CUNDINAMARCA
62,19871 Hectáreas

PLANCHA IGAC DEL P.A.
MUNICIPIOS
ÁREA TOTAL

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 16,69898 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	N 84° 19' 48.69" W	977.94 Mts
1 - 2	1078801.7	1037454.9	N 25° 57' 35.56" W	109.37 Mts
2 - 3	1078900.0	1037407.0	S 44° 6' 31.84" W	561.85 Mts
3 - 4	1078496.6	1037015.9	N 55° 2' 21.51" W	54.83 Mts
4 - 5	1078528.0	1036971.0	N 35° 1' 36.6" E	967.35 Mts
5 - 6	1079320.1	1037526.2	S 45° 45' 0.03" E	315.53 Mts
6 - 1	1079100.0	1037752.2	S 44° 54' 32.76" W	421.2 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 0,00011 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	N 84° 19' 48.69" W	977.94 Mts
1 - 2	1078801.7	1037454.9	S 44° 54' 23.18" W	148.53 Mts
2 - 3	1078696.5	1037350.0	S 47° 19' 33.65" W	0.37 Mts
3 - 1	1078696.2	1037349.8	N 44° 54' 44.58" E	148.9 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - ÁREA: 50,08086 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	S 70° 4' 31.21" W	388.72 Mts
1 - 2	1078572.6	1038062.6	S 54° 9' 41.33" E	14.9 Mts
2 - 3	1078563.8	1038074.6	N 49° 38' 7.66" E	0.03 Mts
3 - 4	1078563.9	1038074.7	S 54° 9' 23.3" E	32.51 Mts
4 - 5	1078544.8	1038101.0	N 44° 37' 4.84" E	233.44 Mts
5 - 6	1078711.0	1038265.0	N 44° 50' 15.68" W	18.22 Mts
6 - 7	1078723.9	1038252.2	N 47° 57' 19.88" E	124.5 Mts

NIT 900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110041001

Página 1 de 4

Bogotá, 11-02-2016

Señores:

INDUSTRIA LA RAMADA S.A.S

Carrera 12 A No. 77 – 41 Oficina 303

Bogotá D.C.

Asunto: Programación visita de viabilización – Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **OE9-16522**.

Cordial Saludo;

Me permito informarles que la Coordinación del Grupo de Legalización Minera, ha programado la práctica de la visita de viabilización al área de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **OE9-16522**, para el día 04 de marzo de 2016, la cual será realizada por el Ingeniero **Meider Jesus Gil Arzuza**, profesional del Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Respecto a la práctica de la visita de viabilización, el parágrafo del artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015 establece:

"...Parágrafo. La autoridad Minera competente informará por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a los interesados en las solicitudes de formalización de minería tradicional, por escrito o por correo electrónico, siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esa manera, la fecha y hora de la visita. ..."

Con fundamento en la norma antes transcrita, y toda vez que el área de la solicitud No. **OE9-16522**, presenta superposición parcial en un 4,9621% con la propuesta de contrato de concesión **FJC-12001X**; del cual usted figura como proponente, por lo tanto se le comunica de la diligencia a realizar en el área durante las fecha ante señalada.

La ubicación del área donde se realizará la visita se encuentra como anexo del presente oficio.

SOLICITUD: **OE9-16522**

SOLICITANTES

GUSTAVO AUGUSTO VARGAS AVENDAÑO



No. 6551986

Cámara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SVI)
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
DE LA COOPERATIVA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MATERIAL DE RIO DEL

DE VILLAVICENCIO
Constuyendo Región
CODIGO DE VERIFICACION: 19078Fsren
NIT: 892000102-1



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
DE LA ECONOMIA SOLIDARIA: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA
EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MATERIAL DE RIO DEL META. NUMERO:
S0504000

N.I.T. 822003588 - 4
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y
144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
427 DE 1996 EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

SIGLA : COEXTA COM
DOMICILIO: CUMARAL
DIRECCION: CARRETERA 18 NO. 10-7740 Región
BARRIO COMERCIAL: MONSIEUR BOLIVAR
TELEFONO 1: 320462006
FAX: NO REPORTO
RENOVO EL AÑO 2015, EL 31 DE MARZO DE 2015
TOTAL ACTIVOS : \$ 28,400,000.00
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 30 DE JULIO DE 2000, OTORGADO(A) EN
ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 15
DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO: 00020946 DEL LIBRO I DE LAS
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD
DENOMINADA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AL SERVICIO DEL
TRANSPORTE Y LA CONSTRUCCION DEL META
QUE POR ACTA NO. 0000002 DEL 22 DE MAYO DE 2010, OTORGADO(A) EN
ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO
EL 15 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO: 00020944 DEL LIBRO I DE LAS
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU
NOMBRE DE : COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AL SERVICIO DEL
TRANSPORTE Y LA CONSTRUCCION DEL META POR EL DE : COOPERATIVA
MULTIACTIVA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MATERIAL DE RIO
DEL META.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000005 DEL 22 DE MAYO DE 2010, OTORGADO(A)
EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL
15 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00020944 DEL LIBRO I DE LAS
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD REALIZO LA
TRANSFORMACION DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO POR
COOPERATIVA MULTIACTIVA.

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y
CONTROL: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIP. FECHA
0000001 2004/10/16 ASAMBLEA GENERAL CUMARAL 00020948 2011/03/1

***** CONTINUA *****

COLVANES SAS NIT 800.145.306-4
Principal Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (14238655
www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorizados Resoluc. 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 12505 Dic/2002

ME - Lic. Min. Transporte 0050 de marzo 14/2000
Lic. Min. 001191 de julio 13/2016



GUIA CREDITO 014978516022

FEC. ADMISION		HORA	ORIGEN CIUDAD DPTO	DESTINO, CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE	
11/02/2016		14.32	BOGOTÁ	BOGOTÁ-D.C.			
NOMBRE REMITENTE		CENTRO DE COSTO		UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				1	Desconocido No 31		1 2
DIRECCION REMITENTE		PESO (gramos)			Refusado No 44		1 2
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		1000			No Resido No 35		1 2
TELCEL	CECULAT/NIT	COD. POSTAL ORIG	COD. CUENTA	PESO VOL	No Reclamado No 40		1 2
2201999	900500016-2	111321204	01-001-0011055	1	Dr. arribo No 34		1 2
NOMBRE DESTINATARIO		PESO A COBRAR (kg)		Otros (No Operativa/Cerrado)			
INDUSTRIA LA RAMADA SAS							
DIRECCION DESTINATARIO		VALOR DECLARADO					
CARRERA 12A NO 77 - 41 OFICINA 303		10000					
TELCEL	CODI POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS	FLETE	Fecha de devolucion al remitente	Hora	Giro complementaria de devolucion	
2201999	110221225		0				
NOTAS		C. MANEJO		Observaciones en la entrega		Recibi a satisfacción Nombre, CC y foto de destinatario	
20162110039551		0					
Remite CC Remite		OTROS					
		0					
		TOTAL FLETE					
		0					
		CARTAPORTE					
		NO					

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las centrales ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remítase a nuestra pagina web o al PBX (14238655)

- CUMPLIDO REMITENTE -

FOPRBI



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

014978516022

GUIA No. _____ FECHA _____ FECHA GUIA _____

REMITENTE Agencia Nacional de Minería

DESTINATARIO Industria La Ramada

SE OFRECIO EN FECHA _____ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____

NOMBRE OP Elef C COD _____ RUTA 12 CEL 3203471074

COD NOV 81 NOVEDAD No reciben sobre porque industria Ramada No es cliente de este

FECHA _____ SOLUCION Oficina - Inform
Dra Margarita Ricaffe

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____

FOPR 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110039551

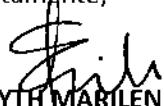
Página 2 de 2

MUNICIPIOS
AREA TOTAL**LENGUAZAQUE - CUNDINAMARCA**
39,41612 Hectáreas**ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 39,41612 HECTÁREAS**

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1076862.7	1035320.7	N 57° 11' 51.33" E	2337.11 Mts
1 - 2	1078128.8	1037285.2	S 47° 29' 12.28" W	739.6 Mts
2 - 3	1077629.0	1036740.0	N 33° 41' 29.38" W	133.4 Mts
3 - 4	1077740.0	1036666.0	S 45° 0' 2.28" W	191.16 Mts
4 - 5	1077604.8	1036530.8	N 40° 0' 3.0" W	273.81 Mts
5 - 6	1077814.6	1036354.8	N 44° 6' 31.94" E	1511.69 Mts
6 - 7	1078900.0	1037407.0	S 25° 57' 32.08" E	109.36 Mts
7 - 8	1078801.7	1037454.9	S 44° 54' 37.25" W	723.05 Mts
8 - 1	1078289.6	1036944.4	S 64° 44' 17.61" E	376.81 Mts

Por último, la confirmación y la coordinación de la visita se puede hacer a través del Ingeniero **Meider Jesus Gil Arzuza**, cuyo correo electrónico es meider.gil@anm.gov.co

Atentamente,


ENNYTH MARILEN TORRES PACHECO
Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E)

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Crystian Becerra Leon – Contratista del Grupo de Legalización Minera. *CB*

Revisó: Ennyth Marilen Torres Pacheco – Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E).

Fecha de elaboración: 10/02/2016.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: ODT-10293.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110039551

Página 1 de 2

Bogotá, 10-02-2016

Señores:

INDUSTRIA LA RAMADA S.A.S
Carrera 12 A No. 77 – 41 Oficina 303
Bogotá D.C.

Asunto: Programación visita de viabilización – Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **ODT-10293**.

Cordial Saludo;

Me permito informarle que la Coordinación del Grupo de Legalización Minera, ha programado la práctica de la visita de viabilización al área de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **ODT-10293**, para el día 03 de marzo de 2016, la cual será realizada por el Ingeniero **Meider Jesus Gil Arzuza**, profesional del Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Respecto a la práctica de la visita de viabilización, el parágrafo del artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015 establece:

"...Parágrafo. La autoridad Minera competente informará por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a los interesados en las solicitudes de formalización de minería tradicional, por escrito o por correo electrónico, siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esa manera, la fecha y hora de la visita. ..."

Con fundamento en la norma antes transcrita, y toda vez que el área de la solicitud No. **ODT-10293**, presenta superposición parcial en un 19,3576% con el contrato de concesión **FJC-121A**; CodRMN: **FJC-121A**; del cual usted figura como concesionario, por lo tanto se le comunica de la diligencia a realizar en el área durante las fecha ante señalada.

La ubicación del área donde se realizará la visita se encuentra como anexo del presente oficio.

SOLICITUD: ODT-10293

SOLICITANTES	LA ASOCIACION DE MINEROS TRADICIONALES RAMADA ALTA LENGUAZAQUE
DESCRIPCIÓN DEL P.A.	CARBOCOL FAL T-307- 1988
PLANCHA IGAC DEL P.A.	209



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ, JUSTICIA Y DESARROLLO

00.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 2016-0004371

Pág. 1 de 1

Bogotá 13-01-2016

Señor:

CARLOS JULIO LOPEZ DAZA

Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva para la Explotación y Explotación Material de Río del Meta -
COOEXTRACOM, interesada en las Solicitudes de Legalización Minera Nos. FKT-138 y FKT-139
Carrera 18 No. 10 - 77 Simón Bolívar
Cumaral - Meta

Referencia: Información relacionada con las Solicitudes de Legalización Minera de Hecho Nos. FKT-138 y FKT-139.

Cordial saludo,

En atención a que el señor **CARLOS JULIO LOPEZ DAZA** en su calidad de Representante legal de **COOEXTRACOM** solicitó a la Agencia Nacional de Minería la actualización en el Catastro Minero Colombiano de la razón social de la interesada en las solicitudes de legalización de minería de hecho Nos. FKT-138 y FKT-139, el Grupo de Legalización Minera procedió a solicitar a la Gerencia de Catastro y Registro Minero, a través de los memorandos Nos. 2014211017110 y 20152110053293, el cambio de la razón social de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AL SERVICIO DE TRANSPORTE Y LA CONSTRUCCION DEL META - COOTRACOM** a **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION MINERA MATERIAL DE RIO DEL META - COOEXTRACOM** en el -CMC-, frente a lo cual, la Gerencia de Catastro respondió lo siguiente:

"(...) Se realiza la respectiva verificación de la Razón Social identificándose que asociado al NIT 8220035884 existe el título HIB-12511. Por tanto no se puede proceder a la modificación solicitada. La solicitud debe ser realizada a través del grupo de trabajo competente del título por medio de resolución que solicite el cambio de razón social(...)". (Cursiva fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que el señor **CARLOS JULIO LOPEZ**, en calidad de Representante Legal de la sociedad **COOEXTRACOM**, radique la solicitud de cambio de razón social para el expediente correspondiente al título minero No. HIB-12511, del cual también es beneficiario la persona jurídica aludida, pues de esta forma el Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros, entrara a estudiar la petición y a tomar las medidas que en derecho correspondan, entre las que se encuentra ordenar a la Gerencia de Catastro y Registro Minero a través de acto administrativo pertinente, la modificación de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AL SERVICIO DE TRANSPORTE Y LA CONSTRUCCION DEL META - COOTRACOM** a **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MATERIAL DE RIO DEL META - COOEXTRACOM** en el sistema que administra la entidad -Catastro Minero Colombiano-, actuación que se verá reflejada de manera inmediata en las solicitudes de legalización de minería de hecho Nos. FKT-138 y FKT-139, permitiendo continuar con el trámite administrativo correspondiente para las mismas.

No siendo otro el particular,

Cordialmente,

OMAR RICARDO MALAGÓN ROPERO
Coordinador Grupo de Legalización Minera

Texto: "0"
Copia: No Aplica
Elaboró: Andrea Ponce - Abogada GLM
Revisó: Omar Ricardo Malagón - Coordinador Grupo de Legalización Minera
Fecha de elaboración: 13 de enero de 2016
Número de radicado que responde: No Aplica
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expedientes FKT-138 y FKT-139

COLVANES SAS NIT 800 145 306-4
Principal, Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239666
www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorizados Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002

FEC ADMISION	HORA	ORIGEN CIUDAD	DESTINO, CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
11/02/2016	14:32	BOGOTA	BOGOTA-D.C.		
NOMBRE REMITENTE		CENTRO DE COSTO	UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION	Pata M y R: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			1	No.31	
DIRECCION REMITENTE		PESO (gramos)		No.44	
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		1000		No.35	
TELCEL	CECULATWNT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA	No.40	
2201899	800500018-2	111321204	01-001-0011055	No.34	
NOMBRE DESTINATARIO		PESO A COBRAR(kg)		Obs (Nov Operativa/variado)	
INDUSTRIA LA RAMADA SAS					
DIRECCION DESTINATARIO		VALOR DECLARADO			
CARRERA 12A NO 77 - 41 OFICINA 303		10000			
TELCEL	CODI POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS	FLETE	Fecha de devolución al remitente	Hora
2201899	110221225		0		
NOTAS		CAMAJEO	Observaciones en la entrega	Recibi a Satisfacción Nombre, CC y sello de destinatario	
20162110039631		OTROS			
Nombre CC Remite		TOTAL FLETE			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, billos, valores, dinero, o de prohibido transporte y su contenido es:					
1					
		CARTAPORTE			
		NO			

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regule el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)4239666

- CUMPLIDO REMITENTE -

FORMER01



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

514478 516026

GUIA No _____ FECHA 12/02/2016 FECHA GUIA _____

REMITENTE Agencia Nacional de Minería

DESTINATARIO Industria la Ramada

SE OFRECIO EN FECHA _____ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES 1

NOMBRE OP Eufit Co COD _____ RUTA 12 CEL 3203471571

COD NOV 81 NOVEDAD No recibí el sobre por que industria la ramada no es cliente de

FECHA _____ SOLUCION Esta oficina, inf. Dly Margarita Ricaurte.

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____

FORMER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

NIT 900 500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110039631

Página 2 de 2

MUNICIPIOS
AREA TOTAL**LENGUAZAQUE – CUNDINAMARCA**
39,41612 Hectáreas**ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 39,41612 HECTÁREAS**

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1076862.7	1035320.7	N 57° 11' 51.33" E	2337.11 Mts
1 - 2	1078128.8	1037285.2	S 47° 29' 12.28" W	739.6 Mts
2 - 3	1077629.0	1036740.0	N 33° 41' 29.38" W	133.4 Mts
3 - 4	1077740.0	1036666.0	S 45° 0' 2.28" W	191.16 Mts
4 - 5	1077604.8	1036530.8	N 40° 0' 3.0" W	273.81 Mts
5 - 6	1077814.6	1036354.8	N 44° 6' 31.94" E	1511.69 Mts
6 - 7	1078900.0	1037407.0	S 25° 57' 32.08" E	109.36 Mts
7 - 8	1078801.7	1037454.9	S 44° 54' 37.25" W	723.05 Mts
8 - 1	1078289.6	1036944.4	S 64° 44' 17.61" E	376.81 Mts

Por último, la confirmación y la coordinación de la visita se puede hacer a través del Ingeniero **Meider Jesus Gil Arzuza**, cuyo correo electrónico es meider.gil@anm.gov.co

Atentamente,

**ENNYTH MARILEN TORRES PACHECO**

Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E)

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Crystian Becerra Leon – Contratista del Grupo de Legalización Minera. *PC*

Revisó: Ennyth Marilen Torres Pacheco – Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E).

Fecha de elaboración: 10/02/2016.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: ODT-10293.

NIT.900.500.0182



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110039631

Página 1 de 2

Bogotá, 10-02-2016

Señores:

INDUSTRIA LA RAMADA S.A.S

Carrera 12 A No. 77 – 41 Oficina 303

Bogotá D.C.

Asunto: Programación visita de viabilización – Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **ODT-10293.**

Cordial Saludo;

Me permito informarle que la Coordinación del Grupo de Legalización Minera, ha programado la práctica de la visita de viabilización al área de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **ODT-10293**, para el día 03 de marzo de 2016, la cual será realizada por el Ingeniero **Meider Jesus Gil Arzuza**, profesional del Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Respecto a la práctica de la visita de viabilización, el parágrafo del artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015 establece:

"...Parágrafo. La autoridad Minera competente informará por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a los interesados en las solicitudes de formalización de minería tradicional, por escrito o por correo electrónico, siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esa manera, la fecha y hora de la visita. ..."

Con fundamento en la norma antes transcrita, y toda vez que el área de la solicitud No. **ODT-10293**, presenta superposición parcial en un 78,5609% con el contrato de concesión **HCV-081; CodRMN: HCV-081**; del cual usted figura como concesionario, por lo tanto se le comunica de la diligencia a realizar en el área durante las fecha ante señalada.

La ubicación del área donde se realizará la visita se encuentra como anexo del presente oficio.

SOLICITUD: ODT-10293

SOLICITANTES

LA ASOCIACION DE MINEROS TRADICIONALES RAMADA ALTA
LENGUAZAQUE

DESCRIPCIÓN DEL P.A.

CARBOCOL FAL T-307- 1988

PLANCHA IGAC DEL P.A.

209

FECHA	RADICADO	ASUNTO	ASIGNADO	FIRMA	REPORU.	VER
30/03/2016	20165510-2352	TRASLADO DERECHO DE PETICION RADICAL	ANDREA PARRA			

GOLVANES SAS NIT 800.185.396-4
Principal, Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239566
www.enviaGolvanes.com.co

Somos Autorizados Resoluto 4327 Julio 97 - Sonora Grandes Contrabandistas Resoluto 12506 Dic/2002

LE MIT 11/19/2010 0000 de marzo 14/2000
Lic Mitbe 001191 de julio 13/2010



GUIA CREDITO 014978539664

REC ADISION	HORA	ORIGEN CIUDAD	DESTINO CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
15/02/2018	14:10	BOGOTA	BOGOTA D.C		
NOMBRE REMITENTE		CENTRO DE COSTO		UNIDADES	
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				1	
DIRECCION REMITENTE		PESO (gramos)		Causa de Devolucion	
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		1000		Desconocido No.31	
TEL/CEL	CEDULA/TENIT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA	Rehusado No.44	
2201999	900500018-2	111321204	01-001-0011055	No Reside No.36	
NOMBRE DESTINATARIO		PESO VOL		No Reclamado No.40	
INDUSTRIAS LA RAMADA SAS		1		Dir errada No.34	
DIRECCION DESTINATARIO		VALOR DECLARADO		Otro (Nov Operativo/roto)	
CARRERA 12A # 77 -41 OFC 303		10000			
TEL/CEL	COD POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS	FLETE	Fecha de devolución al remitente	
9220199	110221225		0	Hora	
NOTAS		C.MANEJO		Guia complementaria de devolución	
20162110040991		Observaciones en la entrega			
Nombre CC Remitente		OTROS		Recibe a satisfacción Nombre, CC y sello de destinatario	
		0			
El familiar declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transito y su contenido es:		TOTAL FLETE			
		0			
		CARTAPORTE			
		NO			

- CUMPLIDO REMITENTE -

FOPER01



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

014978539664 6 FEB 2018

GUIA No. 0539688 FECHA 6 FEB 2018 FECHA GUIA

REMITENTE Agencia Nacional de Minería

DESTINATARIO La Ramada

SE OFRECIO EN FECHA CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA UNIDADES 1

NOMBRE OPERARIO COD RUTA (R) CEL 3201471572

COD NOV 81 NOVEDAD No reciben el sobre por que el Destinatario No es cliente de esta oficina

FECHA SOLUCION Informa Marcela Aguilar

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE

FOPER 04

L6 IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110040991

Página 4 de 4

11 - 1	1078293.1	1037783.1	S 44° 59' 59.99" W	184.19 Mts

Por último, la confirmación y la coordinación de la visita se puede hacer a través del Ingeniero **Meider Jesus Gil Arzuza**, cuyo correo electrónico es meider.gil@anm.gov.co

Atentamente,



ENNYTH MARILEN TORRES PACHECO

Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E)

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Crystian Becerra Leon – Contratista del Grupo de Legalización Minera. 

Revisó: Ennyth Marilen Torres Pacheco – Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E).

Fecha de elaboración: 11/02/2016.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: OE9-16522.

NIT.900.500.018-2


Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110040991

Página 3 de 4

7 - 8	1078807.3	1038344.6	S 44° 41' 32.37" E	238.87 Mts
8 - 9	1078637.5	1038512.6	S 34° 57' 40.13" W	973.09 Mts
9 - 10	1077840.0	1037955.0	N 55° 2' 21.07" W	337.37 Mts
10 - 11	1078033.3	1037678.5	N 50° 5' 20.36" E	46.27 Mts
11 - 12	1078063.0	1037714.0	N 40° 11' 40.41" W	279.15 Mts
12 - 13	1078276.2	1037533.8	N 44° 43' 30.49" E	235.98 Mts
13 - 14	1078443.9	1037699.9	N 39° 36' 51.96" W	210.52 Mts
14 - 15	1078606.1	1037565.7	N 35° 48' 25.81" E	263.78 Mts
15 - 1	1078820.0	1037720.0	S 54° 9' 44.69" E	422.58 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 4 - ÁREA: 0,40679 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	N 21° 34' 54.48" E	239.33 Mts
1 - 2	1078927.6	1038516.1	S 50° 43' 44.29" W	201.59 Mts
2 - 3	1078800.0	1038360.0	N 39° 21' 29.81" W	15.75 Mts
3 - 4	1078812.2	1038350.0	N 47° 57' 21.72" E	194.73 Mts
4 - 1	1078942.6	1038494.6	S 55° 3' 0.57" E	26.15 Mts

EXCLUSIÓN DE LA ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	S 55° 1' 48.0" W	945.9 Mts
1 - 2	1078162.9	1037652.9	S 39° 41' 12.39" E	120.73 Mts
2 - 3	1078070.0	1037730.0	N 40° 32' 20.54" E	500.02 Mts
3 - 4	1078450.0	1038055.0	N 48° 48' 15.75" W	33.9 Mts
4 - 5	1078472.3	1038029.5	N 48° 45' 34.73" W	40.5 Mts
5 - 6	1078499.0	1037999.0	S 47° 43' 34.71" W	0.04 Mts
6 - 7	1078499.0	1037999.0	N 48° 25' 19.96" W	7.08 Mts
7 - 8	1078503.7	1037993.7	S 45° 49' 49.13" W	0.05 Mts
8 - 9	1078503.7	1037993.7	S 44° 59' 59.01" W	148.02 Mts
9 - 10	1078399.0	1037889.0	S 47° 45' 52.68" W	149.84 Mts
10 - 11	1078298.3	1037778.0	S 44° 45' 11.97" E	7.23 Mts

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110040991

Página 2 de 4

DESCRIPCIÓN DEL P.A.

Intersección entre la vía que va de la Escuela La Ramada al municipio de Lenguaque y el carretable que conduce al Sector San Pablo de la vereda Ramada Alta
209
LENGUAZQUE - CUNDINAMARCA
62,19871 Hectáreas

PLANCHA IGAC DEL P.A.
MUNICIPIOS
ÁREA TOTAL

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 16,69898 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	N 84° 19' 48.69" W	977.94 Mts
1 - 2	1078801.7	1037454.9	N 25° 57' 35.56" W	109.37 Mts
2 - 3	1078900.0	1037407.0	S 44° 6' 31.84" W	561.85 Mts
3 - 4	1078496.6	1037015.9	N 55° 2' 21.51" W	54.83 Mts
4 - 5	1078528.0	1036971.0	N 35° 1' 36.6" E	967.35 Mts
5 - 6	1079320.1	1037526.2	S 45° 45' 0.03" E	315.53 Mts
6 - 1	1079100.0	1037752.2	S 44° 54' 32.76" W	421.2 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 0,00011 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	N 84° 19' 48.69" W	977.94 Mts
1 - 2	1078801.7	1037454.9	S 44° 54' 23.18" W	148.53 Mts
2 - 3	1078696.5	1037350.0	S 47° 19' 33.65" W	0.37 Mts
3 - 1	1078696.2	1037349.8	N 44° 54' 44.58" E	148.9 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - ÁREA: 50,08086 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	S 70° 4' 31.21" W	388.72 Mts
1 - 2	1078572.6	1038062.6	S 54° 9' 41.33" E	14.9 Mts
2 - 3	1078563.8	1038074.6	N 49° 38' 7.66" E	0.03 Mts
3 - 4	1078563.9	1038074.7	S 54° 9' 23.3" E	32.51 Mts
4 - 5	1078544.8	1038101.0	N 44° 37' 4.84" E	233.44 Mts
5 - 6	1078711.0	1038265.0	N 44° 50' 15.68" W	18.22 Mts
6 - 7	1078723.9	1038252.2	N 47° 57' 19.88" E	124.5 Mts

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110040991

Página 1 de 4

Bogotá, 11-02-2016

Señores:

INDUSTRIA LA RAMADA S.A.S

Carrera 12 A No. 77 – 41 Oficina 303

Bogotá D.C.

Asunto: Programación visita de viabilización – Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **OE9-16522**.

Cordial Saludo;

Me permito informarles que la Coordinación del Grupo de Legalización Minera, ha programado la práctica de la visita de viabilización al área de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **OE9-16522**, para el día 04 de marzo de 2016, la cual será realizada por el Ingeniero **Meider Jesus Gil Arzuza**, profesional del Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Respecto a la práctica de la visita de viabilización, el parágrafo del artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015 establece:

"...Parágrafo. La autoridad Minera competente informará por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a los interesados en las solicitudes de formalización de minería tradicional, por escrito o por correo electrónico, siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esa manera, la fecha y hora de la visita. ..."

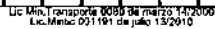
Con fundamento en la norma antes transcrita, y toda vez que el área de la solicitud No. **OE9-16522**, presenta superposición parcial en un 29,3993% con la propuesta de contrato de concesión **FJC-122**; del cual usted figura como proponente, por lo tanto se le comunica de la diligencia a realizar en el área durante las fecha ante señalada.

La ubicación del área donde se realizará la visita se encuentra como anexo del presente oficio.

SOLICITUD: **OE9-16522**

SOLICITANTES

GUSTAVO AUGUSTO VARGAS AVENDAÑO



www.enr.com/resources

Somos Autogestores Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002

REC ADMSKON		HORA		ORIGEN CIUDAD DPTO		DESTINO CIUDAD DPTO		CITA ENTREGA		COBRA CARGUE, DESCARGUE	
15/02/2016		14:10		BOGOTA		BOGOTA-D-C					
NOMBRE REMITENTE				CENTRO DE COSTO				UNIDADES			
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA								1			
DIRECCION REMITENTE				PESO (gramos)				Desconocido No.31			
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				10000				Rechusado No.44			
TEL/CEL				COD POSTAL ORIG				No Recibe No.35			
2201989				111321264				No Reclamado No.40			
COD CUENTA				PESO VOL				Dir. errada No.34			
01-001-0011055				1				Otros (Nay Operative-cerrado)			
NOMBRE DESTINATARIO				PESO A COBRAR(Kg)				1			
INDUSTRIAS LA RAMADA SAS				1							
DIRECCION DESTINATARIO				VALOR DECLARADO				10000			
CARRERA 12A # 77 -A1 OFC 303				COD POSTAL DESTINO				NO RECIBE LOS SABADOS			
TEL/CEL				FLETE				Fecha de devolucion al remitente			
9220199				110221225				Hora			
NOTAS				C MANEJO				Que complementaria de devolucion			
20162110041031				OTROS				Observaciones en la entrega			
Remite CC Remitente				TOTAL FLETE				Recibe a satisfaccion Nombre, CC y sello de destinatario			
El remitente declara que esta mercaderia no es contrabando, joyas, utilulos, valores, dinero, ni de prohibido transpor y su contenido es 1				0							
				CARTAPORTE							
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del control que se encuentra publicado en la pagina web www.envacolvarias.com.co de Colvarias SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clasifica acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirá a nuestra pagina web o al PBX (014)33666				NO							

- CUMPLIDO REMITENTE -

FOUR01



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

04478574688
 GUIA No. _____ FECHA 16 FEB 2011 FECHA GUIA _____
 REMITENTE Ayuntamiento Municipal
 DESTINATARIO la Namada
 SE OFRECIO EN FECHA _____ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES 1
 NOMBRE OP Exel C COD _____ RUTA R5 CEL 2203471579
 COD. NOV 81 NOVEDAD No recibí el sobre porque no es cliente de esta oficina
 FECHA _____ SOLUCION Informa Marcela Aguirre
 NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S PBX 631 1365

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110041031

Página 4 de 4

11 - 1	1078293.1	1037783.1	S 44° 59' 59.99" W	184.19 Mts

Por último, la confirmación y la coordinación de la visita se puede hacer a través del Ingeniero **Meider Jesus Gil Arzuza**, cuyo correo electrónico es meider.gil@anm.gov.co

Atentamente,



ENNYTH MARILEN TORRES PACHECO

Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E)

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Crystian Becerra Leon – Contratista del Grupo de Legalización Minera.

Revisó: Ennyth Marilen Torres Pacheco – Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E).

Fecha de elaboración: 11/02/2016.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: OE9-16522.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110041031

Página 3 de 4

7 - 8	1078807.3	1038344.6	S 44° 41' 32.37" E	238.87 Mts
8 - 9	1078637.5	1038512.6	S 34° 57' 40.13" W	973.09 Mts
9 - 10	1077840.0	1037955.0	N 55° 2' 21.07" W	337.37 Mts
10 - 11	1078033.3	1037678.5	N 50° 5' 20.36" E	46.27 Mts
11 - 12	1078063.0	1037714.0	N 40° 11' 40.41" W	279.15 Mts
12 - 13	1078276.2	1037533.8	N 44° 43' 30.49" E	235.98 Mts
13 - 14	1078443.9	1037699.9	N 39° 36' 51.96" W	210.52 Mts
14 - 15	1078606.1	1037565.7	N 35° 48' 25.81" E	263.78 Mts
15 - 1	1078820.0	1037720.0	S 54° 9' 44.69" E	422.58 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 4 - ÁREA: 0,40679 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	N 21° 34' 54.48" E	239.33 Mts
1 - 2	1078927.6	1038516.1	S 50° 43' 44.29" W	201.59 Mts
2 - 3	1078800.0	1038360.0	N 39° 21' 29.81" W	15.75 Mts
3 - 4	1078812.2	1038350.0	N 47° 57' 21.72" E	194.73 Mts
4 - 1	1078942.6	1038494.6	S 55° 3' 0.57" E	26.15 Mts

EXCLUSIÓN DE LA ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	S 55° 1' 48.0" W	945.9 Mts
1 - 2	1078162.9	1037652.9	S 39° 41' 12.39" E	120.73 Mts
2 - 3	1078070.0	1037730.0	N 40° 32' 20.54" E	500.02 Mts
3 - 4	1078450.0	1038055.0	N 48° 48' 15.75" W	33.9 Mts
4 - 5	1078472.3	1038029.5	N 48° 45' 34.73" W	40.5 Mts
5 - 6	1078499.0	1037999.0	S 47° 43' 34.71" W	0.04 Mts
6 - 7	1078499.0	1037999.0	N 48° 25' 19.96" W	7.08 Mts
7 - 8	1078503.7	1037993.7	S 45° 49' 49.13" W	0.05 Mts
8 - 9	1078503.7	1037993.7	S 44° 59' 59.01" W	148.02 Mts
9 - 10	1078399.0	1037889.0	S 47° 45' 52.68" W	149.84 Mts
10 - 11	1078298.3	1037778.0	S 44° 45' 11.97" E	7.23 Mts

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110041031

Página 2 de 4

DESCRIPCIÓN DEL P.A.

Intersección entre la vía que va de la Escuela La Ramada al municipio de Lenguazaque y el carretable que conduce al Sector San Pablo de la vereda Ramada Alta
209
LENGUAZAQUE - CUNDINAMARCA
62,19871 Hectáreas

PLANCHA IGAC DEL P.A.
MUNICIPIOS
ÁREA TOTAL

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 16,69898 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	N 84° 19' 48.69" W	977.94 Mts
1 - 2	1078801.7	1037454.9	N 25° 57' 35.56" W	109.37 Mts
2 - 3	1078900.0	1037407.0	S 44° 6' 31.84" W	561.85 Mts
3 - 4	1078496.6	1037015.9	N 55° 2' 21.51" W	54.83 Mts
4 - 5	1078528.0	1036971.0	N 35° 1' 36.6" E	967.35 Mts
5 - 6	1079320.1	1037526.2	S 45° 45' 0.03" E	315.53 Mts
6 - 1	1079100.0	1037752.2	S 44° 54' 32.76" W	421.2 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 0,00011 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	N 84° 19' 48.69" W	977.94 Mts
1 - 2	1078801.7	1037454.9	S 44° 54' 23.18" W	148.53 Mts
2 - 3	1078696.5	1037350.0	S 47° 19' 33.65" W	0.37 Mts
3 - 1	1078696.2	1037349.8	N 44° 54' 44.58" E	148.9 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - ÁREA: 50,08086 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	S 70° 4' 31.21" W	388.72 Mts
1 - 2	1078572.6	1038062.6	S 54° 9' 41.33" E	14.9 Mts
2 - 3	1078563.8	1038074.6	N 49° 38' 7.66" E	0.03 Mts
3 - 4	1078563.9	1038074.7	S 54° 9' 23.3" E	32.51 Mts
4 - 5	1078544.8	1038101.0	N 44° 37' 4.84" E	233.44 Mts
5 - 6	1078711.0	1038265.0	N 44° 50' 15.68" W	18.22 Mts
6 - 7	1078723.9	1038252.2	N 47° 57' 19.88" E	124.5 Mts



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110041031

Página 1 de 4

Bogotá, 11-02-2016

Señores:

INDUSTRIA LA RAMADA S.A.S
Carrera 12 A No. 77 – 41 Oficina 303
Bogotá D.C.

Asunto: Programación visita de viabilización – Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **OE9-16522**.

Cordial Saludo;

Me permito informarle que la Coordinación del Grupo de Legalización Minera, ha programado la práctica de la visita de viabilización al área de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **OE9-16522**, para el día 04 de marzo de 2016, la cual será realizada por el Ingeniero **Meider Jesus Gil Arzuza**, profesional del Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Respecto a la práctica de la visita de viabilización, el parágrafo del artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015 establece:

"...Parágrafo. La autoridad Minera competente informará por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a los interesados en las solicitudes de formalización de minería tradicional, por escrito o por correo electrónico, siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esa manera, la fecha y hora de la visita. ..."

Con fundamento en la norma antes transcrita, y toda vez que el área de la solicitud No. **OE9-16522**, presenta superposición parcial en un 6,807% con el contrato de concesión **HCV-081; CodRMN: HCV-081**; del cual usted figura como concesionario, por lo tanto se le comunica de la diligencia a realizar en el área durante las fecha ante señalada.

La ubicación del área donde se realizará la visita se encuentra como anexo del presente oficio.

SOLICITUD: **OE9-16522**

SOLICITANTES

GUSTAVO AUGUSTO VARGAS AVENDAÑO



GUIA CREDITO 014978539681

✓ COLVANE S.A.S. NIT 800 145 304-4

Principal, Calle 13 # 84 - 80 Bopota D.C.

Atencion al usuario PBX (14239855)

www.servicetronics.com.co

Somos Automotrices Resolvi 4327 Julio 97 • Somos Grandes Contribuyentes Resolv: 12506 Dic/2002

FEC. ADMISION		HORA		ORIGEN CIUDAD DPTO		DESTINO, CIUDAD DEPTO		CITA ENTREGA		COBRA CARGUE / DESCARGUE	
15/02/2016		14:10		BOGOTA		BOGOTA, D.C.					
NOMBRE REMITENTE				CENTRO DE COSTO				UNIDADES			
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA								1			
DIRECCION REMITENTE								PESO (gramos)			
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3								1000			
TEL/CEL		CEDULAT/ENIT		COD POSTAL ORIG		COD CUENTA		PESO VOL		No.31	
2201999		900500016-2		111321204		01-001-0011055		1		No.44	
NOMBRE DESTINATARIO								PESO A COBRAR(kg)			
INDUSTRIAS LA RAMADA SAS								1			
DIRECCION DESTINATARIO								VALOR DECLARADO			
CARRERA 12A # 77 -41 OFC 303								10000			
TEL/CEL		COD POSTAL DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS		FLETE		Fecha de devolucion al remitente		Hora	
9220199		110221225				0					
NOTAS				C/MANEJO				Observaciones en la entrega			
20182110040871				0							
Nombre CC Remitente				El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, fluidos volátiles, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es 1				OTROS			
								0			
								TOTAL FLETE			
								0			
								CARTAPORTE			
								NO			
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envalcochaves.com.co de Colvases SAS y en las cartoleras ubicadas en los puntos de venta, que regule el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido oleasudat acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del RQR remítase a nuestra página web o al PBX 114233555.											

- CUMPLIDO REMITENTE -

FOURD



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

014478534681 FECHA 16 FEB 2015 GUÍA No. _____ FECHA GUÍA _____

REMITENTE Agencia de Minería

DESTINATARIO La Ramada

SE OFRECIO EN FECHA _____ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____

NOMBRE OP. Eusebio G. COD _____ RUTA _____ CEL 320347157

COD NOV 81 NOVEDAD No reciben el sobre por que no es cliente de esta oficina informal

FECHA _____ SOLUCION Marcela Aguirre

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A S PBX 631 1365

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110040971

Página 4 de 4

11 - 1	1078293.1	1037783.1	S 44° 59' 59.99" W	184.19 Mts

Por último, la confirmación y la coordinación de la visita se puede hacer a través del Ingeniero **Meider Jesus Gil Arzuza**, cuyo correo electrónico es meider.gil@anm.gov.co

Atentamente,

ENNYTH MARILEN TORRES PACHECO

Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E)

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Crystian Becerra Leon – Contratista del Grupo de Legalización Minera. 9

Revisó: Ennyth Marilen Torres Pacheco – Coordinadora Grupo de Legalización Minera (E).

Fecha de elaboración: 11/02/2016.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: OE9-16522.

NIT.900.500 018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110040971

Página 3 de 4

7 - 8	1078807.3	1038344.6	S 44° 41' 32.37" E	238.87 Mts
8 - 9	1078637.5	1038512.6	S 34° 57' 40.13" W	973.09 Mts
9 - 10	1077840.0	1037955.0	N 55° 2' 21.07" W	337.37 Mts
10 - 11	1078033.3	1037678.5	N 50° 5' 20.36" E	46.27 Mts
11 - 12	1078063.0	1037714.0	N 40° 11' 40.41" W	279.15 Mts
12 - 13	1078276.2	1037533.8	N 44° 43' 30.49" E	235.98 Mts
13 - 14	1078443.9	1037699.9	N 39° 36' 51.96" W	210.52 Mts
14 - 15	1078606.1	1037565.7	N 35° 48' 25.81" E	263.78 Mts
15 - 1	1078820.0	1037720.0	S 54° 9' 44.69" E	422.58 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 4 - ÁREA: 0,40679 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	N 21° 34' 54.48" E	239.33 Mts
1 - 2	1078927.6	1038516.1	S 50° 43' 44.29" W	201.59 Mts
2 - 3	1078800.0	1038360.0	N 39° 21' 29.81" W	15.75 Mts
3 - 4	1078812.2	1038350.0	N 47° 57' 21.72" E	194.73 Mts
4 - 1	1078942.6	1038494.6	S 55° 3' 0.57" E	26.15 Mts

EXCLUSIÓN DE LA ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	S 55° 1' 48.0" W	945.9 Mts
1 - 2	1078162.9	1037652.9	S 39° 41' 12.39" E	120.73 Mts
2 - 3	1078070.0	1037730.0	N 40° 32' 20.54" E	500.02 Mts
3 - 4	1078450.0	1038055.0	N 48° 48' 15.75" W	33.9 Mts
4 - 5	1078472.3	1038029.5	N 48° 45' 34.73" W	40.5 Mts
5 - 6	1078499.0	1037999.0	S 47° 43' 34.71" W	0.04 Mts
6 - 7	1078499.0	1037999.0	N 48° 25' 19.96" W	7.08 Mts
7 - 8	1078503.7	1037993.7	S 45° 49' 49.13" W	0.05 Mts
8 - 9	1078503.7	1037993.7	S 44° 59' 59.01" W	148.02 Mts
9 - 10	1078399.0	1037889.0	S 47° 45' 52.68" W	149.84 Mts
10 - 11	1078298.3	1037778.0	S 44° 45' 11.97" E	7.23 Mts

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite: ✓
Radicado ANM No.: 20162110040971

Página 2 de 4

DESCRIPCIÓN DEL P.A.

Intersección entre la vía que va de la Escuela La Ramada al municipio de Lenguaque y el carretable que conduce al Sector San Pablo de la vereda Ramada Alta
209
LENGUAZQUE - CUNDINAMARCA
62,19871 Hectáreas

PLANCHA IGAC DEL P.A.
MUNICIPIOS
ÁREA TOTAL

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 16,69898 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	N 84° 19' 48.69" W	977.94 Mts
1 - 2	1078801.7	1037454.9	N 25° 57' 35.56" W	109.37 Mts
2 - 3	1078900.0	1037407.0	S 44° 6' 31.84" W	561.85 Mts
3 - 4	1078496.6	1037015.9	N 55° 2' 21.51" W	54.83 Mts
4 - 5	1078528.0	1036971.0	N 35° 1' 36.6" E	967.35 Mts
5 - 6	1079320.1	1037526.2	S 45° 45' 0.03" E	315.53 Mts
6 - 1	1079100.0	1037752.2	S 44° 54' 32.76" W	421.2 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 0,00011 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	N 84° 19' 48.69" W	977.94 Mts
1 - 2	1078801.7	1037454.9	S 44° 54' 23.18" W	148.53 Mts
2 - 3	1078696.5	1037350.0	S 47° 19' 33.65" W	0.37 Mts
3 - 1	1078696.2	1037349.8	N 44° 54' 44.58" E	148.9 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - ÁREA: 50,08086 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1078705.0	1038428.0	S 70° 4' 31.21" W	388.72 Mts
1 - 2	1078572.6	1038062.6	S 54° 9' 41.33" E	14.9 Mts
2 - 3	1078563.8	1038074.6	N 49° 38' 7.66" E	0.03 Mts
3 - 4	1078563.9	1038074.7	S 54° 9' 23.3" E	32.51 Mts
4 - 5	1078544.8	1038101.0	N 44° 37' 4.84" E	233.44 Mts
5 - 6	1078711.0	1038265.0	N 44° 50' 15.68" W	18.22 Mts
6 - 7	1078723.9	1038252.2	N 47° 57' 19.88" E	124.5 Mts

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110040971

Página 1 de 4

Bogotá, 11-02-2016

Señores:

INDUSTRIA LA RAMADA S.A.S

Carrera 12 A No. 77 – 41 Oficina 303

Bogotá D.C.

Asunto: Programación visita de viabilización – Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **OE9-16522**.

Cordial Saludo;

Me permito informarles que la Coordinación del Grupo de Legalización Minera, ha programado la práctica de la visita de viabilización al área de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **OE9-16522**, para el día 04 de marzo de 2016, la cual será realizada por el Ingeniero **Meider Jesus Gil Arzuza**, profesional del Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Respecto a la práctica de la visita de viabilización, el parágrafo del artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015 establece:

“...Parágrafo. La autoridad Minera competente informará por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a los interesados en las solicitudes de formalización de minería tradicional, por escrito o por correo electrónico, siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esa manera, la fecha y hora de la visita. ...”

Con fundamento en la norma antes transcrita, y toda vez que el área de la solicitud No. **OE9-16522**, presenta superposición parcial en un 13,1502% con la propuesta de contrato de concesión **FJC-121**; del cual usted figura como proponente, por lo tanto se le comunica de la diligencia a realizar en el área durante las fecha ante señalada.

La ubicación del área donde se realizará la visita se encuentra como anexo del presente oficio.

SOLICITUD: **OE9-16522**

SOLICITANTES

GUSTAVO AUGUSTO VARGAS AVENDAÑO

Duración del vuelo: 1hr(s) 03min(s)

Cantidad de asientos: 2

Clase: Económica

Comidas: -

¿Busca hoteles en su destino? Obtenga la aplicación móvil gratuita en www.despegar.com.ar/apps

REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

Reporte de Novedad y Solucion

GUIA No. 0197 FECHA 28-1-16

REMITENTE _____ FECHA GUIA _____

DESTINATARIO _____

SE OFRECIO EN FECHA _____ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____

NOMBRE OP _____ COD _____ RUTA _____ CEL _____

COD. NOV. 34 NOVEDAD DIRECCION NO EXISTE EN
DEL CENTRO DE
MEGOLLINI

FECHA _____ SOLUCION _____

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____

FORMER 04

IMPRESO POR: LITOARTGRAFIA LTDA. POX 831 1288

COLVANES SAS UNIT.800.185 308-4
Principal Calle 33 # 24510 Bogotá D.C.
Atencion al Usuario PBX (71) 4239886
www.enviscolvanes.com.co

Somos Autoatendedores/Resoluc 4327 Julio/97-i-Somos Grandes Contribuyentes/Resoluc 12506 Dic/2002

014978320197

GUIA CREDITO 014978320197

[illegible]

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200013731

Pág. 2 de 2

El Catastro Minero Colombiano CMC, no cuenta con el nivel de detalle predial, red hidrográfica, registros de cedula catastral, matricula inmobiliaria, corregimientos, veredas, nombre de Minas, fincas o nombre de proyectos, únicamente información a nivel de b Títulos, Propuestas de Contrato, Solicitudes de Legalización y la cartografía base de municipios y departamentos.

Me permito informar el procedimiento de consulta de títulos y solicitudes en el Catastro Minero Colombiano (CMC) a través de la página de internet de la **Agencia Nacional de Minería (ANM)**:

1. Ingresar a www.anm.gov.co
2. Ingresar al sitio Catastro Minero
3. Seleccionar la opción Consulta de expedientes
4. Escoger la opción Consulta título (en consulta solicitud puede observar las solicitudes mineras vigentes).
5. Seleccione Departamento y municipio de interés y luego clic en Buscar. No tenga en cuenta los demás campos solicitados si no conoce esta información (código de expediente, etc.) Si lo desea, puede filtrar la consulta por minerales. Aparecerá un listado de los títulos mineros vigentes y terminados, en el municipio de interés.
6. Para conocer la información detallada de cada título (titulares, minerales, vigencia, entre otros) debe seleccionar cada uno de los expedientes de interés. Para ver el mapa de ubicación del título haga clic en Información Geográfica. Si el título se encuentra vigente podrá observar el mapa de ubicación.

Es importante resaltar que estos reportes son únicamente informativos, los polígonos de solicitudes y/o títulos mineros son susceptibles de variar en cualquier momento, en la medida en que la Agencia Nacional de Minería actualice el Sistema de información (CMC).

Cordialmente:



OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Contratación y Registro Minero

Anexos: Reporte Gráfico (1 Plano)

Copias: N/A

Proyectó: Ladislao Carlos Schmidt Kosa -cargo: 2T1 15 GESTOR-

Revisó: N/A

Fecha de elaboración: 26-01-2016

Número de radicado que responde 20165510029542

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Archivado en: PQR

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200013731

Bogotá D.C., 26-01-2016

Pág. 1 de 2

Señor
Subintendente BELTRAN GUZMAN MAURICIO ANTPNIO
Investigador Criminal REG 6 ARCIN
POLICIA NACIONAL
Carrera 54 # 50 – 18 Edificio Veracruz, Oficina 814
Medellín –ANTIOQUIA-

Asunto: Respuesta a la solicitud de información con radicado No. 20165510029542 del 26 de enero de 2016; según solicitud Policía No. S-2016/ DICAR – ARCIN - 29

En atención a su solicitud de información, la Gerencia de Catastro y Registro Minero le informa que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano con fecha de actualización del 25 de enero de 2016 en el Punto de Control en Dátum WGS84, se estableció lo siguiente:

Se entrega el Reporte Gráfico **ANM RG-0113-16** donde se localiza espacialmente el Punto de Control y las respectivas superposiciones.

Punto de Control
75°2'20,4"W, 6°56'53,2"N

El **Punto de Control** se superpone con la Solicitud de Propuesta de Contrato de Concesión (ley 685/2001) vigente con placa Q13-08581, que se describe a continuación:

AREA (M2)	17522172,3983
EXPEDIENTE	Q13-08581
RADICACION	03/09/2015
ESTADO	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
MINERALES	PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ ORO Y SUS CONCENTRADOS
TITULARES	(1020417949) JHONATAN ANDRES SALAS BERRIO\ (1020472370) SANTIAGO SALAS BERRIO\ (70051191) MARIO ANTONIO ARROYABE SOTO
MUNICIPIOS	AMALFI-ANTIOQUIA

El **Punto de Control** no tiene superposición con Títulos mineros vigentes, Solicitudes de Legalización Minera Tradicional Decreto 933 de 2013 vigentes, Solicitudes de Legalización Minera de Hecho Ley 685 de 2001 vigentes, Zonas excluibles o Restricciones a la minería vigentes.

REPORTE DE NOVEDAD

GUIA No. _____ FECHA _____ FECHA GUIA _____
 REMITENTE _____
 DESTINATARIO _____
 SE OFRECIO EN FECHA _____ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____
 NOMBRE OP _____ COD _____ RUT _____ CEL _____
 NOVEDAD **fuera del portimetro**
 FECHA _____ SOLUCION _____
 NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____
 FOPER 04

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

014978320193

GUIACREDITO014978320193

COLVANHES SAS NIT 800.185.306-4
Principal Calle 13 # 84-60 Bogotá D.C.
Atención al Usuario PBX (1) 4239666
www.enwacolvanes.com.co

Somos Automotefinadores: Resoluc. 4327 (Julio/97) y Somos Grandes Contribuyentes: Resoluc. 12506 (Dic/2002)

FECHA ADMISION	HORA	ORIGEN CIUDAD OPTO	DESTINO CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA				COBRO D'ARGUE 7 DESCARGUE		
27/01/2016	12:44	BOGOTA	GIRARDOT-CUNDINAMARCA							
NOMBRE REMITENTE				CENTRO DE COSTO	CAUSAL DE DEVOLUCION				Para Regir el tiempo de entrega 48 horas hábiles después de la entrega en destino	
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				UNIDADES	Desconocido No 31					
DIRECCION REMITENTE				PESO (gramos)	Rechazado No 44					
AVENIDA/CALLE 28 # 59-51 EDIFICIO ARGOS TORRES				1000	No Residido No 35					
TELUCEL	CECULAT/INT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA	PESO VOL	No Reclamada No 40				INTENTO DE ENTREGA FECHA 1 D M A C H M 2 D M A C H M	
2201999	809500018-2	11321204	01-001-0011055	1	Dirigida No 34					
NOMBRE DESTINATARIO C				PESO A COBRAR (kg)	Otros (No Operativa/ cerrado) C					
JHONNY HERNAN BASTIDAS MENESES				1						
DIRECCION DESTINATARIO				VALOR DECLARADO						
FINCA LA ARBOLEDA VEREDA BARSALOAQ				10000						
TELCEL	CODI POSTAL DESTINO	NO REGISTRE LOS SABADOS	FLETE	Fecha de devolución al remitente				Hora		
2201999		C	0	C				H		
NOTAS :				C MANEJO	Observaciones en la entrega				Recibo a satisfacción Nombre CC y apellido de destinatario	
				0						
20162200011251				OTROS						
Nombre CC Remitente				0						
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, drogas, valores, dinero, ni de prohibido de exportar y/o contenido de: 1 PLANO				TOTAL FLETE						
				0						
				CARTAPORTE					D M A C H M	
El usuario de la empresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la pagina web sobre envíos colobanos con los Colobanos SAS y en las Zanterías subidas en los puntos de venta, que regula el Bando de Concordia entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento (Para la información del IFC Remite a nuestra pagina web del IFC) (14239666				IL	NO					

CONCLUSÕES

FORM



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200011251

Pág. 3 de 3

Me permito informar el procedimiento de consulta de títulos y solicitudes en el Catastro Minero Colombiano (CMC) a través de la página de internet de la **Agencia Nacional de Minería (ANM)**:

1. Ingresar a www.anm.gov.co
2. Ingresar al sitio Catastro Minero
3. Seleccionar la opción Consulta de expedientes
4. Escoger la opción Consulta título (en consulta solicitud puede observar las solicitudes mineras vigentes).
5. Seleccione Departamento y municipio de interés y luego clic en Buscar. No tenga en cuenta los demás campos solicitados si no conoce esta información (código de expediente, etc.) Si lo desea, puede filtrar la consulta por minerales. Aparecerá un listado de los títulos mineros vigentes y terminados, en el municipio de interés.
6. Para conocer la información detallada de cada título (titulares, minerales, vigencia, entre otros) debe seleccionar cada uno de los expedientes de interés. Para ver el mapa de ubicación del título haga clic en Información Geográfica. Si el título se encuentra vigente podrá observar el mapa de ubicación.

Es importante resaltar que estos reportes son únicamente informativos, los polígonos de solicitudes y/o títulos mineros son susceptibles de variar en cualquier momento, en la medida en que la Agencia Nacional de Minería actualice el Sistema de información (CMC).

Cordialmente,

OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Contratación y Registro Minero

Anexos. Reporte Gráfico (1 Plano)

Copias: N/A

Proyectó: Ladislao Carlos Schmidt Kosa –cargo: 2T1 15 GESTOR- (a)

Revisó: N/A

Fecha de elaboración: 22-01-2016

Número de radicado que responde 20165510020932

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Archivado en: PQR

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200011251

Pág. 2 de 3

Punto de Control No. 2
74°44'1,6"W, 4°53'15,31"N

El **Punto de Control No.2** se superpone con el Título minero vigente con placa **DKI-081** y la Solicitud de Legalización Minera Tradicional Decreto 933 de 2013 vigente con placa **OE7-15412**, que se describe a continuación:

AREA (M2)	61779,637682
EXPEDIENTE	DKI-081
CODIGO RMN	DKI-081
INSCRIPCION	14/04/2003
ESTADO	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
MINERALES	MATERIAL DE ARRASTRE
TITULARES	(9005951948) MINCIVILES SAS
MUNICIPIOS	SAN JUAN DE RIO SECO-CUNDINAMARCA
TERMINACION	13/04/2033

AREA (M2)	336397,33139
EXPEDIENTE	OE7-15412
RADICACION	07/05/2013
ESTADO	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO
MODALIDAD	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN
MINERALES	CONGLOMERADOS, ARENISCAS, CANTOS, GRAVAS, MACADAN; MACADAN ALQUITRANADO; GRAVILLA, LASCA Y POLVOS DE ROCA O PIEDRA, INCLUSO LOS DE LAS PIEDRAS DE LAS CLASES 1512 Y 1513 (EXCEPTO LOS DE LA SUBCLASE 37690), Y DEMAS ROCAS TRITURADAS O NO PARA CONSTRUCCIÓN
TITULARES	(5939066) EUFRASIO CRUZ ROMERO
MUNICIPIOS	SAN JUAN DE RIO SECO-CUNDINAMARCA\AMBALEMA-TOLIMA

El **Punto de Control No. 2** no tiene superposición con, Solicitudes de Propuesta de Contrato de Concesión (ley 685/2001) vigentes, Solicitudes de Legalización Minera de Hecho Ley 685 de 2001 vigentes, Zonas excluibles o Restricciones a la minería vigentes.

El Catastro Minero Colombiano CMC, no cuenta con el nivel de detalle predial, red hidrográfica, registros de cedula catastral, matricula inmobiliaria, corregimientos, veredas, nombre de Minas, fincas o nombre de proyectos, únicamente información a nivel de Títulos, Propuestas de Contrato, Solicitudes de Legalización y la cartografía base de municipios y departamentos.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200011251

Pág. 1 de 3

Señor
Teniente JHONNY HERNAN BASTIDAS MENESES
Coordinador Minería Ilegal Fuente Carabineros Girardot
POLICÍA NACIONAL
Finca La Arboleda – Vereda Barsaloza
Girardot –CUNDINAMARCA-

Asunto: Respuesta a la solicitud de información con radicados No. 20165510020932 del 20 de enero de 2016; según solicitud Policía No.S-2016-0018/DICAR-REG1 - 29.

En atención a su solicitud de información, la Gerencia de Catastro y Registro Minero le informa que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano con fecha de actualización del 19 de enero de 2016 en los Puntos de Control con **DATUM WGS84**, se estableció lo siguiente:

Se entrega el Reporte Gráfico **ANM RG-0079-16** donde se localizan espacialmente los **Puntos de Control** y las respectivas superposiciones.

Punto de Control No. 1
74°44'1,51"W, 4°53'3,4"N

El **Punto de Control No.1** se superpone con la Solicitud de Propuesta de Contrato de Concesión (ley 685/2001) vigente con placa **JG1-16181**, que se describe a continuación:

AREA (M2)	702122,526622
EXPEDIENTE	JG1-16181
RADICACION	01/07/2008
ESTADO	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
MINERALES	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS
TITULARES	(52145157) JOHANNA QUINTERO BECERRA\ (79781176) MARIO FERNANDO QUINTERO BECERRA
MUNICIPIOS	SAN JUAN DE RIO SECO-CUNDINAMARCA

El **Punto de Control No.1** no tiene superposición con Títulos mineros vigentes, Solicitudes de Legalización Minera Tradicional Decreto 933 de 2013 vigentes, Solicitudes de Legalización Minera de Hecho Ley 685 de 2001 vigentes, Zonas excluibles o Restricciones a la minería vigentes.



GUJA CREDITO 014978399628

COLVANES SAS NIT 800 185 305-4

Principal Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.

Atención al usuario PBX (1)4231665

www.physicsofmedicine.com

www.irs.gov/charities/char

www.enviocoleman.com.co				Sondos Autorizados de Rescates 4327 Julio/97 - Sondas Grandes Contribuyentes Rescate 12596 Diciembre/2002				CITA ENTREGA				COBRA CARGUE / DESCARGUE					
FEC ADMISION		HORA		ORIGEN CIUDAD DPTO		DESTINO, CIUDAD DEPTO											
04/02/2016		15:41		BOGOTÁ		BELLÓ-ANTIOQUIA											
NOMBRE REMITENTE				CENTRO DE COSTO				UNIDADES				CAUSAL DE DEVOLUCIÓN					
								1				Desconorte No 31					
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA								PESO (gramos)				Retenido No 44					
DIRECCION REMITENTE								1000				No Reside No 35					
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3								PESO VOL				No Reclamado No 40					
TEUCEL				COD.UBIUNIT		COD. POSTAL ORIG		COD. CUENTA		1				De. errada No 34			
2201999		900500018-2		111321204		01-001-0011055		PESO A COBRAR(Kg)				Otros (Nov Operativa/Contrato)					
NOMBRE DESTINATARIO								1									
ALEXANDER PIEDRAHITA ARBOLEDA								VALOR DECLARADO									
DIRECCION DESTINATARIO								10000									
CALLE 77 NO 58 - 52								FLETE				Fecha de devolución al remitente Hora					
TEUCEL		CODI POSTAL DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS				0				Gua complementaria de devolución					
2201999		051054158						C MANEJO				Observaciones en la entrega					
NOTAS								0				Recibo a satisfacción Nombre, CC y sello de destinatario					
								OTROS									
20162200025791								B									
Nombre CC Remitente				El remitente declara que este mercancía no es contrabando, joyas, lujos, valores, dinero, ni de prioridad transporte y su contenido es 1				TOTAL FLETE				0					
								CARTAPORTE									
								NO									
El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviocoleman.com.co de Colver SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que según el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta irrevocablemente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse a nuestra página web o al PBX (14238666												FOPERO1					
CUMPLIDO REMITENTE -																	

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
NIT: 900500018-2
P No. 14 TITULACION MINERA

IVA - REGIMEN COMUN
ESTABLECIMIENTO PUBLICO

FACTURA DE VENTA No. 16790
2016-01-22 11:01 AM Caja: 1
Vendedor:
52914673 ANGELY ORTIZ PERDOMO
Cliente :
ALEXANDER PIEDRAHITA ARBOLEDA
Nit/C.C.: 71086331
Direcc. : CALLE 77 No. 58-52
Telefono: 3206356497

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio Unit.	Total
SM-11	CERTIFICADO DE LIBERTAD D	1	134.700,00	134.700,00
Tot. Unid: 1 TOTAL : 134.700,00				

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----
Base Gravada(*): 116.120,69
I.V.A 16% : 18.579,31

CONSIGNACION 134.700,00
Num : 749011325 Fecha: 2016-01-12
Ofic: 214 Banco: BANCO DE BOGOTÁ
Cuenta: 000021980

C A M B I O 0,00

GRACIAS POR SU COMPRA

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
NIT: 900500018-2
P No. 14 TITULACION MINERA

IVA - REGIMEN COMUN
ESTABLECIMIENTO PUBLICO

FACTURA DE VENTA No. 16790
2016-01-22 11:01 AM Caja: 1
Vendedor:
52914673 ANGELY ORTIZ PERDOMO
Cliente :
ALEXANDER PIEDRAHITA ARBOLEDA
Nit/C.C.: 71086331
Direcc. : CALLE 77 No. 58-52
Telefono: 3206356497

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio Unit.	Total
SM-11	CERTIFICADO DE LIBERTAD D	1	134.700,00	134.700,00
Tot. Unid: 1 TOTAL : 134.700,00				

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----
Base Gravada(*): 116.120,69
I.V.A 16% : 18.579,31

CONSIGNACION 134.700,00
Num : 749011325 Fecha: 2016-01-12
Ofic: 214 Banco: BANCO DE BOGOTÁ
Cuenta: 000021980

C A M B I O 0,00

GRACIAS POR SU COMPRA

Por favor, liste las impresoras y luego seleccione la impresora deseada antes de imprimir.

Listar impresoras.

Imprimir factura

Su navegador no soporta el plugin de java o este no está instalado. Por favor informe al área de soporte técnico.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200025791

Bogotá, 02-02-2016

Pág. 1 de 1

Señor
ALEXANDER PIEDRHITA ARBOLEDA
Calle 77 No. 58-52
Bello, Antioquia

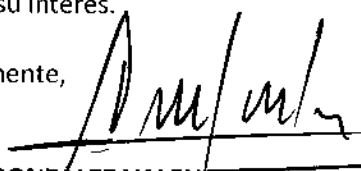
Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Área Libre con Radicado No. 20169020000852 de 12 de Enero de 2016.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de Certificado de Área Libre con Radicado No. 201690200008522 de 12 de Enero de 2016 y factura de venta No. 16790 de 22 de Enero de 2016 por valor de \$134.700, el Grupo de Catastro y Registro Minero le informa que para dar trámite a su solicitud es requisito principal que sea plenamente identificada un área de interés, conformada como mínimo por tres puntos coordinados y toda vez que en su escrito se suministran únicamente un punto coordinado no es posible elaborar dicho Certificado de Área Libre.

Por lo anterior es necesario que allegue a esta dependencia las coordenadas que definen claramente el área de su interés.

Cordialmente,



OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: Factura (1 folio)

Copias: No aplica

Proyectó: Luz Clemencia Valencia G. Gestor T1. *Luc*
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 02-02-2016
Número de radicado que responde: 201690200008522
Tipo de respuesta: Total () Parcial (X)
Archivado en: Archivo Dependencia

0199

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 # 14-33 piso 12°.

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2015

Oficio No. 3883

Señor
GERENTE
REGISTRO MINERO NACIONAL AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 2014-0090 de ROBOTEC DE COLOMBIA S.A.S
contra ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA NIT 9003063091

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha 18/11/2015, emitida en el proceso de la referencia, se ordenó el **DESEMBARGO** del crédito o de los derechos de exploración y explotación recaen sobre el título minero identificado con la placa No. H6046005 y el RMN: HEQJ-02 y los dineros que posea en esa entidad los demandando(s).

El embargo fue solicitado mediante oficio No. 1289 DE ABRIL 27 DE 2015.

Atentamente,

LICIA PATRICIA MENDIBELSO SEPULVEDA
SECRETARIA



Desuno: Gerencia de Catastro y Registro Minero



No. 20155510392662
Placa Minera: Folios:
Anexos: Anex Desc:

27-NOV-15 01:31.

ORF
30/11/15
9:30a

NIT.900.500 018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200396301

Página 1 de 1

Bogotá, 23-12-2015

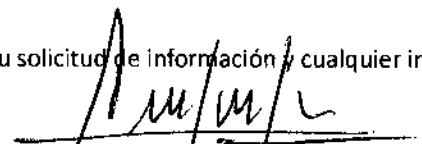
Doctor
LIGIA PATRICIA MENDIBELSO SEPULVEDA
Secretaria Juzgado Veintiuno Civil del Circuito.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 12
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta oficio **3883** radicado en la Agencia Nacional de Minería con número 20155510392662.

Dando trámite a lo solicitado mediante el radicado del asunto, me permito manifestar lo siguiente:

Dando trámite a lo requerido me permito informar que la Gerencia de Catastro y Registro Minero procedió con lo ordenado mediante oficio **3883**, anotando la inscripción del **DESEMBARGO** el día 23 de Diciembre de 2015, decretada mediante auto de fecha dieciocho (18) de Noviembre de dos mil quince (2015), del título minero **H6046005** el cual se evidencian en el Certificado de Registro Minero¹ que se adjuntan a este comunicado.

Con lo anterior, se da trámite a su solicitud de información y cualquier inquietud con gusto será atendida.



OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexo: CERTIFICADO RMN, OFICIO CUATRO (4) FOLIOS
COPIA: "No aplica"
Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes - Contratista
Revisó: Oscar González Valencia
Fecha de elaboración: 23-12-2015
Número de radicado que responde: 20155510392662
Tipo de respuesta: "Total."

¹ Es importante resaltar que la Ley 685 de 2001 contempla que la única prueba de titularidad sobre un contrato de concesión es el Certificado de Registro Minero Artículo "Artículo 331. Prueba Única. La inscripción en el Registro Minero será la única prueba de los actos y contratos sometidos a este requisito. En consecuencia, ninguna autoridad podrá admitir prueba distinta que la sustituya, modifique o complemente.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152200396301

Página 1 de 1

Bogotá, 23-12-2015

Doctor

LIGIA PATRICIA MENDIBELSO SEPULVEDA

Secretaria Juzgado Veintiuno Civil del Circuito.

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 12

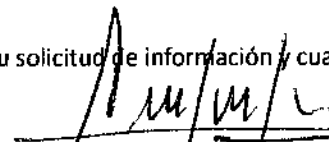
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta oficio **3883** radicado en la Agencia Nacional de Minería con número 20155510392662.

Dando trámite a lo solicitado mediante el radicado del asunto, me permito manifestar lo siguiente:

Dando trámite a lo requerido me permito informar que la Gerencia de Catastro y Registro Minero procedió con lo ordenado mediante oficio **3883**, anotando la inscripción del **DESEMBARGO** el día 23 de Diciembre de 2015, decretada mediante auto de fecha dieciocho (18) de Noviembre de dos mil quince (2015), del título minero **H6046005** el cual se evidencian en el Certificado de Registro Minero¹ que se adjuntan a este comunicado.

Con lo anterior, se da trámite a su solicitud de información y cualquier inquietud con gusto será atendida.


OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexo: CERTIFICADO RMN, OFICIO CUATRO (4) FOLIOS.

COPIA: "No aplica"

Elaboró: Olga Lucía Ramírez Reyes - Contratista

Revisó: Oscar González Valencia

Fecha de elaboración: 23-12-2015

Número de radicado que responde: 20155510392662

Tipo de respuesta: "Total."

¹ Es importante resaltar que la Ley 685 de 2001 contempla que la única prueba de titularidad sobre un contrato de concesión es el Certificado de Registro Minero Artículo "Artículo 331. Prueba Única. La inscripción en el Registro Minero será la única prueba de los actos y contratos sometidos a este requisito. En consecuencia, ninguna autoridad podrá admitir prueba distinta que lo sustituya, modifique o complementa.

Sandra Ganez
19-02-2016
9:20

COLYANES SAS NIT 800 145 306-4

Principal Office 13 E 24 - 80 Bogotá D C
Atencion al usuario PRX (1) 4239000

www.dynacolor.com

Samoa Aukerururū e Rapa'i, A.327, Julio 87 - Eima Gae'e i Conibuyanes Rapa'i, 12506 Dic 2200

ME Lic. Min. Fernando Ochoa de marzo 14/2000
Lic. Min. 001191 del julio 13/2010

[illegible]

CT

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 11 No. 17-53 CUARTO PISO**

OFICIO No. 1867
Tunja, 15 de diciembre de 2015

Señor
**DIRECTOR AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
CALLE 26 No. 59-51 SALITRE
BOGOTA D.C.**

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 150013103003 2012 0008100 SEGUIDO POR ANA BEATRIZ ROJAS LOPEZ C.C. 33.366.690 Y DANILO ALINARCO RIVERA CARDENAS C.C. 4.043.499 contra CESAR MAURICIO ROJAS CAMARGO C.C. 7.166.836.

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, se dicto un auto que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO: Tunja, veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Decretar el embargo de los **TITULOS MINEROS** concedidos al demandado **CESAR MAURICIO ROJAS CAMARGO C.C. 7.166.836**, por la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. En este sentido, ofíciase al representante administrativo de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, para que tome nota de la presente decisión, de lo cual deberá dar cuenta al Juzgado dentro de los tres (03) días siguientes, so pena de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Art. 681 No. 6 del C.P.C.) **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** El Juez (fdo) **HERNANDO VARGAS CIPAMPOCHA.**

Sírvase hacer las anotaciones del caso y comunicar los resultados.

Cordialmente,

[Firma]
ANA MILENA MEJIA NINO
Secretaria

Desano DESPACHO PRESIDENCIA



No. 20165510039742
Pleca Minera: Folios:
Anexos: Anex Desc:

03-FEB-16 09:21.

OPF
09/02/16
8:00

08 FEB. 2016

[Firma]

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200038921

Página 1 de 1

Bogotá, 10-02-2016

Doctora:

ANA MILENA MEJIA NIÑO

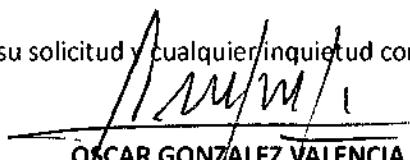
Secretaría Juzgado Segundo Civil del Circuito
CARRERA 11 No. 17-53 CUARTO PISO
Tunja – Boyacá.

Referencia: Respuesta oficio **1867** radicado en la Agencia Nacional de Minería con número 20165510039742.

Dando trámite a lo solicitado mediante el radicado del asunto, me permito manifestar lo siguiente:

Dando trámite a lo requerido me permito informar que la Gerencia de Catastro y Registro Minero procedió con lo ordenado mediante oficio **1867**, anotando la inscripción del **EMBARGO** el día 10 de Febrero de 2016, para el Título Minero de modalidad contrato de concesión (L685) No. FLV-14J el cual se evidencian en el Certificado de Registro Minero¹ que se adjuntan a este comunicado.

Con lo anterior, se da trámite a su solicitud y cualquier inquietud con gusto será atendida.



OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexo: CERTIFICADO RMN, OFICIO DOS (2) FOLIOS.

COPIA: "No aplica"

Elaboró: Olga Lucía Ramírez Reyes - Contratista 

Revisó: Oscar González Valencia

Fecha de elaboración: 10-02-2016

Número de radicado que responde: 20165510039742

Tipo de respuesta: "Total."

¹ Es importante resaltar que la Ley 685 de 2001 contempla que la única prueba de titularidad sobre un contrato de concesión es el Certificado de Registro Minero Artículo "Artículo 331. Prueba Única. La inscripción en el Registro Minero será la única prueba de los actos y contratos sometidos a este requisito. En consecuencia, ninguna autoridad podrá admitir prueba distinta que la sustituya, modifique o complemente.

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the County of Los Angeles, California, for the year 1900.

2.

3. The second part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the County of Los Angeles, California, for the year 1900.

4.

5.

6. The third part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the County of Los Angeles, California, for the year 1900.

7.

8.

9.

10.

11.

12.

13.

14.

15.

16.

17.

18.

19.

20.

21.

22.

23.

24.

25.

26.

27.

28.

29.

30.

31.

32.

33.

34.

35.

36.

37.

38.

39.



C CORTESIA 065000313189

19/02/2016	14.50	BUCARAMANGA	DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE: HERNAN RODRIGUEZ			01-001-0011055	
DIRECCION: CALLE 41 NO 34 - 60 EDIFICIO PRADOS DEL ESTE APART			DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	
TELEFONO 2201999			CC/NIT: 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (KG)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)
1	0	1	1	
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	
0	0	0	0	
1				
DEV 014978547745 / 31-NO CONOCEN DESTINA				

VALOR DECLARADO: 10000
 NO RECIBE LOS SABADOS
 CITA PARA ENTREGAR
 RECIBI SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS
 DICE CONTENER 1
 NOMBRE Y APELLIDO C.C.
 DIA MES AÑO HORA MIN

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55



C CORTESIA 065000313189

19/02/2016	14.50	BUCARAMANGA	DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE: HERNAN RODRIGUEZ			01-001-0011055	
DIRECCION: CALLE 41 NO 34 - 60 EDIFICIO PRADOS DEL ESTE APART			DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	
TELEFONO 2201999			CC/NIT: 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (KG)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)
1	0	1	1	
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	
0	0	0	0	
1				
DEV 014978547745 / 31-NO CONOCEN DESTINA				

VALOR DECLARADO: 10000
 NO RECIBE LOS SABADOS
 CITA PARA ENTREGAR
 RECIBI SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS
 DICE CONTENER 1
 NOMBRE Y APELLIDO C.C.
 DIA MES AÑO HORA MIN

COLVANES SAS NIT 800 185 306-4
 Principal Calle 3 # 84-70 Bogotá D.C
 Atención al Usuario PBX (1) 423 8888
 www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 12506 Dic/2002

REC ADISION	HORA	ORIGEN CIUDAD	DESTINO CIUDAD/DEPTO	CITA ENTREGA	COBRA/CARGUEZ
16/02/2016	08:18	BOGOTA	BUCARAMANGA-SANTANDER		DESCARGUE
NOMBRE REMITENTE		CENTRO DE COSTO		UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				3	Desconocido No 31
DIRECCION REMITENTE				PESO (gramos)	Reinsado No 44
AVENIDA CALLE 26 # 59-51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				1000	No Resado No 35
TEL/CEL	CEDULAT/NIT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA	PESO VOL	No Reclamado No 40
2201999	900500018-2	111321204	01-001-0011055	1	De Errada No 34
NOMBRE DESTINATARIO		PESO A COBRAR (Kg)		Otro (Nov Operativa/cerrado) C	
HERNAN RODRIGUEZ		1			
DIRECCION DESTINATARIO		VALOR DECLARADO			
CALLE 41 NO 34 - 60 EDIFICIO PRADOS DEL ESTE APARTAMENTO 604		10000			
TEL/CEL	COD POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS	FLETE	Fecha de devolucion al Remitente	Hora
2201999		C	0		
NOTAS:		G.MANEJO		Observaciones en la Entrega	
20162200025061		0			
Nombre CC Remitente		OTROS			
		0			
		TOTAL FLETE			
		0			
		CARTAPORTE			
		NO			

El Remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, diluís, valores, dinero ni de prohibido transporte y su contenido es:

El usuario de la empresa declara que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las Barterías Abiertas en los puntos de venta. Que regula el servicio acordado entre las partes. Suyo contenido le suscribe/acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR, remítase a nuestra página Web: PBX (1) 423 8888

CUMPLIDO ORIGEN:

FOPER01

014978547745

GUIA CREDITO 014978547745



NIT.900 500.018 2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20155300276821

Página 1 de 1

Bogotá, 15-09-2015

Doctor.
JUAN CARLOS GOSSAÍN.
Gobernador de Bolívar.
Despacho Gobernación de Bolívar.
Calle 34 No. 4 – 21 Plaza de la Proclamación - Cartagena
Cartagena - Bolívar

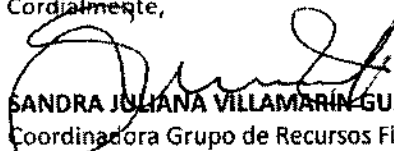
Asunto: SE REMITE DERECHO DE PETICIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA.

Para los fines pertinentes, de manera atenta le remito **UN (01)** derecho de petición por concepto de devoluciones de dineros consignados en la **cuenta de ahorros No. 0013-0089-14-0200145908** a nombre del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, por concepto de pago de canon superficiario anticipado, según se detalla a continuación:

No.	No. RADICADO	EXPEDIENTE	QUIEN SOLICITA	VALOR
1	20155520295782		POLO RESOURCES LIMITED Y AN	\$3.200.000.000.00

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, me permito informarle dicho expediente minero **NO** figura a la fecha en los bancos y/o registros contables de la Agencia Nacional de Minería.

Cordialmente,


SANDRA JULIANA VILLAMARÍN GUZMÁN
Coordinadora Grupo de Recursos Financieros.

Anexos: Setenta y nueve folios (79) - OFICIOS ORIGINALES RADICADOS POR EL TITULAR MINERO.

Copia: NA.

Elaboró: Ledy G. Pérez C. – Contratación

Revisó: Sandra Juliana Villamarín Guzmán

Fecha de elaboración: 15 de septiembre de 2015.

Número de radicado que responde: Lo Financiado.

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial () Informativo ().

Archivado en: Colocar la carpeta o expediente donde se archivará el oficio en la dependencia del remitente.



20153340155733

Punto de atención Regional de Cartagena recibió los títulos mineros en estudio no canceló en ninguno de ellos ninguna obligación económica.

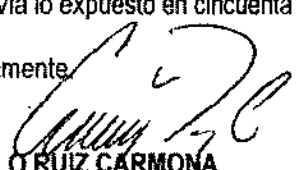
Adicionalmente se informa que mediante Resolución N°. 557 del 24 de noviembre de 2011 "se designó a la **Coordinadora del Grupo de trabajo regional Medellín** para recibir formalmente de parte del Ministerio de Minas y energía los expedientes mineros correspondientes a las solicitudes de legalización minera, propuestas de contrato de concesión minera y solicitudes de autorización temporal que estaban a cargo de la Gobernación de Bolívar", a quien igualmente se le solicitó la información necesaria respecto al trámite de la referencia e informó que las placas relacionadas en el Anexo No. 1 del radicado No. 20155510295782 en lo que respecta a pagos de canon superficiario fueron cancelados a la Autoridad que en su momento tenía la Delegación de las labores minera Departamento de Bolívar – Secretaría de Minas y Energía quien a la fecha no ha devuelto ninguna suma a la Agencia Nacional de Minería por dicho concepto. De lo anterior, se adjuntan los oficios suministrados por el Par Medellín en veinte (20) folios donde constan los requerimientos que se le hicieron a la Gobernación de Bolívar solicitándole información de los pagos de canon a ella efectuados. (Paquete que empieza con Rad. No. 20124270001311 y termina con Rad. No. 20124270005171) así como copia del Acto que designó al par Medellín dichos expedientes.

Finalmente, el Punto de atención Regional Medellín remitió igualmente un informe de los expediente recibidos por Bolívar, donde se puede observar el estado de cada uno de ellos que en su mayoría se encuentran inactivos. (Se anexa en un (01) Folio.

Muchas gracias por la atención prestada a lo anterior.

Se envía lo expuesto en cincuenta y un (51) Folios.

Atentamente,


CAMILO RUIZ CARMONA

Coordinador Seguimiento y Control Zona Norte

Anexos: Cincuenta y un (51) folios
Copia: Coordinadora Grupo de Recursos Financieros
Elaboró: Géna Alexandra Roberto Torres Abogada GSC-ZN
Revisó: Camilo Ruiz Carmona-Coordinador GSC-ZN
Fecha de elaboración: 17/09/2015
Número de radicado que responde: "No aplica"
Tipo de respuesta: "Informativo".
Archivado en: Respuesta a Solicitudes

FIRMA RECIBIDO:

FECHA RECIBIDO:



20153340155733

(Se anexa copia de dicho Acto)

Contrato No. ILB-15291: Mediante Resolución No. 000529 del 12 de agosto de 2015 se declaró la caducidad del mismo, donde adicionalmente se le impone multa por diversos incumplimientos. Dentro de dicho acto entre otras cosas se declaran como debidas las siguientes sumas por concepto de canon superficialio

- \$119.634.665 de la segunda anualidad de la etapa exploración.
- \$124.447.917 de la tercera anualidad de la etapa de exploración.
- \$130.042.269 de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje.

(Se anexa copia de dicho Acto)

Contrato No. JE2-15341: Mediante Resolución No. 000528 del 12 de agosto de 2015 se declaró la caducidad del mismo, donde adicionalmente se le impone multa por diversos incumplimientos. Dentro de dicho acto entre otras cosas se declaran como debidas las siguientes sumas por concepto de canon superficialio

- \$187.821.906,71 de la segunda anualidad de la etapa exploración.
- \$195.378.531,86 de la tercera anualidad de la etapa de exploración.
- \$204.161.451 de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje.

(Se anexa copia de dicho Acto)

Contrato No. JE2-15261: Dentro de las últimas actuaciones efectuadas en éste expediente se encuentra el Concepto Técnico No. 343 del 09 de junio de 2015 donde se puede evidenciar que el titular minero sólo canceló como sucede en los demás expedientes el canon superficialio de la primera a anualidad de la etapa de exploración a la Secretaría de Minas y Energía de Bolívar y que adeuda a la ANM los demás cánones de segundo y tercer año de exploración y primer año de construcción y montaje.

(Se anexa copia de dicho Acto)

Por lo anterior, es claro que a la fecha no existe ningún valor adeudado por parte de la Agencia Nacional de minería a favor de las Sociedades Comercializadora Internacional Banco Minero LTDA, C.I Minerbank Ltda y Comercializadora Internacional Carbones de Córdoba y Antioquia Empresa Unipersonal C.I CARBOCOQUIA E.U por concepto de sobrantes en pago de canon superficialio sino que por el contrario son ellos los que adeudan a ésta Autoridad minería las cantidades anteriormente referidas, vale la pena recalcar que desde el momento en que el

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:	



20153340155733

Así mismo se precisa, que luego de recibir los precitados títulos mineros, no se ha realizado ningún pago por concepto de obligaciones económicas, para el caso canon superficario sino que sólo se canceló su primera anualidad al Departamento de Bolívar, sumas dinero que nunca fueron entregadas a la Agencia Nacional de minería.

Adicionalmente cabe la pena aclarar, que dentro de los seis (06) contratos de concesión citados en la tabla anterior, a la fecha se encuentra en trámite de notificación su declaratoria de caducidad en resumen por lo siguiente:

Contrato No. JE2-15322: Mediante Resolución No. 000526 del 12 de agosto de 2015, se declaró la caducidad del mismo, donde adicionalmente se le impone multa por diversos incumplimientos. Dentro de dicho acto entre otras cosas se declaran como debidas las siguientes sumas por concepto de canon superficario

- \$188.049.966, 25 de la segunda anualidad de la etapa exploración.
- \$195.615.766,90 de la tercera anualidad de la etapa de exploración.
- \$204.409.350 de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje.

(Se anexa copia de dicho Acto)

Contrato No. JE2-15361: Mediante Resolución No. 000317 del 26 de junio de 2015, se declaró la caducidad del mismo, donde adicionalmente se le impone multa por diversos incumplimientos. Dentro de dicho acto entre otras cosas se declaran como debidas las siguientes sumas por concepto de canon superficario

- \$188.049.878,41 de la segunda anualidad de la etapa exploración.
- \$195.615.7675,53 de la tercera anualidad de la etapa de exploración.
- \$204.409.222 de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje.

(Se anexa copia de dicho Acto)

Contrato No. ILB-15101: Mediante Resolución No. 000530 del 12 de agosto de 2015 se declaró la caducidad del mismo, donde adicionalmente se le impone multa por diversos incumplimientos. Dentro de dicho acto entre otras cosas se declaran como debidas las siguientes sumas por concepto de canon superficario

- \$180.550.850 de la segunda anualidad de la etapa exploración.
- \$187.814.943,66 de la tercera anualidad de la etapa de exploración.
- \$196.257.855 de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje.

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:

000.005'8 2



MEMORANDO



Página 2 de 5



20153340155733

- 4) Contrato de Concesión No. JE2-15322 inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de noviembre de 2011.
- 5) Contrato de Concesión No. JE2-15341 inscrito en el Registro Minero Nacional el día 11 de noviembre de 2011.
- 6) Contrato de Concesión No. JE2-15361, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de noviembre de 2011.

ILB-15101	04/11/2011	9558,1240	Montecristo	0013-0089-14-0200145908	16/02/2011	\$ 170.644.342
ILB-15291	04/11/2011	6333,2274	Montecristo	0013-0089-14-0200145908	16/02/2011	114.598.383
JE2-15261	27/09/2011	4661,2849	Canta Gallo-San Pablo	0013-0089-14-0200145908	01/03/2011	\$ 83.219.458
JE2-15322	04/11/2011	9955,0009	San Pablo	0013-0089-14-0200145908	04/02/2011	\$ 177.729.916
JE2-15361	04/11/2011	9954,9962	san Pablo	0013-0089-14-0200145908	04/02/2011	\$ 177.729.833
JE2-15341	11/11/2011	9942,9278	Canta Gallo-San Pablo	0013-0089-14-0200145908	01/03/2011	\$ 177.514.372

Por lo anterior, vale la pena precisar que los expedientes relacionados anteriormente fueron recibidos por el Punto de Atención Regional Cartagena y de parte de la Gobernación de Bolívar el día **21 de marzo de 2013** según acta Final Proceso de recibo y entrega de expedientes de títulos mineros y que a su vez mediante Resolución VSC 00598 del 27 de junio de 2013 se avocó conocimiento de los expedientes mineros entregados por la Gobernación de Bolívar a la Agencia Nacional de Minería asignándose su conocimiento al Punto de Atención Regional Cartagena. (Se anexa copia de los dos actos referidos)

Así mismo, se informa que con relación a los Contratos de concesión mencionados, los pagos realizados fueron aprobados y abonados a cubrir la obligación del pago del canon superficial de la primera anualidad de Exploración, por parte de la Secretaría de Minas de Bolívar.

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:

\$ 3'200.000



MEMORANDO



Página 1 de 5



20153340155733

Bogotá, 17-09-2015

PARA: GUSTAVO MAURICIO MARTINEZ PERDOMO
Vicepresidente Administrativo y Financiero

DE: CAMILO RUIZ CARMONA
Coordinador Seguimiento y Control Zona Norte

ASUNTO: Remisión Información para trámite de fondo al radicado No. 20155510295782.

Cordial Saludo,

En atención al oficio de la referencia y con el fin de remitirles información pertinente para que sea tenida en cuenta en la respuesta a proyectar al señor Hernán Rodríguez Representante legal de la empresa Andina Gold Corp Sucursal Colombia según solicitud Radicado. No. 20155510295782 y dentro del trámite del proceso Ejecutivo Mixto No. 110013103037201500383 me permito informar lo siguiente:

Revisado el Anexo No. 1 del oficio de la referencia en el cual se relacionan las placas de expedientes que se encuentran comprometidos en el Proceso Ejecutivo No. 110013103037201500383 se logró constatar con la información reportada por el Punto de Atención Regional Cartagena, que a la fecha obran seis (06) contratos de concesión los cuales son Competencia de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, de los que se puntualiza lo siguiente:

- 1) Contrato de Concesión No. ILB-15101, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de noviembre de 2011.
- 2) Contrato de Concesión No. ILB-15291, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de noviembre de 2011.
- 3) Contrato de Concesión No. JE2-15261, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de septiembre de 2011.

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:

[Handwritten signature]
22/09/15
09:24

*Integra. 20153340155733
(22/09/15)*



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20155300276891

Página 2 de 2

ILB-15291	04/11/2011	6333,2274	Montecristo	0013-0089-14-0200145908	Gob. Bolívar.	16/02/2011	\$114.598.983
JE2-15261	27/09/2011	4661,2849	Canta Gallo San Pablo	0013-0089-14-0200145908	Gob. Bolívar.	01/03/2011	\$ 89.219.458
JE2-15322	04/11/2011	9955,0009	San Pablo	0013-0089-14-0200145908	Gob. Bolívar.	04/02/2011	\$ 177.729.916
JE2-15361	04/11/2011	9054,9962	san Pablo	0013-0089-14-0200145908	Gob. Bolívar.	04/02/2011	\$ 177.729.833
JE2-15341	11/11/2011	9542,9278	Canta Gallo- San Pablo	0013-0089-14-0200145908	Gob. Bolívar.	01/03/2011	\$ 177.514.372

Adicionalmente cabe la pena aclarar, que dentro de los seis (06) contratos de concesión citados en la tabla anterior, a la fecha se encuentra en trámite de notificación su declaratoria de caducidad.

Así las cosas y de acuerdo a lo anterior es preciso resaltar que los títulos mineros No. JE2-15322, JE2-15361, ILB-15101, ILB-15291, JE2-15341 y JE2-15261, NO cuentan con NINGÚN SALDO A FAVOR, por lo cual no es procedente acceder a su solicitud de devolución de los dineros consignados por concepto de pago de canon superficiario.

Sin otro particular,

Cordialmente,


SANDRA JULIANA VILLAMARÍN GUZMÁN
Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros.

Anexos: Cuatro Folios (04)

Copie: NA

Elaboró: Leidy G. Pérez C. - Contratista.

Revisó: Sandra Juliana Villamarín Guzmán

Fecha de elaboración: 17 de septiembre de 2015.

Número de radicado que responde: Lo Enunciado.

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial () Informativo ().

Archivado en: Colocar la carpeta o expediente donde se archivara el oficio en la dependencia del remitente.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20155300276891

Página 1 de 2

Bogotá, 17-09-2015

Señor.

HERNAN RODRIGUEZ

Representante Legal.

ANDINA GOLD CORP. SUCURSAL COLOMBIA

Calle 41 No. 34 -- 60 ED. Prados del Este AP. 604

Bucaramanga -- Santander.

Asunto: SE INFORMA SE REMITIÓ DERECHOS DE PETICIÓN A GOBERNACIÓN DE BOLIVAR (y) SE DA RESPUESTA DE FONDO A LOS SEIS (6) TÍTULOS QUE SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE LA ANM.

En atención a la solicitud radicada bajo el No. 20155510295782 en la cual solicita la devolución de dinero consignados por concepto de canon superфициario, le informo que el Grupo de Recursos Financieros al verificar los soportes respectivos en referencia a las propuestas, evidencia que los dineros fueron consignados en la cuenta de ahorros No. 0013-0089-14-0200145908 a nombre del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, razón por la cual se remite su solicitud mediante radicado No. 20155300276821 al DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Por lo anterior me permito informarle que dichos expedientes mineros **NO** figuran a la fecha en los bancos y/o registros contables de la Agencia Nacional de Minería.

Por otro lado la Vicepresidencia de Seguimiento y Control informa al Área Financiera mediante memorando interno No. 20153340155733 de fecha 17 de septiembre de 2015, que en dicha solicitud se registran seis (6) TÍTULOS, los cuales a la fecha fueron recibidos por el Punto de Atención Regional Cartagena y de parte de la Gobernación de Bolívar el día 21 de marzo de 2013, según acta Final Proceso de recibo y entrega de expedientes de títulos mineros y que a su vez mediante Resolución VSC 00598 del 27 de junio de 2013, se avocó conocimiento de los expedientes mineros entregados por la Gobernación de Bolívar a la Agencia Nacional de Minería asignándose su conocimiento al Punto de Atención Regional Cartagena, mas sin embargo NO cuentan con saldos a favor y que por el contrario se encuentra en trámite de notificación su declaratoria de caducidad.

PLACA DEL TÍTULO	FECHA REGISTRO MINERO	ÁREA (Ha)	MUNICIPIO	No. Cuenta de Consignación	A NOMBRE DE	Fecha	Valor
ILB-15101	04/11/2011	9558,1240	Montecristo	0013-0089-14-0200145908	Gob. Bolívar.	16/02/2011	\$ 170.644.342

Fecha de 23-10-2015

Hora. 09:43:18

Página 3 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: B7409005
		RMN: B7409005
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L. 685)		
Vigencia Desde: Mayo 3 de 2011	Hasta: Mayo 2 de 2041	Fecha y Hora de registro: Mayo 3 de 2011 00:00:00

Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS

Fecha Ejecutoria. 27 de Agosto de 2015

Documento : OFICIO

Numero: 3855

Fecha: 27 de Agosto de 2015

Expedido por : JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Lugar : BOGOTA D.C.

Especificación : DANDO TRAMITE A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 2015003883 DE POLO RESOURCES LIMITED Y ANDINA GOLD CORP. CONTRA R & C GROUP S.A.S NIT. 9003288135 Y R & C GOLD S.A.S NIT.9003380465 MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISEIS DE JULIO Y VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2015 ORDENÓ EL EMBARGO DERECHOS A FAVOR DE LAS SOCIEDADES DEMANDADAS. LIMITANDO LA MEDIDA A LA SUMA DE \$3.200.000.000.

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

Código Expediente:	B7409005
Cod RMN:	B7409005
Documento:	OFICIO - 3855
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	23-10-2015
Inscrito:	YUDIC ANDREA ROA MINERO
Gerente:	OSCAR GONZALEZ ALEJO

Fecha de 23-10-2015

Hora: 09:43:18

Página 2 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: B7409005

RMN B7409005

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)

 Vigencia
Desde: Mayo 3 de 2011

Hasta: Mayo 2 de 2041

 Fecha y Hora
de registro: Mayo 3 de 2011 00:00:00

Documento : CONTRATO

Número: 1150856

Fecha: 31 de Enero de 2011

Expedido por : GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Lugar : MEDELLIN

Especificación : INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO UNICO DE CONCESION MINERA B7409005

Anotación : 2

Fecha Anotación: 26 de Agosto de 2011

Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS

Fecha Ejecutoria: 16 de Junio de 2011

Documento : RESOLUCION

Número: RES.017546

Fecha: 14 de Junio de 2011

Expedido por : GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Lugar : MEDELLIN

Especificación : Aprobar la CESION TOTAL de los Derechos Mineros del Contrato de Concesion 7409 (B7-409005) del Sr. OSCAR DE JESUS TOBON BUILES a favor de la Sociedad R&C GROUP S.A.S. segun RES. 017546 del 16/06/2011

CESIONES:
CEDENTE:

TOBON BUILES OSCAR DE JESUS C 8285514

CESIONARIO:

R & C GROUP SAS N 9003288135

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:

R & C GROUP SAS

N 9003288135

Anotación : 3

Fecha Anotación: 15 de Mayo de 2015

Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS

Fecha Ejecutoria: 13 de Abril de 2015

Documento : OFICIO

Número: 847

Fecha: 13 de Abril de 2015

Expedido por : JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Lugar : BOGOTA D.C.

Especificación : DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2014-00524-00 DONDE ACTUA COMO DEMANDANTE OSCAR DE JESUS TOBON BUILES CONTRA R & C GROUP S A S MEDIANTE AUTO 27 DE MARZO DE 2015 DECRETÓ EL EMBARGO DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACION Y EXPLORACIÓN DE LOS TITULOS MINEROS B7409005 Y B74218005

Anotación : 4

Fecha Anotación: 20 de Octubre de 2015

Fecha de 23-10-2015

Hora: 09:43:18

Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: B7409005
		RMN: B7409005
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 655)		
Vigencia Desde: Mayo 3 de 2011	Hasta: Mayo 2 de 2041	Fecha y Hora de registro: Mayo 3 de 2011 00:00:00

TITULARES

R & C GROUP SAS

IDENTIFICACIÓN

N 9003288135

ÁREA TOTAL: 191 Hectáreas y 2565 Metros Cuadrados

MINERALES: MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS

MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS

MUNICIPIOS: CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA)

ABRIAQUI (ANTIOQUIA)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1

PUNTO ARCIFINIO: PRIMER PUNTO DE LA POLIGONAL

NORTE: 1233473,0000

ESTE: 1114630,0000

PLANCHA IGAC: 129

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1233473,0000	1114630,0000
1233472,9990	1113122,0010
1233473,0020	1114630,0000
1233078,9980	1114629,9990
1233078,9980	1114628,0010
1232474,9990	1114628,0000
1232475,0010	1115096,0020
1233078,9980	1115095,9990
1233078,9980	1115015,0000
1233469,9980	1115014,9990
1233470,0010	1115511,9990
1232071,9980	1115512,0000
1232072,0020	1114202,0010
1233001,9990	1114202,0000
1233001,9990	1113104,0010
1233248,0010	1113103,9990
1233248,0000	1113121,9980

ANOTACIONES

Anotación 1

Fecha Anotación: 3 de Mayo de 2011

Tipo Anotación: CONTRATO UNICO DE CONCESION

Fecha Ejecutoria: 31 de Enero de 2011



VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de: 20-10-2015 Hora Impresión: 08:32:55 Impreso por: YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	7980024
Cod RVM:	GDIG-01
Documento:	OFICIO - 3954
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	20-10-2015
Inscribió:	 YUDIC ANDREA ROA MONRO
Gerente:	 OSCAR GONZALEZ VALENCIA

UNIDAD EJECUTIVA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 23-10-2015

Hora: 09:42:34

Página 3 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente T980005
		RMN: GDIG-01
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLOTACION		
Vigencia Desde: Febrero 22 de 1994	Hasta: Enero 26 de 2013	Fecha y Hora de registro: Febrero 22 de 1994 00:00:00

CESIONES:
CEDENTE:
CESIONARIO:

RUIZ PUERTA ERNESTO	C	3480844	R & C GROUP SAS	N	9003288135
	C				

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:

R & C GROUP SAS	N	9003288135

Anotación	: G	Fecha Anotación:	20 de Octubre de 2015
Tipo Anotación	: EMBARGO DE TITULOS	Fecha Ejecutoria:	27 de Agosto de 2015
Documento	: OFICIO	Número:	3855
		Fecha:	27 de Agosto de 2015
Expedido por	: JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO		
Lugar	: BOGOTÁ D.C.		
Especificación	: DANDO TRAMITE A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 2015003883 DE POLO RESOURCES LIMITED Y ANDINA GOLD CORP CONTRA R & C GROUP S.A.S NIT. 9003288135 Y R & C GOLD S.A.S NIT 9003380465 MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISEIS DE JULIO Y VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2015 ORDENÓ EL EMBARGO DERECHOS A FAVOR DE LAS SOCIEDADES DEMANDADAS. LIMITANDO LA MEDIDA A LA SUMA DE \$3.200.000.000.		

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

Fecha de 23-10-2015

Hora: 09.42:34

Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: T980005
		RMN: GDIG-01
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLOTACION		
Vigencia Desde: Febrero 22 de 1994	Hasta: Enero 28 de 2013	Fecha y Hora de registro: Febrero 22 de 1994 00.00.00

TITULARES

R & C GROUP SAS

IDENTIFICACIÓN

N 9003288135

ÁREA TOTAL: 70 Hectareas y 6070 Metros Cuadrados

MINERALES: METALES PRECIOSOS

MUNICIPIOS: CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA)

ABRIAQUI (ANTIOQUIA)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1

PUNTO ARCIFINIO: DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA EL GUAMO EN EL RIO HERRADURA

NORTE: 1235880,0000

ESTE: 1110540,0000

PLANCHA IGAC: 129

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1235880,0000	1110540,0000
1236480,0000	1112000,0000
1236480,0000	1112600,0000
1235304,3100	1112600,0000
1235304,3100	1112000,0000

ANOTACIONES

Anotación	: 1	Fecha Anotación:	22 de Febrero de 1994
Tipo Anotación	: LICENCIA EXPLORACION	Fecha Ejecutoria:	null
Documento	: RESOLUCION	Número:	1670
Expedido por	: REGIONAL BOGOTA	Fecha:	29 de Octubre de 1993
Lugar	: MEDELLIN		
Especificación	: OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION		

Anotación	: 2	Fecha Anotación:	20 de Diciembre de 2001
Tipo Anotación	: SIN DEFINIR	Fecha Ejecutoria:	10 de Diciembre de 2001



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

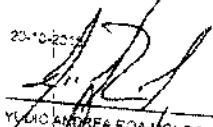
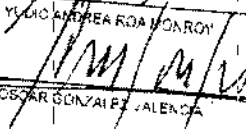
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACION
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de
20-10-2015

Hora Impresión
03:39:13

Impreso por:
YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	HJID-42
Cod RMN:	HJID-32
Documento:	OFICIO - 3556
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	20-10-2015
Inscribió:	 YUDIC ANDREA ROA MORALES
Gerente:	 OSCAR GONZALEZ VALENZUELA

SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA

Fecha de 23-10-2015

Hora: 09:41:36

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: HJID-02
		RMN: HJID-02
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Mayo 5 de 2009	Hasta: Mayo 4 de 2030	Fecha y Hora de registro: Mayo 5 de 2009 00:00:00

Anotación : 2 Fecha Anotación: 26 de Agosto de 2011
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 16 de Junio de 2011
 Documento : RESOLUCION Número: RES 017545 Fecha: 14 de Junio de 2011
 Expedido por : GOBERNACION DE ANTIOQUIA
 Lugar : MEDELLIN
 Especificación : Aprobar la CESION TOTAL de los Derechos Mineros del contrato de concesion 7409b(HJID-02)del Sr. OSCAR DE JESUS TOBON a favor de la Sociedad R&C GROUP S.A.S. segun RFS 017545 del 14/06/2011

CESIONES:
CEDENTE:
CESIONARIO:

TOBON BUILES OSCAR DE JESUS	C	8285514	R & C GROUP SAS	N	9003288135
	C				

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:

R & C GROUP SAS	N	9003288135

Anotación : 3 Fecha Anotación: 20 de Octubre de 2015
 Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS Fecha Ejecutoria: 27 de Agosto de 2015
 Documento : OFICIO Número: 3855 Fecha: 27 de Agosto de 2015
 Expedido por : JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
 Lugar : BOGOTA D.C.
 Especificación : DANDO TRAMITE A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO 2015003883 DE POLO RESOURCES LIMITED Y ANDINA GOLD CORP. CONTRA R & C GROUP S.A.S NIT. 9003288135 Y R & C GOLD S.A.S NIT.9003380465 MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISEIS DE JULIO Y VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2015. ORDENÓ EL EMBARGO DERECHOS A FAVOR DE LAS SOCIEDADES DEMANDADAS. LIMITANDO LA MEDIDA A LA SUMA DE \$3 200 000.000

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

Fecha de 23-10-2015

Hora: 09:41:36

Página 1 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO.		Expediente: HJID-02
		RMN HJID-02
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Mayo 5 de 2009	Hasta: Mayo 4 de 2039	Fecha y Hora de registro: Mayo 5 de 2009 00:00:00

TITULARES
R & C GROUP SAS

IDENTIFICACIÓN
N 9003288135

ÁREA TOTAL: 555 Hectareas y 892 Metros Cuadrados
MINERALES: ORO
 PLATA
 ASOCIADOS

MUNICIPIOS: ABRIAQUI (ANTIOQUIA)
 FRONTINO (ANTIOQUIA)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA
AREA 1
PUNTO ARCIFINIO: SIN DESCRIPCION1
NORTE: 1237954,0000
ESTE: 1110303,0000
PLANCHA IGAC: 129

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1237954,0000	1110303,0000
1237954,0000	1110400,0000
1238000,0000	1110400,0000
1238000,0000	1108750,0000
1234432,0000	1108750,0000
1234432,0000	1110303,0000

ANOTACIONES

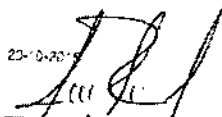
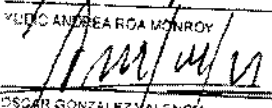
Anotación	: 1	Fecha Anotación	: 5 de Mayo de 2009
Tipo Anotación	: CONTRATO UNICO DE CONCESION	Fecha Ejecutoria	: 15 de Marzo de 2009
Documento	: CONTRATO	Número	: HJID-02
Expedido por	: REGIONAL BOGOTA	Fecha	: 15 de Marzo de 2009
Lugar	: MEDELLIN		
Especificación	: INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO DE CONCESION HJID-02 (7409)		



VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de: 20-10-2015 Hora Impresión: 06:44:12 Impreso por: YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente	87408F005
Cod RMN.	87408F005
Documento	OFICIO - 3845
Tipo Anotación o Inscripción	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	20-10-2015
Inscribió:	 YUDIC ANDREA ROA MONROY
Gerente:	 OSCAR GONZALEZ VALENCIA

UNO EXEMPLAR DE ESTE DOCUMENTO

Fecha de 23-10-2015

Hora: 09:40:38

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: B7409F005
		RMN: B7409F005
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Noviembre 5 de 2010	Hasta: Noviembre 4 de 2040	Fecha y Hora de registro: Noviembre 5 de 2010 00:00:00

Documento : RESOLUCION

Número: RES/017547

Fecha: 14 de Junio de 2011

Expedido por : GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Lugar : MEDELLIN

Especificación : Aprobar la CESION TOTAL de los Derechos Mineros del contrato de concesion 7409F(B7409F005) del Sr OSCAR DE JESUS TOBON a favor de la Sociedad R&C GROUP S.A.S. segun RES 017547 del 14/06/2011

CESIONES:
CEDENTE:
CESIONARIO:

TOBON BUILES OSCAR DE JESUS C 8285514

R & C GROUP SAS N 9003288135

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACION:

R & C GROUP SAS

N 9003288135

Anotación : 3

Fecha Anotación: 20 de Octubre de 2015

Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS

Fecha Ejecutoria: 27 de Agosto de 2015

Documento : OFICIO

Número: 3856

Fecha: 27 de Agosto de 2015

Expedido por : JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Lugar : BOGOTA D.C.

Especificación : DANDO TRAMITE A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 2015003883 DE POLO RESOURCES LIMITED Y ANDINA GOLD CORP. CONTRA R & C GROUP S.A.S NIT 9003288135 Y R & C GOLD S.A.S NIT.9003380465 MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISEIS DE JULIO Y VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2015, ORDENÓ EL EMBARGO DERECHOS A FAVOR DE LAS SOCIEDADES DEMANDADAS, LIMITANDO LA MEDIDA A LA SUMA DE \$3 200 000.000.

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

Fecha de 23-10-2015

Hora: 09.40.38

Página 1 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		•Expediente: B7409F005
		RMN: B7409F005
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (I 685)		
Vigencia Desde: Noviembre 5 de 2010	Hasta: Noviembre 4 de 2040	Fecha y Hora de registro: Noviembre 5 de 2010 00:00:00

TITULARES
R & C GROUP SAS

IDENTIFICACIÓN
N 9003288135

ÁREA TOTAL: 66 Hectareas y 4676 Metros Cuadrados
MINERALES: MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
 MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS

MUNICIPIOS: ABRIAQUI (ANTIOQUIA)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1
 PUNTO ARCIFINIO: PRIMER PUNTO DE LA POLIGONAL
 NORTE: 1232016,0000
 ESTE: 1109879,0000
 PLANCHA IGAC: 129

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1232016,0000	1109879,0000
1232310,0020	1109765,0000
1232015,9980	1109879,0020
1231000,0020	1109717,0010
1230999,9990	1108827,0010

ANOTACIONES

Anotación	1	Fecha Anotación:	5 de Noviembre de 2010
Tipo Anotación	: CONTRATO UNICO DE CONCESION	Fecha Ejecutoria:	10 de Diciembre de 2009
Documento	: CONTRATO	Número:	1128955
Expedido por	: GOBERNACION DE ANTIOQUIA	Fecha:	10 de Diciembre de 2009
Lugar	: MEDELLIN		
Especificación	: INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO UNICO DE CONCESION MINERA B7409F005		

Anotación	: 2	Fecha Anotación:	26 de Agosto de 2011
Tipo Anotación	: CESION TOTAL DE DERECHOS	Fecha Ejecutoria:	16 de Junio de 2011

Fecha de 23-10-2015

Hora: 09:40:00

Página 3 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente LC278005
		RMN HCIN-49
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLORACION		
Vigencia Desde: Junio 12 de 2002	Hasta: Junio 11 de 2003	Fecha y Hora de registro: Junio 12 de 2002 00:00:00

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****



VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 20-10-2015

Hora Impresión 08:47:43

Impreso por: YUDIE ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente	LC278005
Cod RMN	HCIN-49
Documento:	OFICIO - 2855
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha	20-10-2015
Inscribió:	
Gerente:	

1527000 LUGO DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha de

23-10-2015

Hora:

09:40:00

Página 2 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: L5278005

RMN: HCIN-49

MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLORACION

Vigencia

Desde: Junio 12 de 2002

Hasta: Junio 11 de 2003

Fecha y Hora

de registro: Junio 12 de 2002 00:00:00

Documento : RESOLUCION

Numero: RES.017168

Fecha: 13 de Junio de 2011

Expedido por : GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Lugar : MEDELLIN

Especificación : ARTICULO PRIMERO: Aprobar la CESION DE LA TOTALIDAD de los derechos y obligaciones que le corresponden al Sr FABIO DE JESUS CASTRO TEJADA a favor de la Sociedad R&C GROUP S.A.S, segun RES.017168 del 13/06/2011

CESIONES:
CEDENTE:
CESIONARIO:

CASTRO TEJADA FABIO DE JESUS C 3586408

R & C GROUP SAS N 9003288135

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:

R & C GROUP SAS N 9003288135

Anotación : 3

Fecha Anotación: 15 de Mayo de 2015

Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS

Fecha Ejecutoria: 13 de Abril de 2015

Documento : OFICIO

Número: 848

Fecha: 13 de Abril de 2015

Expedido por : JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Lugar : BOGOTA D.C.

Especificación : DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2014-00524-00 DONDE ACTUA COMO DEMANDANTE OSCAR DE JESUS TOBON BUILES CONTRA R & C GROUP S.A.S MEDIANTE AUTO 27 DE MARZO DE 2015 DECRETÓ EL EMBARGO DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y EXPLORACIÓN DE LOS TITULOS MINEROS L5278005 Y T5279005.

Anotación : 4

Fecha Anotación: 20 de Octubre de 2015

Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS

Fecha Ejecutoria: 27 de Agosto de 2015

Documento : OFICIO

Número: 3855

Fecha: 27 de Agosto de 2015

Expedido por : JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Lugar : BOGOTA D.C.

Especificación : DANDO TRAMITE A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO 2015003883 DE POLO RESOURCES LIMITED Y ANDINA GOLD CORP. CONTRA R & C GROUP S.A.S NIT. 9003288135 Y R & C GOLD S.A.S NIT.9003380465 MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO Y VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2015, ORDENÓ EL EMBARGO DERECHOS A FAVOR DE LAS SOCIEDADES DEMANDADAS. LIMITANDO LA MEDIDA A LA SUMA DE \$3 200.000.000.

Fecha de 23-10-2015

Hora: 09:40:00

Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente L5278005
		RMA HCIN-49
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLORACION		
Vigencia Desde Junio 12 de 2002	Hasta Junio 11 de 2003	Fecha y Hora de registro: Junio 12 de 2002 00:00:00

TITULARES
R & C GROUP SAS

IDENTIFICACIÓN
N 9003788135

ÁREA TOTAL: 26 Hectareas y 5000 Metros Cuadrados
MINERALES: ORO Y FTA

MUNICIPIOS: CARACOLI (ANTIOQUIA)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1
PUNTO ARCIFINIO: CONFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS LA REINA Y LA TOLVA
NORTE: 1199450,0000
ESTE: 924120,0000
PLANCHA IGAC: 148

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1199450,0000	924120,0000
1199000,0000	924130,0000
1199000,0000	924630,0000
1198470,0000	924630,0000
1198470,0000	924130,0000

ANOTACIONES

Anotación : 1	Fecha Anotación: 12 de Junio de 2002
Tipo Anotación : LICENCIA EXPLORACION	Fecha Ejecutoria: 16 de Agosto de 2000
Documento : RESOLUCION	Número 12955 Fecha: 18 de Julio de 2000
Expedido por : REGIONAL BOGOTA	
Lugar : MEDELLIN	
Especificación : OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION NRO 5278	

Anotación : 2	Fecha Anotación: 25 de Agosto de 2011
Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS	Fecha Ejecutoria: 14 de Julio de 2011



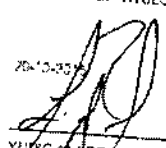
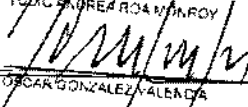
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de
20-10-2015

Hora Impresión:
09:13:43

Impreso por:
YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	B7421005
Cod RMN	B7421005
Documento:	OFICIO - 3855
Tipo Anotación o Inscriptor	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	20-10-2015
Inscribió:	 YUDIC ANDREA ROA MENDOZA
Gerente:	 OSCAR GONZALEZ VALENZUELA

OF. EXC. 1.º DE GERENCIA JURIDICA

Fecha de 23-10-2015

Hora: 09:39:12

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: B7421005
		RMN: B7421005
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Noviembre 4 de 2011	Hasta: Noviembre 3 de 2041	Fecha y Hora de registro: Noviembre 4 de 2011 00:00:00

Anotación : 2
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS
 Documento : RESOLUCION
 Expedido por : GOBERNACION DE ANTIOQUIA
 Lugar : MEDELLIN
 Especificación : ART PRIMERO: Aprobar LA CESION TOTAL De los derechos mineros solicitada por el Sr. OSCAR DE JESUS TOBON BUILES a favor de la Sociedad R&C GROUP S.A.S, segun Resolucion 012571 del 21/02/2012

Fecha Anotación: 23 de Octubre de 2012
 Fecha Ejecutoria: 24 de Abril de 2012
 Número: RES.012571 Fecha: 21 de Febrero de 2012

CESIONES:

CEDENTE:		CESIONARIO:	
TOBON BUILES OSCAR DE JESUS	C 8285514	R & C GROUP SAS	N 9003288135

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN.

R & C GROUP SAS	N	9003288135

Anotación : 3
 Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS
 Documento : OFICIO
 Expedido por : JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
 Lugar : BOGOTA D.C.
 Especificación : DANDO TRAMITE A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 2015003883 DE POLO RESOURCES LIMITED Y ANDINA GOLD CORP. CONTRA R & C GROUP S.A.S NIT. 9003288135 Y R & C GOLD S.A.S NIT.9003380465 MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISEIS DE JULIO Y VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2015, ORDENÓ EL EMBARGO DERECHOS A FAVOR DE LAS SOCIEDADES DEMANDADAS, LIMITANDO LA MEDIDA A LA SUMA DE \$3 200.000.000.

Fecha Anotación: 20 de Octubre de 2015
 Fecha Ejecutoria: 27 de Agosto de 2015
 Número: 3855 Fecha: 27 de Agosto de 2015

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

Fecha de

23-10-2015

Hora: 09:39:12

Página 1 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: B7421005
		RMN: B7421005
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L. 685)		
Vigencia Desde: Noviembre 4 de 2011	Hasta: Noviembre 3 de 2041	Fecha y Hora de registro: Noviembre 4 de 2011 00:00:00

TITULARES

R & C GROUP SAS

IDENTIFICACIÓN

N 9003288135

ÁREA TOTAL: 1997 Hectareas y 7565 Metros Cuadrados
MINERALES: MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS
 MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS

MUNICIPIOS: CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA)
 ABRIAQUI (ANTIOQUIA)
 FRONTINO (ANTIOQUIA)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1
PUNTO ARCIFINIO: PRIMER PUNTO DE LA POLIGONAL
NORTE: 1240000,0000
ESTE: 1110400,0000
PLANCHA IGAC: 114

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1240000,0000	1110400,0000
1234432,0000	1105271,9980
1239999,9990	1105272,0010
1240000,0010	1110399,9990
1238002,0000	1110400,0010
1238002,0010	1107997,9980
1234431,9990	1107998,0000

ANOTACIONES

Anotación	: 1	Fecha Anotación:	4 de Noviembre de 2011
Tipo Anotación	: CONTRATO UNICO DE CONCESION	Fecha Ejecutoria:	9 de Diciembre de 2009
Documento	: CONTRATO	Número:	1166883
Expedido por	: GOBERNACION DE ANTIOQUIA	Fecha:	9 de Diciembre de 2009
Lugar	: MEDELLIN		
Especificación	: INSCRIPCION EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO UNICO DE CONCESION B7421005		



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

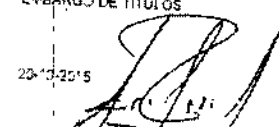
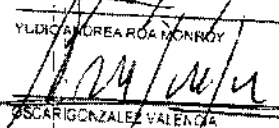
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de
22-10-2015

Hora Impresión:
09:13:23

Impreso por
YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	15279005
Cod RMN:	FCM-50
Documento:	OFICIO - 3826
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	20-10-2015
Inscribió:	 YUDIC ANDREA ROA MONROY
Gerente:	 OSCAR GONZALEZ VALENCIA

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Fecha de 23-10-2015

Hora: 09:38:00

Página 3 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: T5279005
		RMN: HCIN-50
MODALIDAD LICENCIA DE EXPLOTACION		
Vigencia Desde: Junio 12 de 2002	Hasta: Septiembre 21 de 2015	Fecha y Hora de registro: Junio 12 de 2002 00:00:00

Documento : OFICIO Número: 848 Fecha: 13 de Abril de 2015
 Expedido por : JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
 Lugar : BOGOTA D.C.
 Especificación : DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2014-00524-00 DONDE ACTUA COMO DEMANDANTE OSCAR DE JESUS TOBON BUILES CONTRA R & C GROUP S.A.S MEDIANTE AUTO 27 DE MARZO DE 2015 DECRETÓ EL EMBARGO DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y EXPLORACIÓN DE LOS TITULOS MINEROS L5278005 Y T5279005

Anotación : 6 Fecha Anotación: 20 de Octubre de 2015
 Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS Fecha Ejecutoria: 27 de Agosto de 2015
 Documento : OFICIO Número: 3855 Fecha: 27 de Agosto de 2015
 Expedido por : JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
 Lugar : BOGOTA D.C.
 Especificación : DANDO TRAMITE A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO 2015003883 DE POLO RESOURCES LIMITED Y ANDINA GOLD CORP. CONTRA R & C GROUP S.A.S NIT. 9003288135 Y R & C GOLD S.A.S NIT.9003380465 MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISEIS DE JULIO Y VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2015, ORDENÓ EL EMBARGO DERECHOS A FAVOR DE LAS SOCIEDADES DEMANDADAS, LIMITANDO LA MEDIDA A LA SUMA DE \$3.200.000.000

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

Fecha de 23-10-2015

Hora: 09:38:00

Página 2 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: T5279005
		RMN: HCIN-50
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLOTACION		
Vigencia Desde: Junio 12 de 2002	Hasta: Septiembre 21 de 2015	Fecha y hora de registro: Junio 12 de 2002 00:00:00

Documento : RESOLUCION

Número: 183

Fecha: 11 de Julio de 2005

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : MEDELLIN

Especificación : APROBAR PTI

Anotación : 3

Fecha Anotación: 22 de Septiembre de 2005

Tipo Anotación : LICENCIA EXPLOTACION

Fecha Ejecutoria: 26 de Agosto de 2005

Documento : RESOLUCION

Número: 183

Fecha: 11 de Julio de 2005

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : MEDELLIN

Especificación : OTORGA LICENCIA DE EXPLOTACION

Anotación : 4

Fecha Anotación: 22 de Junio de 2011

Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS

Fecha Ejecutoria: 18 de Mayo de 2011

Documento : RESOLUCION

Número: 013582

Fecha: 3 de Mayo de 2011

Expedido por : GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Lugar : MEDELLIN

Especificación : APROBAR LA CESION DE LA TOTALIDAD DE DERECHOS MINEROS, SOLICITADA POR EL SEÑOR FABIO DE JESUS CASTRO TEJADA TITULAR DE LA LICENCIA No 5279, A FAVOR DE LA SOCIEDAD R & C GROUP S.A.S

CESIONES:
CEDENTE:
CESIONARIO:

CASTRO TEJADA FABIO DE JESUS C 3586408

R & C GROUP SAS N 9003288135

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:

R & C GROUP SAS

N 9003288135

Anotación : 5

Fecha Anotación: 15 de Mayo de 2015

Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS

Fecha Ejecutoria: 13 de Abril de 2015

Fecha de

23-10-2015

Hora: 09:38:00

Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: T5279005

RMN: HCIN-50

MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLOTACION

Vigencia
Desde: Junio 12 de 2002

Hasta: Septiembre 21 de 2015

Fecha y Hora
de registro: Junio 12 de 2002 00:00:00

TITULARES
R & C GROUP SAS

IDENTIFICACIÓN
N 9003288135

ÁREA TOTAL: 30 Hectareas y 0 Metros Cuadrados
MINERALES: ORO VETA

MUNICIPIOS: CARACOLI (ANTIOQUIA)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1
PUNTO ARCIFINIO: CONFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS LA REINA Y LA TOLVA
NORTE: 1199450,0000
ESTE: 924120,0000
PLANCHA IGAC: 148

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1199450,0000	924120,0000
1198450,0000	924120,0000
1198450,0000	923820,0000
1199450,0000	923820,0000

ANOTACIONES

Anotación : 1 Fecha Anotación: 12 de Junio de 2002
Tipo Anotación: LICENCIA EXPLORACION Fecha Ejecutoria: 16 de Agosto de 2000
Documento : RESOLUCION Número: 12954 Fecha: 18 de Julio de 2000
Expedido por : REGIONAL BOGOTA
Lugar : MEDELLIN
Especificación : OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION NRO 5279

Anotación : 2 Fecha Anotación: 22 de Septiembre de 2005
Tipo Anotación: APROBAR INFORMES Fecha Ejecutoria: 26 de Agosto de 2005

Fecha de

23-10-2015

Hora: 09:37:23

Página 3 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: HHOJ-01

RMN: HHOJ-01

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Vigencia

Desde: Agosto 14 de 2007

Hasta: Agosto 13 de 2037

Fecha y Hora

de registro: Agosto 14 de 2007 15:14:24

AGOSTO DE 2015, ORDENÓ EL EMBARGO DERECHOS A FAVOR DE LAS SOCIEDADES DEMANDADAS, LIMITANDO LA MEDIDA A LA SUMA DE \$3.200.000.000

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

Fecha de 23-10-2015

Hora: 09:37:23

Página 2 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: HHOJ-01
		RMN: HHOJ-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)*		
Vigencia Desde: Agosto 14 de 2007	Hasta: Agosto 13 de 2037	Fecha y Hora de registro: Agosto 14 de 2007 15:14:24

Anotación : 2 Fecha Anotación: 4 de Mayo de 2011

Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 27 de Octubre de 2010

Documento : RESOLUCION Número: 112734 Fecha: 22 de Octubre de 2010

Expedido por : GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Lugar : MEDELLIN

Especificación : APROBAR LA CESION DE LA TOTALIDAD DE DERECHOS MINEROS, SOLICITADA LA SOCIEDAD AGROMINERA SANTILLANA E.U. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION MINERA No 6409, FAVOR DE LA SOCIEDAD RY C GOLD S.A.S

CESIONES:

CEDENTE:		CESIONARIO:	
AGROMINERA SANTILLANA E.U.	N 9000268010	R Y C GOLD S.A.S	N 9003380465
TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:			
R Y C GOLD S.A.S		N	9003380465

Anotación : 3 Fecha Anotación: 4 de Febrero de 2013

Tipo Anotación : PRENDA MINERA Fecha Ejecutoria: 4 de Diciembre de 2012

Documento : RESOLUCION Número: RES.065556 Fecha: 14 de Noviembre de 2012

Expedido por : GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Lugar : MEDELLIN

Especificación : ART PRIMERO: Ordenar la inscripción del Contrato de PRENDA MINERA allegado el 23 de mayo de 2012, por el Sr. Hernan Rodriguez cc. 79590600, en calidad de apoderado de la Sociedad R&C GOLD S.A.S a favor de las sociedades denominadas POLO RESOURCES LTD y ANDINA GOLD CORPORATION, de las condiciones anotadas, sobre la producción futura derivada de la explotación del título minero correspondiente al Contrato de Concesion Minera 6904 (HHOJ_01) Segun Resolución 065556 del 14/11/2012

Anotación : 4 Fecha Anotación: 22 de Octubre de 2015

Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS Fecha Ejecutoria: 27 de Agosto de 2015

Documento : OFICIO Número: 3855 Fecha: 27 de Agosto de 2015

Expedido por : JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Lugar : BOGOTA D.C.

Especificación : OANDO TRAMITE A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO 2015003883 DE POLO RESOURCES LIMITED Y ANDINA GOLD CORP. CONTRA R & C GROUP S.A.S NIT. 9003288135 Y R & C GOLD S.A.S NIT 9003380465 MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO Y VEINTIUNO DE

Fecha de 23-10-2015

Hora: 09:37:23

Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: HHOJ-01

RMN: HHOJ-01

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Vigencia
Desde: Agosto 14 de 2007

Hasta: Agosto 13 de 2037

Fecha y Hora
de registro: Agosto 14 de 2007 15:14:24

TITULARES
R Y C GOLD S.A.S

IDENTIFICACIÓN
N 9003380465

ÁREA TOTAL: 62 Hectareas y 8934 Metros Cuadrados

MINERALES: ASOCIADOS
ORO

MUNICIPIOS: ABRIAQUI (ANTIOQUIA)
CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA
AREA 1

PUNTO ARCIFINIO: SE TOMO EL PUNTO UNO DEL POLIGONO

NORTE: 1235000,0000

ESTE: 1114020,0000

PLANCHAS IGAC: 129

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1235000,0000	1114020,0000
1235000,0000	1113786,0000
1235140,0000	1113786,0000
1235140,0000	1113495,2500
1235059,7500	1113495,2500
1235059,7500	1113004,3800
1234450,0000	1113004,3800
1234450,0000	1114020,0000

ANOTACIONES

Anotación		Fecha Anotación:	14 de Agosto de 2007
Tipo Anotación	: CONTRATO UNICO DE CONCESION	Fecha Ejecutoria:	12 de Julio de 2007
Documento	CONTRATO	Numero:	6904
Expedido por	: REGIONAL BOGOTA	Fecha:	12 de Julio de 2007
Lugar	: MEDELLIN		
Especificación	: CONTRATO DE CONCESION NRO 6904		



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de: 20-10-2015 Hora Impresión: 09:17:42 Impreso por: YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	TE87005
Cod RVN:	GCKE-03
Documento:	OFICIO - 3565
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	20-10-2015
Elaborado por:	YUDIC ANDREA ROA MONROY
Gerente:	OSCAR GONZALEZ VALENCIA

RECIBIÓ EL 20 DE OCTUBRE DE 2015

Fecha de

20-10-2015

Hora: 09:19:02

Página 3 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: T587005
		RMN: GCKE-03
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLOTACION		
Vigencia Desde: Noviembre 6 de 1992	Hasta Enero 27 de 2013	Fecha y Hora de registro: Noviembre 6 de 1992 00:00:00

CESIONES:

CEDENTE:

CESIONARIO:

MINERA MEDIACUESTA LTDA. N 8001603557

R & C GROUP SAS N 9003288135

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:

R & C GROUP SAS N 9003288135

Anotación : 6 Fecha Anotación: 20 de Octubre de 2015
 Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS Fecha Ejecutoria: 27 de Agosto de 2015
 Documento : OFICIO Número: 3855 Fecha: 27 de Agosto de 2015
 Expedido por: JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
 Lugar : BOGOTA D.C.
 Especificación : DANDO TRAMITE A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 2015003883 DE POLO RESOURCES LIMITED Y ANDINA GOLD CORP. CONTRA R & C GROUP S.A.S NIT. 9003288135 Y R & C GOLD S.A.S NIT.9003380465 MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO Y VEINTIUNO DE AGOSTO DEL 2015, ORDENÓ EL EMBARGO DERECHOS A FAVOR DE LAS SOCIEDADES DEMANDADAS LIMITANDO LA MEDIDA A LA SUMA DE \$3.200.000.000.

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

Fecha de 20-10-2015

Hora: 09:19:02

Página 2 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: T587005
		RMN GCKE-03
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLOTACION		
Vigencia Desde: Noviembre 6 de 1992	Hasta: Enero 27 de 2013	Fecha y Hora de registro: Noviembre 6 de 1992 00:00:00

Documento : RESOLUCION Número: 45 Fecha: 29 de Noviembre de 2001
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : BOGOTA D.C.
 Especificación : SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 92-00842-00587-01-00000-00 CAMBIA A: GCKE-03

Anotación : 3 Fecha Anotación: 28 de Enero de 2003
 Tipo Anotación : APROBAR INFORMES Fecha Ejecutoria: 23 de Octubre de 1995
 Documento : RESOLUCION Número: 3856 Fecha: 3 de Agosto de 1995
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MEDELLIN
 Especificación : APROBAR INFORME FINAL DE EXPLORACION Y PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES P.T.I.

Anotación : 4 Fecha Anotación: 28 de Enero de 2003
 Tipo Anotación : LICENCIA EXPLOTACION Fecha Ejecutoria: 23 de Octubre de 1995
 Documento : RESOLUCION Número: 3856 Fecha: 3 de Agosto de 1995
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : MEDELLIN
 Especificación : OTORGAR LICENCIA DE EXPLOTACION NRO. 00587 (GCKE-03), POR DIEZ (10) AÑOS.

Anotación : 5 Fecha Anotación: 25 de Agosto de 2011
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 14 de Julio de 2011
 Documento : RESOLUCION Número: RES 005833 Fecha: 22 de Febrero de 2011
 Expedido por : GOBERNACION DE ANTIOQUIA
 Lugar : MEDELLIN
 Especificación : Aprobar la CESION TOTAL de los derechos y obligación de la Licencia 587(T587005) solicitada por la Sociedad MINERA MEDIACUESTA LIMITADA a favor de la sociedad R&C GROUP S.A.S, según RES.005833 del 22/02/2011 y modificada en su Art. segundo con la RES.017574 del 14/06/2011

Fecha de 20-10-2015

Hora: 09:19:02

Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: T587005
		RMN: GCKE-03
MODALIDAD LICENCIA DE EXPLOTACION		
Vigencia Desde: Noviembre 6 de 1992	Hasta: Enero 27 de 2013	Fecha y Hora de registro: Noviembre 6 de 1992 00:00:00

TITULARES
R & C GROUP SAS

IDENTIFICACIÓN
N 9003288135

ÁREA TOTAL: 78 Hectareas y 988 Metros Cuadrados
MINERALES: ORO VETA

MUNICIPIOS: CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA)
ABRIAQUI (ANTIOQUIA)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1
PUNTO ARCIFINIO: CONFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS EL CHORRON Y LLANO ADENTRO.
NORTE: 1235030,0000
ESTE: 1115230,0000
PLANCHA IGAC: 129

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1235030,0000	1115230,0000
1235059,7000	1113495,2600
1235959,7000	1113495,2600
1235959,7000	1112628,2600
1235059,7000	1112628,2600

ANOTACIONES

Anotación : 1	Fecha Anotación: 6 de Noviembre de 1992
Tipo Anotación: LICENCIA EXPLORACION	Fecha Ejecutoria: 26 de Agosto de 1992
Documento: RESOLUCION	Número: 437 Fecha: 26 de Agosto de 1992
Expedido por: REGIONAL BOGOTA	
Lugar: MEDELLIN	
Especificación: OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION	

Anotación : 2	Fecha Anotación: 20 de Diciembre de 2001
Tipo Anotación: SIN DEFINIR	Fecha Ejecutoria: 10 de Diciembre de 2001

Fecha de 20-10-2015

Hora: 09:22:26

Página 3 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: B7421B005
		RMN. B7421B005
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Noviembre 2 de 2010	Hasta: Noviembre 1 de 2040	Fecha y Hora de registro: Noviembre 2 de 2010 00:00:00

Tipo Anotacion : EMBARGO DE TITULOS

Fecha Ejecutoria 27 de Agosto de 2015

Documento : OFICIO

Número: 3855

Fecha: 27 de Agosto de 2015

Expedido por JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Lugar : BOGOTÁ D.C.

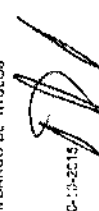
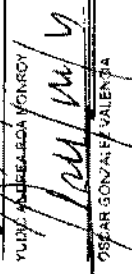
Especificación : DANDO TRAMITE A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO 2015003883 DE POLO RESOURCES LIMITED Y ANDINA GOLD CORP. CONTRA R & C GROUP S.A.S NIT. 9003288135 Y R & C GOLD S.A.S NIT.9003380465 MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISEIS DE JULIO Y VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2015. ORDENÓ EL EMBARGO DERECHOS A FAVOR DE LAS SOCIEDADES DEMANDADAS. LIMITANDO LA MEDIDA A LA SUMA DE \$3.200.000.000.

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****


 VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 20-10-2015 Hora Impresión: 09:21:01 Impreso por: YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	B7421B005
Cod RMN:	B7421B005
Documento:	OFICIO - 3855
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	20-10-2015
Inscribió:	 YUDIC ANDREA ROA
Gerente:	 OSCAR GONZALEZ VALENCIA

Fecha de

20-10-2015

Hora:

09:22:26

Página 2 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: B7421B005

RMN: B7421B005

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L. 685)

Vigencia

Desde: Noviembre 2 de 2010

Hasta: Noviembre 1 de 2040

Fecha y Hora

de registro: Noviembre 2 de 2010 09:00:00

Documento: CONTRATO

Número: 1143843

Fecha: 9 de Diciembre de 2009

Expedido por: GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Lugar: MEDELLIN

Especificación: INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO UNICO DE CONCESION MINERA B7421B005

Anotación: 2

Fecha Anotación: 26 de Agosto de 2011

Tipo Anotación: CESION TOTAL DE DERECHOS

Fecha Ejecutoria: 16 de Junio de 2011

Documento: RESOLUCION

Número: RES 017544

Fecha: 14 de Junio de 2011

Expedido por: GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Lugar: MEDELLIN

Especificación: Aprobar la CESION TOTAL de los Derechos Mineros del contrato de concesion 7421B (B7421B005) del Sr. OSCAR DE JESUS TOBON a favor de la Sociedad R&C GROUP S.A.S, segun RES. 017544 del 14/06/2011

CESIONES:

CEDENTE:

CESIONARIO:

TOBON BUILES OSCAR DE JESUS

C
C

8285514

R & C GROUP SAS

N

9003288135

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:

R & C GROUP SAS

N

9003288135

Anotación: 3

Fecha Anotación: 15 de Mayo de 2015

Tipo Anotación: EMBARGO DE TITULOS

Fecha Ejecutoria: 13 de Abril de 2015

Documento: OFICIO

Número: 847

Fecha: 13 de Abril de 2015

Expedido por: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Lugar: BOGOTA D.C.

Especificación: DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2014-00524-00 DONDE ACTUA COMO DEMANDANTE OSCAR DE JESUS TOBON BUILES CONTRA R & C GROUP S.A.S MEDIANTE AUTO 27 DE MARZO DE 2015 DECRETÓ EL EMBARGO DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y EXPLORACIÓN DE LOS TITULOS MINEROS B7409005 Y B7421B005.

Anotación

4

Fecha Anotación:

20 de Octubre de 2015

Fecha de 20-10-2015

Hora: 09:22:26

Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: B7421B005
		RMN B7421B005
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Noviembre 2 de 2010	Hasta: Noviembre 1 de 2040	Fecha y Hora de registro: Noviembre 2 de 2010 00:00:00

TITULARES
R & C GROUP SAS

IDENTIFICACIÓN
N 9003286135

ÁREA TOTAL: 633 Hectáreas y 7965 Metros Cuadrados
MINERALES: MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS
 MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS

MUNICIPIOS: CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA)
 ABRIAQUI (ANTIOQUIA)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA
AREA 1
PUNTO ARCIFINIO: PRIMER PUNTO DE LA POLIGONAL
NORTE: 1235010,0000
ESTE: 1115011,0000
PLANCHA IGAC: 129

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1235010,0000	1115011,0000
1231014,0010	1112015,0010
1234448,0010	1112015,0000
1234447,9990	1114022,0020
1235010,0000	1114022,0000
1235010,0010	1115010,9990
1233091,9980	1115011,0020
1233092,0020	1114634,0010
1233477,0020	1114634,0000
1233476,9990	1113118,0010
1233249,9990	1113118,0020
1233249,9990	1113102,0010
1233000,0010	1113101,9990
1232999,9980	1113122,9990
1232068,0000	1113123,0000
1232068,0010	1113127,9990
1231014,0010	1113127,9990

ANOTACIONES

Anotación 1	Fecha Anotación 2 de Noviembre de 2010
Tipo Anotación CONTRATO UNICO DE CONCESION	Fecha Ejecutoria 9 de Diciembre de 2009



VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de: 20-10-2015 Hora Impresión: 08:32:55 Impreso por: YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	199005
Cod R/M/N:	GDIG-01
Documento:	OFICIO - 9956
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	20-10-2015
Inscribió:	 YUDIC ANDREA ROA MONROY
Gerente:	 OSCAR GONZALEZ VALENCIA

VEO EN SU LUGAR DE YUDIC ANDREA ROA



VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de: 20-10-2015 Hora Impresión: 08:27:16 Impreso por: YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	B740005
Cod R/M/N:	B740005
Documento:	OFICIO - 9956
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	20-10-2015
Inscribió:	 YUDIC ANDREA ROA MONROY
Gerente:	 OSCAR GONZALEZ VALENCIA

VEO EN SU LUGAR DE YUDIC ANDREA ROA



VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de: 20-10-2015 Hora Impresión: 08:47:43 Impreso por: YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	15778305
Cod RMN:	RMN-19
Documento:	OFICIO - 3955
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	20-10-2015
Inscribió:	
Gerente:	

USO EXCLUSIVO DE DESPACHO ADICIONAL



VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de: 20-10-2015 Hora Impresión: 08:44:12 Impreso por: YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	67429805
Cod RMN:	67409F305
Documento:	OFICIO - 3955
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	20-10-2015
Inscribió:	
Gerente:	

USO EXCLUSIVO DE DESPACHO ADICIONAL



VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de: 20-10-2015 Hora Impresión: 08:39:13 Impreso por: YUDIC ANDREA ROA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	FJD-02
Cod RMN:	FJD-02
Documento:	OFICIO - 3955
Tipo Anotación o Inscripción:	EMBARGO DE TITULOS
Fecha:	20-10-2015
Inscribió:	
Gerente:	

USO EXCLUSIVO DE DESPACHO ADICIONAL

Andina

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14 33 Of. 405

BOGOTÁ, D.C., VEINTISIETE (27) de AGOSTO de DOS MIL QUINCE (2015)
OFICIO No. 3855

Destino: Oficina de Catastro y Registro Minero

03-SEP-15 03:03



No. 20155510295712

Pieza Minera 3855 Folios.

Anexos, Anex Desc:

Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO Ejecutivo Mixto No. 110013103037201500383 de POLO RESOURCES LIMITED Y ANDINA GOLD CORP. Identificada con No. De Compañía BVI 1639446 en contra R & C GROUP S.A.S., R & C GOLD S.A.S. Nit. No. 9003288135, 9003380465.

Con el presente me permito comunicar a usted que este Despacho mediante autos de fecha dieciséis de julio y veintiuno de agosto del presente año, ordenó el embargo y retención de los créditos u otro derecho semejante a favor de las sociedades demandados R & C GROUP S.A.S., R & C GOLD S.A.S., identificadas con NIT. Nos. 9003288135, 9003380465, con ocasión de la devolución del canon superficiario pagado por esa entidad, limitando la medida a la suma de \$3.200.000.000,00.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto, consignando los dineros a órdenes de este juzgado y para el proceso de la referencia en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Atentamente,


JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario

gpo

CPT
04/09/15
9:30 a

Al contestar citar la referencia.



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152210319651

Pág. 1 de 1

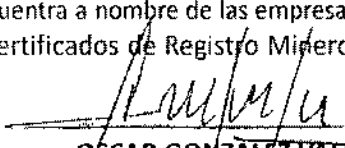
Bogotá, 23-10-2015

Doctor
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario Juzgado Treinta y Siete Civil del Circuito
Carrera 10 No. 14 – 33 Ofi. 405
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta oficio **3855**, PROCESO EJECUTIVO No. 201500383, POLO RESORUCES LIMITED Y ANDINA GOLD CORP. CONTRA R & C GROUP S.A.S Y R & C GOLD S.A.S radicado en la Agencia Nacional de Minería con número 20155510295712.

En respuesta a lo requerido por su despacho mediante oficio de la referencia, nos permitimos informar lo siguiente:

Dando trámite a lo requerido me permito informar que la Gerencia de Catastro y Registro Minero procedió con lo ordenado mediante oficio 3855, anotando la inscripción del **EMBARGO** el día 20 de octubre de 2015, para los contratos que se encuentra a nombre de las empresas R & C GROUP S.A.S Y R & C GOLD S.A. los cuales se evidencian en los Certificados de Registro Minero¹ los cuales se adjuntan a este comunicado.


OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA
Gerente Catastro y Registro Minero

Anexos: "24 folios"
Copia: "No aplica"
Elaboró: Yidie Andrea Pao, Contralista.
Revisó: "No aplica"
Fecha de elaboración: 23/10/2015
Número de radicado que responde: 20155510295712
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en: Correspondencia Interna

J. E. GONZÁLEZ OTS.

OCT 27 15 42:11 F

¹ Es importante resaltar que la Ley 685 de 2001 contempla que la única prueba de titularidad sobre un contrato de concesión es el Certificado de Registro Minero Artículo 331. *Prueba Única. La Inscripción en el Registro Minero será la única prueba de los actos y contratos sometidos a este requisito. En consecuencia, ninguna autoridad podrá admitir prueba distinta que la sustituya, modifique o complemente.*

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14 33 Of. 405

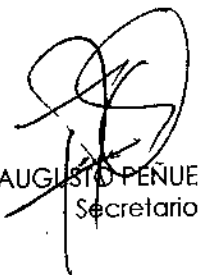
BOGOTÁ, D.C., QUINCE (15) de DICIEMBRE de DOS MIL QUINCE (2015)
OFICIO No. 5213

Señores
GOBERNACION DE BOLIVAR
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO Ejecutivo Mixto No. 110013103037201500383 de
POLO RESOURCES LIMITED Y ANDINA GOLD CORP. Identificada con No. De
Compañía BVI 1639446 en contra R & C GROUP S.A.S., R & C GOLD S.A.S.
Nit. No. 9003288135, 9003380465.

Con el presente me permito comunicar a usted que este Despacho
mediante auto de fecha veintisiete de noviembre del presente año,
ordenó oficiarle con el fin que indique a este Despacho, cuál fue el trámite
impreso al oficio No. 3856 de fecha agosto 27 de 2015 (del cual se le envía
copia).

Atentamente,


JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario



gpo

Al contestar citar la referencia.

20 de enero de 2015

Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Bogotá

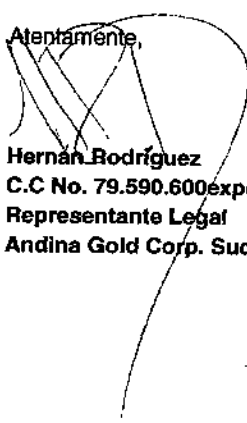
REFERENCIA: Proceso ejecutivo mixto No. 110013103037201500383 de **POLO RESOURCES LIMITED y ANDINA GOLD CORP** en contra de **R&C GROUP S.A.S Y R&C GOLD S.A.S.**

Apreciados señores,

Hernán Rodríguez, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá e identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de Andina Gold Corp. Sucursal Colombia, de la manera más atenta y dando alcance a la comunicación radicada el 3 de septiembre de 2015 con el número radicado 20155510295712, estoy adjuntando el oficio 5212 del 15 de diciembre de 2015, proferido por el Juzgado Treinta y Siete Civil del Circuito.

Es importante mencionar que la solicitud del Juzgado Treinta y Siete Civil del Circuito está relacionada con las solicitudes de devolución de los cánones pagados anticipadamente dentro del trámite de las solicitudes de contrato de concesión que se relacionan en el anexo A de esta comunicación, tal y como quedó expuesto en la carta radicada el día 3 de septiembre de 2015 con radicado 20155510295782 (Se adjunta documento).

Atentamente,


Hernán Rodríguez
C.C No. 79.590.600 expedida en Bogotá
Representante Legal
Andina Gold Corp. Sucursal Colombia

Depto. Dirección de Catastro y Registro Minero



No. 20165510023112
Placa Minera: Folios: 7
Anexos: Anex Dato.

21-JAN-16 02:23

CRF
22/03/16
9:47a

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162200025061

Página 1 de 1

Bogotá, 01-02-2016

Doctor:
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14-33 OFC 405
Bogotá D.C.

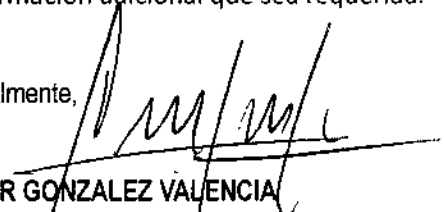
Asunto: Respuesta a requerimiento con número de oficio 5213 radicado ante la Agencia Nacional de Minería con No. 20165510023112.

Por medio de la presente, informo que se recibe oficio de la referencia, mediante la cual se requiere que se sirva dar respuesta al oficio número 3856 de fecha veintisiete (27) de Agosto de dos mil quince (2015), recibido por la Agencia Nacional de Minería mediante radicado No. 20155510295712.

De acuerdo con lo anterior, una vez verificado por esta Gerencia se pudo evidenciar que el número del oficio del cual se anexo copia es **3855** de fecha veintisiete (27) de Agosto de dos mil quince (2015), y se pudo constatar que la respuesta al oficio en mención fue remitida el día 23 de Octubre de 2015 por esta Gerencia. Por otra parte, el Grupo de Recursos Financieros también da respuesta, con respecto a la retención de los créditos, remitida el 17 de Septiembre de 2015, razón por la cual se anexa al presente escrito copias de las respuestas emitidas.

De esta manera damos por atendido su requerimiento, de igual forma estaremos atentos a cualquier orden e información adicional que sea requerida.

Cordialmente,



OSCAR GONZALEZ VALENCIA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexo: OFICIOS, RESPUESTAS VEINTINUEVE (29) FOLIOS.

COPIA: **HERNAN RODRIGUEZ** Representante Legal **ANDINA GOLD CORP SUCURSAL COLOMBIA** CALLE 41 No. 34-60 ed. Prados del Este APTO 604 Bucaramanga – Santander.

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes - Contratista

Revisó: "No aplica"

Fecha de elaboración: 01-02-2016

Número de radicado que responde: **20165510023112**

Tipo de respuesta: "Informativo."

Archivado en: Archivo RMN

Sandra G
24-02-2016

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152110355241

Pág. 1 de 4

Bogotá 23-11-2015

Señor:
JOSE CRISOSTOMO ECHAVARRIA VANEGAS
Vereda Pijaos
Cucaita – Boyacá

REF: Respuesta a Derecho de Petición radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20155510372232 de fecha 9 de noviembre de 2015. Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. FIM-112.

Cordial saludo,

Acuso recibo del escrito radicado ante la entidad con el número indicado en referencia, por lo que procedo a pronunciarme en torno al mismo de acuerdo a las funciones mineras otorgadas a la Agencia Nacional de Minería, en virtud del Decreto 4134 de 2011, de la siguiente manera:

Sea lo primero indicar, que en el estudio de las solicitudes mineras pueden acontecer situaciones que ocasionan su revisión técnico-jurídica constante, como lo son la existencia de restricciones de tipo ambiental, legal o judicial, que se presentan con posterioridad a la radicación de las solicitudes o en cualquier etapa procesal en que se encuentre inmerso su procedimiento administrativo y que podrían ocasionar el recorte de área, su rechazo de plano o la suspensión de su trámite, dado que las mismas no se han consolidado en derecho subjetivo alguno; revisiones que en todo caso garantizan que la autoridad minera cumpla de manera sigilosa con las normas que conforman el ordenamiento jurídico vigente, impidiendo el otorgamiento de Contratos de Concesión en contravía del mismo.

Es de precisar sobre el particular, que las evaluaciones técnicas adelantadas por éste grupo interno de trabajo a las Solicitudes de Legalización Minera, se basan en la información que reporta para el efecto el sistema oficial que administra la entidad CMC – Catastro Minero Colombiano, razón por la cual, para el caso en particular de la solicitud de su interés, en la evaluación técnica del 27 de noviembre de 2014, se evidenció la restricción de tipo ambiental que presentaba el área de su solicitud, restricción que fuera incorporada al sistema CMC el día 3 de septiembre del año 2014.

De acuerdo a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 (Zonas Excluíbles de la Minería) y artículo 196 (Ejecución Inmediata) de la Ley 685 de 2001, artículo 173 de la Ley 1755 de 2015, *por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo País"*, el principio de precaución (numeral 6° del artículo 1° de la Ley 99 de 1993) y el artículo 4 del Decreto 2390 de 2002 (actualmente compilado en el artículo 2.2.5.5.1.4 de la Sección 1, del Capítulo 5, del Título V del Decreto 001073 de 2015), ésta coordinación procedió en atención a la superposición del **96,7126%** que presentaba la solicitud con la ZONA DE PARAMO ALTIPLANO CUNDIBOYACENSE – ESCALA 100K RADICADO ANM 20145510329222 – INCORPORADO 03/09/2014 Mts. 2 según concepto técnico de fecha 29 de enero de 2015, a realizar el respectivo recorte de área, para lo cual resulta conveniente desarrollar a continuación las disposiciones normativas aludidas:

Código de Minas Ley 685 de 2001.

"...Artículo 34. Zonas excluíbles de la minería. No podrán ejecutarse trabajos y obras de exploración y explotación mineras en zonas declaradas y delimitadas conforme a la normatividad vigente como de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente y *que, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, expresamente excluyan dichos trabajos y obras.*

(...) (Cursiva, Negrilla y Subrayado fuera de texto)

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152110355241

Pág. 2 de 4

"...Artículo 196. Ejecución inmediata. Las disposiciones legales y reglamentarias de orden ambiental son de aplicación general e inmediata para todas las obras y labores mineras a las que les sean aplicables..."(Cursiva fuera de texto)

Artículo 173 de la Ley 1753 de 2015 – PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018

"...ARTÍCULO 173. PROTECCIÓN Y DELIMITACIÓN DE PÁRAMOS. En las áreas delimitadas como páramos no se podrán adelantar actividades agropecuarias ni de exploración o explotación de recursos naturales no renovables, ni construcción de refinerías de hidrocarburos.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hará la delimitación de las áreas de páramos al interior del área de referencia definida en la cartografía generada por el Instituto Alexander Van Humboldt a escala 1:100.000 o 1:25.000, cuando esta última esté disponible. En esta área la autoridad ambiental regional deberá elaborar los estudios técnicos que permitan caracterizar el contexto ambiental, social y económico, de conformidad con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Al interior de dicha área, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá delimitar el área de páramo, con base en criterios técnicos, ambientales, sociales y económicos..." (Cursiva fuera de texto)

Ley 99 de 1993

"...Artículo 1º.- Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales:

(...)

6. La formulación de las políticas ambientales tendrá en cuenta el resultado del proceso de investigación científica. No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

(...) (Cursiva fuera de Texto)

Principio que ha tenido gran desarrollo jurisprudencial por parte del máximo tribunal de lo constitucional, como se evidencia en la Sentencia C 339 de 2002 al analizar la Constitucionalidad del artículo 34 del Código de Minas:

"...Se hace necesario para la Corte señalar que la autoridad minera tiene el deber de colaborar con la autoridad ambiental, pero que este deber de colaboración no limita ni condiciona el ejercicio de la competencia de la autoridad ambiental quien es la que puede establecer las zonas de exclusión; por esta razón en la parte resolutive se condicionará la exequibilidad del inciso segundo del artículo 34 de la ley 685 de 2001. En la aplicación del inciso 3 se debe seguir el principio de precaución, principio que se puede expresar con la expresión "in dubio pro ambiente". El mismo principio debe aplicarse respecto del inciso cuarto del artículo 34 y que este debe ser observado también al estudiar y evaluar los métodos y sistemas de extracción, en consonancia con el principio número 25 de la Declaración de Rio de Janeiro que postula: "La paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente son interdependientes e inseparables". (...) Para el asunto que nos ocupa, esto quiere decir que en caso de presentarse una falta de certeza científica absoluta frente a la exploración o explotación minera de una zona determinada; la decisión debe inclinarse necesariamente hacia la protección de medio ambiente, pues si se adelanta la actividad minera y luego se demuestra que ocasionaba una grave daño ambiental, sería imposible revertir sus consecuencias."¹
(Cursiva y negrita fuera de texto)

¹ Corte Constitucional, Sentencia C 339 de 2002, M.P. Jaime Araújo Rentería.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152110355241

Pág. 3 de 4

Decreto 2390 de 2002 (Actualmente compilado en en el artículo 2.2.5.5.1.4 de la Sección 1, del Capítulo 5, del Título V del Decreto 001073 de 2015):

"...ARTÍCULO 4º.-En el caso de superposición total de áreas y para el mismo mineral, entre solicitudes de legalización con: solicitudes de legalización en trámite, propuestas de contratos de concesión y solicitudes anteriores, solicitudes de autorización temporal anteriores o autorizaciones temporales en ejecución, títulos mineros otorgados inscritos y no inscritos en el registro minero nacional, títulos de propiedad privada del subsuelo, zonas de reserva especial, zonas de seguridad nacional, zonas excluibles de la minería, zonas de minería restringida y demás áreas de protección ecológica y ambiental de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, sin la correspondiente autorización o zonas de inversión estatal; y las áreas sobre las que se hubiere resuelto abrir licitaciones y concursos dentro de las zonas anteriormente aportadas, tal y como lo dispone el artículo 351 del Código de Minas, se procederá al rechazo de la solicitud y se ordenará la suspensión de la explotación de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el capítulo XVII del Código de Minas. (...)" (Subrayado y Cursiva fuera de texto)

De la normativa y directrices anteriormente detalladas, tenemos que esta entidad no puede apartarse de los direccionamientos impartidos por la autoridad ambiental y que tengan realce en la protección del Medio Ambiente.

Por su parte en relación con la notificación del Auto 000292 de fecha 3 de junio de 2015, se evidenció que la misma se encuentra ajustada a derecho y a la normativa que regula dicho trámite, esto es el parágrafo 1º, del artículo 4, del Decreto 2390 de 2002 (normativa actualmente compilada en el parágrafo 1º, del artículo 2.2.5.5.1.4, de la Sección 1, del capítulo 5, del Título V, del Decreto 001073 de 2015), lo anterior considerando que tal como lo ordenó el acto administrativo en mención, se procedió a comunicar a los interesados en la solicitud que nos ocupa, lo contenido en dicho acto administrativo, que para el caso del peticionario se realizó mediante comunicación 20152120167891 de fecha 17 de junio de 2015, de la que adjunto copia para su conocimiento; razón por la cual, no se puede predicar la existencia de una indebida notificación sobre el particular.

Consultada la guía de envío de la comunicación citada que se muestra a continuación, se pudo establecer que el documento con referencia "notificación por estado" fue recibido en la dirección de residencia que reposa en el expediente que nos ocupa para efecto de notificaciones, el día 24 de junio de 2015, por la señora MARIA GARCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 7433301:



Entregando lo mejor de
los colombianos

4

Notificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. ANTE PSD ENV-217 CORREO CERTIFICADO NACIONAL Destinatario: UAC CENTRO (19062015 12 18 01)		472 1029 000	
Remisor: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA EN LA Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono: 571 2201999 Código Postal: 111550		472 1029 000	
Destinatario: UAC CENTRO Dirección: CALLE 26 No. 59 y 10, Piso 8 y 10, Bogotá D.C. Teléfono:			

Bogotá 30 de octubre de 2015

Señores

OFICINA DE LEGALIZACIÓN MINERO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Referencia: Requerimiento AUTO GLM No. 000292 del 03 de junio de 2015
Expediente FIM-112

CORDIAL SALUDO

De manera atenta nos dirigimos a Ustedes con el fin de dar cumplimiento al requerimiento hecho en el AUTO GLM No. 000292 del 03 de junio de 2015 el cual reposa en el expediente de placa FIM-112, manifestándoles por este medio que Sí aceptamos la nueva área definida de 1.16615 hectáreas distribuidas en dos (2) zonas.

Para nosotros es de gran importancia continuar con este trámite ya que es nuestro único medio de sustento, en realidad no conocíamos de este requerimiento, sino hasta el día que nos acercamos a las Oficinas de Atención al Minero, ya que la correspondencia no llega a la vereda donde nosotros vivimos y los medios de comunicación como el internet son escasos; es por eso que hasta la fecha damos cumplimiento con este requerimiento.

Agradecemos de antemano toda la colaboración que puedan brindarnos.



MARIO PÉREZ GRACIA
C.C. 6.758.588



JOSÉ CRISÓSTOMO ECHAVARRÍA
C.C. 6.772.843

RASTREO DE ENVIOS

Cerrar

Fecha generacion: 07/01/2016

Guia. 014978154091

Estado: **DEVOLUCION**

Ciudad Origen: **BOGOTA**

Ciudad Destino: **CUCAITA - BOYACA**

Nombre Remitente: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Nombre Destinatario: JOSE CRISOSTOMO ECHAVARRIA VANEGAS

Telefono Remitente: 2201999

Direccion Destinatario: VEREDA PIJAOS

Telefono Destinatario: 2201999

Unidades: 1

Peso: 1

Volumen: 1

Valor Declarado: \$10,000

Total: \$2,940

Dice contener: DOCUMENTOS

Estimado Entrega:

Dias cubrimiento: 1

Cuenta: 1-1-11055 PRINCIPAL BOGOTA

Servicio: **MENSAJERIA EXPRESA**

RECOLECCION »

Fecha Recoleccion: 07/01/2016

Planilla de Recoleccion: 1 - 2083299

Responsable: JUAN CARLOS-ROA CUBILLOS-
3108664172

DESPACHO »

Fecha despacho: 07/01/2016

Relacion de Viaje: 1 - 1029362

Responsable: ALEXANDER CARDOZO MARTINEZ-S02174

REPARTO »

Fecha reparto:

Planilla Reparto: 17 -

Responsable:

Fecha entrega: 12/01/2016

Hora entrega:

Memo SAC: **Pasa a estado DEVOLUCION por S.A.C
se elabora guía REEMPLAZATORIA
NUMERO 175000158728**

Documentos: 1

[Ver imagen](#)

HISTORICO NOVEDADES (4)

Fecha	Novedad	Aclaracion	Fec Gestion	Comentario	Contacto Otra Guia?	Fec Creacion	Fec Solucion	Usuario	Dcto
08/01/2016 12:00:00 a.m.	COORDINAR LA ENTREGA	FAVOR COORDINAR ENTREGA FALTA NOMENCLATURA DIRECCION CORRESPONDE A UNA VEREDA	12/01/2016 12:00:00 a.m.	POR FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE CONF. LA ANM	NATALIA A 0949 175000158728	12/01/2016 09:50:00 a.m.	12/01/2016 12:00:00 a.m.	SAC04	17- CPR- 58315
08/01/2016 12:00:00 a.m.	COORDINAR LA ENTREGA	FAVOR COORDINAR ENTREGA FALTA NOMENCLATURA DIRECCION CORRESPONDE A UNA VEREDA	12/01/2016 12:00:00 a.m.	Regional(17) Salida SIGMA con numero de guia-1-4-978154091 por 1 unidades de 1 unidades, DESCONTADO POR SISTEMA ENVIA		12/01/2016 04:28:00 p.m.	01/01/1900 12:00:00 a.m.	SAC04	17- CPR- 58315
08/01/2016 12:00:00 a.m.	COORDINAR LA ENTREGA	FAVOR COORDINAR ENTREGA FALTA NOMENCLATURA DIRECCION CORRESPONDE A UNA VEREDA	09/01/2016 12:00:00 a.m.	SE ENVIA CORREO JHON.ANDRADE@ANM.CO.CO	DIANA 0917	09/01/2016 09:18:00 a.m.	01/01/1900 12:00:00 a.m.	SAC01_11	17- CPR- 58315
08/01/2016 12:00:00 a.m.	COORDINAR LA ENTREGA	FAVOR COORDINAR ENTREGA FALTA NOMENCLATURA DIRECCION CORRESPONDE A UNA VEREDA	08/01/2016 12:00:00 a.m.	Regional(17) Entrada SIGMA con numero de guia- 1-4-978154091 por 1 unidades de 1 unidades,		08/01/2016 08:07:00 a.m.	01/01/1900 12:00:00 a.m.	SAC17LID	17- CPR- 58315



Somos Automotoneadores Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 12508 Dic/2002

Somos Autorrelentadores Resolut 4327 Junio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolut 12000 Marzo								CITA ENTREGA						COBRA CARGUE / DESCARGUE					
FEC ADMISION	HORA	ORIGEN CIUDAD DPTO	DESTINO CIUDAD DEPTO																
07/01/2016	15:50	BOGOTA	CUCAITA-BOYACA																
NOMBRE REMITENTE				CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION								Para ME y RF: Tiempo de entrega 45 horas habiles después de aribo en destino			
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA						1		Desconocido No 31											
DIRECCION REMITENTE						PESO (gramos)		Rechusado No 44											
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51						1000		No Reside No 35											
TELUCEL		CEDULATIMT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA		PESO VOL		No Reclamado No 40											
2201999		900500018-2	1111321204	01-001-0011055		1		Dir errada No 34											
								Otros (Nov Operativa/cerrado)											
								1 1 2								INTENTO DE ENTREGA FECHA 1 D M A H M 2 U M A H M			
								1 2											
NOMBRE DESTINATARIO						PESO A COBRAR(Kg)													
JOSE CRISOSTOMO ECHAVARRIA VANEGAS						1													
DIRECCION DESTINATARIO						VALOR DECLARADO													
VEREDA PIJAOS						10000													
TELUCEL		CODI POSTAL DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS		FLETE		Fecha de devolución al remitente		hora		Guia complementaria de devolución							
2201999						0													
NOTAS								C MANEJO		Observaciones en la entrega		Rectific satisfaccion Nombre, CC y sello de destinatario							
2 01521E13								OTROS											
Nombre del Remitente								El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, fletes		TOTAL FLETE									
								Valores dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es		0									
DOCUMENTOS																			
								CARTAPORTE											
								NO											

El usuario da expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.enviaacolvarnes.com.co de Colvarnes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento Para la prestación del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (114239466

-REMITENTE-

FCOPER01



Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002

SOMOS Autorizadores Resolución 4327 Junio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 1208 Dic/2002								CITA ENTREGA		COBRA CARGUE / DESCARGUE	
FEC ADMISION	HORA	ORIGEN CIUDAD DPTO	DESTINO CIUDAD DPTO								
07/01/2016	15:50	BOGOTÁ	CUCAITA-BOYACÁ								
NOMBRE REMITENTE			CENTRO DE COSTO	LIMIADES	CAUSAL DE DEVOLUCION				Para M.E y R.F., tiempo de entrega 48 horas hábiles Después de arribo en destino		
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA					Desconocido	No 31	1	2			
DIRECCION REMITENTE				PESO (gramos)	Rechusado	No.44	1	2			
AVENDA CALLE 26 # 59 - 51				1000	No Reside	No 35	1	2			
TBUCEL	CEDEULATINIT	COD POSTAL ORIG	COD.CUENTA	PESO VOL	No Reclamado	No.40	1	2	INTENTO DE ENTREGA		
2201999	900500018-2	111321204	01-001-0011055	1	Dif. errada	No 34	1	2	FECHA		
NOMBRE DESTINATARIO				PESO A COBRAR(Kkg)	Otros (Nov Operativa/cerrado)		1	2	1 D M A H M		
JOSE CRISOSTOMO ECHAVARRIA VANEGAS									2 D M A H M		
DIRECCION DESTINATARIO				VALOR DECLARADO							
VEREDA PIJAOS				10000							
TBUCEL	CODI POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS		FLETE	Fecha de devolución al remitente	hora			Guia complementaria de devolución		
2201999				0							
NOTAS				E MANEJO	Observaciones en la entrega				Recibo a satisfacción Nombre, CC y sello de destinatario		
2 01521E13				0							
Nombre, CC Remitante			El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es DOCUMENTOS	OTROS							
				0							
				TOTAL FLETE							
				0							
				CARTAPORTE							
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envalcovalanes.com.co de Colvarnes SAS y en las cárterías ubicadas en los puntos de venta que regulan el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento Para la prestación del PQR remítase a nuestra pagina web o al PBX (1)4235655				NO							
- DESTINATARIO.-											
FOPEROI											

Somos Automantenedores Resolución 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12508 Dic/2002

Lic.Min. Transportă 0080 de marți 14/2000
Lic.Mănăstire 001191 de july 13/2010



GUIA CREDITO D14978154091

FEC ADMISION	HORA	ORIGEN CIUDAD DPTO	DESTINO, CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA		COBRA CARGUE / DESCARGUE			
07/01/2016	13:50	BOGOTÁ	CUCAITA-BOYACA						
NOMBRE REMITENTE			CENTRO DE COSTO	UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RP: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino		
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA					Desconocido No.31		1	2	
DIRECCION REMITENTE				PESO (gramos)	Rechusado No.44		1	2	
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51				1000	No Reside No.35		1	2	
TEL/DEL	CEDULAT/VNIT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA	PESO VOL	No Redatado No.40		1	2	
2201999	900500018-2	111321204	01-001-0011055		Del. enviada No.34		1	2	
NOMBRE DESTINATARIO				PESO A COBRAR(kg)	Otros (Nov Operativa/cerrado)		1	2	
JOSÉ CHRISOSTOMO ECHAVARRIA VANEGAS							1	2	
DIRECCION DESTINATARIO				VALOR DECLARADO			INTENTO DE ENTREGA		
VEREDA PIAJOS				10000			FECHA		
TEL/DEL	CODI POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS		FLETE	Fecha de devolución al remitente		Hora		
2201899				0					
NOTAS				C MANEJO	Observaciones en la entrega		Recibo a satisfacción Nombre, CC y sello de destinatario		
2.01521E13				0					
Nombre, CC Remitente				OTROS					
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es DOCUMENTOS				0					
				TOTAL FLETE					
				0					
				CARTAPORTE					
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envalcoolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirá a nuestra pagina web o al PBX (14239666									
				NO					

- CUMPLIDO REMITENTE -

FQPER01

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROGRAMACIÓN DE RECURSOS POR COMISION A-70 F2	Área: VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION DE TITULACION MINERA	Fecha: Enero 2016	Tipo comisión: Ordinaria	Consecutivo: 53
	Proyecto: CON01 - Evaluar tecnica y juridicamente los expedientes radicados y expedir los actos administrativos			Página 1 de 1

Objetivos

Visita de viabilización al área de la solicitud de Legalización Minera identificada con el expediente ODH-11021

Actividades

Verificar que los anexos técnicos presentados correspondan con los trabajos mineros realizados por el solicitante, la ubicación y antigüedad de las explotaciones mineras, el estado de avance y el mineral objeto de explotación, las condiciones de seguridad, la no presencia de menores en la explotación y las demás circunstancias que se estimen pertinentes, a fin de determinar la viabilidad de continuar con el proceso

Destino(s)

MONTERIA - CORDOBA. MONTELIBANO - CORDOBA (Vereda San Francisco del Rayo.).

Comisionados de Contrato

Identificación		Sue	Tarifa Viaticos	Sede	Días viáticos	Fecha salida	Transportes	Objetos de Gasto			Total comisión												
84090457	GIL ARZUZA MEIDER JESUS			00	2.5	24 Feb 16	Terrestre y Aereo	<table><tr><th>Descripción</th><th>Valor</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>06 - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE</td><td></td><td>Transporte terrestre contratado para desplazamiento entre municipios y veredas valor diario \$350 000 pesos durante 3 días</td></tr><tr><td>GASTOS DE DESPLAZAMIENTO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>GASTOS DE VIAJE</td><td></td><td></td></tr></table>	Descripción	Valor	Observaciones	06 - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		Transporte terrestre contratado para desplazamiento entre municipios y veredas valor diario \$350 000 pesos durante 3 días	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO			GASTOS DE VIAJE					1,502,870
Descripción	Valor	Observaciones																					
06 - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		Transporte terrestre contratado para desplazamiento entre municipios y veredas valor diario \$350 000 pesos durante 3 días																					
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO																							
GASTOS DE VIAJE																							
Suma total 1 comisionados de planta					2.5																		

TOTAL 1 COMISIONADOS

2.5

Observaciones Generales
Resumen Objetos de Gasto

Objeto de Gasto	Com. de Planta	Com. de Contrato	Total
06 - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	0	1,502,870	1,502,870
Total	0	1,502,870	1,502,870

Programador : VELASCO CASTRO CLAUDIADEL PILAR

Fecha de Creación Ene 27, 2016
 Fecha de Impresión January 27, 2016, 11:52 am

Miércoles, 27 enero 2016



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152110371541

Pág. 1 de 3

Bogotá 04-12-2015

Señor:
FLORENTINO MENDIGAÑO VARGAS
Carrera 39 No. 15A - 04
Duitama - Boyacá

Referencia: Respuesta a Derecho de Petición radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20155510386082 de fecha 23 de noviembre de 2015. Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. 01042-15.

Respetado Señor:

Acuso recibo del escrito radicado ante la entidad bajo el número indicado en referencia; por lo que procedo a pronunciar me en torno al mismo de acuerdo a las funciones mineras otorgadas a la Agencia Nacional de Minería, en virtud del Decreto 4134 de 2011, de la siguiente manera:

En relación con los hechos esbozados en su escrito es de indicar, que éste grupo de trabajo se atiene y retoma lo señalado en la comunicación **No. 20152110255941** de fecha 31 de agosto de 2015, que se relaciona con el estado del trámite administrativo en que se encuentra inmerso el expediente contentivo de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho **01042-15**, para lo cual y en atención a lo preceptuado en inciso segundo, del artículo 19, de la Ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo*", me permito transcribir lo anotado en su momento por éste grupo interno de trabajo, en torno al derecho de petición impetrado por el peticionario el día 19 de Agosto de 2015 con No. 20155510275162, así:

RESPUESTA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015 CONSECUTIVO 20152110255941

"(...)Que mediante el Decreto 4134 de 2011, fue creada la Agencia Nacional de Minería, como Autoridad Minera o concedente, la cual entró en operación el 2 de junio de 2012. Desde entonces esta autoridad ha enfrentado cambios normativos, que por su trascendencia han ocasionado una inestabilidad jurídica y por ende han afectado de manera relevante el actuar de la administración y que por su condición coyuntural, requirieron la adopción de medidas administrativas con el fin de ajustar el trámite de las solicitudes a la ley minera vigente, en aras de respetar el debido proceso y garantías que les asiste a los interesados.

Resulta oportuno poner en su conocimiento entonces, los acontecimientos que actualmente no permiten a la entidad proceder a elaborar la minuta de contrato de concesión para la solicitud de su interés:

1. Mediante **Sentencia C-123 de 2014** la Corte Constitucional declaró la exequibilidad del artículo 37 de la Ley 685 de 2001 en el entendido de que "en desarrollo del proceso por medio del cual se autorice la realización de actividades de exploración y explotación minera, las autoridades del nivel nacional deberán acordar con las autoridades territoriales concernidas, las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, mediante la (sic) aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad previstos en el artículo 288 de la Constitución Política".
 2. Con el fin de aplicar el artículo 37 de la Ley 685 de 2001 en los términos de la exequibilidad declarada por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-123 de 2014, el Gobierno Nacional expidió el **Decreto 2691 de 2014**, mediante
- 27



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152110371541

Pág. 2 de 3

el cual se reglamenta el artículo 37 de la Ley 685 de 2001 y se definen los mecanismos para acordar con las autoridades territoriales las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, en desarrollo del proceso de autorización de actividades de exploración y explotación minera. Lo anterior en atención a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad previstos en el artículo 288 de la Constitución Política.

3. El Decreto en mención disponía en su ámbito de aplicación lo siguiente:

"...Artículo 2°. Ámbito de aplicación. Las medidas de protección que se adopten en virtud de este decreto, se aplicarán a las solicitudes de concesión en trámite a la fecha de publicación del presente decreto y a las presentadas con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del mismo..." (Cursiva fuera de texto)

4. Mediante Auto de fecha 25 de junio de 2015, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera del Consejo de Estado dentro del proceso judicial con radicación No. 11001032400020150016300 resolvió.

"...DECRETAR la suspensión provisional del Decreto 2691 del 23 de Diciembre de 2014 expedido por el Presidente de la República, "Por el cual se reglamenta el artículo 37 de la Ley 685 de 2001 y se definen los mecanismos para acordar con las autoridades territoriales las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, en desarrollo del proceso de autorización de actividades de exploración y explotación minera..."

Así las cosas, dada la medida adoptada por el Consejo de Estado, la autoridad minera se encuentra en etapa de implementación de los procedimientos aplicables y necesarios que permitan dar debido cumplimiento al fallo proferido por la Corte Constitucional mediante sentencia C-123 de 2014, razón por la cual, bajo dicho supuesto fáctico la autoridad minera no puede otorgar concesiones minera hasta tanto se implementen dichos procesos y se cumpla lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional.

Que respecto a las ordenes judiciales dirigidas a un funcionario público, la Corte Constitucional en Auto 327/10 de fecha 1 de octubre de 2010 señaló:

"...Cuando la orden judicial está dirigida a un funcionario público la Corte ha sido particularmente enfática en indicar que "todos los funcionarios estatales, desde el más encumbrado hasta el más humilde (...) tienen el deber de acatar los fallos judiciales, sin entrar a evaluar si ellos son convenientes u oportunos. Basta saber que han sido proferidos por el juez competente para que a ellos se deba respeto y para que quienes se encuentran vinculados por sus resoluciones contraigan la obligación perentoria e inexcusable de cumplirlos, máxime si están relacionados con el imperio de las garantías constitucionales..." (Subrayado fuera de texto)

En éste contexto, la autoridad minera se encuentran sujeta a una orden judicial, cuya finalidad es garantizar que en el otorgamiento de Contratos de Concesión se vele por el pleno acatamiento de las normas que conforman el ordenamiento jurídico vigente, como lo es el caso de lo contenido en el artículo 37 de la Ley 685 de 2001, que indudablemente tiene incidencia en el trámite administrativo a través del cual, se resuelven las solicitudes de legalización minera y que la Agencia Nacional de Minería en su calidad de autoridad minera concedente está en la obligación de acatar.

Finalmente, reitero que la Agencia Nacional de Minería como autoridad minera concedente, viene velando por el pleno acatamiento de las disposiciones que conforman el ordenamiento jurídico vigente dentro de cada uno de los trámites

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152110371541

Pág. 3 de 3

administrativos a través de los que se resuelven las solicitudes mineras, por lo que se le recomienda al interesado, estar atento a los pronunciamientos que expida la entidad, los cuales serán notificados en los términos del artículo 269 de la ley 685 de 2001 o norma procesal aplicable de acuerdo al sentido de la decisión proferida.(...) (Cursiva fuera de texto)

En tal sentido, no se encuentra que la entidad deba pronunciarse de forma diferente a la expuesta anteriormente, toda vez que evidencia que no han variado los fundamentos fácticos en que se soportó dicha respuesta en esa ocasión, por lo que resulta entonces relevante traer a colación la **Sentencia T-464/96**, que frente al alcance de los Derechos de Petición señala:

"...El derecho de petición, según la Carta Política, tiene por objeto asegurar a las personas que cuando se dirijan a las autoridades, en asuntos de su interés particular o en defensa de los intereses públicos, se dará trámite a sus solicitudes y que obtendrán pronta contestación mediante la cual se resuelva de fondo lo planteado, en la medida de la competencia del funcionario a quien aquéllas se dirijan.

Debe reiterar la Corte lo expresado en cuanto al genuino alcance de este derecho, que no implica la respuesta favorable a las pretensiones del solicitante.

Ahora bien, una cosa es que resulte violado el derecho de petición cuando no se resuelve material y oportunamente acerca de la solicitud presentada y otra muy distinta que, ya respondido lo que la autoridad tiene a su alcance como respuesta, el peticionario aspire a que se le conceda forzosamente y de manera inmediata algo que resulte actualmente imposible.

Así ocurre en el caso materia de estudio, en el que, según lo acreditado, la Unidad Seccional de Fiscalías ha expresado en varias ocasiones -en respuesta a las inquietudes de la interesada- que el expediente relativo a la investigación por la muerte de su hermano se extravió y que se adelantan las actividades necesarias para su reconstrucción, razón suficiente, a juicio de la Corte, para que no se le hayan podido expedir las copias que solicita..." (Negrilla y Cursiva fuera de texto)

Extracto de una sentencia de la Corte Constitucional del año 1996, en la que se hace referencia al alcance de los derechos de petición en un caso particular y que se trae a colación en respuesta a su oficio, considerando que alguno de sus presupuestos se ajustan para explicar al peticionario, que cuando la entidad resuelve sobre una petición elevada en varias oportunidades con lo que tiene a su alcance, el peticionario no puede aspirar a que se le conceda forzosamente y de manera inmediata algo que resulte actualmente imposible.

Cordialmente,

OMAR RICARDO MALAGON ROPERO
Coordinador Grupo de Legalización Minera

Anexos: 07

Copia: No Aplica

Elaboró: Andres Parra - Abogada GLM

Revisó: Omar Ricardo Malagon - Coordinador Grupo de Legalización Minera

Fecha de elaboración: 1 de diciembre de 2015

Número de radicado que responde: 20155510395082

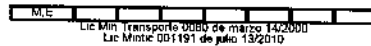
Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente 01042-15

02 FEB 2016
No Contestar

Urmada: 3212003577 Hora: 12:20.

(...) Respecto de peticiones relativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane (...). (Cursiva fuera de texto)



GUIA CREDITO 014978154090

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239666
www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12508 Dic/2002

FEC ADMISION	HORA	ORIGEN CIUDAD DPTO	DESTINO CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
07/01/2018	15:50	BOGOTA	QUITAMA-BOYACA		
NOMBRE REMITENTE		CENTRO DE COSTO	UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION	
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			1	Desconocido No 31	
DIRECCION REMITENTE				Rebuzado No 44	
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51			1000	No Reside No 35	
TELCEL	CEDULA/TINIT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA	No Reclamado No 40	
2201999	900500018-2	111321204	01-001-0011055	Dir errada No 34	
NOMBRE DESTINATARIO		PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
FLORENTINO MENDIGAO VARGAS		1			
DIRECCION DESTINATARIO		VALOR DECLARADO			
CARRERA 39 NO 15A- 04		10000			
TELCEL	COD POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS	FLETE	Fecha de devolución al remitente	Guia complementaria de devolución
2201999	150462350		0		
NOTAS		C.MANEJO	Observaciones en la entrega		
2 01521E13		0			
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es	Recibo a satisfacción Nombre, CC y sello de destinatario		
		DOCUMENTOS			
		OTROS			
		TOTAL FLETE			
		0			
		CARTAPORTE			
		NO			

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remite a nuestra página web o al PBX (1)4239666

-REMITENTE-

FOPERO1



GUIA CREDITO 014978154090

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239666
www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12508 Dic/2002

FEC ADMISION	HORA	ORIGEN CIUDAD DPTO	DESTINO CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
07/01/2018	15:50	BOGOTA	QUITAMA-BOYACA		
NOMBRE REMITENTE		CENTRO DE COSTO	UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION	
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			1	Desconocido No 31	
DIRECCION REMITENTE				Rebuzado No 44	
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51			1000	No Reside No 35	
TELCEL	CEDULA/TINIT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA	No Reclamado No 40	
2201999	900500018-2	111321204	01-001-0011055	Dir errada No 34	
NOMBRE DESTINATARIO		PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
FLORENTINO MENDIGAO VARGAS		1			
DIRECCION DESTINATARIO		VALOR DECLARADO			
CARRERA 39 NO 15A- 04		10000			
TELCEL	COD POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS	FLETE	Fecha de devolución al remitente	Guia complementaria de devolución
2201999	150462350		0		
NOTAS		C.MANEJO	Observaciones en la entrega		
2 01521E13		0			
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es	Recibo a satisfacción Nombre, CC y sello de destinatario		
		DOCUMENTOS			
		OTROS			
		TOTAL FLETE			
		0			
		CARTAPORTE			
		NO			

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remite a nuestra página web o al PBX (1)4239666

-DESTINATARIO-

FOPERO1

RASTREO DE ENVIOS

Cerrar

Fecha generacion: 07/01/2016

Guia: 014978154090

Estado: **DEVOLUCION**

Ciudad Origen: **BOGOTA**

Ciudad Destino: **DUITAMA - BOYACA**

Nombre Remitente: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Nombre Destinatario: FLORENTINO MENDIGAO VARGAS

Telefono Remitente: 2201999

Direccion Destinatario: CARRERA 39 NO 15A- 04

Telefono Destinatario: 2201999

Unidades: 1

Peso: 1

Volumen: 1

Valor Declarado: \$10,000

Total: \$2,940

Dice contener: DOCUMENTOS

Estimado Entrega:

Dias cubrimiento: **1**

Cuenta: 1-1-11055 PRINCIPAL BOGOTA

Servicio: **MENSAJERIA EXPRESA**

RECOLECCION »

Fecha Recoleccion: 07/01/2016

Planilla de Recoleccion: 1 - 2083299

Responsable: JUAN CARLOS-ROA CUBILLOS-
3108664172

DESPACHO »

Fecha despacho: 07/01/2016

Relacion de Viaje: 1 - 1029362

Responsable: ALEXANDER CARDOZO MARTINEZ-S02174

REPARTO »

Fecha reparto:

Planilla Reparto: 17 -

Responsable:

Fecha entrega: 12/01/2016

Hora entrega: 12:45

Memo SAC: **Pasa a estado DEVOLUCION por S.A.C
se elabora guía REEMPLAZATORIA
NUMERO 175000158728**

Documentos: 1

[Ver imagen](#)

HISTORICO NOVEDADES (4)

Fecha	Novedad	Aclaracion	Fec Gestion	Comentario	Contacto	Otra Guia?	Fec Creacion	Fec Solucion	Usuario	Dcto
09/01/2016 12:00:00 a.m.	COORDINAR LA ENTREGA	1245 CANTIDAD DE VISITAS REALIZADAS 3	12/01/2016 12:00:00 a.m.	POR FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE CONF. LA ANM	NATALIA A 0949	175000158728	12/01/2016 09:50:00 a.m.	12/01/2016 12:00:00 a.m.	SAC04	17- CPR- 58355
09/01/2016 12:00:00 a.m.	COORDINAR LA ENTREGA	1245 CANTIDAD DE VISITAS REALIZADAS 3	12/01/2016 12:00:00 a.m.	Regional(17) Entrada SIGMA con numero de guia- 1-4- 978154090 por 1 unidades de 1 unidades,			09/01/2016 10:58:00 p.m.	01/01/1900 12:00:00 a.m.	SAC17LID	17- CPR- 58355
09/01/2016 12:00:00 a.m.	COORDINAR LA ENTREGA	1245 CANTIDAD DE VISITAS REALIZADAS 3	12/01/2016 12:00:00 a.m.	Regional(17) Salida SIGMA con numero de guia-1-4- 978154090 por 1 unidades de 1 unidades, DESCONTADO POR SISTEMA ENVIA			12/01/2016 04:29:00 p.m.	01/01/1900 12:00:00 a.m.	SAC04	17- CPR- 58355
08/01/2016 12:00:00 a.m.	CERRADO EN HORAS HABILES	1424 FACHADA NO APLICA	09/01/2016 12:00:00 a.m.	SALE A REPARTO EN LA PLANILLA NUMERO 58355			09/01/2016 04:41:00 a.m.	09/01/2016 12:00:00 a.m.	AUXOPER2	17- CPR- 58283

ME

Lic Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic Mintr 001191 de julio 13/2010



GUIA CREDITO 014978154090

COLVANES SAS, NIT 800.186.306-4
Principal Calle 13 # 84 - 90 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (14239668
www.envalcolvanes.com.co

Somos Autorretenedores Resolución 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dic/2002

FEC ADMISION		HORA		ORIGEN CIUDAD		DESTINO, CIUDAD DEPTO		CITA ENTREGA		COBRA CARGUE / DESCARGUE	
07/01/2016		15:50		BOGOTA		BOGOTA-BOYACA					
NOMBRE REMITENTE				CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF. Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA						1		Desconocido No. 31		1 2	
DIRECCION REMITENTE						PESO (gramos)		Rebuzado No. 44		1 2	
AVENIDA CALLE 28 # 59 - 51						1000		No Reside No. 35		1 2	
TEL/CEL		SEGULA/TINIT		COD POSTAL ORIG		COD CUENTA		No Reclamado No. 40		1 2	
2201999		900500018-2		111321204		01-001-0011055		Dir. errada No. 34		1 2	
NOMBRE DESTINATARIO						PESO A COBRAR (Kg)		Otro (No Operativa/Cerrado)		1 2	
FLORENTINO MENDIGAO VARGAS						1					
DIRECCION DESTINATARIO						VALOR DECLARADO				INTENTO DE ENTREGA	
CARRERA 39 NO 15A-04						10000				FECHA	
TEL/CEL		COD POSTAL DESTINO		NO RECIBE LOS		FLETE		Fecha de devolución al remitente		Hora	
2201999		150462350		SABADOS		0				Guia complementaria de devolución	
NOTAS						C MANEJO		Observaciones en la entrega		Recibi a satisfacción Nombre, CC y sello de destinatario	
2 01521E13						0					
Nombre CC Remitente						OTROS					
						0					
						TOTAL FLETE					
						0					
						CARTAPORTE					
						NO					

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envalcolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR reanuda a nuestra página web o al PBX (14239668

-CUMPLIDO REMITENTE-

FOPER01

GLM



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110008241

Pág. 1 de 1

Bogotá 19-01-2016

Señora:
ROSALYN FERNANDEZ MOLINA
Calle 19E No. 18C - 112 Barrio Guatapurí
Valledupar - Cesar

Ref: Respuesta a Oficios radicados ante la Agencia Nacional de Minería bajo los Nos. 20159060026762, 20159060026772, 20159060026782, 20159060026792, 20159060026802, 20159060026832, 20159060026852, 20159060026862 de fecha 30 de diciembre de 2015. Solicitudes de Minería Tradicional Nos. OE6-10401, OE3-08261, OE2-11121, OE2-10061, ODU-09461, NIJ-14151, NL5-15191 y NL5-15461.

Cordial Saludo:

Acuso recibo del escrito radicado ante la entidad bajo el número indicado en referencia, comunicación que fuera recibida por éste grupo interno de trabajo el día 15 de enero de 2016; por lo que procedo a pronunciarme en torno al mismo de acuerdo a las funciones mineras otorgadas a la Agencia Nacional de Minería, en virtud del Decreto 4134 de 2011, de la siguiente manera:

En atención al contenido de su escrito, con el que solicita la actualización de la dirección de correspondencia para las Solicitudes de Minería Tradicional con códigos OE6-10401, OE3-08261, OE2-11121, OE2-10061, ODU-09461, NL5-15191 y NL5-15461, me permito informarle sobre el particular, que considerando el hecho que los oficios en mención son suscritos por una persona diferente a los interesados en las solicitudes en comento, sin que medie una autorización o poder otorgado por los interesados en los expedientes en comento para tal efecto, la entidad no acepta el cambio de dirección de notificación propuesto, hasta tanto el mismo sea suscrito por los interesados o se otorgue en debida forma una autorización para el respectivo procedimiento.

Al respecto es de indicar, que el cambio de dirección de notificaciones, se constituye en un mecanismo esencial, a la hora de poner en conocimiento de los interesados en el trámite de formalización de minería tradicional, cada una de los pronunciamientos que adopte la Agencia Nacional de Minería dentro de dichos expedientes y por tal razón su modificación o cambio puede afectar a sobremanera el debido proceso y demás garantías procesales que le asisten a los interesados, de ahí que la entidad deba estudiar con rigurosidad éste tipo de solicitudes.

Por su parte, en lo que respecta a la Solicitud de Minería Tradicional con código NIJ-14151, que reporta como interesada a la Señora **ROSALYN FERNANDEZ**, se pudo evidenciar que la dirección: Calle 19E No. 18C - 112 (con la que se solicita el PIN y radican documentos para la misma), así como las direcciones Carrera 74A No. 51A - 54 y Calle 7A Bis No. 78B - 51 Apto 410 en la ciudad de Bogotá D.C. (ingresadas en la plataforma CMC - Catastro Minero Colombiano al momento de la radicación de la solicitud), se reportan como ingresadas para la aludida solicitud, no obstante la dirección que relaciona en su escrito, se tendrá en cuenta para efectos de notificaciones de los actos administrativos que se surtan para la misma.

Cordialmente,


OMAR RICARDO MALAGON ROPERA
Coordinador Grupo de Legalización Minería

Anexos: 01

- Copia:
- Doctora Gema Margarita Rojas Lozano, Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero de la Agencia Nacional de Minería, Bogotá D.C.
 - Edwin Contreras, Interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. OE6-10401; Carrera 74A No. 51A - 54, Bogotá D.C.
 - Eleacer Enrique Lopez Marquez, Interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. OE3-08261, Carrera 74A No. 51A - 54, Bogotá D.C.
 - Haroldo Enrique Caballero y Shirley Judith Nieves, Interesados en la Solicitud de Minería Tradicional No. OE2-11121, Carrera 74A No. 51A - 54, Bogotá D.C.
 - Edith Mesa y Milaris del Rosano Molina, Interesados en la Solicitud de Minería Tradicional No. OE2-10061, Carrera 74A No. 51A - 54, Bogotá D.C.
 - Maria Quiroz, Interesada en la Solicitud de Minería Tradicional No. ODU-09461; Carrera 74A No. 51A - 54, Bogotá D.C.
 - Rosalyn Fernandez Molina, Interesada en la Solicitud de Minería Tradicional No. NIJ-14151, Carrera 74A No. 51A - 54, Bogotá D.C.
 - Wilmer Darío Zubirío Vescor, Interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. NL5-15191; Carrera 4 No. 9 - 46, Riohacha - Guajira
 - José Jaime Brito Quiroz, Interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. NL5-15461, Conjunto Villa Liza II, Manzana F, Casa 8, Valledupar - Cesar

Elaboró: Acadia Parra - Abogada GLM
Revisó: Omar Ricardo Malagon - Coordinador Grupo de Legalización Minería

Fecha de elaboración: 19 de enero de 2016

Número de radicado que responde: 20159060026762, 20159060026772, 20159060026782, 20159060026792, 20159060026802, 20159060026832, 20159060026852, 20159060026862

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente OE6-10401, OE3-08261, OE2-11121, OE2-10061, ODU-09461, NIJ-14151, NL5-15191 y NL5-15461

GUIA CREDITO 014878271247

ENDPERS

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR 27905 Y



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110008241

Pág. 1 de 1

Bogotá 19-01-2016

Señora:
ROSALYN FERNANDEZ MOLINA
Calle 19E No. 18C – 112 Barrio Guatapurí
Valledupar – Cesar

Ref: Respuesta a Oficios radicados ante la Agencia Nacional de Minería bajo los Nos. 20159060026762, 20159060026772, 20159060026782, 20159060026792, 20159060026802, 20159060026832, 20159060026852, 20159060026862 de fecha 30 de diciembre de 2015. Solicitudes de Minería Tradicional Nos. OE6-10401, OE3-08261, OE2-11121, OE2-10061, ODU-09461, NIJ-14151, NL5-15191 y NL5-15461.

Cordial Saludo:

Acuso recibo del escrito radicado ante la entidad bajo el número indicado en referencia, comunicación que fuera recibida por éste grupo interno de trabajo el día 15 de enero de 2016, por lo que procedo a pronunciarme en torno al mismo de acuerdo a las funciones mineras otorgadas a la Agencia Nacional de Minería, en virtud del Decreto 4134 de 2011, de la siguiente manera:

En atención al contenido de su escrito, con el que solicita la actualización de la dirección de correspondencia para las Solicitudes de Minería Tradicional con códigos **OE6-10401, OE3-08261, OE2-11121, OE2-10061, ODU-09461, NL5-15191 y NL5-15461**, me permito informarle sobre el particular, que considerando el hecho que los oficios en mención son suscritos por una persona diferente a los interesados en las solicitudes en comento, sin que medie una autorización o poder otorgado por los interesados en los expedientes en comento para tal efecto, la entidad no acepta el cambio de dirección de notificación propuesto, hasta tanto el mismo sea suscrito por los interesados o se otorgue en debida forma una autorización para el respectivo procedimiento.

Al respecto es de indicar, que el cambio de dirección de notificaciones, se constituye en un mecanismo esencial, a la hora de poner en conocimiento de los interesados en el trámite de formalización de minería tradicional, cada una de los pronunciamientos que adopte la Agencia Nacional de Minería dentro de dichos expedientes y por tal razón su modificación o cambio puede afectar a sobremanera el debido proceso y demás garantías procesales que le asisten a los interesados, de ahí que la entidad deba estudiar con rigurosidad éste tipo de solicitudes.

Por su parte, en lo que respecta a la Solicitud de Minería Tradicional con código **NIJ-14151**, que reporta como interesada a la Señora **ROSALYN FERNANDEZ**, se pudo evidenciar que la dirección: Calle 19E No. 18C – 112 (con la que se solicita el PIN y radican documentos para la misma), así como las direcciones Carrera 74A No. 51A – 54 y Calle 7A Bis No. 78B – 51 Apto 410 en la ciudad de Bogotá D.C. (ingresadas en la plataforma CMC – Catastro Minero Colombiano al momento de la radicación de la solicitud), se reportan como ingresadas para la aludida solicitud, no obstante la dirección que relaciona en su escrito, se tendrá en cuenta para efectos de notificaciones de los actos administrativos que se surtan para la misma.

Cordialmente,

OMAR RICARDO MALAGON ROPERO
Coordinador Grupo de Legalización Minería

Anexos: "0"
Copia: - Directora Geina Margarita Rojas Lozano, Coordinadora Grupo de Información y Atención, al Minero de la Agencia Nacional de Minería, Bogotá D.C.
- Edwin Fernandez, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. OE6-10401, Carrera 74A No. 51A – 54 Bogotá D.C.
- Jhony Enrique Lopez Marquez, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. OE3-08261, Carrera 74A No. 51A – 54, Bogotá D.C., Carrera 56A No. No. 2B – 05, Bogotá D.C.; Diagonal 16 No. 18 – 83 Valledupar – Cesar
- Hamito Enrique Ceballos y Shirley Judith Nieves, interesados en la Solicitud de Minería Tradicional No. OE2-11121, Carrera 74A No. 51A – 54, Bogotá D.C.
- Edith Mesa y Mitad del Rocano Molina, interesados en la Solicitud de Minería Tradicional No. OE2-10061, Carrera 74A No. 51A – 54, Bogotá D.C.
- Maico Quiroz, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. ODU-09461, Carrera 74A No. 51A – 54, Bogotá D.C.
- Rosalyn Fernandez Molina, interesada en la Solicitud de Minería Tradicional No. NIJ-14151, Carrera 74A No. 51A – 54, Bogotá D.C., Calle 7A Bis No. 78B – 51 Apto 410 Bogotá D.C.
- Wilmer Dario Zubina Vieco, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. NL5-15191, Carrera 4 No. 9 – 48, Rohacha – Guajira
- Jose Jaime Brito Quirzo, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. NL5-15461, Corjuañ Villa Lilia II, Manzana F, Casa B, Valledupar – Cesar
Elaboró: Andra Parra – Abogada GLM
Revisó: Omar Ricardo Malagon – Coordinador Grupo de Legalización Minería
Fecha de elaboración: 19 de enero de 2016
Número de radicado que responde: 20159060026762, 20159060026772, 20159060026782, 20159060026792, 20159060026802, 20159060026832, 20159060026852, 20159060026862
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente OE6-10401, OE3-08261, OE2-11121, OE2-10061, ODU-09461, NIJ-14151, NL5-15191 y NL5-15461.



C CREDITO 144001032962

27/01/2016	16:24	BOSCONIA	DESTINO BOGOTA-D.C.	1
DE: ELIECER ENRIQUE LOPEZ			01-001-0011055	
DIRECCION DIAGONAL 16 NO 18-98			DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51	
TELEFONO 2201999			TELEFONO 2201999	
CC/NIT:			CC/NIT.900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)
1	0	1	1	
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	
0	0	0	0	
1			10000	
DEV 014978271256 / 31-NO CONOCEN DESTINO			RECIBI SATISFACCION, NOMBRES Y APELLIDOS	
DICE CONTENER			DOCUMENTOS	
NOMBRE Y APELLIDO			CC	
			DIA MES AÑO HORA MIN	

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.12506 Dic/2002 FOPER01



C CREDITO 144001032962

27/01/2016	16:24	BOSCONIA	DESTINO BOGOTA-D.C.	1
DE: ELIECER ENRIQUE LOPEZ			01-001-0011055	
DIRECCION DIAGONAL 16 NO 18-98			DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51	
TELEFONO 2201999			TELEFONO 2201999	
CC/NIT:			CC/NIT.900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)
1	0	1	1	
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	
0	0	0	0	
1			10000	
DEV 014978271256 / 31-NO CONOCEN DESTINO			RECIBI SATISFACCION, NOMBRES Y APELLIDOS	
DICE CONTENER			DOCUMENTOS	
NOMBRE Y APELLIDO			CC	
			DIA MES AÑO HORA MIN	

ML
Lic. Min. Transporte 4086 de marzo 14/2000
Lic. Min. D01191 de julio 13/2010



GUIA CREDITO 014978271256

COLVANES SAS NIT 800 185 306-4
Principal: Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1) 473 8447
www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorretenedores Resoluc. 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 12506 Dic/2002

REC. ADMISION	HORA	ORIGEN CIUDAD DPTO	DESTINO CIUDAD DPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
21/01/2016	15:38	BOGOTA	VALLEDUPAR-CEGAR		
NOMBRE REMITENTE		CENTRO DE GASTO		UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				1	No.31
DIRECCION REMITENTE				PESO (gramos)	Refusado No.44
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51				1000	No Reside No.36
TEL/CEL	CEDULA/TI/NIT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA	PESO VOL	No Rademado No.40
2201999	900500018-2	111321204	01-001-0011055	1	De emade No.34
NOMBRE DESTINATARIO				PESO A COBRAR (kg)	Otros (No Operativo/cedado)
ELIECER ENRIQUE LOPEZ				1	
DIRECCION DESTINATARIO				VALOR DECLARADO	
DIAGONAL 16 NO 18-98				10000	
TEL/CEL	CODI POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS	FLETE	Fecha de devolucion al remitente	Nota
2201999	200004165		0		
NOTAS		C.MANEJO		Observaciones en la entrega	
		0			
		OTROS			
		0			
		TOTAL FLETE			
		0			
		CARTAPORTE			
		NO			
El usuario debe conocer que este contrato se encuentra publicado en la página web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en los carteles ubicados en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido otorga el consentimiento expreso con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir a nuestra página web o al PBX (1) 473 8447. COMPLETADO REMITENTE:					

FOPER01



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110008241

Pág. 1 de 1

Bogotá 19-01-2016

Señora:
ROSALYN FERNANDEZ MOLINA
Calle 19E No. 18C – 112 Barrio Guatapurí
Valledupar – Cesar

Ref: Respuesta a Oficios radicados ante la Agencia Nacional de Minería bajo los Nos. 20159060026762, 20159060026772, 20159060026782, 20159060026792, 20159060026802, 20159060026832, 20159060026852, 20159060026862 de fecha 30 de diciembre de 2015. Solicitudes de Minería Tradicional Nos. OE6-10401, OE3-08261, OE2-11121, OE2-10061, ODU-09461, NIJ-14151, NL5-15191 y NL5-15461.

Cordial Saludo:

Acuso recibo del escrito radicado ante la entidad bajo el número indicado en referencia, comunicación que fuera recibida por éste grupo interno de trabajo el día 15 de enero de 2016; por lo que procedo a pronunciarme en torno al mismo de acuerdo a las funciones mineras otorgadas a la Agencia Nacional de Minería, en virtud del Decreto 4134 de 2011, de la siguiente manera:

En atención al contenido de su escrito, con el que solicita la actualización de la dirección de correspondencia para las Solicitudes de Minería Tradicional con códigos **OE6-10401, OE3-08261, OE2-11121, OE2-10061, ODU-09461, NL5-15191 y NL5-15461**, me permito informarle sobre el particular, que considerando el hecho que los oficios en mención son suscritos por una persona diferente a los interesados en las solicitudes en comento, sin que medie una autorización o poder otorgado por los interesados en comento para tal efecto, la entidad no acepta el cambio de dirección de notificación propuesto, hasta tanto el mismo sea suscrito por los interesados o se otorgue en debida forma una autorización para el respectivo procedimiento.

Al respecto es de indicar, que el cambio de dirección de notificaciones, se constituye en un mecanismo esencial, a la hora de poner en conocimiento de los interesados en el trámite de formalización de minería tradicional, cada una de los pronunciamientos que adopte la Agencia Nacional de Minería dentro de dichos expedientes y, por tal razón su modificación o cambio puede afectar a sobremano el debido proceso y demás garantías procesales que le asisten a los interesados, de ahí que la entidad deba estudiar con rigurosidad éste tipo de solicitudes.

Por su parte, en lo que respecta a la Solicitud de Minería Tradicional con código **NIJ-14151**, que reporta como interesada a la Señora **ROSALYN FERNANDEZ**, se pudo evidenciar que la dirección: Calle 19E No. 18C – 112 (con la que se solicita el PIN y radican documentos para la misma), así como las direcciones Carrera 74A No. 51A – 54 y Calle 7A Bis No. 78B – 51 Apto 410 en la ciudad de Bogotá D.C. (ingresadas en la plataforma CMC – Catastro Minero Colombiano al momento de la radicación de la solicitud), se reportan como ingresadas para la aludida solicitud, no obstante la dirección que relaciona en su escrito, se tendrá en cuenta para efectos de notificaciones de los actos administrativos que se surtan para la misma.

Cordialmente,

-OMAR RICARDO MALAGON ROPEO
Coordinador Grupo de Legalización Minería

Anexos: 01

Copia: - Doctora Gema Margarita Rojas Lozano, Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero de la Agencia Nacional de Minería, Bogotá D.C.
- Edwin Ferrnandiz, Interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. OE6-10401, Carrera 74A No. 51A – 54, Bogotá D.C.
- Flener Enrique Lopez Marquez, Interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. OE3-08261, Carrera 74A No. 51A – 54, Bogotá D.C., Carrera 55A No. No. 2B – 05, Bogotá D.C.; Diagonal 16 No. 18 – 99 Valledupar – Cesar
- Haroldo Enrique Ceballos y Shirley Judith Nietes, Interesados en la Solicitud de Minería Tradicional No. OE2-11121; Carrera 74A No. 51A – 54, Bogotá D.C.
- Edith Mesa y Miladis del Rosam Molina, Interesados en la Solicitud de Minería Tradicional No. OE2-10061; Carrera 74A No. 51A – 54, Bogotá D.C.
- Maira Ortiz, Interesada en la Solicitud de Minería Tradicional No. ODU-09461; Carrera 74A No. 51A – 54, Bogotá D.C.
- Rosalyn Fernandez Molina, Interesada en la Solicitud de Minería Tradicional No. NIJ-14151, Carrera 74A No. 51A – 54, Bogotá D.C., Calle 7A Bis No. 78B – 51 Apto 410 Bogotá D.C.
- Wilmer Darío Zubina Vieco, Interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. NL5-15191; Carrera 4 No. 9 – 46, Roshacha – Guajira
- Jose Jaime Bello Ortiz, Interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. NL5-15461, Conjunto Villa Lilia II, Manzana F, Casa 8, Valledupar – Cesar

Elaboró: Andrea Pardo – Abogada GLM

Revisó: Omar Ricardo Malagon – Coordinador Grupo de Legalización Minería

Fecha de elaboración: 19 de enero de 2016

Número de radicado que responde: 20159060026762, 20159060026772, 20159060026782, 20159060026792, 20159060026802, 20159060026832, 20159060026852, 20159060026862

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente OE6-10401, OE3-08261, OE2-11121, OE2-10061, ODU-09461, NIJ-14151, NL5-15191 y NL5-15461.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

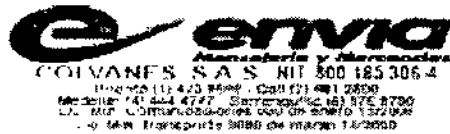


ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS:ART.981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENT DEL COD.DE COMERCIO.
M.E
CREDITO
144001032963



27/01/2016	16.26	BOSCONIA	DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE JOSE JAIME BRITTO			01-001-0011055	
DIRECCION: CONJUNTO VILLA LIGIA II MANZANA F CASA 8			DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51	
TELEFONO 2201999			CC/NIT: 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (GMS)
1	0	1	1	
FLETE		C MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE
0		0	0	0
VALOR DECLARADO			10000	
NO RECIBE LOS SABADOS			CITA PARA ENTREGAR	
RECIBI SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS				
DICE CONTENER			DOCUMENTOS	
NOMBRE Y APELLIDO			C.C.	
DEV 014978271246 / 35-DESTINATARIO SE TR			DIA MES AÑO HORA MIN	

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER01



ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y
NORMAS REGLAMENTARIAS:ART.981 SIGUIENTES Y
COMPLEMENT DEL COD.DE COMERCIO
M.E
CREDITO
144001032963



27/01/2016	16.26	BOSCONIA	DESTINO: BOGOTA-D.C.	1
DE JOSE JAIME BRITTO			01-001-0011055	
DIRECCION: CONJUNTO VILLA LIGIA II MANZANA F CASA 8			DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51	
TELEFONO 2201999			CC/NIT: 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (GMS)
1	0	1	1	
FLETE		C MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE
0		0	0	0
VALOR DECLARADO			10000	
NO RECIBE LOS SABADOS			CITA PARA ENTREGAR	
RECIBI SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS				
DICE CONTENER			DOCUMENTOS	
NOMBRE Y APELLIDO			C.C.	
DEV 014978271246 / 35-DESTINATARIO SE TR			DIA MES AÑO HORA MIN	

M.E
Lic.Mia Transporte 0080 de marzo 13/2000
Lic.Mibis 001191 de julio 13/2010



GUIA CREDITO 014978271246

COLVANES SAS NIT 800 185 305-4
Principal, Calle 13 # 84 - 60 Bogota D.C
Atencion al cliente PBX (1)4239568
www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002

REC ADISION	HORA	ORIGEN CIUDAD	DESTINO, CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
27/01/2016	15:38	BOGOTA	VALLEDUPAR-CEESAR		
NOMBRE REMITENTE		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		1		Desconocido No 31	
DIRECCION REMITENTE		PESO (gramos)		Retenido No 44	
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51		1000		No Realizado No 35	
TELCEL	CEDELA/NIT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA	No Reclamado No 46	
2201999	900500018-2	111321204	01-001-0011055	Dr. errada No 34	
NOMBRE DESTINATARIO		PESO A COBRAR(Kg)		Otro (Nov Operativa/comodo)	
JOSE JAIME BRITTO		1			
DIRECCION DESTINATARIO		VALOR DECLARADO		Fecha de devolucion al remitente	
CONJUNTO VILLA LIGIA II MANZANA F CASA 8		10000		Hora	
TELCEL	CODI POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS	FLETE	Guia complementaria de devolucion	
2201999			0		
NOTAS		C MANEJO		Observaciones en la entrega	
		0			
		OTROS		Recibe a satisfaccion Nombre CC y sello de destinatario	
		0			
		TOTAL FLETE		D M A H M	
		0			
		CANTARORTE			
		NO			

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remite a nuestra pagina web o al PBX (1)4239568

- CUMPLIDO REMITENTE -

FOPER01



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110008241

Pág. 1 de 1

Bogotá 19-01-2016

Señora:
ROSALYN FERNANDEZ MOLINA
Calle 19E No. 18C – 112 Barrio Guatapurí
Valledupar – Cesar

Ref: Respuesta a Oficios radicados ante la Agencia Nacional de Minería bajo los Nos. 20159060026762, 20159060026772, 20159060026782, 20159060026792, 20159060026802, 20159060026832, 20159060026852, 20159060026862 de fecha 30 de diciembre de 2015. Solicitudes de Minería Tradicional Nos. OE6-10401, OE3-08261, OE2-11121, OE2-10061, ODU-09461, NIJ-14151, NL5-15191 y NL5-15461.

Cordial Saludo:

Acuso recibo del escrito radicado ante la entidad bajo el número indicado en referencia, comunicación que fuera recibida por éste grupo interno de trabajo el día 15 de enero de 2016; por lo que procedo a pronunciarme en torno al mismo de acuerdo a las funciones mineras otorgadas a la Agencia Nacional de Minería, en virtud del Decreto 4134 de 2011, de la siguiente manera:

En atención al contenido de su escrito, con el que solicita la actualización de la dirección de correspondencia para las Solicitudes de Minería Tradicional con códigos **OE6-10401, OE3-08261, OE2-11121, OE2-10061, ODU-09461, NL5-15191 y NL5-15461**, me permito informarle sobre el particular, que considerando el hecho que los oficios en mención son suscritos por una persona diferente a los interesados en las solicitudes en comento, sin que medie una autorización o poder otorgado por los interesados en los expedientes en comento para tal efecto, la entidad no acepta el cambio de dirección de notificación propuesto, hasta tanto el mismo sea suscrito por los interesados o se otorgue en debida forma una autorización para el respectivo procedimiento.

Al respecto es de indicar, que el cambio de dirección de notificaciones, se constituye en un mecanismo esencial, a la hora de poner en conocimiento de los interesados en el trámite de formalización de minería tradicional, cada una de los pronunciamientos que adopte la Agencia Nacional de Minería dentro de dichos expedientes y por tal razón su modificación o cambio puede afectar a sobremanera el debido proceso y demás garantías procesales que le asisten a los interesados, de ahí que la entidad deba estudiar con rigurosidad éste tipo de solicitudes.

Por su parte, en lo que respecta a la Solicitud de Minería Tradicional con código **NIJ-14151**, que reporta como interesada a la Señora **ROSALYN FERNANDEZ**, se pudo evidenciar que la dirección Calle 19E No. 18C – 112 (con la que se solicita el PIN y radican documentos para la misma), así como las direcciones Carrera 74A No. 51A – 54 y Calle 7A Bis No. 78B – 51 Apto 410 en la ciudad de Bogotá D.C. (ingresadas en la plataforma CMC – Catastro Minero Colombiano al momento de la radicación de la solicitud), se reportan como ingresadas para la aludida solicitud, no obstante la dirección que relaciona en su escrito, se tendrá en cuenta para efectos de notificaciones de los actos administrativos que se surtan para la misma.

Cordialmente,

OMAR RICARDO MALAGON ROPERO
Coordinador Grupo de Legalización Minera

Anejos "0"

- Copia: - Decrta Gema Margarita Rojas Lozano, Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero de la Agencia Nacional de Minería, Bogotá D.C.
- Edwin Fernandez, Interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. OE6-10401; Carrera 74A No. 51A – 54, Bogotá D.C.
- Hector Enrique Lopez Marquez Interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. OE3-08261; Carrera 74A No. 51A – 54, Bogotá D.C.; Carrera 56A No. 2B – 05, Bogotá D.C.; Diagonal 16 No. 18 – 98 Valledupar – Cesar
- Haroldo Enrique Ceballos y Shirley Judith Nieves, Interesados en la Solicitud de Minería Tradicional No. OE2-11121; Carrera 74A No. 51A – 54, Bogotá D.C.
- Edith Maza y Mladislav del Rosario Molina; Interesados en la Solicitud de Minería Tradicional No. OE2-10061; Carrera 74A No. 51A – 54, Bogotá D.C.
- Maira Quiroz, Interesada en la Solicitud de Minería Tradicional No. ODU-09461; Carrera 74A No. 51A – 54, Bogotá D.C.
- Rosalyn Fernandez Molina, Interesada en la Solicitud de Minería Tradicional No. NIJ-14151; Carrera 74A No. 51A – 54, Bogotá D.C.; Calle 7A Bis No. 78B – 51 Apto 410, Bogotá D.C.
- Wilmer Darío Zubiria Vieco; Interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. NL5-15191, Carrera 4 No. 9 – 46, Roldacha – Guajía
- Jose Jaime Emilio Quiroz, Interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. NL5-15461, Conjunto Villa Liria II, Manzana F, Casa 6, Valledupar – Cesar

Elaboró: Andrea Parra – Abogada CLM
Revisó: Omar Ricardo Malagon – Coordinador Grupo de Legalización Minera
Fecha de elaboración: 13 de enero de 2016

Número de radicado que responde: 20159060026762, 20159060026772, 20159060026782, 20159060026792, 20159060026802, 20159060026832, 20159060026852, 20159060026862

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente OE6-10401, OE3-08261, OE2-11121, OE2-10061, ODU-09461, NIJ-14151, NL5-15191 y NL5-15461

02 FEB 2016

ME
Lic Mit Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic Mit 001181 de julio 13/2010



GUIA CREDITO 014878271248

COLVARES SAS NIT 800 185 306-4
Principal Calle 13 # 64 - 60 Bogotá D.C.
Atencion al usuario PBX (1) 4238665
www.enviacolvar.es.com.co

Somos Autorizados Resoluc 4327 Julio 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12596 Dic 2002

FEC ADMISION		HORA	ORIGEN CIUDAD DEPTO	DESTINO, CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
21/01/2016		15:38	BOGOTA	BOGOTA D.C.		
NOMBRE REMITENTE		CENTRO DE COSTO		UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION	
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				1	Desconocido No 31	
DIRECCION REMITENTE				PESO (gramos)	Rechusado No 44	
AVENIDA CALLE 28 # 59 - 51				1000	No Recibe No 35	
TELUCEL	CEDULA/TI/NIT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA	PESO VOL	No Reclamado No 40	
2201999	800500018-2	111321204	01-001-0011055	1	Or. errada No 34	
NOMBRE DESTINATARIO				PESO A COBRAR (Kg)	Otras (Nov Operativa/Cerrada)	
ROSALYN FERNANDEZ MOLINA				1		
DIRECCION DESTINATARIO				VALOR DECLARADO		
CALLE 7A BIS NO 78B-51 APARTAMENTO 410				10000		
TELUCEL	COD POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS	FLETE	Fecha de devolución al remitente	Hora	Guía complementaria de devolución
2201999	110821249	SABADOS	0			
NOTAS		C MANEJO		Observaciones en la entrega		Recibo a satisfacción Nombre, CC y sello de destinatario
20162110008241		0				
Nombre CC Remitente		OTROS				
		0				
		TOTAL FLETE				
		0				
		CARTAPORTE				
		NO				

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvar.es.com.co de Colvar.es SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regule el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido cunular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR nombrado a nuestra página web o al PBX (1) 4238665

- CUMPLIDO REMITENTE -

FOPER01



REPG. DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 014878271248 FECHA 22-1 FECHA GUIA _____

REMITENTE Agencia

DESTINATARIO Rosalyn

SE OFRECIO EN FECHA 22-1 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA 31 UNIDADES 1

NOMBRE OP Cont. Mened. Sandoval COD NOV 31 NOVEDAD Negativa

FECHA _____ SOLUCION _____

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____

FOPER 04

LS IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365



Bogotá 06-01-2016

Señor:

LUIS ADOLFO PINEDA GONZALEZ

Diagonal 67 Sur 9 – 11 Este Barrio la Belleza
Bogotá D.C.

Ref: Respuesta a Oficio radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20155510414072 de fecha 18 de diciembre de 2015. Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. FI7-141.

Cordial Saludo:

Acuso recibo del escrito radicado ante la entidad con el número indicado en referencia, por lo que procedo a pronunciarme en torno al mismo, de acuerdo a las funciones mineras otorgadas a la Agencia Nacional de Minería, en virtud del Decreto 4134 de 2011, de la siguiente manera:

Tal como se indicó en comunicación **20152110220141** de fecha 29 de julio de 2015, para la solicitud de su interés, la Agencia Nacional de Minería agotó el debido proceso dispuesto en la normativa minera vigente y se produjo una decisión de fondo para el expediente en comento, a través de la expedición de la **Resolución No. 004766 de fecha 28 de noviembre de 2014**, acto administrativo por medio del cual se decide rechazar y archivar la solicitud de legalización de minería de hecho que nos ocupa, decisión que fuera recurrida por el interesado mediante comunicación **20145510522762** de fecha 23 de diciembre de 2014 y de la cual se pronunciara la Vicepresidencia de Contratación y Titulación mediante **Resolución No. 000550 del 31 de marzo de 2015**, por medio de la cual se confirma en todas sus partes lo contenido en la **Resolución No. 004766 de 2014** dentro del expediente **No. FI7-141**.

Sobre el particular se tiene, que el motivo del rechazo de su solicitud, obedeció a la restricción de tipo ambiental que presentaba el área de la misma y que se constituía en una zona excluible de la minería de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley 685 de 2001, aunado a la inhabilidad que reportaba el sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación para el señor **LUIS ADOLFO PINEDA**, desde el 14 de septiembre de 2010 hasta el 13 de septiembre de 2015, de acuerdo a lo conceptuado en evaluación jurídica realizada al expediente de fecha 2 de octubre de 2014.

De tal manera que toda vez que la decisión para su solicitud se encuentra ejecutoriada y en firme, actualmente el señor **LUIS ADOLFO PINEDA**, no se encuentra facultado para adelantar actividad minera alguna, amparado en la solicitud con código **No. FI7-141**.

Ahora, si bien es cierto se allega un certificado de antecedentes disciplinarios de fecha 18 de diciembre de 2015, en el cual se evidencia que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes para el peticionario, dicha

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110001421

Pág. 2 de 2

circunstancia no implica que se retrotraigan los efectos de la decisión de rechazo y de la que lo confirma, adoptadas en la resoluciones antedichas, toda vez que los aludidos pronunciamientos se fundamentaron y materializaron en la información que reportaba para ese momento el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI de la Procuraduría General de la Nación, gozando por tanto de presunción de legalidad al encontrarse ejecutoriados y en firme e impidiendo a la administración su modificación por un pronunciamiento ulterior, máxime cuando fueron garantizadas las garantías procesales que le asistían al interesado en el presente procedimiento administrativo

Cordialmente,



OMAR RICARDO MALAGÓN ROPERO
Coordinador Grupo de Legalización Minera

Anexos: "0"
Copia: No Aplica
Elaboró: Andrea Parra - Abogada GLM
Revisó: Omar Ricardo Malagón - Coordinador Grupo de Legalización Minera
Fecha de elaboración: 6 de enero de 2016
Número de radicación que responde: 201556104140/2
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente FIF-441

03 FEB 2016 Llamada: 3123146115 Hor: 8:32. No Equivocado.

GUIDA CREDITO D14978289503

Somos Autónomos Resoluc: 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 12606 Dic/2002

eenvk
Mensajería y Morec, en s

GUIA No. 264503 FECHA 24/01/16 FECHA GUIA 24/01/16

REMITENTE: AGENCIA

DESTINATARIO WCS

SE OFRECIO EN FECHA

CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES

NOMBRE OP: 1000110

COD 404 RUTA 1

CE RUTA 200 CE

CE

COD NOV

NOVEDAD: no ha OG 3GF 80

FECHA _____ SOLUCION _____

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365



20164200011463

D.C., 02-02-2016

GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO
Vicepresidente Administrativo y Financiero

SUPERVISOR CONTRATO DE CONSULTORÍA 271 DE 2015

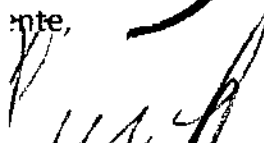
Remisión Informe Final de Supervisión

Saludo,

Remisión de supervisor del contrato del asunto y considerando que el plazo de ejecución del mismo venía a vencerse el día 01 de febrero del presente, por medio del presente remito para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Final de Supervisión en el que de manera general se da cuenta de lo sucedido durante la ejecución contractual, acompañando la revisión técnica por visita en la que de manera puntual y detallada se precisan los resultados de la revisión técnica aportados por el consultor.

En consecuencia, en cuenta que en la parte final del Informe de manera clara se señala que *"Los anteriores informes de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, lo cual se encuentra reflejado en las actas realizadas en los oficios y las fichas como resultado de la evaluación de los mismos, por lo tanto se presentan (sic) NO aprobados por la supervisión del Contrato No. 271 del 2015."*, con fundamento en el numeral 5.3.5.6 del Manual de Contratación vigente pongo a su consideración dar inicio al proceso de cumplimiento total de las obligaciones a que se refiere el contrato en mención.

Atte,


AUREANO GÓMEZ MONTEALEGRE

6pm.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110009701

Pág. 1 de 1

(Bogotá), 20-01-2016

Señor
DIOFANOR CASTELLANOS RINCON
Diofanor45@hotmail.com
Avenida 23 No. 22-50
Cucuta – Norte de Santander

Ref: Oficio radicado en la Agencia Nacional de Minería con No. 20151000014632 de fecha 24 de diciembre de 2015.

Cordial saludo,

En atención al oficio radicado en la Agencia Nacional de Minería con No. 20151000014632 de fecha 24 de diciembre de 2015, en el que solicitan información del estado actual del expediente No. OE7-15341, me permito manifestar lo siguiente:

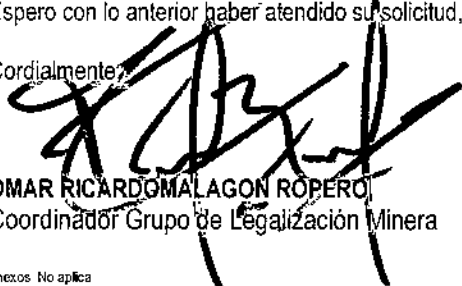
Dentro del estudio de área realizado a la solicitud de su interés, se pudo verificar que actualmente la misma presenta superposición del 85.66% con la Resolución 1814 de 2015 *"por medio de la cual se declaran y delimitan una zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente y se toman otras determinaciones"*.

Respecto de esta situación es procedente informar, que en atención a que lo dispuesto en dicho acto administrativo es de carácter excepcional y provisional, en el sentido que no contiene la declaración definitiva de estas áreas, y a que en su artículo 2 se determina que la vigencia de la misma es por un periodo de 2 años prorrogables, la autoridad minera procedió a suspender las solicitudes mineras que presenten superposición con dicha Resolución (entre las que encontramos la solicitud No. OE7-15341) hasta tanto no finalicen los efectos de la misma.

Por lo anterior, solicitamos muy amablemente considerar los hechos manifestados y entender la situación presentada dentro del estudio de la solicitud de formalización de minería tradicional No. OE7-15341, ya que como se puede observar los hechos generados no son atribuibles a la autoridad minera.

Espero con lo anterior haber atendido su solicitud,

Cordialmente,


OMAR RICARDOMALAGON ROPERO
Coordinador Grupo de Legalización Minera

02 FEB 2016 Urmaza: 3213348398 Hora: 4:20
No Contestar.

Anexos: No aplica
Copia: No aplica
Proyecto: Marianne Laguado – Abogada GUM
Revisó: Omar Ricardo Malagon – Coordinador Grupo de Legalización Minera
Fecha de elaboración: 20 de enero de 2016
Número de radicado que responde: 20151000014632
Respuesta: total
Archivado en: expediente No. OE7-15341



COLVAMES SAS NIT 800 185 306-4
Principat: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D C
Atencion al usuario PBX (1) 4239666
www.enviscolvames.com.co

Somos Autogestores. Resolución 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dic/2002

FEC ADMISION				HORA		ORIGEN CIUDAD DPTO		DESTINO, CIUDAD DPTO		CITA ENTREGA		COBRA CARGUE / DESCARGUE					
22/01/2016				18.07		BOGOTA		CUCUTA-NORTE DE SANTANDER									
NOMBRE REMITENTE						CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION				Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas habiles despues deambo en destino			
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA								1		Desconocido No 31				1		2	
DIRECCION REMITENTE								PESO (gramos)		Pluado No 44				1		2	
CALLE 26 NO. 59-61 LOCAL 107 Y TR 4 PISO 8 9 Y 1								1000		No Resido No 35				1		2	
TEUCEL		CEDULAT/UNIT		COD POSTAL ORIG		COD CUENTA		PESO VOL		No Reclamado No 40				1		2	
2201999		900500018-2		111321204		01-001-0011055		1		Dir. entrada No 34				1		2	
NOMBRE DESTINATARIO								PESO A COBRAR(RK)		Derec (New Operativa/cerrado)				1		2	
DIOANOR CASTELLANOS RINCON								1									
DIRECCION DESTINATARIO								VALOR DECLARADO									
AVENIDA 23 NO 22-50								10000									
TEUCEL		CODDI POSTAL DESTINO		NO RECIBE LOS		FLETE		Fecha de devolucion al remitente		Hora		Caja complementaria de devolucion					
2201999				SABADOS		0		23/01/16				115106931					
NOTAS						C MANEJO		Observaciones en la entrega				Recibo e satisfaccion Nombre, UC y sello de destinatario					
						0											
20162110009701						OTROS											
Nombre CC Remitante						El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, tñfios, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es		0									
						DOCUMENTOS		TOTAL FLETE									
								0									
						CARTAPORTE											
El usuario declara expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.enfacoctroves.com.co o de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el/usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse a						NO											

- CUMPLIDO ORIGIN -

FORBES

**REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION**

GUIA No. _____ FECHA 23-01-66 _____ FECHA GUIA _____
REMITENTE agencia
DESTINATARIO Biofarador
SE OFRECIO EN FECHA _____ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____
NOMBRE OP P.O.D. COD 1 RUTA CEL _____

COD. NOV

34

 NOVEDAD no existe DIRECCION
FECHA _____ SOLUCION _____

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162110008241

Pág. 1 de 1

Bogotá 19-01-2016

Señora:
ROSALYN FERNANDEZ MOLINA
Calle 19E No. 18C – 112 Barrio Guatapurí
Valledupar – Cesar

Ref: Respuesta a Oficios radicados ante la Agencia Nacional de Minería bajo los Nos. 20159060026762, 20159060026772, 20159060026782, 20159060026792, 20159060026802, 20159060026832, 20159060026852, 20159060026862 de fecha 30 de diciembre de 2015. Solicitudes de Minería Tradicional Nos. OE6-10401, OE3-08261, OE2-11121, OE2-10061, ODU-09461, NIJ-14151, NL5-15191 y NL5-15461.

Cordial Saludo:

Acuso recibo del escrito radicado ante la entidad bajo el número indicado en referencia, comunicación que fuera recibida por éste grupo interno de trabajo el día 15 de enero de 2016; por lo que procedo a pronunciarme en torno al mismo de acuerdo a las funciones mineras otorgadas a la Agencia Nacional de Minería, en virtud del Decreto 4134 de 2011, de la siguiente manera:

En atención al contenido de su escrito, con el que solicita la actualización de la dirección de correspondencia para las Solicitudes de Minería Tradicional con códigos **OE6-10401, OE3-08261, OE2-11121, OE2-10061, ODU-09461, NL5-15191 y NL5-15461**, me permito informarle sobre el particular, que considerando el hecho que los oficios en mención son suscritos por una persona diferente a los interesados en las solicitudes en comento, sin que medie una autorización o poder otorgado por los interesados en los expedientes en comento para tal efecto, la entidad no acepta el cambio de dirección de notificación propuesto, hasta tanto el mismo sea suscrito por los interesados o se otorgue en debida forma una autorización para el respectivo procedimiento.

Al respecto es de indicar, que el cambio de dirección de notificaciones, se constituye en un mecanismo esencial, a la hora de poner en conocimiento de los interesados en el trámite de formalización de minería tradicional, cada una de los pronunciamientos que adopte la Agencia Nacional de Minería dentro de dichos expedientes y por tal razón su modificación o cambio puede afectar a sobremano el debido proceso y demás garantías procesales que le asisten a los interesados, de ahí que la entidad deba estudiar con rigurosidad éste tipo de solicitudes

Por su parte, en lo que respecta a la Solicitud de Minería Tradicional con código **NIJ-14151**, que reporta como interesada a la Señora **ROSALYN FERNANDEZ**, se pudo evidenciar que la dirección: Calle 19E No. 18C – 112 (con la que se solicita el PIN y radican documentos para la misma), así como las direcciones Carrera 74A No. 51A – 54 y Calle 7A Bis No. 78B – 51 Apto 410 en la ciudad de Bogotá D.C. (ingresadas en la plataforma CMC – Catastro Minero Colombiano al momento de la radicación de la solicitud), se reportan como ingresadas para la aludida solicitud, no obstante la dirección que relaciona en su escrito, se tendrá en cuenta para efectos de notificaciones de los actos administrativos que se surtan para la misma.

Cordialmente,



OMAR RICARDO MALAGÓN ROPERÓ
Coordinador Grupo de Legalización Minería

Anexos 00

Copia: - Archivo General Margarita Rojas Lozano, Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero de la Agencia Nacional de Minería, Bogotá D.C.
- Edwin Farnández, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. OE6-10401, Carrera 74A No. 51A – 54, Bogotá D.C.
- Eliecer Enrique López Marín, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. OE3-08261, Carrera 74A No. 51A – 54, Bogotá D.C., Carrera 59A No. 29 – 05, Bogotá D.C., Diagonal 16 No. 18 – 98 Valledupar – Cesar
- Haroldo Enrique Ceballos y Shirley Judith Nieves, interesados en la Solicitud de Minería Tradicional No. OE2-11121, Carrera 74A No. 51A – 54, Bogotá D.C.
- Edith Mesa y Mariela del Rosario Molina, interesados en la Solicitud de Minería Tradicional No. OE2-10061, Carrera 74A No. 51A – 54, Bogotá D.C.
- María Quintero, interesada en la Solicitud de Minería Tradicional No. ODU-09461, Carrera 74A No. 51A – 54, Bogotá D.C.
- Rosalyn Fernandez Molina, interesada en la Solicitud de Minería Tradicional No. NIJ-14151, Carrera 74A No. 51A – 54, Bogotá D.C., Calle 7A Bis No. 78B – 51 Apto 410, Bogotá D.C.
- Wilmer Darío Zubiría Vieco, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. NL5-15191, Carrera 4 No. 9 – 45, Rohacha – Guaita
- Jose Jaime Brito Quintero, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. NL5-15461, Conjunto Villa Liria II, Manzana F, Casa B, Valledupar – Cesar

Elaboró: Andrea Parro – Abogada GLM

Revisó: Omar Ricardo Malagón – Coordinador Grupo de Legalización Minería

Fecha de elaboración: 19 de enero de 2016

Número de radicado que responde: 20159060026762, 20159060026772, 20159060026782, 20159060026792, 20159060026802, 20159060026832, 20159060026852, 20159060026862

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente OE6-10401, OE3-08261, OE2-11121, OE2-10061, ODU-09461, NIJ-14151, NL5-15191 y NL5-15461

ME L1C Min Transporte 0089 de marzo 14/2009
L1C Minic 001191 de julio 13/2010



COLVANES SAS, NIT 800 185 306-4
Principal Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4238666
www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorizados Resoluc 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12505 Dic/2002

FEC ADMISION		HORA	ORIGEN CIUDAD DPTO	DESTINO CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE	
21/01/2016		15:38	BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.			
NOMBRE REMITENTE		CENTRO DE COSTO		UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION		Para MLC y RF. Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				1	Desconocido No.31		1 2
DIRECCION REMITENTE				PL-50 (gramos)	Refusado No.44		1 2
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51				1000	No Reside No.35		1 2
TELUCEL	CEDEULA/TIN/NT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA	PESO VOL	No Reclamado No.40		1 2
2201999	800500018-2	111321204	01-001-0011055	1	Dir errada No.34		1 2
NOMBRE DESTINATARIO				PESO A COBRAR(kg)	Otro (Nov Operativa/otro)		1 2
ELIECER ENRIQUE LOPEZ				1			1 2
DIRECCION DESTINATARIO				VALOR DECLARADO			
CARRERA 56A NO 28-05				10000			
TELUCEL	CODI POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS		FLETE	Fecha de devolución al remitente		Hora
2201999	111621063	SABADOS		0			
NOTAS				C MANEJO	Observaciones en la entrega		Guía complementaria de devolución
20162110008241				0			
Nombre, CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es		OTROS			
		DOCUMENTOS		TOTAL FLETE			
				0			
				CARTAPORTE			
				NO			

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carterías ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remítase a nuestra página web o al PBX (1)4238666.

- CUMPLIDO REMITENTE -

FOPER01



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. <u>4523185</u>		FECHA <u>26-1</u>	FECHA GUIA _____
REMITENTE <u>MINERIA</u>			
DESTINATARIO <u>ELIECER</u>			
SE OFRECIO EN FECHA _____		CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____	UNIDADES _____
NOMBRE OP _____		COD _____	RUTA _____
COD NOV <u>01</u>		NOVEDAD <u>SIN NOVEDAD NO RECIBIR</u>	
FECHA _____		SOLUCION _____	
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____			

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No.	01-18271255	FECHA	21/01/2016	FECHA GUIA	21/01/2016
REMITENTE	Agencia mineria				
DESTINATARIO	eliecer enrique				
SE OFRECIO EN FECHA			CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA	UNIDADES	
NOMBRE OP			COD	RUTA	CEL
COD NOV	NOVEDAD coordinar la entrega varias visitas				
FECHA	SOLUCION				
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE					

Banco de Occidente
Espacio para el timbre.

Formato de Transacciones en Caja

Se RECIBIÓ \$ 100.000.000.000
2018/02/02 No. Folio: 0407447
Cuenta: 00000000000000000000
Monto: 100.000.000.000

NOTA: EL PASAJE A FOLIO No. 0407447
HA SIDO REGISTRADO POR EL BANCO EN SU PARTIDA NORMAL
DE ALTAZONAS 00000000000000000000
SIN SUJETA A VERIFICACION.

Examinado Consumidor: Firmado en los dos ejemplares de la ventanilla, el cliente debe asegurarse que la información es correcta.
Este cheque no es válido si no se encuentra firmado y sellado. En consecuencia el depositante
debe asegurarse que el cheque es correcto. Como resultado de esta verificación no podrá girarse hasta cuando
dichos cheques sean recibidos.

Cliente

Mar Abr 2014

Banco de Occidente
Espacio para el timbre.

Formato de Transacciones en Caja

Se RECIBIÓ \$ 100.000.000.000
2018/02/02 No. Folio: 0407447
Cuenta: 00000000000000000000
Monto: 100.000.000.000

NOTA: EL PASAJE A FOLIO No. 0407447
HA SIDO REGISTRADO POR EL BANCO EN SU PARTIDA NORMAL
DE ALTAZONAS 00000000000000000000
SIN SUJETA A VERIFICACION.

Examinado Consumidor: Firmado en los dos ejemplares de la ventanilla, el cliente debe asegurarse que la información es correcta.
Este cheque no es válido si no se encuentra firmado y sellado. En consecuencia el depositante
debe asegurarse que el cheque es correcto. Como resultado de esta verificación no podrá girarse hasta cuando
dichos cheques sean recibidos.

Cliente

Mar Abr 2014